

PROSPECTO

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.



PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES

POR HASTA UN MONTO TOTAL EN CIRCULACIÓN DE US\$500.000.000

(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde al Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta US\$500.000.000 (el “Programa”) de Banco BBVA Argentina S.A., CUIT 30-50000319-3 (“BBVA”, el “Banco”, la “Entidad”, la “Emisora”, “nosotros” y “nuestro”, indistintamente), en el marco del cual el mismo podrá, conforme con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables (las “Obligaciones Negociables”) (i) no subordinadas, simples no convertibles en acciones, con garantía común y/o, siempre y cuando fuera permitido por las normas vigentes, flotante y/o especial, y/o (ii) subordinadas, convertibles o no en acciones, con garantía común. Adicionalmente, las Obligaciones Negociables podrán o no estar avaladas o garantizadas por otra entidad financiera del país o banco del exterior. El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de US\$500.000.000, o su equivalente en otras monedas o unidades de valor, pudiendo las mismas estar denominadas en dólares o en cualquier otra moneda o unidad de valor, sujeto a la normativa vigente.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos de prospecto correspondientes a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables (dichos suplementos de prospecto, los “Suplementos”). Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los Suplementos correspondientes. Las Obligaciones Negociables podrán asimismo otorgar cualquier otro tipo de contraprestación por la emisión y/o provisión de fondos bajo las mismas, y producir cualquier tipo de renta sobre su capital, según se especifique oportunamente en el Suplemento.

El Programa ha recibido una calificación de riesgo. A la fecha del presente Prospecto Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo ha asignado al Programa la calificación “AAA(arg)”. Ver “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Calificaciones de Riesgo” en el presente Prospecto. Adicionalmente, el Banco podrá decidir que las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie reciban calificaciones de riesgo, según se especifique en los Suplementos correspondientes.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en la sección “II. Factores de Riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto.

Las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos de la Ley N° 24.485. Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto, acordados para los depositantes por el inciso (e) del artículo 49 de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”). A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables no contarán con garantía flotante o especial ni se encontrarán avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera del país o banco del exterior.

El Banco es una sociedad anónima constituida de acuerdo con la ley argentina, conforme con la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo con la Ley N° 19.550 (la “Ley General de Sociedades”). En cumplimiento de la Ley N° 25.738, se informa que ningún accionista del Banco (sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Banco.

La oferta pública del Programa y de las Obligaciones Negociables fue autorizada por Resolución N° 14.967 de fecha 29 de

Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

1

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

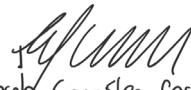
noviembre de 2004 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa, así como la prórroga del plazo del mismo fue autorizada por Resolución N° 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la CNV. La ampliación del monto total en circulación del Programa fue autorizada por Resolución N° 16.611 de fecha 21 de julio de 2011 y por Resolución N° 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, ambas de la CNV. Asimismo una nueva prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.127 de fecha 11 de julio de 2013 y la modificación de sus términos y condiciones generales, la prórroga de su plazo de vigencia y la ampliación de su monto máximo fueron autorizadas por Resolución N° RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV. Por último, la prórroga del plazo del Programa, la reducción del monto y la modificación de ciertos términos y condiciones fueron autorizadas por Disposición N° DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se mencionan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Mercado de Capitales”). El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que puedan tener las potenciales emisiones de la Emisora bajo el Programa. A tal fin, el órgano de administración se orientará por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV. Asimismo, la Emisora podrá emitir títulos conforme otros lineamientos y principios previstos por ICMA (International Capital Market Association) incluyendo, sin limitación, los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (Sustainability-Linked Bond Principles), la ONU (Organización de las Naciones Unidas) (the Ten Principles of the UN Global Compact), OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) (OECD Principles of Corporate Governance), la OIT (Organización Internacional del Trabajo) (ILO Principles), así como conforme los parámetros o calificaciones que brinden entidades públicas o privadas.

A la fecha de este Prospecto, ni la Emisora, ni sus beneficiarios finales, ni las personas físicas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la Emisora, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida y de los estados financieros consolidados del Banco referidos en el Prospecto, así como, eventualmente, los Suplementos, en la sede social del Banco sita en Avenida Córdoba 111, Piso 31° (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs, teléfono (54-11) 4346-4000 y al correo electrónico declarado ante CNV (investorelations-arg@bbva.com). Asimismo, el Prospecto y su versión resumida estarán disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv/empresas), en el ítem *Empresas*, en el sitio web institucional del Banco, bbva.com.ar, y en los sitios web de los mercados en los que eventualmente listen y/o se negocien las Obligaciones Negociables.

La fecha de este Prospecto es 31 de julio de 2024.


Eduardo González Correas
DNI. 29434838

2

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

INDICE

I. INFORMACIÓN DE LA EMISORA	4
II. FACTORES DE RIESGO.....	63
III. POLÍTICAS DE LA EMISORA.....	95
IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES, GERENTES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTES).....	102
V. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS	120
VI. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA	131
VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS.....	132
VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.....	205
IX. INFORMACIÓN ADICIONAL	222


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



I. INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Banco, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. Este Prospecto y los Suplementos correspondientes constituirán los documentos básicos a través de los cuales se realizará la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido de este Prospecto y/o de los Suplementos correspondientes no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni este Prospecto ni los Suplementos correspondientes constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias ((T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en el que poseyera y/o distribuyera este Prospecto y/o los Suplementos correspondientes y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. La Emisora no tendrá responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES NO HAN SIDO REGISTRADAS BAJO LA *SECURITIES ACT OF 1933* DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (LA “LEY DE TÍTULOS VALORES”). LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES NO PODRÁN SER OFRECIDAS, VENDIDAS Y/O ENTREGADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y/O A PERSONAS ESTADOUNIDENSES, EXCEPTO A (I) COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS EN VIRTUD DE LA EXENCIÓN DE REGISTRO ESTABLECIDA POR LA NORMA 144A BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES, Y (II) A CIERTAS PERSONAS QUE NO SEAN PERSONAS ESTADOUNIDENSES EN TRANSACCIONES FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGULACIÓN S BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES.

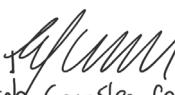
Ninguna persona está autorizada a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Banco y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el presente Prospecto y/o en los Suplementos correspondientes, y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Banco.

Ni la entrega de este Prospecto y/o de los Suplementos correspondientes, ni el ofrecimiento y/o la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en este Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto.

En caso que las Obligaciones Negociables sean ofrecidas fuera de la Argentina, el Banco podrá preparar versiones en inglés del presente Prospecto y/o de los Suplementos correspondientes a los fines de su distribución fuera de Argentina. Dichos documentos en inglés contendrán información sustancialmente similar y consistente con la contenida en el presente Prospecto y/o en los Suplementos correspondientes (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Información del Prospecto

Conforme con el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo el Artículo 120 de la mencionada Ley establece que las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Operaciones Destinadas a Estabilizar el Precio de Mercado

En las ofertas públicas iniciales de las obligaciones negociables, los agentes colocadores que participen en su colocación y distribución por cuenta propia o por cuenta de la emisora o titular de las obligaciones negociables podrán (pero no estarán obligados a) realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas obligaciones negociables conforme con el artículo 12 del capítulo IV título VI de las normas de la CNV, según texto ordenado por la resolución general N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”) y demás normas vigentes únicamente a través de los sistemas informativos de negociación por interferencia de ofertas que aseguren la prioridad de precio tiempo, garantizados por el mercado o cámara compensadora en su caso. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las correspondientes obligaciones negociables en el mercado; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución; (iii) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocian las obligaciones negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de formación de libro o por subasta o licitación pública; (iv) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquéllos a los que se hayan negociado las obligaciones negociables en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, distribución y colocación; y (v) los agentes que realicen operaciones en los términos indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Información Derivada de Distintas Fuentes

En el presente Prospecto se incluye información y/o declaraciones extraídas por el Banco de diversas fuentes públicas que se indican en cada caso. Sin perjuicio de que el Banco no tiene motivo para considerar que dicha información y/o declaraciones son incorrectas en cualquier aspecto significativo, el Banco no ha verificado independientemente si tal información y/o declaraciones son correctas, y no asume responsabilidad alguna respecto de dicha información y/o declaraciones.

Declaraciones sobre Hechos Futuros

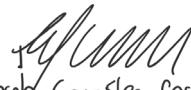
Este Prospecto contiene palabras tales como “cree”, “espera”, “estima”, “tiene la intención de”, “proyecta”, “puede” y “anticipa” o expresiones similares que identifican declaraciones sobre hechos futuros las que reflejan la visión del Banco sobre acontecimientos futuros y rendimiento financiero. Los resultados reales podrían diferir sustancialmente como resultado de factores más allá de su control, incluso, entre otros:

- cambios en las situaciones generales económica, de negocios o política u otras condiciones en Argentina o cambios en las situaciones económica o de negocios en general en América Latina;
- cambios en los tipos de cambios o mercados de capitales en general que podrían afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos a Argentina o a sociedades argentinas;
- aumento de los costos y disminución de los ingresos en relación con variables macroeconómicas tales como tipos de cambio y el índice de precio al consumidor (el “IPC”) del país;
- aumentos no previstos en los costos de financiación y otros costos o la imposibilidad de obtener deuda, patrimonio o financiamiento mayorista adicional en términos y condiciones atractivos o de alguna forma; y
- los factores analizados en el Capítulo “Factores de Riesgo”.

En consecuencia, se recomienda a los lectores no basarse en forma indebida en estas declaraciones sobre hechos futuros, que se refieren únicamente a la fecha del presente. BBVA no asume la obligación de actualizar o revisar estas declaraciones sobre hechos futuros o de dar a conocer al público los resultados de las revisiones de estas declaraciones. La información incluida en este Prospecto, incluso, la información en el Capítulo “Información de la Emisora” y “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” identifica factores importantes que podrían causar diferencias sustanciales entre las declaraciones sobre hechos futuros y los resultados actuales.

Aprobaciones Societarias

La creación del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables, así como los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables, y los respectivos aumentos del monto, prórrogas del plazo del Programa y modificación de los términos y condiciones generales del mismo y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las Asambleas de Accionistas


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



del Banco del 15 de julio de 2003, 26 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008, 30 de marzo de 2011, 26 de marzo de 2012, 9 de abril de 2013 y 10 de abril de 2018, y los términos y condiciones particulares del Programa y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las reuniones de Directorio del Banco del 31 de agosto de 2004, del 7 de diciembre de 2004, del 24 de septiembre de 2008 y del 23 de septiembre de 2009 en ejercicio de las facultades delegadas por las Asambleas de Accionistas. Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2009, ciertos subdelegados del Banco aprobaron los términos y condiciones finales del Programa y de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con facultades subdelegadas por el Directorio. La Asamblea de Accionistas del Banco aprobó la renovación de la delegación de facultades en el Directorio en su reunión de fecha 10 de abril de 2018 y la Asamblea de Accionistas del Banco de fecha 24 de abril de 2019 modificó el artículo décimo quinto de su estatuto social para facultar al Directorio del Banco para emitir obligaciones negociables de acuerdo a lo previsto por la Ley de Mercado de Capitales conforme la misma resultara modificada por la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo. Por su parte, el Directorio del Banco con fecha 24 de junio de 2022 aprobó la prórroga del plazo del Programa, la reducción de monto y la modificación de ciertos términos y condiciones y con fecha 20 de diciembre de 2022 aprobó la prórroga de la delegación de facultades. Por su parte, el Directorio aprobó la actualización anual del Prospecto en su reunión de fecha 22 de mayo de 2024.

a) Reseña histórica

Banco BBVA Argentina S.A. fue debidamente constituida como sociedad anónima el 14 de octubre de 1886 bajo la denominación de Banco Francés del Río de la Plata S.A. Su sede social está ubicada en Avenida Córdoba 111, piso 31, C1054AAA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; teléfono número 54-11-4346-4000.

Los estatutos originales de BBVA fueron aprobados el 20 de noviembre de 1886 e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires; su última modificación fue inscripta el 25 de octubre de 2017. En virtud de los estatutos vigentes, el Banco finalizará sus actividades el 31 de diciembre de 2080, salvo que los accionistas extiendan ese plazo. En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de abril de 2019 se aprobó la reforma del estatuto de BBVA para cambiar la denominación social del Banco por el de BBVA Argentina S.A. y con posterioridad en virtud de un requerimiento del BCRA por Banco BBVA Argentina S.A. y hacer ciertas modificaciones con respecto al ejercicio del derecho de preferencia en caso de emisión de acciones y obligaciones negociables ofrecidas mediante oferta pública de conformidad con el artículos 62 bis de la Ley 26.831; la aprobación de la emisión de opciones sobre acciones por parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 26.831 y la emisión de obligaciones negociables sin necesidad de realizar una asamblea de accionistas. Dichas reformas junto con el nuevo texto ordenado del estatuto han sido debidamente inscriptas ante la Inspección General de Justicia (“IGJ”) con fecha 17 de octubre de 2019 bajo el Número 21332 del Libro 97, Tomo:- de Sociedades por Acciones.

El Banco está supervisado por el Banco Central de la República Argentina (en adelante el “Banco Central” o el “BCRA”, en forma indistinta), una entidad que determina los criterios de contabilidad y evaluación, las normas sobre liquidez y requisitos de capital, así como los sistemas de información de las entidades financieras de la Argentina. También está sujeto a inspecciones realizadas por el Banco Central, sobre la base de las cuales se le asigna una “calificación”. Véase “I. Información de la Emisora – c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio”.

Desde 1886, el Banco ha sido reconocido como un importante prestador de servicios financieros a grandes empresas. A principios de los ochenta, amplió su base de clientes para incluir a las pequeñas y medianas empresas (“Pymes”) así como a clientes individuales. En respuesta a la demanda del mercado corporativo y siguiendo los cambios estructurales ocasionados por el proceso de estabilización en Argentina, a partir de 1991, el Banco ha agregado a sus productos bancarios comerciales tradicionales una vasta gama de servicios, como por ejemplo banca de inversión, operaciones de mercado de capitales y banca internacional.

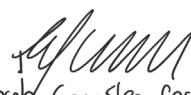
En las décadas de los ochenta y noventa, a fin de lograr una mayor penetración de mercado, amplió su red de distribución con la apertura de sucursales en toda la Argentina.

En diciembre de 1996, cuando el Grupo BBVA pasó a ser accionista principal, el Banco reafirmó su estrategia bancaria universal con el propósito de aumentar su concentración en los clientes minoristas de pequeños y medianos ingresos y las pequeñas y medianas empresas en la banca de empresas.

A tal fin, en agosto de 1997, adquirió el 71,75% de Banco de Crédito Argentino, un banco minorista enfocado en los sectores de la banca de empresas y la banca individual. Para llevar a cabo la fusión, BBVA emitió 14.174.432 acciones ordinarias para los entonces accionistas del Banco de Crédito a través de un aumento de capital. El 5 de marzo de 1998, la IGJ inscribió la fusión, así como el cambio de la denominación que pasó de Banco Francés del Río de la Plata S.A. a Banco Francés S.A.

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 2000, se aprobó una resolución para cambiar su nombre por el de BBVA Banco Francés S.A. El 4 de octubre de 2000, la IGJ inscribió el cambio de Banco Francés S.A. por BBVA Banco Francés S.A. y se modificó el estatuto para reflejar el cambio de razón social.

A principios de los 2000, la crisis argentina y la consiguiente inestabilidad política y económica, condujeron a una profunda contracción de los volúmenes de intermediación. En respuesta, el Banco modificó su estrategia comercial de corto plazo hacia el


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

6

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



negocio de las transacciones comerciales, ajustó su estructura operativa e implementó un estricto plan de control de costos. Las medidas también apuntaban a recuperar los niveles de calidad de los activos, que se habían visto fuertemente afectados por la crisis. Para mediados de 2003, la economía había comenzado a recuperarse y el Banco volvió a ofrecer la gama completa de servicios financieros, incluyendo las líneas de crédito, aunque restringidos a la financiación de corto plazo. A partir de 2004, BBVA fue fortaleciendo gradualmente su actividad crediticia en medio de la solvencia económica y consolidó el negocio de las transacciones comerciales. Durante los últimos años, el Banco se ha concentrado principalmente en los segmentos más rentables, el minorista y las pequeñas y medianas empresas, y a la vez ha conservado su liderazgo en el negocio de grandes empresas.

El 9 de febrero de 2012, los respectivos directorios de BBVA y de Inversora Otar S.A. (una empresa cuyo único objetivo era desarrollar las actividades de una compañía inversora, y cuyo accionista mayoritario era BBV America SL) aprobaron la fusión entre ambas compañías y el 26 de marzo de 2012, en las asambleas de accionistas de ambas compañías se aprobó la operación. Tras ser autorizada por el Banco Central y la CNV, la fusión fue inscripta en la IGJ el 27 de marzo de 2014 bajo el N° 5.302.

El 26 de marzo de 2014, BBVA canceló 50.410.182 acciones ordinarias y simultáneamente emitió 50.410.182 acciones ordinarias de BBVA para entregar en canje a los anteriores propietarios de Inversora Otar (BBV América S.L., Corporación General Financiera S.A. y Sucesión Romero) en virtud del coeficiente de canje debidamente aprobado. Como resultado de esa operación, a partir del 31 de diciembre de 2014, la participación de los accionistas de Inversora Otar S.A. en BBVA es la siguiente: BBV América S.L. 29,81%, Corporación General Financiera S.A. 0,47% y Sucesión Romero 0,0041%.

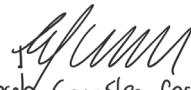
Debido a este simultáneo aumento y cancelación de las acciones, el monto total del capital social del Banco se mantuvo sin cambios. El 1º de abril de 2012, como resultado de la fusión entre BBVA e Inversora Otar S.A., BBVA adquirió la totalidad de las acciones de BBVA Francés Valores S.A. anteriormente en poder de Inversora Otar S.A., convirtiéndose en su único accionista. El 29 de junio de 2012, BBVA vendió un 3,0047% de su participación en BBVA Francés Valores S.A. a BBV America SL, por Ps. 441.194.

BBVA considera que el segmento de altos ingresos es estratégico, y por esa razón en noviembre de 2013 el Banco lanzó el segmento *premium* con un exclusivo evento en la Embajada de Grecia en la Argentina. Este segmento está compuesto por 15.000 clientes de máximos ingresos, quienes tienen acceso a una experiencia de servicios nueva y distinta: ejecutivos “Premium”, espacios VIP de estacionamiento en las sucursales, suscripción gratuita a diarios y revistas, regalos de cumpleaños y muchas otras experiencias premium en teatros, conciertos y cine con venta anticipada de entradas y prioridad en las invitaciones y folletos exclusivos, entre otros.

En septiembre de 2014, BBVA creó la División de Banca Digital y Transformación del Banco, siguiendo los lineamientos del Grupo BBVA. Dicha división fue creada con el fin de desarrollar productos más convenientes y relevantes para los clientes y dedicarse a negocios más dinámicos, empleando canales de comunicación cada vez más innovadores. Además, BBVA implementó algunos cambios en su organización, redefiniendo roles y simplificando su organigrama con el propósito de adaptar la estructura interna del Banco a sus necesidades comerciales. En septiembre de 2016, con el objetivo de promover y consolidar el proceso de transformación y de avanzar en el cumplimiento de objetivos estratégicos, la División de Banca Digital y Transformación pasó a ser parte del Departamento de Desarrollo de Negocio. Bajo este esquema, el Departamento de Desarrollo de Negocio adoptó una estructura basada en proyectos para aprovechar al máximo las oportunidades que se presentan en ese contexto.

El 20 de mayo de 2015, BBVA celebró un contrato de compraventa de acciones con el grupo Volkswagen para la adquisición del 51% del capital social emitido y en circulación y con derecho a voto de Volkswagen Credit Compañía Financiera S.A., que representa 23.970.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, con un valor nominal de Ps. 1. El 25 de agosto de 2016, el Banco Central dictó la Resolución N° 332 por la que se autorizó la adquisición por parte de BBVA del 51% del capital accionario de Volkswagen Credit Compañía Financiera S.A. Además, el 26 de septiembre de 2016, los accionistas de Volkswagen Credit Compañía Financiera S.A. modificaron su estatuto social a fin de incluir la nueva estructura accionaria y aprobaron el cambio de razón social de la compañía por el de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. El cambio de denominación se inscribió en la IGJ el 14 de noviembre de 2016, bajo el N° 22.302, Libro 82 de Sociedades Anónimas. El 18 de enero de 2018, Volkswagen Financial Services Holding Argentina S.A. y BBVA, en calidad de accionistas, celebraron una asamblea general ordinaria y extraordinaria en la cual se decidió incrementar el capital social en Ps. 400 millones, pasando de Ps. 497 millones a Ps. 897 millones. El monto correspondiente al aumento de capital fue suscripto en su totalidad el día de la asamblea de accionistas, en proporción a la tenencia de cada accionista. En consecuencia, el 51% de participación accionaria de BBVA en la compañía está representado por 204 millones de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de Ps. 1,00 cada una y con derecho a un voto por acción. El 25 de septiembre de 2018, BBVA dejó de tener el control de la compañía al producirse el vencimiento del plazo de dos años del compromiso asumido por el Banco con el fin de otorgar financiamiento a la compañía en el caso de que no pudiera diversificar sus fuentes de financiamiento. De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 28, VWFS se considera una asociada y, por lo tanto, se ha procedido a su des consolidación a partir de la fecha de la pérdida del control.

El 30 de junio de 2015, el Directorio de BBVA decidió efectuar algunos cambios en la Gerencia de Primera Línea. El Directorio aceptó la renuncia del señor Juan Eugenio Rogero González como Director de Riesgos y designó en ese cargo al señor Gerardo


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Fiandrino. En el transcurso de 2017, se implementaron nuevos cambios en la Gerencia de Primera Línea. El Sr. Ernesto Gallardo fue designado Director del Área Financiera y de Planeamiento sucediendo al Sr. Ignacio Sanz y Arcelus; el Sr. Eduardo González Correas fue designado Director de Servicios Jurídicos sucediendo al Sr. Adrián Bressani; y la Sra. Mónica Etcheverry fue designada Directora de Cumplimiento Normativo, sucediendo al Sr. Walter Vallini. El 13 de octubre de 2017, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones decidió incorporar al Sr. Eduardo González Correas y a la Sra. Mónica Etcheverry a la Comisión Directiva.

El 13 de junio de 2017, los accionistas de BBVA celebraron una asamblea general ordinaria y extraordinaria en la cual aprobaron el aumento del capital social mediante suscripción pública por un monto de hasta Ps. 145 millones de valor nominal, a través de la emisión de hasta 145.000.000 de acciones ordinarias, escriturales con derecho a un voto por acción y un valor nominal de Ps. 1,00 por acción, delegando en el Directorio las facultades necesarias para implementar ese aumento del capital social y determinar las condiciones de la oferta. El 18 de julio de 2017, el Directorio aprobó la oferta de 66.000.000 de acciones ordinarias con un precio de suscripción de US\$ 5,28 por acción y de US\$ 15,85 por ADS (*American Depository Share*) utilizando el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en esa fecha (Ps. 17,0267) a los fines de determinar el precio en pesos. La oferta se cerró el 24 de julio de 2017. De conformidad con los términos del acuerdo de suscripción de la oferta, el 26 de julio de 2017, los suscriptores ejercieron la opción de adquirir 9.781.788 nuevas acciones adicionales (equivalentes a 3.260.596 ADS) al mismo precio de oferta. El 31 de julio de 2017 se cerró la oferta de las acciones adicionales. El Banco empleó los fondos de la oferta para continuar con su estrategia de crecimiento en el sistema financiero argentino.

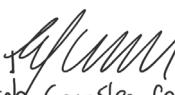
Desde el primer trimestre de 2018 y continuando en 2019, el Banco emprendió una transformación cultural bajo el nombre y concepto de "Agile", con un enfoque en poner siempre al cliente primero y encontrar soluciones a sus necesidades. Bajo este nuevo modelo, el Banco implementó una nueva estructura organizativa, proporcionando mayores recursos a los equipos y nuevas metodologías de trabajo, incluida la reorganización de roles y tareas, comunicación abierta y sinergias fomentadas por espacios de trabajo de plan abierto y la última tecnología disponible.

El 8 de marzo de 2019, los respectivos directorios de BBVA y BBVA Francés Valores S.A. aprobaron la fusión por absorción de las dos compañías, y el 24 de abril de 2019, en las respectivas asambleas de accionistas se aprobó la operación. Con fecha 17 de julio de 2019 se presentó en la CNV el Acuerdo Definitivo de Fusión a efectos de su inscripción en la IGJ, habiéndose establecido como fecha efectiva de fusión el 1 de octubre de 2019. Con fecha 9 de octubre de 2019 la CNV autorizó la fusión por absorción en los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades de BBVA como sociedad absorbente y BBVA Francés Valores S.A., en su carácter de sociedad absorbida y remitió las actuaciones a la IGJ para la inscripción de la fusión. La fusión por absorción y el aumento de capital y la disolución de BBVA Francés Valores S.A. fueron inscriptos en la IGJ el 27 de agosto de 2021, bajo el N° 13335, Libro 104 de Sociedades Anónimas.

En el marco del Compromiso de Desinversión asumido por Prisma Medios de Pago S.A. ("Prisma") y sus accionistas frente a la Comisión Nacional para la Defensa de la Competencia, el Banco, junto con los demás accionistas de Prisma, aceptó una oferta de AI Zenith (Netherlands) BV (una empresa vinculada a Advent International Corporation) para adquirir el 51% de las acciones ordinarias de Prisma. Con fecha 27 de noviembre del 2019 la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia autorizó la operación de concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo indirecto sobre la firma Prisma Medios de Pago S.A. por parte de la firma Advent International Corporation. Con fecha 18 de marzo de 2022, se ha perfeccionado la transferencia de la totalidad de la tenencia accionaria remanente del Banco en Prisma a favor de AI ZENITH (Netherlands) B.V. (sociedad vinculada a Advent International Global Private Equity), representativas del 5,4496 % del capital social de Prisma. El precio por dicha participación asciende a U\$S40.038.121,84 y será abonado de la siguiente manera: (i) 30% en Pesos ajustables por CER (UVA) a una tasa del 15% nominal anual y (ii) 70% en Dólares estadounidenses a una tasa del 10% nominal anual dentro del plazo de seis años. Asimismo, en el marco de la transacción informada precedentemente, se ha acordado que parte del saldo del precio por la venta del 51% del capital social y los votos de Prisma será abonado en dos cuotas, extendiendo el plazo para su pago a los años 2026 y 2027.

En la asamblea de fecha 26 de marzo de 2019 se aprobó el cambio de denominación social del Banco a "BBVA Argentina S.A." y la consecuente modificación y sustitución del artículo primero del Estatuto Social en lo referente a la denominación social. Sin perjuicio de ello, atento a un requerimiento del BCRA y en función de la autorización otorgada por la asamblea, el Directorio en su reunión de fecha 28 de mayo de 2019 resolvió adoptar la denominación "Banco BBVA Argentina S.A.". El BCRA mediante resolución N° 166 de fecha 25 de julio de 2019 no ha formulado observaciones a dicho cambio de denominación social, el cual ha sido debidamente inscripto ante la IGJ. Asimismo, en la mencionada asamblea se aprobó la reforma de los artículos 6 y 15 del estatuto social, el cual resultó reordenado en un único texto; dicho reordenamiento se encuentra inscripto ante la IGJ con fecha 17 de octubre de 2019. En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2021, se aprobó una reforma al artículo 22 del Estatuto Social para incluir la posibilidad de celebrar asambleas de accionistas a distancia. Esta modificación fue inscrita ante el Registro Público el 21 de julio de 2021 bajo el N° 11156, Libro 1037 de Sociedades Anónimas.

El 26 de mayo de 2020, el Banco participó del acto constitutivo de la sociedad Play Digital S.A., la cual fue inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el legajo Nro. 5995, del Libro 99 de Sociedades por Acciones, el 9 de junio de 2020. Esta nueva empresa


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



que es impulsada por la mayoría de los bancos del sistema financiero argentino está actualmente desarrollando y comercializando la solución de pagos MODO directamente vinculada al sistema bancario. Esta nueva “fintech” apostará fuertemente al segmento de pagos digitales. Al 31 de diciembre de 2023 la participación del Banco en Play Digital S.A. era del 11,06% del capital social.

El 11 de mayo de 2021, el Directorio de BBVA aprobó la participación del Banco en la constitución de una nueva sociedad denominada “Openpay Argentina SA”, siendo el accionista mayoritario BBV América S.L., (con una participación accionaria del 87,49 % y el Banco en un 12,51%). Esta nueva sociedad tiene por objeto actuar como proveedor de servicios de pago, de conformidad con el texto del mandato del BCRA sobre Servicios Complementarios a la Actividad Financiera. Openpay Argentina S.A. fue registrada ante la IGJ el 9 de mayo de 2021, bajo el No. 7809, Libro 103 de Sociedades Anónimas.

Procedimientos Legales

El Banco y sus filiales se enfrentan a una serie de acciones judiciales (individuales y colectivas), procedimientos administrativos, fiscales y regulatorios sujetos a numerosas incertidumbres propias de las contingencias legales; sus resultados finales y la oportunidad en que se materialicen, montos eventuales a erogar por cualquier circunstancia -aplicación de multas, sentencias, liquidaciones, transacciones o modalidad de cualquier transacción- o los cambios en las prácticas comerciales que el Banco debe introducir como resultados de cualquiera de dichas acciones y procedimientos, que pueden ser sustanciales, muchas veces son impredecibles, en particular, en sus fases procesales más tempranas.

Frente a tal circunstancia, el Banco no puede garantizar que las acciones y procedimientos legales a los que se enfrenta actualmente o por los que pueda verse afectado en el futuro, si se resuelven de forma contraria a sus intereses, no tendrán un efecto adverso en el negocio, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones o la liquidez del Banco.

b) Descripción de los negocios

Banco BBVA Argentina S.A. es una subsidiaria del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., su principal accionista desde 1996. En Argentina, es una de las principales instituciones financieras desde 1886. BBVA Argentina ofrece servicios de banca minorista y corporativa a una amplia base de clientes, desde individuos y PyMEs, a grandes empresas.

El propósito de BBVA Argentina es poner al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era, ejecutando nuestras prioridades estratégicas para lograr nuestros objetivos. La estrategia de BBVA Argentina se basa en tres pilares: (1) la diferenciación, a través de la mejora de la salud financiera de nuestros clientes y la ayuda en la transición hacia un futuro sostenible; (2) un rendimiento superior, buscando la excelencia operativa y creciendo en cantidad de clientes; y (3) ser un acelerador, lo cual abarca al mejor equipo y el más comprometido, y Datos y Tecnología. La institución se apoya en valores sólidos: “El cliente es lo primero”; “Pensamos en grande”; y “Somos un solo equipo”.

Los datos y tecnología son los principales catalizadores de la innovación y la excelencia operacional. Queremos ser un banco “data-driven” y entregar soluciones de alta calidad, confiables y seguras, con costos decrecientes.

Desde 1888, bajo el ticker BBAR, el Banco fue una de las primeras compañías en estar listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hoy denominada Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA). También está listada en el Mercado Abierto Electrónico (MAE) desde 2018. Sus acciones en forma de American Depository Shares (ADS) cotizan en la Bolsa de Nueva York (NYSE) desde 1993 (ticker: BBAR) y en el Mercado de Valores Latinoamericanos (LATIBEX) con sede en Madrid desde diciembre de 1999 (ticker: XBBAR). BBVA cuenta con diversas compañías asociadas y subsidiarias, las cuales permiten expandir los puntos de presencia, adquirir clientes de forma más eficiente y mejorar así la propuesta de valor de la empresa:

Subsidiarias	*
BBVA Asset Management Argentina S.A.U. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión*	100,00%
PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.	50,00%
Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.	51,00%
Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación)	53,89%
Vinculadas	
Rombo Compañía Financiera S.A.	40,00%
Asociadas	
BBVA Consolidar Seguros S.A.	12,22%
Interbanking S.A.	11,11%
Play Digital S.A.	11,06%
Openpay Argentina S.A.	12,51%

* Considerando el porcentaje de capital accionario y votos.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

9

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



Al 31 de diciembre de 2023, el Banco tenía activos consolidados totales por Ps. 6.110.100.000 miles, de los cuales Ps. 1.975.500.000 miles eran préstamos totales. Por el lado del pasivo, el Banco tenía un pasivo total consolidado de Ps. 4.695.300.000 miles de los cuales Ps. 3.639.300.000 miles eran depósitos totales. El patrimonio neto consolidado total fue de Ps. 1.414.800.000 miles. El resultado neto al 31 de diciembre 2023 fue de Ps. 157.300.000 miles, contra un resultado neto consolidado de Ps. 180.500.000 miles a diciembre de 2022.

BBVA es el tercer banco privado a nivel consolidado y quinto a nivel individual del sistema financiero argentino en términos de préstamos al sector privado (a diciembre 2023, en base consolidada, según la última información disponible en el Banco Central). Al 31 de diciembre de 2023, el Banco tenía el 9,1% de los préstamos privados totales del sistema bancario a nivel individual, y 9,9% a nivel consolidado. La participación de mercado al 31 de diciembre de 2023 de préstamos privados minoristas, incluyendo préstamos personales, hipotecarios, prendarios y financiación de tarjetas de crédito, alcanzó de 9,2% a nivel individual y 9,9% a nivel consolidado. Para los préstamos privados comerciales (que incluyen documentos, adelantos en cuenta corriente, prefinanciación de exportaciones y otras financiaciones), la participación de mercado al 31 de diciembre de 2023 fue 9,0% a nivel individual y 9,9% a nivel consolidado. BBVA es el tercer banco privado del sistema financiero argentino en términos de depósitos del sector privado (a diciembre 2023, en base consolidada, según la última información disponible en el Banco Central). Al 31 de diciembre de 2023, el Banco contaba con una participación de mercado de 6,8% del total de depósitos privados del sistema financiero argentino.

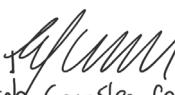
A través de su plataforma de banca universal, el Banco brinda una amplia gama de servicios financieros y no financieros, tanto a individuos como a empresas en toda la Argentina, que abarcan a todos los segmentos de la población. Brinda productos para la banca minorista y comercial, además de seguros, gestión de activos, corretaje de valores e inversiones. BBVA cree que la amplia gama de soluciones financieras que ofrece a sus clientes, complementada por alianzas y socios estratégicos, así como su capacidad para aprovechar la experiencia global, las relaciones y la plataforma tecnológica del Grupo BBVA, le brindan una ventaja competitiva significativa en relación a otras empresas argentinas en el sector financiero. Dichas ventajas competitivas lo colocan en una posición privilegiada para aprovechar las oportunidades, y capitalizar el potencial de consolidación del sector bancario fragmentado.

El Banco gestiona las siguientes líneas de negocio de toda la entidad:

Banca Minorista, a través de la cual ofrece servicios financieros a individuos en todos los segmentos de ingresos. Sus principales productos de banca minorista incluyen cuentas corrientes y de ahorro, depósitos a plazo, tarjetas de crédito, préstamos personales y para automóviles, hipotecas, seguros y productos de inversión. A pesar de su presencia históricamente fuerte dentro de los segmentos de ingresos medios y altos de la población, sus productos y canales de distribución están diseñados para atraer clientes en todos los segmentos. Al 31 de diciembre de 2023, tenía más de 3.93 millones de clientes de banca minorista activa (definido como un cliente con al menos un producto con al menos "un movimiento" en los últimos tres meses o con un saldo mínimo). La estrategia de banca minorista se centra en aumentar la base de clientes expandiendo la oferta de productos y servicios, particularmente en productos subdesarrollados y en productos donde hay mayor potencial para aumentar la participación de mercado (tal como préstamos personales); y en aprovechar la plataforma tecnológica para mejorar la experiencia bancaria de cada uno de los clientes. La participación de mercado para préstamos personales e hipotecarios al 31 de diciembre de 2023 fue de 7,2% y 0,9% respectivamente. En términos de préstamos prendarios, la participación de mercado fue de 2,2% a nivel individual y 7,4% a nivel consolidado. En términos de tarjetas de crédito, la participación de mercado fue 12,4% para financiamiento (incluyendo tarjetas activas Visa y Mastercard). Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, el total de préstamos y adelantos fue de \$955.7, \$1.207.7 mil millones y \$1.352.8 mil millones, respectivamente, y un total de depósitos de \$622.2, \$758 mil millones y \$903.3 mil millones a las mismas fechas, respectivamente, dentro de esa línea de negocio.

Pequeñas y Medianas Empresas (Pyme), a través de las cuales ofrece servicios financieros principalmente a empresas locales del sector privado. Los principales productos de esta línea de negocio incluyen productos financieros, factoraje, cuentas corrientes, depósitos a plazo, servicios transaccionales y de nómina, seguros y productos de inversión. Al 31 de diciembre de 2023, tenía aproximadamente más de 133.000 clientes activos Pyme. Las pequeñas y medianas empresas son un elemento clave para el crecimiento económico en Argentina, y el Banco está enfocado en expandir el número de clientes a los que sirve y en ser un aliado estratégico para sus clientes, apoyándolos con productos personalizados y transaccionales, así como con atención al cliente diferenciada a través de las 243 sucursales. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, el total de préstamos y adelantos fue de \$881.9, \$ 815.5 mil millones y \$757.3 mil millones, respectivamente, y un total de depósitos de \$622.2, \$758 mil millones y \$903.3 mil millones, a las mismas fechas, respectivamente, dentro de esta línea de negocio.

Banca Corporativa (CIB), a través de la cual ofrece servicios financieros a algunas de las corporaciones y multinacionales, locales y extranjeras, más grandes que operan en Argentina. La banca corporativa se divide por sector industrial en bienes de consumo, industrias pesadas y energía, cada uno de los cuales brinda servicios personalizados a grandes empresas. Además de los productos que se ofrecen a los clientes de empresas Pyme, se brinda a los clientes de banca corporativa y de inversión, servicios de transacciones globales, soluciones de mercados globales como gestión de riesgos y corretaje de valores, productos de financiamiento


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

10

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado



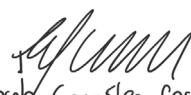
a largo plazo que incluyen financiamiento de proyectos y préstamos sindicados, y servicios de finanzas corporativas, incluidas fusiones y adquisiciones, y servicios de asesoramiento sobre mercados de capitales. Al 31 de diciembre de 2023, el banco tenía más de 800 clientes corporativos, los cuales incluyen sustancialmente grandes corporaciones, y compañías multinacionales en Argentina. Para esta línea, el Banco aprovecha la presencia global y la estructura interconectada del Grupo BBVA, que cubre la línea de negocio corporativa en todo el mundo. Uno de los principales objetivos del Banco es ser un socio confiable para los clientes corporativos cuando buscan financiar oportunidades de inversión, particularmente en ciertos sectores de la economía donde la inversión se encuentra estancada, como en telecomunicaciones, energía e infraestructura. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, el total de préstamos y adelantos fue de \$137.8, \$209.8 mil millones y \$188.8 mil millones, respectivamente, y un total de depósitos de \$988.6, \$884.6 mil millones y \$944.6 mil millones, respectivamente, dentro de esta línea de negocios.

BBVA ofrece sus productos y servicios a través de una amplia red de distribución multicanal con presencia en todas las provincias argentinas y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando servicio a 4.1 millones de clientes al 31 de diciembre de 2023. Esta red incluye 243 sucursales (54% alquiladas y 46% propias), que proveen servicios al segmento minorista y a MiPyMEs, corporaciones e instituciones. Complementando a la red de distribución, al 31 de diciembre de 2023, había 15 bancos en planta, 7 puntos de venta (puntos de contacto que solo ofrecen servicios automatizados y soporte de ventas, pero no tienen aprobación del BCRA para operar como sucursal), 2 puntos de atención express (sucursales sin servicio en cara a cara al cliente), 895 ATMs y 861 terminales autoservicio (ATSS, terminales que permiten transacciones sin necesidad de un código personal o número de identificación). Al 31 de diciembre de 2022, el Banco tenía 243 sucursales (53% alquiladas y 47% propias), 15 bancos en planta, 7 puntos de venta, 2 puntos de atención express, 881 ATMs y 854 ATSS. Asimismo, al 31 de diciembre de 2023, 20 sucursales, más la Torre BBVA, contaban con la norma internacional ISO 50001, la cual especifica los requisitos para mantener y mejorar un sistema de gestión energética. Además, 178 sucursales y las oficinas centrales cumplen con la norma internacional ISO 14001, la cual está orientada a la gestión ambiental dentro de la organización.

El Banco (incluyendo sus subsidiarias) tenía un total de 6.009 empleados (total de empleados activos incluyendo permanentes y coyunturales, excluyendo expatriados) al 31 de diciembre de 2023, de los cuales 2.214 se encontraban trabajando en la red de sucursales y 3.795 en áreas centrales. Esto se compara con 5.888 empleados al 31 de diciembre de 2022, de los cuales 1.877 se encontraban en la red de sucursales y 4.011 en áreas centrales.

BBVA ha invertido en su canal de distribución tanto físico como digital, haciendo posible ofrecer una experiencia bancaria diferencial, flexible y conveniente a sus clientes. Adicionalmente, el Banco considera que con su estructura de distribución existente, tiene el alcance necesario para facilitar el crecimiento esperado para mejorar la eficiencia operativa, la cantidad de clientes y de productos. La siguiente tabla muestra nuestra huella por provincia al 31 de diciembre de 2023:

	Sucursales	Puntos de atención express	ATMs	ATSS	Puntos de Venta	Bancos en planta
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	78	1	275	260	2	4
Buenos Aires	83	0	344	296	2	9
Catamarca	1	0	3	3	0	0
Córdoba	15	0	35	50	0	0
Corrientes	2	0	9	6	0	0
Chaco	2	0	8	9	0	0
Chubut	5	0	15	14	1	0
Entre Ríos	6	0	16	16	0	0
Formosa	1	0	5	6	0	0
Jujuy	1	0	3	4	0	0
La Pampa	2	0	3	7	0	0
La Rioja	1	0	3	4	0	0
Mendoza	11	0	35	37	0	0
Misiones	2	0	6	10	0	0
Neuquén	4	0	14	12	0	0


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Sucursales	Puntos de atención express	ATMs	ATSS	Puntos de Venta	Bancos en planta
Río Negro	3	0	10	11	0	1
Salta	2	0	9	12	0	0
San Juan	2	0	11	11	0	0
San Luis	2	0	6	7	0	0
Santa Cruz	3	0	10	7	0	0
Santa Fe	11	0	44	46	2	1
Santiago del Estero	1	0	4	8	0	0
Tucumán	3	1	17	19	1	0
Tierra del Fuego	2	0	10	6	0	0
Total	243	2	895	861	7	15

BBVA provee un servicio de banca electrónica, una plataforma online moderna, segura y funcional (bbva.com.ar) y aplicaciones móviles como la app BBVA. En la oferta de servicios de pago digital, el banco también ha implementado la tecnología NFC para el uso de sus clientes. La app BBVA ha sido implementada en países selectos dentro del Grupo BBVA (Perú, Uruguay, México, Argentina, España y Colombia) con resultados satisfactorios. La aplicación se desarrolla de forma colaborativa entre los países en los cuales se encuentra implementada, proveyendo al Grupo BBVA con sinergias globales en el desarrollo de nuevas funcionalidades y la respuesta al mercado.

En 2023, mejoramos algunas de las funciones de nuestra aplicación, incluida la posibilidad de ver los códigos de seguridad de las tarjetas de crédito a través de un proceso de doble factor de seguridad. Adicionalmente, los clientes ahora pueden vincular cuentas de otras instituciones financieras a su cuenta de BBVA Argentina y ejecutar transferencias electrónicas entre ellas (solo transferencias entrantes). La app también incluye una sección de acceso a MODO donde se pueden realizar pagos QR, además de transferencias hacia y desde la billetera virtual. Otra mejora ha sido el desarrollo de una funcionalidad que permite a clientes simular y solicitar seguros de vida desde el home banking.

Estas funcionalidades apuntan a mejorar la experiencia de usuario, incrementar nuestro NPS y mejorar la accesibilidad mientras que se consideran mejoras en seguridad y eficiencia, reduciendo los tiempos de respuesta.

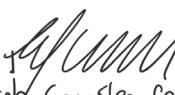
Al 31 de diciembre de 2023, el rating promedio de la app mobile tanto en Apple Store como en Google Play Store fue de 4.8 comparado con 4.5 a Diciembre de 2022. Dentro de las apps de bancos, BBVA Argentina se mantuvo como la mejor rankeada en Google Play Store y segunda en Apple Store. Usuarios de la app se incrementaron un 18% desde Diciembre 2022.

A fines de 2020, MODO (Play Digital S.A.) (“MODO”), una app de solución de pagos lanzada en conjunto con otros bancos argentinos a finales de 2020, es ahora parte de la oferta digital que el banco tiene para sus clientes. Esta plataforma de pagos permite transferencias y pagos sin efectivo a través de teléfonos móviles, dando acceso a los usuarios a las promociones vigentes de sus bancos. Al 31 de diciembre de 2023, BBVA tenía el 8,20% de participación de usuarios activos (usuarios activos de MODO que han hecho una transacción, pago o transferencia en los 30 días previos). MODO cumple con los requerimientos del Banco Central en cuanto a la regulación de QR interoperable, permitiendo el reemplazo de tarjetas de débito.

En 2022, lanzamos Openpay (Openpay Argentina S.A.), un servicio que permite a los comerciantes cobrar ventas desde tarjetas de crédito y débito, y ofrece pagos en cuotas. A través de Openpay, los comerciantes pueden ejecutar transacciones en persona a través de un lector de tarjeta que se conecta a un teléfono móvil, o hacerlo vía remota a través de un link de pago.

Finalmente, en septiembre 2023, lanzamos Spark, una unidad de negocio enfocada en ofrecer servicios financieros a start-ups tecnológicas y emprendedores. Spark ha sido lanzado previamente en México y España, y a la fecha de este reporte le da servicio a más de 700 clientes globalmente, con una cartera crediticia de más de 200 millones de euros. En Argentina, Spark tenía 111 clientes a diciembre de 2023.

BBVA también ha transformado gradualmente sus sucursales en “sucursales digitales”: una combinación entre capital humano e instalaciones para promover el autoservicio del cliente, buscando digitalizar y migrar clientes hacia canales remotos. Los pilares estratégicos de estas sucursales son: el rol mixto del personal de atención al cliente orientado a guiar al usuario, la disponibilidad de


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



herramientas digitales, el servicio limitado de cajas para transacciones específicas y la disponibilidad de protocolos de servicios al cliente donde la importancia de cada rol y dinámicas están detalladas. Al 31 de diciembre de 2023, BBVA tenía 24 sucursales digitales “full” (sucursales donde el servicio de cajas no se encuentra disponible).

Al 31 de diciembre de 2023, los clientes digitales minoristas activos alcanzaron 2.5 millones con una penetración del 62% sobre el total de clientes activos (4.1 millones), versus una penetración de 61,8% al 31 de diciembre de 2022. Los clientes móviles minoristas activos fueron 2.3 millones, representando una penetración del 57,3% al 31 de diciembre de 2023, versus una penetración del 55,4% al 31 de diciembre de 2022.

En 2023, las ventas minoristas digitales medidas en unidades alcanzaron el 93,17% de las ventas totales (comparado con 92,36% en 2022) y representando 69,8% de las ventas totales del banco medido en valor monetario (comparado con 62,42% en 2022). Las transacciones digitales y móviles (incluyendo online y mobile banking, net cash online y mobile, y correspondencia no bancaria incluyendo MODO) aumentaron 77,9% en 2023 comparado con 2022.

Nuestra red de distribución se complementa por alianzas estratégicas. Algunas de estas incluyen a Despegar.com.ar S.A., líder del sector de turismo online en Latinoamérica, Fravega SACEI, líder en el sector de electrodomésticos y artículos del hogar, y Falabella S.A., a través de su marca SODIMAC, líder en construcción y remodelación del hogar. En la industria del entretenimiento, tenemos alianzas estratégicas con Cinemark Argentina S.R.L., Hoyts General Cinema de Arg S.A., MOVE Concerts Argentina S.A., Medios y Contenidos Producciones S.A. y En Vivo Producciones S.A. Adicionalmente, tenemos alianzas con Club Atlético River Plate Asociación Civil y Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil, clubes de fútbol argentinos. Dentro de la industria financiera automotriz, nuestras subsidiarias incluyen PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. y Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. También contamos con una joint venture con Rombo Compañía Financiera S.A.

Todas ellas han permitido que el banco incremente su alcance a clientes de manera costo-efectiva, y pueda expandir sus puntos de presencia mientras refuerza su propuesta de valor.

Hechos destacados de 2023 y a la fecha del presente

Al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, BBVA ocupaba una posición de liderazgo dentro de las entidades financieras del sistema financiero argentino con el aumento de su cartera de clientes y su participación de mercado respecto de su cartera de créditos.

La cartera total de préstamos de BBVA descendió a Ps. 1.975.497 millones al 31 de diciembre de 2023, lo que reflejó una caída de 11,5% respecto del año anterior, mientras que el monto de los préstamos privados fue Ps. 712.8 mil millones, una disminución anual del 2,4%. Por consiguiente, el Banco alcanzó una participación de mercado consolidada en préstamos privados del 9,85% al 31 de diciembre de 2023 (según información de mercado del BCRA a esa fecha).

El plan de crecimiento del Banco se ha centrado en productos y segmentos que considera vitales para el desarrollo económico de los clientes y de Argentina en conjunto en los próximos años.

BBVA se ha centrado en ganar participación de mercado para sus productos principales. En el negocio minorista, los préstamos personales descendieron cayeron 31,6% respecto a 2022, la participación de mercado de dichos préstamos aumentó 100 bps, alcanzando 7,24%. Con respecto al negocio de tarjetas de crédito, los préstamos minoristas relacionados con la financiación de las mismas cayó un 42,4% en el año 2023.

En lo que concierne a pasivos, al 31 de diciembre de 2023, el monto total de los depósitos fue de Ps. 3.639.307 millones, disminuyendo 11,0% versus el 2022 en términos reales. El sistema financiero, al igual que BBVA, tuvo una salida de depósitos en moneda extranjera producto del contexto del país después de las elecciones primarias, lo que implicó un menor ritmo de crecimiento que años anteriores. Al 31 de diciembre de 2023, las cuentas corrientes y cajas de ahorro representaban el 72,4% del total de depósitos privados no financieros por un total de Ps. 2.633.817 millones, comparado con el 57,3% al mismo período del 2022. La participación de mercado del Banco para depósitos del sector privado se ubicó en 6,79% al 31 de diciembre de 2023 (en base a información diaria del BCRA correspondiente a saldos de capital al último día del mes).

El Banco considera que el fondeo proveniente de los depósitos es un componente esencial en su financiación dada la falta de profundidad del mercado de capitales de Argentina y las dificultades de las empresas argentinas para acceder a los mercados de capitales internacionales, especialmente en los segmentos minorista y de empresas.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. La mayoría de los gobiernos tomaron medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyeron: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los denominados esenciales o de primera necesidad (sanitarios, alimenticios, combustibles y comunicaciones) y cierre de fronteras y reducción drástica del transporte.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

13

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



En la Argentina, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) emitió el Decreto N°297/2020 por el que se declara el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (“ASPO”), el cual rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, extendiéndose posteriormente en sucesivas oportunidades. Luego se estableció el “distanciamiento social preventivo y obligatorio” (“DISPO”), el cual rigió hasta el 9 de abril de 2021 por Decreto N°168/2021 de fecha 12 de marzo de 2021. Atento el avance y progreso del COVID-19 y sus diversas variantes, mediante múltiples decretos se tomaron diversas medidas relacionadas con la emergencia sanitaria y sus consecuencias, producto de la pandemia desatada, las cuales fueron progresivamente flexibilizándose y finalmente, mediante el Decreto N° 867/2021 del 24 de diciembre de 2021, se prorrogó la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las medidas del ASPO implicaron la ralentización o suspensión de la mayoría de las actividades no esenciales desarrolladas por los individuos y, consecuentemente, afectaron de forma significativa la economía nacional, regional y global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, tipos de cambio y disminución de los tipos de interés a largo plazo.

En el marco de la situación derivada de la pandemia el BCRA dispuso distintas medidas tendientes principalmente a facilitar el acceso al crédito a los agentes económicos, entre las que se destacaron:

- a) Flexibilización en el cómputo de los días de mora y suspensión de ciertas disposiciones tendientes a la recategorización mandatoria a efectos de la clasificación y previsionamiento de deudores del sistema financiero de acuerdo con las normas regulatorias del BCRA.;
- b) Limitaciones en las posiciones mantenidas por las entidades en Letras emitidas por el BCRA. (LELIQ);
- c) Implementación de líneas de crédito a MiPyMES originadas a una tasa de interés nominal anual del 24% con destino a capital de trabajo o pago de sueldos;
- d) Extensión en el plazo de vencimiento de los saldos por tarjetas de crédito y congelamiento de cuotas de préstamos hipotecarios;
- e) Suspensión del aumento de comisiones,
- f) Fijación de tasas máximas para financiaciones con tarjetas de crédito y tasas mínimas para depósitos a plazo.

Adicionalmente, se dispuso la suspensión hasta el 30 de junio de 2020 de la posibilidad de distribuir dividendos para las entidades financieras, plazo que fuera prorrogado en sucesivas ocasiones y finalmente hasta el 31 de diciembre de 2021 por Comunicación “A” 7212 del 24 de junio de 2021. Posteriormente, mediante Comunicación “A” 7421 de fecha 16 de diciembre de 2021, el BCRA dispuso que las entidades del sistema financiero podrán distribuir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, hasta 20% de las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2021, en doce cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo con las normas de distribución de resultados. Finalmente, mediante Comunicación “A” 7659 de fecha 21 de diciembre de 2022, el BCRA suspendió nuevamente la distribución de resultados de las entidades financieras a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023. Véase “II. Factores de Riesgo – Factores de Riesgo relacionados con la Argentina - Las medidas que se adopten en caso de surgir una nueva pandemia podrían tener un efecto adverso sobre el negocio del Banco” para más información.

A la fecha del presente, la integración de capitales mínimos y efectivo mínimo excede los mínimos requeridos por el BCRA y no se espera que se produzcan defectos en estas relaciones en los próximos doce meses.

La gerencia del BBVA monitorea permanentemente la evolución de las situaciones citadas, para definir posibles acciones a adoptar e identificar eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera.

Líneas de negocios

En BBVA el cliente está primero. Por eso el Banco busca constantemente mejorar su oferta de productos y servicios con apoyo en la innovación y la tecnología. Además, busca estar cerca de sus clientes con una atención personalizada y fidelización a través de beneficios.

BBVA pone foco en el crecimiento de sus productos más significativos. Se redefinió el modelo de sucursales transformándolas en sucursales con atención más ágil e implementando roles mixtos, los cuales permiten atender al cliente en forma más eficiente.

Durante 2023, el Banco logró crecer en varios aspectos, como cantidad de clientes, ventas de seguros y cuota de mercado, gracias a varias mejoras implementadas y estrategias comerciales.

A continuación, se presenta una visión general de cada una de las principales líneas de negocios del Banco y de su evolución durante el 2023.

Banca minorista


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



La línea de negocio de banca minorista comprende el negocio minorista, que incluye operaciones, hipotecas, pagos y financiación personales, y el segmento de “particulares”, que incluye productos de responsabilidad de gestión, préstamos, pagos, financiación al consumo y seguros, todos ellos parte integrante de la estrategia de clientes particulares.

A través de la línea de negocio de banca minorista se intenta que todos puedan acceder a las oportunidades de esta nueva era mediante la evolución digital de los productos y canales del Banco. Esto ha permitido brindar soluciones simples y seguras que apuntan a complementar la propuesta de valor con mayores beneficios para los clientes, impulsando acciones tendientes a ampliar la base de clientes digitales en Argentina.

Alineada con las prioridades estratégicas, la línea de negocio de la banca minorista ha centrado sus esfuerzos en transformar el negocio analizando las necesidades de los clientes individuales para ofrecer una mejor experiencia de cliente y un servicio integral, y al mismo tiempo promover los productos y las ventas digitales. El Banco considera que es prioritario el fortalecimiento de las relaciones de largo plazo, con la atención puesta en los clientes de nómina que brindan actividad transaccional y se convierten en un grupo estratégico para el crecimiento de las posiciones activas y pasivas del Banco, así como para la captación y retención de clientes importantes.

En cuanto a los pagos, la prioridad se centra en la innovación mediante la implementación de nuevas soluciones que impulsen la digitalización en la captación y el servicio al cliente. En lo que respecta a la financiación al consumo, la prioridad está en el refuerzo de las alianzas y en la innovación de la propuesta de valor.

Con estas prioridades, la línea de negocio de banca minorista ha aportado valor a las siguientes tres prioridades estratégicas del Banco:

- Ofrecerle al cliente la mejor experiencia posible, estableciendo con ellos una comunicación eficaz, una gestión integral y el compromiso con la marca.
- Impulsar las ventas digitales, en un entorno y dentro de una base de clientes que priorizan las soluciones digitales. El Banco considera que debe responder a la demanda de nuevas modalidades de relación bancaria aprovechando y maximizando todos los canales disponibles.
- Crear nuevos modelos de negocio ofreciendo soluciones financieras integrales para atraer a nuevos clientes mediante asociaciones y campañas innovadoras.

Al 31 de diciembre de 2023, el Banco contaba con 3,9 millones de clientes minoristas.

A continuación se describen los principales productos dentro de la línea de negocio de banca minorista.

Préstamos personales

En 2023, el Banco implementó cuatro importantes mejoras:

- Préstamos de Mercado Abierto 100% digitales: en agosto de 2023, el Banco implementó un nuevo proceso de préstamos 100% digitales para “No Clientes”
- Préstamos en punto de venta: en noviembre de 2023, el Banco desarrolló una herramienta que permite a los clientes obtener un préstamo personal para financiar la compra de un producto de un socio del Banco en el acto. Este producto se lanzó inicialmente en los concesionarios de motocicletas.
- Modelo de precios óptimos: el Banco creó nuevos grupos de riesgo para que fueran considerados por su modelo de fijación de precios con el fin de ofrecer la mejor tasa para cada cliente
- Rediseño del proceso de adquisición: el Banco mejoró el flujo de trabajo digital de préstamos para los clientes, simplificando los pasos y optimizando su experiencia.

Durante 2023, el Banco otorgó Ps. 141.545 millones en préstamos personales representando un 7,24% de participación de mercado en Argentina. En 2023, se originaron 572.457 préstamos personales desde canales digitales.

Préstamos hipotecarios

Durante el año, se mantuvo la línea directa con las diferentes alianzas generadas a través del mercado inmobiliario y el vínculo con diferentes desarrollistas y con portales de búsqueda. El mercado hipotecario estuvo afectado por la situación general del mercado inmobiliario, siguiendo la tendencia de desaceleración del mismo.

Préstamos prendarios para la adquisición de automotores

En línea con su estrategia global de sostenibilidad, el Banco continuó ofreciendo líneas especiales a tasas convenientes para financiar la compra de vehículos eléctricos e híbridos


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Durante 2023 el Banco otorgó Ps. 23.052 millones en préstamos prendarios, lo que representó un 2,19% de participación de mercado, y un 7,36% considerando a PSA Compañía Financiera, Volkswagen Financial Services y Rombo Compañía Financiera en Argentina. En 2023, se concedieron préstamos prendarios a 14.132 clientes.

Tarjetas de crédito

Durante 2023, BBVA Argentina continuó desarrollando funcionalidades para mejorar la experiencia de los clientes, agilizar las operaciones, potenciar los pagos y aumentar la seguridad en las operaciones. En este sentido, y sobre la base de los desarrollos del año anterior, el Banco extendió la funcionalidad de “Pausar” y “Activar” para las tarjetas de crédito MasterCard, aumentando automáticamente los límites de gasto tanto para tarjetas de crédito como de débito.

En lo que respecta a la prevención del fraude, el Banco lanzó notificaciones relacionadas con las operaciones con tarjetas de crédito VISA para que los clientes estén al tanto de cada operación realizada o rechazada con sus tarjetas, al tiempo que pueden comprobar que el importe cargado en una operación sea correcto.

El Banco ha sido el primero en permitir la activación en línea de las tarjetas de crédito VISA. Desde este año, los clientes pueden acceder a los datos completos de su tarjeta de crédito VISA tanto en la App BBVA como a través de Banca Online, tras completar un proceso de validación de Token para seguridad, evitando así tener que esperar a que llegue la tarjeta física.

En materia de saldos de cuentas y uso de tarjetas de débito, se incorporó la nueva funcionalidad “Money In”, a través de la cual los clientes pueden transferir dinero al Banco desde otro banco de manera rápida y sencilla, sin salir del sitio de Banca por Internet de BBVA Argentina, vinculando la cuenta que el cliente tiene en la otra entidad financiera. Asimismo, el Banco apunta a mejorar la experiencia de pago de servicios mediante el aumento de los límites de pago y la realización de campañas con premios logrando que más clientes canalicen sus pagos a través del Banco.

Plazos fijos

Durante 2023, las tasas de los depósitos a plazo fijo fueron reguladas por el Banco Central. No obstante, la cantidad de depósitos minoristas a plazo fijo del Banco aumentó un 65%, pasando de Ps. 310.000 millones en 2022 a Ps. 476.000 millones en 2023 a valores corrientes (reales). Asimismo, los depósitos a plazo fijo siguieron siendo 99% digitales.

Pequeñas y medianas empresas

El Banco considera que las PyMES y los emprendedores son motores clave del crecimiento económico local. Para apoyar a estos segmentos, ofrece un servicio diferenciado presencial y en línea, junto con servicios financieros dirigidos principalmente a empresas locales y personas físicas que desarrollan actividades comerciales en el sector privado.

Es por ello que se presentó Openpay, una solución disruptiva para pymes, comercios y profesionales. Openpay es una fintech propiedad del Grupo BBVA, con presencia en México, Perú, Colombia y Argentina, especializada en el desarrollo de soluciones de pago para pequeñas y medianas empresas y particulares dedicados a actividades comerciales o profesionales.

Al 31 de diciembre de 2023 contaba con 133.174 clientes pyme, de los cuales más de 24.000 se convirtieron en clientes en 2023.

Comercio Exterior

Al 31 de diciembre de 2023, el Banco contaba con 4.776 clientes activos de comercio exterior frente a 5.256 en 2022.

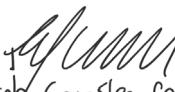
Comercio exterior registró US\$ 3.566 millones en flujos de importación (46,4% menos que el año anterior) producto de 67.426 operaciones, lo que ha posicionado al Banco en el séptimo lugar en participación de mercado de flujos de importación (5,64%) y en segundo lugar en participación de mercado de operaciones (12,36%), según el Banco Central y US\$ 6.714 .000 de millones en flujos de exportación (37,6% menos que el año anterior) como resultado de 70.664 operaciones, posicionando al Banco en el sexto lugar en términos de participación de mercado de flujos de exportación (9,03%) y en tercer lugar en términos de participación de mercado de operaciones (12,47%) lo que produjo una ganancia por comisiones netas de US\$ 20.360.918.

Negocio Agropecuario

Al 31 de diciembre de 2023, el Banco contaba con 7.274 clientes del negocio agropecuario, una cartera de activos superior a los Ps. 190.000 millones y Ps. 17 millones liquidados a través de la promoción Expoagro que consiste en la oferta de acuerdos de financiación con términos atractivos.

El Banco estuvo presente en las ferias más importantes del sector: Expoagro y Agroactiva. En estos eventos, BBVA presentó diversas oportunidades de financiación exclusivas para productores agropecuarios, entre ellas un acuerdo de tasa cero en dólares a 180 días, y ofreció asesoramiento por parte de especialistas en negocios agropecuarios. Además, en estos eventos se comercializó con éxito la Tarjeta Visa BBVA Agro, un producto diseñado específicamente para este segmento.

Nuevo modelo de atención al cliente: hacia la digitalización


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

16

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

BBVA Argentina continuó trabajando para mejorar la experiencia de los clientes y eliminar la mayor cantidad de posibles inconvenientes. Para eso, el Banco incurrió en acciones concretas, como continuar fortaleciendo el modelo de atención remota en BBVA para clientes del segmento Alto y Clásico. Estas acciones tuvieron muy buenos resultados en 2023.

32% de los clientes de alto valor y un 14% de clientes del segmento clásico gestionados bajo este modelo de atención remota.

460.000 clientes ya forman parte de este modelo de atención y fueron atendidos de forma remota.

Se alcanzaron los objetivos de productividad y NPS. NPS Objetivo 58% y NPS logrado 59%.

Se continúa impulsando la medición de la variable vinculada al porcentaje de atención en el primer contacto que asegura los tiempos de respuesta acorde a las necesidades de los clientes. FCR Jun-Dic 2023 76% promedio por mes.

Hacia 2024 se hará especial hincapié en continuar los procesos de: mejora de la productividad, optimización de la calidad de las campañas, fortalecimiento del modelo de atención remota e impulso de las capacidades de gestión comercial.

Principales canales de atención digitales

2.033.000 clientes digitalizados móviles

28.300 nuevos usuarios de canales digitales

87,5% de las ventas son digitales

En BBVA Argentina se continuó incentivando la atención automática de clientes, y para ello se implementaron actualizaciones en los distintos canales de atención.

Durante 2023 se registraron un total de 3.065.963 interacciones de clientes, de las cuales el 8,6% se derivaron con un operador para continuar la gestión. De ese total, el 18,8% ingresaron por el canal de WhatsApp, el 21,3% por la web pública y el 59,9% desde Banca On Line. Los principales canales de atención digitales son:

- Línea BBVA
- Banca electrónica
- Banca móvil
- Banca Online
- App BBVA Móvil
- App BBVA Go
- Banca Móvil: BBVA Móvil y GO
- Línea BBVA: 0800-333-0303
- Banca electrónica: bbva.com.ar
- Asistente Virtual a través de WhatsApp

Línea BBVA

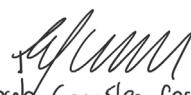
BBVA Argentina siguió con el proceso continuo de relevamiento de motivos de contacto de clientes y migración de gestiones a canales de gestión automática. Durante el 2023 más del 86% de los clientes que se contactaron al Call Center se auto-gestionaron a través de las opciones del IVR.

Asistente virtual a través de WhatsApp

Durante 2023 el Banco lanzó su nuevo asistente virtual “Azul”. Se trata de un servicio digital consultivo que está disponible todos los días las 24 horas, para que los clientes puedan gestionar consultas y reclamos.

En esta línea, se rediseñaron las experiencias más solicitadas por los clientes, con el objetivo de guiarlos y acompañarlos en el proceso de autogestión y aprendizaje digital. Dadas estas mejoras, se incrementó exponencialmente el uso de este canal. Producto de estos resultados, el Banco planea seguir fortaleciendo el canal en 2024 con la incorporación de nuevas funcionalidades transaccionales y la inclusión de Azul en nuevos canales digitales como la App BBVA.

Sucursales digitales


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



En línea con el objetivo de avanzar hacia la digitalización, BBVA transformó 76 sucursales tradicionales en sucursales digitales (incluyendo sucursales digitales full, medias y leves). Esta transformación trajo aparejados los siguientes cambios:

Nueva estructura: Se incorporan roles mixtos. Sus objetivos abordan la digitalización y migración de los clientes a canales no presenciales, y colabora con la educación digital de quienes ingresan a la sucursal.

Nuevo layout de atención: Islas digitales con tablets a disposición de clientes para la autogestión y digitalización. Desde estas Islas se puede acceder a la Banca online para las operaciones habituales, ver videos tutoriales con el Asistente Virtual, consultar los beneficios de BBVA Go y utilizar la app BBVA. Además, se incorporan puestos y herramientas móviles para que los nuevos roles claves puedan gestionar de forma más dinámica, sin necesidad de estar en el escritorio.

Nueva cartelería e imagen adaptada al nuevo Modelo de Sucursal Digital ATS: ampliación de boquilla de billetes y límite diario de retiro, caja Gestor Express en todas las sucursales

Protocolo de atención: se enseña a cada nuevo rol sobre el nuevo modelo de atención y qué considerar en la dinámica con los clientes.

En 2023 se continuaron incorporando funcionalidades a la tablet dispuesta en las sucursales de la red, con el objetivo de simplificar y agilizar la experiencia de gestión de los clientes en sus visitas presenciales. Desde los dispositivos, a partir de este año, se pueden realizar nuevas operaciones de modo autogestionado:

- Acceso a Azul para consultas y reclamos
- Acceso a Banca On Line para operar
- Generación de usuario y clave digital por ID facial
- Blanqueo de PIN por ID facial.

Partners y alianzas comerciales

En 2023 BBVA siguió apostando por mantener alianzas con socios estratégicos, buscando brindar soluciones a los clientes y socios de dichas alianzas. Esta estrategia busca darle capilaridad al Banco, estando donde sus clientes. Dichas alianzas han brindado promociones y financiación a los socios de River o Boca, a los clientes de cadenas como Frávega o Sodimac, así como financiación para la compra de motos a los clientes de las concesionarias de Grupos como Simpa o Iraola. Otra de las principales alianzas estratégicas es con la compañía de seguros La Caja.

Asimismo, BBVA dio un fuerte impulso con Frávega para el apalancamiento en los negocios con terceros.

Canales de atención físicos

- 244 sucursales
- 850 cajeros automáticos (ATMs)
- 841 terminales autoservicio (ATSS)
- + de 70 millones de transacciones mediante cajeros automáticos
- + de 20 millones de transacciones mediante ATS.
- Aunque el Banco está enfocado en la transformación tecnológica de la atención al cliente, entiende que el contacto físico con éstos sigue siendo muy importante. Por eso, se realizaron diversas acciones en las sucursales físicas:
 - Se completó el 81% de las sucursales con ejecutivos PyME.
 - Se potenciaron otros canales de extracción, como ExtraCash y Corresponsales no Bancarios
 - Se migró el 94% de la entrega de productos que se realizaba en sucursal a la entrega a domicilio.

Calidad y experiencia del cliente

- 26% Índice de recomendación neta Empresas
- 26% Índice de recomendación neta Pymes
- 38% Índice de recomendación neta Retail


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

18

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



El Banco busca tener un constante *feedback* con sus clientes, utilizando desde hace más de diez años la herramienta *Net Promoter Score* (NPS) para validar la alineación entre las necesidades y expectativas del cliente y las iniciativas implementadas; establecer planes que eliminen los vacíos detectados; y brindar las mejores experiencias. Este índice se basa en una encuesta que mide, en una escala del 0 al 10, si los clientes de un banco son promotores (puntuación de 9 o 10), neutros (puntuación de 7 u 8) o detractores (puntuación de 0 a 6) cuando se les pregunta si recomendarían su banco, el uso de un determinado canal o un *costumer journey* concreto a un familiar o amigo.

Por ello, a través del Comité Estratégico de Experiencia de Cliente, el Banco realiza un seguimiento mensual de los principales *insights* de los clientes con los puntos de contacto disponibles y las acciones a realizar asociadas a la mejora de su experiencia.

Gracias a este seguimiento, se impulsó una mejora en el NPS de los clientes *retail* y en los principales puntos de contacto entre éstos y el Banco. Por otro lado, se profundizó el entendimiento con los clientes PyME y empresas, por lo cual se lanzó un plan de mejora de la experiencia basado en la transformación de la relación con el ejecutivo, acercándolo a las necesidades del cliente y asegurando la operación transaccional a través de los canales digitales. El indicador NPS comercial mantuvo la segunda posición de liderazgo en el país.

Los distintos planes iniciados a fines del 2020 impulsados desde la Alta Dirección han permitido revertir la situación de dicho año, recuperando así la buena percepción y confianza de los clientes.

Gestión de reclamos

- 787.858 reclamos registrados
- 11,1 días de tiempo medio de resolución de reclamaciones
- 23,97% de reclamos resueltos por First Contact Resolution (FCR)

BBVA Argentina continuó, durante 2023, potenciando las herramientas de gestión de consultas y reclamos en la Célula On Line a través de la herramienta de Salesforce implementada en 2022. Este instrumento permitirá mejorar los niveles de respuesta y tener una visión integral de los clientes y de sus necesidades.

Corporate & Investment Banking (CIB) (Banca Corporativa y de Inversión)

A través de su negocio corporativo y de banca de inversión, la Entidad ofrece servicios bancarios a aproximadamente 847 compañías multinacionales y empresas locales, del sector privado y estatales. En términos de activos, al 31 de diciembre de 2023, la cartera crediticia de CIB ascendió a Pesos 155.498 millones, un aumento de 201% respecto del año anterior, mientras que los depósitos a CIB ascendieron a Pesos 558.581 millones, un aumento de 150%.

En la línea de negocios corporativos, el Banco aprovecha la presencia global del Grupo BBVA y su estructura interconectada que cubre la línea de negocios corporativos en todo el mundo. Sus productos corporativos y de banca de inversión incluyen cuentas corrientes, depósitos a plazo y productos de préstamos bilaterales que permiten una financiación estructurada de sus clientes globales. Además, como parte de sus servicios de banca de inversión, el Banco ofrece servicios de asesoramiento en fusiones y adquisiciones, ofertas públicas iniciales, financiamiento corporativo y de proyectos. En Argentina, este servicio alcanza a clientes locales compuesto por grandes y medianas empresas y grandes clientes internacionales. También cuenta con clientes institucionales y gubernamentales, incluidos fondos de pensiones, compañías de seguros y bancos.

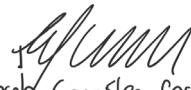
A través de la unidad de tesorería el Banco ofrece también servicios de negociación de valores, interviene en mercados de capitales, mercados monetarios y de divisas y brinda servicios de intermediación relacionados con valores de renta fija, derivados, leasing y servicios fiduciarios.

BBVA continuó disfrutando de una posición de liderazgo en el segmento mayorista argentino con un desempeño notable tanto en el negocio crediticio como en los servicios bancarios basados en transacciones. En 2023, CIB se centró en el logro de objetivos estratégicos, entre otros, el liderazgo tanto en Banca Corporativa como en Banca de Inversión, la optimización de la asignación de capital y el aumento de los márgenes de venta cruzada. El Banco está trabajando para alcanzar estos objetivos a través de una mayor consolidación de los negocios, la eficiencia de los procesos y el establecimiento de relaciones a largo plazo con los clientes.

A continuación se describen las cuatro principales áreas de negocio dentro de CIB.

Banca de Inversión y Finanzas (Investment Banking & Finance)

Esta área proporciona soluciones de crédito en toda la cadena de valor, incluyendo asesoramiento, estructuración y financiamiento, con una amplia gama de productos. Está dividida en *Project Finance* (Financiación de Proyectos) y *Global Lending* (Préstamos Globales). A la fecha del presente Prospecto, el 40% del área se encuentra realizando trabajo remoto proporcionando los servicios de Banca de Inversión con soluciones tanto locales como internacionales en perfecto desarrollo.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



19

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

Banca de transacciones globales (Global Transaction Banking)

Esta área ofrece a las empresas, a través de su *front-office*, servicios que les permiten gestionar su capital de trabajo a través de instrumentos financieros denominados en pesos y dólares. También ofrece productos para gestionar las necesidades de efectivo y productos de transacciones a través de múltiples canales: plataforma de operaciones, banca electrónica (BBVA Net Cash), atención personalizada, canales directos, SWIFT y banca móvil. La Banca de transacciones globales se divide en Capital de Trabajo, Gestión de Efectivo, Recursos del Cliente y Trade Finance (financiamiento comercial) y Correspondent Banks (bancos correspondentes). La Banca de transacciones globales ha apuntado a ocupar una posición líder con buena reputación en cuanto al financiamiento a clientes tanto en pesos como en dólares. A la fecha del presente Prospecto, el 40% del área se encuentra realizando trabajo remoto proporcionando los servicios a los clientes. Las nuevas normativas del BCRA de asistencia a clientes, emitidas frente a la situación generada por la pandemia del COVID-19, hicieron crecer aún más la cartera de financiamiento en pesos.

Mercados globales

Esta área es la responsable de proporcionar servicios relacionados con la originación, estructuración, distribución y gestión de riesgos de los productos del mercado. Mercados globales se divide en Fx (Divisas), Renta fija Variable y Crédito (Deuda del mercado de capitales).

Finanzas Corporativas (Corporate Finance)

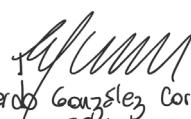
En Mercado de Capitales, este equipo busca satisfacer las necesidades de los clientes relacionadas con los mercados de valores, centrándose en el desarrollo de soluciones personalizadas que muestran el valor real de la empresa. Los servicios incluyen ofertas públicas iniciales (OPI), incrementos de capital con y sin derechos, colocaciones aceleradas, bonos convertibles, dividendos flexibles, acciones propias y llegando también a ofertas públicas para el retiro de acciones en circulación (OPA). También brinda asesoramiento sobre adquisiciones, desinversiones y fusiones, tanto para empresas registradas como de propiedad privada, para ayudarlas a alcanzar sus objetivos estratégicos. Además, trabaja en la obtención de capital privado (socios financieros o estratégicos), informes de valoración y opiniones de razonabilidad, asesoramiento en adquisiciones y privatizaciones. El 40% del área se encuentra realizando trabajo remoto proporcionando todos los servicios con normalidad.

La siguiente tabla refleja las proporciones relativas de préstamos (neto de previsiones) y depósitos correspondientes a las principales líneas de negocio del Banco durante los últimos tres años.

Préstamos y anticipos						
	31 de diciembre de 2023		31 de diciembre de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en miles de pesos, salvo los porcentajes)					
Banca minorista	955.741.950	48,38%	1.207.661.390	54,08%	1.352.836.643	58,84%
PyME	881.881.010	44,64%	815.544.667	36,52%	757.337.447	32,95%
CIB	137.874.430	6,98%	209.874.068	9,40%	188.810.608	8,21%
Total	1.975.497.390	100,00%	2.233.080.125	100,00%	2.298.984.698	100,00%
Depósitos						
	31 de diciembre de 2023		31 de diciembre de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en miles de pesos, salvo los porcentajes)					
Banca minorista	2.028.464.704	55,74%	2.448.694.470	59,85%	2.448.743.799	57,00%
CIB	988.616.579	27,16%	884.612.690	21,62%	944.637.087	21,98%
PyME	622.225.377	17,10%	758.005.276	18,53%	903.387.121	21,02%
Total	3.639.306.660	100,00%	4.091.312.436	100,00%	4.296.768.007	100,00%

Modelo de gestión

La evolución de los modelos de servicio del Banco está inspirada en los valores de BBVA: “El cliente es lo primero”, “Pensamos en grande” y “Somos un equipo”. Por tal motivo, se están realizando grandes esfuerzos para brindar un mejor servicio al cliente, ofrecer las mejores soluciones e innovar en la forma en que el Banco realiza negocios. En respuesta a tales esfuerzos, los clientes


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



han adoptado el uso de nuevas tecnologías y formatos para realizar sus operaciones, lo que le permite al Banco continuar promoviendo proyectos orientados a la diferenciación y satisfaciendo las demandas de los clientes.

BBVA trabaja con una estrategia multicanal focalizada en la experiencia del usuario promoviendo las mejores prácticas para cada canal de contacto e innovando con los avances tecnológicos que se presentan para cada área. Por un lado cuenta con una estructura física que comprende sucursales, *call center* y red de canales automáticos (*ATMs* y *ATSS*), por otro lado canales digitales: web y móvil, y, complementando ambos, los *partners* y alianzas estratégicas exclusivas que le permiten presentar la oferta de valor a un mayor número de interesados.

Sucursales: la estrategia comercial continuó avanzando en el concepto de atención integral para todos los segmentos a través de gestores *multitask*; que puedan atender las necesidades de nuestros clientes, sean individuos o empresas, consolidando la atención personalizada en cada sucursal para las operatorias que requieren documentación y controles específicos.

Con respecto a los individuos, se gestiona diferenciando los segmentos, impulsando la banca digital y optimizando las herramientas de gestión.

- **Premium:** este grupo está compuesto por individuos de alta renta con atención carterizada. Se atienden en sucursales que disponen de espacios *premium* para brindar la más alta calidad de atención por ejecutivos *premium world* o *premium* que siguen un protocolo de atención y gestión de clientes con un seguimiento claro. Durante el 2022, se expandió y consolidó el modelo de atención *direct*. Este modelo gestiona de forma remota a clientes con operatoria altamente digital que tienen necesidades de asesoramiento y gestión virtual. Los canales de gestión son: vía correo electrónico / *chat* y telefónico. Ya son 518000 los clientes que forman parte del modelo, con una atención personalizada de 420 oficiales *premium* y *premium world*. La vinculación, el crecimiento, y retención en este segmento de clientes es prioritario para el Banco.

- **Otros individuos:** este grupo está compuesto por los individuos que no pertenecen a ninguno de los segmentos anteriores, se gestionan con oficiales comerciales en las sucursales, prioritariamente por canales automáticos o telefónicos donde pueden resolver la gran mayoría de sus operaciones. La evolución en los modelos de evaluación, propuestos y ofertas, así como las nuevas funcionalidades en los canales, son fundamentales para la satisfacción de este segmento de clientes.

En el caso de las empresas, se continuó con el modelo de centros de negocio regionales con oficiales que atienden sus carteras de empresas y Pymes.

- **Dinamismo en la gestión:** se avanzó con los desarrollos que simplifican los procesos con el objetivo de enfocar el rol de los ejecutivos en tareas comerciales.
- **Digitalización:** el foco se dirigió a ampliar la oferta de productos digitales, para la autogestión de clientes, incorporación de nuevos servicios en redes no bancarias y adquisición digital de nuevos clientes.

En el 2022, BBVA continuó desarrollando su modelo de productividad para eficientizar el resto de las gestiones con esta visión:

- **Fuerza de venta masiva:** insistiendo en mejorar la performance del canal a través de planes de productividad, se siguen ajustando modelos de incentivación, procesos y también la oferta de valor. Se aprovechó la dinámica de este equipo para acercar a individuos con actividad comercial o Pymes con productos por ejemplo, adquirencia.
- **Call Center:** el mismo se utiliza como canal de *cross-sell* y de adquisición de clientes a través de campañas específicas. Con modelos de propensión y de análisis de los clientes se sigue mejorando la performance del canal. Además, la isla de retención se consolida a través de su oferta de valor y procesos de atención.
- **Partners y alianzas comerciales:** como potenciadores en la estrategia de adquisición y vinculación de clientes permitiendo llegar con una oferta comercial a quienes califiquen para cada uno de los productos. El seguimiento de cada una de estas iniciativas es fundamental para ajustar las necesidades de los clientes y el nivel de satisfacción de los mismos.

El modelo de atención en la red se refuerza con la mejora del *servicing*, siendo uno de sus objetivos la autogestión de los clientes a través del desarrollo de la multicanalidad. Ello implica trabajar sobre la digitalización, la simplificación de los procesos y la migración transaccional hacia canales alternativos. Durante el 2022 se migraron más de 351 millones de transacciones de caja hacia los distintos medios electrónicos y correspondientes no Bancarios. A su vez, mejoraron los acuerdos de nivel de servicio (“*Service Level Agreements*” o “*SLA*”) de tiempos de espera en caja en la atención de los distintos segmentos, y se alcanzó el liderazgo de NPS de canales

El Banco avanzó en relación con las principales líneas de acción que se describen a continuación:

- Plan de Recambio y Crecimiento de ATM/ATS: se sumaron 11 nuevos equipos entre crecimiento y recambios
- Plan de Disponibilidad de ATS: se superó el objetivo del 80%, alcanzando un 83,50% en diciembre 2022.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



- Plan de Disponibilidad de ATM: no se superó el objetivo del 93,20%, alcanzando un 92,81% en diciembre 2022.
- ATS: se habilitaron pagos y depósitos sábados, domingos y feriados de 7 a 22 hs, implementándose en el 100% de los equipos al 31 de diciembre 2022.
- Hall de recepción a tiempo completo: el hall de recepción siempre abierto. Implementado en 175 sucursales.
- Balanceo y mantenimiento de ATM y ATS utilizando cámaras como doble control: Implementado en 149 sucursales.
- Modelo de atención unificado: El 100% de la red cuenta con este modelo. El mismo ha sido implementado en la totalidad de las sucursales.
- Se profundizó el plan de migración de transacciones de caja hacia transacciones por vía web y por medio de aplicaciones, logrando que el 100% de las transacciones de compra y venta de dólares dejen de realizarse por ventanilla.
- Se aumentó de límites de extracción en tarjetas de débito para todos los segmentos, reduciendo un 50.25% las transacciones de extracciones de efectivo por ventanilla y de los depósitos de bajo y medio valor, manteniendo los niveles de disponibilidad de los ATM y ATS.
- Línea BBVA: el 85% de los llamados que ingresan a la línea de atención telefónica se gestionan automáticamente en los canales de gestión automatizada (IVR (Interactive Voice Response – Respuesta de voz interactiva / FNET).

BBVA sigue teniendo como objetivo ofrecer la mejor disponibilidad en el mercado para navegar en su red y a través de la aplicación móvil, con el apoyo de tecnología que ofrece las soluciones más adecuadas.

Con respecto a las ventas digitales en 2022, la estrategia de crecimiento se centró en la captación de clientes a través de nuevas herramientas como, los diferentes formularios *online* y la diversificación de opciones para la contratación de productos por parte de los clientes en la banca *online*.

En la banca minorista, en 2022 el Banco lanzó nuevos procesos de venta 100% *online* como adelanto de sueldo.

Con respecto a los diversos productos del Banco, se describen a continuación las mejoras y los resultados obtenidos en 2022:

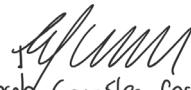
- Préstamos personales: representaron una participación del 19% sobre el total de préstamos al 31 de diciembre de 2022 en el segmento de banca individual, frente al 18% al 31 de diciembre de 2021.
- Tarjetas de crédito: la emisión de tarjetas titulares fue del 84,6% del total de tarjetas emitidas en 2022, superior al 22,9% de 2021, y la emisión de tarjetas adicionales representó el 15,3% del total de tarjetas emitidas.
- Inversiones: se alcanzó una participación del 99,3% en ventas digitales sobre el total de los depósitos minoristas a plazo al 31 de diciembre de 2022.
- GO: sumó funcionalidades relacionadas a nuestro programa de fidelización de BBVA Puntos. Además se agregó el mundo de Modo, tanto en la comunicación de las promociones como en las visualizaciones de los movimientos, enviar dinero y pagar compras con la billetera.

En 2020, se consolidó la estrategia de banca corporativa del Banco de ofrecer soluciones digitales, lo que permitió introducir mejoras y mantener el posicionamiento dentro de dicho segmento.

Se lanzaron los productos digitales que se indican a continuación y se incorporan mejoras :

- acuerdos digitales Net Cash para todos los plazos y montos;
- préstamos a sola firma en Net Cash en un solo click;
- descuento de cheques/echeqs por aplicación móvil y web Net Cash ;
- descuento de cheques para personas con actividad comercial en banca online;
- alta en cuenta custodia en Net Cash;
- pago inmediato de cupones para personas con actividad comercial en banca online; y
- pago inmediato de cupones para personas jurídicas en Net Cash.
- Contratación de inversiones en plazo fijo y Fondos comunes de inversión

A continuación se indican los puntos más destacados de la banca corporativa en 2022:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



- el 50% del total de los acuerdos de la banca corporativa se instrumentaron de manera digital y más de 50 clientes utilizaron el producto digital;
- se posibilitó el alta de los convenios de pago de haberes de manera totalmente digital a través de Net Cash; y
- se incorporó la capacidad de poder realizar un pricing por cliente con el motor de precios en los productos digitales.

Calidad y experiencia del cliente

Ante un contexto de grandes exigencias, BBVA se sigue reinventando con el fin de brindar “la mejor experiencia al cliente”. Durante 2022 el foco estuvo puesto en entender las necesidades de las personas para diseñar productos y servicios que se adapten a sus expectativas y sean innovadores.

Durante el año 2023, BBVA Argentina logró posicionarse como el banco líder en experiencia de cliente, pasando del 2do lugar en 2022 a alcanzar el 1er lugar en el ranking de NPS en 2023. El 52% de los clientes recomiendan al Banco con la nota máxima, lo que lo convierte en el banco con mayor cantidad de clientes promotores del peer group. Con foco en la mejora de la experiencia en canales clave para el cliente, como son la App Móvil, Banca Online y los canales de atención presencial y remotos disponibles, se impulsaron proyectos e iniciativas que impacten en ellos. Estos fueron los principales impulsores de la diferenciación, sumado a la oferta de productos y servicios de BBVA Argentina. La interiorización y aplicación de esta metodología en los últimos diez años por parte del Grupo BBVA proporciona un lenguaje común tanto interno como con los clientes, que facilita la involucración de todos y la integración de la voz de los clientes en todo lo que hace el Banco, desde el origen. Esto se traduce en un incremento constante de la confianza de los clientes, que reconocen a BBVA como una de las entidades bancarias más seguras y recomendables en cada uno de los países en los que está presente.

En base a los resultados, desarrolló un plan para conocer la experiencia de los clientes en cada punto de contacto, y con cada producto y servicio contratado.

Tecnología de la información

El área de informática del Banco es responsable de la operación y disponibilidad de sus sistemas informáticos, así como de la seguridad e integridad de los datos. Su principal centro de datos se encuentra en la localidad de Lago Esmeralda, México, y su centro de recuperación y respaldo en caso de siniestro se encuentran ubicados en Monterrey, México. La moderna plataforma tecnológica del Banco se encuentra interconectada con la plataforma del Grupo BBVA, lo que le permite ofrecer a sus clientes una cobertura sin fisuras.

El Banco ha realizado importantes inversiones en tecnología y se propone continuar haciéndolo con el fin de conservar y mejorar su posición competitiva en diversos mercados y optimizar la seguridad y la calidad de sus servicios.

La plataforma operativa del Banco combina de manera eficaz sus modernos sistemas informáticos orientados a los negocios con su estrategia de distribución de canales múltiples, lo que se traduce en formas innovadoras de ofrecer servicio a los clientes. El Banco cuenta con herramientas bien desarrolladas de gestión de relaciones con los clientes que le permiten monitorear la conducta de estos y brindarles ofertas de productos específicamente orientadas a través de diversos canales. Como resultado, el Banco está en condiciones de aprovechar de manera eficaz sus canales de distribución alternativos, como por ejemplo los cajeros automáticos, banca en línea y sus centros de contacto, que complementan la red de sucursales tradicionales propias, lo que le permite ofrecer un mejor servicio a sus clientes y aumentar sus ratios de venta.

El Banco ha puesto en práctica múltiples controles para responder a las nuevas amenazas contra la seguridad cibernética, a partir de un marco de seguridad integral y multifacético que comprende a las personas, la tecnología, los procesos y los procedimientos.

Propiedad intelectual

En Argentina, la propiedad de marcas registradas sólo puede adquirirse mediante su inscripción válidamente aprobada ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), el organismo responsable del registro de marcas y patentes en Argentina. Luego de la inscripción, el titular goza del uso exclusivo de la marca registrada en Argentina durante diez años. Es posible renovar el registro de una marca en forma indefinida por períodos adicionales de diez años en un plazo de seis meses previos al vencimiento, si el registrante demuestra que la ha utilizado en el lapso de los últimos cinco años.

El Banco posee varias marcas registradas, la mayoría de las cuales son nombres de marcas que designan sus productos o servicios. Todas sus marcas importantes se encuentran registradas o han sido presentadas por BBVA ante el INPI para su registro.

c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio

Sistema Bancario Argentino

De acuerdo a la última información disponible por el BCRA, 31 de diciembre de 2023, el sistema bancario argentino comprendía



Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



63 bancos comerciales, 13 bancos del sector público, o relacionados con el estado, y 50 bancos privados. Los principales reguladores de las entidades financieras argentinas son el Banco Central, la SEFyC y, en el caso de las entidades financieras que hacen oferta pública de sus propios títulos o de otro modo se ocupan de la oferta o negociación de títulos de terceros en la Argentina, la CNV.

Bancos del Sector Privado

De acuerdo a la última información disponible por el BCRA, 31 de diciembre de 2023, los bancos privados más grandes, en términos de activos totales, eran: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Banco Macro S.A. BBVA Argentina y Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Algunos de estos bancos, incluido BBVA, tienen uno o más inversores significativos del exterior. Los bancos privados representaban aproximadamente el 57,62% del total de los depósitos y aproximadamente el 62,08% del total de préstamos brutos del sistema financiero argentino. Además, los diez bancos privados argentinos más importantes representaban el 45,94% del total de los depósitos y el 53,88% del total de los préstamos brutos del sistema financiero. Los bancos extranjeros compiten bajo las mismas normas regulatorias que los bancos argentinos.

Bancos del Sector Público

Las principales entidades financieras del sector público son: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Al 31 de diciembre de 2023, según los datos disponibles del Banco Central, dichas entidades representaban alrededor del 36,86% del total de los depósitos y el 29,77% del total de los préstamos brutos del sistema bancario argentino.

Según las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (la “Ley de Entidades Financieras”), los bancos del sector público o relacionados con el gobierno nacional y los bancos privados tienen derechos y obligaciones comparables, excepto que los primeros tienen el derecho y la obligación exclusiva de manejar las rentas públicas y promover el desarrollo regional. Los bancos públicos deben satisfacer las necesidades de crédito de las entidades del sector público. Más aún, los estatutos de algunos bancos oficiales, incluyendo bancos federales, provinciales y municipales, requieren que los poderes de los cuales dependen garanticen sus compromisos.

El Banco Central

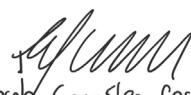
La Ley de Entidades Financieras regula las actividades bancarias en Argentina y coloca la supervisión y el control del sistema bancario en manos del Banco Central, que es una institución autónoma. La Ley de Entidades Financieras otorga al Banco Central amplio acceso a los sistemas de contabilidad, libros, correspondencia, documentos y otros papeles de las entidades bancarias. El Banco Central regula el otorgamiento de créditos y supervisa la liquidez y la operatoria general de los mercados financieros argentinos. El Banco Central hace cumplir la Ley de Entidades Financieras y autoriza a los bancos a operar en el país. Desde la enmienda de febrero de 1994, no existen distinciones entre entidades financieras privadas de propiedad local y extranjera.

El Banco Central establece “ratios técnicos” que limitan los niveles de endeudamiento, liquidez, crédito máximo a otorgar por cliente y posiciones de activo y pasivo en divisas extranjeras de las entidades financieras, entre otras cosas. Realiza periódicamente inspecciones formales en todas las instituciones bancarias para monitorear el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios. Supervisa a los bancos en base consolidada, cuenta con un departamento de supervisión de auditores de entidades financieras internos y externos que evalúan el cumplimiento integral en las áreas de auditoría interna así como de firmas y profesionales que trabajan como auditores externos de entidades financieras. Véase “Sistema BASIC” más adelante. Si una entidad bancaria no cumple con las relaciones técnicas, debe dar explicaciones al Banco Central. Hay regulaciones específicas que rigen los planes de reorganización y otras medidas derivadas del incumplimiento de estos planes. Más aún, el Banco Central tiene facultades para imponer sanciones por incumplimiento, que varían desde una advertencia hasta la revocación de licencias bancarias.

El Banco Central requiere que las entidades financieras presenten información en forma diaria, mensual, trimestral, semestral y anual. Estos informes contienen, entre otra información importante, estados de situación patrimonial y estados de resultados, información relativa a fondos de reserva, uso de depósitos e indicadores de calidad de cartera, incluyendo detalles sobre los principales deudores y previsiones por incobrabilidad de préstamos. Los informes están destinados a permitir que el Banco Central monitoree las prácticas comerciales de los bancos. Si las Normas del Banco Central son violadas, pueden imponerse diversas sanciones según la gravedad de la violación, que van desde un simple llamado de atención hasta la imposición de multas o aún la revocación de la licencia para operar como banco. Adicionalmente, el incumplimiento de ciertas normas puede derivar en la obligación de presentar al Banco Central planes específicos de adecuación del capital o de regularización. Estos planes deben ser aprobados por el Banco Central para que una entidad financiera pueda mantener su licencia.

La Ley N° 25.780 introdujo enmiendas a la Ley de Entidades Financieras y a la carta orgánica del Banco Central. Entre las modificaciones más importantes podemos mencionar las siguientes:

- Salvo expresa disposición en contrario establecida por ley, el Banco Central no será afectado por regulaciones de carácter general que hayan sido o puedan ser sancionadas con referencia a entidades de la administración pública y que introduzcan limitaciones a la autoridad o las facultades del Banco Central establecidas en su carta orgánica.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



• El Banco Central está autorizado para efectuar anticipos temporarios al gobierno nacional hasta un monto equivalente al 12% de la base monetaria, la cual a estos efectos incluye la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central, ya sea en cuenta corriente o en cuentas especiales. También puede conceder anticipos hasta un monto que no excede el 10% de los recursos en efectivo obtenidos por el gobierno nacional en los doce meses anteriores. En ningún momento podrá el monto otorgado como anticipos temporarios, excluyendo los destinados exclusivamente al pago de obligaciones con las instituciones de crédito multilaterales, exceder el 12% de la base monetaria. Todos los anticipos así otorgados deben ser reembolsados dentro de los doce meses siguientes; si cualquiera de estos anticipos permaneciera impago después de su fecha de vencimiento, no será posible volver a utilizar estos poderes hasta que la totalidad de los montos adeudados haya sido reembolsada.

• Se restablece la validez de los Artículos 44, 46 inciso c), 47 y 48 de la carta orgánica del Banco Central, respecto a los poderes y facultades del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias según los términos del texto aprobado como Artículo 1 de la Ley N° 24.144.

• Se introduce una disposición transitoria autorizando al Banco Central a: (i) proveer asistencia a las entidades financieras con problemas de liquidez y/o solvencia (ya estaba autorizado en virtud del Decreto N° 214/02), inclusive las que se encuentran en trámite de reestructuración por resolución del Banco Central en términos del Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras; (ii) autorizar la integración de requisitos de reserva de las entidades financieras con activos financieros distintos de efectivo, en forma de depósitos a la vista en el Banco Central o en cuentas en moneda extranjera según el Art. 28 de la carta orgánica del Banco Central.

Modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central y a la Ley de Convertibilidad

La Ley N° 26.739 modificó las funciones y facultades del Banco Central y la posibilidad del gobierno nacional de obtener financiación del organismo. Esta ley modificó la carta orgánica del Banco Central (según fuera modificada, la “Carta Orgánica”), que había sido previamente aprobada por la Ley N° 24.144 y la Ley de Convertibilidad. Las modificaciones introducidas por la Ley N° 26.739 pueden ser agrupadas principalmente en dos partes: (i) modificaciones a las funciones y facultades del Banco Central como autoridad de supervisión y regulación del sistema financiero; y (ii) mayor acceso del gobierno nacional al financiamiento a través del Banco Central. A continuación se incluye una breve explicación de los aspectos más relevantes de cada una.

1. Funciones y facultades del BCRA:

- *Objetivo del Banco Central.* Antes de la Ley N° 26.739, de acuerdo con la Carta Orgánica, el objetivo “primario y fundamental” del Banco Central era “preservar el valor de la moneda”. Después de la Ley N° 26.739, el BCRA tiene múltiples objetivos, incluyendo “promover la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social”.

- *Relación del Banco Central con el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Nación.* En el marco de la Carta Orgánica, el Banco Central continúa siendo una “entidad autárquica” y: (i) en el ejercicio de sus poderes y facultades, el Banco Central no estará sujeto a las directivas del Poder Ejecutivo, y (ii) el Banco Central no podrá contraer obligaciones que impliquen una restricción o delegación de sus poderes sin la expresa autorización del Congreso de la Nación. Sin embargo, la Carta Orgánica dispone que los objetivos del Banco Central deben ser cumplidos “dentro del marco de políticas establecidas por el gobierno nacional”.

- *Obligaciones y facultades del Banco Central relacionados con la información económica.* Las modificaciones a la Carta Orgánica limitaron la capacidad del Banco Central de proveer información económica. En particular (i) el requerimiento de informar la tasa de inflación esperada por cada año; (ii) la publicación de estadísticas respecto a la balanza de pagos y las cuentas nacionales de la República; y (iii) el requerimiento de que los estados financieros del Banco Central reflejen el monto y la composición de las reservas y de la base monetaria han sido eliminados de la Carta Orgánica.

- *Funciones y facultades del Banco Central.* Se delegaron nuevas facultades al Banco Central, entre ellas: (i) regular el monto y la tasa de interés y dirigir la política de crédito; (ii) regular el sistema de pagos, liquidación y *clearing*, entidades remesadoras de fondos y compañías transportadoras de caudales; y (iii) proteger los derechos de los consumidores de servicios financieros y la competencia leal dentro del sistema financiero.

- *Facultades del presidente del Banco Central.* Las modificaciones fortalecieron las facultades del presidente del directorio del Banco Central. Al respecto (i) la superintendencia (la cual no será más una entidad descentralizada) se encuentra ahora bajo la supervisión del presidente; (ii) el presidente está facultado para operar directamente en el mercado de cambios (anteriormente estas facultades eran delegadas al directorio del Banco Central); y (iii) se aumentaron las facultades del presidente en una situación de emergencia.

- *Facultades del directorio del Banco Central.* Fueron conferidas expresamente nuevas facultades regulatorias al directorio del Banco Central, tales como (i) establecer el régimen informativo y contable para las entidades sujetas a la supervisión del Banco Central; (ii) regular las políticas y condiciones del crédito; (iii) promulgar reglas que preserven la competencia en los sistemas financieros; y (iv) regular la obtención (mediante instrumentos negociables o de otra manera) para las entidades financieras de


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



fondos en moneda extranjera por parte de las entidades financieras.

2. Financiamiento al gobierno nacional:

- *Adelantos transitorios.* La modificación a la Carta Orgánica incrementó significativamente la capacidad del Banco Central de otorgar “adelantos transitorios” al gobierno nacional. Véase “Banco Central” anteriormente.

- *Facultades del directorio del Banco Central.* Véase “Banco Central – Funciones y facultades del Banco Central” anteriormente.

- *Determinación y aplicación de las reservas de “libre disponibilidad”.* Las modificaciones de la Ley de Convertibilidad derogaron el requerimiento de que las reservas del Banco Central deben respaldar hasta el 100% de la base monetaria. Ahora, el directorio del Banco Central deberá determinar el monto de las reservas necesarias para llevar a cabo la política cambiaria, tomando en consideración la evolución de las cuentas en el exterior. Consecuentemente, las reservas de “libre disponibilidad” ya no serán aquellas que excedan el monto necesario para respaldar hasta el 100% de la base monetaria. Las reservas de “libre disponibilidad” ahora serán las que excedan el monto determinado por el directorio según lo mencionado anteriormente. Las modificaciones también ampliaron el ámbito de aplicación de las reservas de “libre disponibilidad”. Además del pago de obligaciones con entidades financieras internacionales, de acuerdo a la reforma aprobada por el Congreso Nacional, las reservas de “libre disponibilidad” podrán ser aplicadas al pago de “deuda externa oficial bilateral”. Este último concepto incluye la deuda que la República Argentina tenga con deudores agrupados en el “Club de París”.

- *Fondo del Desendeudamiento Argentino.* Este fondo fue creado a través del Decreto N° 298/10 con el fin de aplicar las reservas de “libre disponibilidad” del Banco Central al pago de deuda soberana en poder de acreedores privados. Este fondo está compuesto por las reservas de “libre disponibilidad” asignadas a cada año. La Ley N° 26.739 establece que este fondo continuará operando hasta que el propósito por el que fue creado haya sido cumplido.

Supervisión sobre base consolidada

Las entidades financieras argentinas se encuentran sujetas a supervisión sobre una base individual y consolidada por el Banco Central. En otras palabras, los estados financieros y demás información respecto de ellas deben reflejar las transacciones de su casa central así como las de sus subsidiarias en el país y en el exterior y las de subsidiarias locales y extranjeras significativas (según se define a continuación). En consecuencia, los requisitos de liquidez, solvencia, capital mínimo, concentración de riesgo y previsiones para incobrables, entre otras, deben calcularse sobre base consolidada.

Las entidades financieras deben presentar cierta información al Banco Central, incluyendo la siguiente:

- estados financieros y otros informes trimestrales y anuales que reflejen en forma consolidada las transacciones de la entidad financiera, sus sucursales locales y extranjeras y sus “subsidiarias importantes” locales y extranjeras (según se define a continuación); y

- estados financieros y otros informes trimestrales y anuales que reflejen en forma consolidada las transacciones de la entidad financiera, sus sucursales locales y extranjeras y sus “subsidiarias” locales y extranjeras (según se define más abajo), o entidades o compañías en el país y en el exterior en las que la entidad financiera posea o controle más del 12,5% de las acciones con derecho a voto (en aquellos casos determinados por la SEFyC), y aquellas compañías no sujetas a supervisión consolidada que la entidad financiera haya decidido incluir con la aprobación previa de la SEFyC.

A los fines de estas regulaciones:

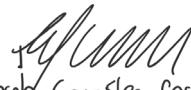
• Una “subsidiaria” de una entidad financiera local es cualquier entidad o compañía financiera local o extranjera en cualquiera de los siguientes supuestos:

(1) que la entidad financiera local posea o controle directa o indirectamente más del 50% del total de votos de cualquier instrumento con derechos a voto en dicha entidad o compañía,

(2) que la entidad financiera local tenga control directo o indirecto en cuanto a determinar por sí misma, la composición de la mayoría de los cuerpos directivos de tal entidad o compañía, o

(3) que la mayoría de los directores de la entidad financiera local sea también la mayoría de los directores de dicha entidad o compañía.

La posesión o el control por la entidad financiera se consideran indirectos si son ejercidos a través de otra persona jurídica, sus accionistas controlantes o directores designados por tales accionistas controlantes o personas vinculadas a ellos, que tengan control sobre más del 50% (medido en conjunto) de los votos totales de cualquier instrumento con derecho a voto en otra entidad o compañía. También se considera indirecta cualquier otra forma de control o participación donde, a juicio de la SEFyC, y aun cuando la participación de los accionistas no exceda el 50%, esté configurada o pueda inferirse de la evidencia recogida una situación de


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



control, y por lo tanto el carácter subsidiario de una entidad o compañía.

- Una “subsidiaria significativa” es cualquier subsidiaria:

(1) cuyos activos, compromisos posibles y otras transacciones registradas en cuentas de orden representen 10% o más de la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) de la entidad financiera local y sus subsidiarias en el exterior; o

(2) cuyos resultados operativos correspondientes al ejercicio en curso representen 10% o más de los resultados de operaciones por el ejercicio en curso de la entidad financiera local y sus subsidiarias en el exterior.

Adquisición de acciones de entidades financieras

Las regulaciones del Banco Central requieren la aprobación de este organismo como condición para la realización de una adquisición de acciones de una entidad financiera si es probable que dicha adquisición modifique el control o la estructura de los grupos de accionistas que controlan una entidad financiera (“Adquisiciones Significativas”). Además, cualquier adquisición, con excepción de una Adquisición Significativa, en una oferta pública del 2% o más del capital social de una entidad financiera, dicha entidad debe informar la identidad, nacionalidad y domicilio de cada comprador al Banco Central.

Reserva legal

El Banco Central requiere que todos los años las entidades financieras destinen cierto porcentaje de sus ingresos netos, de acuerdo con las regulaciones del BCRA, a una reserva legal, que actualmente es del 20%. Esta reserva solo puede ser usada en períodos durante los cuales una entidad financiera ha sufrido pérdidas y agotado la totalidad de sus resultados no asignados y otras reservas sobre las ganancias. Las entidades financieras no deben abonar dividendos si la reserva legal se encuentra reducida. Sin embargo cuando la reserva legal sea usada para absorber pérdidas, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. Si el saldo anterior a la absorción ha sido mayor al 20% del capital corporativo más el ajuste de capital, una vez alcanzado este último monto.

Exigencias de efectivo mínimo

La exigencia de efectivo mínimo requiere que una entidad financiera mantenga una parte de sus depósitos u obligaciones en libre disponibilidad, sin asignarlas a operaciones de préstamo.

La exigencia de efectivo mínimo es aplicable a los depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera a la vista y a plazo denominadas en pesos, moneda extranjera o títulos valores públicos y privados (no están comprendidas las obligaciones que no participen del concepto de intermediación financiera, entre ellas las siguientes: i) saldos de precio por la compra de bienes muebles e inmuebles destinados a uso propio. ii) obligaciones vinculadas al funcionamiento propio de la entidad, tales como: a) Utilidades o excedentes pendientes de distribución –incluidos dividendos en efectivo, retornos, honorarios y otras participaciones pendientes de pago o de acreditación– hasta el momento de la puesta a disposición de los titulares; b) Sumas recibidas de terceros y puestas por la entidad a disposición de profesionales o gestores, para atender el pago de la prestación de servicios accesorios, tales como estudio de títulos, antecedentes, poderes o tasaciones; c) Cargas sociales, impuestos y retenciones al personal, pendientes de pago; y d) Gastos, sueldos, indemnizaciones por despido, honorarios, pendientes de pago; y iii) cobros a cuenta de préstamos vencidos o por la venta de bienes muebles e inmuebles, mientras no sean aplicados a rebajar los correspondientes rubros activos), y los saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados que no contengan cláusulas que habiliten a la entidad a disponer discrecional y unilateralmente la anulación de la posibilidad de uso de dichos márgenes.

Las obligaciones de efectivo mínimo no incluyen (i) obligaciones con el Banco Central de la República Argentina; (ii) obligaciones con entidades financieras locales (sin incluir depósitos especiales relacionados con los ingresos de fondos del exterior – Decreto 616/2005); (iii) obligaciones con bancos del exterior (incluidas las casas matrices y controlantes de entidades locales y sus sucursales) por líneas que tengan como destino la financiación de operaciones de comercio exterior y con bancos multilaterales de desarrollo; (iv) obligaciones por compras al contado a liquidar y a término, (v) ventas al contado a liquidar y a término, vinculadas o no a pasos activos; (vi) obligaciones por líneas financieras del exterior con corresponsales; (vii) obligaciones a la vista por transferencias del exterior pendientes de liquidación, en la medida que no excedan los 3 días hábiles de la fecha de su acreditación; y (viii) obligaciones con comercios por las ventas realizadas mediante la utilización de tarjetas de débito, prepagas, crédito y/o compra.

Las obligaciones comprendidas se computarán por los saldos de capitales efectivamente transados, incluidas en su caso las diferencias de cotización (positivas o negativas). Quedan excluidos los intereses y primas devengados, vencidos o a vencer, por las obligaciones comprendidas, en tanto no hayan sido acreditados en cuenta o puestos a disposición de terceros y, en el caso de depósitos a plazo fijo de UVA y UVI, el monto devengado por el incremento del valor de dicha unidad.

La exigencia de efectivo mínimo se determinará a partir del promedio de los saldos diarios de las obligaciones comprendidas:

– registrados al cierre de cada día durante el período anterior al de su integración, cuando se trate de la exigencia en pesos, excepto por los depósitos en pesos en cuentas de los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago en las que se encuentren


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



depositados los fondos de sus clientes;

– registrados al cierre de cada día durante cada mes calendario, para las exigencias en moneda extranjera y títulos valores, títulos valores y los depósitos en pesos en cuentas de los PSPOCP en las que se encuentren depositados los fondos de sus clientes.

Los promedios se obtendrán dividiendo la suma de los saldos diarios por la cantidad total de días de cada período.

Los días en que no se registre movimiento deberá repetirse el saldo correspondiente al día hábil inmediato anterior. La exigencia se observará en forma separada por cada una de las monedas y/o títulos e instrumentos de regulación monetaria en que se encuentren denominadas las obligaciones.

En el caso de depósitos a plazo fijo en títulos públicos nacionales o instrumentos de regulación monetaria del BCRA, incluidos sus saldos inmovilizados, deberá ser determinada en la misma especie captada, según su valor de mercado. La exigencia se mantendrá aun cuando, con posterioridad a la constitución de la imposición, el respectivo título público nacional o instrumento de regulación monetaria deje de contar con cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país. De tratarse de depósitos a plazo fijo en otros títulos valores, incluidos sus saldos inmovilizados, la exigencia deberá ser determinada –considerando el valor de mercado de la especie captada en:

a) pesos o en títulos públicos nacionales en esa moneda que cuenten con cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país, cuando la especie captada se encuentre nominada en esa moneda; o

b) dólares estadounidenses o en títulos públicos nacionales en esa moneda, que cuenten con cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país, cuando la especie captada sea nominada en moneda extranjera.

La exigencia sobre obligaciones a la vista por transferencias del exterior en monedas extranjeras distintas del dólar estadounidense deberá imputarse a esta moneda, en la medida en que superen el plazo máximo de 3 días hábiles a la fecha de su acreditación.

Cuando se requiera la utilización de información de períodos anteriores al de cómputo (ej. estructura de plazos residuales, integración mínima diaria, etc.) y la entidad financiera carezca de ella por no haber operado en esos períodos (tal es el caso de nuevas entidades autorizadas a operar) deberá utilizarse la información del período de cómputo.

El cuadro que sigue muestra las tasas de las que surgen las exigencias de efectivo mínimo según se trate de: (i) entidades comprendidas en el Grupo “A” y/o sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB) no incluidas en ese grupo; o (ii) las restantes entidades financieras. La Sección 4 de las normas sobre “Autoridades de entidades financieras” del BCRA clasifica a las entidades financieras en: a) Grupo “A” integrado por aquellas entidades en las cuales el importe de sus activos es mayor o igual al 1 % del total de los activos del sistema financiero (a efectos del cómputo de este indicador se considerará el promedio de los activos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año anterior, conforme a los datos que surjan del correspondiente régimen informativo); b) Grupo “B” integrado por todas aquellas entidades en las cuales el importe de sus activos es menor al 1 % y mayor o igual al 0,25 % del total de los activos del sistema financiero; y c) Grupo “C” integrado por aquellas entidades en las cuales el importe de sus activos es menor al 0,25 % del total de los activos del sistema financiero:

<u>Concepto</u>	Tasas en %			
	Grupo “A” y G-SIB		Restantes entidades	
	En pesos	En moneda extranjera	En pesos	En moneda extranjera
1- Depósitos en cuenta corriente y cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas	45		20	
2- Depósitos en caja de ahorros, en cuenta sueldo/ de la seguridad social y especiales (con excepción de los depósitos comprendidos en los puntos 7 y 11), otros depósitos y obligaciones a la vista, haberes previsionales acreditados por la ANSES pendientes de efectivización y saldos inmovilizados correspondientes a obligaciones comprendidas en estas normas	45	25	20	25
3- Saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados	45		20	
4- Depósitos en cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias, computables para la integración de su efectivo mínimo. Se incluyen las cuentas abiertas a nombre del BCRA para la supervisión del servicio de Banca por Internet y/o Banca Móvil.	100		100	
5- Depósitos a plazo fijo, obligaciones por “aceptaciones” -incluidas				

	Tasas en %			
	Grupo "A" y G-SIB		Restantes entidades	
	En pesos	En moneda extranjera	En pesos	En moneda extranjera

Concepto

las responsabilidades por venta o cesión de créditos a sujetos distintos de entidades financieras-, pasos pasivos, cauciones y pasos bursátiles pasivos, inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada o de renovación por plazo determinado y con retribución variable, y otras obligaciones a plazo con excepción de los depósitos comprendidos en los puntos 7, 10 y 12, de esta tabla, y títulos valores de deuda (comprendidas las obligaciones negociables), según su plazo residual:

i) Hasta 29 días	25	23	11	23
ii) De 30 a 59 días	14	17	7	17
iii) De 60 a 89 días	4	11	2	11
iv) De 90 a 179 días	0	5	0	5
v) De 180 días a 365 días	--	2	--	2
vi) Más de 365 días	--	0	--	0
6- Obligaciones por líneas financieras del exterior.	0		0	

No incluye las instrumentadas mediante:

- Depósitos a plazo realizados por residentes en el exterior vinculados a la entidad conforme al punto 1.2.2 de las normas sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito” según su plazo residual:

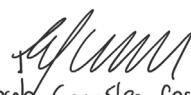
i) Hasta 29 días	23	23
ii) De 30 a 59 días	17	17
iii) De 60 a 89 días	11	11
iv) De 90 a 179 días	5	5
v) De 180 días a 365 días	2	2
vi) Más de 365 días	0	0

- Depósitos a plazo –excepto las previstas en el punto anterior - o la adquisición de títulos valores de deuda: les corresponde la exigencia prevista en el punto 5.

7. Depósitos a la vista y a plazo fijo efectuados por orden de la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene, y sus saldos inmovilizados.

- En pesos, según su plazo residual, pudiendo integrarse con LELIQ –las de menor plazo de emisión– y/o NOBAC y/o títulos públicos nacionales en pesos –incluidos los ajustables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y excluidos los vinculados a la evolución del dólar estadounidense– de plazo residual (al momento de la suscripción) a) no inferior a 180 días ni mayor a 450 días corridos adquiridos por suscripción primaria desde el 1 de junio de 2021 y b) no inferior a 120 días ni mayor a 450 días corridos adquiridos por suscripción primaria desde el 1 de noviembre de 2021 –los que seguirán computándose hasta su vencimiento, mientras se mantenga su integración– la exigencia proveniente de colocaciones a plazo, excepto en la proporción máxima admitida para la integración en “Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija vencimiento mayo de 2022” y “Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de mayo de 2027”.

i) Hasta 29 días.	22	10
ii) De 30 a 59 días.	14	7
iii) De 60 a 89 días.	4	2
iv) De 90 días o más.	0	0


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



<u>Concepto</u>	Tasas en %			
	Grupo "A" y G-SIB		Restantes entidades	
	En pesos	En moneda extranjera	En pesos	En moneda extranjera
- En moneda extranjera.		15		15
8- Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior - Decreto 616/2005		100		100
9- Inversiones a plazo instrumentadas en certificados nominativos intransferibles, en pesos, correspondientes a titulares del sector público que cuenten con el derecho a ejercer la opción de cancelación anticipada en un plazo inferior a 30 días contados desde su constitución	25		11	
10- Depósitos e inversiones a plazo de UVA y UVI -incluso las cuentas de ahorro y los títulos valores de deuda (comprendidas las obligaciones negociables) en UVA y UVI-, según su plazo residual.	7	-	7	-
(i) Hasta 29 días				
(ii) De 30 a 59 días	5	-	5	-
(iii) De 60 a 89 días	3	-	3	-
(iv) De 90 o más.	0	-	0	-
11- Fondo de Cese Laboral para los Trabajadores de la Industria de la Construcción en UVA	7		7	
12- Depósitos e inversiones a plazo a nombre de menores de edad por fondos que reciban a título gratuito	0		0	-
13- Depósitos en pesos a la vista que constituyan el haber de fondos comunes de inversión de mercado de dinero ("Money market").	15	-	15	-
14- Depósitos en pesos en cuentas de los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP) en las que se encuentren depositados los fondos de sus clientes.	100	-	100	-
15 – Depósitos en cuentas especiales	0	-	0	-
En moneda extranjera	-	0	-	0
16- Cauciones bursátiles tomadoras –pasivas– en pesos, según su plazo residual:				
Hasta 29 días	15	-	15	-
Desde 30 días	20	-	20	-

En el caso de operaciones en pesos, cuando la localidad en la que se encuentre radicada la casa operativa en la que se efectúen, conforme a lo establecido en las normas sobre "Categorización de localidades para entidades financieras", pertenezca a las categorías II a VI, las tasas previstas para las colocaciones a la vista se reducirán en 2 puntos porcentuales y para colocaciones a plazo en 1 punto porcentual hasta un mínimo de cero (incluido el punto 11). En ambos casos, no comprende las imposiciones en títulos valores. Las imposiciones a plazo en pesos concertadas a distancia (ej. Por "home banking", plazo fijo web, etc.) recibirán el mismo tratamiento que las captadas en categorías II a VI.

Las entidades financieras podrán integrar la exigencia en pesos –del período y diaria– con "Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de mayo de 2027", "Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de noviembre de 2027" y "Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de agosto de 2025" en hasta:

- a) 5 puntos porcentuales de las tasas previstas en el punto 9 y apartados (i) y (ii) del punto 5 (en Pesos) y del punto 7 (en Pesos).
- b) 2 puntos porcentuales de la tasa prevista en el apartado (iii) del punto 5 (en Pesos) y 7 (en Pesos).
- c) 45 puntos porcentuales de la tasa prevista en el punto 1.3.14. de las normas de efectivo mínimo.
- d) Entidades comprendidas en el Grupo "A" y sucursales o subsidiarias de G-SIB no incluidas en ese grupo: 5 puntos porcentuales de las tasas previstas en los puntos 1, 2 (en Pesos) y 3.

Las entidades financieras podrán integrar la exigencia en pesos –del período y diaria– con Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ)


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



–las de menor plazo de emisión- y/o Notas del BCRA (NOBAC) y/o títulos públicos nacionales en pesos –incluidos los ajustables por el CER y con rendimiento en moneda dual (BONO DUAL), y excluidos los vinculados a la evolución del dólar estadounidense– de plazo residual (al momento de la suscripción): a) no inferior a 180 días ni mayor a 450 días corridos adquiridos por suscripción primaria desde el 1 de junio de 2021 y b) no inferior a 120 días ni mayor a 450 días corridos adquiridos por suscripción primaria desde el 1 de noviembre de 2021, c) no inferior a 90 días ni mayor a 450 días corridos adquiridos por suscripción primaria desde el 13 de julio de 2022, d) no inferior a 90 días ni mayor a 630 días corridos adquiridos por suscripción primaria desde el 27 de septiembre de 2022 e) no inferior a 90 días ni mayor a 730 días corridos adquiridos por suscripción primaria desde el 9 de marzo de 2023, f) no inferior a 90 días ni mayor a 760 días corridos adquiridos por suscripción primaria desde el 29 de mayo de 2023 y g) no mayor a 760 días corridos adquiridos por suscripción primaria desde el 20 de diciembre de 2023 –los que seguirán computándose hasta su vencimiento, mientras se mantenga su integración– conforme a lo siguiente:

- Imposiciones a la vista previstas en los puntos 1.3.1., 1.3.2.1. y 1.3.3. i. Entidades comprendidas en el Grupo “A” y sucursales o subsidiarias de GSIB no incluidas en ese grupo hasta 4 puntos porcentuales de la tasa prevista. ii. Entidades no comprendidas en el acápite precedente hasta 10 puntos porcentuales de la tasa prevista.

- Depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo realizados por titulares de los sectores privado no financiero y público no financiero, y los previstos en el punto 11: toda la exigencia, excepto por la proporción máxima admitida para la integración en “Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija” mencionada.

- Inversiones a plazo con retribución variable realizadas por clientes con actividad agrícola conforme al punto 2.5.2.2. de las normas sobre “Depósitos e inversiones a plazo”: toda la exigencia.

- Otras colocaciones.

i. Entidades comprendidas en el Grupo “A” y sucursales o subsidiarias de GSIB no incluidas en ese grupo: en hasta 9 puntos porcentuales de la tasa prevista en el acápite (i) del punto 5 (en Pesos); en hasta 7 puntos porcentuales de la tasa prevista en el acápite (ii) del punto 5 (en Pesos); en hasta 3 puntos porcentuales de las tasas previstas en los acáپites i) a iii) del punto 10; y en hasta 2 puntos porcentuales de la tasa prevista en el acápte iii) del punto 5.

ii. Entidades no comprendidas en el acápte precedente: en hasta 3 puntos porcentuales de las tasas previstas en los acáپites i) del punto 5, y en los acáپites i) a iii) del punto 10; y hasta 2 puntos porcentuales de la tasa prevista en el acápte ii) del punto 5.

Para ser admitida la integración con “Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija vencimiento 23 de mayo de 2027”, “Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de noviembre de 2027”, “Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de agosto de 2025”, títulos públicos nacionales en pesos –incluidos los ajustables por el CER y excluidos los vinculados a la evolución del dólar estadounidense–, LELIQ y/o NOBAC según lo previsto anteriormente, deberán estar valuados a precios de mercado – independientemente del criterio de valuación para su registración contable– y encontrarse depositados en la Subcuenta 60 efectivo mínimo habilitada en la “Central de Registro y Liquidación de Pasivos Pùblicos y Fideicomisos Financieros - CRyL”.

Adicionalmente se admitirán, para la integración de la exigencia de efectivo mínimo en pesos prevista en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.17., las LELIQ efectivamente utilizadas para integrar las garantías para cubrir los saldos netos deudores que surgen en los procesos de compensación de las operatorias en pesos de las cámaras electrónicas de compensación, sin superar el 50 % de las garantías exigidas por cada producto. La exigencia de efectivo mínimo se reducirá:

- en función de las financiaciones otorgadas a MiPyMes respecto del total de financiaciones al sector privado no financiero;
- en función del otorgamiento de financiaciones en el marco del Programa “AHORA 12” y “Cuota Simple”;
- en función de los retiros de efectivo realizados a través de cajeros automáticos de la entidad;
- especial para entidades comprendidas en el Grupo “A” y las sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB) no incluidas en ese grupo;
- especial en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020;
- especial en el marco del Decreto N°332/2020 (y modificatorias);
- financiaciones a MiPyME no informadas en la “Central de deudores del sistema financiero”;
- financiaciones comprendidas en la “Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME”;
- especial para las entidades financieras que tengan implementadas la apertura remota y presencial de la “Cuenta gratuita universal (CGU)” prevista en el punto 3.11. de las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales”.
- especial en el marco del Decreto N° 512/21.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Las financiaciones computadas para la deducción de los puntos (i) (iv) a (viii), (ix) y (x) sólo podrán computarse en uno de los citados puntos. La imputación de las financiaciones de los puntos (iv), (v) y (vii) se ajustará a lo siguiente:

i. Financiaciones otorgadas hasta el 15 de octubre de 2020 inclusive: continuará computándose, para la correspondiente deducción, su promedio mensual de saldos diarios en el período anterior.

En el caso de las financiaciones desembolsadas a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el 15 de octubre de 2020, en ambos casos inclusive, no podrán imputar para las deducciones de los puntos (iv), (v) y (vii) las financiaciones que a personas –humanas o jurídicas– que:

– pertenezcan a sectores de la actividad económica que no hayan sido considerados elegibles para alguno de los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) creado por el Decreto N° 332/2020; y/o

– con posterioridad al 19 de marzo de 2020 hayan importado bienes de consumo finales, excepto que se trate de productos y/o insumos médicos.

ii. Financiaciones que se otorguen a partir del 6 de noviembre de 2020 inclusive: serán voluntarias y no podrán imputarse a las deducciones de los puntos (iv), (v) y (vii).

Cuando se verifique una concentración excesiva de pasivos (en titulares y/o plazos), que implique un riesgo significativo respecto de la liquidez individual de la entidad financiera y/o tenga un efecto negativo importante en la liquidez sistémica, se podrán fijar efectivos mínimos adicionales sobre los pasivos comprendidos de la entidad financiera y/o aquellas medidas complementarias que se estimen pertinentes.

Asimismo, la exigencia de efectivo mínimo podrá incrementarse con motivo de incumplimiento a las normas sobre “Línea de créditos para la inversión productiva”.

Además de las exigencias arriba mencionadas, el defecto de aplicación de recursos correspondientes a depósitos en moneda extranjera, netos de los saldos de efectivo en las entidades, en custodia en otras entidades financieras, en tránsito y en Transportadoras de Valores, que se determine en un mes se computará por un importe equivalente en el cálculo de la exigencia de efectivo mínimo para la moneda correspondiente de ese mismo período.

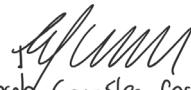
La integración se debe efectuar en la misma moneda y/o títulos e instrumentos de regulación monetaria que corresponda a la exigencia pudiendo integrarse, de tratarse de monedas extranjeras distintas del dólar estadounidense, en esa moneda, y con los siguientes conceptos:

- Cuentas corrientes de las entidades financieras abiertas en el Banco Central en pesos.
- Cuentas de efectivo mínimo de las entidades financieras abiertas en el Banco Central, en dólares o en otras monedas extranjeras.
- Cuentas especiales de garantías a favor de las cámaras electrónicas de compensación y para la cobertura de la liquidación de operaciones con tarjetas de crédito, vales de consumo, en cajeros automáticos y por transferencias inmediatas de fondos.
- Cuentas corrientes de las entidades financieras no bancarias, abiertas en bancos comerciales para la integración de la exigencia de efectivo mínimo.
- Cuentas corrientes especiales abiertas en el Banco Central, vinculadas con la atención de los beneficios previsionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
- Subcuenta 60 de efectivo mínimo habilitada en la “Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros - CRYL” de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del Banco Central valuados a valor de mercado.

Estos conceptos admitidos están sujetos a revisión por el Banco Central y podrán modificarse en el futuro.

El cumplimiento de la integración del efectivo mínimo se medirá sobre la base del promedio mensual de saldos diarios de los conceptos admitidos a tal efecto, registrados durante el mismo período al que corresponda cumplimentar el efectivo mínimo, dividiendo la suma de dichos saldos por la cantidad total de días del período. Los días en que no se registre movimiento deberá repetirse el saldo correspondiente al día hábil inmediato anterior. En el caso de las cuentas corrientes abiertas en bancos comerciales por las entidades financieras no bancarias, se tendrán en cuenta los saldos que reflejen los resúmenes de cuenta. No se admitirá la compensación de posiciones deficitarias con posiciones excedentarias correspondientes a diferentes exigencias.

En ningún día del período la suma de los saldos de los conceptos admitidos como integración, registrados al cierre de cada día, podrá ser inferior al 25% de la exigencia de efectivo mínimo total, determinada para el período inmediato anterior, recalcada en función de las exigencias y conceptos vigentes en el mes al que corresponden los encajes, sin considerar los efectos de la aplicación


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



de lo previsto en la sección “1.7 Traslados” de las normas de “Efectivo Mínimo”. Dicha exigencia diaria será del 50% cuando en el período de cómputo anterior se haya registrado una deficiencia de integración en promedio superior al margen de traslado admitido. No se exigirá integración mínima diaria para los depósitos en títulos valores e instrumentos de regulación monetaria del BCRA.

Las deficiencias de integración del efectivo mínimo en pesos, en moneda extranjera y en títulos e instrumentos de regulación monetaria y de la integración mínima diaria estarán sujetas a un cargo en pesos equivalente a 1,5 veces la tasa promedio resultante de la licitación de Letras de Liquidez en pesos a menor plazo, informada para el último día hábil del pertinente período o, en su ausencia, la última disponible.

Cuando se verifiquen concurrentemente deficiencias en la posición en promedio y en la integración mínima diaria en un mismo período, corresponderá ingresar el cargo que resulte mayor.

Adicionalmente, la entidad financiera deberá presentar un plan de regularización y saneamiento por determinarse que se encuentra afectada la liquidez cuando ocurran cualquiera de las siguientes situaciones: (i) defectos de integración, incluyendo a estos fines el margen trasladado al período siguiente, en la posición en promedio que superen el 20% de las exigencias ajustadas, por dos períodos consecutivos o cuatro alternados en el término de los últimos doce meses, o (ii) defectos de integración, cualquiera sea su magnitud, computados en la forma mencionada en el apartado (i) anterior, respecto de los que la entidad abone cargos, que se registren por tres períodos consecutivos o cuatro alternados en el término de los últimos doce meses. Ello además constituirá un impedimento para la transformación de la entidad, la instalación de sucursales en el exterior, incrementar la participación en entidades financieras del país y del exterior y la instalación de oficinas de representación en el exterior, así como el incremento del monto de depósitos por sobre el nivel que haya alcanzado al último día del período anterior al del pedido de presentación del plan.

Mediante Comunicación “A” 7611 del 22 de septiembre de 2022, el BCRA estableció, con vigencia a partir del 22 de septiembre de 2022, una disminución de la exigencia de efectivo mínimo en promedio en pesos, para las entidades financieras que tengan implementadas la apertura remota y presencial de la “Cuenta gratuita universal (CGU)” prevista en el punto 3.11. de las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales”, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en dicha comunicación.

Capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera

La capacidad de préstamo proveniente de los depósitos constituidos en moneda extranjera deberá aplicarse en la denominación de la moneda de los depósitos subyacentes. Esto incluye a aquellos depósitos denominados en dólares y pagaderos en pesos y se aplica para los fines siguientes:

(1) prefinanciación o financiación de exportaciones, efectuadas directamente o a través de agentes, consignatarios u otros intermediarios actuando por cuenta y orden del propietario de las mercaderías. Asimismo, comprende operaciones para financiar proveedores de servicios a ser directamente exportados. Esto incluye aquellas operaciones cuyo objeto es la financiación de capital de trabajo y/o la adquisición de objetos relacionados con la producción de mercaderías a ser exportadas, siempre que el flujo de ganancia en moneda extranjera que derive de dichas exportaciones sea suficiente para pagar tales operaciones;

(2) otras financiaciones a exportadores, que cuenten con un flujo de ingresos futuros en moneda extranjera y se constate, en el año previo al otorgamiento de la financiación, una facturación en moneda extranjera -ingresada al país- por un importe que guarde razonable relación con esa financiación;

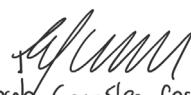
(3) transacciones de financiación otorgada a productores, procesadores o acopiadores de bienes, a condición de que:

- cuenten con contratos de venta en firme por las mercaderías a ser producidas para un exportador, con precios fijados o a fijarse en una moneda extranjera (sin perjuicio de la moneda en que se realice la transacción) y referidos a bienes fungibles con cotización regular y habitual en moneda extranjera que sea ampliamente conocida y de fácil acceso para el público en mercados locales o internacionales. En todos los casos de contratos de compraventa a plazo por un precio a establecer, dicho precio debe estar en relación directa con el precio de dichos productos en los mercados locales.

- su actividad principal sea la producción, procesamiento y/o acopio de mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público, y se constate, en el año previo al otorgamiento de la financiación, una facturación total de esas mercaderías por un importe que guarde razonable relación con esa actividad y con su financiación.

Esta categoría también comprende transacciones para financiar a los proveedores de servicios utilizados directamente en el proceso de exportación de mercaderías.

(4) operaciones de financiación para productores de mercaderías a exportar, ya sea en el mismo estado o como parte de otras mercaderías, por terceros compradores, a condición de que cuenten con prendas o garantías totales en moneda extranjera provistas por dichos terceros;


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



(5) financiaciones a proveedores de bienes y/o servicios que formen parte del proceso productivo de mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados locales o del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público, siempre y cuando cuenten con contratos de venta en firme de esos bienes y/o servicios en moneda extranjera y/o en dichas mercaderías.

(6) financiación de proyectos de inversión, capital de trabajo y/o la adquisición de todo tipo de mercaderías, incluyendo la importación temporaria de insumos, que puedan aumentar o estar relacionadas con la producción de bienes para la exportación. Aun cuando el ingreso de las compañías exportadoras no derive totalmente de sus ventas al exterior, la financiación solo podrá ser otorgada si el flujo de ingresos derivados de la exportación es suficiente.

Esta categoría comprende aquellas transacciones en las que se otorga financiación a través de la participación del Banco en “préstamos sindicados”, sean ellos con entidades locales o extranjeras;

(7) financiación a clientes de la cartera comercial y de naturaleza comercial que reciben tratamiento por sus créditos personales o de vivienda – bajo las disposiciones sobre “Clasificación de Deudores” – destinada a la importación de bienes de capital (“BK” según el Nomenclador Común del MERCOSUR agregado como Anexo I al Decreto N° 690/02 y otras disposiciones complementarias) que resultarán en un aumento de la producción de mercaderías destinadas al consumo interno;

(8) títulos de deuda o certificados de participación en fideicomisos financieros en moneda extranjera – incluyendo otros derechos de cobranza específicamente reconocidos en el contrato de fideicomiso a constituirse dentro del marco de préstamos establecidos por instituciones de créditos multilaterales de las cuales Argentina es parte, – cuyos activos bajo administración son préstamos originados por entidades financieras bajo los términos descriptos en los primeros tres puntos precedentes y el primer párrafo del cuarto punto bajo este título, o documentos comprados por el fiduciario denominados en moneda extranjera con el fin de financiar operaciones en los términos y condiciones a que se refieren los citados puntos;

(9) financiación de transacciones para fines distintos de los mencionados en los primeros tres puntos precedentes y el primer párrafo del cuarto punto bajo este título, incluidos en el programa de crédito “Préstamo BID N° 1192/OC/AR”, sin exceder el 10% de la capacidad de préstamo;

(10) préstamos interfinancieros (los préstamos interfinancieros otorgados con tales recursos deben ser identificados);

(11) Letras y Notas internas del Banco Central en dólares estadounidenses;

(12) Inversiones directas en el exterior por parte de empresas residentes en el país, que tengan como objeto el desarrollo de actividades productivas de bienes y/o servicios no financieros, ya sea a través de aportes y/o compras de participaciones en empresas, en la medida que estén constituidas en países o territorios considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal en función de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 589/13 y complementarios;

(13) Financiación de proyectos de inversión, incluido su capital de trabajo, que permitan el incremento de la producción del sector energético y cuenten con contratos de venta en firme y/o avales o garantías totales en moneda extranjera.

(14) Suscripción primaria de instrumentos de deuda en moneda extranjera del Tesoro Nacional, por hasta el importe equivalente a un tercio del total de las aplicaciones realizadas conforme a lo previsto en esta sección;

(15) Financiaciones de proyectos de inversión destinados a la ganadería bovina, incluido su capital de trabajo, sin superar el 5 % de los depósitos en moneda extranjera de la entidad;

(16) Financiaciones a importadores del exterior para la adquisición de bienes y/o servicios producidos en el país, ya sea de manera directa o a través de líneas de crédito a bancos del exterior.

(17) Financiaciones a residentes del país que se encuentren garantizadas por cartas de crédito emitidas por bancos del exterior que cumplan con lo previsto en el punto 3.1. de las normas sobre “Evaluaciones crediticias”, requiriendo a ese efecto calificación internacional de riesgo “*investment grade*”, en la medida en que dichas cartas de crédito sean irrestrictas y que la acreditación de los fondos se efectúe en forma inmediata a simple requerimiento de la entidad beneficiaria.

La capacidad de préstamo se determinará por cada moneda extranjera captada y resultará de la suma de los depósitos y los préstamos interfinancieros recibidos, que hayan sido informados por la entidad financiera otorgante como provenientes de su capacidad de préstamo de imposiciones en moneda extranjera, neta de la exigencia de efectivo mínimo sobre los depósitos.

Los defectos de aplicación netos de los saldos de efectivo en las entidades, en custodia en otras entidades financieras, en tránsito y en Transportadoras de Valores (TV), hasta el importe de dicho defecto, estarán sujetos a un incremento equivalente de la exigencia de efectivo mínimo en la respectiva moneda extranjera. Quedan excluidos aquellos que se originen en operaciones de canje dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, no pudiendo en consecuencia ser compensados con compras de moneda extranjera.

Limitaciones a los tipos de negocios


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Los bancos comerciales argentinos pueden desarrollar todas las actividades y operaciones que no sean específicamente prohibidas por la ley o por las Normas del Banco Central. Se permite a los bancos comerciales, entre otras cosas:

- otorgar préstamos en pesos y en moneda extranjera;
- recibir depósitos en pesos y en moneda extranjera;
- emitir garantías;
- suscribir, colocar y negociar títulos de capital y de deuda en el mercado abierto, sujeto a la aprobación previa de la CNV;
- realizar operaciones en moneda extranjera;
- actuar como fiduciario; y
- emitir tarjetas de crédito.

De acuerdo con la Ley de Entidades Financieras, se prohíbe a los bancos en Argentina invertir en entidades comerciales, industriales o agrícolas u otras entidades sin la autorización expresa del Banco Central. El Banco Central puede imponer condiciones y límites para garantizar la seguridad y solidez de las entidades financieras.

Estas limitaciones incluyen:

- la prohibición de que un banco prenda sus acciones;
- restricción de incurrir en derechos de retención sobre sus bienes sin la aprobación previa del Banco Central; y
- limitaciones a las transacciones con directores o funcionarios, incluyendo a cualquier compañía o persona relacionada con tales directores o funcionarios, en condiciones más favorables que las otorgadas normalmente a los clientes. Véase “*Límites a la financiación e inversión – Personas Vinculadas*” más adelante en este capítulo.

Sin perjuicio de lo que antecede, los bancos pueden poseer acciones en otras entidades financieras con la previa aprobación del Banco Central, y en compañías de servicios públicos si es necesario para obtener tales servicios.

Requisitos de adecuación del capital

Acuerdo de Basilea

En julio de 1988, el Comité de Basilea sobre Regulaciones Bancarias y Prácticas de Supervisión (el “Comité de Basilea”), que incluye a las autoridades supervisoras de doce países industriales significativos, adoptó un marco internacional (el “Acuerdo de Basilea”) para medición del capital y normas sobre capital de las entidades bancarias, conocido como Basilea I.

En el año 2007 el Banco Central hizo pública la hoja de ruta para la implementación de los estándares de solvencia contenidos en el documento “Convergencia internacional de medidas y normas de capital” emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), más conocido como Basilea II. Las primeras etapas se cumplieron de acuerdo con lo programado: divulgación de las mejores prácticas para la gestión de los riesgos, seminarios, revisión de los procesos de supervisión en función de las mejores prácticas promovidas por el BCBS, análisis de las áreas sujetas a “discreción nacional” para el cómputo del capital regulatorio y publicación del texto ordenado de los “Lineamientos para la gestión del riesgo operacional en las entidades financieras”.

Como consecuencia de la crisis financiera internacional que se extendió durante los años 2008 y 2009, en diciembre de 2010, el BCBS publicó un conjunto de medidas, conocidas como Basilea III, diseñadas para incrementar la capacidad del sistema para absorber los impactos provocados por las situaciones de tensión, mejorar la gestión de los riesgos y hacer más transparente la información que publican los bancos.

Basilea III incorpora las disposiciones de Basilea II, contenidas en tres “pilares”.

- Pilar 1: proporciona al supervisor un número de opciones para cuantificar las exigencias de capital por riesgo de crédito, operacional y de mercado, a la vez que define qué componentes del patrimonio neto de las entidades son elegibles para satisfacer esa exigencia.

- Pilar 2: describe el proceso que deben seguir las entidades para evaluar la suficiencia de su capital en relación con su perfil de riesgos y la revisión que debe hacer el supervisor de dicha evaluación.

- Pilar 3: establece la información mínima que las entidades deben proporcionar sobre la suficiencia de su capital con el fin de promover la disciplina de mercado.

Capital mínimo


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Desde que se elaborara el acuerdo de Basilea I las entidades financieras de las jurisdicciones que lo adoptaron deben tener un capital total no menor al 8% de sus activos ponderados por riesgo. Las partidas de integración de ese capital se clasifican en dos grupos:

- - Capital básico (Nivel 1) y,
- - Capital suplementario (Nivel 2).

De acuerdo con Basilea II, por lo menos la mitad de la exigencia de capital se debe integrar con capital básico, preferentemente con capital ordinario compuesto por acciones ordinarias y beneficios no distribuidos.

Basilea III estableció requisitos más exigentes. Las entidades deberán observar tres coeficientes mínimos respecto de los activos ponderados por riesgo:

- - 4,5% para el capital ordinario (en el que los criterios de aceptación son más restrictivos que bajo Basilea II),
- - 6% para el capital de Nivel 1, y
- - 8% para el capital total.

La nueva composición del capital asegura una mayor capacidad de absorción de pérdidas en situaciones de tensión.

Colchón de conservación del capital

Impone una exigencia adicional, equivalente al 2,5% de los activos ponderados por riesgo, que debe ser satisfecha con capital ordinario. Su propósito es contar con reservas suficientes para absorber las pérdidas adicionales que se generan durante los períodos de tensiones económicas y financieras. En los ejercicios económicos en los que el capital ordinario sea inferior al 7% de los activos ponderados por riesgo (exigencia del 4,5% de Basilea III más el colchón de conservación) se establecen restricciones crecientes para las entidades, no pudiendo éstas distribuir dividendos, ni pagar bonos discrecionales o recomprar acciones.

Colchón de capital anticíclico

El objetivo del colchón de capital anticíclico es compensar la prociclicidad del sector financiero. En situaciones excepcionales de crecimiento del crédito a nivel agregado, las entidades deberán incrementar el nivel de su capital ordinario en hasta un 2,5% de los activos ponderados por riesgo.

Ratio de apalancamiento

Basilea III complementó la exigencia de capital ponderada por riesgo con un límite al apalancamiento total. Este límite llamado ratio de apalancamiento es el cociente entre el capital básico (Nivel 1) y los activos totales sin ponderación por riesgo, tanto dentro como fuera del balance, más los derivados. A nivel internacional, se acordó una calibración inicial del 3%. Si bien Basilea II establece una exigencia de capital por el riesgo de mercado que entrañan las posiciones en moneda extranjera, no les pone un tope. En cambio Basilea III, que sí introduce un límite a través del ratio de apalancamiento, lo hace respecto del total de las exposiciones sin importar la moneda en la que estén expresados los activos. La normativa argentina limita la exposición directa. Además, con el objeto de desarticular la exposición indirecta que se genera por el otorgamiento de préstamos expresados en moneda extranjera a agentes que tienen ingresos en pesos, la normativa en la Argentina sólo permite prestar los fondos captados mediante depósitos en moneda extranjera a los clientes que generan ingresos en la misma moneda.

Ratio de cobertura de liquidez

Este ratio se basa en las metodologías de ratio de cobertura de liquidez que emplean los bancos a nivel internacional y será calibrado de modo que las entidades financieras puedan soportar escenarios de tensión de un mes de duración. Una vez más, los requisitos vigentes para nuestro sistema financiero son más estrictos que los previstos en el estándar internacional. Véase “–Ratio de cobertura de liquidez” más adelante.

Ratio de fondeo neto estable Este otro coeficiente será calibrado en función de la liquidez de largo plazo y de los descalces estructurales en la composición de las fuentes de fondos. Su diseño se basa en las metodologías de activos líquidos netos y de capital líquido que emplean los bancos internacionalmente activos. Las entidades deberán contar con suficientes recursos estables (patrimonio neto y pasivos de largo plazo) como para financiar la proporción de los activos que no puedan monetizarse en un período de un año.

Supervisión intensiva de las entidades sistémicamente importantes

El Consejo de Estabilidad Financiera y el Comité de Basilea se encuentran trabajando en el diseño de una marco regulatorio apropiado para las entidades financieras de importancia sistémica global a las cuales se evalúa imponer requisitos de capital más exigentes que los previstos en Basilea III. A tal fin, se habría acordado una metodología para identificar las entidades financieras de importancia sistémica global y los requisitos de capital adicional para asegurar una mayor capacidad de absorción de pérdidas.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Normas del Banco Central

Según la Ley de Entidades Financieras, las entidades financieras argentinas deben cumplir en todo momento con las exigencias de capital mínimo descriptos por el Banco Central.

A partir del 1 de febrero de 2013, por implementación de la Comunicación “A” 5369 (y modificatorias) del BCRA, el Capital Mínimo es igual al Capital Total (Patrimonio Neto Básico más el Patrimonio Neto Complementario, la RPC), según la denominación del Banco Central.

A la fecha del presente Prospecto, BBVA cumple con los requisitos de capital mínimo y demás relaciones patrimoniales del BCRA.

El “Patrimonio Neto Básico”, incluye:

- Capital Ordinario Nivel 1:
 - (a) Capital social (excepto acciones preferentes);
 - (b) Aportes no capitalizados (excepto primas de emisión);
 - (c) Ajustes al patrimonio;
 - (d) Reservas (excepto la reserva especial para instrumentos de deuda);
 - (e) Resultados no asignados;
 - (f) Otros resultados (sean positivos o negativos), en los siguientes términos y proporciones: (i) respecto de los resultados de ejercicios económicos anteriores, 100% de los resultados netos registrados hasta el último estado financiero trimestral con informe limitado del auditor, por el último ejercicio económico completo y respecto del que el auditor no ha emitido informe de auditoría; (ii) 100% de los resultados netos registrados del ejercicio actual a la fecha de los estados financieros trimestrales auditados más recientes. Dichos porcentajes se aplicarán sobre el saldo neto acumulado calculado al cierre de cada mes, en tanto no sea de aplicación lo previsto en los dos apartados anteriores; (iii) 50% de las ganancias o 100% de las pérdidas por los estados financieros trimestrales o anuales auditados más recientes; y (iv) 100% de quebrantos no considerados en los estados financieros correspondientes a la cuantificación de los hechos informados por el auditor;

(g) Otros resultados integrales:

(i) 100% de los resultados registrados en las siguientes partidas correspondientes al rubro “Otros resultados integrales acumulados” de los estados financieros trimestrales o anuales auditados más recientes:

- Revaluación de propiedad, planta, equipo e intangibles.
- Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en Otros resultados integrales
- (ii) 100% del saldo deudor de cada una de las partidas registradas en la cuenta “Otros resultados integrales acumulados” no mencionado en el rubro anterior, de los estados financieros trimestrales o anuales auditados más recientes;
- (h) Primas de emisión de instrumentos incluidos en el Capital Ordinario de Nivel 1; y
- (i) Participaciones de terceros para aquellas sociedades sujetas a un sistema de supervisión sobre base consolidada.

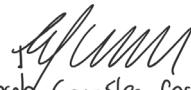
• Capital Adicional Nivel 1:

- (a) Instrumentos emitidos por la entidad financiera que cumplan los requisitos previstos en el punto 8.3.2. de la Comunicación “A” 5580 del BCRA (con sus modificaciones y normas complementarias) no incluidos en el Capital Ordinario de Nivel 1;
- (b) Primas de emisión de instrumentos incluidos en el Capital Adicional de Nivel 1;
- (c) Instrumentos emitidos por subsidiarias en poder de terceros no incluidos en el Capital Ordinario de Nivel 1 para aquellas sociedades sujetas a un sistema de supervisión sobre base consolidada.

Menos: ciertos conceptos deducibles.

El “Patrimonio Neto Complementario”, incluye:

- (a) Instrumentos emitidos por la entidad financiera y que observen los requisitos previstos en el punto 8.3.3 de la Comunicación “A” 5580 del BCRA (con sus modificaciones y normas complementarias) no incluidos en el Patrimonio Neto Básico;
- (b) Primas de emisión de instrumentos incluidos en el Patrimonio Neto Complementario;
- (c) Previsiones para incobrables de la cartera de deudores clasificados en situación “normal” sin superar el 1,25% de los activos


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



ponderados por riesgo de crédito; y

(d) Instrumentos emitidos por subsidiarias en poder de terceros no incluidos en el Patrimonio Neto Básico para aquellas sociedades sujetas a un sistema de supervisión sobre base consolidada.

Menos: ciertos conceptos deducibles.

Asimismo se establecen límites mínimos que deberán observar tanto el Capital Ordinario Nivel 1, el Patrimonio Neto Básico y el Capital Mínimo, los cuales serán del 4,5%, 6% y 8% de los activos ponderados por riesgo, respectivamente. El incumplimiento de estos límites mínimos será considerado como incumplimiento en la integración de capital mínimo.

El Capital Mínimo debe ser por lo menos el mayor entre:

- el capital mínimo básico; y
- el capital mínimo requerido por riesgo de crédito, por riesgo de mercado y por riesgo operacional.

La exigencia de Capital Mínimo por Riesgo de Crédito se determinará como la sumatoria de:

- (a) un 8% de la sumatoria de operaciones con activos de riesgo de crédito ponderado sin entrega contra pago;

Se rearma la tabla de ponderadores de riesgo, con nuevos conceptos y ponderadores, y un nuevo esquema. A modo de resumen se destacan entre otros:

- Dentro del rubro "Disponibilidades", el efectivo en caja, en tránsito (cuando la entidad financiera asuma la responsabilidad y riesgo del traslado) y en cajeros automáticos (ponderada al 0%); y las partidas de efectivo que estén en trámite de ser percibidas (cheques y giros al cobro), efectivo en empresas transportadoras de caudales y efectivo en custodia en entidades financieras (20%).

- Exposición a gobiernos y bancos centrales (con ponderadores que van del 0% al 100%).

(a) Al BCRA en pesos, cuando su fuente de fondos sea en esa moneda; al gobierno nacional y a los gobiernos provinciales y municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pesos, cuando su fuente de fondos sea en esa moneda; al sector público no financiero por financiaciones otorgadas a beneficiarios de la seguridad social o a empleados públicos –en ambos casos con código de descuento–, en la medida que dichas operaciones estén denominadas en pesos, la fuente de fondos sea en esa moneda y las cuotas de todas las financiaciones de la entidad que cuenten con sistema de amortización periódica no excedan, al momento de los acuerdos, del treinta por ciento (30 %) de los ingresos del deudor y/o, en su caso, de los codeudores (0%).

(b) Al sector público no financiero y al BCRA (con ponderadores de 100%).

Calificación	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	0%	20%	50%	100%	150%	100%

(c) a otros estados soberanos (o sus bancos centrales).

Calificación	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	0%	20%	50%	100%	150%	100%

(d) Entes del sector público no financiero de otros estados soberanos, conforme a la calificación crediticia asignada al correspondiente soberano.

Calificación	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	20%	50%	100%	100%	150%	100%

(e) Al sector público no financiero provincial, municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la adquisición de títulos públicos emitidos en pesos por la administración central, cuando no cuenten con alguna de las garantías establecidas en el punto 4.1.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, conforme a la calificación crediticia asignada a la correspondiente jurisdicción.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Calificación Internacional de riesgo	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	20%	50%	100%	150%	200%	200%

- Exposición a Bancos Multilaterales de Desarrollo (con ponderadores que van del 0% al 100%).
- Exposición a entidades financieras del país (con ponderadores que van del 20% al 100%) Para aquellas entidades con un riesgo del 100%, se aplicará el ponderador de riesgo correspondiente a una categoría menos favorable que la asignada a las exposiciones con el gobierno nacional en moneda extranjera, con un tope máximo del 100 %, excepto que la calificación fuese inferior a B-, en cuyo caso el ponderador de riesgo será del 150 %. Exposición a entidades financieras del exterior (100%).

Calificación	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	20%	50%	100%	100%	150%	100%

- Exposición a empresas y otras personas jurídicas del país y del exterior, incluyendo entidades cambiarias, aseguradoras, bursátiles y empresas del país a las que se les otorga el tratamiento del sector privado no financiero (100%).
- Exposiciones incluidas en la cartera minorista (con ponderadores que van del 75% al 100%)
- Financiaciones con garantía hipotecaria, que de acuerdo al cumplimiento de ciertas condiciones ponderan entre el 35% y el 100%
- Préstamos con más de 90 días de atraso (con ponderadores que van del 50% al 150%)
- Exposiciones a personas humanas y jurídicas originadas por compras en cuotas efectuadas mediante tarjetas de crédito de pasajes al exterior y demás servicios turísticos en el exterior (tales como alojamiento, alquiler de auto, etc.), ya sea realizadas en forma directa con el prestador del servicio o a través de agencia de viajes y/o turismo o plataformas web. (1250%).

(b) operaciones de entrega contra pago fallidas; y

(c) exigencia por riesgo de crédito de contraparte en operaciones con derivados extrabursátiles (“over-the-counter”, OTC)

La suma de (a), (b) y (c) es multiplicada por un coeficiente que varía de 1 a 1,19, basado en la calificación que se le asigna a la entidad por la SEFyC.

Finalmente, mediante la Comunicación “A” 8028, vigente a partir del 01 de junio de 2024, expresa que las entidades financieras en funcionamiento a la mencionada fecha deberán observar la exigencia básica de capital que se detalla a continuación, hasta el 31 de diciembre de 2024:

Período	Bancos	Restantes entidades (salvo Cajas de Crédito Cooperativas)
- En millones de pesos -		
01/06/24 al 31/12/24	1.500	700

La Comunicación mencionada en el párrafo precedente continúa indicando que, a partir del 01 de enero de 2025, la exigencia básica de capital para las entidades será la siguiente:

Período	Bancos	Restantes entidades (salvo Cajas de Crédito Cooperativas)
- En millones de pesos -		
A partir del 01/01/25	5.000	2.500

Exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado: El riesgo de mercado se define como la posibilidad de sufrir pérdidas en posiciones registradas dentro y fuera de balance a raíz de las fluctuaciones adversas en los precios de mercado. La exigencia de capital por riesgo de mercado será la suma aritmética de la exigencia de capital por los riesgos por tasa de interés, acciones, tipo de


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



cambio y opciones. Para su determinación, las entidades deberán emplear un “Método de Medición Estándar” basado en una suma de componentes que capturan por separado el riesgo específico y el riesgo general de mercado de las posiciones en títulos valores.

Los riesgos sujetos a esta exigencia de capital son los riesgos de las posiciones en instrumentos -títulos valores y derivados- imputados a la cartera de negociación y los riesgos de las posiciones en monedas extranjeras imputados a la cartera de inversión o de negociación, indistintamente. A los efectos de la imputación antedicha, la cartera de negociación de las entidades se compone de posiciones en instrumentos financieros incorporados al patrimonio de la entidad con la finalidad de negociarlos o de dar cobertura a otros elementos de dicha cartera. Un instrumento financiero se podrá imputar a la cartera de negociación -a los fines de la exigencia de capital por riesgo de mercado- si su negociación está libre de toda restricción o si es posible obtener una cobertura total del instrumento. Además, la cartera deberá ser gestionada de forma activa y las posiciones valuadas en forma diaria y con adecuada precisión. Las posiciones que se mantengan con fines de negociación son aquellas que se tienen para su venta a corto plazo o con el propósito de obtener beneficios a partir de las fluctuaciones de precios en el corto plazo, reales o esperadas, o mediante el arbitraje de precios. Incluyen tanto las posiciones que las entidades conservan para sí como las que adquieren como consecuencia de la prestación de servicios a clientes o de la “creación de mercado”. Las entidades deberán calcular la exigencia de capital por riesgo de crédito de contraparte de las operaciones con derivados OTC y de financiación con títulos valores (“*Securities Financing Transactions*” -SFT-) -tales como operaciones de pase (acuerdos REPO)- registradas en la cartera de negociación en forma separada y adicional al cálculo de las exigencias de capital por riesgo general de mercado y riesgo específico de los subyacentes. A este efecto, deberán aplicar los métodos y ponderadores que son de aplicación cuando esas operaciones se registran en la cartera de inversión. Las entidades deberán contar con políticas y procedimientos claramente definidos para determinar qué exposiciones incluir o excluir de la cartera de negociación con el fin de calcular su exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado. Por su parte la cartera de inversión quedará compuesta por las posiciones en los restantes instrumentos que no compongan la cartera de negociación.

La exigencia de capital por riesgo de tipo de cambio se aplicará a la posición total en cada moneda extranjera.

La exigencia de capital por títulos valores se computará respecto de los instrumentos imputados a la cartera de negociación, que deberán estar valuados en forma prudente (a precios de mercado -“*marked to market*”- o a modelo -“*marked to model*”-). Los instrumentos cuyo rendimiento se determine en función del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) deberán ser considerados a tasa fija. Independientemente de que estén registradas en la cartera de negociación o en la cartera de inversión, los conceptos que deben deducirse a los fines del cálculo de la RPC se excluirán del cómputo de la exigencia de capital por riesgo de mercado.

Exigencia de capital por riesgo de tasa de interés: La exigencia de capital por el riesgo de tasa de interés se deberá calcular respecto de los títulos de deuda y otros instrumentos imputados a la cartera de negociación, incluidas las acciones preferidas no convertibles.

Un título valor vendido y recomprado a término en una operación de pase pasivo o en otro tipo de operación de financiación con títulos valores se tratará como si todavía fuese propiedad de la entidad cedente; es decir, recibirá el mismo tratamiento que un título en cartera.

Las acciones preferidas convertibles a un precio predeterminado en acciones ordinarias de la emisora se tratarán según como se negocien, como títulos de deuda o como acciones.

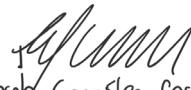
La exigencia se obtendrá como la suma de dos exigencias calculadas por separado: una por el riesgo específico de cada instrumento, ya sea que se trate de una posición vendida o comprada, y otra por el riesgo general de mercado –vinculado al efecto de cambios en la tasa de interés sobre la cartera–, en la que se podrán compensar las posiciones compradas y vendidas en diferentes instrumentos.

Respecto de los instrumentos derivados, el sistema de medición deberá abarcar a todos los derivados de tasas de interés e instrumentos fuera de balance de la cartera de negociación sensibles a los cambios en las tasas –tales como los FRAs, futuros sobre bonos, “swaps” de tasas de interés y de monedas “cross-currency swaps”– y las posiciones de divisas a término.

Exigencia de capital mínimo por riesgo operacional (RO): se lo define como el riesgo de sufrir pérdidas por la falta de adecuación o por fallas en los procesos y sistemas internos o la actuación del personal o bien como resultado de eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y de reputación. Las entidades financieras deben establecer un sistema para la gestión del riesgo operacional que incluye políticas, procesos, procedimientos y la estructura para su gestión adecuada.

Se definen siete tipos de eventos de pérdidas operacionales, de acuerdo al criterio usado internacionalmente:

- fraude interno,
- fraude externo,
- relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo,
- prácticas con los clientes, productos y negocios,


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



- daños a activos físicos, derivados de actos de terrorismo y vandalismo, terremotos, incendios, inundaciones,
- alteraciones en la actividad y fallas tecnológicas,
- ejecución, gestión y cumplimiento del plazo de los procesos.

El proceso de gestión del riesgo operacional comprende las etapas que se describen a continuación:

1. Identificación y evaluación: para la identificación se deben tener en cuenta los factores internos y externos que pueden afectar el desarrollo de los procesos e influir negativamente en las proyecciones realizadas conforme las estrategias de negocios definidas por el banco.

2. Seguimiento: las entidades financieras deben tener un proceso de seguimiento eficaz para la rápida detección y corrección de las deficiencias que se produzcan en las políticas, procesos y procedimientos de gestión del riesgo operacional. Además, deben verificar la evolución de los indicadores para detectar deficiencias y encarar acciones correctivas.

3. Control y mitigación del riesgo: se debe contar con un sistema que asegure el cumplimiento de las políticas internas y reexaminar, con una frecuencia mínima anual, las estrategias de control y reducción de riesgos operacionales, para realizar los ajustes necesarios.

Las entidades financieras deben contar con planes de contingencia y de continuidad de la actividad, acordes al tamaño y complejidad de sus operaciones, que aseguren la prosecución de su capacidad operativa y la reducción de las pérdidas en caso de interrupción de la actividad.

El Banco Central mediante Comunicación “A” 5282 estableció que la exigencia adicional de capital por riesgo operacional (que se suma a las exigencias por riesgo de crédito y riesgo de mercado) equivale al 15% del promedio de los ingresos brutos positivos de los últimos tres (3) años. Este cálculo se realizará mensualmente en función a 3 períodos de doce (12) meses consecutivos en los cuales el ingreso bruto fue positivo, tomando en cuenta los últimos treinta y seis (36) meses anteriores al mes en que se efectúa el cálculo.

El Ingreso Bruto se define como la suma de:

- ingresos financieros y por servicios menos egresos financieros y por servicios,
- utilidades diversas menos pérdidas diversas.

De los rubros contables mencionados en (i) y (ii) se excluirán los siguientes conceptos, comprendidos en esos rubros, según corresponda:

- cargos provenientes de la constitución de previsiones, desafectación de previsiones constituidas en ejercicios anteriores y créditos recuperados en el ejercicio liquidados en ejercicios anteriores;
- el resultado proveniente de participaciones en entidades financieras y en empresas, en la medida que se trate de conceptos deducibles de la RPC;
- conceptos extraordinarios o irregulares -es decir, aquellos provenientes de resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el período, de suceso infrecuente en el pasado y no esperado para el futuro-, incluyendo ingresos provenientes del cobro de seguros (recuperos de siniestros); y
- resultados provenientes de la venta de especies clasificadas y medidas a costo amortizado o valor razonable con cambios en Otro Resultado Integral.

De acuerdo con las regulaciones del Banco Central sobre exigencias de capitales mínimos, las entidades financieras deben ajustarse a tales regulaciones sobre base individual y consolidada.

Los defectos de aplicación derivados de la exigencia de capital adicional no harán que la entidad financiera incurra en incumplimiento de las Exigencias de Capital Mínimo, aún si no se les permite distribuir dividendos en efectivo y pagar honorarios, participaciones de titularidad o bonos originados en los resultados de distribución del Banco.

De acuerdo a la Comunicación “A” 5827, el BCRA estableció que las entidades financieras deberán mantener lo siguiente a partir de la fecha:

- **Margen de conservación de capital**

El margen de conservación de capital será del 2,5 % del importe de los activos ponderados por riesgo (APR) adicional a la exigencia de capital mínimo. Asimismo, las entidades financieras que el BCRA clasifica como Entidades Financieras de Importancia Sistémica Local (D-SIBs) o Entidades Financieras de Importancia Sistémica Global (G-SIBs), deberán incrementar este margen en un 1% de los APR, por lo que estarán sujetas a un margen de conservación de capital equivalente al 3,5% del importe de los APR. El margen



Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



de conservación de capital deberá integrarse exclusivamente con capital ordinario de nivel 1 (COn1), neto de conceptos deducibles (CDCOn1).

- Margen contracíclico

Cuando a criterio del Banco Central el crecimiento del crédito fuera excesivo, provocando un incremento del riesgo sistémico, podrá establecer -con un período de preaviso de hasta doce (12) meses- la obligación de constituir el margen contracíclico en el rango comprendido entre el 0% y el 2,5% de los APR. Asimismo, el Banco Central podrá disponer su reducción o liberación cuando a su juicio ese riesgo sistémico se haya materializado o disminuido. Los bancos deben cumplir plenamente con las relaciones de capital mínimo sobre base individual y consolidada. Si una entidad financiera no cumple con todos estos requisitos de capital mínimo, ésta podrá presentar un plan de regularización y saneamiento ante el Banco Central, el cual podrá imponerle diversas penalidades, incluyendo:

- limitación temporal del monto de depósitos que un banco puede aceptar;
- impedimentos institucionales a la capacidad de expansión y distribución de dividendos en efectivo;
- revocación de la licencia del banco para realizar transacciones en divisas; y
- en algunos casos extremos; revocación de la licencia del banco para operar.

La siguiente tabla presenta al 31 de diciembre de 2023 el cálculo de la relación de capital del Banco respecto de los activos de riesgo ponderado computados según el Acuerdo de Basilea, así como el capital del Banco de acuerdo con las normas de capital mínimo del Banco Central.

31 de diciembre de 2023

(en millones de pesos, con la excepción de porcentajes)

Acuerdo de Basilea

Capital total	1.372.846,3
Activos de riesgo ponderado	4.377.459,2
Relación capital total – activos de riesgo ponderado ⁽¹⁾	31,4%
Capital requerido	350.196,7
Capital excedente	1.022.649,6

Normas del Banco Central ⁽²⁾

Capital total	1.140.647,9
Activos de riesgo ponderado	3.908.369,7
Relación capital total – Activos de riesgo ponderado ⁽³⁾	29,2%
Capital requerido	336.643,9
Capital excedente	804.004

(1) Bajo los requisitos de capital basados en el riesgo según el Acuerdo de Basilea, se requeriría al Banco mantener una relación mínima del 8% entre capital total y activos de riesgo ponderado.

(2) Cálculo sobre base consolidada de acuerdo con los requisitos exigidos por el Banco Central.

(3) Según los requisitos de capital basados en el riesgo establecidos por el Banco Central, se requiere al Banco mantener una relación mínima entre el capital total y los activos ponderados de riesgo del 8%.

Ratio de cobertura de liquidez

El BCRA dispuso a través de la Comunicación “A” 5693 la aplicación del “ratio de cobertura de liquidez” (LCR), el cuál entró en vigencia el 30 de enero de 2015.

Esta comunicación establece que las entidades financieras deberán contar con un adecuado fondo de activos líquidos de alta calidad (FALAC o “stock of high-quality liquid assets –HQLA–) que estén libres de restricciones compuesto por efectivo o activos que puedan convertirse en efectivo en forma inmediata con poca o nula pérdida de su valor de mercado, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez durante un período de 30 días ante un escenario de estrés. Asimismo, las entidades financieras deberán realizar sus propias pruebas de estrés para determinar el nivel de liquidez que deben mantener bajo otros escenarios que consideren un período superior a 30 días (corridos). El ratio de cobertura de liquidez deberá ser mayor o igual a 1 (es decir, el fondo de activos líquidos de


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



42

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

alta calidad no deberá ser inferior a las salidas de efectivo netas totales) en ausencia de escenario de estrés financiero. Caso contrario el LCR podrá caer por debajo de 1. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias evaluará la situación y ajustará su accionar a las circunstancias del caso.

El BCRA describe cómo debe ser categorizado un escenario de estrés, contemplando en ese sentido: la pérdida parcial de los depósitos minoristas; la pérdida parcial de la capacidad de fondeo mayorista no garantizado; la pérdida parcial de fondeo garantizado; salidas de fondos adicionales por situaciones previstas contractualmente como consecuencia de un deterioro significativo de la calidad crediticia de la entidad financiera; aumentos de las volatilidades de mercado, que repercuten en la calidad de las garantías o en la exposición potencial futura de posiciones en derivados; el uso imprevisto de facilidades de crédito y de liquidez comprometidas y disponibles pero no utilizadas que la entidad financiera hubiera concedido a sus clientes; y/o la necesidad de que la entidad financiera tenga que recomprar deuda o cumplir con obligaciones extracontractuales para mitigar su riesgo reputacional.

El cálculo del LCR deberá realizarse en forma permanente e informarlo mensualmente. A los fines del cómputo del LCR, los activos comprendidos incluyen, entre otros, efectivo en caja, en tránsito, en empresas transportadoras de caudales y en cajeros automáticos; depósitos en el Banco Central; ciertos títulos públicos nacionales en pesos o en moneda extranjera; títulos valores emitidos o garantizados por el Banco de Pagos Internacionales, el Fondo Monetario Internacional (el “FMI”), el Banco Central Europeo, la Unión Europea o Bancos Multilaterales de Desarrollo que cumplan con determinadas condiciones y Títulos de deuda emitidos por otros soberanos (o sus bancos centrales).

El LCR de BBVA fue 271% al 31 de diciembre de 2023, 348% al 31 de diciembre de 2022 y 320% al 31 de diciembre de 2021.

Sistema de calificación de calidad CAMEL

En virtud de la Ley N° 24.144 el Banco Central estableció el sistema de calificación de calidad “CAMEL” que se basa en ponderar criterios congruentes y comparables, la calificación crediticia, el cumplimiento de la Ley de Entidades Financieras, el ordenamiento administrativo y la solvencia operativa general de la entidad. Cada letra del sistema CAMEL corresponde a una de las siguientes áreas operativas de cada banco que es calificado: “C” representa el capital, “A” representa los activos, “M” representa la gestión (*management*), “E” representa las ganancias (*earnings*), y “L” representa la liquidez. Cada factor es evaluado y calificado sobre una escala de 1 a 5, siendo 1 la más alta calificación que una institución puede recibir. Combinando los factores individuales bajo evaluación, puede obtenerse un índice combinado que representa la calificación final de la entidad. La calificación que un banco recibe del sistema CAMEL puede ser utilizada por el Banco Central para tomar decisiones tales como determinar los niveles de capital mínimo o el monto de los aportes que un banco debe hacer para contribuir al sistema de seguro de garantía.

Posición en moneda extranjera

La posición general de cambios (PGC) comprenderá la totalidad de los activos externos líquidos de la entidad, netos de los saldos deudores de corresponsalía originados en la operatoria del mercado de cambios. También quedarán comprendidas las compras y ventas concertadas en el mercado de cambios y que se encuentran pendientes de liquidación.

Serán considerados activos externos líquidos de la entidad, entre otros: monedas y billetes en moneda extranjera, disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega, saldos acreedores de corresponsalía (incluyendo las transferencias a favor de terceros sin liquidación concertada), otros depósitos a la vista en entidades financieras del exterior, inversiones en títulos públicos externos y certificados de depósito a plazo.

No formarán parte de la PGC: inversiones directas en el exterior, activos externos de terceros en custodia, ventas y compras a término de divisas o valores externos, depósitos en el BCRA en moneda extranjera en cuentas a nombre de la entidad y demás activos locales en moneda extranjera.

Las entidades financieras pueden determinar libremente el nivel de su posición general de cambios.

Posición global neta de moneda extranjera

Según las normas del BCRA sobre el tema, en la posición global de moneda extranjera (la “PGNME”) se considerará la totalidad de los activos, pasivos, compromisos y demás instrumentos y operaciones por intermediación financiera en moneda extranjera o vinculados con la evolución del tipo de cambio, incluyendo las operaciones al contado, a término y otros contratos de derivados, los depósitos en moneda extranjera en las cuentas abiertas en el BCRA, la posición en oro, los instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera, la deuda subordinada en moneda extranjera y los instrumentos representativos de deuda en moneda extranjera.

También se computarán las operaciones a término que se celebren dentro de un acuerdo marco en el ámbito de mercados autorizados por la CNV con la modalidad de liquidación por diferencia, sin entrega del activo subyacente negociado.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



43

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

Asimismo, se considerarán los certificados de participación o títulos de deuda emitidos por fideicomisos financieros y los derechos de crédito respecto de los fideicomisos ordinarios, en la proporción que corresponda, cuando su subyacente esté constituido por activos en moneda extranjera.

El importe de la posición neta de las operaciones con materias primas o productos básicos –“commodities”- previstas en los puntos 3.6. y 6.1.3 de las normas sobre “Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión” se computará dentro de la PGNME. A ese efecto, se deberán netear todas las posiciones con signo opuesto independientemente de que se traten de distintos productos, vencimientos o de que no exista posibilidad legal de compensación contractual entre ellas.

El valor de la posición en monedas distintas del dólar estadounidense se expresará en esa moneda, aplicándose el respectivo tipo de pase que publica el Banco Central.

La disminución de activos en moneda extranjera por las precancelaciones de financiaciones locales a clientes del sector privado, a partir del 5 de septiembre de 2019, sólo podrá compensarse en la posición global neta de moneda extranjera hasta el plazo original de su vencimiento con el aumento neto de tenencias de títulos valores del Tesoro Nacional en moneda extranjera. Al vencimiento original de la financiación local en moneda extranjera, podrá ser compensada con la compra de cualquier activo en moneda extranjera computable en la PGNME.

Los activos deducibles para determinar la RPC y los conceptos incluidos que registre la entidad financiera en sus sucursales en el exterior están excluidos de esta relación.

En la Posición Global Neta de Moneda Extranjera se consideran dos relaciones:

Posición Global Neta Negativa de Moneda Extranjera

Esta posición – en promedio mensual de saldos diarios convertidos a pesos al tipo de cambio de referencia del cierre del mes anterior al de cómputo de esta relación – no podrá superar el 30% de la RPC del mes anterior al que corresponda.

Posición Global Neta Positiva de Moneda Extranjera

Posición Global Neta: Esta posición diaria (saldo diario convertido a pesos al tipo de cambio de referencia del cierre del mes anterior al de cómputo de esta relación) no puede superar el 5% de la RPC del mes anterior al que corresponda. Toda variación en esta posición que se origine en operaciones de canje dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional solo podrá ser cubierta con alguna de las aplicaciones previstas en la Sección 2. de las normas sobre “Política de crédito” o con operaciones a término de moneda extranjera liquidables en pesos.

Posición de Contado: comprende la posición global neta de moneda extranjera definida anteriormente, menos:

- a) la posición neta en operaciones a término, al contado a liquidar, futuros, opciones y otros productos derivados;
- b) la posición neta de instrumentos vinculados con la evolución del valor de la moneda extranjera (excepto los imputados en el inciso d);
- c) la diferencia positiva entre los saldos de efectivo en caja y el defecto de aplicación de recursos en moneda extranjera –según lo previsto en el punto 1.8. de las normas sobre “Efectivo mínimo”– medido en promedio de saldos diarios acumulado hasta el día de cómputo de la posición de contado; siempre y cuando el efectivo en caja no supere el equivalente al 10 % de los depósitos en moneda extranjera medido al día hábil anterior; y
- d) prefinanciaciones de exportaciones cuyo fondeo en moneda extranjera, por ese mismo importe, se impute a pasivos vinculados con la evolución del valor de la moneda extranjera.
- e) el saldo de las garantías constituidas por las operaciones con tarjetas de débito, compra y crédito en el exterior por hasta un importe equivalente a cinco días corridos de consumos.

Esta posición diaria –saldo diario convertido a pesos al tipo de cambio de referencia del cierre del mes anterior al de cómputo de esta relación– no podrá superar el importe de 0 % de la RPC del mes anterior al que corresponda.

Mediante la Comunicación “A” 8025, vigente a partir del 01 de junio de 2024, el BCRA dispuso que entre el 01 de junio de 2024 y el 31 de agosto de 2024, las entidades financieras deberán computar las operaciones a 1 día de plazo (t+1) a los efectos de determinar la Posición de contado diaria de moneda extranjera.

Los excesos a esta posición estarán sujetos a un cargo equivalente a 1,5 veces la tasa promedio resultante de la licitación de Letras de Liquidez en pesos de menor plazo. Para determinar el cargo se aplicará –sobre el importe del exceso en pesos– la tasa que informe el BCRA correspondiente al último día hábil del período bajo informe o, en su ausencia, la última disponible. Cuando se verifiquen concurrentemente excesos en la posición global neta y en la posición de contado indicadas precedentemente, corresponderá ingresar


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



el cargo que resulte mayor. Los cargos no ingresados en tiempo y forma estarán sujetos a un interés equivalente a la tasa que surja de adicionar un 50% a aquella aplicable a tales excesos.

Además de los cargos mencionados precedentemente, se aplicarán las sanciones establecidas en el Artículo 41 de la LEF (incluso: llamado de atención; apercibimiento; multas; inhabilitación temporaria o permanente para el uso de la cuenta corriente bancaria; inhabilitación temporaria o permanente para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores, gerentes, auditores, socios o accionistas; y revocación de la autorización para funcionar).

Activos inmovilizados y otros conceptos

Los activos inmovilizados y otros conceptos no deben superar el 100% de la RPC de la entidad. Dicho límite aumenta en 50 puntos porcentuales en la medida que la inmovilización de los activos se origine en la tenencia de títulos valores públicos nacionales y/o instrumentos de regulación monetaria del BCRA afectados en garantía por las entidades financieras a favor del BCRA conforme a lo exigido normativamente.

Los conceptos incluidos, de acuerdo a estas normas, son:

- acciones de empresas del país;
- créditos diversos, entre los cuales deberán incluirse las facilidades concedidas para posibilitar la venta a plazo de bienes de la Entidad, cualquiera sea la naturaleza del activo, siempre y cuando se verifiquen determinadas condiciones especificadas en estas normas, saldos a favor del impuesto al valor agregado y anticipo de otros impuestos, saldos a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta, activos afectados en garantía, incluyendo, entre otros, los vinculados al cumplimiento de obligaciones relacionadas con la actuación como agente de mercado bursátil o extrabursátil;
- bienes para uso propio;
- bienes diversos;
- los conceptos previstos en los puntos precedentes que integren carteras de activos respecto de los cuales la entidad registre acreencias (cuotapartes, títulos de deuda, certificados de participación, etc.), los que se computarán en la proporción que representen esas acreencias en relación con el importe total de la correspondiente cartera de activos;
- financiaciones a clientes vinculados.

Respecto a las exclusiones, se menciona a los activos afectados en garantía, por ciertas operaciones, entre las cuales se menciona a las operaciones de futuros, opciones y otros productos derivados y préstamos entre entidades financieras instrumentadas con ciertas garantías, como así también financiaciones con determinadas compañías relacionadas en la medida que la participación societaria en la compañía supere el 50% del capital social y el 50% de los votos y los activos deducibles para determinar la RPC de la entidad.

Los activos inmovilizados se computan en base a saldos (de capital, intereses y actualizaciones de capital por CER) a fin de cada mes, netos de depreciaciones, amortizaciones acumuladas y previsiones por incobrabilidad y desvalorización que les sean atribuibles, sin deducir las previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera correspondiente a deudores calificados “en situación normal” y las financiaciones que se encuentren cubiertas con garantías preferidas “A”. Respecto de las financiaciones a clientes vinculados debe computarse el monto mayor entre el señalado o el más alto importe que registre esa asistencia para cada cliente vinculado durante el período que se trate.

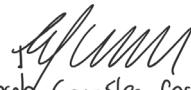
Los incumplimientos a la relación generan un incremento de la exigencia de capital mínimo equivalente al 100% del exceso de la relación y del 130% del exceso en caso de incumplimientos reiterados. Los incumplimientos detectados por la Superintendencia generarán un incremento de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito equivalente al 150% del exceso de la relación, amén de constituir (mientras dure el incumplimiento) un impedimento para el incremento del monto de depósitos y restricciones a la capacidad de expansión.

Límites a la financiación e inversión

Sector Privado

Las Normas del Banco Central limitan el monto de crédito, incluidas las garantías, que una entidad financiera puede otorgar y el monto de capital que puede invertir en cualquier entidad en cualquier momento. Estos límites se basan en la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) o Capital de Nivel 1 (COn1) del Banco al último día del mes inmediato anterior.

Según las Normas del Banco Central, una entidad financiera puede otorgar crédito a una contraparte del sector privado no financiero, no vinculada a la entidad financiera, e invertir en el capital de dicho cliente, hasta por un monto de hasta el 15% del Con1 del Banco. Sin embargo, el banco puede otorgar crédito adicional a ese cliente hasta un 25% del Con1 del Banco si dicho crédito adicional está


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



respaldado por ciertos activos líquidos preferidos, incluyendo títulos de deuda pública o privada. En el caso de bancos (entidades financieras) del país y del exterior, no vinculadas, el límite es del 25% del Con1; excepto bancos del exterior que no cuente con calificación internacional de riesgo comprendida en la categoría "investment grade" o no cumpla con el resto de los requisitos previstos en el punto 3.1. de las normas sobre "Evaluaciones crediticias", en ese caso el límite es del 5%.

El total de préstamos u otros créditos que una entidad financiera puede otorgar a un determinado prestatario y sus sociedades vinculadas también están limitados en función del patrimonio neto del prestatario. El total de préstamos u otros créditos otorgados a un prestatario dado y sus sociedades vinculadas no puede exceder, en general, el 100% del patrimonio neto del deudor, pero dicho límite puede aumentarse al 200% del patrimonio neto del deudor si el monto no excede el 2,5% de la RPC del banco, o al 300% en el caso de sociedades de garantía recíproca y fondos públicos de garantía registrados (en ambos casos) ante el registro pertinente autorizado en el Banco Central, y siempre que no exceda el 10% de la RPC de la entidad pertinente.

El Banco Central requiere que los créditos otorgados en cualquier forma que excedan el 2,5% de la RPC de un banco deben ser aprobados por el correspondiente gerente de sucursal, gerente regional, funcionario administrativo de primera línea del área de créditos, gerente general y comité de créditos, si lo hubiera, del banco, así como por su directorio, junta directiva u órgano corporativo similar.

Además, una inversión de capital de una entidad financiera en otra compañía que no provea servicios complementarios de los servicios provistos por la entidad financiera no puede exceder el 12,5% del capital accionario de tal compañía.

Personas Vinculadas

El Banco Central limita el monto que un banco puede prestar a una "Persona Vinculada" y el monto de capital que puede invertir en ella. Según la definición, "Persona Vinculada" incluye:

- cualquier persona física o entidad controlante de un banco, controlada por un banco, o afiliada de un banco, según lo defina el Banco Central;
- cualquier entidad que controle al banco y a la vez tenga directores comunes en la medida en que tales directores, votando juntos, constituyan mayoría simple del directorio del banco y de tal entidad; o
- en ciertos casos excepcionales, cualquier persona física o entidad respecto de los cuales el Banco Central haya determinado que están en posición de afectar adversamente la situación financiera del banco.

"Control" se define como:

- poseer o controlar, directa o indirectamente, el 25% de las acciones con voto de la entidad controlada;
- haber sido tenedor del 50% o más de las acciones con derecho de voto de la entidad controlada al momento de la última elección de directorio de dicha entidad;
- cualquier tipo de tenencia de capital que genere la capacidad de votar o dirigir el voto de manera de prevalecer en relación con cualquier asunto considerado en asamblea general de accionistas o en reunión del directorio de la entidad controlada;
- cuando el directorio del Banco Central determine que una persona ejerce directa o indirectamente una influencia sobre el gerenciamiento o las políticas del banco.

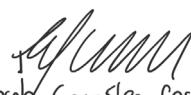
El Banco Central establece que el monto total de la financiación que una entidad financiera puede otorgar a una compañía o persona vinculada no puede exceder los porcentajes siguientes del COn1 del Banco al último día del mes inmediato anterior:

1. Sector financiero del país

- Por relación de control

a) Prestamista controlante con Calificación CAMEL 1 a 3.

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Margen básico	Margen adicional	Tramo I	Tramo II	Tramo III
CAMEL 1 (*)		100%		25% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	25% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	–
CAMEL 1 a 3						


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



CAMEL 2 (*)	20%	25% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	25% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	55% para financiaciones por un plazo inicial acordado de hasta 180 días.
CAMEL 3 (*)	10%	20% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	20% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	-
No cumple ninguna de las condiciones anteriores	10%	-	-	-

(*) Sujeto a consolidación con la entidad prestamista.

b) Prestamista no controlante con Calificación CAMEL 1 a 3.

Entidad prestataria	Entidad prestataria	Límite máximo
CAMEL 1 a 3	A cada entidad financiera con calificación 1 a 3 de la SEFyC que pertenezca al mismo grupo de consolidación de la entidad prestamista. Sin calificación "Investment Grade":	25%
	A cada entidad financiera vinculada que no cumpla alguna de las condiciones establecidas en el acápite precedente	10%

c) Prestamista no controlante con Calificación CAMEL 4 a5.

CAMEL 4 o 5	0%	-	-	-
-------------	----	---	---	---

2. Sector financiero del exterior

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Límite máximo
CAMEL 1 a 3	A cada banco del exterior vinculado: Con calificación "Investment Grade" y cumpla con lo previsto en el punto 3.1. de las normas sobre "Evaluaciones crediticias" Cuando no cumpla con lo anterior: Financiaciones sin garantía computable Financiaciones con/sin garantía computable	10% 5% 10%
CAMEL 4 o 5	A cada banco del exterior vinculado sujeto a consolidación y a la entidad controlante o sus subsidiarias: A cada banco del exterior vinculado: Con calificación "Investment Grade" y cumpla con lo previsto en el punto 3.1. de las normas sobre "Evaluaciones crediticias" Cuando no cumpla con lo anterior: Financiaciones sin garantía computable Financiaciones con/sin garantía computable	10% 5% 10%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



A cada banco del exterior vinculado no sujeto a consolidación (sólo participaciones en el capital):	
A cada banco del exterior vinculado: Con calificación "Investment Grade" y cumpla con lo previsto en el punto 3.1. de las normas sobre "Evaluaciones crediticias"	10%
Cuando no cumpla con lo anterior:	5%
A cada banco del exterior vinculado que no cumpla alguna de las condiciones anteriores	0%

3. Empresas de servicios complementarios del país

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Margen básico	Margen adicional		
			Tramo I	Tramo II	Tramo III
CAMEL 1	Agente bursátil u otro intermediario, leasing, factoring o adquisición temporaria de participación en compañías para vender luego la tenencia (**)	100%	—	—	—
	Emisores de tarjetas de débito / crédito (**)	100%	25% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	25% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	—
	No cumple alguna de las condiciones anteriores	10%	—	—	—
CAMEL 2	Agente bursátil u otro intermediario, leasing, factoring o adquisición temporaria de participación en compañías para vender luego la tenencia (**)	10%		90%	
	Emisores de tarjetas de débito / crédito (**)	20%	25% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	25% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	55% para financiaciones por un plazo inicial acordado de hasta 180 días.
	No cumple alguna de las condiciones anteriores	10%	—	—	—


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Entidad prestamista	Entidad prestataria	Margen básico	Margen adicional		
			Tramo I	Tramo II	Tramo III
CAMEL 3	Emisores de tarjetas de débito / crédito (**)	10%	20% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	20% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	—
	No cumple alguna de las condiciones anteriores	10%	—	—	—
CAMEL	Entidades de servicios complementarios (**)	10%	—	—	—
	No cumple alguna de las condiciones anteriores	0%	—	—	—

(**) Sujeta a consolidación con la entidad prestamista.

4. Entidades de servicios complementarios del exterior

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Límite máximo
A cada entidad vinculada de servicios complementarios:		
CAMEL 1 a 3	Financiaciones sin garantías computables	5%
	Financiaciones con/sin garantías computables	10%
A cada entidad de servicios complementarios sujeta a consolidación con la prestamista:		
CAMEL 4 o 5	Financiaciones sin garantías computables	5%
	Financiaciones con/sin garantías computables	10%
A cada entidad vinculada de servicios complementarios que no cumpla alguna de las condiciones anteriores		
		0%

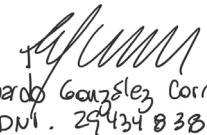
5. Otros clientes vinculados por relación de control

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Límite máximo
A cada prestatario vinculado:		
CAMEL 1 a 3	Financiaciones sin garantía computable	5%
	Financiaciones con/sin garantía computable	10%
A cada entidad vinculada (sólo participaciones de capital) (***)		
CAMEL 4 o 5	A cada prestatario vinculado que no cumpla alguna de las condiciones anteriores	0%

(***) Actividad admitida conforme a la Sección 3 de las normas sobre “Servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas”.

- Por relación personal

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Límite máximo
A cada prestatario vinculado		
CAMEL 1 a 3		5%


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



CAMEL 4 o 5	A cada persona física vinculada, para atender exclusivamente necesidades familiares o personales	30 veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil
	A cada prestatario vinculado que no cumpla alguna de las condiciones anteriores	0%

El total de financiaciones otorgadas al conjunto de clientes vinculados (sujeto a límites individuales máximos por encima del 10%) no podrá superar el 20% de la RPC de la entidad.

La omisión del debido cumplimiento de estos requisitos puede dar lugar a un aumento de los requisitos de capital mínimo para riesgo crediticio por un monto igual al 100% de los montos diarios en exceso de los requisitos a partir del primer mes en que no se corrijan los excedentes y en forma continuada mientras estos persistan. En el caso de información registrada fuera de término, este incremento se aplicará desde el mes en que la información se registre y mientras persista el incumplimiento. Además, una vez corregido el incumplimiento, el incremento continuará aplicándose por un número de meses igual al período durante el cual el Banco Central no fue informado. En caso de incumplimientos reiterados el incremento puede llegar hasta el 130% del monto excedente.

Al 31 de diciembre de 2022 el total de préstamos computables, otros otorgamientos de crédito e inversiones en participaciones de capital por parte de BBVA en forma consolidada relacionados con personas vinculadas ascendió a Ps.9.426 millones, o 3,25 % de la RPC de BBVA.

Sector Público No Financiero

El sector público no financiero incluye entre otras cosas:

- el gobierno nacional;
- los gobiernos provinciales;
- la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- los gobiernos municipales;
- la administración central, los ministerios, departamentos y sus entidades descentralizadas y autónomas y otros organismos oficiales; y
- los fideicomisos y fondos fiduciarios cuyo beneficiario final o fiduciario, según lo determinen los contratos respectivos o las normas aplicables, pertenezca al sector público no financiero, incluidos otros fideicomisos o fondos fiduciarios en donde dicho sector es el destinatario final de los trabajos financiados.

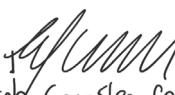
En ciertas circunstancias el Banco Central puede aplicar a las empresas del sector público que se rigen por la Ley N° 20.705 las normas aplicables al sector privado no financiero, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- no requerir recursos del presupuesto estatal - sea nacional, municipal, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - para conceptos tales como transferencias, aportes de capital (excepto los correspondientes a su constitución) o asistencia financiera reembolsable destinada a cubrir gastos y/o inversiones realizadas en el curso de sus actividades regulares y habituales, con la única excepción de los que hayan sido contemplados en los presupuestos de 2001 y 2002;
- independencia técnica y profesional de sus equipos gerenciales en la instrumentación de las políticas societarias;
- comerciar sus bienes y/o servicios a precios de mercado;
- poseer activos fijos, cuyo uso en la actividad no esté sujeto a condición alguna de parte de sus accionistas; y
- no distribuir dividendos entre sus accionistas.

El cumplimiento de todas las condiciones precedentes debe haber sido verificado ininterrumpidamente durante al menos los diez años inmediatamente anteriores a la fecha del otorgamiento de la asistencia financiera.

Asimismo, el Banco Central podrá aplicar las normas correspondientes al sector privado no financiero, a empresas del sector energético, a condición de que dichas empresas cumplan con los siguientes requisitos:

- Su creación debe haber sido ordenada por ley nacional o decreto del Poder Ejecutivo Nacional;
- Deben constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las normas del Capítulo II, Secciones V y VI de la Ley General de Sociedades N° 19.550;


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838

50

Eduardo Gonzalez Correas
 Subdelegado


 Leonel Manevy
 Subdelegado

Eduardo Gonzalez Correas
 Subdelegado

- Deben tener participación mayoritaria del Estado Nacional, sea directa o indirecta;
- Deben tener como objeto social el desarrollo de actividades de explotación de reservas de hidrocarburos, su transporte, distribución, comercialización e industrialización o la generación y/o comercialización de energía eléctrica; y
- Deben estar sujetas a control interno y externo por el Sector Público Nacional en términos de la Ley de Administración Financiera y del Sistema de Control del Sector Público Nacional –Ley N° 24.156.

En consecuencia, aquellas sociedades que reciben el tratamiento establecido en esta resolución estarán exentas de la aplicación de las disposiciones referidas a la asistencia financiera a los propietarios de entidades del sector público no financiero.

Toda financiación otorgada a las entidades nombradas no podrá exceder los siguientes límites respecto de la RPC de la entidad al último día del mes precedente:

Límites individuales:

- transacciones del sector público nacional: 50%, límite que incluye préstamos otorgados a los gobiernos de otras jurisdicciones garantizados por su participación en el sistema de coparticipación federal;
- total de transacciones otorgadas a cada jurisdicción provincial y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (excluyendo las comprendidas en el párrafo anterior, las cuales deben estar garantizadas por la recaudación local de impuestos o mediante prenda o instrumentadas mediante contratos de leasing): 25%. Este límite incluye operaciones de financiación otorgadas a gobiernos municipales en la jurisdicción respectiva y garantizadas por su participación en el sistema de coparticipación federal;
- para todas las transacciones con cada jurisdicción municipal, que deben estar garantizadas por la recaudación local de impuestos o mediante prenda, o instrumentadas mediante contratos de leasing: 3%;
- los límites máximos arriba mencionados podrán incrementarse en 15 puntos porcentuales, siempre que los aumentos se apliquen a fines específicos; y

Límites globales

- total de financiaciones otorgadas a través de la adquisición de bonos emitidos en pesos por la administración central, el sector público provincial no financiero y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no se encuentren garantizadas: 5%.
- total de financiaciones otorgadas al sector público provincial, de la CABA y municipal: 25%
- total de financiaciones otorgadas al sector público municipal: 15%
- total de financiaciones otorgadas al sector público nacional, provincial, de la CABA y municipal: 75%.

Los límites indicados en los últimos dos puntos arriba mencionados podrán incrementarse en 50 puntos porcentuales, siempre que los aumentos se apliquen a fines específicos. El cupo disponible no utilizado del límite mencionado en el último punto arriba mencionado podrá reasignarse al sector público no financiero nacional y/o provincial (incluyendo CABA).

Asimismo, el promedio mensual de los balances diarios de dichas transacciones correspondientes a los tenedores de deuda del sector público no financiero (nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal), con la excepción de aquellos llevados a cabo con el BCRA, no podrá exceder el 35% del total de los activos en el último día del mes anterior.

El cumplimiento de las condiciones precedentes no aplicará a la asistencia financiera que se detalla a continuación con los límites previstos en el párrafo anterior:

- financiaciones que se encuentren cubiertas con garantías en efectivo, que constituyan garantías preferidas “A” ;
- financiaciones cubiertas con bonos de certificados de depósito a plazo fijo emitidos por la entidad financiera en sí misma, que constituyan garantías preferidas “A” ;
- financiaciones de exportaciones cuando las transacciones sean automáticamente reembolsadas por el BCRA, de conformidad con los regímenes de tratados de comercio exterior bilaterales o multilaterales;
- financiaciones cubiertas con garantías consistentes en instrumentos de regulación monetaria del BCRA, que constituyan garantías preferidas “A” .
- créditos por operaciones al contado a ser liquidadas, sin perjuicio del cómputo de las acreencias por los desfases de liquidación que se produzcan;
- préstamos correspondientes a reclamos cubiertos por la Ley 20.299 de Seguro de Crédito a la Exportación.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



- Primas por opciones de compra y venta tomadas; y
- Financiaciones y garantías, bonos y otras obligaciones garantizadas por sucursales o subsidiarias locales de entidades financieras extranjeras, por cuenta y orden de su casa matriz o de sus sucursales en otros países o de la entidad controlante, bajo ciertas condiciones.
- Suscripciones primarias de títulos públicos nacionales a ser liquidadas con los fondos provenientes del cobro de servicios financieros de otros títulos públicos nacionales, siempre que el plazo entre la fecha de suscripción y cobro no exceda de 3 días hábiles.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad presentado en los Estados Financieros Consolidados del Banco incluidos en el presente Prospecto está preparado de acuerdo con las NIIF-BCRA. Mediante la Comunicación “A” 6778 y modificatorias, el B.C.R.A. estableció la adopción del modelo de pérdidas esperadas previsto en el punto 5.5. de NIIF 9 en la estimación de previsiones por riesgo de incobrabilidad excluyendo de su alcance los instrumentos de deuda del sector público no financiero a partir de ejercicios iniciados el 1 de enero de 2020, con impacto retroactivo. El efecto del cambio de política contable se reconoce en Resultados no asignados al 1 de enero de 2019, que es la fecha de transición.

Sistema de Clasificación de acuerdo con las Normas del Banco Central

Banco Central ha establecido requisitos específicos de previsión para préstamos incobrables respecto de los préstamos a deudores incluidos en las categorías “Con problemas”, “Riesgo medio”, “Alto riesgo de insolvencia”, “Riesgo alto”, “Irrecuperable” e “Irrecuperable por disposición Técnica”. Además, el Banco Central estableció un requisito general obligatorio de previsión para todos los préstamos regulares.

Cartera de créditos

Las reglamentaciones sobre clasificación de deuda están destinadas a establecer pautas claras para identificar y clasificar la calidad de los activos, como también evaluar el riesgo real o potencial de pérdidas sobre el capital o los intereses, para determinar (tomando en cuenta las garantías), si las previsiones afectadas a tales contingencias son adecuadas. Los bancos deben clasificar sus carteras de préstamos en dos categorías diferentes: (i) préstamos para el consumo o la vivienda, y (ii) préstamos comerciales. Los préstamos para el consumo o la vivienda incluyen préstamos para la vivienda, préstamos para el consumo (incluyendo financiamientos a través de tarjetas de crédito), préstamos de hasta Ps.85.260.000 a Instituciones de Microcrédito y micro emprendedores, y otros tipos de préstamos comerciales de hasta Ps.426.300.000 con o sin garantías. Todos los demás préstamos son considerados préstamos comerciales. Los préstamos para el consumo o la vivienda superiores a Ps.426.300.000 cuyo repago se encuentre vinculado a la evolución de su actividad productiva o comercial, son clasificados como préstamos comerciales.

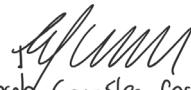
A opción de la entidad, las financiaciones de naturaleza comercial de hasta Ps. 426.300.000, que cuenten o no con garantías preferidas, podrán agruparse junto con los créditos para consumo o vivienda, en cuyo caso recibirán el tratamiento previsto para estos últimos. Si un cliente tiene ambas clases de préstamos (préstamos comerciales y para el consumo o la vivienda), los préstamos para el consumo o vivienda serán incorporados a la cartera comercial para determinar bajo qué cartera deben ser clasificados basados en el monto indicado. En estos casos, los préstamos garantizados con garantías preferidas se ponderarán al 50% de su valor nominal.

Bajo el sistema de clasificación de deuda vigente, cada cliente, como también sus deudas pendientes, es incluido dentro de una de seis sub-categorías. Los criterios de clasificación de deuda aplicados a la cartera de préstamos para el consumo están basados primordialmente en factores objetivos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones por parte del cliente o en su situación legal, mientras que el criterio clave para clasificar la cartera de préstamo comercial lo constituye la capacidad de pago de cada cliente, basado en su flujo de efectivo futuro.

Clasificación de préstamos comerciales

El criterio principal para evaluar un préstamo perteneciente a la cartera comercial es la capacidad de su prestatario para reembolsarlo, capacidad que se mide principalmente por el flujo de efectivo futuro de dicho prestatario. De acuerdo con las normas del Banco Central, los préstamos comerciales son clasificados del siguiente modo:

1. “Normal” si el análisis del flujo de fondos del cliente demuestra que es capaz de cumplir con todas sus obligaciones financieras. Entre los indicadores que pueden reflejar esta situación se destacan que el cliente cumpla regularmente con el pago de sus obligaciones, aun cuando incurra en atrasos de hasta 31 días, entendiéndose que ello sucede cuando el cliente cancela las obligaciones sin recurrir a nueva financiación directa o indirecta de la entidad.
 2. “Con seguimiento especial”:
- (a). “En observación” si los deudores son capaces de afrontar todas sus obligaciones financieras pero son sensibles a cambios


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



que pudieran comprometer esa capacidad en ausencia de medidas correctivas oportunas. Entre los indicadores que pueden reflejar esta situación se destacan que el cliente incurra en atrasos de hasta 90 días, entendiéndose que ello sucede cuando el cliente cancela las obligaciones sin recurrir a nueva financiación directa o indirecta de la entidad.

(b). “En negociación o con acuerdos de refinanciación” si no son capaces de afrontar todas sus obligaciones como fueron pactadas, y notifique fehacientemente al menos 60 días desde la fecha de mora su intención de refinanciar esas obligaciones. El deudor debe efectuar el acuerdo de refinanciación en el plazo de 90 días (en tanto sean hasta dos las entidades acreedoras involucradas) y en el término de 180 días (si las entidades acreedoras involucradas son más de dos), contados desde el vencimiento de las obligaciones. Si luego de ese plazo no se llega a un acuerdo, el deudor deberá ser reclasificado a la categoría de riesgo siguiente de acuerdo con los indicadores establecidos en cada nivel. No podrán incluirse deudores cuyas obligaciones hayan sido refinanciadas por la entidad, bajo esta modalidad, en los últimos 24 meses.

(c). “En tratamiento especial”. Para las refinanciaciones otorgadas por primera vez dentro del año calendario y una vez que se haya cancelado la primera cuota de dicha refinanciación, el cliente podrá ser reclasificado por única vez en esta situación. Luego de la citada refinanciación y a los fines de la clasificación, deberá tenerse en cuenta únicamente la mora en el atraso de sus obligaciones. Para las posteriores refinanciaciones, recibirán el tratamiento general previsto en estas disposiciones.

3. “Con problemas” si el análisis de flujo de fondos del deudor demuestra que tiene problemas para atender la totalidad de sus obligaciones financieras, y que, de no ser corregidos, esos problemas pueden resultar en una pérdida para la entidad financiera. Entre los indicadores que pueden reflejar esta situación se destacan que el cliente incurra en atrasos de hasta 180 días, con exclusión de los deudores en negociación o con acuerdos de refinanciación. A este fin, el cómputo de los plazos no se interrumpirá por el otorgamiento de renovaciones cuando previamente no se haya producido la cancelación efectiva de las obligaciones vencidas, es decir sin recurrir a financiación directa o indirecta de la entidad.

4. “Con alto riesgo de insolvencia” si es altamente improbable que pueda cumplir con la totalidad de sus obligaciones financieras.

5. “Irrecuperable” si resulta evidente para la entidad financiera al momento de la clasificación que el deudor no cumplirá con sus obligaciones.

6. “Irrecuperable por disposición técnica” si dicho deudor responde a los mismos criterios descriptos más arriba para tomadores de préstamos de consumo.

Los plazos mencionados en las categorías 1, 2 y 3 precedentes se incrementaron, (Comunicación “A” 7245) en 60 días hasta el 31 de marzo de 2021 y en 30 días hasta el 31 de mayo de 2021. A partir del 1 de junio de 2021 volvieron a regir los criterios generales de mora preexistentes al 19 de marzo de 2020, indicados más arriba en el presente apartado.

En el proceso de clasificación de clientes de la cartera comercial, las entidades financieras deben tener en cuenta además otros factores tales como la calidad de la gerencia del deudor, la historia comercial y de cumplimiento de obligaciones del deudor, la situación económica presente y proyectada del cliente, la calidad de su información financiera, los riesgos generales asociados con el mercado en el cual opera el cliente, la posición relativa del cliente en dichos mercados, su historia de cumplimiento de pagos y la capacidad de satisfacer sus obligaciones.

En el caso de reclamos judiciales, ya sea se hayan iniciado a instancias de la Compañía o a instancias del propio cliente, los deudores de la cartera comercial deben ser clasificados de acuerdo a las circunstancias predeterminadas, independientemente de la clasificación a la cual deberían descender.

Recategorización obligatoria: La clasificación de un deudor determinado no puede diferir en más de una categoría superior respecto de una clasificación menor dada a dicho deudor por al menos otras dos entidades financieras o dos fideicomisos financieros cuyos préstamos globales pendientes para dicho deudor representen el 40% o más de los préstamos totales pendientes de dicho deudor en el sistema financiero argentino en el momento de la clasificación. La Comunicación “A” 6938 suspendió hasta el 30 de septiembre de 2020 la aplicación de esta disposición, plazo que fuera prorrogado en sucesivas ocasiones y finalmente hasta el 31 de marzo de 2021 por Comunicación “A” 7181.

Clasificación de préstamos para el consumo y la vivienda

El principal criterio utilizado en la evaluación de los préstamos en la cartera de préstamos de consumo y la vivienda es la duración de los incumplimientos. Según las Normas del Banco Central, los prestatarios de estos préstamos son clasificados del siguiente modo:

1. “Normal” si el deudor realiza todos los pagos bajo los préstamos puntualmente o con menos de 31 días de atraso, incluyéndose asimismo en esta categoría los adelantos transitorios en cuentas corrientes hasta 61 días de otorgados y los sobreiros en cuentas corrientes hasta 30 días de otorgados.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



2. “Riesgo bajo” (a) “En observación”: si los pagos respecto del capital, interés u otros, sobre cualquiera de sus préstamos, tienen atrasos de más de 31 días y hasta 90 días; (b) “En tratamiento especial”: Para las refinanciaciones otorgadas por primera vez dentro del año calendario y una vez que se haya cancelado la primera cuota de dicha refinanciación, el cliente podrá ser reclasificado por única vez en esta situación. Luego de la citada refinanciación y a los fines de la clasificación, deberá tenerse en cuenta únicamente la mora en el atraso de sus obligaciones. Para las posteriores refinanciaciones, recibirán el tratamiento general previsto en estas disposiciones.

3. “Riesgo medio” si los pagos de cualquiera de sus préstamos tienen atrasos de más de 90 días y hasta 180 días.

4. “Riesgo alto” si los pagos de cualquiera de sus préstamos tienen atrasos de más de 180 días hasta un año. También incluye a los deudores que se encuentren bajo gestión judicial de cobro o hayan solicitado concurso preventivo cuando se verifiquen atrasos de hasta 540 días.

5. “Irrecuperable” si los pagos de cualquiera de sus préstamos registran atrasos de más de un año, si el deudor afronta procesos de quiebra o se encuentra en gestión judicial o si es insolvente. También se incluirán los clientes que se encuentren en gestión judicial o que hayan solicitado el concurso preventivo o un acuerdo preventivo extrajudicial, una vez transcurridos más de 540 días de atraso, aun cuando existan posibilidades de recuperación del crédito.

6. “Irrecuperable por disposición técnica”:

(a) si tal deudor se encuentra en mora por más de 180 días de acuerdo con una lista proporcionada por el BCRA, la cual incluye: (i) entidades financieras liquidadas por el BCRA; (ii) entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o de disolución; (iii) entidades financieras cuyas licencias han sido revocadas por el BCRA y que están en proceso de liquidación judicial o quiebra; y (iv) cualquier fideicomiso en el que Seguro de Depósitos S.A. (“SEDESA”) sea beneficiario;

(b) un deudor extranjero (incluyendo bancos u otras entidades financieras) que no esté clasificado en la categoría “*investment grade*” otorgado por alguna de las agencias calificadoras admitidas por el BCRA de acuerdo con su Comunicación “A” 5183 (16 de febrero de 2011). Se exceptuarán los siguientes deudores:

(i) Bancos extranjeros u otras entidades financieras controlantes de o controladas por la entidad financiera bajo el sistema consolidado u otro sistema de supervisión aprobado por el BCRA, y otros bancos del exterior autorizados a intervenir en los regímenes de convenios de pagos y créditos recíprocos a los que haya adherido el BCRA, así como sus sucursales y subsidiarias, aun cuando ellas no estén comprendidas en esos convenios, siempre que la casa matriz o entidad bancaria controlante esté sujeta a regímenes de supervisión sobre base consolidada, a satisfacción de la Superintendencia; y

(ii) Deudores que únicamente registren las siguientes financiaciones:

(1) garantizada por bancos extranjeros calificados como “*investment grade*” por alguna de las agencias calificadoras internacionales admitidas por el BCRA,

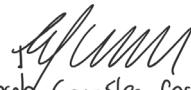
(2) relacionada con la compra o venta de títulos concertadas con residentes en el exterior, que se canalicen por Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”), Clearstream, Euroclear o Depositary Trust Company, emergente de las prácticas comerciales usuales en el mercado en que se realizan,

(3) relacionada con transacciones de comercio exterior,

(4) que involucre pases de Dólares Estadounidenses y títulos valores públicos nacionales a precio de mercado, con suficientes márgenes, y con intervención de custodios admitidos por el BCRA, y

(5) asistencia crediticia concedida a través de las sucursales o subsidiarias en el exterior de entidades financieras locales sujetas al régimen de supervisión sobre base consolidada, siempre que se haya otorgado con recursos que no provengan de fondos provistos, directa o indirectamente, por las entidades financieras locales.

(c) Los clientes del sector privado no financiero, cuya deuda (por todo concepto) más el importe de la financiación solicitada, al momento del otorgamiento de ésta, exceda del 2,5% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad del último día del mes anterior al que corresponda o el equivalente al Importe de Referencia, de ambos el menor, y que no hayan presentado declaración jurada sobre si revisten o no carácter de vinculados al respectivo intermediario financiero o si su relación con éste implica la existencia de influencia controlante, o no hayan actualizado la presentada con anterioridad, con excepción de los deudores en concurso o con acuerdo preventivo extrajudicial solicitado o en gestión judicial que, por un período de hasta 540 días contados a partir de la apertura del concurso, solicitud del acuerdo preventivo o inicio de las gestiones judiciales de cobro, según corresponda, no hubiesen presentado la documentación que permita realizarla, siempre que se cuente con informe de abogado de la entidad financiera acreedora sobre la razonabilidad del recupero de los créditos comprendidos. Este tratamiento se aplicará desde la fecha de otorgamiento de la asistencia, cuando se trate de la primera declaración, o a partir del 1ro. de diciembre, en los casos de las


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



actualizaciones posteriores, y hasta el mes anterior a la fecha en que el cliente efectúe la pertinente presentación. Además, corresponderá clasificar en esta categoría a los clientes que, cualquiera sea el motivo (entre ellos por no contar con legajo o por no haber proporcionado información confiable y/o actualizada), no hayan sido evaluados con la periodicidad correspondiente, con excepción de los deudores en concurso o con acuerdo preventivo extrajudicial solicitado o en gestión judicial que, por un período de hasta 540 días contados a partir de la apertura del concurso, solicitud del acuerdo preventivo o inicio de las gestiones judiciales de cobro, según corresponda, no hubiesen presentado la documentación que permita realizarla, siempre que se cuente con informe de abogado de la entidad financiera acreedora sobre la razonabilidad del recupero de los créditos comprendidos. Ello, sin perjuicio de que se trate de deudas que reúnan todas las condiciones previstas por el punto 2.2.3.2. de las normas sobre “Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad” del BCRA.

La Comunicación “A” 6938 dispuso, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020, plazo que fuera prorrogado en sucesivas ocasiones y finalmente hasta el 31 de marzo de 2021 por Comunicación “A” 7181, incrementar en 60 días los plazos de mora admitida para los niveles 1., 2. y 3., tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda. Oportunamente, el BCRA dio a conocer un cronograma a efectos de que las entidades financieras gradualmente clasifiquen a sus deudores conforme a los criterios de mora preexistentes a la fecha de emisión de la comunicación. En este sentido, mediante Comunicación “A” 7245 del 25 de marzo de 2021, el BCRA estableció que las entidades financieras deberían incrementar los plazos de mora admitida para las categorías 1, 2 y 3, tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda, en 60 días hasta el 31 de marzo de 2021 y en 30 días hasta el 31 de mayo de 2021. A partir del 1 de junio de 2021 volvieron a regir los criterios generales de mora preexistentes al 19 de marzo de 2020, indicados más arriba en el presente apartado.

Previsiones mínimas por riesgos de incobrabilidad

Los bancos argentinos están obligados a establecer las siguientes previsiones de crédito mínimas en relación con la categoría de cartera de crédito:

Categoría	Con Garantías Preferidas	Sin Garantías Preferidas
“En situación normal”	1%	1%
2. “Con seguimiento especial” / “Riesgo Bajo”		
– “En observación”	3%	5%
– “En negociación o con acuerdos de refinanciación”	6%	12%
– “En tratamiento especial”	8%	16%
“Con Problemas” y “de Riesgo Medio”	12%	25%
“Con alto riesgo de insolvencia” y “de Riesgo Alto”	25%	50%
“Irrecuperable”	50%	100%
“Irrecuperable por disposición técnica”	100%	100%

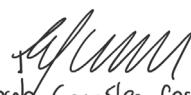
La SEFyC podría exigir previsiones adicionales si determina que el nivel actual es inadecuado.

Las entidades financieras tienen derecho a registrar previsiones por incobrabilidad por montos superiores a los exigidos por las Normas del Banco Central. En tales casos y sin perjuicio de la existencia de determinadas excepciones, el hecho de registrar una previsión mayor para un crédito comercial, en la medida en que el monto de la previsión registrada quede comprendido en la siguiente categoría de la cartera de créditos establecida por los Normas del Banco Central, tendrá como resultado automático que el deudor quede re categorizado consecuentemente.

Frecuencia mínima para revisión de clasificación

Las entidades financieras deberán desarrollar procedimientos de análisis de cartera que aseguren un análisis adecuado de la situación económica y financiera del deudor y una revisión periódica de su situación en cuanto a las condiciones objetivas y subjetivas de todos los riesgos asumidos. Los procedimientos establecidos se deberán detallar en un manual denominado “Manual de Procedimientos de Clasificación y Previsión” que deberá estar a disposición permanente de la SEFyC para su revisión. El análisis de clasificación debe estar debidamente documentado.

En el caso de préstamos comerciales, las normas aplicables también requieren una frecuencia mínima de revisión. Dicha revisión


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



deberá tener lugar (i) trimestralmente para clientes cuyas financiaciones sean equivalentes al 5,0% o más de la RPC del mes anterior a la finalización de dicho período y (ii) semestralmente, respecto de clientes cuyas financiaciones sumen (x) en algún momento entre el 1% -o el equivalente a Ps.72,64 millones, de ambos el menor e (y) menos del 5,0% de la RPC de la entidad financiera respecto del mes anterior. Al cierre del segundo trimestre, la revisión íntegra conforme al punto (i) y (ii) deberá haber alcanzado no menos del 50% del importe total de la cartera comercial comprendida, y de resultar inferior, será completada incorporando clientes (en orden descendente) cuyo endeudamiento total resulte inferior a los límites que se describen en (ii)(x) de la oración anterior.

Asimismo, las entidades financieras deben revisar la clasificación asignada a un deudor en ciertos casos, tales como cuando otra entidad financiera reduce la clasificación del deudor en la “Central de Deudores del Sistema Financiero” cuyas acreencias representen como mínimo el 10% del total informado en el sistema financiero. Solamente se permite una discrepancia de más de un nivel en relación a la información presentada por las entidades financieras a la Central de Deudores del Sistema Financiero y la clasificación más baja otorgada por al menos otras dos entidades y el total de acreencias de dichas entidades totalicen 40% o más del total informado; si existiera una discrepancia superior, la entidad financiera deberá reclasificar al deudor.

Prioridad de depósitos

La Ley N° 24.485, con sus modificaciones, establece que en caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera, todos los depositantes, con prescindencia del tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrían derecho de prioridad general y absoluta sobre todos los demás acreedores (tales como los accionistas del banco), con la excepción de ciertos acreedores laborales (art. 53 incisos “a” y “b”) y aquellos acreedores respaldados por prenda o hipoteca, en el siguiente orden de prioridad: (a) depósitos de hasta Ps. 450.000 por persona (incluyendo cualquier monto de dicha persona depositado en una entidad financiera), o su equivalente en moneda extranjera; (b) todos y cualesquiera depósitos de más de Ps. 450.000 o su equivalente en moneda extranjera, y (c) los pasivos originados en líneas comerciales otorgadas al Banco y que directamente afecten el comercio internacional.

Por otra parte, según el artículo 53 de la Ley de Entidades Financieras y sus modificatorias, los créditos del Banco Central tendrán prioridad absoluta sobre los demás créditos, excepto los créditos garantizados por prenda o hipoteca, ciertos créditos laborales, los créditos de depositantes conforme al artículo 49 inciso (e), puntos i) y ii), los créditos otorgados conforme al artículo 17, incisos (b), (c) y (f) de la carta orgánica del Banco Central (incluidos los redescuentos otorgados a entidades financieras debido a iliquididad temporaria, anticipos a entidades financieras con derecho de garantía real, cesión de derechos, prenda o asignación especial de ciertos activos) y créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria respaldados por prenda o hipoteca.

La enmienda introducida al art. 35 bis de la Ley de Entidades Financieras por la Ley N° 25.780 establece que si una entidad financiera está en una situación en la que el Banco Central podría revocar su autorización para operar y quedar sujeto a disolución o liquidación por resolución judicial, el Directorio del Banco Central podrá resolver por mayoría absoluta transferir activos y pasivos del banco a favor de fideicomisos financieros u otras entidades financieras, y el Banco Central podrá excluir total o parcialmente los pasivos mencionados en el artículo 49, inciso e), así como los créditos definidos en el artículo 53, observando el orden de prioridad entre sus acreedores. Respecto de la exclusión parcial, debe aplicarse el orden de prioridad del artículo 49, del inciso e), sin asignar en ningún caso un tratamiento diferencial para pasivos del mismo grado.

Mercado de capitales

De acuerdo con la Ley de Entidades Financieras, las entidades financieras pueden suscribir y colocar acciones y títulos de deuda. Actualmente no existen limitaciones legales al volumen de los compromisos de suscripción de entidades financieras. Sin embargo, el compromiso de suscripción de una entidad financiera recibiría el tratamiento de un crédito sujeto a las limitaciones descriptas en el capítulo “I. Información de la Emisora – c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio- Límites a la financiación e inversión”.

Los bancos comerciales están autorizados a negociar títulos de deuda públicos y privados en el mercado abierto argentino si son miembros del MAE y a actuar como agentes de mercado abierto. En su condición de agente de mercado abierto, el Banco está sujeto a las normas del MAE y a la supervisión de la CNV como principal entidad reguladora, y, en consecuencia, debe cumplir determinados requisitos de presentación de información.

Desde 1990, la BCBA (actualmente BYMA) ha autorizado a sociedades o agencias de bolsa organizadas como sociedades de objeto social exclusivo a operar como agentes de valores en BYMA. Los bancos comerciales pueden operar libremente una sociedad de bolsa, ya que actualmente no existen restricciones a la titularidad, y la mayoría de los principales bancos comerciales que operan en la Argentina han establecido ya sus propias sociedades de bolsa. El acuerdo suscripto entre BYMA y los representantes de los operadores del MAE establece que la negociación de acciones y otros títulos de capital se realizará exclusivamente en BYMA y que todos los títulos de deuda que listan en BYMA también pueden negociarse en el MAE. La negociación de títulos públicos argentinos, que no están cubiertos por el acuerdo, se realiza principalmente en el MAE. El acuerdo no se extiende a otras bolsas argentinas.

Los bancos comerciales pueden operar como gerentes y también como custodios de fondos de inversión argentinos, con la salvedad de que un banco no puede actuar simultáneamente como sociedad gerente y custodio para el mismo fondo.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



El Banco se encuentra inscripto como agente de mercado abierto desde 1989. En 1991 el Banco creó la sociedad de bolsa, Francés Valores Sociedad de Bolsa S.A., actualmente denominada BBVA Francés Valores S.A., de acuerdo con la última razón social inscripta en la IGJ con fecha 4 de abril de 2014, con el N° 5.883, Libro 68 de Sociedades.

El 28 de diciembre de 2012, se sancionó la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, complementada por la Resolución N° 622/2013 de la CNV de fecha 5 de septiembre de 2013. De acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Mercado de Capitales, todos los agentes que actúan en los diferentes mercados, deben contar con la previa aprobación e inscripción en la CNV. Durante 2014, BBVA y BBVA Francés Valores S.A. completaron el trámite de inscripción como agentes de liquidación y compensación integral.

El 8 de marzo de 2019, los directorios respectivos de BBVA y BBVA Valores Argentina SA aprobaron la fusión de las dos sociedades, y el 24 de abril de 2019, las respectivas asambleas de accionistas aprobaron la transacción. La fusión fue registrada ante la IGJ el 27 de agosto de 2021, bajo el N° 13.335, Libro 104 de Sociedades Anónimas.

Entidades financieras con dificultades económicas

De acuerdo con la Ley de Entidades Financieras, si una entidad financiera:

- registrará deficiencias de efectivo mínimo;
- no cumpliera determinadas relaciones técnicas;
- no hubiera mantenido la responsabilidad patrimonial mínima exigida; o
- tuviera afectada su solvencia o liquidez, a juicio del Banco Central;

dicha entidad financiera deberá presentar un plan de regularización y saneamiento en los plazos y condiciones que establezca el Banco Central y que en ningún caso podrá exceder los treinta (30) días. No obstante, el Banco Central puede designar veedores con facultad de veto y/o exigir la constitución de garantías y restringir o prohibir la distribución de dividendos o utilidades. La falta de presentación, el rechazo o el incumplimiento de los planes de regularización y saneamiento facultarán al Banco Central a revocar la autorización para funcionar como entidad financiera y aplicar sanciones. Si el plan es aceptado, el Banco Central puede otorgar una exención temporal respecto del cumplimiento de las normas técnicas y condonar o diferir el pago de multas (si las hubiera).

Del mismo modo, y antes de revocar la autorización para funcionar como entidad financiera, el Banco Central puede autorizar la reestructuración de la entidad en defensa de los depositantes, aplicando cualquiera de las siguientes determinaciones, o una combinación de ellas, en forma secuencial, escalonada o directa: reducción, aumento y cesión del capital social, exclusión de activos y pasivos y su transferencia a otras entidades financieras, intervención judicial, responsabilidad y transferencia de activos o pasivos excluidos.

Disolución y liquidación de entidades financieras

Según lo dispuesto por la Ley de Entidades Financieras, cualquier resolución tomada por las autoridades legales o estatutarias de la sociedad de una entidad financiera respecto de su disolución debe ser notificada al Banco Central. El Banco Central, a su vez, debe notificar dicha decisión a un tribunal competente, el cual determinará si la liquidación estará a cargo de las autoridades societarias o de un liquidador independiente designado. La decisión del juez se basará en el hecho de que exista o no suficiente certeza respecto de que las autoridades de la sociedad sean capaces de llevar a cabo dicha liquidación en forma correcta.

De acuerdo con la Ley de Entidades Financieras, el Banco Central ya no actúa como liquidador de entidades financieras. Sin embargo, si un plan de reestructuración fracasa o no se considera viable, o si se hubieran producido violaciones a la ley o reglamentaciones locales, u ocurrido cambios significativos en la situación de la entidad desde que le fuera otorgada la autorización original, el Banco Central podrá revocar la autorización del banco para operar como entidad financiera. En este caso, la ley permite la liquidación judicial o extrajudicial. Durante el proceso de liquidación y una vez revocada la autorización para operar como entidad financiera, un tribunal competente podrá decretar la quiebra de la entidad o cualquier acreedor del banco podrá presentar un pedido de quiebra de la entidad luego de transcurrido un período de 60 días corridos desde la revocación de la autorización.

Lavado de activos

Véase la sección “IX. Información Adicional”- “e) Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo”.

Líneas de créditos para la inversión productiva

El 5 de julio de 2012, el Banco Central emitió la comunicación “A” 5319 disponiendo que las entidades financieras deben otorgar líneas de crédito para la inversión productiva, de acuerdo con los términos y condiciones allí descriptos. A la fecha del presente, se encuentra vigente la normativa sobre “Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME”, establecida mediante Comunicación “A” 7140.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Dicha normativa establece que las entidades financieras alcanzadas son aquéllas que, a determinadas fechas, estén comprendidas en el grupo A, conforme a lo previsto en la Sección 4. de las normas sobre “*Autoridades de entidades financieras*”, y aquellas no comprendidas en dicho grupo que operen como agentes financieros de los gobiernos nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales. A continuación se describen los cupos aplicables actualmente:

Cupo 2021

A partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, las entidades financieras alcanzadas deberán mantener un saldo de financiaciones comprendidas que sea, como mínimo, equivalente al 7,5 % de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos, calculado en función del promedio mensual de saldos diarios de marzo de 2021.

De tratarse de entidades alcanzadas que no estén comprendidas en el Grupo A, el porcentaje mínimo a aplicar será del 25 % del previsto precedentemente.

A estos efectos, son computables los saldos residuales vigentes de las financiaciones imputadas al cupo 2020.

Cupo 2021/2022

A partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, las entidades financieras alcanzadas deberán mantener un saldo de financiaciones comprendidas que sea, como mínimo, equivalente al 7,5 % de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos, calculado en función del promedio mensual de saldos diarios de septiembre de 2021.

De tratarse de entidades alcanzadas que no estén comprendidas en el grupo A, el porcentaje mínimo a aplicar será del 25 % del previsto precedentemente.

A estos efectos, son computables los saldos residuales vigentes de las financiaciones imputadas a los cupos 2020 y 2021.

Cupo 2022

A partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, las entidades alcanzadas deberán mantener un saldo de financiaciones comprendidas que sea, como mínimo, equivalente al 7,5 % de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos sujetos a encaje fraccionario, calculado en función del promedio de saldos diarios de marzo de 2022. En el caso de entidades alcanzadas que no estén comprendidas en el grupo A, el porcentaje mínimo a aplicar será del 25 % del previsto precedentemente.

Cupo 2022/2023

A partir del 1 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, las entidades alcanzadas deberán mantener un saldo de financiaciones comprendidas que sea, como mínimo, equivalente al 7,5 % de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos sujetos a encaje fraccionario, calculado en función del promedio de saldos diarios de septiembre de 2022. En el caso de entidades alcanzadas que no estén comprendidas en el Grupo “A”, el porcentaje mínimo a aplicar será del 25 % del previsto precedentemente.

Cupo 2023

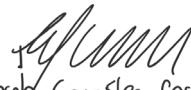
A partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, las entidades alcanzadas deberán mantener un saldo de financiaciones comprendidas que sea, como mínimo, equivalente al 7,5 % de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos sujetos a encaje fraccionario –excluidos los depósitos previstos en el punto 3.13.1.2. de las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales”–, calculado en función del promedio mensual de saldos diarios de marzo de 2023. De tratarse de entidades alcanzadas que no estén comprendidas en el Grupo “A”, el porcentaje mínimo a aplicar será del 25 % del previsto precedentemente.

A tales efectos, son computables los saldos residuales vigentes de las financiaciones imputadas a los cupos 2020, 2021, 2021/2022, 2022 y 2022/2023.

Cupo 2023/2024

Finalmente, mediante Comunicación “A” 7848, del 18 de septiembre de 2023, se estableció que para el cupo 2023/2024, las entidades alcanzadas deberán mantener, a partir del 1 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, un saldo de financiaciones comprendidas que sea, como mínimo, equivalente al 7,5 % de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos sujetos a encaje fraccionario –excluidos los depósitos previstos en los puntos 3.13. y 3.14. de las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales”–, calculado en función del promedio mensual de saldos diarios de septiembre de 2023. De tratarse de entidades alcanzadas que no estén comprendidas en el Grupo “A”, el porcentaje mínimo a aplicar será del 25 % del previsto precedentemente.

A tales efectos, son computables los saldos residuales vigentes de las financiaciones imputadas a los cupos 2020, 2021, 2021/2022, 2022, 2022/2023 y 2023.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

58

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

En el caso de prefinanciaciones de exportaciones, financiaciones de exportaciones y/o financiación de importaciones de insumos y/o bienes de capital –excluidos los servicios– (previstas en el punto 3.2.2. de las Normas de “Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME”), el importe a imputar no podrá superar el aumento que resulte de considerar el promedio de los incrementos en los saldos diarios que se registren entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, respecto del registrado al 12 de noviembre de 2020 para el cupo 2023/2024 –aplicando a este último el tipo de cambio del 31 de marzo de 2023. Los saldos de prefinanciaciones y financiaciones incrementales del cupo 2023/2024 se considerarán al tipo de cambio del día del ingreso de los fondos del exterior.

Según surge del texto ordenado de dichas normas vigente a la fecha, las financiaciones elegibles son:

1) a) financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital y/o a la construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y/o servicios y la comercialización de bienes y/o servicios. De tratarse vehículos utilitarios, rodados y aeronaves solo podrán finanziarse a partir del 1 de octubre de 2021, aquellos de origen nacional –conforme al correspondiente certificado de fabricación– que se afecten en forma directa y exclusiva a la actividad del solicitante, situación de la que deberá dejarse constancia en el legajo del cliente; b) financiaciones otorgadas a partir del 15 de julio de 2021, a clientes MiPyME y/o clientes no MiPyME, para realizar inversiones destinadas al incremento de la capacidad productiva de carnes de pollo y/o cerdo; c) financiaciones otorgadas a clientes MiPyME y categorizadas como micro y pequeñas empresas –según la definición de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores–, siempre que: (i) los fondos se destinen al incremento de la capacidad productiva de carne y/o leche bovina; (ii) cuando los beneficiarios cuenten con un acopio igual o superior al 5 % de trigo y/o soja deberán: i) comprometerse a que el pago de las obligaciones emergentes del crédito se origine primariamente en la venta del acopio de al menos dicho excedente hasta cubrir la obligación, o ii) al momento de desembolso del crédito acreditar venta neta a término con entrega física de ese subyacente con vencimiento similar al del crédito de al menos dicho excedente hasta cubrir la obligación. El remanente, de ser necesario, se saldrá con fondos de otros orígenes. De corresponder, la mencionada venta deberá ser acreditada mediante la Liquidación Primaria de Granos, según Resolución General de la AFIP N° 3419/12.

La entidad financiera deberá exigir y disponer de la documentación que acredite el cumplimiento de estas condiciones.

No podrán encuadrarse como aplicación elegible las financiaciones que se acuerden conforme a otros regímenes especiales de crédito en la medida en que los fondos para dichas asistencias sean provistos a la entidad con ese fin específico o revistan el carácter de responsabilidades eventuales;

2) capital de trabajo y descuento de cheques de pago diferido y Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME, en este último caso aceptadas por empresas que cumplan con lo previsto en el punto 2.2.1. de las normas sobre “Evaluaciones crediticias”, de clientes que reúnan la condición de MiPyME. Los valores a descontar deberán provenir del cobro de operaciones de venta y/o de prestación de servicios correspondientes a la actividad de la MiPyME descontante. Esta condición podrá verificarse mediante la declaración jurada que formule el cliente y/o por otro medio que la entidad estime suficiente;

3) financiaciones especiales tales como prestadores de servicios de salud humana, habilitados por el organismo competente de la correspondiente jurisdicción, que no reúnan la condición de MiPyME, en la medida en que presten servicios de internación en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 y sea destinado a la compra de insumos y equipamiento médico; o clientes no MiPyME, en la medida en que los fondos se destinen a la adquisición de maquinarias y equipos producidas por MiPyME locales; o financiaciones a entidades financieras no alcanzadas por estas normas y/o a empresas que presten asistencia financiera mediante operaciones de arrendamiento financiero (“leasing”) –punto 2.2.8. de las normas sobre “Servicios complementarios de la actividad financiera y otras actividades permitidas”–, siempre que éstas destinen los fondos al otorgamiento de las financiaciones y en las condiciones establecidas en dichas normas.

El cupo indicado deberá ser acordado a MiPyMEs. Se encuentran excluidas:

- de los destinos indicados en los puntos 1) y 2) más arriba: las MiPyME con actividad agrícola que mantengan un acopio de su producción de trigo y/o soja por un valor superior al 5 % de su capacidad de cosecha anual. La entidad financiera será responsable de verificar que el solicitante no se encuentra comprendido en esta exclusión, solicitándole información y documentación que lo acredite;
- del destino indicado en el punto 2) más arriba: las MiPyME que con posterioridad al 19 de marzo de 2020 hayan importado bienes de consumo finales, excepto que se trate de productos y/o insumos médicos.

A estos efectos, se considerará el promedio simple de los saldos diarios de las financiaciones vigentes durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021 para el cupo 2020, entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de septiembre de 2021 para el cupo 2021, entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022 para el cupo 2021/2022, entre el 1 de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022 para el cupo 2022, entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de marzo de 2023 para el cupo 2022/2023, y entre el 1 de abril de 2023 y el 30 de septiembre de 2023 para el cupo 2023 y entre el 1 de octubre de 2023 y el


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

59

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

31 de marzo de 2024 para el cupo 2023/2024. Al menos el 30 % de los cupos deberá destinarse a lo previsto en el punto 1) más arriba.

La tasa de interés máxima aplicable vigente en el caso de las financiaciones descriptas en el punto 1) es del 112% nominal anual fija, mientras que la tasa de interés máxima aplicable para las financiaciones descriptas en los puntos 2) y 3) es del 124% nominal anual fija.

De tratarse de créditos con reintegros de terceros se deberá considerar la tasa de interés nominal anual bruta del reintegro a la entidad financiera, excepto que se trate de bonificaciones o subsidios otorgados por el sector público no financiero.

Las principales obligaciones de las entidades financieras en la operatoria descripta pueden resumirse en: 1. exigir y disponer de la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas; 2. asumir la total y absoluta responsabilidad sobre la correcta tramitación y ejecución de las operaciones con sus clientes, como asimismo todos los riesgos crediticios que deriven de los préstamos que aprueben y otorguen; 3. verificar que el prestatario y el crédito encuadren en la presente normativa; 4. abrir un legajo específico por cada financiación que otorguen, con toda la información correspondiente a la solicitud, evaluación y documentación pertinente, conforme a lo previsto en el punto 3.4. de las normas sobre “Clasificación de deudores”; y 5. considerar que las tasas de interés a aplicar por financiaciones que eventualmente otorguen a fin de complementar esta línea –cuálquiera sea su concepto: margen adicional, capital de trabajo, etc.– deberán estar relacionadas con el promedio de tasas que cobren a la clientela para esos destinos a fin de no desvirtuar el objetivo de este régimen.

Sistema de seguro de garantía de los depósitos bancarios

El Banco está incluido en el Sistema de Seguro de Garantía de Depósitos Bancarios creado por Ley N° 24.485 y sus Decretos regulatorios N° 540/95, N° 1292/96, N° 1127/98 y N° 30/18 y las Comunicaciones “A” 5943 y “A” 6973 dictadas por el BCRA.

Dicha ley dispuso la constitución de la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (“SEDESA”) para administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, según la modificación introducida por Decreto N° 1292/96, serán el Banco Central, con una acción como mínimo, y los fiduciarios del fideicomiso formado por las entidades financieras en las proporciones que determine el Banco Central, en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos. Este sistema de garantía no incluye:

- depósito a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso;
- depósitos a la vista en los que se convengan tasas de interés superiores a las de referencia y los depósitos e inversiones a plazo que superen 1,3 veces esa tasa. También quedarán excluidos cuando esos límites de tasa de interés fueran desvirtuados por incentivos o retribuciones adicionales;
- depósitos efectuados por otras entidades financieras, incluso certificados de depósito adquiridos en el mercado secundario;
- depósitos efectuados por personas directa o indirectamente vinculadas con la entidad financiera;
- depósito a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías; o
- los saldos inmovilizados de depósitos y otras operaciones excluidas.

El Banco tenía una participación accionaria del 8,3672 % en Seguros de Depósito Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2022.

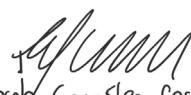
De acuerdo a la Comunicación “A” 7985, a partir del 1 de abril de 2024, el monto cubierto por el sistema de garantía de depósitos es de Ps. 25.000.000 por persona y por depósito. En el caso de operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía será prorrteada entre los respectivos titulares. El monto total de la garantía por persona no puede exceder la suma de Ps. 25.000.000, con prescindencia de la cantidad de cuentas y/o depósitos.

Los depósitos por montos superiores a Ps. 25.000.000 también están incluidos en el sistema de garantía hasta el límite de Ps. 25.000.000. El Banco Central puede en cualquier momento modificar el monto cubierto por el sistema de garantía en función de la continuada consolidación del sector financiero argentino u otros indicadores.

El sistema de seguros argentino se financia mediante aportes mensuales de todas las entidades financieras que operan en la Argentina. Los aportes son equivalentes al 0,015% del promedio diario de los saldos de depósitos a la vista, depósitos a plazo fijo, inversiones a plazo, cuenta sueldo de seguridad social y activos inmovilizados de diversos conceptos.

Además, las entidades deberán realizar un aporte adicional, el cual dependerá de la calificación asignada por el Banco Central, el excedente registrado en la integración de la RPC y la calidad de la cartera. Este aporte adicional no podrá exceder el aporte normal.

Seguros de Depósitos Sociedad Anónima podrá emitir títulos nominativos no endosables a ser ofrecidos a depositantes como pago de la garantía de los depósitos cuando no contará con fondos suficientes a ese efecto. Dichos títulos, cuyas condiciones serían establecidas de manera general por el Banco Central, deben ser aceptados por las entidades financieras para poder constituir depósitos.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Ley de Tarjetas de Crédito N° 25.065

La Ley N° 25.065, sancionada en 1999, rige los diferentes aspectos del sistema de tarjetas de crédito, compra y débito. Esta ley: (i) establece la obligación de firmar un contrato entre el banco y el titular de la tarjeta de crédito antes de que ésta sea emitida; (ii) fija un límite máximo al interés financiero cobrado sobre los saldos, que no puede exceder en más de 25% la tasa aplicada a transacciones de préstamos personales; (iii) fija un cargo máximo del 3% aplicable por los bancos a los establecimientos comerciales, y prohíbe la aplicación de tasas distintas a establecimientos comerciales de la misma línea de actividad; y (iv) prohíbe proveer a bases de datos de antecedentes financieros información sobre los titulares de tarjetas de crédito en situación de incumplimiento de pagos.

La Ley N° 26.361, sancionada en 2008, modificó el artículo 50 de la Ley N° 25.065, facultando a la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, a emitir disposiciones reglamentarias y ejercer facultades de control, análisis y determinación de su cumplimiento. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias actúan como autoridades locales de aplicación, con atribuciones que pueden delegar, si corresponde, en sus organismos dependientes o en las municipalidades. Sin perjuicio de lo antedicho, la autoridad nacional de aplicación podrá actuar en forma concurrente, aun cuando las presuntas infracciones ocurrieran solamente dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de las provincias.

Desde la sanción de la Ley N° 25.065, el Banco Central es la autoridad de aplicación en temas relacionados con el sistema de tarjetas de crédito, compra y débito.

Seguridad informática y detección de fraudes

La gestión de riesgos de ciberseguridad forma parte integral del programa general de gestión de riesgos empresariales del Banco. Su programa de gestión de riesgos de ciberseguridad proporciona un marco para gestionar las amenazas y los incidentes de ciberseguridad, incluidas las amenazas y los incidentes asociados al uso de servicios prestados por terceros proveedores de servicios, y está diseñado para facilitar la coordinación entre los distintos departamentos en la gestión de dichas amenazas e incidentes de este tipo. Este marco incluye pasos para evaluar la gravedad de una amenaza de ciberseguridad, identificar su origen, incluso si la amenaza está asociada a un proveedor de servicios externo, aplicar contramedidas de ciberseguridad y estrategias de mitigación. El programa de gestión de riesgos de ciberseguridad del Banco se actualiza periódicamente para adaptarlo a las mejores prácticas del sector establecidas por normas de seguridad internacionalmente aceptadas, y periódicamente se evalúa su eficacia para mitigar los riesgos a los que está expuesto el Banco.

La ciberseguridad no es sólo una prioridad estratégica, sino también uno de los principales elementos en la transformación digital del Banco. El Área de Seguridad es la responsable de garantizar una adecuada gestión de la seguridad de la información mediante el establecimiento de políticas, procedimientos y controles de seguridad que refuerzen la seguridad de las infraestructuras del Banco, canales digitales y medios de pago siguiendo un enfoque holístico y basado en inteligencia de amenazas, donde se ha diseñado un programa para cada uno de los cuatro pilares fundamentales de la estrategia de seguridad: ciberseguridad, protección de datos, seguridad física y seguridad en los procesos de negocio y gestión del fraude, con el objetivo de reducir los riesgos identificados en la taxonomía de riesgos definida por el Grupo.

A medida que los ciberataques evolucionan y se hacen más sofisticados, el Banco fortalece sus esfuerzos de prevención y monitorización. Durante los últimos años, se han reforzado las medidas de ciberseguridad y seguridad de la información con el objetivo de garantizar una protección adecuada de la información y de los activos del Banco que soportan los procesos de negocio. Las medidas de seguridad adoptadas en los últimos años incluyen medidas destinadas a: (i) garantizar la protección de extremo a extremo de los procesos de negocio, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de seguridad lógica y física, privacidad y gestión del fraude, (ii) garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad y privacidad mediante el diseño; y (iii) mejorar los servicios de control de acceso y autenticación de clientes relacionados con los servicios en línea, desde una perspectiva de seguridad y experiencia de usuario, entre otras cosas potenciando el uso del reconocimiento facial y los modelos de análisis avanzados.

Asimismo, también se han reforzado las capacidades de supervisión del sistema, así como las de prevención, detección y respuesta ante incidentes, mediante el uso de fuentes de información integradas, el avance de las capacidades analíticas y plataformas automatizadas, mejorando la gestión de la seguridad de la información desde un enfoque preventivo y proactivo.

El Banco habitualmente revisa, refuerza y pone a prueba sus procesos y procedimientos de seguridad mediante ejercicios de simulación en los ámbitos de la seguridad física y seguridad digital. Equipos especializados realizan periódicamente pruebas técnicas de seguridad para detectar y corregir posibles vulnerabilidades de seguridad. Estas pruebas incluyen ensayos técnicos de plataformas tecnológicas, así como ataques simulados de usuarios malintencionados realizados por el “equipo rojo”. El resultado de estos ejercicios es una parte fundamental de un proceso de retroalimentación diseñado para mejorar las estrategias de ciberseguridad.

Constantemente, el Banco lleva a cabo iniciativas de formación y concientización relacionadas con la seguridad y la privacidad, promoviendo campañas de formación y concientización para sus empleados, clientes y sociedad, a través de la app, canales online y redes sociales. Algunos de los temas tratados son la protección de la información personal, la gestión segura de contraseñas, la protección de dispositivos (portátiles, smartphones, etc.), la ingeniería social (mediante phishing - técnica de ciberdelincuencia que


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



61

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

utiliza el fraude y el engaño para manipulación y hacer que revelen información confidencial - *smishing* - es otra forma de *phishing* que utiliza mensajes de texto (SMS) y *vishing* - es un tipo de estafa que se realiza a través de llamadas telefónicas y busca obtener datos bancarios), la detección de malware y otros ataques técnicos, la detección de estafas, la seguridad en las compras online y cómo reaccionar si se produce un incidente de seguridad.

El Equipo Global y Local de Respuesta a Emergencias Informáticas (CERT) son la primera línea de detección y respuesta a los ciberataques dirigidos a usuarios e infraestructuras. El CERT Global y Local operan las 24 horas, los 7 días de la semana y prestan servicios con líneas operativas dedicadas al fraude y la ciberseguridad.

En 2023, el Banco no identificó ninguna amenaza de ciberseguridad que haya afectado sustancialmente o que sea razonablemente probable que afecte sustancialmente su estrategia de negocio, resultados de operaciones o situación patrimonial y financiera. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, no se pueden eliminar todos los riesgos derivados de las amenazas de ciberseguridad, ni ofrecer garantías de que el Banco no haya sufrido un incidente de ciberseguridad no detectado.

Medidas gubernamentales en respuesta a la pandemia de COVID-19

Durante 2020 y 2021, el gobierno argentino y el Banco Central emitieron una serie de medidas preventivas para contener la propagación del COVID-19 y mitigar su impacto en la economía argentina. Para una descripción del surgimiento de la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias véase “*II. Factores de riesgo – Factores relacionados con Argentina - Las medidas que se adopten en caso de surgir una nueva pandemia podrían tener un efecto adverso sobre el negocio del Banco*”.

El 19 de marzo de 2020, el gobierno argentino declaró un confinamiento nacional desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, que se extendió varias veces hasta el 6 de noviembre de 2020, cuando el país pasó a una fase de “distanciamiento social”, en lugar de un encierro estricto.

El Decreto N° 867/2021 dispuso ciertas medidas sanitarias que las entidades financieras debían cumplir hasta el 31 de diciembre de 2022, entre ellas, la obligatoriedad del uso de mascarillas por parte de las personas en sus sucursales y el mantenimiento de la distancia social entre dichas personas. A la fecha, las medidas adoptadas mediante el Decreto N° 867/2021 ya no se encuentran vigentes.

Asimismo, mediante una serie de comunicaciones el BCRA dispuso medidas para sostener y luego acompañar a la sociedad en su conjunto, luego del parate de la economía que significó la pandemia del Covid y las medidas de restricción de movilidad. Entre ellas pueden destacarse, financiamientos a tasa de interés cero, reclasificación de deudores del sistema financiero, ayuda gubernamental para el pago de salarios, etc.

Si bien a comienzos de mayo de 2023, la OMS declaró el fin de la emergencia sanitaria global por COVID-19, advirtió que el virus sigue circulando y que los países deberán hacer seguimiento de su evolución, haciendo la transición desde tratar al coronavirus como una emergencia a hacerlo como una enfermedad que llegó para quedarse y debe gestionarse como otras enfermedades infecciosas. En Argentina y a pesar de la mencionada declaración del fin de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud publicó el 26 de enero de 2024 una Comunicación Epidemiológica en la cual informó un aumento del 211% en los casos confirmados y detecciones de COVID-19 respecto a la última semana de 2023.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

62

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado



Leonel Manevy
Subdelegado

II. FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen a continuación, los cuales deberán leerse conjuntamente con el resto de este Prospecto. Sin perjuicio de dichos factores de riesgo, la Entidad también puede estar expuesta a riesgos adicionales que no son actualmente de su conocimiento. La información contenida en esta sección “Factores de Riesgo” incluye proyecciones que están sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos previstos en estas proyecciones como consecuencia de numerosos factores.

Factores relacionados con la Argentina

Panorama General

El Banco es una sociedad anónima argentina y la mayor parte de sus operaciones, bienes y clientes están situados en Argentina. En consecuencia, la calidad de los activos, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco están significativamente afectados por las condiciones macroeconómicas y políticas imperantes en Argentina.

La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar de manera adversa y sustancial la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

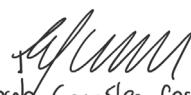
La economía argentina ha experimentado niveles de volatilidad considerables en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento, niveles de precios altos y variables y devaluación de la moneda. En consecuencia de ello, el negocio y las operaciones del Banco han resultado afectadas y podrían continuar resultando afectadas, en distinta medida por acontecimientos económicos y políticos y otros hechos significativos que afectan a la economía argentina, tales como: aumento y controles de precios, controles cambiarios, fluctuaciones del tipo de cambio y de las tasas de interés, políticas de gasto público e inversión, aumentos de impuestos nacionales, provinciales o municipales y otras iniciativas regulatorias que aumentan la intervención del gobierno nacional en la actividad económica, disturbios civiles y problemas de inseguridad local. Los inversores deberían realizar su propio análisis sobre la economía y las condiciones imperantes en Argentina antes de realizar una inversión en el Banco. Respecto al PBI, la economía argentina se encuentra en un escenario de inflación alta y bajo crecimiento en los últimos años, lo que ha provocado que el PBI de 2022 haya sido apenas 0,5% mayor (medido a precios constantes) respecto del PBI de 2015. Si bien es cierto que en 2021 y 2022 el PBI creció 10,4% y 5,2% respectivamente, durante el 2023, el último año del mandato de Alberto Fernández, se registró una contracción del 2,5% del PBI, rompiendo con la racha de dos años seguidos de crecimiento económico debido a una histórica sequía y a niveles de inflación muy elevados.

Entre 2001 y 2015, la economía argentina fue muy volátil, comenzando con un período de grave crisis económica y política que dieron lugar, entre otras cosas, a restricciones al retiro de depósitos y a la “pesificación” de los mismos, acompañados de ciertos períodos de recuperación. En 2015, el Sr. Mauricio Macri fue elegido Presidente de Argentina y puso en marcha una amplia gama de medidas destinadas a corregir las políticas fiscales y monetarias tomadas en el mencionado período, las cuales habían dado lugar a un déficit público recurrente, una elevada inflación, controles de divisas generalizados y una inversión extranjera limitada.

El INDEC experimentó un proceso de reformas institucionales y metodológicas entre 2007 y 2016 que originaron controversias respecto de la credibilidad de la información que publicaba, incluidos los datos de la inflación, PBI y desempleo. Esto fue corregido en el gobierno de Mauricio Macri, quien asumió la presidencia en diciembre de 2015 a través de la puesta en práctica de reformas económicas y políticas significativas. Sin embargo, el deterioro de las condiciones económicas y políticas en todo el mundo y en Argentina en particular, provocó importantes salidas de capital del país, el cierre de los mercados de crédito mundiales para los emisores argentinos, una fuerte devaluación del peso e importantes pérdidas de reservas internacionales durante 2018, provocando la intervención del BCRA en el mercado cambiario para frenar el aumento desmedido del tipo de cambio. A fines de dicho año, se anunció un nuevo plan monetario y cambiario, influenciado, en gran parte, por el FMI, y aunque las condiciones económicas se estabilizaron, en octubre de 2019, el presidente Macri perdió las elecciones frente a Alberto Fernández, quien asumió el cargo en diciembre de 2019. El resultado adverso al gobierno en esas elecciones hizo que el mercado cambiario reaccionara negativamente, el tipo de cambio USD/ARS subió 30% en dos semanas y las reservas internacionales del BCRA disminuyeron US\$11.636 millones. Durante el mismo período el índice BYMA perdió aproximadamente 10,6% de su valor.

En respuesta a la rápida caída en el valor del peso argentino y la incertidumbre del mercado luego de los resultados, el BCRA anunció medidas monetarias y de gestión del riesgo cambiario para contener la volatilidad del mercado cambiario. Durante 2019, el gobierno de Fernández aplicó una amplia gama de reformas económicas y políticas, incluida una reestructuración de la deuda pública destinada a hacer sostenible la deuda de Argentina, en virtud de la cual los inversores acordaron canjear sus bonos impagados por nuevos bonos, y una reestructuración de la deuda interna.

Entre las primeras medidas de Alberto Fernández como primer mandatario estuvieron encapsuladas en la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (la “Ley de Solidaridad”), que cubrió una amplia gama de áreas políticas y económicas. También adoptó medidas que tuvieron un impacto significativo sobre la economía


Eduardo González Correas
DNI. 29434838



63

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

argentina, incluyendo la declaración de la emergencia pública en cuestiones económicas, financieras, fiscales, administrativas, jubilatorias, tarifarias, energéticas, sanitarias y sociales y la delegación en el Poder Ejecutivo de ciertas facultades normalmente reservadas al Congreso (incluyendo la capacidad para realizar determinaciones en la renegociación de las tarifas públicas, establecer aumentos de jubilación, entre otros). La Ley de Solidaridad también aumentó significativamente algunos impuestos aplicables en Argentina a la vez que previó incentivos impositivos para la producción y beneficios impositivos para los sectores más carenciados. Asimismo, estableció, la creación por cinco años del impuesto “Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)” (el “Impuesto PAIS”) que aplicó una alícuota de 30% sobre: la compra de billetes en moneda extranjera para ahorro, la adquisición de servicios en el exterior, y de servicios de transporte con destino fuera del país. Asimismo, en febrero de 2020, el Congreso Argentino aprobó leyes que permitían al gobierno tomar todos los pasos necesarios para tornar sostenible toda la deuda soberana argentina regida por ley local y extranjera. Bajo el paraguas de dichas leyes, el gobierno nacional ha emitido varios decretos mediante los cuales se estableció básicamente el diferimiento de pagos de títulos públicos denominados tanto en moneda local como en moneda extranjera. El 6 de abril de 2020, la Administración Fernández decidió postergar por decreto todos los vencimientos de títulos públicos en dólares con legislación local hasta el 31 de diciembre de 2020 (tanto el pago de capital como de intereses). Los vencimientos postergados sumaban un total de USD 8.400 millones en manos de acreedores privados (de los cuales USD 3.900 millones corresponden a las letes que ya habían sido reperfiladas dos veces anteriormente).

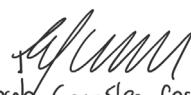
En cuanto a los tenedores de bonos en dólares bajo ley extranjera, en agosto de 2020 el gobierno alcanzó acuerdo que implicó que la Argentina ajustara algunas de las fechas de pago establecidas en su oferta sin aumentar el monto total de los pagos de capital o los pagos de interés que se compromete a realizar y permitió un ahorro de 37.700 millones de dólares y bajar la tasa de interés de 7% a 3,07%. El acuerdo alcanzado obtuvo una adhesión de 93,55%, porcentaje que por las cláusulas de acción colectiva llegó al 99%.

En cuanto a la deuda soberana emitida bajo ley Argentina, se dispuso la reestructuración de determinados títulos públicos denominados en Dólares Estadounidenses emitidos bajo ley local, con el objetivo de darle un trato igualitario a los tenedores de bonos emitidos bajo ley local en relación con los acreedores externos. En tal contexto, los bonos en circulación se canjearon por nuevos bonos, reestructurándose un 99,41% de los bonos elegibles en circulación.

Con posterioridad al acuerdo con los bonistas internacionales, autoridades del FMI y del gobierno argentino anunciaron que la Argentina planeaba iniciar conversaciones para renegociar los acuerdos vigentes, que tenían un vencimiento previsto para junio de 2021. Luego de un 2021 con un resultado negativo en las elecciones de medio término (el gobierno obtuvo 33% de los votos a nivel nacional, mientras que la oposición se impuso con 42% de los votos), con la inflación acelerando a 50,9% y con una economía argentina profundamente afectada por la pandemia de Covid-19, el gobierno llevó al Congreso un proyecto de ley para tratar un nuevo acuerdo con el FMI que reemplazara al acuerdo Stand-By (SBA) firmado en 2018. El acuerdo logró la aprobación en marzo de 2022, por parte de ambas cámaras del poder legislativo, aunque no fue avalado por el ala Kirchnerista de la coalición gobernante. El acuerdo firmado es un Extended Fund Facility (EFF), el cual tiene vigencia por 10 años, con un período de gracia de 4 y ½ años y no contempla reformas de tipo estructural. El cumplimiento del programa se revisa trimestralmente, y la aprobación de las metas pautadas es la que asegura el desembolso necesario para cubrir los vencimientos del acuerdo SBA. Las metas contemplan un sendero hacia el equilibrio fiscal en 2025, una acumulación de USD 15.000 millones de reservas internacionales netas en los primeros 3 años, y una reducción del financiamiento monetario del Tesoro, que debería ser cero en 2024. El incumplimiento de las metas pautadas con el FMI y una consecuente finalización del programa EFF podría traer elevada inestabilidad política, financiera y cambiaria por la imposibilidad del gobierno de acceder al financiamiento externo en los próximos años.

El 2022 fue un año de mucha inestabilidad política y económica, principalmente en lo que respecta a la conducción económica de un gobierno que tuvo 3 Ministros de Economía en el año. En julio, y tras un mes de junio de altísimas tensiones económicas y financieras, renunció el Ministro de Economía Martín Guzmán. Su reemplazo fue Silvina Batakis, afín al ala más heterodoxa de la coalición gobernante, quien fue nombrada luego de más de dos días después de la renuncia del mencionado Ministro. Batakis llegó sin el apoyo de toda la coalición gobernante, y en medio de un fallido intento por calmar las tensiones financieras, dejó su lugar a Sergio Massa (abogado de profesión y uno de los principales armadores del Frente de Todos) tan sólo 24 días después de asumir. Massa ha sido el Ministro de Economía desde el 28 de julio hasta la actualidad, bajo la idea de contar con el respaldo político para tomar las decisiones que sean necesarias para encauzar el rumbo económico de la Argentina a las elecciones de 2023. Su designación trajo calma a los mercados, y desde su llegada, y hasta fines de 2022, había implementado un lenta pero consistente reducción del déficit fiscal, centrada en la revisión de los subsidios a las tarifas de los servicios públicos, que derivó en el cumplimiento de la meta fiscal de 2022 pactada con el FMI. A su vez, logró cumplir con la meta anual de acumulación de reservas internacionales gracias a la implementación de un esquema de tipo de cambio múltiple, con beneficios para los exportadores de soja y sus derivados. Por último gracias a la reducción de las transferencias directas del Banco Central al Tesoro, también se cumplió la meta de emisión monetaria directa para asistir al Tesoro. La falta de consistencia fiscal-monetaria en el corto plazo podría demandar una fuerte emisión monetaria por parte del BCRA, que impulsaría aún más la inflación con un impacto negativo en la inversión.

Además de la inestabilidad propiciada por los sucesivos cambios en el Ministerio de Economía, la Vicepresidente Cristina Kirchner fue víctima de un intento de homicidio a metros de su residencia. Argentina, si bien no había experimentado eventos similares en


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



las últimas décadas, no está exenta a sucesos de violencia política que pudieran tener un efecto no deseado en el desempeño de las instituciones y en el comportamiento de la sociedad.

Durante la primera mitad de 2022, y al igual que en 2021, el gobierno había intentado contener la aceleración inflacionaria con una apreciación del tipo de cambio real y con un congelamiento del precio de las tarifas de servicios públicos. Esta estrategia no permitió reducir una inflación que promedió 5.3% mensual en el primer semestre de 2022. En julio, luego de la salida de Martín Guzmán, los tipos de cambio paralelos subieron 20% en una semana y determinaron una sucesiva remarcación de precios que aceleró la ya muy elevada inflación, que en el tercer trimestre del año promedio 6.8% mensual.

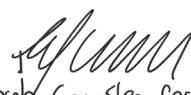
La llegada de Massa y la reducción del gasto y la emisión monetaria, permitieron una muy breve desaceleración de la inflación, que promedió 5% mensual en el último bimestre de 2022. Sin embargo, la falta de un plan macroeconómico consistente hace que la economía esté muy expuesta a shocks externos negativos, en este caso, una de las sequías más graves de la historia. Esta última genera que haya menos alimentos y por tanto que su precio aumente. Consecuentemente, la inflación pasó del 71% interanual en julio de 2022 al 114% interanual en mayo de 2023, las reservas internacionales pasaron de US\$ 40 mil millones (promedio mensual) en julio de 2022 a US\$ 26 mil millones (promedio mensual) en julio de 2023 con la brecha cambiaria aún muy elevada.

El 13 de agosto de 2023 tuvieron lugar las elecciones primarias, en las cuales Javier Milei, candidato por La Libertad Avanza (LLA), fue el candidato a presidente más votado con el 30,0% del total de votos. El segundo partido político más votado resultó Juntos por el Cambio, cuyos candidatos alcanzaron el 28,3% de los votos, seguidos por los candidatos de Unión por la Patria (partido de Massa) que lograron el 27,3% de los votos. Estos resultados sorprendieron no sólo por la paridad entre los principales partidos, sino también por la inesperada victoria de Milei. Al día siguiente de las elecciones, el gobierno validó un aumento del 22% en el tipo de cambio. Al no acompañar esta devaluación con un plan de estabilización, los beneficios de la depreciación del tipo de cambio real fueron casi nulos y la inflación mensual se aceleró a 12,4% y 12,7% en agosto y septiembre de 2023, respectivamente, los valores más altos (en ese momento) en más de 30 años.

En las elecciones generales, Sergio Massa obtuvo el 36,7% de los votos, seguido por Javier Milei, que obtuvo el 30,0% de los votos, y Patricia Bullrich, miembro del partido de Mauricio Macri, que obtuvo el 23,8% de los votos. El nuevo Congreso está fragmentado, lo que obligará al nuevo Presidente a negociar la aprobación de leyes, como pudo advertirse en la reciente votación de la Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (“Ley Bases”).

El 19 de noviembre de 2023, Javier Milei fue elegido Presidente de la República Argentina con el 55,7% de los votos, y asumió el cargo el 10 de diciembre de 2023. En los primeros meses de su Gobierno, el Banco Central permitió la adquisición de reservas internacionales por US\$ 14.549 millones desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 24 de abril de 2024. Simultáneamente, el Banco Central implementó un proceso de pago de deuda con importadores consistente en la suscripción de bonos denominados en US\$ emitidos por el Banco Central pagaderos con pesos argentinos, lo que permitió al Banco Central retirar pesos de la economía. Por último, el Banco Central también decidió bajar la tasa de intervención de política monetaria al 60% anual, con el fin de reducir los pagos de intereses que el Banco Central abona a los bancos por sus pasivos remunerados. Esta medida ocasiona un efecto negativo en el Banco, ya que se obtiene una menor remuneración por el dinero que se presta al Banco Central. En el frente político, el gobierno de Milei envió al Congreso un amplio paquete de leyes destinadas a desregular la economía, que fue aprobado parcialmente en la Cámara de Diputados. El 12 de diciembre de 2023, el ministro de Economía Luis Caputo, anunció las 10 primeras medidas económicas de su gobierno: establecer el tipo de cambio oficial del dólar en 800 pesos (lo cual supuso una devaluación de la moneda de más del 50%), no renovar los contratos laborales del Estado que tengan menos de 1 año de vigencia, suspender la publicidad institucional del gobierno nacional por 1 año, reducir los ministerios de 18 a 9 y las secretarías de 106 a 54, recortando en más del 50% los cargos jerárquicos de la política y el 34% de los cargos políticos totales del Estado nacional, reducir al mínimo las transferencias discretionales del Estado nacional a las provincias, no licitar más obra pública nueva y cancelar las licitaciones aprobadas cuyo desarrollo aún no haya comenzado, reducir subsidios a la energía y al transporte, y en particular al transporte en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), mantener los planes de ayuda social Potenciar Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto del 2023, reemplazar el sistema de permisos de importaciones por un sistema estadístico y de información que no requerirá de la aprobación de licencias y duplicar la asistencia que se da a la familias a través de la Asignación Universal por Hijo y aumentar la tarjeta alimentaria en un 50%. Si bien estas medidas tuvieron un efecto positivo en el mercado, desequilibraron el sistema de precios disparando la inflación y afectando de pleno a la actividad económica.

En este mismo contexto, el 21 de diciembre de 2023, el presidente electo Javier Milei emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, que en su artículo 1º declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025 y dispone que el Estado Nacional promoverá y asegurará la vigencia efectiva, en todo el territorio nacional, de un sistema económico basado en decisiones libres, adoptadas en un ámbito de libre concurrencia, con respeto a la propiedad privada y a los principios constitucionales de libre circulación de bienes, servicios y trabajo. A su vez, el mismo señala que, para cumplir ese fin, se dispondrá la más amplia desregulación del comercio, los servicios y la industria en todo el territorio nacional y quedarán sin efecto todas las restricciones a la oferta de bienes y servicios, así como toda exigencia normativa que distorsione los precios de mercado, impida la libre iniciativa privada o evite la interacción espontánea de


Eduardo González Correas
DNI. 29434838



la oferta y de la demanda. Bajo el Título “Desregulación Económica” fueron derogadas diversas leyes por las que se regulaban diversos aspectos de la economía. Adicionalmente, el DNU establece diversas disposiciones en relación con los ámbitos de trabajo, comercio exterior, bioeconomía, minería, energía; aerocomercial, justicia; salud; comunicación, Ley de Deportes, Ley General de Sociedades, turismo y Registro Automotor. El 14 de marzo de 2024, el Senado rechazó el DNU por lo cual el mismo pasó a la cámara de Diputados para su tratamiento. En el caso que dicha cámara también lo rechace, el DNU perderá vigencia. En consecuencia, conforme lo establecido por la Ley N° 26.122, el mismo es válido mientras no se produzca su rechazo expreso por ambas cámaras legislativas.

Sin perjuicio de ello, desde su dictado, el DNU 70/2023 ha sido objeto de numerosos cuestionamientos respecto a su constitucionalidad, lo cual tuvo como consecuencia la presentación de varias acciones de amparo ante la justicia nacional. A la fecha de este Prospecto, parte de dichas acciones de amparo han sido aceptadas por los tribunales intervenientes y se han concedido diversas medidas cautelares con efectos y alcances diversos, tales como las presentadas por (i) la Confederación General del Trabajo (CGT) solicitando la suspensión de la aplicabilidad de lo dispuesto en el Título IV “Trabajo” del DNU 70/2023, la cual fue concedida en sus efectos por la Sala de Feria de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y obtuvo sentencia favorable declarando la inconstitucionalidad del mencionado Título IV “Trabajo”, encontrándose actualmente bajo la gestión del recurso extraordinario interpuesto por el Estado Nacional; y (ii) la Central de Trabajadores y Trabajadoras de la Argentina (CTA) solicitando la suspensión de los efectos del DNU 70/2023 en lo que hace a la operatividad de las previsiones contenidas en su Título IV “Trabajo” hasta tanto se dicte resolución sobre el fondo, la cual fue concedida en sus efectos por la Sala de Feria de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Asimismo, la Provincia de La Rioja solicitó ante la CSJN el dictado de una medida cautelar que disponga la suspensión total de los efectos del DNU 70/2023 y que ordene al Poder Ejecutivo de la Nación a no aplicar ninguna de sus disposiciones hasta la resolución definitiva de dicha causa, la cual a la fecha de este Prospecto aún no ha sido concedida.

Es importante destacar que este DNU, denominado “Bases para la reconstrucción de la Economía Argentina”, se encuentra sujeto al control legislativo posterior establecido por el art. 99, inc. 3, de la Constitución Nacional y de la Ley 26.122, que disponen que el Decreto mantendrá su vigencia mientras que no sea rechazado por ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Por tal motivo, el 26 de diciembre de 2023, el Poder Ejecutivo realizó una convocatoria a sesiones extraordinarias al Congreso, para que sea considerado el proyecto de Ley de “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”. El 2 de febrero de 2024 el proyecto obtuvo media sanción para el dictamen de la mayoría por parte de la Cámara de Diputados con 144 votos afirmativos, 109 negativos y ninguna abstención. El 6 de febrero de 2024, a poco de iniciado el tratamiento artículo por artículo, el proyecto volvió a foja cero tras la interrupción del tratamiento por parte del oficialismo con la intención de que vuelva a ser tratado en comisiones.

El 1º de marzo de 2024, el Presidente Javier Milei, durante su discurso de inauguración del período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, anunció la voluntad de firmar un pacto entre el Poder Ejecutivo Nacional y los diferentes gobernadores de cada provincia, denominado el “Pacto de Mayo”. Como paso previo al mismo, el Presidente convocó a los gobernadores de todas las provincias argentinas a la Casa Rosada a firmar un preacuerdo y sancionar tanto el “Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” como un paquete de alivio fiscal para las provincias. Del mismo modo destacó que, sancionadas ambas leyes, se empezaría a trabajar de manera colaborativa en el borrador del “Pacto de Mayo” el cual, según adelantó, estaría basado en diez principios, a ser firmado en la provincia de Córdoba el 25 de mayo de 2024. Cabe destacar que el 21 de mayo de 2024, el Presidente Javier Milei anunció que no avanzaría con la firma del mencionado Pacto hasta tanto no haya sido aprobada la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. De esta forma, el 25 de mayo de 2024, Javier Milei, al encabezar el acto originalmente convocado para celebrar el Pacto de Mayo, anunció la creación del “Consejo de Mayo”, una vez sancionada la mencionada ley y la Reforma Fiscal, el cual estará integrado por representantes de la política, los empresarios y sindicatos, para proponer medidas que implementen el contenido del Pacto de Mayo.

Tras meses de negociación, finalmente ambas Cámaras sesionaron y votaron respecto de mencionada Ley. Por un lado, el 30 de abril de 2024, la Cámara de Diputados aprobó en general la Ley Bases por 140 votos a favor, 103 en contra y 6 abstenciones. El 13 de junio de 2024, tras una larga y controvertida sesión a causa de una irrupción social fuera del Congreso, la Ley fue finalmente aprobada por el Senado con algunas modificaciones, por lo que tuvo que volver a la Cámara de Diputados para su aprobación definitiva. Tras un empate, la presidenta del Senado, la vicepresidenta Victoria Villarruel, definió la aprobación con su voto afirmativo. Además de la Ley Bases, también se aprobó el paquete fiscal, con algunas concesiones otorgadas por el Ejecutivo, un nuevo blanqueo de capitales y una moratoria impositiva. Sin embargo, el capítulo que incluye el Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, no fue aprobado. Finalmente, el 28 de junio de 2024, la Cámara de Diputados aceptó las modificaciones introducidas por el Senado a la Ley Bases por 147 votos a favor, 107 en contra, y 2 abstenciones, quedando entonces sancionado el texto definitivo de la “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”.

Los puntos clave que conlleva esta aprobación son los siguientes:

- Emergencia: La declaración de la emergencia pública en materia administrativa, económica y energética por el término de un año. Asimismo, se delegan facultades legislativas en el Poder Ejecutivo en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional. El Poder Ejecutivo deberá informar mensual y detalladamente al Congreso sobre el ejercicio y los resultados de


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



esta delegación;

- Reforma del Estado: En materia de reorganización del Estado, la ley establece las bases de las delegaciones legislativas. A saber: i) Mejorar el funcionamiento del Estado; ii) Reducir el sobredimensionamiento de la estructura estatal; y iii) Asegurar un efectivo control interno en la administración pública nacional. Asimismo, en cuanto a la privatización de empresas públicas, la ley determinó que las empresas "sujetas a privatización total o parcial" son: Energía Argentina S.A.; Intercargo S.A.U; Agua y Saneamientos Argentinos S.A.; Belgrano Cargas y Logística S.A.; Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. (SOFSE); y Corredores Viales S.A. Asimismo, se introdujeron reformas y modificaciones a las leyes 19.549 (Procedimiento Administrativo Nacional), 25.164 (Regulación del Empleo Público Nacional) y 24.185 (Convenios Colectivos de Trabajo).
- Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones: La creación del "Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones" que establece un marco legal y regulatorio para promover la inversión en proyectos productivos en Argentina. Este régimen brindará incentivos, seguridad jurídica y protección de los derechos adquiridos para los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos. Se declara que las grandes inversiones bajo el RIGI son de interés nacional y benefician a la Argentina, a las Provincias Argentinas, a la Ciudad de Buenos Aires y a los municipios. Sus objetivos son: fomentar las "grandes inversiones", promover el desarrollo económico, fortalecer la competitividad, incrementar las exportaciones y los servicios, generar empleo y dar estabilidad a las inversiones futuras. A lo largo del articulado se regulan los plazos, los sujetos autorizados a participar, los requisitos específicos del RIGI, los incentivos fiscales y los incentivos cambiarios;
- Concesiones: La posibilidad del gobierno de otorgar concesiones de obra pública a entidades privadas o públicas para la construcción, conservación o explotación de obras públicas y para la prestación de servicios públicos mediante el cobro de tarifas, peajes u otras remuneraciones;
- Energía: Se incluyen diversas modificaciones a las leyes 17.319 (Hidrocarburos), 24.076 (Gas Natural) y 26.741 (Yacimientos Petrolíferos Fiscales). Se crea el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, reemplazando al Ente Regulador de la Electricidad ("ENRE") y al Ente Regulador del Gas ("ENARGAS"). Por otra parte, se faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las Leyes 15.336 (Energía Eléctrica) y 24.065 (Marco Regulatorio Eléctrico).
- Modernización laboral: Se introducen diversas modificaciones a las leyes 24.013 (Empleo), 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) y 26.727 (Trabajo Agrario). Asimismo, se deroga la ley 25.323 (Indemnizaciones Laborales). Las modificaciones incluyen la extensión del período de prueba o la exención de sanciones y acciones penales para aquellos empleadores que no hayan realizado los aportes correspondientes, a cambio de regularizar al trabajador.

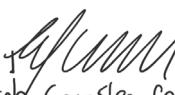
En la misma fecha, el Congreso aprobó las Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes en materia de regularización de obligaciones tributarias, aduaneras y fiscales, a fin de lograr el pago voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes y responsables, quienes, de acogerse al régimen, obtendrán distintos beneficios según el tipo de adhesión y el tipo de deuda que registren.

Ambas leyes fueron promulgadas por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2024.

Tras la aprobación de la Ley de Bases y del paquete fiscal, el 9 de julio de 2024 el Presidente firmó junto con 18 gobernadores el Pacto de Mayo en Tucumán y confirmó la creación del Consejo de Mayo para impulsar las reformas allí incluidas y que están vinculadas a: el equilibrio fiscal; la reducción del gasto público, en torno al 25% del Producto Bruto Interno; una educación inicial, primaria y secundaria útil y moderna; una reforma tributaria que reduzca la presión impositiva, la rediscusión de la coparticipación federal de impuestos con las provincias; el avance en la explotación de los recursos naturales del país; una reforma laboral moderna que promueva el trabajo formal; una reforma previsional que brinde sostenibilidad al sistema; y la apertura al comercio internacional.

En medio del tratamiento legislativo mencionado en los párrafos anteriores, el 27 de mayo de 2024, el gobierno oficializó la renuncia del jefe de Gabinete, Nicolás Posse, la cual tendría origen en diferencias de criterios y expectativas en la marcha del Gobierno y las tareas encomendadas. En su reemplazo, se designó a Guillermo Francos, quien hasta ese momento era el ministro del Interior. Con este cambio, la nueva Jefatura de Gabinete absorberá al Ministerio del Interior, que se convertirá en Secretaría del Interior y será encabezada por Lisandro Catalán.

En relación a ello, debe mencionarse que, a través del Decreto N° 585/2024, el presidente de la Nación creó el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y, mediante el Decreto N° 586/2024, designó a Federico Sturzenegger a su frente. Dentro de las funciones del nuevo Ministerio se encuentran, entre otras: la desregulación y reforma estatal, que implica formular, elaborar y ejecutar la política nacional relacionada con tal fin; la simplificación y reducción del Estado, con el objetivo de eliminar tareas innecesarias, duplicadas y/u obsoletas e impulsar la creación de empleo privado, el desarrollo económico, la equiparación de las estructuras tributarias y la eliminación de los privilegios; y el aumento de competitividad, mediante la elaboración de políticas para aumentar la competitividad, eliminar cargas burocráticas, facilitar el funcionamiento de los mercados y disminuir regulaciones y controles.


Eduardo González Correas
DNI. 29434838



Por otro lado, a principios de enero de 2024, el Gobierno llegó a un acuerdo con el FMI en el cual se habilitó el pago de US\$ 4.700 millones, correspondientes a la séptima revisión del programa. Con ese dinero se podrá devolver un préstamo solicitado a la Corporación Andina de Fomento (CAF) por US\$ 900 millones, utilizado para afrontar los vencimientos de diciembre con el FMI, y pagar los vencimientos de capital de enero y abril de 2023. El desembolso, que tiene como objetivo apoyar los esfuerzos políticos para restaurar la estabilidad macroeconómica y que la Argentina satisfaga sus necesidades de balanza de pagos, fue aprobado por el Directorio del FMI el 31 de enero de 2024. Es por ello que el Gobierno pudo pagar vencimientos por US\$ 2.800 millones.

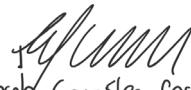
Sin perjuicio de ello, según el organismo internacional, los objetivos clave del programa no se alcanzaron por amplios márgenes debido a los graves reveses políticos del gobierno de Alberto Fernández, ya que se incumplieron casi todas las metas establecidas en el programa aprobado en 2021. Es así que durante los primeros tres meses de 2023, se incumplió la meta en relación al déficit primario y, respecto al último trimestre, se estima que la meta también haya superado lo establecido. En cuanto a los aportes del Banco Central al Tesoro, sólo se cumplió la meta en el primer trimestre de 2023, siendo que el Gobierno nacional terminó el año con un incumplimiento de casi el 50% respecto del límite de aportes que podía recibir. Por último, tampoco se cumplió con la meta de acumulación de reservas netas en ninguno de los trimestres de 2023 y finalizó el año con reservas netas negativas de, aproximadamente, US\$ 11 mil millones. Es por ello que el FMI señaló que la nueva administración de Javier Milei heredó una situación económica y social excepcionalmente desafiante, con desequilibrios macroeconómicos crecientes que reflejan políticas inconsistentes y expansivas, especialmente durante los últimos trimestres del 2023, siendo que la inflación mensual fue de 12,8% en noviembre y de 25,5% en diciembre, las reservas se agotaron, la moneda se sobrevaluó aún más y la brecha cambiaria aumentó a máximos históricos.

Por otra parte, el 21 de diciembre de 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) dictó un fallo a través del cual concedió una medida cautelar en favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa contra la Nación por los fondos de la coparticipación. Se trata de un conflicto que tiene su origen en 2016, durante la gestión de Mauricio Macri, y que desde 2020 se dirime en los tribunales. Lo que se debate es qué cantidad de dinero debe transferir la Nación a la Ciudad tras el traspaso del área de Seguridad desde la órbita federal a la local. El fallo de la CSJN no resolvió sobre la cuestión de fondo del conflicto, pero ordenó provisoriamente corregir el porcentaje en favor de la Ciudad al disponer que el Gobierno Nacional le pague el 2,95% (en lugar del 1,4%) de la masa de impuestos coparticipables y que las transferencias sean realizadas en forma diaria y automática por el Banco de la Nación Argentina. Ante esta decisión, el Gobierno nacional comunicó que pagaría lo que exigió la Corte con bonos del Tesoro Nacional (títulos TX31). Esto implica que si bien el fallo se cumple en su principal mandato, el desembolso del Estado Nacional no se hará inmediatamente, ya que estos títulos tienen un plazo promedio de 9 años. El jefe de Gobierno de la Ciudad, Horacio Rodríguez Larreta, rechazó la posibilidad de cobrar bonos en lugar de dinero fundando que, de ser así, Nación continuaría sin cumplir con el fallo de la Corte. De este modo, el conflicto aún persiste y es incierto el efecto que tendrá en los mercados, la población en general y las operaciones de la compañía.

Por último, el 31 de marzo de 2023, la Justicia de Estados Unidos falló contra Argentina por el juicio que se tramita en el país norteamericano por la reestatización de YPF, responsabilizando al Estado Nacional por la expropiación del 51% de la petrolera en el año 2012, y ordenó pagar una indemnización que podría llegar hasta casi los u\$s20.000 millones. De acuerdo a la sentencia, la justicia eximió de responsabilidad a YPF en la expropiación llevada adelante durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, pero responsabilizó de la maniobra al Estado nacional. Ahora, a Argentina le quedan dos instancias judiciales (la Cámara de Nueva York y la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos) para apelar esta resolución, aunque igualmente deberá depositar una garantía millonaria como actor perdedor en el litigio frente a los fondos Burford Capital y Eton Park, que compraron el derecho a litigar contra YPF y la Argentina a un grupo de antiguos accionistas de la petrolera al momento de la estatización. Los montos reclamados por los fondos litigantes va entre US\$8.500 millones y llega a hasta los US\$19.8000 millones. Si bien es incierto el efecto que podría tener que Argentina tuviera que desembolsar esta suma, es probable que las restricciones a las importaciones aumenten.

Actualmente, la Argentina presenta un contexto económico social adverso, marcado por altos índices de inflación (véase “*Si continuarán los actuales niveles de inflación, la economía argentina y la situación patrimonial y financiera y el negocio del Banco podrían verse seriamente afectados*” a continuación), altos índices de pobreza (según el último informe disponible del INDEC, durante el segundo semestre de 2023 el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza alcanzó el 31,8%, residiendo en estos hogares el 41,7% de las personas), y todo ello en el marco del acuerdo concertado con el FMI que importa el cumplimiento de los objetivos de política macroeconómica comprometidos en el mismo.

A la fecha del presente Prospecto, no se puede predecir el impacto que tendrán las futuras medidas que tome el recientemente presidente electo Javier Milei sobre la economía argentina en su conjunto y en el sistema financiero en particular, siendo imposible predecir si será o no exitoso el intento del gobierno por estabilizar la economía y revertir las variables que continúan siendo negativas, tales como la recesión, el déficit comercial, la pobreza y el riesgo país. Sin embargo, durante los primeros meses del gobierno, se ha reducido mes a mes la inflación y se ha logrado superávit fiscal. Las medidas pueden ser perjudiciales para la economía y no beneficiar o incluso perjudicar el negocio del Banco.


Eduardo González Correas
DNI. 29434838

68

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



Un elevado nivel de gasto público y el incumplimiento de las metas fiscales pactadas con el FMI podrían afectar de manera negativa la economía argentina y su acceso a los mercados financieros internacionales.

Durante la última década, salvo por aislados períodos, el Gobierno incrementó significativamente el gasto público, recurriendo al BCRA y a la ANSES para cubrir parte de los requerimientos de fondos de la administración pública, generados en parte por la política de subsidios a ciertos servicios públicos tales como la electricidad, el gas, el agua y el transporte, y por una política monetaria expansiva.

En el 2021, las cuentas fiscales cerraron con un déficit primario del 3% del PBI, mientras que el mismo en 2022 fue del 2,5% del PBI. Finalmente, el 2023 cerró con un déficit primario de 2,9% del PBI, en línea con las metas planteadas en el acuerdo con el FMI.

El FMI aprobó la séptima revisión de la meta fiscal del Acuerdo 2024, el cual hace especial mención al plan de estabilización del gobierno para la economía argentina. El mismo se centra en el establecimiento de un ancla fiscal junto con la eliminación del financiamiento del BCRA al sector público. Esto se complementa con un aumento de la asistencia social dirigida a los más vulnerables; el fortalecimiento y la simplificación del régimen cambiario; esfuerzos para mejorar el balance del BCRA y abordar el exceso de pesos, así como simplificar y reorientar la política monetaria hacia la reducción de la inflación; e iniciativas para desmantelar impedimentos estructurales y regulatorios al crecimiento. Las políticas serían progresivas, incluyendo la posibilidad de una reducción paulatina de los controles de flujo de capital, conforme lo permitan las condiciones.

En el corto plazo, se espera que las políticas fiscales restrictivas y el acomodamiento inicial del tipo de cambio tengan un efecto recesivo sobre la actividad económica. De este modo, el FMI empeoró la caída pronosticada para la economía argentina en 2024 en un 0,7%, por lo cual estima que el PBI de Argentina caerá un 3,5%, y no un 2,8% como preveía hace tres meses. En relación a ello, debe mencionarse que el gobierno argentino se comprometió con el FMI a lograr un superávit fiscal primario del 2,0% del PBI en 2024.

Sin perjuicio de las medidas tomadas para anclar el déficit fiscal e incrementar la recaudación, existe incertidumbre respecto de la política que adoptará el gobierno para contener el gasto público. Por otro lado, si el gobierno procurara financiar su déficit aumentando la exposición de las entidades financieras locales al sector público, la liquidez y la calidad de los activos del Banco podrían verse afectadas y, en consecuencia, repercutir en forma negativa sobre la confianza de sus clientes.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados.

La economía argentina es vulnerable a crisis externas que podrían ser causadas por situaciones adversas que afectan a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de Argentina, podría tener un impacto adverso en el país, agravando la actual recesión y repercutiendo negativamente en la balanza comercial y fiscal y en el índice de desempleo. En los últimos años, varios socios comerciales de Argentina (como Brasil, Europa y China) han experimentado ralentizaciones significativas o períodos de recesión en sus economías que impactaron sobre la demanda de productos que provienen de Argentina y afectaron su economía. Además, hay incertidumbre acerca de cómo se desarrollará la relación comercial entre los estados miembros del Mercosur, especialmente entre Argentina y Brasil, en contexto marcado por elecciones presidenciales de ambos países, tanto la elección de Lula Da Silva como nuevo presidente de Brasil, como la reciente elección de Javier Milei como nuevo presidente de Argentina. No podemos predecir el efecto sobre la economía argentina y las operaciones del Banco en caso de surgir litigios entre la Argentina y Brasil, o si cualquiera de dichos países decidiera salir del Mercosur.

Además, el escenario macroeconómico global enfrenta desafíos. Hay considerable incertidumbre respecto de los efectos a largo plazo de las políticas monetarias y fiscales expansivas adoptadas por los bancos centrales y las autoridades financieras de algunas de las principales economías del mundo, incluyendo los Estados Unidos y China, la guerra de precio del petróleo entre los principales productores, y el conflicto por la invasión rusa en el territorio de Ucrania, la cual ha generado incertidumbre en los mercados y ha disparado el precio del petróleo mundialmente, entre otras consecuencias. Adicionalmente se han desarrollado crisis económicas y sociales en varios países de América Latina que experimentaron una caída significativa de sus PBI dada la dificultad para implementar políticas fiscales, sociales, monetarias, de salud y vacunación que les permitiera una recuperación sostenible de la crisis desatada por la pandemia de COVID-19. Según estimaciones del FMI, recién en 2024 el ingreso per cápita regresará a los niveles previos al COVID-19 en dicha región.

Por su parte, en los últimos años Brasil ha atravesado grandes crisis políticas, marcadas por serias acusaciones de corrupción y lavado de dinero y por la destitución de la entonces presidenta Dilma Rousseff en 2016, y por el encarcelamiento del ex presidente Luiz Inácio Lula da Silva 2018; recesión económica; y una devaluación del real brasileño frente al Dólar Estadounidense. Asimismo, en 2022 y 2023, el PIB brasileño se recuperó con un alza del 3,4% y 2,9%, respectivamente.

Por otra parte, ha habido preocupación acerca de disturbios y amenazas terroristas en el Medio Oriente, Europa y África y de los conflictos que involucran a Irán, Siria y Corea del Norte así como por posibles conflictos entre China y otros países asiáticos, como Taiwán, en relación con disputas territoriales y la posibilidad de una guerra comercial entre los Estados Unidos y China.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

69

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

Asimismo, el Reino Unido se retiró de la Unión Europea (“Brexit”). En particular, las consecuencias del Brexit en Argentina estarían vinculadas con el debilitamiento de la libra y el euro, y la consecuente revalorización del dólar estadounidense en todo el mundo. Una apreciación adicional del dólar estadounidense podría tener un efecto negativo en el precio de las materias primas, lo cual podría afectar las exportaciones de la Argentina a la Unión Europea y al Reino Unido.

El impacto que la reconfiguración del escenario político y económico europeo pueda tener sobre la Argentina dependerá a su vez de la aún incierta implementación del acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea alcanzado en 2019 (cuya entrada en vigencia se halla supeditada a la aprobación legislativa de cada país miembro de la UE como requisito previo para su tratamiento por parte del Parlamento Europeo y del Consejo de Ministros) y de los acuerdos post-Brexit que la Argentina y la región puedan alcanzar con el Reino Unido.

En el marco de su objetivo de llevar la tasa de inflación a mediano plazo al 2%, el Banco Central Europeo (BCE) ha venido realizando periódicos aumentos de sus tres tipos de interés oficiales. Sin embargo, el pasado 11 de abril de 2024, el Consejo de Gobierno anunció que ha decidido mantenerlos sin variación, al considerar que los mismos se encuentran en niveles que contribuyen de forma significativa al proceso de desinflación en curso. De esta forma, el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantendrán sin variación en el 4,50%, 4,75% y 4,00%, respectivamente. Según proyecciones del BCE, la inflación debería descender en los próximos años (aunque a un ritmo más lento que el observado en 2023) y, debido a la desaparición gradual de las presiones sobre los costes y a los efectos de la política monetaria del BCE, la inflación general debería bajar desde el 5,4 % en 2023 hasta el 2,3 % en 2024, el 2,0 % en 2025 y situarse en el 1,9 % en 2026.

El aumento de la tasa de interés de referencia que ha tenido lugar en Estados Unidos ha generado episodios de volatilidad en Estados Unidos y en los mercados internacionales (con la quiebra de algunos bancos como el Silicon Valley Bank, Signature Bank y Credit Suisse) y provocar una migración de capitales desde las economías emergentes. Si las tasas de interés aumentan significativamente en economías desarrolladas, otras economías de mercados menos desarrollados podrían encontrar más difícil y costoso acceder a préstamos de capital y refinanciar su deuda existente, lo cual podría afectar negativamente su crecimiento económico.

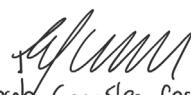
A su vez, la invasión de Rusia en el territorio de Ucrania que comenzó el 25 de febrero de 2022, ha afectado y podría continuar afectando a otros países, generando aumentos en el precio del petróleo (por ser Rusia una de las grandes productoras de petróleo a nivel mundial), inflación y turbulencias en los mercados. Esta suba en los precios de combustibles ya afecta negativamente a Argentina no sólo por el efecto inflacionario sino también porque al ser un país cuyo suministro de energía depende en gran medida de la importación, ha sufrido un impacto de magnitud sobre sus cuentas públicas. Por otra parte, la imposición de sanciones de gravedad, tanto económicas como comerciales dirigidas a Rusia y a empresas rusas por parte de Estados Unidos, la Unión Europea y el Reino Unido han contribuido a una escasez de materias primas y productos básicos, lo que ha generado mayores niveles de inflación e interrupciones en la cadena global de suministro, especialmente en el sector energético. Debido a las incertidumbres inherentes a la escala y duración de este conflicto y a sus efectos directos e indirectos, no es posible estimar razonablemente el impacto que este conflicto tendrá en la economía mundial y en los mercados financieros.

Cabe mencionar también que, el 7 de octubre de 2023, terroristas de Hamás se infiltraron en la frontera sur de Israel desde la franja de Gaza y llevaron a cabo una serie de ataques contra objetivos civiles y militares. Hamas también lanzó extensos ataques con cohetes contra la población israelí y los centros industriales ubicados a lo largo de la frontera de Israel con la franja de Gaza y en otras áreas dentro de Israel. Tras el ataque, el Gabinete de Seguridad de Israel declaró la guerra a Hamas y el ejército israelí comenzó a llamar a los reservistas al servicio activo. Al mismo tiempo, el conflicto entre Israel y Hezbollah en el Líbano se intensificó y el movimiento Houthi inició ataques contra embarcaciones marinas en el Mar Rojo. Existe la posibilidad de que en el futuro se convierta en un conflicto regional mayor.

Por último, debe destacarse que el pasado 21 de julio de 2024, el actual presidente de Estados Unidos, Joe Biden, retiró su candidatura presidencial a las próximas elecciones a celebrarse el 5 de noviembre de 2024. Luego de este anuncio, que responde a una ola de presión pública y privada de legisladores demócratas y funcionarios del partido para que abandone la carrera después de un pobre desempeño en un debate contra Donald Trump, Kamala Harris, la actual vicepresidenta, podría ser su reemplazante en las elecciones.

Con este nuevo marco político, podría configurarse un escenario con mayores tensiones y conflictos geopolíticos, derivados de las actuales guerras, la lucha tecnológica entre China y Estados Unidos y sus posibles impactos en el comercio global. A su vez, parecería haberse facilitado el camino al candidato republicano, quien el 15 de julio del corriente fue atacado en un mitin político. Con la figura de Trump más fuerte, debe tenerse en cuenta que en el anterior gobierno de Trump, Argentina tuvo un estancamiento del comercio global, exportando US\$58 mil millones en 2017 y US\$54,8 mil millones al finalizar su mandato. Además, se puede agregar el rechazo del candidato republicano al combate del cambio climático y al apoyo a Ucrania.

Durante 2022, 2023 y los meses transcurridos en 2024, la economía argentina se vio adversamente afectada por algunos de los factores mencionados. Si las condiciones internacionales y locales empeorarán aún más, la economía argentina podría verse


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

70

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

negativamente afectada como resultado de una menor demanda internacional y menores precios por sus productos y servicios, mayores tasas de interés internacionales, menos ingreso de capitales y una mayor aversión al riesgo, lo que podría también afectar adversamente las actividades, resultados de las operaciones, situación financiera y flujos de efectivo del Banco.

La caída de los precios internacionales de las principales exportaciones de commodities de Argentina podría tener un efecto sustancial adverso sobre la economía y las finanzas públicas de Argentina y, en consecuencia, sobre la actividad del Banco.

La recuperación financiera de Argentina de crisis financieras del pasado dependió significativamente del aumento del precio de los commodities, particularmente del precio de su principal commodity de exportación, la soja, en un entorno internacional que posibilitó el aumento de las exportaciones argentinas elevando, en consecuencia, los ingresos fiscales provenientes de las retenciones a las exportaciones. La economía argentina sigue siendo relativamente dependiente del precio de sus principales productos agrícolas, dependencia ha tornado más vulnerable a la economía argentina a las variaciones del precio internacional de los commodities que exporta.

En este sentido, producto de la guerra entre Ucrania y Rusia, el precio de los commodities como la soja, el trigo y el maíz, han aumentado, lo cual en principio impactaría positivamente en las exportaciones argentinas. En medio de un contexto internacional complejo, con una gran volatilidad y fluctuaciones en los precios de los granos, el gobierno había asegurado que no habría restricciones en la comercialización de las commodities agroindustriales. Sin embargo, en marzo de 2022, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, decidió el cierre temporal de exportaciones de subproductos derivados de la soja, como la harina y el aceite, a través de la suspensión hasta nuevo aviso de la tramitación de solicitudes de Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de dichos subproductos. Si bien dichas restricciones fueron posteriormente levantadas, el atraso en el tipo de cambio aplicado para la liquidación de exportaciones provocó una baja en el volumen de exportación. Asimismo, los precios de la soja bajaron, llegando a US\$ 507 por tonelada en octubre de 2022 y han seguido bajando desde entonces, alcanzando cerca de US\$ 455 por tonelada a finales de 2023, el más bajo desde diciembre de 2020. Debe considerarse también el efecto que ya causa la sequía en la actual campaña agrícola, que se tradujo en una producción de soja inferior a la mitad de lo esperado y en una reducción estimada del ingreso de dólares de aproximadamente US\$ 20.000 millones. Esto, junto con el incremento del tipo de cambio oficial, ha constituido una de las principales causas de la caída de las reservas brutas del Banco Central, que han pasado de US\$ 38.000 millones el 30 de noviembre de 2022 a US\$ 23.000 millones el 31 de diciembre de 2023.

Una baja en los niveles de exportación de los principales commodities o de los precios internacionales de los mismos tendría un impacto negativo en los niveles de los ingresos públicos y en la capacidad del gobierno para pagar su deuda soberana y podría generar presiones negativas sobre la actividad económica (recesión) o inflacionarias, dependiendo de la reacción del gobierno. Cualquiera de dichas situaciones tendría un efecto adverso en la economía argentina y, por lo tanto, en el negocio del Banco, los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial y financiera.

Los controles y restricciones cambiarias a los ingresos y salidas de capital podrían tener un efecto sustancial adverso sobre la actividad económica y, en consecuencia, sobre la actividad del Banco.

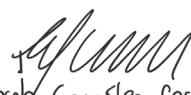
Salvo por breves intervalos, el Gobierno argentino fue siempre proclive a implementar controles de cambio y restricciones a las transferencias de fondos al exterior y al ingreso de capitales. Las medidas tomadas por los diferentes gobiernos en los últimos años restringieron significativamente el acceso al mercado cambiario oficial y, como resultado, se desarrolló un mercado paralelo no oficial de negociación de dólares estadounidenses. La valuación del tipo de cambio en este último mercado difería (y difiere) sustancialmente de la valuación oficial.

En años recientes el gobierno impuso controles de cambio y restricciones a la transferencia y al ingreso de divisas que limitaron significativamente la capacidad de las empresas de mantener moneda extranjera o de efectuar pagos al exterior.

Desde su asunción, el gobierno de Macri eliminó sustancialmente todas las restricciones cambiarias que se habían implementado en la administración anterior. No obstante ello, en septiembre de 2019 y en el marco de la significativa depreciación del peso argentino que tuvo lugar luego de las PASO, el Gobierno y el BCRA adoptaron una serie de medidas reinstaurando algunos controles cambiarios, que aplican con respecto al acceso al mercado local de cambios por parte de residentes para ahorro y fines de inversión en el exterior, al pago de endeudamiento financiero externo, pago de dividendos en moneda extranjera en el exterior, pago por bienes y servicios en moneda extranjera, pago de importaciones de bienes y servicios y la obligación de ingresar y liquidar a pesos los fondos provenientes de la exportación de bienes y servicios, entre otros. Otras operaciones financieras como derivados y transacciones con títulos valores también fueron abarcadas por el régimen cambiario implementado en ese momento.

Luego del cambio de gobierno, la nueva administración extendió la vigencia de dichas medidas, cuya vigencia original era hasta el 31 de diciembre de 2019, las cuales fueron prorrogadas en diverso grado hasta la actualidad, y estableció medidas adicionales por medio de la Ley de Solidaridad, incluyendo el Impuesto PAIS.

En septiembre de 2020, el Banco Central emitió la Comunicación "A" 7106, mediante la cual se restringió el acceso al mercado cambiario para el pago de endeudamientos financieros con empresas del exterior hasta el 31 de octubre de 2020. En este sentido, se


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



estableció que quienes tuvieran programados pagos por vencimientos de capital durante el período entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, debían presentar ante el Banco Central un Plan de Refinanciación. Estas restricciones fueron extendidas al período comprendido entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2023. No podemos asegurar si el Banco Central adoptará restricciones similares en el futuro. Entre otras limitaciones, las personas humanas sólo pueden comprar con pesos la cantidad de U\$S 200 mensuales con fines de ahorro, abonando adicionalmente la alícuota del 35% correspondiente al Impuesto PAIS, el 35% de retención de impuesto a las ganancias y 25% de retención de ingresos brutos. En suma, desde septiembre de 2022, el BCRA dispuso que aquellas personas que mantengan los subsidios al consumo de energía eléctrica, gas natural y agua potable (más de 9 millones de hogares, según datos oficiales) no podrían acceder a la compra del dólar ahorro en el mercado oficial. Estas restricciones generaron una fuerte caída en la compra de dólares por parte de ahorristas particulares. Adicionalmente, por disposición del DNU 385/2024, se establece la aplicación del Impuesto PAÍS, con una alícuota del 17,5%, a las operaciones de compra de divisas para el pago de utilidades y dividendos, así como también para la suscripción de BOPREAL para tal fin.

Además, desde la imposición de controles cambiarios, la diferencia entre el tipo de cambio oficial y otros tipos de cambio informales, que surgen implícitamente como resultado de ciertas operaciones comúnmente realizadas en el mercado de capitales (como ser dólar “MEP” o dólar “contado con liquidación”), se han ampliado profundamente durante 2023. Sin embargo, en un esfuerzo por abordar el déficit fiscal, el gobierno recientemente electo implementó un ajuste cambiario, lo que llevó a una devaluación del peso de aproximadamente el 50%. Desde diciembre de 2023, con la implementación de un esquema paulatino de devaluación denominado “crawling-peg”, el Peso se ha devaluado 2% cada mes lo que ha reducido la brecha entre el tipo de cambio oficial y el tipo de cambio informal a aproximadamente 14% a abril de 2024.

Milei ha anunciado que todas las restricciones cambiarias actuales se eliminarán en cuanto se reduzca el déficit fiscal. No existe certeza sobre el alcance o el momento de ninguna de estas medidas ni sobre el efecto que tendrían sobre el Banco. El levantamiento de estas restricciones cambiarias podría provocar una aceleración de la inflación, lo que podría afectar negativamente el balance y los ingresos netos del Banco.

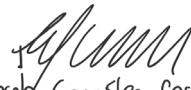
En este sentido, las empresas Argentinas no pueden acceder al mercado de cambios para ahorrar en U\$S y, aunque es posible acceder al mercado para pagar deudas financieras con el exterior, esta posibilidad se otorga únicamente al vencimiento o en plazos muy cercanos al mismo (no siendo posible precancelar con anticipación tales deudas, salvo en ciertas excepciones). Asimismo, se limitó el acceso a los pagos de capital bajo ciertos endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero y, por otra parte, se encuentra muy limitada la posibilidad de acceder al mercado para pagar dividendos a los accionistas extranjeros. Para mayor información respecto a los controles cambiarios vigentes a la fecha véase “IX. Información Adicional – c) Controles de Cambio”.

Una eventual crisis política, económica y social, podría devenir en cambios radicales en las políticas del gobierno en materia económica, cambiaria y financiera. Si bien dicho cambio de rumbo buscaría preservar la balanza de pagos, las reservas del Banco Central y evitar una fuga de capitales o una importante depreciación del Peso, todo ello podría tener un efecto adverso sobre la actividad económica de Argentina, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Las medidas adoptadas para resolver la crisis del sector energético podrían no resultar suficientes, lo cual podría afectar el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco.

Las políticas económicas implementadas en el pasado han tenido un efecto adverso sobre el sector energético de Argentina. El hecho de que el congelamiento de las tarifas de la electricidad y el gas natural impuesto en décadas pasadas no fuera levantado creó un desincentivo para las inversiones en el sector energético. En lugar de ello, el Gobierno trató de estimular la inversión mediante el subsidio al consumo de energía. Esta política demostró ser ineficaz y funcionó desalentando aún más la inversión en el sector energético, causando el estancamiento de la producción de petróleo y gas y de la generación, transporte y distribución de electricidad mientras el consumo seguía creciendo hasta provocar una escasez de recursos que fue paliada mediante crecientes importaciones de energía, con consecuencias adversas para la balanza comercial y las reservas internacionales del BCRA.

Hacia finales de 2020, el Gobierno anunció su intención de poner fin al congelamiento de las tarifas de electricidad y gas natural vigente y de reemplazarlo por un subsidio más individualizado de acuerdo con la capacidad de pago de los usuarios. En tal contexto, el Gobierno estableció, mediante el Decreto N°1020/2020, el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral vigente, por un plazo de 2 años que fue posteriormente prorrogado hasta diciembre de 2023 mediante el Decreto 815/2022. En paralelo, en junio de 2022, el Gobierno implementó, mediante el Decreto 332/2022, un sistema de segmentación de subsidios para los usuarios residenciales por medio del cual busca nivelar el acceso a la energía a valores razonables de acuerdo a los niveles de ingresos. A dichos fines, ha ordenado la confección de un padrón de beneficiarios en el que se registre la información suministrada por los usuarios a efectos de poder segmentarlos en tres categorías con aumentos de tarifas diferenciados durante los años 2022 y 2023: a) usuarios de más poder adquisitivo: dejarán de recibir subsidios al consumo energético en función de su plena capacidad de pago (abarcaría al 10% de los usuarios); b) beneficiarios de la tarifa social: el incremento total en su factura para cada año calendario será equivalente al 40% del coeficiente de variación salarial (CVS) del año anterior; y c) el resto de los usuarios: el incremento total en la factura para cada año calendario será equivalente al 80% del CVS correspondiente al año anterior. Este ajuste segmentado se está


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



llevando a cabo en la actualidad, aunque los tiempos podrían acelerarse luego de las elecciones presidenciales, con un ajuste de tarifas más rápido que el actual.

Por su parte, el 16 de diciembre de 2023 el Presidente Javier Milei emitió el Decreto 55/2023, mediante el cual se declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se instruyó a la Secretaría de Energía a que avance con los aumentos de tarifas para sanear dicha emergencia. El DNU también extiende la intervención de los entes reguladores de la Electricidad (ENRE) y del Gas (Enargas). Por último, no es posible ofrecer garantías de que las medidas que adopte el gobierno para hacer frente a la crisis energética serán suficientes para restablecer la producción y abastecer de energía en el país en el corto o mediano plazo.

Si no se abordan adecuadamente los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y corrupción, la economía y la situación financiera de Argentina pueden resultar afectadas de manera adversa, lo que a su vez podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco.

La falta de un marco institucional sólido y la corrupción han sido identificadas como un grave problema para la Argentina y continúan siéndolo. En la encuesta del Índice de Percepción de la Corrupción 2023 de Transparencia International realizada sobre 180 países, Argentina obtuvo 37 puntos y ocupó el puesto N° 98, lo cual implica un retroceso de 4 lugares en el ranking de percepción de corrupción respecto de su posición en 2022. Dicha posición la comparte con Bielorrusia, Etiopía, Gambia y Zambia. Las causas que se enuncian son, entre otras, la interferencia de las autoridades políticas en el poder judicial que ponen en riesgo la independencia y crean sensación de impunidad, los abusos de poder en la gestión de la pandemia por el uso discriminado de las vacunas por parte de funcionarios, la falta de transparencia en la contratación pública, y las conductas anti-éticas de autoridades políticas.

En este sentido, el 6 de diciembre de 2022, el Tribunal Oral Federal N° 2 dio a conocer el veredicto en el llamado “juicio de Vialidad”, a partir del cual condenó a la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner a la pena de 6 años de prisión e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos por el delito de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, por la adjudicación supuestamente irregular de contratos de obras públicas en la provincia de Santa Cruz durante sus dos mandatos como presidenta, entre 2007 y 2015. Según la Fiscalía, el total defraudado a las arcas estatales ascendió a 1.00 millones de dólares (953 millones de euros). Es la primera vez que se condena a un vicepresidente de la Nación en ejercicio.

Si no se abordan adecuadamente los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y corrupción, la economía y la situación financiera de Argentina podrían resultar afectadas de manera adversa, lo que podría tener un efecto sustancial adverso sobre la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa a la economía y la capacidad de la República Argentina de cumplir con sus obligaciones de deuda.

Las fluctuaciones en el valor del peso pueden afectar de manera adversa la economía argentina, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco. Históricamente, las devaluaciones del peso, a pesar de los efectos positivos producidos en los sectores de la Argentina orientados hacia la exportación, tuvo un impacto negativo en la situación financiera de negocios e individuos dado que perjudicó la capacidad de determinadas empresas argentinas de pagar sus deudas en moneda extranjera, y también llevó inicialmente a incrementos de precios y a una reducción de los salarios en términos reales. La devaluación también ha tenido un impacto negativo sobre las empresas cuyo éxito depende de la demanda local, y ha afectado adversamente la capacidad del Gobierno de pagar sus obligaciones de deuda externa.

Por otra parte, un incremento significativo en el valor del peso en relación con el dólar estadounidense también conlleva riesgos para la economía argentina, dado que afectaría las exportaciones alterando la balanza de pagos y la financiación del Estado a través de los impuestos a las exportaciones.

Tras su asunción en 2015, el gobierno de Macri eliminó todas las restricciones cambiarias que habían sido implementadas bajo la administración anterior. Sin embargo, el 1 de septiembre de 2019, debido a la inestabilidad económica y a la significativa devaluación del peso que tuvo lugar en agosto de 2019 luego de las elecciones primarias, el gobierno y el BCRA adoptaron una serie de medidas que reinstauraron ciertos controles cambiarios limitando el acceso al mercado local de cambios con el fin de reducir las compras de moneda extranjera. Se restringió el pago de deuda financiera externa, dividendos en moneda extranjera y el pago de importaciones de bienes y servicios y se restableció la obligación de ingresar y liquidar en pesos los fondos provenientes de la exportación de bienes y servicios, entre otras medidas. Otras transacciones financieras, como los derivados y las operaciones con títulos valores, también están limitadas por el nuevo régimen cambiario.

El gobierno de Fernández prorrogó el plazo de aplicación de estas medidas y estableció medidas adicionales a través de la Ley de Solidaridad, entre ellas un impuesto a ciertas transacciones que impliquen la adquisición de divisas por parte de personas físicas y jurídicas. Durante 2020, las regulaciones del mercado de divisas se reforzaron y se volvieron más complejas. Hacia fines de mayo de 2020, el BCRA emitió la Comunicación "A" 7030 mediante la cual se limitó el acceso a divisas para el pago de importaciones.


Eduardo González Correas
DNI. 29434838



73

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

Posteriormente, el 15 de septiembre de 2020, el Banco Central endureció los controles del mercado cambiario. En primer lugar, las empresas con vencimientos financieros externos superiores a 1 millón de dólares con vencimiento antes del 31 de marzo de 2021 debían presentar un plan de reestructuración de al menos el 60% del pago de capital. En segundo lugar, se añadió un impuesto de 35% a las personas físicas que compren dólares en el mercado oficial (ya limitado a 200 dólares al mes, y además de un impuesto de 30% sobre el tipo de cambio oficial) y, por último, la Comunicación "A" 7106 prohibió a los no residentes vender bonos a cambio de divisas. Estas decisiones dieron lugar a una notoria liquidación de bonos soberanos, que provocó una caída diaria de 7%. El Banco Central vendió 1.318 millones de dólares durante las cinco semanas siguientes, con el fin de mantener la depreciación del tipo de cambio en niveles deseables. Debido a esta situación insostenible, el gobierno decidió suavizar parcialmente las restricciones. El Banco Central compró 608 millones de dólares en el mercado al contado en diciembre de 2020.

Durante 2021, el Gobierno mantuvo las restricciones más estrictas sobre las importaciones y las transacciones financieras con bonos. En octubre de 2021, el Banco Central redujo el umbral mínimo por encima del cual las importaciones requerían autorización (lo que dio lugar a que se aprobaran automáticamente menos importaciones). Mientras tanto, la autoridad monetaria redujo significativamente el importe de negociación semanal permitido para los bonos de ley nacional, lo que dio lugar a que las operaciones de dólar contado con liquidación tuvieran que realizarse con bonos de ley extranjera.

Adicionalmente, el gobierno compró US\$ 5.800 millones de reservas en el mercado cambiario oficial, entre septiembre de 2022 y diciembre de 2022, para un régimen cambiario diferencial transitorio que permitió a los exportadores de soja vender dólares al Banco Central a un tipo de cambio más alto durante los meses mencionados.

En relación con el valor del tipo de cambio, en 2021, el dólar oficial cerró en \$102,75 por lo que, al finalizar el año, el valor del peso argentino se devaluó en un 22,1% frente al dólar estadounidense y otras divisas. En 2022 el dólar oficial cerró en \$183,25 por lo que, al finalizar el año, el peso se devaluó en un 72,5% en relación al valor del dólar estadounidense vigente al 1 de enero de 2022. En 2023, tras la asunción del nuevo presidente Javier Milei, el dólar oficial cerró en \$847,11, significando una devaluación del 118% del tipo de cambio, y una depreciación del peso argentino del 356% con respecto al 2022. Lo que respecta a los meses transcurridos del año 2024, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del mencionado año la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$805,00, \$820,50, \$836,00, \$894,00, \$933,76 y \$950,78, respectivamente, según el tipo de cambio billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$1.195, \$1.010, \$990, \$1.035, \$1.225 y \$1.360, respectivamente. A la fecha del presente, la cotización del dólar oficial es de \$946 y el dólar paralelo registró un avance en su cotización y llegó a los \$1.445.

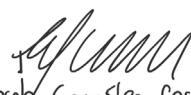
El establecimiento de nuevas restricciones al comercio exterior o relacionadas con el mercado cambiario, junto con la aplicación de nuevos tipos de cambio, podría requerir que el Banco destine recursos adicionales y no presupuestados para proporcionar a los clientes las herramientas que requieren para realizar transacciones bajo el nuevo marco regulatorio. Además, dichas herramientas podrían no desarrollarse a tiempo debido a la evolución de la demanda.

En el contexto actual, no se puede asegurar que el tipo de cambio oficial no fluctuará significativamente en el futuro. No puede haber garantías respecto de futuras modificaciones a los controles de cambio. Si el peso se deprecia significativamente en términos reales, todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha devaluación también podrían tener consecuencias adversas para el negocio del Emisor. Por otro lado, un incremento sustancial en el valor del peso respecto del dólar estadounidense también representa riesgos para la economía argentina ya que puede conducir a un deterioro de la balanza comercial lo que podría tener un efecto negativo en el crecimiento del PBI y el empleo, y reduciría los ingresos del sector público argentino al reducir la recaudación fiscal en términos reales, debido a su fuerte dependencia actual de los impuestos sobre las exportaciones. Por último, una fuerte depreciación del peso supone más presiones sobre la sostenibilidad de la deuda externa, denominada en moneda extranjera.

Si continuaran los actuales niveles de inflación, la economía argentina y la situación patrimonial y financiera y el negocio del Banco podrían verse seriamente afectados.

Argentina ha experimentado repetidamente, incluso en los últimos años, períodos de alta inflación. La inflación ha aumentado sistemáticamente desde 2007 y se ha mantenido relativamente elevada desde entonces.

En el 2021, el INDEC informó una variación acumulada del IPC de un 50,9%. Por su parte, en 2022 el IPC acumuló una variación de 94,8%. Finalmente, en el 2023 el INDEC registró un aumento del IPC de 211,4% el registro más alto de inflación anual en los últimos 30 años, debido a factores como: i) el desequilibrio monetario que surge de la emisión monetaria para asistir al Tesoro de 2021, 2022 y 2023; ii) el financiamiento del Tesoro vía compra de bonos soberanos por parte del Banco Central; iii) la fuerte inercia inflacionaria; iv) el ajuste de tarifas de servicios públicos; v) el aumento de la inflación global, y particularmente de los precios de los combustibles y alimentos; y en 2023 se ha sumado el efecto de la sequía, que ha impulsado al alza la inflación de alimentos. El IPC publicado por el INDEC para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024 fue de 20,6%, 13,2%, 11,0%, 8,8%, 4,2% y 4,6%, respectivamente, alcanzando en junio de 2024 un nivel de 271,5% interanual, y una inflación acumulada de 71,9% en lo que va del corriente año. En relación a lo abordado en el párrafo anterior, y como consecuencia de la delicada situación


Eduardo González Correas
DNI. 29434838

74

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



de la hoja de balance del Banco Central, el nuevo gobierno de Javier Milei llevó a cabo medidas y decisiones contractivas respecto de la política monetaria para desacelerar la inflación, por lo que son elevadas las posibilidades de que este año la inflación sea menor que el año pasado.

Asimismo, los esfuerzos realizados por el Gobierno para contener y bajar la inflación han obtenido los resultados deseados, ya que desde el inicio del corriente año se puede apreciar una importante desaceleración intermensual de la misma. Esto ha sido consecuencia de la corrección de precios relativos que se encontraban desalineados, como el tipo de cambio de referencia, los combustibles y los productos de consumo masivo con precios controlados. Si el Gobierno logra continuar con las medidas que apuntan a ordenar las variables macroeconómicas y a estabilizar expectativas mediante la combinación de las anclas fiscal, monetaria y cambiaria, podría esperarse que continúe el nivel descendiente de inflación.

El 6 de junio de 2024, el Banco Central de la República Argentina anunció que las nuevas estimaciones de inflación para 2024, 2025 y 2026 son del 146,4%, 48,9% y 25,6%, respectivamente, de acuerdo con su Relevamiento de Expectativas de Mercado realizado entre el 29 y el 31 de mayo de 2024.

No puede precisarse si las tasas de inflación continuarán o no disminuyendo en el futuro o si las medidas a ser implementadas para controlar la inflación surtirán el efecto deseado. En el pasado, la inflación determinó la economía argentina e impactó sobre la capacidad del gobierno para crear condiciones conducentes al crecimiento. Un entorno de altas tasas de inflación también podría afectar negativamente la competitividad internacional de la Argentina, los salarios reales, las tasas de empleo, la tasa de consumo y las tasas de interés. El alto nivel de incertidumbre con respecto a tales variables económicas y la falta general de estabilidad en términos de inflación puede tener un impacto negativo en la actividad económica, lo que podría afectar material y adversamente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

No puede garantizarse que la República Argentina logre obtener financiación en condiciones satisfactorias en el futuro, lo que podría tener un efecto sustancial adverso sobre su capacidad para pagar su deuda pública.

Los futuros ingresos por impuestos y los resultados fiscales de la República Argentina podrían ser insuficientes para cumplir con las obligaciones del servicio de deuda y la República Argentina tendría que depender en parte de la financiación adicional de los mercados de capitales locales e internacionales para satisfacer las futuras obligaciones del servicio de deuda. Sin embargo, es probable que la República Argentina no pueda acceder a los mercados de capitales internacionales o locales a precios aceptables o de ninguna forma y, de ser así, su capacidad de pago podría verse comprometida, lo que a su vez podría afectar de manera adversa la economía y la situación financiera de Argentina y, por ende, tener un efecto sustancial adverso sobre la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Si bien el gobierno argentino logró reestructurar de forma satisfactoria sus títulos de deuda soberana durante el 2020 conforme lo descripto precedentemente en “*La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar de manera adversa y sustancial la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco*”, y logró alcanzar un acuerdo con el FMI, existe incertidumbre respecto a si la Argentina será capaz de cumplir los compromisos contraídos en el crédito de facilidades extendidas acordado con dicho organismo, pudiendo la futura recaudación impositiva y resultados fiscales de Argentina ser insuficientes para cumplir con sus obligaciones de servicio de deuda lo que, sumado a la coyuntura macroeconómica general, hace que no sea posible predecir si el Gobierno tendrá la capacidad de finanziarse en el mercado internacional.

Para el 31 de agosto de 2023, el total de desembolsos que recibió la Argentina fueron alrededor de US\$ 29.001 millones, luego de que el FMI le transfiriera 5.500 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG), equivalentes a unos US\$ 7.500 millones. De esta forma, las reservas internacionales subieron US\$ 5.364 millones. La diferencia entre los desembolsos del FMI y el incremento de reservas tiene su origen en la devolución de los préstamos que habían otorgado el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Qatar y China (a través del swap de yuanes) para cancelar vencimientos de capital e intereses al FMI en los últimos meses.

El 10 de enero de 2024, el Ministerio de Economía de la Nación comunicó que el Gobierno Nacional y el equipo técnico del FMI alcanzaron un *staff level agreement* sobre la séptima revisión del Programa de Facilidades Extendidas de la Argentina. De esta manera, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó un desembolso inmediato para la Argentina de US\$ 4.700 millones (o 3.500 millones de DEG), que serán destinados a respaldar el programa económico. Sin perjuicio de ello, el organismo advirtió que el plan económico de Javier Milei está en riesgo por un contexto político y social complejo, con importantes riesgos empresariales, un Congreso fragmentado, caída de los salarios reales y alta pobreza, enfatizando que existen riesgos de que el paquete de políticas no cumpla inicialmente sus objetivos, lo que traería como consecuencia una formulación de políticas ágil, planes de contingencia y una ampliación aún mayor de la asistencia social.

El FMI también informó que se alcanzaron acuerdos sobre un conjunto de políticas para restablecer la estabilidad macroeconómica y volver a encarrilar el programa actual, ya que los objetivos clave del programa no se alcanzaron por amplios márgenes.

El 14 de mayo del corriente el personal técnico del FMI y las autoridades argentinas alcanzaron un acuerdo a nivel de personal sobre la octava revisión del acuerdo de Facilidades Extendidas. En especial, revisó el cumplimiento fiscal durante el primer trimestre de


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

75

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

2024. Según las cifras del Ministerio de Economía, el superávit primario fue cuatro veces más alto que el que requería el programa vigente, mientras que el Banco Central acumuló más de US\$ 2.000 millones por encima del umbral acordado. A su vez, en el marco del acuerdo “stand-by” de 2018, el BCRA hará un pago de US\$ 1.927 millones y configurará el anteúltimo repago, por lo cual solo restará un último abono de capital por, aproximadamente, US\$ 640 millones y, desde ese momento, habrá en el calendario pagos de intereses y sobrecargos hasta septiembre de 2026, cuando comenzaría el proceso de devolución del actual Programa de Facilidades Extendidas. Una vez aprobado por el Directorio Ejecutivo del FMI, Argentina tendrá acceso a nuevos desembolsos.

Finalmente, el 13 de junio de 2024, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó el desembolso de casi US\$800 millones, lo cual tendrá un impacto en las reservas del Banco Central. A partir de ahora, el gobierno argentino buscará iniciar formalmente un nuevo programa con financiamiento adicional, como forma de acelerar la salida de la restricción cambiaria.

Por otra parte, en 2021 Morgan Stanley Capital Investment (MSCI), reclasificó a la Argentina del índice MSCI Mercados Emergentes al índice MSCI Mercados Standalone (independientes) como resultado de la revisión semestral de los índices. La causa de esta reclasificación descansó principalmente en la prolongada aplicación de controles de capital. Como consecuencia de la reclasificación, varias empresas argentinas sufrieron un impacto negativo en el precio de sus acciones y pueden tener mayores dificultades para obtener financiación en el futuro.

No podemos asegurar que Argentina tenga acceso a financiación internacional en el futuro, en condiciones favorables o en absoluto. Si Argentina no puede acceder a la financiación, es posible que no pueda fomentar el crecimiento económico e invertir en el país. En consecuencia, no podemos asegurarle que las empresas privadas en Argentina tendrán acceso a financiación en condiciones favorables o en absoluto, lo que podría afectar negativamente a nuestro negocio, situación financiera y resultados de las operaciones.

Medidas adoptadas por el gobierno, así como presiones de sectores sindicales, podrían requerir aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas.

En el pasado, el Gobierno ha sancionado leyes y reglamentaciones obligando a las empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y brindar beneficios adicionales a sus empleados. Asimismo, los empleadores del sector público y del sector privado se han visto sometidos a intensas presiones por parte de su fuerza laboral o de los sindicatos que los representan, en demanda de subas salariales y ciertos beneficios para los trabajadores.

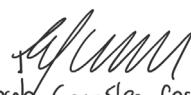
Las relaciones laborales en Argentina se rigen por leyes específicas como ser la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 que, entre otras cosas, establecen cómo llevar a cabo las negociaciones salariales y otros temas laborales. Cada sector industrial o comercial está regulado por un convenio colectivo de trabajo que agrupa a las empresas por sector y por gremio. Si bien el proceso de negociación está normalizado, cada cámara de industria o comercio negocia los aumentos salariales y beneficios laborales con el sindicato correspondiente del sector pertinente.

Actualmente, de acuerdo a lo resuelto por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 9/2024, se encuentra vigente para todos los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en las que el Estado Nacional actúe como empleador, un salario mínimo, vital y móvil (excluidas las asignaciones familiares) de \$234.315,12 a partir del 1º de mayo de 2024. Sin perjuicio de ello, cada empresa del sector privado y repartición pública puede, independientemente de los aumentos salariales obligatorios dispuestos por el sindicato, otorgar a sus empleados aumentos adicionales de acuerdo a su mérito o a un esquema salarial variable.

Debido a los altos índices de inflación, los empleadores, tanto del sector público como del privado, soportan gran presión de los sindicatos y sus empleados para obtener nuevos aumentos. Según lo informado por el INDEC, en términos interanuales, en 2023 el Índice de salarios mostró una suba de 200,4% interanual, como consecuencia de los incrementos del 225,4% en el sector privado registrado, 197,2% en el sector público y 121,5% en el sector privado no registrado. En febrero de 2024 (último Índice de Salarios publicado por el INDEC, el 26 de abril de 2024), el Índice de salarios se incrementó 13,3% mensual, acumulando una suba de 31,9% respecto de diciembre previo.

Por otra parte, en diciembre de 2019, el gobierno emitió el Decreto N° 34/2019, que estableció que, en los casos en los que se despidiera a un empleado sin causa, en los siguientes seis meses de la publicación del Decreto, el empleado tendría derecho a doble indemnización. Este Decreto fue emitido en el marco de la emergencia económica y en virtud del incremento en el desempleo y la intención era que desalentara a los empleadores de prescindir de empleados y fue prorrogado sucesivamente en virtud de la crisis por la pandemia del COVID-19, hasta que, finalmente, en diciembre de 2021, el Decreto N°886/2021 estableció la reducción progresiva de la duplicación de indemnizaciones por despido, teniendo el trabajador despedido sin causa derecho a percibir, a partir del 1 de enero de 2022, un incremento del 75% de las indemnizaciones, que se fueron reduciendo hasta su eliminación a partir del 1 de julio de 2022. Finalmente, el Decreto 70/2023 reduce las indemnizaciones por despido al limitar los ítems que se deben tener en cuenta a la hora de calcular esta liquidación ya que la base de cálculo de esta indemnización no incluirá el Sueldo Anual Complementario, ni conceptos de pago semestral o anual.

Asimismo, en agosto de 2020 se sancionó la Ley N° 27.555, modificatoria de la Ley de Contrato de Trabajo, que estableció los


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

76

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad de Teletrabajo, entendido como aquel trabajo en relación de dependencia efectuado total o parcialmente en el domicilio de la persona que trabaja, o en lugares distintos al establecimiento del empleador, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación, reglamentando a tal efecto las condiciones de la jornada laboral; fijando pautas respecto a la compensación de gastos, elementos de trabajo y representación sindical; y reconociendo derechos y obligaciones en cabeza tanto del empleador como del empleado. Dicha ley entró en vigencia en abril de 2021.

El 28 de junio de 2024, luego que la Cámara de Senadores introdujera modificaciones al proyecto aprobado en Diputados, la Ley Bases volvió a ser tratada en la Cámara Baja para discutir dichas modificaciones y finalmente fue aprobada. En lo que respecta a la materia laboral, la Ley Bases establece que se modifica el período de prueba, de 3 meses se eleva a 6 meses para las empresas con más de 100 empleados. En cambio, pasa a 8 para compañías de entre 6 y 100 trabajadores y se eleva a 1 año para las firmas de hasta 5 empleados. Además, se crea un fondo de cese laboral, opcional, para solventar las indemnizaciones, al que los sindicatos deben adherir a través de sus convenios colectivos de trabajo. Y establece que mediante convenio colectivo de trabajo se podrá sustituir el régimen indemnizatorio por un fondo de cese laboral cuyo costo estará a cargo del empleador. Esta reforma laboral también incluye una protección contra el despido por discriminación y habilita la posibilidad de que un trabajador independiente pueda contar con hasta otros “colaboradores”, sin generar una relación de dependencia, para llevar adelante un emprendimiento productivo. Para estos casos, se crea un régimen especial unificado.

Debido a los altos índices de inflación el gobierno podría adoptar nuevas medidas que determinen subas salariales o beneficios adicionales para los trabajadores, y los trabajadores y sus sindicatos pueden ejercer presión en demanda de dichas medidas. Toda suba salarial o beneficio adicional podría derivar en un aumento de los costos y una disminución de los resultados de las operaciones de las empresas argentinas, incluidas las del Banco. Tales mayores costos podrían afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y la capacidad del Banco de efectuar pagos relacionados con las Obligaciones Negociables.

La intervención del gobierno en la economía argentina podría afectar en forma adversa los resultados de las operaciones o la situación patrimonial y financiera del Banco.

Durante el período comprendido entre el 2007 y el 2015, se incrementó la intervención directa del estado en la economía argentina, incluso a través de la implementación de medidas de expropiación y estatización, controles de precios y controles de cambio.

En ese período se adoptaron numerosas medidas para controlar directa o indirectamente las operaciones de comercio exterior y el mercado de divisas. A partir de 2011 hasta la asunción del Presidente Macri en 2015, el Gobierno adoptó controles de cambio cada vez más estrictos, los que si bien resultaron mayormente eliminados o atenuados por el gobierno de Macri, tuvieron el efecto de restringir ampliamente en su momento el acceso al mercado de cambios y de generar un mercado paralelo para la negociación del dólar con brechas significativas respecto del tipo de cambio oficial. A partir del 2019 la economía argentina retornó a un escenario de mayor intervención en los mercados de moneda extranjera y en cuestiones laborales respecto del gobierno anterior, así como un gran aumento del déficit fiscal.

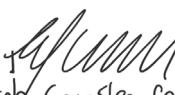
La asunción de Javier Milei como nuevo presidente de Argentina trajo aparejada la toma de medidas encaminadas a reducir la intervención estatal en el sector privado, así como también reducir el nivel de intervención estatal en la economía y la proliferación de desregulaciones, modificaciones y derogaciones de leyes en diversas áreas para limitar dicha intervención.

Históricamente, las acciones llevadas a cabo por los gobiernos en materia económica, incluso las decisiones con respecto a las tasas de interés, impuestos, controles de precios, aumentos salariales, incremento de beneficios para los trabajadores, controles cambiarios y potenciales cambios en el mercado de divisas, han tenido un efecto sustancial adverso sobre el crecimiento económico de Argentina.

Las expropiaciones, los controles de precios, los controles cambiarios y otras intervenciones directas del gobierno en la economía han tenido un impacto negativo en el nivel de inversiones en Argentina, el acceso a los mercados internacionales de capitales por sociedades argentinas y las relaciones comerciales y diplomáticas argentinas con otros países. A pesar de las medidas anunciadas por la nueva administración de Javier Milei encaminadas a reducir la intervención estatal en diferentes sectores desde su asunción como Presidente, en el futuro, el nivel de intervención en la economía por parte del gobierno argentino puede continuar o aumentar, lo que puede afectar negativamente a la economía argentina y, a su vez, negocio, resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Las medidas que se adopten en caso de surgir una nueva pandemia podrían tener un efecto adverso sobre el negocio del Banco.

A finales de diciembre de 2019, la noticia de una neumonía de origen desconocido (un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)) (“COVID-19”) originado en la provincia Wuhan Hubei fue reportado a la Organización Mundial de la Salud (“OMS”), con casos pronto confirmados en múltiples provincias de China así como en otros países. El gobierno argentino y otros gobiernos alrededor del mundo implementaron diversas medidas, incluyendo el uso de cuarentenas, restricciones de viaje, suspensiones de visas,


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



aislamientos de alcance nacional, cierre de instituciones públicas y privadas, suspensión de eventos deportivos y turísticos, entre otros. Sin embargo, el virus continuó expandiéndose globalmente y presentando nuevas variantes, tales como la variante delta, o la omicrón que se caracterizó por su mayor contagiosidad. La pandemia y las medidas extraordinarias tomadas por los gobiernos impactaron la actividad económica global y han resultado en una volatilidad significativa en los mercados financieros globales en 2020.

En Argentina, se implementó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (“ASPO”) a partir de marzo de 2020 mediante la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020, obligando a la mayoría de los ciudadanos argentinos a permanecer en sus hogares y evitar así que se acelere el contagio masivo y la propagación del virus. Posteriormente, mediante Decreto N° 520/2020 del 7 de junio de 2020, el ASPO fue reemplazado por el “*distanciamiento social, preventivo y obligatorio*” (“DISPO”), flexibilizando algunas restricciones a medida que contexto epidemiológico y sanitario mejoraba y avanzaba la campaña de vacunación. A pesar de esta flexibilización, fue necesario recurrir temporalmente al ASPO en varios momentos críticos de la Pandemia.

Algunas de las medidas adoptadas por el gobierno argentino afectaron negativamente a las entidades financieras, como el Banco. Estas medidas incluyeron (i) la postergación de pagos de préstamos sin intereses punitivos, (ii) prohibir a los bancos cobrar comisiones por transacciones en cajeros automáticos, (iii) congelar pagos de hipotecas y suspender ejecuciones hipotecarias, (iv) la refinanciación automática de pagos con tarjeta de crédito y la reducción de las tasas de interés máximas que se pueden cobrar en las tarjetas de crédito, (v) imponer una tasa de interés mínima a pagar en depósitos a plazo por \$1 millón realizados por individuos, y (vi) prohibir el cierre de cuentas bancarias, entre otras.

Estas medidas generaron un mayor riesgo de deterioro de nuestros activos, menores ingresos como consecuencia de las restricciones temporales sobre el cobro de ciertas tarifas a los clientes, mayores pérdidas crediticias por mayor morosidad en los préstamos y una disminución en la demanda de crédito en general.

A comienzos de mayo de 2023, la OMS declaró el fin de la emergencia sanitaria global por COVID-19.

Es preciso mencionar que la Argentina está atravesando la epidemia de dengue más importante de los últimos años. Según el último Boletín Epidemiológico Nacional del Ministerio de Salud de la Nación, son 333.084 los casos confirmados y 238 las personas fallecidas por dengue en lo que va de 2024. Si bien su tasa de letalidad es del 0,07%, la accesibilidad a la vacuna se ve limitada por su alto costo. A su vez, en el mencionado Boletín también se destaca un descenso en el número de casos semanales de Dengue por segunda semana consecutiva.

En este sentido, cualquier medida restrictiva que se adopte para controlar un brote de enfermedades contagiosas, como la pandemia del COVID-19 o la reciente propagación de casos de Dengue u otros desarrollos adversos de salud pública que se prolongue en el tiempo podría tener un efecto material adverso tanto en la economía en general como en nuestras operaciones, que no se puede predecir a la fecha del presente.

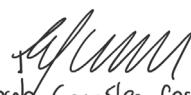
En lo que respecta específicamente al negocio bancario, los principales riesgos se asocian a un incremento sustancial de los niveles de mora y a la necesidad de mayor aprovisionamiento de posibles pérdidas por incobrabilidad. A su vez, las medidas del BCRA en respuesta a la crisis generaron un aumento significativo de la liquidez del sistema, que desplomaron las tasas de interés de la economía tanto activas como pasivas con impacto en resultados. Otras medidas del BCRA impulsaron créditos a tasas subsidiadas para dar soporte a la actividad, principalmente en el mundo Pyme, que fueron compensadas en rentabilidad por medio de franquicias a los encajes pero no en término de crédito. Complementariamente, la autoridad monetaria dispuso la obligatoriedad de garantizar una tasa pasiva mínima para los plazos fijos minorista elevando el costo de fondeo promedio de depósitos a plazo de las entidades financieras, parte de este aumento es compensado por el mayor volumen de vista. Asimismo, pandemias como la del COVID-19 pueden provocar desconfianza en la solvencia del sistema financiero por parte del público, disparando rescates masivos en los depósitos, que complican de manera crucial el normal funcionamiento del Banco.

El Banco podría también ser afectado por una caída en la demanda de sus productos o la necesidad de implementar políticas limitando la eficiencia y efectividad de sus operaciones, incluyendo políticas de home office, o la necesidad de cerrar sucursales y oficinas. No queda claro si estos desafíos e incertidumbres serán contenidos o resueltos, y qué efectos pueden tener sobre las condiciones políticas y económicas globales en el largo plazo. Adicionalmente, no podemos predecir cómo evolucionará (y potencialmente se propagará) la enfermedad en Argentina en el futuro, ni anticipar qué restricciones adicionales podría adoptar el gobierno argentino.

No obstante lo mencionado, a la fecha del presente el Banco no ha sufrido impactos significativos derivados de estos sucesos sobre su situación patrimonial y financiera, sobre sus resultados y/o sobre sus flujos de efectivo.

Riesgos Relacionados con el Sistema Financiero Argentino y BBVA.

La estructura a corto plazo de la base de depósitos del sistema financiero argentino, incluida la base de depósitos del Banco, podría llevar a una reducción en los niveles de liquidez y limitar la expansión a largo plazo de la intermediación financiera.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



En los últimos años, el crecimiento del sector financiero argentino ha dependido en gran medida de los niveles de depósitos debido al tamaño relativamente pequeño de los mercados de capitales argentinos y la falta de acceso a los mercados de capitales extranjeros. Luego de la toma de posesión de la administración Macri, el acceso a los mercados de capitales extranjeros fue nuevamente posible, apoyando el crecimiento del crédito además de la base de depósitos, pero desde 2018 los mercados internacionales y locales han estado cerrados para las empresas argentinas debido a la crisis cambiaria que comenzó en mayo de 2018. y eso resultó en una profunda recesión económica, la implementación de controles de capital y la reestructuración de la deuda soberana. No puede haber seguridad con respecto a cuándo se puede reanudar el acceso a los mercados de crédito extranjeros y, si se reanuda, el acceso puede interrumpirse nuevamente en el futuro.

Luego de las elecciones primarias que se llevaron a cabo en agosto de 2019, se aceleraron los retiros de depósitos denominados en dólares estadounidenses, y los depósitos cayeron más del 40%. Los bancos, incluido BBVA Argentina, tenían suficiente liquidez para poder pagarlos. Además, los préstamos denominados en dólares estadounidenses tenían plazos cortos y los bancos rápidamente comenzaron a cobrarlos. A pesar de que la liquidez de los bancos en moneda extranjera es elevada, una parte significativa de ella se encuentra depositada en el Banco Central, por lo que los bancos tienen que recurrir a éste para acceder a esos fondos. Los depósitos en dólares cayeron durante 2020 en torno al 25% y se mantuvieron principalmente estables durante 2021, 2022 y 2023.

La base de depósitos en moneda local es principalmente de corto plazo y transaccional. Los depósitos representan una pequeña fracción del PBI en comparación con otros países emergentes. Luego de una corta corrida en los depósitos a plazo minorista en moneda local a mediados del año 2019, el BCRA dispuso un límite de compra de US\$200 mensuales para los ahorristas particulares, a través de la Comunicación "A" 6815. Dicha regulación sigue vigente a la fecha

La liquidez en moneda local del sector financiero argentino es actualmente alta, con un alto nivel de requisitos mínimos de efectivo aplicables a las instituciones financieras argentinas, que el Banco Central ha elevado varias veces desde 2018. La demanda de préstamos se ha recuperado en cierta medida después del colapso de 2019, pero sigue rezagada frente a la inflación y el saldo agregado del sistema financiero es muy bajo en relación con el PBI en términos históricos.

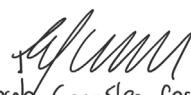
No obstante lo anterior, debido a que la mayoría de los depósitos son depósitos a corto plazo, una parte sustancial de los préstamos también deben tener vencimientos a corto plazo para que coincidan con los plazos de los depósitos. La proporción de líneas de crédito a largo plazo, como las hipotecas, es pequeña y la originación de préstamos a largo plazo se ha reducido drásticamente desde 2019 como consecuencia de las tasas de interés más altas, la inflación y el difícil entorno financiero. A la fecha del presente, el Banco está expuesto principalmente al sector público, en particular al Banco Central y al Tesoro, que es donde canaliza la mayor parte de los depósitos de sus clientes.

Tenemos una demanda continua de liquidez para financiar nuestras actividades comerciales. Nuestra rentabilidad o solvencia podría verse afectada negativamente si el acceso a la liquidez y el financiamiento se restringe o se encarece durante un período prolongado de tiempo. Además, los retiros de depósitos u otras fuentes de liquidez pueden hacer que sea más difícil o costoso para nosotros financiar nuestro negocio en términos favorables. Si bien creemos que los niveles de liquidez de los depósitos son actualmente razonables, no se puede garantizar que esos niveles no se reduzcan debido a futuras condiciones económicas negativas o de otro tipo. Si los depositantes pierden la confianza como resultado de condiciones económicas negativas o de otra manera y retiran fondos significativos de las instituciones financieras, habrá un impacto negativo sustancial en la forma en que las instituciones financieras, incluidos nosotros, realizar sus negocios y sobre su capacidad y la nuestra para operar como intermediarios financieros. Si no podemos acceder a fuentes adecuadas de financiamiento a mediano y largo plazo o si debemos pagar altos costos para obtener el mismo y/o si no podemos generar ganancias y/o mantener nuestro volumen actual y/o escala de nuestro negocio, ya sea debido a una disminución en los depósitos o de otro modo, nuestra posición de liquidez y la capacidad de pagar nuestras deudas a medida que vencen pueden verse afectadas negativamente, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Márgenes financieros reducidos entre las tasas de interés recibidas por préstamos y las pagadas sobre depósitos podrían afectar en forma adversa la rentabilidad del Banco.

El diferencial entre las tasas de interés de préstamos y depósitos podría verse afectado como resultado de una mayor competencia en el sector bancario y el endurecimiento o relajación de la política monetaria por parte del gobierno en respuesta a las preocupaciones por la inflación. Durante los últimos años, como consecuencia de la mayor inflación, las tasas de interés han aumentado significativamente en Argentina.

Después de la toma de posesión de la administración Macri, las expectativas eran de una disminución tanto de la inflación como de las tasas de interés y, por lo tanto, de los diferenciales bancarios. Sin embargo, desde 2018 la devaluación del peso y la mayor inflación llevaron al Banco Central a elevar sustancialmente las tasas de interés, poniendo fin a la tendencia de contracción de márgenes. Durante 2020 el Banco Central redujo las tasas de interés, en parte como respuesta a la crisis del Covid-19. En 2021 las tasas de interés se mantuvieron estables, en su mayoría negativas en términos reales. Al mismo tiempo, luego de una desaceleración económica en 2020 como resultado de la recesión económica provocada por la pandemia de Covid-19, la inflación aumentó en 2021


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

79

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

(51%) y adoptó una tendencia alcista que se aceleró en 2022 (alcanzando un nivel de inflación de casi 100%).). La evolución de la inflación en Argentina aún es incierta, y a partir de 2020 una cantidad cada vez mayor de nuestras tasas de interés pasivas y activas han sido reguladas por el Banco Central. Esta situación podría resultar en una renovada presión sobre los diferenciales bancarios. Además, un cambio en la composición de la fuente de financiación, que actualmente está fuertemente ponderada por los depósitos que no devengan intereses, también podría ejercer presión a la baja sobre los márgenes.

Asimismo, un cambio en la composición de la fuente de fondeo derivado de una eventual mayor demanda de crédito y por ende la necesidad de incrementar el monto de los depósitos a plazo u otro tipo de pasivos que devengan intereses podría resultar en menores márgenes. Otra fuente de contracción de los diferenciales podría ser un aumento en la regulación de los préstamos subsidiados. En octubre de 2020, el Banco Central reintrodujo líneas de crédito obligatorias para pymes, bajo el cual los bancos tienen que prestar una parte de sus depósitos a pequeñas y medianas empresas a tasas reguladas. Esta regulación continuó durante 2021, 2022 y 2023. Un aumento en el uso de estas medidas por parte del Banco Central podría afectar aún más nuestros márgenes.

Cualquier reducción en los márgenes podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operación y condición financiera.

La actividad del Banco es particularmente vulnerable a la volatilidad de las tasas de interés.

Nuestros resultados de operaciones dependen sustancialmente del nivel de nuestros ingresos netos por intereses, que es la diferencia entre los ingresos por intereses de los activos que generan intereses y los gastos por intereses de los pasivos que generan intereses. Las tasas de interés son muy sensibles a muchos factores que escapan a nuestro control, incluidas las políticas fiscales y monetarias de los gobiernos y los bancos centrales, la regulación del sector financiero en el mercado en el que operamos, las condiciones económicas y políticas nacionales e internacionales y otros factores.

El Banco Central redujo las tasas de interés en diciembre de 2023 de un 133% anual a un 70% anual, y a la fecha del presente Prospecto la tasa ha sido reducida al 50% anual con el objetivo de mejorar el balance del Banco Central mediante la reducción de los pasivos que devengan intereses. Adicionalmente, existe la posibilidad de que el gobierno siga promulgando normativa que podría afectar adversamente el margen financiero como resultado de movimientos diferenciales en las tasas de interés de los depósitos, préstamos u otros activos y pasivos bancarios. Las tasas de interés elevadas reducirían la demanda de crédito y la capacidad del Banco de generar crédito para sus clientes, así como contribuir a un aumento de la tasa de morosidad de los créditos. Como resultado de estos y los factores anteriores, los cambios significativos o la volatilidad en las tasas de interés podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operación y situación financiera.

Los desequilibrios entre los préstamos y depósitos UVA podrían afectar de manera adversa la rentabilidad del Banco.

Durante 2017, las nuevas hipotecas UVA (ajustadas por inflación) crecieron significativamente. Al mismo tiempo, el Banco lanzó depósitos UVA, pero dichos depósitos crecieron a un menor ritmo, lo que generó un descalce en esta actividad. Durante 2018, como consecuencia de la devaluación del peso, la mayor inflación y tasas de interés, se desaceleró el crecimiento tanto de los créditos como de los pasivos UVA y durante 2019 se detuvo la nueva originación, continuando en 2020 y 2021. Hasta 2022 la demanda se mantuvo estable pero comenzaron los depósitos UVA crecer a medida que las tasas de inflación se dispararon y nuestros depositantes buscaron una cobertura para sus ahorros.

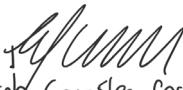
A partir de diciembre de 2023, los préstamos UVA superan los saldos de depósitos UVA, por lo que el Banco tiene una posición larga en activos netos ajustados por inflación que coincide con las expectativas del Banco actuales de tasas de interés negativas para al menos parte de 2024. Dado que la inflación se mantiene alta, y considerando también que uno de nuestros objetivos es proteger el patrimonio del Banco de los efectos erosivos de la inflación, el Banco también tiene una cartera de bonos del Tesoro UVA que convierte nuestra exposición neta a la inflación en positiva en aproximadamente un 40% de la cartera del Banco.

Independientemente de cómo se desarrolle esta actividad en el futuro, habrá un descalce entre los activos y pasivos de UVA, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operación y situación financiera, particularmente en el caso de que las tasas de interés se vuelvan positivas en términos reales.

Las estimaciones y reservas constituidas por riesgo de crédito y por riesgo de incobrabilidad pueden resultar inexactas o insuficientes, lo que podría afectar de manera sustancial y adversa los resultados operativos y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Varios de nuestros productos nos exponen al riesgo crediticio, incluidos los préstamos al consumo, los préstamos comerciales y otras cuentas por cobrar.

Los cambios en los niveles de ingresos de nuestros prestatarios, los aumentos en la tasa de inflación o un aumento en las tasas de interés podrían tener un efecto negativo en la calidad de nuestra cartera de préstamos, lo que nos haría aumentar las provisiones para préstamos incobrables y dar como resultado una reducción de las ganancias o pérdidas. Nuestra cartera vencida ascendió a \$35.207


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

80

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



millones al 31 de diciembre de 2023 en comparación con \$39.177 millones al 31 de diciembre de 2022. El índice de cartera vencida disminuyó a 1,13% al 31 de diciembre de 2023 de 1,29% al 31 de diciembre, 2022.

Estimamos y establecemos reservas para riesgo de crédito y pérdidas crediticias esperadas. Este proceso involucra juicios subjetivos y complejos, incluyendo proyecciones de condiciones económicas y supuestos sobre la capacidad de nuestros prestatarios para pagar sus préstamos. Es posible que no podamos detectar oportunamente estos riesgos antes de que ocurran, lo que puede aumentar nuestra exposición al riesgo crediticio. En general, si no podemos controlar de manera efectiva el nivel de préstamos en mora o de mala calidad crediticia en el futuro, o si nuestras reservas para pérdidas crediticias son insuficientes para cubrir futuras pérdidas crediticias, esto podría tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y condición financiera.

Mayor competencia en el sector bancario puede afectar de manera adversa las operaciones del Banco.

Los mercados en los que operamos son altamente competitivos y se espera que esta tendencia continúe en los próximos años con la creciente entrada de competidores no bancarios (algunos de los cuales tienen una gran cartera de clientes y un fuerte reconocimiento de marca) y la aparición de nuevos negocios. En los últimos años, el sector de servicios financieros ha experimentado una importante transformación impulsada por el desarrollo de tecnologías móviles, la entrada de nuevos jugadores en actividades antes controladas por instituciones financieras y una mayor consolidación en la industria bancaria. Si bien el Banco está haciendo esfuerzos para adaptarse a estos cambios a través de su transformación digital, su posición competitiva se ve afectada por el hecho de que los operadores no bancarios están menos regulados que los bancos (incluido BBVA Argentina). Por ejemplo,

Además, cuando grupos bancarios como el Grupo realizan actividades financieras mediante el uso de nuevas tecnologías, generalmente están sujetos a reglas de gobierno interno adicionales que colocan a dichos grupos en desventaja competitiva.

Asimismo, la adopción generalizada de nuevas tecnologías, incluidas las criptomonedas y los sistemas de pago, podría requerir una inversión sustancial para modificar o adaptar los productos y servicios existentes a medida que el Banco continúa aumentando sus capacidades de banca móvil e Internet. Asimismo, el creciente uso de estas nuevas tecnologías y plataformas de banca móvil podría tener un impacto adverso en las inversiones del Banco en instalaciones, equipos y empleados de la red de sucursales. Un ritmo más rápido de transformación hacia modelos de banca móvil y en línea podría requerir cambios en la estrategia de banca comercial del Banco, incluido el cierre o venta de algunas sucursales y la reestructuración de otras, y reducciones de empleados. Estos cambios podrían resultar en gastos significativos a medida que el Banco reconfigura y transforma su red comercial.

Nuestro éxito futuro puede depender, en parte, de nuestra capacidad de utilizar la tecnología para proporcionar productos y servicios adecuados para nuestros clientes. Si bien el Banco se ha centrado en desarrollar sus capacidades tecnológicas en los últimos años y está comprometido con la digitalización, es probable que su capacidad para competir con éxito se vea afectada negativamente por, por un lado, el campo de juego desigual existente entre los bancos y los actores no bancarios y, por otro, la creciente relevancia del acceso a datos e interacciones digitales para la gestión de las relaciones con los clientes, lo que sitúa en ventaja a las plataformas digitales. Las plataformas digitales (como las que mantienen las grandes empresas de tecnología o redes sociales y FinTechs) dominan cada vez más el acceso a los datos y el control de las interacciones digitales, y ya están erosionando los resultados del Banco en mercados muy relevantes como los pagos. Estas plataformas pueden aprovechar su ventaja en el acceso a los datos para competir con el Banco en otros mercados y podrían reducir las operaciones y los márgenes del Banco en sus negocios principales, como los préstamos o la gestión patrimonial. En caso de que el Banco no tenga éxito en hacer frente a la creciente competencia, su negocio, situación financiera y resultados de operaciones podrían verse afectados adversa y significativamente.

El Banco es una subsidiaria del Grupo BBVA y las actividades en el Grupo BBVA podrían afectar de manera adversa al Banco.

El Banco es parte de un grupo financiero internacional diversificado que ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros y relacionados que incluyen entre otros, banca minorista, gestión de activos, banca privada y banca mayorista. El Grupo BBVA se esfuerza por fomentar una cultura en que sus empleados actúan con integridad y se sienten cómodos reportando instancias de mala conducta. Los empleados del Grupo BBVA son esenciales para esta cultura, y las malas conductas por parte de cualquier empleado, y en particular por parte de la alta dirección, podrían erosionar la confianza y dañar la reputación del Grupo BBVA y del Banco entre los clientes actuales y potenciales y otras partes interesadas. La opinión pública negativa puede resultar de la conducta real o supuesta de las entidades del Grupo BBVA en cualquier actividad o circunstancia, incluyendo operaciones.

Por ejemplo, las autoridades judiciales españolas están investigando las actividades del Centro Exclusivo de Negocios y Transacciones, SL (“Cenyt”). Dicha investigación incluye la prestación de servicios por parte de Cenyt a BBVA. El 29 de julio de 2019, BBVA fue designado como parte investigada en una investigación judicial penal (Diligencias Preliminares núm. 96/2017 – Pieza núm. 9, Juzgado Central de Instrucción núm. 6 de la Audiencia Nacional) por hechos alegados lo que podría constituir delitos de cohecho, revelación de secretos y corrupción. El 3 de febrero de 2020, BBVA fue notificado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional del auto de levantamiento del secreto de diligencias. Ciertos funcionarios y empleados actuales y anteriores del Grupo, así como ex directores, también han sido nombrados como investigados en relación con esta investigación. BBVA ha estado y continúa colaborando proactivamente con las autoridades judiciales españolas, incluso compartiendo con los tribunales información obtenida en la investigación interna contratada por la entidad en 2019 para contribuir al esclarecimiento de


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



los hechos. A la fecha de este Prospecto no se ha presentado ninguna acusación formal contra BBVA.

Por orden de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, la fase de instrucción finalizó el 29 de enero de 2024. No es posible en este momento anticipar los posibles resultados o implicancia para el Grupo BBVA de esta causa, incluyendo las eventuales multas, daños o perjuicios a la reputación del Grupo causados por el proceso.

Este asunto o cualquier asunto similar que surja en el Grupo BBVA podría dañar nuestra reputación y afectar negativamente la confianza de nuestros clientes, agencias de calificación, reguladores, tenedores de bonos y otras partes y podría tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Las calificaciones de crédito del Banco dependen de las calificaciones de crédito soberanas de Argentina, y tal dependencia limita el acceso del Banco a los mercados financieros internacionales.

Nuestras calificaciones crediticias están significativamente influenciadas por la calificación soberana de Argentina, la cual ha fluctuado considerablemente, en línea con las diversas crisis argentinas. Como resultado, nuestras calificaciones también han fluctuado en el pasado reciente, aunque han tendido a ser más altas que la calificación soberana. Estas fluctuaciones afectan nuestros costos de financiamiento, nuestras obligaciones de garantía y nuestra capacidad para acceder a los mercados internacionales.

Argentina llegó a un acuerdo en 2016 con los holdouts de las reestructuraciones de deuda de 2005-2010 y, en consecuencia, entre 2016 y 2017 se mejoraron las calificaciones soberanas del país. Sin embargo, a partir de 2018 esa tendencia se revirtió y el país fue degradado o puesto bajo revisión con perspectiva negativa. En abril de 2020, luego de la reestructuración de la deuda establecida por el Gobierno Nacional para todos los bonos públicos en moneda extranjera bajo la legislación local, las calificadoras de riesgo bajaron la calificación de Argentina a "Incumplimiento Selectivo". No obstante, en septiembre de 2020 el gobierno acordó con los bonistas reestructurar más del 99% de la deuda pública con acreedores privados, reduciendo significativamente el pago de cupones y extendiendo los vencimientos. Una vez liquidado este acuerdo, las calificadoras elevaron la calificación soberana de Argentina a CCC+. Sin embargo, Las agencias de calificación crediticia han reducido recientemente la calificación o perspectiva crediticia de Argentina. Primero, el 26 de octubre de 2022, Fitch rebajó la calificación de Argentina de CCC a CCC-, en enero de 2023 redujo la calificación a Incumplimiento Selectivo (aunque dicha baja fue revertida unos días después), y el 29 de marzo de 2023, S&P bajó la calificación de Argentina de CCC+ a CCC. No obstante, S&P elevó la calificación de su deuda a largo plazo en moneda extranjera en un escalón, de "CCC-" a "CCC", y mejoró su perspectiva de "negativa" a "estable".

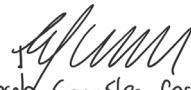
Una nueva rebaja en la calificación soberana de Argentina en el futuro, o cualquier cambio en la perspectiva, podría limitar el acceso del Banco a financiamiento en términos aceptables, o en absoluto, lo que podría tener un efecto material adverso en el negocio, los resultados de operación y la situación financiera condición del Banco.

La industria financiera depende cada vez más de los sistemas de tecnología de la información, los cuales pueden fallar, pueden no ser adecuados para las tareas a realizar o pueden no estar disponibles.

Los bancos y sus actividades dependen cada vez más de sistemas de tecnología de la información ("TI") altamente sofisticados para ofrecer productos y servicios a sus clientes. Los sistemas de TI son vulnerables a una serie de problemas, como fallas de software o hardware, software malicioso, piratería y daños físicos en los centros de TI vitales. Los sistemas de TI necesitan actualizaciones periódicas y es posible que los bancos, incluidos nosotros, no puedan implementar las actualizaciones necesarias de manera oportuna o que las actualizaciones no funcionen según lo planeado.

En los últimos años se ha incrementado el número de incidentes de seguridad a los que se ven expuestas empresas de diferentes industrias. Los ataques son cada vez más frecuentes y comprometen la infraestructura de la empresa afectada, exponiendo información interna y de los clientes, incluso como resultado de campañas de phishing e ingeniería social, la intrusión de software malicioso o campañas de ransomware, ataques de denegación de servicio que afectan la disponibilidad de los sistemas, entre otros. Las amenazas ciberneticas están evolucionando rápidamente y es posible que el Banco no pueda anticipar o prevenir todos esos ataques. El riesgo y exposición a las amenazas de TI continúa aumentando debido a la naturaleza cambiante y la complejidad de estas amenazas de los ciberdelincuentes, los planes del Banco para continuar brindando banca por Internet y canales de banca móvil, y sus planes para desarrollar soluciones de conectividad remota adicionales para servir a nuestros clientes. Es posible que el Banco incurra en costos cada vez mayores en un esfuerzo por minimizar estas amenazas y puede resultar responsable de cualquier violación o pérdida de seguridad.

Además, el Banco se encuentra bajo continua amenaza de pérdidas económicas debido a los ataques ciberneticos, especialmente a medida que el Banco continua expandiendo las capacidades de los clientes para usar canales digitales para realizar transacciones comerciales. Dos de los riesgos de ciberataques más importantes a los que se enfrenta el Banco son el fraude electrónico y la violación de datos confidenciales de los clientes. La pérdida por fraude electrónico ocurre cuando los ciberdelincuentes violan y extraen fondos directamente de las cuentas de los clientes o nuestras. Una violación de los datos confidenciales de los clientes, como los números de cuenta, podría presentar un impacto significativo en la reputación y costos legales y/o regulatorios significativos para el Banco.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

82

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

Además de los costos en los que se puede incurrir como resultado de cualquier falla de los sistemas de TI, el Banco puede enfrentar sanciones de los reguladores bancarios si no cumple con las regulaciones bancarias o de informes aplicables como resultado de cualquier falla de TI u otras fallas. Durante los últimos dos años, se ha incrementado la intervención regulatoria a través de la emisión de nuevos requerimientos regulatorios para la gestión de incidentes de seguridad y prevención del fraude.

El Banco enfrenta riesgos de seguridad, incluso ataques de denegación del servicio, hackeo, ataques de ingeniería social que tienen como objetivo sus colegas y clientes, la intrusión de programas maliciosos o intentos de corrupción de datos y robo de identidad que podrían resultar en la divulgación de información confidencial, afectar adversamente su negocio o reputación y crear una exposición legal y financiera significativa.

Los sistemas informáticos e infraestructura de red del Banco y los de terceros, de quienes el Banco depende en gran medida, están sujetos a riesgos de seguridad y podrían ser susceptibles a ciberataques. El negocio del Banco se basa en el procesamiento, transmisión, almacenamiento y recuperación segura de información confidencial, patentada y de otro tipo en sus sistemas y redes de administración de datos y computadoras, y en los sistemas y redes de administración de datos y computadoras de terceros. Asimismo, para acceder a la red, productos y servicios del Banco sus clientes y otros terceros pueden utilizar equipos móviles personales o equipos de computación que estén fuera de su red y están sujetos a sus propios riesgos de ciberseguridad.

Además, el riesgo de fraude y estafas aumenta a medida que el Banco ofrece más productos en línea a través de canales digitales. Esto se ha visto agravado por la pandemia de COVID-19 y el cambio hacia un entorno en línea y remoto, lo que ha acelerado la transformación digital del Banco y ha obligado a los clientes a realizar transacciones a través de la banca en línea y los canales digitales, lo que se ha traducido en un aumento gradual y constante de los delitos cibernéticos y el fraude electrónico. En 2023, continuó la tendencia creciente de casos relacionados con phishing, estafas telefónicas y de redes sociales y fraudes con tarjetas de crédito. Asimismo, se detectaron nuevas formas de fraude y estafa como troyanos, malware, suplantación de identidad, entre otros. Existen varias técnicas de ingeniería social que utilizan los ciberdelincuentes para engañar a los clientes y obtener datos confidenciales.

Proteger los activos de posibles amenazas a la ciberseguridad es un gran desafío. Los riesgos continúan aumentando a medida que se encuentran disponibles más productos de pago móvil y otros productos basados en Internet, lo que expande nuestro uso interno de productos y aplicaciones web. Por ello, es fundamental implementar medidas y controles para aumentar la seguridad y mitigar las amenazas a la ciberseguridad.

Los ataques cibernéticos o violaciones de seguridad, ya sea que estén dirigidos a nosotros o a terceros, pueden resultar en pérdidas materiales o tener consecuencias materiales. Además, la percepción pública de que un ataque cibernético a nuestros sistemas ha sido exitoso, ya sea que esta percepción haya sido correcta o no, puede dañar nuestra reputación con los clientes y terceros con los que hacemos negocios. La piratería de información personal y los riesgos de robo de identidad, en particular, podría causar un grave daño a la reputación. La penetración o elusión exitosa de la seguridad del sistema podría causarnos graves consecuencias negativas, incluida la pérdida de clientes y oportunidades comerciales, una interrupción comercial significativa de nuestras operaciones y negocios, apropiación indebida o destrucción de nuestra información confidencial y/o la de nuestros clientes, o daño a nuestro o las computadoras o sistemas de nuestros clientes y/o de terceros, y podría resultar en una violación de las leyes de privacidad aplicables y otras leyes, exposición a litigios, multas reglamentarias, sanciones o intervención, pérdida de confianza en nuestras medidas de seguridad, daño a la reputación, reembolso u otros costos compensatorios, costos de cumplimiento adicionales y podrían afectar negativamente nuestros resultados de operaciones.

Un aumento del fraude o de los errores en el registro de las transacciones puede afectar de manera adversa la reputación, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Debido a la gran cantidad de transacciones que se dan en una institución financiera como el Banco, los errores pueden ocurrir y empeorar antes de ser detectados y corregidos. Además, algunas de nuestras transacciones no están completamente automatizadas, lo que puede aumentar el riesgo de error humano o manipulación, y puede ser difícil detectar pérdidas rápidamente. Si no podemos detectar y remediar de manera efectiva y oportuna las transacciones fraudulentas y erróneas, podría dañar nuestra reputación, implicar costos graves y afectar nuestras transacciones, así como tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Dado que el Banco es una entidad financiera, cualquier proceso de insolvencia en su contra estaría sujeto a las facultades e intervención del Banco Central, lo cual podría limitar los recursos disponibles de otra manera y extender la duración del proceso.

De acuerdo con la ley argentina, la liquidación y el inicio de procedimientos de quiebra contra instituciones financieras, hasta que su licencia bancaria haya sido revocada por el Banco Central, solo puede ser iniciado por el Banco Central. Si BBVA Argentina no pudiera pagar sus deudas a su vencimiento, el Banco Central podría intervenir y revocar nuestra licencia bancaria, y presentar una solicitud de quiebra ante un tribunal comercial. Si el Banco Central interviene, el proceso de reorganización podría tomar más tiempo y es probable que los recursos de nuestros accionistas se vean restringidos. Durante cualquier proceso de este tipo, el Banco Central tendría que considerar sus intereses como regulador y bien podría priorizar los reclamos de otros acreedores y terceros contra


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



nosotros. Como resultado de tal intervención.

Los litigios iniciados contra el Banco fuera de Argentina, la ejecución de sentencias extranjeras y las demandas fundadas en preceptos jurídicos extranjeros podrían no tener éxito.

El Banco es un banco comercial constituido de conformidad con las leyes de Argentina. La mayoría de sus accionistas, directores, miembros de la comisión fiscalizadora, funcionarios y determinados expertos financieros aquí nombrados residen fuera de Estados Unidos (principalmente en Argentina). Prácticamente todos los activos del Banco están ubicados fuera de los Estados Unidos. Si algún accionista presentara una demanda contra los directores, funcionarios o expertos financieros del Banco en los Estados Unidos, podría ser difícil para ellos efectuar la notificación de un proceso legal dentro de los Estados Unidos a estas personas o hacer cumplir en Argentina una sentencia en su contra obtenida en los tribunales de los Estados Unidos con base en las disposiciones de responsabilidad civil de las leyes federales de valores de los Estados Unidos, debido a requisitos específicos de la ley argentina en materia de derecho procesal y principios de política pública.

Las acciones de clase contra entidades financieras por un importe indeterminado pueden afectar de manera adversa la rentabilidad del sector financiero y del Banco.

La Constitución Nacional Argentina y la Ley Argentina de Protección al Consumidor N° 24.240, y sus modificaciones o adiciones (la “Ley de Protección al Consumidor”), contienen ciertas disposiciones relativas a las acciones colectivas. Sin embargo, su orientación con respecto a las reglas procesales para iniciar y juzgar casos de acciones colectivas es limitada. No obstante, los tribunales argentinos han admitido acciones colectivas en ciertos casos, incluidas varias demandas contra instituciones financieras relacionadas con "intereses colectivos" como supuestos cobros excesivos en productos, tasas de interés, seguros de vida requeridos en relación con préstamos y asesoramiento en la venta de títulos públicos. En los últimos años, algunas de estas demandas han sido resueltas extrajudicialmente por las partes, aprobando los tribunales dichos acuerdos de conciliación.

Estos acuerdos generalmente han implicado un compromiso por parte de la institución financiera para ajustar sus tarifas y cargos.

En febrero de 2020 fuimos notificados de una demanda colectiva por el presunto perjuicio sufrido por los inversionistas en ciertos fondos de inversión administrados por el Banco, tras la modificación unilateral del precio de ciertos contratos de futuros en dólares en los que estaban invertidos los fondos afectados. Estas modificaciones fueron realizadas por el mercado organizado en el que se negociaron estos contratos de futuros en dólares, y los demandantes alegan que el Banco no impugnó las modificaciones unilaterales efectuadas por el mercado organizado para defender los intereses financieros de los inversores del fondo (dólar futuro). A la fecha del presente Prospecto, y luego de haber procedido a contestar la demanda en la causa se está dirimiendo un conflicto de competencia, el expediente no cuenta con movimiento procesales en la actualidad.

En septiembre de 2020 fuimos notificados de una demanda colectiva interpuesta por la Asociación Argentina de Defensa del Consumidor (“ADUC”) en representación de los consumidores, contra el Banco, alegando que las tasas de interés aplicables a los plazos fijos automáticamente renovables eran incorrectas y solicitando al Banco cesar en su aplicación y reembolsar las diferencias más los intereses correspondientes. A la fecha de este Prospecto, esta causa se encuentra abierta a prueba, evaluando la firma de un acuerdo transaccional que ponga fin a la contienda.

En julio de 2021 fuimos notificados de una demanda colectiva interpuesta por la Asociación Civil de Defensa de los Asegurados, Consumidores y Usuarios (“ADACU”), como representante de los consumidores, contra el Banco, alegando la obligación del Banco de informar a sus clientes de su obligación de extinguir la cantidad adeudada en caso de fallecimiento o incapacidad permanente total del deudor, mediante la contratación de un seguro o de un autoseguro. A la fecha de este Prospecto, se ha contestado demanda.

En noviembre de 2021 fuimos notificados de una demanda colectiva presentada por ADACU, como representante de los consumidores, contra el Banco, exigiendo el pago de una indemnización por daño material y daño punitivo a todos los clientes que poseían una tarjeta VISA emitida por el Banco y otros bancos codemandados, resultantes de una supuesta colusión ilícita entre los accionistas de Prisma Medios de Pagos SA en la fijación de precios en la tasa de descuento y de cambio por el uso de la referida tarjeta de crédito. Se alega que las entidades financieras que integran los accionistas de Prisma Medios de Pagos SA habrían constituido una sociedad y acordaron fijar el precio de la tasa de descuento por el uso de la tarjeta de crédito VISA, eliminando la competencia y violando la ley de defensa de la competencia. A la fecha de este Prospecto, se ha contestado demanda ejerciendo el legítimo derecho de defensa.

El 2 de marzo de 2022 fuimos notificados de una demanda colectiva iniciada por ADUC en trámite ordinario. La actora impugna la recepción por parte del Banco del cargo “VISITA PRIORITY PASS” alegando que dicho cargo no había sido pactado previamente con los usuarios de tarjetas de crédito, lo que supondría una modificación unilateral de las condiciones contractuales y una vulneración de la información de los usuarios y consumidores derechos. ADUC solicita al Banco dejar de cobrar el cargo de “VISITA PRIORITY PASS”, la restitución de los montos cobrados más intereses y costas, así como la imposición de multa civil. A la fecha del presente Prospecto, la demanda ha sido contestada y expediente aún no se abrió a prueba.

Con fecha 29 de noviembre del año 2023 fuimos notificados de una demanda colectiva por medio de la que la ASOCIACION DE


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES pretende se tengan por no escritas no escritas” las cláusulas que autorizan el cobro de la comisión por “orden de no pagar cheques” y pide, en consecuencia, se restituyan las sumas percibidas por dicha comisión. Para así demandar, entiende ADDUC, que el cobro de dichas comisiones resultaría contrario a las disposiciones de la LDC, del TOPUSF, y las disposiciones del CCyC; sostiene que la orden de no pagar es el genuino ejercicio de un derecho del consumidor y que la imposición de una carga onerosa para ejercer ese derecho está prohibida por las Normas de Protección de Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo, ADDUC manifiesta que la recepción y cumplimiento por el Banco de la “orden de no pagar” forma parte del servicio de caja y éste último es necesariamente implícito al servicio de cheque que brinda la entidad bancaria al cuentacorrentista. A la fecha de este Prospecto la causa se encuentra en la etapa de contestación de demanda y resolución de las excepciones previas.

El día 19 de febrero del año 2024 la ONG Proconsumer inició acción colectiva contra el Banco cuestionando el cobro del cargo comisión renovación tarjeta de débito en aquellos supuestos no permitidos. A la fecha de este Prospecto la causa se encuentra con contestación de demanda.

Si los demandantes de demandas colectivas prevalecieran en estos u otros asuntos contra las instituciones financieras en general, o contra nosotros específicamente, esto podría tener un efecto adverso en la industria financiera en general y en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera en particular.

En el futuro, las decisiones judiciales y administrativas pueden aumentar el grado de protección de nuestros deudores y otros clientes, o ser favorables a las reclamaciones de grupos o asociaciones de consumidores. Esto podría afectar la capacidad de las instituciones financieras, incluyéndonos a nosotros, para determinar libremente cargos, tarifas o gastos por sus servicios y productos, afectando así nuestro negocio y los resultados de nuestras operaciones.

BBVA, su accionista controlante, tiene capacidad para dirigir el negocio del Banco y sus intereses podrían ser contrarios a los de los inversores.

Al 31 de diciembre de 2023, nuestra matriz, BBVA, poseía directa o en virtud de un usufructo el 66,55% de nuestro capital social. Como resultado, BBVA controla prácticamente todas las decisiones con respecto a nuestra empresa que toman los accionistas. Puede, por ejemplo, sin la concurrencia de los accionistas restantes, elegir a la mayoría de nuestros directores, efectuar o impedir una fusión, venta de activos u otra adquisición o disposición comercial, hacer que emitamos valores de capital adicionales y determinar el momento y las cantidades de dividendos, en su caso, siempre con sujeción al marco legal aplicable. Sus intereses pueden entrar en conflicto con sus intereses como tenedor de nuestras acciones o ADS, y puede tomar acciones que podrían ser deseables para BBVA pero no para nuestros otros accionistas.

La capacidad del Banco de ampliar su negocio depende de su capacidad para gestionar sus relaciones con los socios y aumentar la base de depósitos.

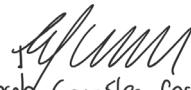
Buscamos hacer crecer nuestro negocio, entre otros medios, aumentando nuestra base de clientes. Nuestras asociaciones estratégicas son componentes importantes de nuestra estrategia de adquisición de clientes. Contamos con diversas alianzas estratégicas, entre las que se encuentran Despegar, MOVE Concerts Argentina SA, Medios y Contenidos Producciones SA y En Vivo Producciones SA, estas últimas cuatro dentro del sector del entretenimiento. Los canales de distribución incluyen los programas de tarjetas de crédito con Club Atlético River Plate Asociación Civil y Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil, clubes de fútbol argentinos, La Caja Seguros dentro del sector asegurador, así como los convenios con las empresas automotrices Peugeot Citroen, Renault y Volkswagen, que dependen para expandir nuestro alcance de clientes de manera rentable, ampliar aún más nuestros puntos de presencia y mejorar nuestra propuesta de valor. Además, el crecimiento exitoso de nuestro negocio depende de nuestra capacidad para hacer crecer nuestra base de depósitos.

Los acontecimientos políticos, económicos o legales en Argentina u otros factores podrían llevar a los clientes a retirar fondos del sistema financiero argentino, afectándonos negativamente. Si hay mejoras en la economía argentina, incluida una menor inflación y una mayor bancarización y actividad crediticia en el sector bancario argentino, esperamos que esto contribuya al crecimiento de nuestro negocio y rentabilidad. Sin embargo, no podemos garantizar el desempeño futuro de la economía argentina o cómo nos afectará cualquier mejora. Si la economía argentina no mejora, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operación y situación financiera.

El Banco puede celebrar una o más adquisiciones que podrían afectar adversamente su valor.

Habitualmente, el Banco explora oportunidades de consolidación en el curso habitual de los negocios y cree que existen oportunidades significativas para ampliar su presencia en el sector bancario argentino. En el caso de que opte por realizar una adquisición en el futuro, dicha operación involucraría una cantidad de riesgos e incertidumbres, incluso:

- la posibilidad de que el Banco pague más del valor que obtendrá de dicha transacción;
- la posibilidad de que las condiciones políticas y económicas argentinas no se desarrolle del modo que el Banco espera;


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



- la posibilidad de que el mercado de servicios financieros del país no se desarrolle en la forma que el Banco espera;
- una reducción en sus fondos en efectivo disponibles para operaciones y otros usos;
- la posibilidad de incurrir en endeudamiento para financiar cualquier transacción de este tipo;
- retrasos en lograr o nuestra incapacidad para lograr con éxito los beneficios anticipados de cualquier adquisición;
- dificultades para integrar cualquier negocio adquirido, incluidas dificultades para armonizar las operaciones de las empresas;
- prácticas, plataformas tecnológicas, controles internos y otras políticas, procedimientos y procesos;
- desviación de tiempo y recursos de gestión en la coordinación de una organización más grande o más dispersa geográficamente;
- la calidad de los activos del negocio adquirido puede ser menor de lo que anticipamos; y
- la asunción de ciertas responsabilidades, ya sean conocidas o desconocidas.

Cualquiera de los riesgos e incertidumbres anteriores u otros relacionados con cualquier adquisición podría tener un efecto material adverso en el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera o el valor del Banco.

El Banco puede soportar consecuencias adversas relacionadas con su cálculo del impuesto a las ganancias por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2020.

Como se discutió en nuestro Formulario 6-K entregado a la SEC el 30 de junio de 2017, el 12 de mayo de 2017 presentamos una solicitud de sentencia declaratoria ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, Secretaría N° 23, buscando que dicho tribunal declarar inconstitucionales ciertas disposiciones de la legislación argentina que nos impedían aplicar un mecanismo de ajuste por inflación. El 12 de mayo de 2017 presentamos nuestra planilla de contribución sobre ingresos de 2016 dando efecto a un ajuste por inflación, en 2018 presentamos nuestra planilla de contribución sobre ingresos de 2017 y en 2019 presentamos nuestra planilla de contribución sobre ingresos de 2018, dando también efecto a un ajuste por inflación. Nuestras solicitudes de sentencia declaratoria para los años 2017 y 2018 fueron presentadas ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, Secretaría N° 23, y nuestra solicitud para 2019 fue presentada ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2, Secretaría N° 3.

El 8 de junio de 2020, el Banco obtuvo una sentencia favorable del Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 12 con respecto a nuestra solicitud de sentencia declaratoria presentada el 12 de mayo de 2017 para nuestra declaración de impuestos de 2016. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 concluyó que la prohibición de aplicar el mecanismo de ajuste por inflación en nuestra declaración del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2016 no era aplicable. El 9 de diciembre de 2020 la Corte de Apelaciones desestimó los recursos interpuestos el 6 de agosto de 2020 por las autoridades fiscales contra esta sentencia, confirmando así la decisión tomada por el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 12.

Si bien las autoridades fiscales interpusieron un recurso extraordinario, dicho recurso fue desistido el 1 de febrero de 2021. El 14 de junio de 2021, el Banco obtuvo una nueva sentencia favorable del Juzgado Contencioso Administrativo N° 12 con respecto a nuestra solicitud de sentencia declaratoria presentada el 11 de mayo de 2018 para nuestra declaración jurada del ejercicio 2017, declarando que no resultaba aplicable la prohibición de aplicar el mecanismo de ajuste por inflación en nuestra declaración jurada del impuesto sobre la renta del ejercicio 2017. El 18 de junio de 2021, las autoridades fiscales apelaron la sentencia, pero el 3 de septiembre de 2021 también se retiró dicho recurso.

El 5 de octubre de 2022, el Banco obtuvo otra sentencia favorable del Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 2, a nuestra solicitud de sentencia declaratoria interpuesta el 13 de mayo de 2019 para nuestra declaración de impuestos 2018 en la misma forma que aquellas sentencias anteriores. El 6 de octubre de 2022, las autoridades fiscales apelaron la sentencia. El 6 de octubre de 2022, las autoridades impositivas recurrieron la sentencia. El 11 de julio de 2023, el Banco obtuvo sentencia favorable del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo y el 8 de agosto de 2023, las autoridades impositivas interpusieron un recurso extraordinario. Por último, el 19 de septiembre de 2023, dicho Juzgado Nacional hizo lugar parcialmente el recurso extraordinario y lo remitió a la Corte Suprema. A la fecha del presente, se espera que la Corte Suprema se pronuncie sobre el recurso interpuesto por la autoridad impositiva.

En mayo de 2021, presentamos una nueva solicitud de sentencia declaratoria ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, Secretaría N° 9, buscando que dicho tribunal declare inconstitucionales ciertas disposiciones de la ley argentina que nos impedían aplicar plenamente el mecanismo de ajuste por inflación en nuestra declaración de impuestos 2020. El 26 de mayo de 2021 presentamos nuestra declaración de renta del ejercicio 2020 dando efecto a un ajuste por inflación. El 15 de agosto de 2023, se obtuvo una nueva sentencia favorable del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo N° 5, mientras que el 23 de agosto


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



de 2023, la autoridad impositiva interpuso un recurso contra esta sentencia solicitando su revocación.

Con fecha 2 de junio de 2023, el Banco interpuso una acción declarativa de inconstitucionalidad contra la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (AFIP-DGI), a fin de que se declarara la inconstitucionalidad del art. 93 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) y/o de las normas reglamentarias que impiden la aplicación integral del mecanismo de ajuste por inflación impositivo por entender que éste resultó confiscatorio del impuesto a las ganancias en el ejercicio económico 2022 y solicitando la aplicación integral del mecanismo de actualización de costos y amortización de activos previsto en los arts. 62 a 66, 71, 87 y 88 de dicha ley. El 6 de junio de 2023, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9 dio traslado de las actuaciones a la fiscalía para que se expediera. Una vez presentado el informe fiscal, el 8 de junio de 2023, el Tribunal se declaró competente.

A la fecha del presente Prospecto, nuestras solicitudes de sentencia declaratoria se encuentran pendientes ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, Secretaría N° 9 para el año 2020. No podemos predecir el resultado de estas acciones judiciales ni si estaremos obligados a modificar nuestras declaraciones de impuestos sobre la renta para 2018 y/o 2020 o hacer provisiones al respecto en nuestros estados financieros preparados bajo IFRS-IASB. Si estamos obligados a modificar nuestras declaraciones de impuestos sobre la renta de 2018 o 2020, es posible que debamos pagar intereses y cargos a las autoridades fiscales argentinas, y podríamos estar sujetos a otras consecuencias.

No podemos predecir con certeza el resultado de nuestras solicitudes de sentencia declaratoria o si tendrían un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones o situación financiera, o los precios de cotización de nuestras acciones ordinarias y ADS.

La economía argentina califica como una economía hiperinflacionaria de conformidad con la NIC 29. Dado que el peso es su moneda funcional, el Banco aplica la NIC 29 para los períodos que finalizados después del 1 de julio de 2018, y los Estados Financieros Consolidados del Banco y otra información financiera se presentan en términos de la medición unidad vigente al 31 de diciembre de 2022.

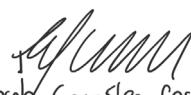
La NIC 29 establece que los estados financieros de cualquier entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, ya sea siguiendo el costo histórico o siguiendo las bases del costo corriente, sean ajustados en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de cierre del período/ejercicio sobre el que se informa. La NIC 29 no establece una tasa de inflación fija para considerar que, al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación. Sin embargo, el estado de hiperinflación comúnmente viene indicado cuando la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%, cuando se presenta junto con otros factores macroeconómicos cualitativos.

La inflación total acumulada en Argentina en los 36 meses anteriores al 31 de diciembre de 2023, medida por los índices de precios al consumidor y mayoristas publicados por el INDEC, superó el 100%. Factores macroeconómicos cualitativos, incluida la depreciación del peso en los últimos meses, también respaldan la conclusión de que Argentina es una economía hiperinflacionaria a efectos contables.

En consecuencia, la NIC 29 es aplicable a todos los estados financieros a partir del 1 de julio de 2018 incluidos en cualquiera de nuestras presentaciones ante la SEC en virtud de la Ley de Valores de 1933, modificada, o la Ley de Bolsa de Valores de 1934, modificada (la “Ley de Bolsa de Valores”). Las autoridades argentinas de normas contables han llegado al consenso de que el “índice general de precios” para efectos de la NIC 29 se determina considerando el índice de precios mayoristas hasta diciembre de 2016 y el IPC a partir de entonces. Estos índices han sido determinados o referidos al INDEC. Por lo tanto, nuestros Estados Financieros Consolidados incluidos en este Prospecto se ajustan aplicando los índices correspondientes y se presentan en términos de la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 2023.

También hemos aplicado la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias a nuestros estados financieros anuales consolidados legales presentados al Banco Central por los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2020 según lo dispuesto por el BCRA mediante Comunicación “A” 6651 emitida el 22 de febrero de 2019. Los estados financieros que se entregan al Banco Central se preparan de conformidad con las NIIF BCRA, las cuales difieren en aspectos significativos de las NIIF-IASB. Ver “Presentación de Información Financiera”. Como tal, los Estados Financieros Consolidados incluidos en este Prospecto no son comparables con nuestros estados financieros presentados al Banco Central.

Los estados financieros anuales consolidados estatutarios que el Banco prepara para cumplir con los requisitos del Banco Central se preparan de conformidad con el marco de información establecido por el Banco Central que requiere que las entidades supervisadas presenten estados financieros preparados de conformidad con las NIIF-IASB, excepto por: (i) la aplicación del modelo de pérdida crediticia esperada establecido en el párrafo 5.5. de la NIIF 9 para instrumentos de deuda emitidos por el sector público; (ii) para los años 2021 y 2020, el tratamiento contable aplicado a la inversión que el Banco mantiene en Prisma Medios de Pago SA, el cual se realizó con base en lo establecido en las Circulares No. 7/2019 y N° 8/2021 emitidas por el BCRA, cada una de fecha 29 de abril de 2019 y 22 de mayo de 2021, respectivamente. En marzo de 2022, transferimos a un tercero las acciones que poseíamos en Prisma Medios de Pago SA y, como resultado se registró la utilidad (pérdida) de los mismos en el período de tres meses terminado


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



87

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

el 31 de marzo de 2022. Si el valor razonable de nuestra participación en Prisma Medios de Pago SA se hubiera determinado con base en NIIF-IASB, la utilidad (pérdida) para años anteriores y para el año terminado el 31 de diciembre de 2022 habría sido diferente. Este tratamiento contable no afecta el valor patrimonial de los accionistas al 31 de diciembre de 2022; y (iii) el tratamiento a aplicar a las posiciones fiscales inciertas, el cual sigue la orientación prescrita por el Oficio N° 6/2017 Marco de Información Financiera Establecido por el BCRA emitido el 29 de mayo de 2017. Al 31 de diciembre de 2021, dicha disposición había sido revertida en los estados financieros consolidados estatutarios. Si el valor razonable de nuestra participación en Prisma Medios de Pago SA se hubiera determinado sobre la base de NIIF-IASB, la ganancia (pérdida) de años anteriores y la del año terminado el 31 de diciembre de 2023 hubieran sido diferentes. Este tratamiento contable no afecta el valor patrimonial de los accionistas al 31 de diciembre de 2023; y (iii) el tratamiento a aplicar a las posiciones fiscales inciertas, el cual sigue la orientación prescrita por el Oficio N° 6/2017 Marco de Información Financiera Establecido por el BCRA emitido el 29 de mayo de 2017. Al 31 de diciembre de 2021, dicha disposición había sido revertida en los estados financieros consolidados estatutarios.

Debido a tales diferencias, nuestros estados financieros anuales consolidados estatutarios por los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 no son comparables con los Estados Financieros Consolidados incluidos en este documento. Además, continuaremos teniendo diferencias durante 2024 entre nuestros estados financieros consolidados estatutarios y los estados financieros requeridos por IFRS-IASB. No tenemos la intención de informar de acuerdo con las NIIF-IASB de manera provisional durante 2024. En consecuencia, nuestra información financiera intermedia para 2024 no será comparable con los Estados financieros consolidados y otra información contenida en este Prospecto.

El Banco está sujeto a numerosas restricciones que limitan su capacidad para pagar dividendos.

El Banco está sujeto a restricciones legales y de otro tipo que limitan su capacidad para pagar dividendos. En Argentina las entidades financieras pueden distribuir dividendos siempre que (i) no estén alcanzadas por el artículo 34 “Regularización y saneamiento” y el artículo 35 bis “Reestructuración de la entidad en resguardo del crédito y los depósitos bancarios” de la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526); (ii) no registren asistencia financiera del BCRA; (iii) no presenten atrasos o incumplimientos en el régimen informativo establecido por el BCRA; y (iv) hayan cumplido con los márgenes de capital adicionales que les son aplicables según lo previsto en el artículo 4 (Márgenes de Capital Adicionales) del texto de Distribución de Renta Estructurada del BCRA. Los montos disponibles para ser distribuidos como dividendos se determinan de conformidad con la ley argentina y las NIIF-BCRA. Como resultado, es posible que se paguen dividendos cuando no tengamos ingresos determinados según las NIIF-IASB y, por el contrario, es posible que no se paguen dividendos incluso si tenemos ingresos determinados según las NIIF-IASB. Además, BBVA, como nuestro accionista mayoritario, tiene la facultad de aprobar o no aprobar los dividendos propuestos.

La Comunicación “A” 6886, vigente desde el 31 de enero de 2020, establece que las entidades financieras deberán contar con la autorización previa del Banco Central para la distribución de dividendos. El 19 de marzo de 2020, el BCRA emitió la Comunicación “A” 6939 mediante la cual se suspendió la distribución de dividendos por parte de las entidades financieras a sus accionistas, incluido el Banco, hasta por lo menos el 30 de junio de 2020; la Comunicación “A” 7035 del BCRA de fecha 4 de junio de 2020 prorrogó dicha suspensión hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual fue posteriormente extendida al 30 de junio de 2021 por la Comunicación “A” 7181 y al 31 de diciembre de 2021 por la Comunicación “A” 7312.

Mediante Comunicación “A” 7421 del 16 de diciembre de 2021, el Banco Central habilitó a las entidades financieras, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a distribuir dividendos hasta por el 20% de su “utilidad distribuible”. Las entidades financieras, previa autorización del Banco Central, debían efectuar esta distribución en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Mediante Comunicación “A” 7719 de fecha 9 de marzo de 2023, el Banco Central habilitó a las entidades financieras, con su autorización previa, a distribuir dividendos hasta por el 40% de su “utilidad distribuible” en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, el 21 de marzo de 2024 el BCRA emitió la Comunicación “A” 7984, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante la cual estableció que las entidades financieras podrán distribuir dividendos por hasta el 60% de su “resultado distribuible” en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez obtenida la autorización por parte del BCRA.

Riesgos legales, regulatorios y de cumplimiento

El Banco identificó debilidades significativas en su control interno de la información financiera en el pasado, como parte de la evaluación de la gerencia, que ya han sido subsanados. Si el Banco identifica cualquier otra debilidad sustancial en el futuro o de otra forma no puede mantener un sistema efectivo de controles y procesos de presentación de información, es posible que la confianza de los inversores en el Banco y el precio de mercado de las acciones ordinarias y las ADS resulte afectado de manera adversa.

Si identificamos debilidades importantes en nuestros controles y procedimientos internos o no logramos mantener su efectividad, la confianza de los inversionistas en el Banco y el precio de mercado de nuestras acciones ordinarias y ADS pueden verse afectados


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



negativamente.

Mantenemos controles y procedimientos de divulgación diseñados para garantizar que reportamos la información de manera oportuna según lo especificado en las normas aplicables de Argentina y EE. UU. Dentro de dichos controles y procedimientos de divulgación, mantenemos un sistema de control interno sobre los informes financieros. No podemos garantizar que seremos capaces de mantener un control interno eficaz sobre la información financiera en el futuro, que no se producirán incorrecciones debidas a error o fraude o de otra forma, que se detectarán todos los problemas de control o que seremos capaces de preparar nuestra información financiera en forma oportuna. Si nuestros controles y procedimientos de divulgación, incluido el control interno sobre los informes financieros, no son efectivos, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera. Además, podría tener un efecto adverso en el precio de nuestras acciones ordinarias y ADS y podría someternos a regulaciones. Nuestra administración ha emitido un informe sobre su evaluación de la efectividad de nuestro control interno sobre la información financiera al 31 de diciembre de 2023 y concluyó que el control interno del Banco sobre la información financiera era efectivo a esa fecha.

El Banco opera en un entorno altamente regulado y sus operaciones se encuentran sujetas a las regulaciones y medidas adoptadas por diversos organismos regulatorios.

Las instituciones financieras en Argentina están sujetas a una importante regulación relacionada con funciones que históricamente han sido determinadas por el Banco Central y otras autoridades reguladoras. El Banco Central podrá sancionarnos, en caso de incumplimiento de la normativa aplicable. De manera similar, la Comisión Nacional de Valores de Argentina (“CNV”), que autoriza las ofertas de valores y regula los mercados públicos de valores en Argentina, tiene la autoridad para imponernos sanciones a nosotros y a nuestro Directorio por incumplimientos del gobierno corporativo. La Unidad de Información Financiera (Unidad de Información Financiera, o “UIF”) regula las materias relativas a la prevención del blanqueo de capitales y tiene la capacidad de controlar el cumplimiento de dichas normas por parte de las entidades financieras y, eventualmente, imponer sanciones. Cualquier agencia reguladora podría iniciar procedimientos e imponer sanciones contra nosotros, nuestros accionistas o nuestros directores. El Banco Central también ha impuesto restricciones a la posición global neta positiva de moneda extranjera de las instituciones financieras, las cuales han sido modificadas en varias ocasiones, para evitar que las reservas de divisas del Banco Central disminuyan aún más. A la fecha del presente Prospecto, la posición global neta positiva en moneda extranjera no podrá exceder del 5% del patrimonio neto básico más el patrimonio neto complementario (“RPC”) del mes inmediato anterior.

Por disposición de la Comunicación “A” 6939 y de la Comunicación “A” 7421, la distribución de resultados de las entidades financieras queda suspendida desde el 1 de enero de 2023 y hasta 31 de marzo de 2023; y desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, las entidades financieras que cuenten con la autorización del BCRA para distribuir sus resultados, deberán realizar esa distribución en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por hasta el 40 % del importe que hubiera correspondido de aplicar según las normas.

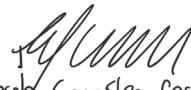
Asimismo, de conformidad con la Comunicación “A” 7020, sanciones impuestas por el Banco Central, la UIF, la CNV y/o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (la Superintendencia de Instituciones Financieras y Bolsas, denominada la “Superintendencia”) y/o sus autoridades, podrá dar lugar a la revocación de las licencias para operar como entidad financiera instituciones. Dicha revocación podrá ocurrir cuando, a juicio del directorio del Banco Central, haya habido un cambio sustancial en las condiciones que se consideren necesarias para mantener dicha licencia, incluyendo las relativas a la idoneidad, experiencia, carácter moral o integridad de (i) los miembros del consejo de administración de una entidad financiera (directores, consejeros o autoridades equivalentes), (ii) sus accionistas, (iii) los miembros de su comité de vigilancia u (iv) otros, como sus administradores.

La ausencia de un marco regulatorio estable o la imposición de medidas que puedan afectar la rentabilidad de las instituciones financieras en Argentina y limitar la capacidad de cobertura frente a las fluctuaciones cambiarias podría resultar en limitaciones significativas a la capacidad de decisión de las instituciones financieras. A su vez, esto podría causar incertidumbre y afectar negativamente nuestras actividades financieras futuras y el resultado de las operaciones. Además, la legislación y las reglamentaciones existentes o futuras podrían requerir gastos importantes o tener un efecto adverso importante en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Además de las regulaciones específicas de nuestra industria, estamos sujetos a una amplia gama de regulaciones y supervisión federales, provinciales y municipales generalmente aplicables a las empresas que operan en Argentina, incluyendo leyes y reglamentos relacionados con el trabajo, la seguridad social, la salud pública, la protección del consumidor, el medio ambiente, la competencia y el control de precios. Estas o cualquier otra medida o regulación gubernamental futura podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Cuestiones relativas a la emisión de Obligaciones Negociables en UVA

El Poder Ejecutivo Nacional puede emitir Decretos de Necesidad y Urgencia (“DNU”) de acuerdo con, y sujeto a, las limitaciones previstas en el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional. Conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.122, la Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez de los DNU, pronunciándose sobre la adecuación de los mismos a los


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

89

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado, y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara Legislativa para su expreso tratamiento. En consecuencia, los DNU son plenamente válidos en tanto no se produzca su rechazo expreso por ambas Cámaras Legislativas.

En el caso que la compañía decida emitir Obligaciones Negociables que se encuentren denominadas en UVA, las mismas serán emitidas en el marco del DNU Decreto 146/17, que estableció que los valores negociables con o sin oferta pública por plazos no inferiores a dos años, están exceptuados de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la ley 23.928 que prohíbe la actualización monetaria o indexación. En caso de que dicho Decreto 146/17 fuese rechazado por ambas Cámaras Legislativas según se detalla más arriba, o por cualquier motivo se deje sin efecto o no se reconozca como válido, dicha circunstancia podría afectar la validez de la actualización de tales Obligaciones Negociables sobre la base de denominar las mismas en UVA. Por otro lado, en caso de que conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables denominadas en UVA, incluyendo como resultado de la suspensión por cualquier causa de la actualización del valor de la UVA por parte del BCRA, resultare aplicable un índice sustituto en reemplazo de la UVA, dicho índice sustituto podrá ser aplicado en la medida que ello esté permitido por la normativa vigente, y, de aplicarse, podría resultar en un valor distinto del que hubiera resultado en caso de la aplicación de las UVA.

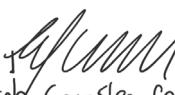
La inestabilidad del marco regulatorio, en particular del marco regulatorio que afecta a las entidades financieras, podría tener un efecto sustancial adverso sobre las entidades financieras como BBVA.

Durante la administración Kirchner se emitieron nuevas normas que afectan a las instituciones financieras, principalmente regulando el mercado cambiario e imponiendo nuevos requisitos de capital para las instituciones financieras. En este sentido, las Comunicaciones "A" 5272 y 5273 del Banco Central, de fecha 27 de enero de 2012, incrementaron los requerimientos de capital para las entidades financieras que operan en Argentina. Estas Comunicaciones requerían ciertos niveles mínimos de capital para soportar los riesgos operacionales y la distribución de dividendos, y un colchón de capital adicional equivalente al 75% del capital total requerido. Para obtener más información sobre los requisitos de capital para los bancos argentinos, véase "*I. Información de la Emisora – c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio*".

Además, el Congreso aprobó una nueva ley que introduce modificaciones al Estatuto del Banco Central. Los principales temas abordados por esta ley fueron el uso de las reservas del Banco Central para la cancelación de la deuda pública junto con la implementación de políticas por parte del Banco Central para interferir en la determinación de las tasas de interés y los plazos de los préstamos a las instituciones financieras. Si bien el gobierno de Macri derogó parte del marco regulatorio promulgado por el gobierno de Kirchner, como (i) las restricciones al mercado cambiario, (ii) las regulaciones sobre las tasas de interés mínimas y máximas de ciertos préstamos y depósitos, (iii) los requisitos que rigen el flujo de capitales hacia Argentina, (iv) el porcentaje de posiciones en moneda extranjera de las instituciones financieras, (v) los aportes mensuales que los bancos deben destinar cada mes para la dotación del fondo de garantía de depósitos, (vi) los requerimientos de capital adicional para la distribución de dividendos, y (vii) el requisito de autorizaciones previas para aumentar las comisiones, aún no está claro si el nuevo marco regulatorio será estable y el impacto que el nuevo marco regulatorio puede tener en nuestro negocio. Desde que asumió el gobierno de Fernández, se han promulgado numerosas leyes nuevas y se han modificado normas, entre ellas (i) la promulgación de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la emergencia pública, que establece un impuesto del 30% a las transacciones con el extranjero; (ii) la obligación de los bancos de abrir cuentas gratuitas universales a determinadas personas (personas que no tienen cuenta bancaria y que desean tener acceso a una cuenta de ahorro en pesos sin comisiones); (iii) un tratamiento especial para los préstamos hipotecarios ajustados por UVA diseñado para limitar el impacto de la inflación y, en general, limitar los pagos a un máximo del 35% de los ingresos familiares hasta febrero de 2021; (iv) se fijaron tasas de interés mínimas para determinados depósitos a plazo; (v) se aprobaron nuevos requisitos con respecto a ciertos proveedores de servicios de pago de "billetera virtual" fintech; (vi) se prohibió el uso del débito interbancario para el pago de nuevos créditos; (vii) se fijó una tasa de interés nominal máxima del 55% para el financiamiento con tarjetas de crédito; (viii) se prohibió informar aumentos y adiciones a las comisiones bancarias por un período de 180 días a partir del 19 de febrero de 2020; y (ix) según la Comunicación "A" 6768, las entidades financieras debían contar con la autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la distribución de sus resultados.

Asimismo, el 19 de marzo de 2020 el BCRA emitió la Comunicación "A" 6939 mediante la cual suspendió la distribución de dividendos hasta por lo menos el 30 de junio de 2020. La Comunicación "A" 7035 de fecha 4 de junio de 2020 prorrogó dicha suspensión hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual fue posteriormente prorrogada al 30 de junio de 2021 por Comunicación "A" 7181 y al 31 de diciembre de 2021 por Comunicación "A" 7312.

Durante el año 2020 se dictaron varias normas que, entre otras: (i) exigían el saldo remanente proveniente del crédito tarjetas para refinanciar automáticamente entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2020 hasta una tasa máxima del 40%; (ii) estableció las tarifas mínimas para clientes minoristas sujetas a ciertas variables; (iii) se congelaron las cuotas de los créditos hipotecarios y prendarios ajustados al índice UVA y se reprogramaron las cuotas impagadas; y (iv) ordenó a las instituciones financieras que exijan el pago de las cuotas impagadas del préstamo al final de la vida del préstamo. Adicionalmente, el 19 de marzo de 2020, el Banco Central emitió la Comunicación "A" 6938, flexibilizando temporalmente los criterios para clasificar a los


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

90

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



deudores de los bancos establecidos en las reglas de “Clasificación de Deudores” e introdujo ciertos cambios en la forma en que las entidades financieras calculan la RPC.

Asimismo, en respuesta a la crisis desatada por la pandemia del Covid-19, el Banco Central adoptó una serie de medidas de estímulo crediticio dirigidas a los sectores económicos más vulnerables, principalmente micro, pequeñas y medianas empresas y trabajadores por cuenta propia y flexibilizó los requisitos de encaje para las instituciones financieras que extendieron dichas líneas de crédito. Para una descripción de los efectos de estas regulaciones en BBVA Argentina, ver “Punto 5. Revisión Operativa y Financiera—Efectos de Cambios Regulatorios Recientes en BBVA Argentina”. También se ordenó a las entidades financieras otorgar a determinados clientes aprobados por la AFIP que lo soliciten, facilidades crediticias a tasas reguladas denominadas en pesos denominadas “Crédito Tasa Cero” y “Cultura Crédito Tasa Cero” previstas en el Decreto N° 332/2020, modificada. Se suspendieron por un tiempo determinado las tarifas de las operaciones de tramitación automática y se suspendió por 180 días la posibilidad de comunicar a los usuarios de servicios financieros aumentos de tarifas, y después de ese período se estableció que la expansión sería progresiva para los productos básicos.

Durante 2021 se flexibilizaron algunas de las normas emitidas durante 2020 para mitigar los efectos de la pandemia del Covid-19 y se reforzaron otras, entre ellas las dictadas en relación con la protección de los usuarios financieros, entre las que se encuentran las siguientes: (i) el BCRA modificó los términos para la liquidación de pagos con tarjeta de crédito por comercios; (ii) se modificaron los requisitos para el crédito preaprobado en línea para eximir a los bancos de ciertos requisitos para otorgar el crédito si se verifica la identidad del deudor a través de soluciones biométricas con prueba de vida o ante la cancelación por parte del banco del crédito aprobado y el asunción de la devolución de las sumas involucradas en una reclamación presentada por un cliente; (iii) el BCRA estableció nuevas medidas de seguridad para fortalecer la seguridad en los pagos electrónicos y prohibió a los monederos vincular tarjetas de crédito/débito distintas a las del titular del monedero; (iv) el Ministerio de Comercio estableció estándares mínimos de calidad obligatorios para los servicios de atención y comunicación remota para proveedores de bienes y servicios (con un plazo de implementación de seis meses), incluyendo asistencia telefónica obligatoria por persona, tiempos de espera en línea de no más de cinco minutos, lineamientos para las comunicaciones de cobro (libre de deuda, datos obligatorios en cartas, etc.), la prohibición de grabaciones para vender productos o cobrar deudas, la exigencia de contar con personal capacitado para la atención personalizada al cliente, el establecimiento de plazos para la resolución de consultas y quejas y la obligación de recibir las quejas de las asociaciones de consumidores en sus buzones oficiales, entre otros; (v) se adoptó la Guía de Buenas Prácticas Empresariales en Materia de Género y Diversidad y se solicitó a la Autoridad de Protección al Consumidor que tome todas las medidas necesarias para su implementación, invitándose a adherirse a los proveedores de bienes y servicios; y (vi) el BCRA prohibió el financiamiento a plazos de compras realizadas por personas naturales y jurídicas con tarjetas de crédito de pasajes al exterior y otros servicios turísticos 30 en el exterior (como alojamiento, renta de autos, etc.), ya sea que se realicen directamente con el servicio proveedor o indirectamente, a través de una agencia de viajes y/o turismo, plataformas web u otros intermediarios.

Asimismo, durante 2022, se mantuvieron varias restricciones ya existentes en 2021, incluyendo tasas mínimas para plazos fijos, o cargos máximos para financiamiento con tarjeta de crédito. Adicionalmente, se aplicaron restricciones a las compras en el exterior al prohibir el financiamiento de productos del exterior recibidos a través del sistema postal, o compras a plazos con tarjetas de crédito en tiendas libres de impuestos. Se incrementaron y crearon nuevos impuestos al consumo en el exterior. Adicionalmente, el Banco Central emitió lineamientos de accesibilidad para personas con discapacidad para su cumplimiento por parte de las entidades financieras.

Finalmente, durante 2023, se mantuvieron varias restricciones ya existentes en 2022, como las tasas mínimas para plazos fijos, o los cargos máximos para la financiación con tarjetas de crédito, al mismo tiempo que se incrementaron los impuestos al consumo.

Como resultado de los cambios en el marco resultante, desde el inicio de la administración de Fernández, la actividad bancaria ha sido regulada más restrictivamente, con el objetivo declarado de proteger a los usuarios de servicios financieros.

La ausencia de un marco regulatorio estable o la introducción de nuevas regulaciones que afecten el negocio bancario podría limitar la capacidad de las instituciones financieras, incluido BBVA Argentina, para tomar decisiones de largo plazo, como decisiones de asignación de activos, y podría generar incertidumbre con respecto a afectar adversamente nuestro futuro negocio, resultados de operaciones y condición financiera.

No podemos asegurar que las leyes y reglamentaciones que rigen actualmente el sector financiero no seguirán cambiando en el futuro o que cualquier cambio no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera y podría causar incertidumbre con respecto a nuestro futuro negocio, resultados de operaciones y situación financiera o afectar negativamente de otro modo. No podemos asegurar que las leyes y reglamentaciones que rigen actualmente el sector financiero no seguirán cambiando en el futuro o que cualquier cambio no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera y podría causar incertidumbre con respecto a nuestro futuro negocio, resultados de operaciones y situación financiera o afectar negativamente de otro modo. No podemos asegurar que las leyes y reglamentaciones que rigen actualmente el sector financiero no seguirán cambiando en el futuro o que cualquier cambio no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera o afectar negativamente de otro modo.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



La exposición a múltiples leyes y regulaciones provinciales y municipales podría afectar de manera adversa la actividad y los resultados de las operaciones del Banco.

Argentina tiene un sistema de gobierno federal con 23 provincias y una ciudad autónoma (Buenos Aires), cada una de las cuales, bajo la constitución nacional argentina, tiene plena potestad para promulgar leyes en materia de impuestos y otros asuntos. Del mismo modo, dentro de cada provincia, los gobiernos municipales tienen amplios poderes para regular dichas materias. Debido a que las sucursales del Banco están situadas en varias provincias, el Banco también está sujeto a múltiples leyes y regulaciones provinciales y municipales. Los futuros desarrollos de leyes provinciales y municipales en materia de impuestos, regulaciones provinciales u otros asuntos podrían tener un efecto sustancial adverso sobre la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

La Ley de Defensa del Consumidor y la Ley de Tarjetas de Crédito pueden limitar algunos de los derechos otorgados al Banco y a sus subsidiarias.

La Ley de Defensa al Consumidor establece una serie de normas y principios para la protección de los consumidores. Si bien la Ley de Defensa al Consumidor no contiene disposiciones específicas para su aplicación en relación con las actividades financieras, sí contiene disposiciones generales que podrían servir de fundamento para sustentar dicha aplicación, tal como ha sido interpretado previamente en diversos precedentes legales. Además, el nuevo Código Civil y Comercial argentino ha recogido los principios de la Ley de Defensa al Consumidor y ha establecido su aplicación a los contratos bancarios. Se ha incrementado la aplicación tanto de la Ley de Defensa al Consumidor como de la Ley de Tarjetas de Crédito N° 25.065, modificada por la Ley N° 26.010 (la “Ley de Tarjetas de Crédito”) por parte de las autoridades administrativas y judiciales a nivel federal, provincial y municipal. Además, Las autoridades administrativas y judiciales han emitido diversas normas y reglamentos destinados a fortalecer la protección del consumidor.

En este contexto, el Banco Central emitió la Comunicación “A” 5460 y sus modificatorias, otorgando amplia protección a los clientes de servicios financieros, limitando las comisiones y cargos que las instituciones financieras pueden cobrar válidamente a sus clientes. Además, la Corte Suprema de Justicia de Argentina emitió la Acordada 32/2014, creando el Registro Público de Procedimientos Colectivos con el fin de registrar los procedimientos colectivos (como las acciones de clase) presentados ante los tribunales nacionales y federales. En caso de que se nos determine responsabilidad por violaciones a cualquiera de las disposiciones de la Ley de Defensa al Consumidor o la Ley de Tarjetas de Crédito, las sanciones potenciales podrían limitar algunos de nuestros derechos, tales como la reducción de nuestra capacidad para cobrar los pagos adeudados por los servicios y la financiación que proporcionamos, o afectar adversamente de otro modo nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

El 18 de septiembre de 2014, mediante la Ley N° 26.993, se creó un nuevo servicio prejudicial de solución de controversias, con el fin de que los consumidores y proveedores resuelvan cualquier controversia en el plazo de 30 días, incluyendo multas a las empresas que no asistan a las audiencias.

Además, las reglas que rigen el negocio de tarjetas de crédito prevén topes variables en las tasas de interés que las instituciones financieras pueden cobrar a los clientes y las tarifas que pueden cobrar a los comerciantes. Además, existen disposiciones legales generales según las cuales los tribunales pueden disminuir las tasas de interés y las tarifas pactadas por las partes por considerarlas excesivamente elevadas. Un cambio en la ley aplicable o la existencia de decisiones judiciales que reduzcan el tope de las tasas de interés y las tarifas que se pueden cobrar a los clientes y comerciantes reduciría nuestros ingresos y, por lo tanto, afectaría negativamente nuestros resultados de operación.

La aplicación de esta regulación o cualquier nueva regulación que pueda limitar algunos de los derechos que se nos otorgan podría tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

El Banco está expuesto a riesgos de cumplimiento.

Debido a la naturaleza de las actividades del Banco, el mismo está expuesto a ciertos riesgos de cumplimiento.

En particular, debemos cumplir con las normas relativas a la conducta del cliente, la conducta de mercado, la prevención del blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, la protección de datos personales, las restricciones establecidas por los programas de sanciones nacionales o internacionales y las leyes anticorrupción (incluida la Ley de Asuntos Exteriores de EE. Corrupt Practices Act de 1977 y la UK Bribery Act de 2010), cuyas infracciones pueden dar lugar a sanciones muy importantes. Estas leyes anticorrupción generalmente prohíben proporcionar cualquier cosa de valor a funcionarios gubernamentales con el fin de obtener o retener negocios o asegurar cualquier ventaja comercial indebida. Como parte de nuestro negocio, directa o indirectamente, a través de terceros, tratamos con entidades cuyos empleados se consideran funcionarios gubernamentales. Las actividades del Banco también están sujetas a complejas normas de protección al cliente e integridad del mercado.

Generalmente, estas regulaciones requieren que las entidades bancarias, entre otras medidas, utilicen medidas de diligencia debida para administrar el riesgo de cumplimiento. En ocasiones, las entidades bancarias deben aplicar medidas reforzadas de debida diligencia, debido a la naturaleza de sus actividades (entre otras, banca privada, transferencias de dinero y operaciones de cambio


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



de divisas), ya que pueden presentar un mayor riesgo de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

Aunque hemos adoptado políticas, procedimientos, sistemas y otras medidas para gestionar el riesgo de cumplimiento, dependemos de nuestros empleados y proveedores externos para la implementación de estas políticas, procedimientos, sistemas y otras medidas, y no podemos garantizar que sean suficientes o que nuestros empleados (5.888 al 31 de diciembre de 2022) o nuestros socios comerciales, agentes y/u otros terceros con una relación comercial o profesional con nosotros, no eludan ni violen nuestras normas de ética y cumplimiento, actos por los cuales dichas personas o nosotros podríamos ser responsables en última instancia y/o que podría dañar nuestra reputación. En particular, los actos de mala conducta de cualquier empleado, y en particular de la alta gerencia, podrían erosionar la confianza y dañar nuestra reputación entre los clientes actuales y potenciales y otras partes interesadas. Por ejemplo, el 25 de octubre de 2022 fuimos notificados por el BCRA de la apertura de varios procesos penales contra el Banco y algunos de sus directores y empleados relacionados con operaciones cambiarias realizadas en supuesto incumplimiento de lo dispuesto en el punto 9 de la Comunicación "A" 6770 BCRA (en relación con boletos asociados a operaciones realizadas entre residentes y al pago anticipado de importaciones). El Banco Central procedió a acumular los diferentes expedientes y tratarlos como un solo caso. El Banco y todos los directores y empleados acusados han presentado declaraciones. Nuestra mala conducta real o supuesta en cualquier número de actividades o circunstancias, incluidas operaciones, delitos relacionados con el empleo, como acoso sexual y discriminación, cumplimiento normativo, uso y protección de datos y sistemas, y la satisfacción de las expectativas del cliente y las acciones tomadas por los reguladores u otros en respuesta a dicha conducta indebida podrían dar lugar, entre otras cosas, a sanciones, multas y daños a la reputación, cualquiera de los cuales podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Además, es posible que no podamos evitar que terceros utilicen nuestra red bancaria para lavar dinero o llevar a cabo actividades ilegales o inapropiadas. Además, los delitos financieros evolucionan continuamente y las tecnologías emergentes, como las criptomonedas y la cadena de bloques, podrían limitar nuestra capacidad para rastrear el movimiento de fondos. Además, en condiciones económicas adversas, es posible que los intentos de delitos financieros aumenten significativamente. Si existe un incumplimiento de la normativa aplicable o de nuestras normas de ética y cumplimiento o si las autoridades competentes consideran que no realizamos la debida diligencia necesaria inherente a nuestras actividades, dichas autoridades podrían imponer limitaciones a nuestras actividades, revocar nuestras autorizaciones y licencias, o imponer sanciones económicas, todo lo cual podría tener un impacto adverso significativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Además, de vez en cuando llevamos a cabo investigaciones relacionadas con supuestas violaciones de dichas reglamentaciones y de nuestras reglamentaciones de ética y cumplimiento, y cualquier investigación de este tipo o cualquier procedimiento relacionado podría llevar mucho tiempo y ser costoso, y sus resultados serían difíciles de predecir.

La pandemia del Covid-19 motivó que en muchos países, entre ellos Argentina, se adoptaran, principalmente en 2020, nuevas regulaciones específicas enfocadas en gran medida a la protección del consumidor. La necesidad de adaptar oportunamente los procesos y sistemas del Grupo a estas nuevas regulaciones podría derivar en nuevos riesgos. Asimismo, el aumento en la apertura remota de cuentas impulsada en parte por la pandemia ha resultado en mayores riesgos de lavado de dinero. Además, los delincuentes han tratado de explotar las oportunidades creadas por la pandemia en todo el mundo, lo que ha resultado en un aumento de los riesgos de lavado de dinero asociados con la falsificación de productos médicos, el fraude de inversiones, las estafas de delitos cibernéticos y la explotación de las medidas de estímulo económico implementadas por los gobiernos.

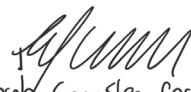
Las normas de presentación de información, gobierno corporativo y contabilidad de sociedades argentinas pueden requerir que el Banco proporcione información diferente de la que exigirían las normas de Estados Unidos. Esta diferencia podría influir en la decisión de los inversores extranjeros de invertir en títulos valores argentinos y, por lo tanto, podría limitar el acceso del Banco a los mercados internacionales.

Las leyes de títulos valores de Argentina que rigen las empresas que cotizan en bolsa, como la nuestra, imponen requisitos de divulgación más limitados que los de los Estados Unidos. Los mercados de valores argentinos no están tan altamente regulados y supervisados como los mercados de valores estadounidenses. También existen diferencias importantes entre las normas contables y de información financiera aplicables a las instituciones financieras en Argentina y las de los Estados Unidos. Como resultado, los estados financieros y las ganancias reportadas de las instituciones financieras argentinas generalmente difieren de las reportadas con base en las normas contables y de presentación de informes de los Estados Unidos.

En consecuencia, la información disponible acerca del Banco no será igual que la información disponible acerca de una sociedad de Estados Unidos. Las diferencias entre los requisitos de divulgación de las NIIF-BCRA y las NIIF-IASB podrían limitar la capacidad de los inversores extranjeros de evaluar la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco, e influir en las decisiones de invertir en títulos argentinos por parte de los inversores extranjeros, limitando de esta forma el acceso del Banco a los mercados financieros internacionales.

Las normas especiales que rigen el orden de prelación de las diferentes partes interesadas de las entidades financieras en Argentina, que conceden un privilegio a los depositantes frente a la mayoría de los demás acreedores, pueden afectar de manera negativa a las otras partes interesadas en caso de liquidación judicial o quiebra del Banco.

La Ley Argentina N° 24.485, vigente desde el 18 de abril de 1995 y modificada por la Ley N° 25.089, establece que en caso de


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



liquidación judicial o quiebra de una institución financiera como BBVA Argentina, todos los depositantes, cualquiera sea su tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán derecho de preferencia general y absoluto con respecto a todos los demás acreedores, excepto ciertos créditos laborales y créditos garantizados con prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de nuestros activos. Además, los depositantes de cualquier tipo de depósitos tienen derechos preferenciales especiales sobre los restantes acreedores de nosotros, a excepción de ciertos créditos laborales, para ser pagados con (i) cualquiera de nuestros fondos que puedan ser retenidos por el Banco Central como reservas totales, (ii) cualquier fondo nuestro remanente en existencia a la fecha en que se revoque nuestra licencia, o (iii) cualquier fondo derivado de la transferencia forzosa de algunos de nuestros activos de acuerdo con las instrucciones del Banco Central, en el siguiente orden de prelación: (a) depósitos de personas jurídicas hasta \$5.000 por entidad, o su equivalente en moneda extranjera, (b) depósitos a plazos superiores a 90 días y (c) todos los demás depósitos a prorrata. En caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera como BBVA Argentina, es posible que los accionistas no puedan recuperar parcial o totalmente su inversión debido a la prioridad que impone la ley. (a) depósitos realizados por personas jurídicas hasta \$5.000 por entidad, o su equivalente en moneda extranjera, (b) depósitos a plazos superiores a 90 días y (c) todos los demás depósitos a prorrata.

En caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera como BBVA Argentina, es posible que los accionistas no puedan recuperar parcial o totalmente su inversión debido a la prioridad que impone la ley. (a) depósitos realizados por personas jurídicas hasta \$5.000 por entidad, o su equivalente en moneda extranjera, (b) depósitos a plazos superiores a 90 días y (c) todos los demás depósitos a prorrata. En caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera como BBVA Argentina, es posible que los accionistas no puedan recuperar parcial o totalmente su inversión debido a la prioridad que impone la ley.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado



Leonel Manevy
Subdelegado

III. POLÍTICAS DE LA EMISORA

a) Políticas de Inversiones, de Financiamiento y Ambientales

Estrategia

Prioridades estratégicas

El escenario geopolítico y económico mundial sigue siendo muy incierto. La invasión de Rusia en Ucrania, el conflicto de Israel y Palestina y la creciente polarización política frenan el crecimiento económico. Asimismo, las fuertes tensiones inflacionarias y la subida de los tipos de interés, lo que ha supuesto un freno al crecimiento esperado tras la salida del COVID-19. Sin embargo, en este entorno, las tendencias globales en las que se basa la estrategia de BBVA han confirmado su papel crítico en la transformación de la economía: digitalización, innovación y descarbonización.

Todas estas tendencias reafirman la estrategia de BBVA. Una estrategia que gira en torno a un único Propósito: “Poner al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era”. Gracias a la innovación y la tecnología, BBVA busca tener un impacto positivo en la vida de las personas y en los negocios de las empresas, proporcionando acceso a productos, asesoramiento y soluciones que permitan a sus clientes tomar mejores decisiones sobre sus finanzas y conseguir sus propósitos vitales y de negocio



Guiada por este propósito, la estrategia de BBVA se articula en torno a seis prioridades estratégicas:

1. Mejorar la salud financiera de los clientes

BBVA aspira a ser el socio financiero de confianza de sus clientes para ayudarles a mejorar su salud financiera, mediante un asesoramiento personalizado, gracias a la tecnología y el uso responsable de los datos.

La gestión del dinero es una de las mayores preocupaciones de las personas. BBVA quiere ayudar a sus clientes a mejorar su salud financiera desde dos ángulos:

- Por un lado, acompañando a los clientes en la gestión del día a día de sus finanzas, ayudándoles a tener un mejor entendimiento y comprensión de sus ingresos y gastos, gestión de necesidades futuras, capacidad de ahorro, etc.
- Por otro lado, ayudando a los clientes a tomar las mejores decisiones financieras para la consecución de sus objetivos vitales y de negocio de medio y largo plazo a través de un asesoramiento personalizado.

2. Ayudar a los clientes en la transición hacia un futuro sostenible

Para BBVA, la sostenibilidad se basa en “asistir a los clientes en la transición hacia un futuro sostenible” incentivando así la protección del medioambiente, el crecimiento económico y el desarrollo social. Es por ello que el Banco promueve varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del desarrollo de negocios que buscan generar un efecto positivo en la sociedad.

El cambio climático es un reto que es necesario abordar con urgencia, pero también es una importante oportunidad de negocio para el sector financiero. La descarbonización de la economía tendrá un impacto en todas las industrias y en la forma en la que las personas se mueven, consumen o acondicionan sus hogares, requiriendo importantes inversiones que se prolongarán durante las próximas décadas.

Adicionalmente, el Banco tiene una oportunidad en el desarrollo del crecimiento inclusivo. El entorno actual, con una elevada digitalización y uso de los datos, facilita dar un servicio eficiente y con un mejor entendimiento de los comportamientos de los clientes. Este entorno permite desarrollar nuevas oportunidades de negocio que favorezcan el desarrollo económico inclusivo, apoyando a los sectores desfavorecidos y las infraestructuras inclusivas, así como la bancarización masiva apalancada en canales digitales y nuevos modelos de relación.

Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

Leonel Manevy

3. Crecer en clientes

La escala es cada vez más crítica en el negocio bancario. BBVA busca acelerar el crecimiento rentable, apoyándose en sus propios canales y allí donde estén los clientes (en canales de terceros).

En este sentido, BBVA ha identificado como palancas clave de crecimiento rentable las actividades de pagos, seguros, gestión de activos y negocios cross-border de empresas, así como los segmentos de valor de pymes y banca privada.

4. Buscar la excelencia operativa

El rol clave de la innovación en el crecimiento de BBVA implica la firme apuesta del Grupo por los nuevos modelos de negocio como los neobancos digitales y la creación de BBVA Spark, que ofrece una propuesta integral de servicios financieros para acompañar a las compañías innovadoras en sus distintas fases de crecimiento.

BBVA está comprometido con proporcionar la mejor experiencia y está transformando su modelo de relación para adaptarse al cambio en el comportamiento de los clientes. Para ello, facilita el acceso a sus productos y servicios con procesos sencillos. El papel de la red comercial está cada vez más centrado en operaciones de mayor valor añadido para el cliente, redirigiendo las interacciones de menor valor añadido a canales de autoservicio, lo que permite reducir el coste unitario y alcanzar una mayor productividad.

La transformación del modelo de relación viene acompañada de un cambio en el modelo operativo, que se centra en la reingeniería de procesos, buscando una mayor automatización y mejora de la productividad, así como en la velocidad de entrega al mercado de nuevos productos y funcionalidades.

La excelencia operativa incluye la disciplina en la gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, y la optimización del uso del capital, factores clave para alcanzar de forma recurrente una rentabilidad superior al coste de capital.

5. El mejor equipo y el más comprometido

El equipo es un factor clave para el éxito en la estrategia. Un equipo diverso y empoderado, con una cultura diferencial, guiado por el propósito y los valores de BBVA e impulsado por un modelo de desarrollo de talento que proporciona oportunidades de crecimiento para todos.

BBVA trabaja por impulsar el crecimiento y la formación de las personas que conforman el Grupo, que tengan las habilidades, el conocimiento y la experiencia necesarias para lograr los objetivos estratégicos de una manera eficiente y efectiva. También para asegurar que los empleados viven los valores y comportamientos del Grupo. Las personas quieren ser parte de compañías inspiradas por un propósito, con una cultura atractiva y valores que fomenten la diversidad, la inclusión, la igualdad, el impacto social y el reconocimiento del trabajo.

Durante 2023, BBVA continuó trabajando en la formación estratégica en el área de sostenibilidad para asegurar que los empleados cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para la llevar a cabo su estrategia de manera correcta.

6. Datos y tecnología

Los datos y la tecnología son claros aceleradores de la estrategia. La apuesta por el desarrollo de capacidades avanzadas de análisis de datos, junto con una tecnología segura y confiable, permite crear soluciones diferenciales que ayudan a crear ventajas competitivas.

El uso de los datos y las nuevas tecnologías permite también generar procesos cada vez más globales, que puedan ser utilizables en las distintas geografías y fácilmente escalables, reduciendo el coste unitario de procesamiento.

BBVA sigue avanzando para desarrollar un modelo de seguridad y privacidad (ciberseguridad, procesos de negocio, fraude y seguridad de los datos) cada vez más robusto.

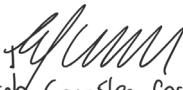
Datos e Inteligencia Artificial

BBVA es una compañía que entiende que la calidad de los datos y la integración avanzada, junto con la Inteligencia Artificial son aceleradores clave para lograr un efecto positivo que marque una diferencia en la vida de los clientes que se encuentra plasmado en el objetivo del Banco.

El Grupo BBVA cuenta con un equipo de 5.400 científicos, especialistas e ingenieros de sistemas dedicados a desarrollar esta propuesta de valor diferencial

Los pilares fundamentales del Banco para construir una propuesta diferencial son los siguientes:

- La calidad y disponibilidad de los datos en toda la organización.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

96

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado



Leonel Manevy
Subdelegado

- Desarrollar y potenciar el uso de modelos analíticos avanzados para ofrecer, entre otras cosas, soluciones sumamente personalizadas a los clientes y también para mejorar el modelo de relación a través de mayores funciones analíticas y de asesoramiento a quienes se ocupan de la gestión.
- Aprovechar el potencial de la inteligencia artificial para mejorar el servicio al cliente y optimizar las operaciones y procesos del Banco y al mismo tiempo administrar los riesgos inherentes a esta nueva tecnología.

Tecnología

La tecnología es otro elemento fundamental para hacer posible la estrategia de transformación. El objetivo es crear soluciones diferenciales para los clientes y así realizar las operaciones de la forma más eficiente y segura posible, con el uso de las funciones tecnológicas más avanzadas disponibles.

Durante 2023 se ha continuado invirtiendo y trabajando en el fortalecimiento de las infraestructuras, lo que ha permitido reducir en gran medida el número de incidencias relevantes, y ha resultado en mejores niveles de servicio para los clientes. Los esfuerzos también se centraron en el mantenimiento de instalaciones operativas con altos niveles de disponibilidad para garantizar la continuidad del negocio ante supuestos de no disponibilidad.

Inversiones de Capital

Al 31 de diciembre de 2023, lo que sigue son todas las posiciones que mantiene el Banco en entidades no financieras en las que es titular de más del 2% del capital social invertido en las compañías.

Inversión	País	Propiedad en acciones %	Actividad principal	Total Patrimonio Neto de Accionista (en millones de pesos) ⁽¹⁾
		(en porcentajes)		
Coelsa S.A.	Argentina	8,22%	Cámara compensadora	10.843,02
Argencontrol S.A.	Argentina	7,77%	Agente de Mercado	63,34
Sedesa S.A.	Argentina	8,64%	Fondo de garantía de depósitos	1.670,11

(1) Total Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2023.

Cuestiones Ambientales

BBVA está plenamente comprometido con el cumplimiento de las obligaciones ambientales plasmadas en el Marco Normativo Argentino. BBVA cumple fielmente con las regulaciones aplicables a entidades bancarias en materia ambiental. Cada año renueva las matrices de evaluación de impacto, riesgo ambiental y social de sus actividades, con el objeto de prevenir, minimizar o mitigar las consecuencias de su huella ecológica, así como para adecuarse a la evolución Normativa Ambiental Argentina, ya sea en el ámbito nacional, provincial o municipal.

En 2019 se nombró a Fabián Montiel como Head Ambiental, rol que busca establecer estrategias trasversales a la organización desde la perspectiva del cuidado de nuestro entorno, y se concretó en 2020 una revisión exhaustiva sobre los planes de acción y procedimientos relacionados a aspectos ambientales y de eficiencia energética con foco en la sustentabilidad, lo cual resultó en un plan local de gran alcance que se resume en los siguientes aspectos generales:

- 1-Concientización y formación
- 2- Acople al Plan Global de Ecoeficiencia
- 3- Extrapolación de medidas a proveedores
- 4- Residuos
- 5- Medición huella de carbono (CO2)
- 6- Reducción huella de carbono (CO2)
- 7- Carbón Neutral
- 8- Modelos energéticos

Durante 2021 el BBVA puso principalmente foco en temas relacionados a reducción de emisiones a través del aumento de la participación de fuentes renovables.

Como parte del Grupo BBVA, BBVA concluyó en la Argentina el Plan Global de Eco-Eficiencia 2016-2020 cumplimentado de manera exitosas los objetivos propuestos. Durante 2021 se redefinieron nuevos y más ambiciosos objetivos que forman parte del


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



nuevo Plan 2021-2025.

Además BBVA trabaja, y ha certificado sus mejoras por las firmas KPMG e EY, en objetivos mensurables de reducción en el consumo de electricidad y gas; uso de energías renovables; eficiencia en el consumo de agua como de materiales de oficina y gestión sustentable de sus residuos, tanto sólidos urbanos (RSU) como los especiales o peligrosos.

Asimismo, durante el 2019 se comenzó a trabajar en modelos energéticos renovables, tanto compras privadas a productores de energías limpias, como en la generación propia por medio de paneles fotovoltaicos. Durante 2021 se consiguieron las primeras 3 sucursales con instalaciones solares que permiten tener entre un 30% y 40% del consumo energético de las mismas proveniente de una fuente renovable. En 2021 también se trazaron planes que continuaron en 2022 para sumar al menos 10 nuevas sucursales fotovoltaicas y poder sumar el edificio Venezuela 540 en un contrato de energía renovable tal como se tiene en Reconquista 199 desde agosto 2020. En 2022 se llegó a un total 11 de sucursales con instalaciones solares y 3 más en curso que finalizarán a comienzos de 2023 y se firmó un acuerdo renovable con el parque eólico Los Olivos de Central Puerto para suministrar 2.334 MWh durante los próximos 5 años. El año 2023 finalizó con un total de 22 instalaciones fotovoltaicas y contratos de energía renovable en sus principales edificios, incluyendo por primera vez a su casa matriz lo cual lleva la participación renovable al 31,05% sobre el total de los consumos.

Dentro el Sector Financiero y Bancario de la Argentina, BBVA lidera en materia de Certificación de su Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14.001. En 2020, se completó la certificación en 20 sucursales y así 139 sucursales y todos los edificios centrales conforman la mayor red de sucursales del país certificadas por una tercera parte independiente. En 2021 BBVA llegó a un total de 151 sucursales certificadas con mayor participación en las provincias. Dentro de los edificios certificados se encuentra la Torre Corporativa que cuenta además con Certificación de Eficiencia Energética y Ambiental LEED Core & Shell categoría Gold. En 2022 se sumaron 13 nuevas sucursales al sistema ISO 14.001, consiguiendo tener un 79% de nuestra superficie edilicia bajo certificados ambientales. Además se certificó por primera vez en la industria bancaria Argentina la norma ISO 50.001 en Eficiencia Energética en la casa matriz (Torre BBVA) y un grupo de 10 sucursales de Mar del Plata y la Provincia de Mendoza. Durante 2023 se continuó con la expansión de los planes de certificaciones, logrando llegar a un total de 20 sucursales ISO 50.001 y 178 ISO 14.008. Finalmente, en 2024, se logró certificar la primera sucursal bancaria LEED New Construction del país y establecer un plan de acción integral para llegar a tener la totalidad de la superficie de BBVA bajo certificados sostenibles internacionales.

La Política Ambiental, aprobada por la Dirección de BBVA en 2019, considera que el desarrollo sustentable es una prioridad para el Banco, atendiendo a la destacada influencia que ejerce en la sociedad a través de los productos y servicios que ofrece, especialmente los relacionados con las actividades de financiación y la gestión de activos. Sus principios y compromisos se resumen en los siguientes:

- Adoptar criterios y requisitos establecidos en la norma ISO 14001:2015 con el siguiente alcance: edificios corporativos y sucursales determinadas.
- Realizar un esfuerzo continuo para mejorar en la prevención de la contaminación a través de una gestión sostenible de recursos materiales, hídricos y energéticos.
- Cumplir la legislación ambiental, los requisitos corporativos en materia ambiental aplicables y otros compromisos a los que la organización suscriba.
- Determinar y proporcionar los recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Ambiental.
- Promover la toma de conciencia ambiental de todas las personas que trabajan en el ámbito de BBVA, para minimizar riesgos y mejorar el desempeño ambiental.
- Establecer, implementar y mantener los procesos necesarios de comunicación y documentación de la Política Ambiental dentro de la organización, incluyendo su disponibilidad para las partes interesadas.

La política es parte del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). En este marco, durante 2020 se implementaron las siguientes iniciativas:

- Capacitación virtual a multiplicadores ambientales en edificios centrales y sucursales.
- Auditorías internas a sucursales.
- Adaptación, capacitación y auditorías a 16 nuevas sucursales.
- Capacitación a auditores internos por parte de la consultora externa DNV.
- Tareas de mantenimiento y mejora continua generales del SGA.

En 2022 se hizo una nueva revisión de la Política Ambiental para incluir de manera explícita nuestra responsabilidad hacia la


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



protección del medio ambiente.

Asimismo, se firmó la primera Política Energética con el fin de establecer nuestro compromiso con el uso eficiente de la energía.

El Compromiso 2025 define la estrategia de cambio climático y desarrollo sostenible del Grupo BBVA, alineada con el Acuerdo de París. En particular, el objetivo es reducir un 8% el consumo de energía eléctrica de BBVA en todas sus geografías y tener un 80% de energía renovable. En BBVA se implementan planes de eficiencia energética, así como se incorporan energías renovables para poder superar estas metas llegando a tener una matriz 100% renovable.

El Sistema de Gestión de Información permite una mayor eficacia en el registro de los consumos, posibilita la medición de los objetivos, así como la cuantificación del impacto de medidas puntuales. Durante 2020 se implementaron recambios de tecnología en equipos de iluminación y climatización, con el objetivo de mejorar la eficiencia en el consumo energético. Las campañas de concientización sobre el uso de los recursos complementaron estos esfuerzos. Al mismo tiempo, se contrataron energías de fuentes renovables por un 10,6% de la demanda de la organización, para una reducción en las emisiones de carbono estimada en 11% anual.

En 2020 BBVA firmó un contrato de cinco años de extensión junto a Central Puerto, por la compra de energía renovable al Parque Vientos la Genoveva II de Bahía Blanca. Con este acuerdo, BBVA se posiciona como una de las entidades financieras pioneras en sumarse al Mercado a Término de Energías Renovables (MATER), mercado regulado dentro del cual se dan las operaciones de compraventa de energía renovables entre privados. A partir del 1 de agosto de 2020, el edificio de Reconquista 199 cubre en promedio el 80% de su demanda energética con una fuente no contaminante, reduciendo sustancialmente las emisiones de carbono. En 2021 se incorporó al edificio ubicado en Venezuela 540 en un contrato de energía renovable similar que fue firmado finalmente con la empresa Central Puerto. Este contrato entró en vigor el 1º de febrero de 2023 y supone un aumento del 6% de la participación renovable. Durante 2023 además se incluyó por contrato un 80% de los consumos de la sede corporativa (Torre BBVA), firmado con la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia.

En cuanto a la gestión del agua, se recuperaron aguas de lluvia en la Torre BBVA y se incorporaron artefactos de bajo consumo en sanitarios y *offices*. A partir de 2021, todos los nuevos proyectos de sucursales o remodelaciones relevantes, contemplan desde su fase de concepción sistemas de reaprovechamiento de aguas de lluvia o grises para usos interno o de riesgo.

BBVA implementó una campaña paperless con destino a la totalidad de colaboradores, así como también se puso foco en la digitalización de los procesos. Además, se continuó avanzando con el plan de recogida selectiva en los edificios y sucursales certificados.

Con respecto al plástico, se eliminaron recipientes en los comedores, así como también se incentivó el uso de taza propia en las máquinas de café. En cuanto a la relación con los clientes, se avanzó en la producción de tarjetas de crédito sustentables.

La inversión ambiental alcanzó un total de Pesos 63 millones de pesos en 2021, 134,6 millones en 2022 y 235,8 millones de pesos en 2023. Entre las inversiones ambientales implementadas en este período por BBVA, se destacan: adecuación legal para la gestión de residuos peligrosos en áreas centrales, instalación de paneles fotovoltaicos en sucursales, recambio de luminarias convencionales por equipos LED en sucursales, primeros sistemas de almacenamiento en baterías de litio, mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado y recambio de equipos por unos con mayor eficiencia, adquisición de balanzas para pesaje de residuos en Torre BBVA, compra de contenedores para separación de residuos, señalética para difusión de buenas costumbres y normas y capacitación de auditores internos. Además se realizaron primera pruebas para sistematizar la captura de información energética y el posterior comando inteligente de las instalaciones.

b) Políticas de dividendos

En Argentina, las entidades financieras pueden distribuir dividendos siempre que (i) no se encuentren alcanzadas por las disposiciones de los artículos 34 “Regularización y saneamiento” y 35 bis “Reestructuración de la entidad en resguardo del crédito y los depósitos bancarios” de la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526); (ii) no registren asistencia financiera del BCRA; (iii) no presenten atrasos o incumplimientos en el régimen informativo establecido por el BCRA; y (iv) no registren deficiencias de integración de capital mínimo y de efectivo mínimo. Las entidades financieras no incluidas en el párrafo anterior podrán distribuir resultados, hasta un importe igual a los resultados no asignados de las reservas legal y estatutarias, menos los conceptos que a continuación se detallan:

1. el 100 % del saldo deudor de cada una de las partidas registradas en el rubro “Otros resultados integrales acumulados”;
2. el resultado proveniente de la revaluación de propiedad, planta, equipo e intangibles y de propiedades de inversión;
3. la diferencia neta positiva resultante entre la medición a costo amortizado y el valor razonable de mercado que la entidad financiera registre respecto de los instrumentos de deuda pública y/o instrumentos de regulación monetaria del BCRA para aquellos instrumentos valuados a costo amortizado;
4. los ajustes de valuación de activos; (i) notificados por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) –


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

99

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

aceptados o no por la entidad–, y/o (ii) que se encuentren pendientes de registro y/o los indicados por la auditoría externa que no hayan sido registrados contablemente; y

BBVA tiene una política de distribución de utilidades acorde con su vocación de rentabilidad sostenida para el accionista, que al mismo tiempo le permita una favorable evolución del patrimonio de la Entidad y posibilite desarrollar e impulsar el crecimiento de su negocio y actividad. Todo ello manteniendo sólidos estándares de liquidez y solvencia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre “distribución de resultados del BCRA”, a los efectos del cálculo de los saldos de utilidades distribuibles deben efectuarse deducciones en forma extracontable de la sumatoria de los saldos registrados en la cuenta Resultados no asignados y en la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados.

El BCRA exige un margen de conservación que asciende al 2,5% de los Activos Ponderados por Riesgo (APR), un margen adicional de un 1% de los APR para las entidades calificadas por el BCRA como de importancia sistémica local (D-SIB), y un margen contra cíclico que el B.C.R.A. definió en 0%. Aunque puede aumentarlo hasta 2,5% de los APR en función de su evaluación del riesgo sistémico.

Se deben integrar exclusivamente con capital ordinario de nivel uno (COn1). Las consecuencias para una entidad de no cumplir con los márgenes es una restricción progresiva para distribuir dividendos, recomprar acciones, efectuar pagos sobre otros instrumentos de capital u otorgar ciertas bonificaciones al personal.

El BCRA emitió la Comunicación “A” 6768 donde dispone, con vigencia a partir del 30 de octubre de 2019, que las entidades financieras deberán contar con la autorización previa del Banco Central para la distribución de sus resultados. En dicho proceso de autorización, la SEFyC tendrá en cuenta, entre otros elementos, los potenciales efectos de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad según Comunicación “A” 6430 (Punto 5.5. de NIIF 9 - Deterioro de valor de activos financieros) y de la reexpresión de estados financieros prevista por la Comunicación “A” 6651.

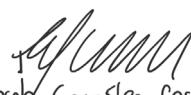
Sin embargo, la Comunicación “A” 6939 del BCRA de fecha 19 de marzo de 2020 dispuso la suspensión de la distribución de resultados de las entidades financieras hasta el 30 de junio de 2020. Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente, hasta el 30 de junio de hasta el 31 de diciembre de 2021 por Comunicación “A” 7212 del 24 de junio de 2021. Posteriormente, mediante Comunicación “A” 7421 de fecha 16 de diciembre de 2021, el BCRA dispuso que las entidades del sistema financiero podrán distribuir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, hasta 20% de las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2021, en doce cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo con las normas de distribución de resultados. La Comunicación “A” 7659 del 15 de diciembre de 2022, el BCRA dispuso nuevamente la suspensión de la distribución de resultados de las entidades financieras con vigencia a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. Adicionalmente, la Comunicación “A” 7719 del 9 de marzo de 2023, levantó la suspensión a la distribución de resultados y dispuso que las entidades financieras que cuenten con su autorización, podrán distribuir en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas hasta el 40% del importe que hubiera correspondido de aplicar las normas sobre “Distribución de Resultados” del Banco Central. Finalmente, el 21 de marzo de 2024 el BCRA dictó la Comunicación “A” 7984, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual estableció que las entidades financieras pueden distribuir dividendos por hasta el 60% de sus “resultados” en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez obtenida la autorización del BCRA.

Por el ejercicio económico 2021, el Directorio resolvió, en su reunión del 3 de marzo de 2022, proponer a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de noviembre de 2021, la desafectación parcial de la reserva facultativa para futura distribución de resultados, y con fecha 21 de septiembre de 2021, resolvió proponer a la asamblea de accionistas que se celebró el 3 de noviembre de 2021 la distribución de dividendos de Ps. 6.500 millones, mediante la desafectación parcial de la reserva facultativa para futura distribución de resultados, La suma propuesta será pagada en efectivo en forma proporcional a la tenencia nominal de cada accionista, una vez obtenida la correspondiente autorización del Banco Central.

Finalmente, por el ejercicio económico 2022, el Directorio resolvió, en su reunión del 17 de marzo de 2023, ha decidido poner a consideración de los señores accionistas en la próxima Asamblea que se celebrará el 28 de abril de 2023, la declaración de dividendos por la suma de \$35.566.224.479 mediante la desafectación parcial de la “Reserva Facultativa para futuras distribuciones de Resultados”.

Finalmente, por el ejercicio económico 2023, el Directorio resolvió, en su reunión del 19 de marzo de 2024, ha decidido poner a consideración de los señores accionistas en la próxima Asamblea celebrada el 26 de abril de 2024, la declaración de dividendos por la suma de \$264.227.684.640 mediante la desafectación parcial de la “Reserva Facultativa para futuras distribuciones de Resultados”. Al día de la fecha, se encuentran declarados y pendientes de pago dividendos por la suma de \$50.638.718.584.

Se solicitó autorización al BCRA para pagar dividendos en efectivo y/o en especie, por la suma de \$264.227.684,6 (cifra expresada en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023), lo que se estima corresponde al 60% del importe que hubiera correspondido de aplicar las Normas sobre Distribución de Resultados de acuerdo a lo establecido en la Comunicación “A” 7984 emitida por el BCRA


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

100

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado



con fecha 21 de marzo de 2024. Asimismo, informa que el 3 de mayo pasado, el BCRA dictó la resolución por la que autoriza a Banco BBVA Argentina S.A. a distribuir utilidades por un total de \$ 264.227.684.640.- (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil doscientos veintisiete millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta), en efectivo y/o en especie. Dicha suma, ascendía en moneda homogénea al día de la comunicación de pago, a \$ 400.627.017.508.- (Pesos cuatrocientos mil seiscientos veintisiete millones diecisiete mil quinientos ocho). Al día de la fecha se han pagado 2 de las 3 cuotas.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

101

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES, GERENTES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTES)

a) Directores y Gerencia

Directores

El estatuto social de BBVA establece que la dirección y administración del Banco se encuentra a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve directores, quienes son designados por los accionistas para ocupar dicho cargo por un período de tres años y pueden ser reelectos (el “Directorio”). El estatuto social también prevé la designación de directores suplentes. Conforme surge de tal instrumento, el Directorio se reúne por lo menos una vez por mes.

El cuadro que figura a continuación presenta los nombres de los actuales miembros del Directorio del Banco, su cargo actual en el Directorio, sus antecedentes laborales y la fecha de finalización del período para el cual fueron designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2024.

Nombre	Fecha de finalización del mandato actual	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/ CUIT	Principales cargos actuales y antecedentes laborales
Lorenzo De Cristóbal De Nicolás	31/12/2026	Presidente	29/11/1964	Pas. Español PAJ419677 CUIT 20-60475034-3	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA <u>Experiencia laboral:</u> Director de Global Portfolio Management en BBVA; Responsable de Riesgos de Mercados en BBVA; Director de Fondos Garantizados y Cuantitativos y Director de Inversión en BBVA Asset Management; Responsable de Mesa de Opciones de Bank of America en Madrid. Fue elegido Director en abril 2022.
Jorge Delfín Luna	31/12/2025	Vicepresidente 1º	17/11/1958	DNI 12.906.914 / 20-12906914-8	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA; PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. y Rombo Compañía Financiera S.A. <u>Experiencia laboral:</u> Director Banca Comercial en BBVA; Miembro del Comité de Dirección de BBVA; Gerente Regional Interior en Banco de Crédito Argentino; Director de Banca Empresas y Comercio Exterior; Gerente General y Vicepresidente en BBVA Uruguay; Gerente General en Easy Bank (BBVA); y Gerente Regional en Citibank. Fue elegido Director en marzo de 2017.
Francisco Javier Pérez Cardete (*)	31/12/2025	Vicepresidente 2º	19/02/1961	Pas. Español PAQ376202 No posee CUIT/CUIL	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA. <u>Experiencia laboral:</u> Director Territorial Sur y Este en

Nombre	Fecha de finalización del mandato actual	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/ CUIT	Principales cargos actuales y antecedentes laborales
Adriana M. Fernández de Melero (*)	31/12/2025	Director Titular	2/04/1961	DNI 14.728.438 / 27-14728438-7	<p><u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA.</p> <p><u>Experiencia laboral:</u> Responsable del Departamento de Análisis de Rentabilidad y Planificación Financiera en Banco Español; Gerente de Desarrollo y Planeamiento de Recursos Humanos en Banco de Crédito Argentino; Gerente de Administración de Recursos Humanos en BBVA Banco; Gerente de Organización y Productividad en BBVA; Gerente de Desarrollo de Negocios en BBVA; Directora de Desarrollo Corporativo y Transformación en BBVA; Asesora de Presidencia en Banco Provincia. Fue elegida Director en marzo de 2017.</p>
Ernesto Mario San Gil (*)	31/12/2026	Director Titular	21/02/1957	DNI 12.601.664 CUIT 20-12601664-7	<p><u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA</p> <p><u>Experiencia laboral:</u> Director independiente e integrante del Comité de Auditoría de Ternium Argentina S.A. (ex Siderar S.A.); Integrante del Board Estratégico ad honorem del Ministerio de Modernización de la Nación Argentina; Director de IDEA; Diferentes posiciones en EY Argentina (antes Ernst & Young y antes Arthur Andersen) entre ellas: Chief Strategy Officer (CSO), Presidente y CEO, Integrante del Comité Ejecutivo de la región de EY Sudamérica, socio a cargo de la práctica de Transacciones, Socio especializado en Entidades Financieras. Fue elegido Director en abril de 2021.</p>


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Nombre	Fecha de finalización del mandato actual	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/ CUIT	Principales cargos actuales y antecedentes laborales
Gustavo A. Mazzolini Casas	31/12/2025	Director Titular	27/03/1967	Pas. Español PAC670872 / CUIT 20-18149587-2	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA. <u>Experiencia laboral:</u> CFO en BBVA; Financial Staff Country Monitoring en BBVA; Director de Estrategia y Finanzas en BBVA; Director Financiero en Banco Provincial Grupo BBVA; Responsable del Departamento de Coordinación Direcciones Financieras Grupo Latam en BBVA; Director de Planeamiento Financiero en Credilogros Compañía Financiera en BBVA; y Director Financiero en Corp Banca Argentina. Fue elegido Director en marzo de 2017.
Gabriel Alberto Chaufán	31/12/2026	Director Titular	14/02/1966	DNI 17.839.437 20-17839437-2	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA, BBVA Seguros Argentina S.A., BBVA Uruguay S.A., PSA Finance Argentina Cia. Financiera S.A., Rombo Cia. Financiera S.A. y Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. <u>Experiencia laboral:</u> Presidente de AVIRA, Miembro del Comité de Dirección de BBVA; Presidente y Gerente General de Consolidar ART, Consolidar Seguros, Consolidar Salud, Consolidar Retiro y Consolidar AFJP (esta última en liquidación). Gerente de Negocio Pensiones y Seguros; Responsable del Negocio de Pensiones y de todas las líneas de Seguros (Vida, Patrimoniales, Rentas Vitalicias, Salud) y Gerente Técnico del Grupo. Fue elegido Director en abril 2019.
Gustavo Fabián Alonso	31/12/2024	Director Suplente	2/7/1964	DNI 17.096.871 23-17096871-9	<u>Principal ocupación actual:</u> Director Suplente en BBVA <u>Experiencia laboral:</u> Director Comercial en BBVA; Director de Innovación y Desarrollo en BBVA; Gerente de Productos Minoristas en BBVA; Gerente


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

Nombre	Fecha de finalización del mandato actual	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/ CUIT	Principales cargos actuales y antecedentes laborales
Carlos Eduardo Elizalde	31/12/2024	Director Suplente	12/6/1961 20-14318537-1	DNI 14.318.537	de Medios de Pago y Consumo en BBVA; Gerente de Alianzas Estratégicas y Productos en BBVA; Gerente de Marketing en BBVA; Gerente Zonal en BBVA; y Gerente de Sucursal Pilar, San Nicolás y Rosario en BBVA. Fue elegido Director en abril 2022.
Ignacio Javier Lacasta Casado	31/12/2024	Director Suplente	24/2/1962 No posee CUIT/CUIL	Pas. Español PAF450377	<u>Principal ocupación actual:</u> Director Suplente en BBVA <u>Experiencia laboral:</u> Director Regional Banca de Operaciones Globales Latam en BBVA; Gerente General en AL-Rajhi Bank; Consultor free-lance en Riyadh KSA Buenos Aires; Director General en Citigroup Miami; Jefe Regional para América Latina en Citigroup Miami; y Jefe de Ventas Regionales en Citigroup Buenos Aires. Fue elegido Director en abril 2023.
					Principal ocupación actual: Director Suplente en BBVA Experiencia laboral: Director General Adjunto en BBVA; Country Manager en BBVA Chile, Responsable de la supervisión del negocio bancario, pensiones y seguros de BBVA en America del Sur, Vicepresidente en BBVA Perú, BBVA Venezuela y BBVA Chile, Director en BBVA México, Presidente en BBVA Forum.

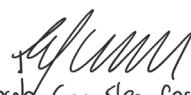
(*) Revisten la condición de directores independientes de acuerdo con los criterios de independencia establecidos por las Normas de la CNV.

La nómina del directorio resultante de la Asamblea de fecha 26 de abril de 2024, la cual fuera publicada en AIF bajo el ID # 3189206, se encuentra en trámite de inscripción ante la IGJ desde el 10 de mayo de 2024.

Todos los miembros del Directorio de la Entidad, tienen domicilio constituido en Avenida Córdoba 111, Piso 31° (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Principales ejecutivos

La Alta Gerencia del Banco está compuesta por el Gerente General y por aquellos ejecutivos que tengan poder decisorio y dependan directamente de éste. Tal como se describe a continuación, los principales miembros de la Alta Gerencia integran el Comité de Dirección. El siguiente cuadro muestra los nombres de los integrantes de la Alta Gerencia y el año de su designación al cargo, así


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



105

Eduardo Gonzalez Correas
 Subdelegado

Leonel Manevy
 Subdelegado

como sus antecedentes laborales. Los integrantes de la Alta Gerencia se designan por un período indefinido.

Nombre	Primer nombramiento	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/CIUT	Antecedentes y experiencia laboral
Jorge Alberto Bledel (ad referéndum de la aprobación del BCRA)	2024	Gerente General	4/1/1980	DNI 27.861.102 / 20-27861102-8	<p><u>Diversos cargos gerenciales en BBVA Banco Frances S.A. y Frances Administradora De Inversiones S.A.;</u> Director de Banca Digital y de Transformación y Director de Desarrollo de Negocios en BBVA; Director de Desarrollo de Negocios América del Sur en BBVA España; Director en Prisma Medios De Pago y Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.</p> <p>El Sr. Bledel se incorporó al Banco en 2001.</p>
Carmen Morillo Arroyo	2022	Director de Finanzas	14/3/1976	DNI 96.204.936/ 27-63067446-3	<p><u>Experiencia laboral:</u> Diversos cargos en la estructura holding del Grupo BBVA: Global Financial Planning & Performance discipline leader; Director de Planificación y Control de Gestión Negocios América del Sur; Gerente de Planificación y Control de Gestión de Bancos América del Sur; Analista Financiero; Gestor de Banca de Empresas BBVA España.</p> <p>La Sra. Morillo Arroyo se incorporó al Banco en 2022.</p>
Juan Christian Kindt	2019	Director de Desarrollo de Negocio	14-11-1969	DNI 20.062.593/ 20-20062593-6	<p><u>Experiencia laboral:</u> Gerente de Ejecución del Negocio en BBVA; Gerente de Segmentos y Negocios en BBVA; Gerente de Canales Comerciales TMKT y Atención al Cliente en BBVA; Gerente de Financiación y Consumos en Banca Comercial en BBVA; Gerente Zonal de zona Metro Sur y Gerente Zonal Territorial Buenos Aires en BBVA; Gerente de la sucursal Comodoro</p>


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

Nombre	Primer nombramiento	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/CIUT	Antecedentes y experiencia laboral
					Rivadavia BBVA.
					El Sr. Kindt se incorporó al Banco en 1994.
Leandro Alvarez	2020	Director de Ingeniería & Data	26/3/1970	DNI 21.480.803 CUIL 20-21480803-0	<u>Experiencia laboral:</u> Head of Solutions Development en la Dirección de Desarrollo de Negocio en Banco BBVA Argentina S.A.; Subgerente de Canales & Arquitectura Aplicativa en Banco BBVA Argentina S.A.; Responsable regional para América Latina del recambio tecnológico de los sistemas de las oficinas de los bancos donde BBVA ha tenido presencia (BBVA Aplica SA); Subgerente de Canales y Mercados en BBVA Francés. El Sr. Alvarez se incorporó al Banco en 1994.
Pablo Hernán Jordán	2021	Director Comercial	13/6/1977	DNI 25.865.950 20-25865950-4	<u>Experiencia laboral:</u> Gerente Coordinación Empresas, Director Territorial Norte, Gerente Comercial Capital, Gerente Comercial Litoral, Subgerente Adjunto Territorial Banca Minorista, Gerente Casa Centro, Gerente Sucursal Microcentro, Gerente Sucursal Coronel Díaz, Asistente Comercial Territorial, Oficial Banca VIP y Ejecutivo de Negocios, todas las posiciones en BBVA Argentina S.A.
Vanesa Erica Bories	2024	Director de Talento y Cultura	27/7/1972	DNI 22.314.169 / 27-22314169-8	<u>Experiencia laboral:</u> Joven profesional en el Área de Ingeniería; Responsable de Esquemas de Gestión y Análisis de Red en la Gerencia de Desarrollo de Negocio de la Dirección Comercial; Responsable de Inteligencia Comercial; Responsable de Relaciones con Inversores y Planeamiento; Responsable de Gabinete de Country Manager; Responsable de Compensación, Organización,


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Nombre	Primer nombramiento	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/CIUT	Antecedentes y experiencia laboral
Maria Veronica Incera	2022	Director Corporate & Investment Banking	14/5/1970	DNI 21.624.663 / 27-21624663-8	Administración, Haberes y SAE, en la Dirección de Talento y Cultura, todos los cargos en BBVA Argentina. La Sra. Bories se incorporó al Banco en 1997.
Gerardo Fiandrino	2015	Director de Riesgos	11/11/1965	DNI 17.207.700 / 20-17207700-6	<u>Experiencia laboral:</u> Head de Global Clients en BBVA EE. UU., con responsabilidades de gobierno corporativo para la Sucursal NY de BBVA; Industry Banker para Consumers. Antes de unirse a BBVA, trabajó para Credit Agricole en Argentina y Nueva York, donde ocupó diversos cargos. La Sra. Incera se incorporó al Banco en 01-2023.
Eduardo González Correas	2017	Director Servicios Jurídicos	07/03/1982	DNI 29.434.838 / 20-29434838-8	<u>Experiencia laboral:</u> Director de Banca Minorista Sur América BBVA; Director de Banca Mayorista de Sur América BBVA; Gerente de Riesgos Minoristas en BBVA; Gerente de Riesgos Mayoristas y Empresas en BBVA; Gerente de Admisión y Seguimiento en BBVA; Gerente de Seguimiento y Riesgo Operacional en BBVA; Director en Rombo Compañía Financiera S.A.; Director en PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.; Gerente de Seguimiento de Cartera en Banco de Crédito Argentino; y Oficial Senior Gerencia de Banca de Inversión en Banco de Crédito Argentino. El Sr. Fiandrino se incorporó al Banco en 1992.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Nombre	Primer nombramiento	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/CIUT	Antecedentes y experiencia laboral
Mónica Gabriela Etcheverry	2022	Directora de Control Interno y Funcionaria de Cumplimiento Normativo	30/05/1964	DNI 16.894.291 / 27-16894291-0	Jurídicos para Corporate and Investment Banking en BBVA; Abogado en el Estudio Allende & Brea; Abogado en el Estudio Jurídico Pérez Alati, Grondona, Benites, Arnts & Martínez de Hoz (h). El Sr. González Correas se incorporó al Banco en 2008.
					<u>Experiencia laboral:</u> Directora Adjunta de Cumplimiento Normativo en Banco BBVA Argentina S.A.; Gerente de Contabilidad en BBVA Banco Francés S.A. (BBVA Argentina); Gerente de Auditoría Financiera (BBVA Argentina); Vicepresidenta de Auditoría Interna de las sucursales Nueva York y Miami de Argentaria (Banco Exterior de España) USA; Miembro del equipo de Auditoría Interna Internacional del Banco Exterior de España para América La Sra. Etcheverry se incorporó al Banco en 2000.

Los contratos de servicio de los directores y funcionarios ejecutivos del Banco no prevén beneficios por cese de empleo, excepto los mencionados en “c) Remuneración”, a continuación.

b) Comisión Fiscalizadora

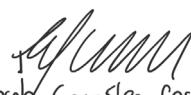
La principal responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora es monitorear el cumplimiento de la gerencia de la ley general de sociedades, el estatuto social, el reglamento interno del Banco, si lo tuviera, y las resoluciones de los accionistas. Además, ejerce otras funciones tales como: (i) asistir a las reuniones del Directorio, Comité de Dirección y asambleas de accionistas, (ii) convocar a asambleas extraordinarias cuando lo considere necesario y a asambleas ordinarias y especiales cuando no sean convocadas por el Directorio, y (iii) investigar reclamos escritos de los accionistas. Al ejercer estas funciones, la Comisión Fiscalizadora no controla las operaciones del Banco ni evalúa los méritos de las decisiones adoptadas por los directores.

La Comisión Fiscalizadora tiene acceso ilimitado a los libros y registros del Banco, y tiene derecho a solicitar la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de BBVA celebrada el 26 de abril de 2024, fueron designados los siguientes miembros de la Comisión Fiscalizadora:

Vencimiento de Mandatos

Titulares	31 de diciembre de 2024
Vanesa Claudia Rodríguez	


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

109

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



	Gonzalo José Vidal Devoto	31 de diciembre de 2024
	Marcelino Agustín Cornejo	31 de diciembre de 2024
Suplentes	Julieta Paula Pariso	31 de diciembre de 2024
	Lorena Claudia Yansenson	31 de diciembre de 2024
	Magdalena Laudignon	31 de diciembre de 2024

Tanto los miembros titulares como los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, en su calidad de abogados, han declarado al Banco que: (a) cumplen o están dispuestos a cumplir la función de asesores legales con la independencia profesional requerida por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, y (b) son socios de Biscardi & Asociados S.R.L. y califican como “independientes” de acuerdo con la Resolución General N° 622 (Nuevo Texto 2013), y (c) han presentado toda la información requerida por la CNV respecto de sus relaciones profesionales con el Banco.

Todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Entidad, tienen domicilio constituido en Corrientes 330, Piso 6°, of. 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación, se incluyen los antecedentes académicos y profesionales de los actuales miembros de la Comisión Fiscalizadora del Banco.

- Gonzalo José Vidal Devoto: abogado, socio de Biscardi & Asociados S.R.L.; síndico titular en la comisión fiscalizadora de: Bimbo de Argentina S.A.; Rombo Compañía Financiera S.A.; BBVA Francés Valores S.A.; Banco BBVA Argentina S.A.; BBVA Broker S.A; BBVA Consolidar Seguros S.A; Consolidar AFJP (en liquidación). Centro Automotores S.A.; Centro del Norte S.A.; Cormasa S.A.; Courtage S.A.; Orazul Generating S.A.; Orazul Energy Southern Cone S.R.L.; INC S.A.; Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados; Santista Argentina S.A.; VTV Norte S.A.; Banco de Servicios Financieros S.A.; Alimentos Valente Argentina AVA S.A.; Renault Argentina S.A; VTV Metropolitana S.A.; Bimbo Frozen Argentina S.A. y Metalúrgica Tandil S.A. Es síndico suplente en la comisión fiscalizadora de: Consultatio Asset Management Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A; Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.; Orazul Energy Cerros Colorados S.A. y de Industrial Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.
- Vanesa Claudia Rodríguez: abogada de Biscardi & Asociados S.R.L.; síndico titular en la comisión fiscalizadora de: Banco BBVA Argentina S.A.; Rombo Compañía Financiera S.A.; PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.; Banco de Servicios Financieros S.A.;
- Marcelino Agustín Cornejo: abogado, socio de Biscardi & Asociados S.R.L.; síndico titular en la comisión fiscalizadora de Banco BBVA Argentina S.A.; BBVA Seguros Argentina S.A.; BBVA Broker S.A.; Consolidar AFJP S.A. (en liquidación) y Rombo Compañía Financiera S.A.; y como Síndico Suplente en: Metalúrgica Tandil S.A., PSA Finance Cia. Financiera S.A., Volkswagen Financial Services Cia.Financiera S.A., y Banco de Servicios Financieros S.A.
- Julieta Paula Pariso: abogada, socia de Biscardi & Asociados S.R.L.; síndico suplente en la comisión fiscalizadora de: Banco BBVA Argentina S.A.; BBVA Broker S.A Consultatio Asset Management Gerente De Fondos Comunes De Inversión S.A.; Daikin Air Conditioning Argentina S.A; Rombo Compañía Financiera S.A.; PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.; BBVA Consolidar Seguros S.A.; Centro Automotores S.A.; Centro del Norte S.A.; Consolidar AFJP S.A. (en liquidación); Cormasa S.A.; Courtage S.A.; Orazul Generating S.A.; Orazul Energy Southern Cone S.R.L.; BBVA Francés Valores S.A.; Industrial Valores S.A.; Metalúrgica Tandil S.A.; Plan Rombo S.A. De Ahorro Para Fines Determinados; Renault Argentina S.A.; Rombo Ahorro S.A. De Ahorro Para Fines Determinados; Santista Argentina S.A.; V.T.V. Norte S.A.; Banco de Servicios Financieros S.A.; VTV Metropolitana S.A.; INC S.A. Industrial Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.
- Lorena Claudia Yansenson: abogada de Biscardi & Asociados S.R.L.; síndico suplente en la comisión fiscalizadora de: Bimbo de Argentina S.A.; Rombo Compañía Financiera S.A.; BBVA Francés Valores S.A.; Banco BBVA Argentina S.A.; BBVA Broker S.A; Consolidar Seguros S.A; Consolidar AFJP (en liquidación); Centro Automotores S.A.; Centro del Norte S.A.; Cormasa S.A.; Courtage S.A.; Orazul Generating S.A; Orazul Energy Southern Cone S.R.L.; INC S.A; Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados; Renault Argentina S.A.; Santista Argentina S.A.; VTV Norte S.A.; Banco de Servicios Financieros S.A.; Alimentos Valente Argentina AVA S.A.; VTV Metropolitana S.A.; Bimbo Frozen Argentina S.A. y Metalúrgica Tandil S.A.
- Magdalena Laudignon: abogada; síndico suplente en la comisión fiscalizadora de: Banco BBVA Argentina S.A.; VTV Metropolitana S.A. y VTV Norte S.A.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



No existen acuerdos entre el Banco y sus directores, síndicos o miembros de la Alta Gerencia como consecuencia de los cuales podría existir un conflicto de intereses con el Banco, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 272 de la Ley General de Sociedades

c) Remuneración

El Banco cuenta con un Comité de Nombramientos y Remuneraciones creado el 30 de marzo de 2009. Sus miembros deben ser directores que no ejerzan funciones ejecutivas. Sus principales funciones consisten en prestar asistencia al Directorio en todas las cuestiones relativas a las políticas de remuneración y otros beneficios. Asimismo, también está a cargo de desarrollar los criterios para la selección y contratación de los principales miembros de la alta gerencia del Banco. A la fecha del presente, está conformado por (i) Gabriel Chaufán; (ii) Jorge Delfín Luna; (iii) Adriana Fernández de Melero; (iv) Vanesa Bories; y (v) Eduardo González Correas.

El monto total de remuneraciones pagadas por el Banco y sus subsidiarias durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 a todos los directores y miembros de la gerencia por sus servicios prestados en todo carácter, incluidos los sueldos y las gratificaciones, de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea Anual General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2024, fue de Ps. 150.458.472 millones. Este monto también incluía las remuneraciones devengadas durante 2022 y pagadas en 2023. Durante 2023 se devengaron remuneraciones a los miembros del Directorio por una suma de Ps. 150.458.472 millones valor nominal. El Banco confirma por el presente que la ley no lo obliga a informar la remuneración individual de los directores. Asimismo, la ley argentina requiere que se apruebe por asamblea anual ordinaria de los accionistas un monto total de remuneraciones a ser pagadas a los directores.

Durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, el Banco no pagó, apartó ni devengó montos para aportes a programas de pensiones.

d) Información sobre participaciones accionarias

Ninguno de los directores del Banco o sus gerentes de primera línea poseen acciones u opciones sobre acciones de BBVA.

e) Otra información relativa al Directorio, Comisión Fiscalizadora y Comités Especiales

Comité de Auditoría

Según resolución del Directorio de fecha 29 de junio de 2021, BBVA cuenta con un Comité de Auditoría para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central establecidas en su Comunicación “A” 6552 y a las normas de la Ley N° 26.831 modificada por la Ley N°27.440.

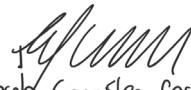
A la fecha, el Comité de Auditoría está compuesto por Adriana Fernández de Melero, Javier Pérez Cardete, y Ernesto San Gil.

El Comité de Auditoría se reúne una vez por mes. El Comité de Auditoría de BBVA, tendrá como cometido asistir al Directorio en el monitoreo del ambiente de control interno y en la validación de la existencia y mejora de controles que cubren los principales riesgos del Banco, estados financieros, auditores externos, honorarios de directores, operaciones con partes relacionadas y conflicto de interés.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Ambiente de Control Interno y Estados Financieros:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los controles internos y de la elaboración y publicación del sistema administrativo-contable.
- Velar por la consistencia e integridad de toda la documentación que se publica en el mercado.
- Revisar y aprobar el programa de trabajo anual y los informes emitidos por el área de auditoría interna de la entidad, así como su grado de cumplimiento, asegurando que cuente con recursos adecuados para desempeñar sus obligaciones y funciones en la entidad.
- Evaluar las observaciones sobre las debilidades de control interno encontradas por los auditores, y por los organismos de contralor.
- Elevar al Directorio, al momento de la publicación de los estados financieros de cierre de ejercicio, un informe sobre la situación del sistema de control interno.
- Conocer y supervisar el ambiente de control interno y los controles que dan cobertura a los principales riesgos a los que está expuesto el Banco.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



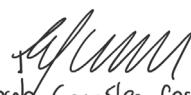
- Mantener reuniones con la Gerencia General con la finalidad de informarse acerca de la exposición de la entidad a los riesgos relevantes.
- Conocer los resultados de los informes que la Comisión Fiscalizadora de la entidad y los distintos comités de control que establece el Banco Central de la República Argentina emitan en cumplimiento de sus tareas.

2. Auditoría Interna:

- Proponer al Directorio la selección, nombramiento, reelección y separación del responsable de la función de Auditoría Interna, sobre la base de los candidatos preseleccionados dentro del ámbito ejecutivo por el área de Talento & Cultura.
- Supervisar la independencia, la eficacia y el funcionamiento de la función de Auditoría Interna.
- Analizar y establecer los objetivos del responsable de la función de Auditoría Interna y realizar la evaluación de su desempeño, elevando su planteamiento sobre ambas cuestiones al Comité de Nombramientos y Remuneraciones para asegurar su alineamiento con el modelo retributivo aplicable en cada momento a la Alta Dirección, elevando las correspondientes propuestas al Directorio.
- Velar por que la función de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones, tanto en lo que se refiere al personal, como a elementos materiales, sistemas, procedimientos, y manuales de actuación.
- Analizar y, en su caso, aprobar el plan anual de trabajo de la función de Auditoría Interna, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio del Banco.
- Recibir información mensual del responsable de la función de Auditoría Interna sobre las actividades desarrolladas por la función de Auditoría Interna, así como sobre las incidencias y obstáculos que pudieran surgir y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. Asimismo, con la periodicidad que las circunstancias aconsejen, hacer un seguimiento de dichos planes, pudiendo delegar en su Presidente la realización de las tareas preparatorias que faciliten el trabajo del Comité. De producirse desviaciones sustanciales en los plazos de ejecución de las actuaciones contempladas en los planes, o en el alcance de las revisiones, se expondrán al Comité las causas de ello, sometiendo a su aprobación las modificaciones que resulte conveniente introducir en los planes de la Auditoría Interna.
- Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de la función de Auditoría Interna también reportará al Directorio en pleno, con la frecuencia que corresponda, sobre las actividades desarrolladas por la función de Auditoría Interna.
- Conocer del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores, y dar cuenta al Directorio de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Banco.
- El Comité será informado de las irregularidades, anomalías o incumplimientos que el área de Auditoría Interna hubiera detectado en el curso de sus actuaciones, siempre que fueren relevantes, entendiéndose como relevantes aquellas que puedan originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados, o reputación del Banco, cuya apreciación corresponderá a la discrecionalidad del área de Auditoría Interna que, en caso de duda, deberá optar por la comunicación. Esta comunicación deberá efectuarse, en cuanto se conozca, al Presidente del Comité.

3. Auditoría Externa:

- Opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación o revocación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y velará por su independencia.
- Revisar los planes de los auditores externos y evaluar su desempeño, y emitir una opinión al respecto en su Informe Anual de Gestión.
- Analizar la razonabilidad de los honorarios facturados por los auditores externos.
- Solicitar al auditor externo que informe al Comité cualquier hecho relevante que tenga un impacto significativo en el patrimonio, resultados, o reputación de la entidad, o constituya una debilidad relevante en sus controles internos.
- Proveer los mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos e internos de las entidades financieras sean presentados en tiempo y forma.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



- Cuando accionistas que representen un porcentaje no inferior al 5% del capital social, soliciten a la Sociedad la designación de un auditor externo propuesto por éstos para la realización de una o varias tareas particulares, el Comité de Auditoría emitirá opinión previa y la pondrá en conocimiento de la CNV.

4. Emisión y Planes de Acciones y Adquisición de Acciones Propias y Honorarios de Directores:

- Emitir opinión y darla a publicidad, sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o de valores convertibles en acciones, en los casos de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
- Emitir un informe previo a cualquier decisión del Directorio de adquirir acciones propias de la Sociedad.
- Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas que formule el Directorio acerca de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la Sociedad.

5. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés:

- Velar por que las operaciones entre partes relacionadas se realicen de acuerdo a lo establecido por la Ley 26.831 y sus normas modificatorias y reglamentarias, emitiendo opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos y específicamente requeridos.
- Deberá proporcionar en forma inmediata al mercado, información completa de las operaciones en las cuales exista o pudiera existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.

6. Normas de Conducta:

- Investigar los comportamientos irregulares o que puedan no ser conformes con la normativa aplicable o con los Códigos de Conducta de BBVA.
- Revisar las normas de conducta de la Sociedad, velar por una adecuada difusión de las mismas entre todo el personal de la Sociedad y verificar el cumplimiento de dichas normas de conducta.

7. Plan de Actuación y Relación con los Reguladores:

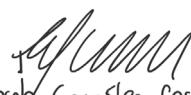
- Presentar anualmente, un plan de actuación para el ejercicio, que presentará al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora dentro de los sesenta (60) días corridos de iniciado el ejercicio social, en el que dará cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio a las cuestiones de su competencia previstas en el artículo 18 de la Sección V del Capítulo III del Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mods.).
- Mantener comunicación constante con los funcionarios de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias responsables del control de la entidad a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en las inspecciones actuantes y las acciones para su solución.
- Todos los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora, gerentes y auditores externos deben, a solicitud del Comité de Auditoría, asistir a sus sesiones y cooperar con él, facilitando su acceso a la información disponible. Para asegurar un ejercicio más apropiado de las facultades y funciones aquí contempladas, el comité podrá solicitar el asesoramiento de abogados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta del Banco dentro del presupuesto asignado a tales efectos por la asamblea de accionistas. El Comité de Auditoría tendrá acceso a la información y documentación que considere necesaria para cumplir con sus obligaciones.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones a la fecha, está compuesto por Adriana Fernández de Melero, Gabriel Alberto Chaufán y Jorge Delfín Luna. Asimismo, podrán asistir como invitados Vanesa Bories y Eduardo González Correas.

Su principal objetivo es brindar información y prestar asistencia en cuestiones relativas a la nominación y remuneración del Directorio y Alta Gerencia. Sus funciones principales son las siguientes:

- desarrollar los criterios para la selección de miembros del Directorio y de la Alta Gerencia;
- asegurar la capacitación y desarrollo de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia;
- establecer políticas y criterios para evaluar el desempeño de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia;
- informar anualmente al Directorio las pautas de valoración seguidas para determinar el nivel de remuneraciones de los directores y gerentes de primera línea; y



Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



(v) definir y comunicar las políticas de promoción, despido y suspensión de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia.

Comités Especiales

El Banco cuenta con los siguientes comités especiales:

- Comité de Dirección

A la fecha del presente, el Comité de Dirección está formado por: (i) Jorge Alberto Bledel (ad referéndum de la aprobación del BCRA), (ii) Pablo Hernán Jordán, (iii) Juan Christian Kindt; (iv) Vanesa Bories, (v) Carmen Morillo Arroyo, (vi) Gerardo Fiandrino, (vii) Leandro Alvarez, (viii) María Verónica Incera, (xi) Eduardo González Correas y (x) Mónica Gabriela Etcheverry.

Las atribuciones del Comité de Dirección son:

- Implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio.
- Evaluar y proponer las estrategias de negocios e inversiones y políticas generales de riesgos. A tal fin, anualmente se aprobará el Plan de Negocios y el Programa Financiero.
- Desarrollar procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen y mitiguen los riesgos en que incurre el Banco.
- Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos. Para ello, se aprobarán los Informes de Control Interno y Riesgo Operacional.
- Analizar y proponer el presupuesto integral del año, monitorear su evolución y determinar las acciones correctivas en función de variables internas y del mercado.
- Establecer sinergia de negocios con las restantes compañías del Grupo.
- Proponer facultades de delegación a los funcionarios. Monitorear a los gerentes de distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directivo.
- Evaluar y proponer políticas, estrategias y directrices del Banco, seguimiento y tutela de la implantación del modelo.

El Comité de Dirección se reúne mensualmente.

- Comité de Tecnología Informática

El Comité de Tecnología Informática es responsable del tratamiento institucional de las políticas, metas y planes relacionados con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y actualmente está integrado por: (i) Leandro Alvarez, (ii) Gabriel Alberto Chaufán, (iii) Adriana María Fernández de Melero, (iv) Analía González, (v) Daniel Neme, (vi) Atilio Lucarelli, (vii) Sergio Sirotinsky, (viii) German Guarinne, (ix) Marcelo Palmero, (x) Tomás Rebagliatti (xi) Leonardo Rojas y (xii) Gabriela Molinengo.

El Comité de Tecnología Informática se reúne trimestralmente.

- Comité de Disclosure

A la fecha del presente Prospecto, el Comité de Disclosure se encuentra actualmente integrado por: (i) el Director de Finanzas, Carmen Morillo Arroyo; (ii) el Director de Servicios Jurídicos, Eduardo González Correas; (iii) el Gerente de Contabilidad, Carlos Reinaudo; (iv) la Gerente de Relaciones con Inversores, Inés Lanusse; (v) la Analista de Relación con Inversores y Agencias de Calificación, Belén Fourcade; (vi) el Director de Riesgos, Gerardo Fiandrino y (vii) la Responsable de Secretaría de Directorio, Gabriela Verónica Valdez.

Las funciones generales del Comité de Disclosure son:

- Realizar tareas de coordinación, revisión y establecimiento de criterios para toda la información que deba ser divulgada por la entidad a los accionistas del Banco, a los mercados en los que cotizan sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados, para asegurarse: (i) que la información que se requiera dar a conocer al público (en forma directa o a través de los organismos reguladores), se registra, procesa, resume e informa con precisión y de manera oportuna y (ii) que dicha información se recopila y comunica a los cuadros gerenciales y directivos en tiempo y forma para permitir la adopción de decisiones oportunas sobre la información requerida.
- Coordinar con las diferentes unidades responsables de la elaboración y divulgación de la información, para procurar que la información sea consistente, uniforme y que ha sido generada por el área interna competente siguiendo los procedimientos establecidos.
- De revisión y puesta en común, junto con las áreas responsables, para procurar que el banco revela toda la información requerida por los distintos reguladores y/o leyes aplicables. Las funciones de éste Comité no sustituyen a los controles ya existentes


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



en las unidades responsables de la elaboración y publicación de la información; constituyen un elemento de revisión adicional que los complementa.

- Establecer criterios a aplicar en relación con el contenido y la divulgación de los documentos. Para asegurarse de que lleva a cabo sus funciones correctamente impulsa el desarrollo de políticas y procedimientos para garantizar que el proceso de desarrollo y la divulgación de la información pública sea el apropiado.

El Comité de Disclosure se reúne trimestralmente.

- Comité de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

A la fecha del presente, el Comité de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se encuentra conformado por: (i) dos Directores Titulares, Gabriel Alberto Chaufán, en su calidad de Oficial de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero ante la Unidad de Información Financiera, y Gustavo Alberto Mazzolini Casas; (ii) el Director de Control Interno y Cumplimiento, Mónica Etcheverry; (iii) Responsable de Procesos de Cumplimiento, Adriana Scorza; y (iv) el Responsable Disciplina PLDyFT, Federico Maliandi.

En cumplimiento de sus objetivos de control y prevención, este Comité deberá:

- Marcar políticas de actuación, revisando continuamente su grado de avance.
- Denunciar ante las autoridades competentes, operaciones que resulten inusuales o sospechosas, o bien tomar la decisión de desestimarlas, cuando así se lo requiera.
- Evaluar potenciales riesgos de lavado de activos en los nuevos productos y/o servicios.
- Consensuar acciones para el análisis de operaciones sospechosas.
- Sensibilizar a sus áreas de actividad en la importancia de la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Detectar cualquier situación relevante que pudiera producirse en sus áreas a este respecto.
- Asumir los compromisos necesarios por parte de su área para poner en marcha los sistemas de prevención, de forma coordinada con el Responsable de Prevención de Lavado de Activos.

El Comité de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se reúne mensualmente, o en forma extraordinaria toda vez que el coordinador lo considere conveniente debido a la existencia de asuntos importantes a considerar.

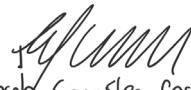
Con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la reunión, el Director de Cumplimiento Normativo analizará con el Secretario los temas a tratar en la reunión trimestral, y el Secretario presentará el orden del día a los miembros del Comité.

- Comité de Riesgos – Risk Management Committee

Este Comité está formado por el Director de Riesgos, el Gerente de Control Interno de Riesgos, el Gerente Riesgo Minorista y Transformación de Procesos, el Gerente de Riesgo Mayorista, el Gerente de Riesgos Financieros y Estructurales y un integrante de Control Interno de Riesgos en calidad de Secretaría Técnica, todo ellos participantes permanentes; y el Director Ejecutivo o Gerente General, el Director Comercial y/o el Gerente de Coordinación Minorista y/o el Gerente de Coordinación de Empresas, el Director de Corporate & Investment Banking y/o el Gerente de Global Transactional Banking y/o el Gerente de Global Markets Argentina y el Director de Desarrollo de Negocio y/o el Gerente de Ejecución del Negocio; (Participantes opcionales o por temas específicos); el Responsable del área de tema a tratar y el Ponente (Participantes específicos).

Las principales funciones del Comité de Gestión de Riesgos son:

- aprobar todas aquellas operaciones y Programas Financieros de Clientes o Grupos Económicos que superen las atribuciones de las Gerencias de Riesgos (Mayorista / Minorista), Entidades Financieras y Riesgo Emisor, y todo lo que deba tener el visto de conformidad de otro ámbito;
- aprobar refinanciaciones, cancelaciones y castigos de clientes individuos y empresas, según norma de Delegación Vigente;
- aprobar las operaciones de Riesgos No Delegados (riesgos vinculados con medios de comunicación, relevancia pública, partidos políticos, sindicatos o compañías vinculadas del Banco, o a sus funcionarios);
- tratar propuesta de delegación de facultades que luego se elevarán a Directorio para su aprobación;
- aprobar anualmente el Marco Específico de Gestión de Riesgos y efectuar un seguimiento periódico de la evolución de las métricas definidas en el mismo;
- definir y aprobar las estrategias, manuales, políticas, prácticas y procedimientos necesarios para identificar, evaluar, medir


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



y gestionar los riesgos a los que se enfrenta la entidad (riesgo de crédito, mercado, estructural, liquidez, operacional, etc.);

- aprobar políticas crediticias, herramientas de calificación y nuevas campañas de pre aprobados o campañas masivas;
- aprobar los límites del programa de Asset Allocation y pruebas de estrés;
- Convocar al Comité de Crisis en caso de considerarlo necesario
- Elevar al Directorio aquellos temas requeridos por el regulador local;
- Presentación y análisis de informes de gestión periódicos, los cuales deben posteriormente presentarse a la Alta Dirección y al Directorio. Estos informes deben recoger los principales aspectos de la gestión de todos los riesgos de la entidad;
- aprobar trimestralmente la priorización de proyectos SDA (refinamiento Intradominio);
- revisión mensual de saneamientos IFRS9 según metodología IFRS9.

• Comité de Corporate Assurance

A la fecha del presente, este Comité se encuentra integrado por el Director Ejecutivo en calidad de Presidente del Comité, Miembros del Comité de Dirección en calidad de Participantes Permanentes y la Secretaría del Comité se encuentra a cargo de Gerencia de Riesgos No Financieros.

Sus principales funciones son:

- difundir y velar por el eficaz funcionamiento del modelo de control, así como por la necesaria cultura de transparencia y autocrítica;
- asegurar la implementación y conservación del modelo de Corporate Assurance en el ámbito de las entidades que conforman el Grupo BBVA;
- decidir sobre la priorización de las debilidades de control identificadas por las áreas especialistas y Auditoría Interna y sobre la adecuación, pertinencia y oportunidad de las medidas correctoras propuestas;
- velar que las responsabilidades de los especialistas sean ejercidas de manera autocrítica y transparente;
- conocer, evaluar y asignar responsabilidades de gestión de los riesgos que sean sometidos a su consideración;
- dar puntual seguimiento a los planes de acción acordados para la mitigación de riesgos;
- comunicar a los especialistas y Unidades de Negocio las decisiones tomadas;
- promover el conocimiento del Modelo de Riesgo Operacional, así como la difusión de las Políticas Corporativas que regulan la materia;
- resolver y tomar decisiones, en lo relativo al Riesgo Operacional, que por su materialidad o importancia sea requerido;
- garantizar la aplicación del Modelo de Riesgo Operacional y facilitar una adecuada gestión de los riesgos operacionales asociados a la actividad del BBVA;
- supervisar la adecuada implantación de las herramientas y metodología del modelo; y
- ocuparse de todos los temas que refuerzen la calidad y confiabilidad de los controles internos del BBVA y sus sociedades filiales.

Las reuniones del Comité de Corporate Assurance serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en forma cuatrimestral, previa convocatoria efectuada por el Secretario. Las segundas, cuando sean convocadas por el Secretario o por la iniciativa de uno o más miembros del Comité, frente a circunstancias especiales que así lo justifiquen.

• Comité de Activos y Pasivos

El Comité de Activos y Pasivos está integrado por: (i) el Gerente General, Martín Ezequiel Zarich; (ii) el Director de Desarrollo de Negocios, Juan Christian Kindt; (iii) la Directora Financiera, Carmen Morillo Arroyo; (iv) el Director de Riesgos, Gerardo Fiandrino; (v) el Director Comercial, Pablo Hernán Jordan; (vi) la Directora de Banca de Inversión y Corporativa, María Verónica Incera; (vii) el Gerente de Gestión Financiera, Diego Cesarini, todos ellos como participantes permanentes; (viii) el director de BBVA Research, Marcos Dal Bianco; y (ix) el Gerente de Riesgos Financieros, Información y Sustentabilidad, Ezequiel Bulos, todos ellos como invitados. Sus principales funciones son:

- seguimiento de variables macroeconómicas;


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



- analizar y discutir las condiciones del mercado local e internacional, pronosticar cualquier impacto potencial sobre los riesgos estructurales del Banco;
- monitorear y controlar alertas de límites y liquidez, tasas, posición de cambios y riesgos de mercado, tanto internos como regulatorios, y definir las acciones correctivas, en caso de ser necesario;
- analizar la evolución histórica y proyección del estado de situación patrimonial, desvíos del presupuesto y comparación con el mercado y competencia;
- monitorear la liquidez excedente del Banco, comparación del mercado y análisis de escenarios de estrés;
- establecer la estrategia de asignación de recursos;
- establecer la política de precios y productos de activos y pasivos;
- monitorear el margen financiero del Banco y sus principales desvíos;
- diseñar la estrategia de inversión y de excedentes;
- analizar los riesgos asociados con las inversiones en el sector público;
- analizar la evolución histórica y proyectada de la posición de capital y dividendos proyectados del Banco;
- ordenar la realización de análisis financieros o de otra índole que sean necesarios para optimizar la administración de los puntos anteriores.

- Es responsabilidad de Gestión Financiera el análisis y seguimiento de las propuestas presentadas al comité a través de las comisiones correspondientes.

- La activación e implementación de los planes de contingencia y liquidez.
- Actúa como comité de Crisis en caso que se active el Recovery Plan y/o Resolution Plan.

Este Comité se reunirá de forma mensual.

• Comité de Cumplimiento

Este Comité se encuentra integrado por: (i) el Responsable Máximo de Cumplimiento Normativo; (ii) el Gerente General; (iii) el Director Comercial; (iv) el Director de Servicios Jurídicos; (v) el Director de Finanzas; el (vi) el Director de Auditoría Interna; y (vii) el Director de Riesgos.

Este comité, configurado como un órgano con naturaleza ejecutiva, tendrá como cometido asistir al Directorio en cuestiones relativas al cumplimiento del Código de Conducta, estableciendo políticas de actuación, resolver situaciones éticamente cuestionables y en materia de Prevención de Lavado de Dinero.

Sus principales funciones son:

- establecer políticas de actuación, revisando continuamente su grado de avance;
- determinar procedimientos de revisión para prevenir actos de lavado de dinero de parte de empleados y proveedores;
- promover la adopción de las medidas necesarias para resolver situaciones éticamente cuestionables;
- adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al Código de Conducta Ético; el Reglamento Interno de Conducta dentro del Mercado de Capitales; la normativa aplicable en asuntos relacionados con la protección de datos personales, cumplimiento con los clientes y control regulatorio; y
- promover planes de acción en materia de formación y sensibilización a la dotación del Banco y empresas vinculadas sobre la importancia del conocimiento de los aspectos contenidos en materia de integridad, conducta en los mercados, cumplimiento con los clientes, protección de datos personales y control regulatorio;

Este Comité se reúne en forma mensual.

También en cumplimiento de las Normas del Banco Central u otros organismos de control, el Banco ha designado distintos funcionarios responsables para temas específicos, como se detalla a continuación:

- Responsable por Posiciones Cambiarias (Comunicación “A” 4246 del BCRA)

Funcionario Responsable Titular: German Adolfo Salse

Funcionario Responsable Suplente: Adolfo César Martínez Luque



Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



- Responsable de Control Cambiario (Comunicación “A” 4246 del BCRA)
 - Funcionario Responsable Titular: Leonardo Rojas
 - Funcionario Responsable Suplente: Adolfo César Martínez Luque
- Responsable de atención al usuario de servicios financieros en cumplimiento de la Comunicación “A” 6458 del BCRA
 - Gerente Responsable: Jorge Delfín Luna
 - Funcionario Responsable Titular: Rubén Lemme
 - Funcionario Responsable Suplente: Mónica Gabriela Etcheverry / Carolina Noelia Guevara
- Responsable de la Política de Liquidez (Comunicación “A” 2879 del BCRA)
 - Funcionario Responsable Titular: Diego Cesarini
- Responsable de los Regímenes Informativos (Comunicación “A” 2593 del BCRA)
 - Funcionario Responsable Titular: Carmen Morillo Arroyo
 - Funcionario Responsable Suplente: Juan Christian Kindt
- Responsable de Relaciones con el Mercado (Ley N° 26.831)
 - Funcionario Responsable Titular: Carmen Morillo Arroyo y Eduardo González Correas
 - Funcionarios Responsables Suplentes: Inés Lanusse y Gabriela Valdez
- Oficial de Cumplimiento en materia de Prevención del Lavado de Activos (Comunicación “A” 5004 del BCRA)
 - Funcionario Responsable Titular: Gabriel Alberto Chaufán
 - Funcionario Responsable Suplente: Gustavo Alberto Mazzolini Casas
- Responsable de la Seguridad de la Entidad Financiera (Comunicaciones “A” 5120 y 5132)
 - Funcionario Responsable Titular: Juan Antonio Calderón
 - Funcionario Responsable Suplente: Víctor Fabián Garibotto

Asesores

Toda la asesoría legal interna está a cargo de la Dirección de Servicios Jurídicos del Banco.

El Banco no posee asesores financieros.

Auditores Externos

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2022, se designó al estudio EY Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. como auditores externos para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022, en la persona de sus socios Javier José Huici como Titular y Germán Enrique Cantalupi como Suplente.

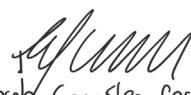
En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2023, se designó al estudio EY Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. como auditores externos para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2023, en la persona de sus socios Javier José Huici, como Auditor Externo Titular y Germán Enrique Cantalupi como Suplente.

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2024, se designó al estudio EY Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. como auditores externos para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2024, en la persona de sus socios Javier José Huici, como Auditor Externo Titular y Fernando Ariel Paci como Suplente.

f) Empleados

El siguiente cuadro muestra el desglose del total de empleados de tiempo completo al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021:

	Al 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021
Casa central	3.795	4.011	3.863


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Al 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021
Sucursales	2.214	1.877	2.000
Total	6.009	5.888	5.863

Los empleados del Banco están afiliados a un sindicato nacional en el que la afiliación es optativa. Al 31 de diciembre de 2023, se encontraban afiliados 2.315 empleados. El sindicato negocia un convenio colectivo de trabajo para fijar salarios mínimos para todos sus afiliados. El Banco no ha experimentado ningún conflicto importante con el sindicato durante más de 20 años, y considera que el vínculo con sus empleados es satisfactorio.

El Banco cuenta con un Departamento de Desarrollo y Capacitación del personal, a cargo de la capacitación de todos sus empleados. Esto incluye cursos y seminarios de capacitación interna en todas las áreas: Operaciones, Tecnología, Riesgos, Finanzas, Cumplimiento Normativo y Negocios (Sucursales, Banca Empresas), entre otros. El Banco paga gratificaciones a sus empleados en forma discrecional, tomando en consideración el mérito individual y los niveles de utilidades globales. El Banco no tiene un plan formal de participación en las ganancias.



Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

119

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



V. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS

a) Estructura de la Emisora y su grupo económico.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)

Al 31 de diciembre de 2023, Grupo BBVA poseía el 66,55 % del capital accionario del Banco.

El Grupo BBVA es un grupo financiero global, organizado en seis segmentos de negocios geográficos: (i) España, (ii) Estados Unidos, (iii) México, (iv) Turquía, (v) Sudamérica y (vi) Resto de Eurasia. Además de estas áreas comerciales geográficas, el Grupo BBVA tiene un segmento “Centro Corporativo”. Ese segmento se ocupa de ciertas funciones generales de gestión. Incluye las funciones administrativas generales del Grupo BBVA, incluyendo costos de las unidades centrales que tienen estrictamente una función corporativa; la administración de la posición estructural de tipos de cambio realizada por la unidad de Planificación Financiera; asuntos específicos relativos a instrumentos de capital para asegurar una adecuada administración de la posición patrimonial general del Grupo BBVA; ciertas carteras en propiedad; ciertos activos fiscales y obligaciones; ciertas provisiones relacionadas a compromisos con empleados; y fondo de comercio y otros intangibles. Algunos de los beneficios que obtiene BBVA del Grupo BBVA son:

- participación en tecnología;
- desarrollo de nuevos productos bancarios que han sido adaptados para el mercado argentino;
- fortalecimiento de las relaciones con los clientes globales de BBVA para atender a los clientes que operan en Argentina; y
- la participación como accionista es tanto de largo plazo como estratégica.

Subsidiarias y afiliadas de BBVA

El cuadro siguiente refleja las subsidiarias del Banco al 31 de diciembre de 2023:



*La fusión por absorción entre Banco BBVA Argentina S.A. y BBVA Francés Valores S.A. fue inscripta en IGJ el día 27 de agosto de 2021.

La información siguiente se relaciona con las subsidiarias, joint ventures y asociadas al 31 de diciembre de 2023:

- **Subsidiarias**

Subsidiaria	País de constitución o residencia	Titularidad d y derechos de voto de BBVA (en %)	Actividad principal	Patrimonio neto (en millones de pesos) (1) (2)
PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A.	Argentina	50,00%	Entidad Financiera	13.487,92
BBVA Asset Management Argentina S.A.U.S.G.F.C.I.	Argentina	100,00%	Administración de Fondos de Inversión	11.393,99
Consolidar AFJP S.A. (en proceso de liquidación)	Argentina	53,89%	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones	275,14
Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.	Argentina	51,00%	Entidad Financiera	22.647,46

(1) Patrimonio neto total al 31 de diciembre de 2023.

(2) Patrimonio neto legal, ajustado a los fines de consolidación para aplicar un criterio contable uniforme con el de BBVA, de corresponder.

A continuación, se incluye una descripción de las subsidiarias del Banco.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

- PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. (“PSA Finance”)

El paquete accionario de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A (“PSA Finance”) se divide en partes iguales entre BBVA y Banque PSA Finance, compañía vinculada del grupo PSA Peugeot Citroën, con sede en Francia.

El negocio principal de PSA Finance se centra en otorgar financiación vía préstamos prendarios para la compra de vehículos nuevos de las marcas Peugeot, Citroën, DS y en el otorgamiento de autos de dichas marcas vía el sistema de arrendamiento financiero (*leasing*). Asimismo, ofrece financiación para la compra de autos usados para clientes propuestos por las redes de concesionarios oficiales de las marcas antes mencionadas, así como también otros productos financieros y servicios asociados a la compra, mantenimiento y aseguramiento de vehículos. Por último, también realiza la actividad denominada floor plan, que consiste en la financiación del stock de vehículos, repuestos y otros bienes de equipamiento a la red de concesionarios oficial de las marcas Peugeot, Citroen y DS en Argentina. Todo ello dentro del territorio de la República Argentina.

La industria automotriz finalizó el año con un total de 425 mil patentamientos, lo que representa un incremento del mercado cercano al 11,6% respecto al año anterior.

El 2023 presentó nuevos desafíos para el mercado, no solo por la economía país que registró uno de los índices de inflación más elevados de los últimos años, alcanzando el 211,40% acumulado anual, con las dificultades que esto implica en el poder adquisitivo de los consumidores, sino también por el contexto internacional complejo en materia de abastecimiento y restricciones que acotaron el stock disponible de la industria para las ventas locales.

Durante el año, el nivel de créditos otorgados por esta entidad, presentó una suba del 1% en comparación con el año 2022.

Para las marcas (Peugeot, Citroën y DS) este año fue un año de intensa actividad, en términos de lanzamientos de nuevos vehículos, acciones promocionales y bonificaciones en la financiación minorista buscando atraer a los clientes y mantener el nivel de ventas esperado.

PSA Finance alcanzó una penetración de 13% sobre los patentamientos de las marcas (medida sobre la base de financiación de autos 0km), lo que evidencia una estabilidad respecto a la penetración de 2022.

En este contexto se logró finalizar un 2022 con una financiación total de 7.340 operaciones en lo concerniente a créditos personales y prendarios de autos nuevos, usados y vehículos otorgados mediante leasing, equivalente a \$8.648 millones, siendo el monto total financiado un 42% superior al del año anterior.

Al 31 de diciembre de 2023 la cartera de clientes está valuada en \$14.981 millones.

En cuanto a la oferta de productos, en 2023 la PSA Finance continuó trabajando en conjunto con las marcas Peugeot, Citroën y DS en el desarrollo de productos financieros exclusivos y diferenciales destinados a vehículos determinados.

También se mantuvo una oferta de productos energética y competitiva, con un trabajo comercial permanente en la red de concesionarios.

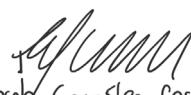
El año 2023 se enmarcó en un contexto de suba de actividad de la industria automotriz, con una amplia gama de ofertas de financiación. No obstante a ello, PSA Finance presentó una baja en los volúmenes de contratos minorista respecto del año anterior, como consecuencia de las elevadas tasas de financiación del mercado local que restringieron el acceso al crédito. En ese marco, el resultado neto de la Entidad muestra una disminución respecto de 2022 como consecuencia de los siguientes factores:

- Un resultado operativo en línea con el crecimiento de la cartera finanziada.
- Un menor cargo del impuesto a las ganancias debido al ajuste por inflación impositivo.
- Un menor resultado neto producto del ajuste por inflación contable en un año de elevada inflación a nivel local, que fue determinante en la pérdida expuesta en el resultado neto.

Como resultante de todo lo anterior, el resultado neto por intermediación financiera alcanzó los \$14.935 millones de ganancia. Asimismo, considerando las utilidades y pérdidas diversas, se alcanza un resultado antes de impuesto a las ganancias de \$11.563 millones de ganancia, terminando luego del cómputo del impuesto a las ganancias en un resultado neto final de \$487 millones de pérdida, producto de la aplicación del ajuste por inflación.

En el año 2024 se continuará trabajando en conjunto con las marcas y con la estrategia de ventas actual, buscando realizar promociones de financiación ya que dicha sinergia lleva varios períodos de éxito. Este esquema de negocios permite concentrar más del 85% de todas las financiaciones que se otorgan en las redes de concesionarios para la compra de vehículos 0KM y Usados.

Se consolidará y potenciará el desarrollo de la digitalización, siendo clave en la misión de llegar eficientemente a un perfil de cliente que va modificando día a día su comportamiento de compra, eligiendo las nuevas tecnologías para informarse y comparar productos. En este sentido, PSA Finance continuará desarrollando herramientas que permitan a los clientes obtener un primer acceso al


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



121

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

préstamo mediante diferentes plataformas digitales, las cuales ya han comenzado a implementarse satisfactoriamente en 2019 y que continuaron evolucionando durante los años posteriores, sumando en 2024 nuevas funcionalidades que permiten agilizar las gestiones y acortar los tiempos de respuesta al cliente.

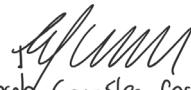
- BBVA Asset Management Argentina S.A.U. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (“BBVA AMA”).

Durante el año 2023, la industria de Fondos Comunes de Inversión en Argentina disminuyó levemente. Según datos preliminares elaborados por la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI), la industria finalizó el ejercicio con un patrimonio administrado superior en un 24,30% con respecto del nivel re expresado obtenido a fines de diciembre de 2022.

Este incremento fue liderado por los segmentos de los fondos de plazo fijo, fondos de mercado y fondos de renta fija, que finalizaron el año con incremento y disminuciones patrimoniales del 23,09%, del 27,63% y del 22,25%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2023, el patrimonio administrado por BBVA Asset Management Argentina S.A.U. (BBVA AMA) fue de Pesos 1.288.518,88 millones, disminuyendo en Pesos 62.682,83 millones; es decir, un -4,64% respecto del patrimonio re expresado del año anterior. La composición del patrimonio administrado es la siguiente:

Nombre del Fondo de Inversión	Millones de pesos
FBA Renta Pesos	1.234.721,81
FBA Acciones Argentinas	20.360,61
FBA Calificado	15.907,32
FBA Ahorro Pesos	4.872,73
FBA Acciones Latinoamericanas	4.313,00
FBA Renta Fija Plus	3.989,04
FBA Renta Mixta	1.994,78
FBA Bonos Argentina	1.206,75
FBA Renta Publica I	558,41
FBA Horizonte	485,39
FBA Gestión I	64,69
FBA Bonos Globales	16,30
FBA Retorno Total I	12,93
FBA Horizonte Plus	11,29
FBA Renta Fija Local	3,83
Total	1.288.518,88


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Si se observa el ranking patrimonial (provisorio) elaborado por la CAFCI, BBVA AMA logró una participación en el mercado total de Fondos Comunes de Inversión del 4,78%, ocupando el cuarto puesto en el mismo.

En la categoría de fondos de plazos fijos, BBVA AMA finalizó el año con un patrimonio administrado de \$1.234.786,50 millones, registrando una baja patrimonial de \$35.424,90 millones; lo que significa una disminución del 2,79% respecto del patrimonio expresado del año anterior.

Por otra parte, en los fondos de mercado, BBVA AMA evidenció una disminución de \$27.257,96 millones, registrando una baja del 33,66% durante el ejercicio. Estos fondos finalizaron el año con un total administrado de \$53.732,38 millones. Dentro de esta última categoría, destacó la suba patrimonial de los fondos de renta variable, los cuales se incrementaron en \$23.660,54 millones (+139,83%) en el período, para situarse en \$40.580,93 millones.

Las comisiones generadas por BBVA AMA ascendieron a \$12.471,54 millones durante el año, disminuyendo un 6,36% respecto de las acumuladas durante el año anterior.

A diciembre de 2023, BBVA AMA registra ante la CNV 16 fondos bajo administración.

A la fecha, la situación de los Fondos administrados por BBVA AMA es la siguiente:

- FBA Renta Pesos, FBA Bonos Argentina, FBA Ahorro Pesos, FBA Renta Pública I, FBA Renta Fija Plus, FBA Renta Mixta, FBA Calificado y FBA Acciones Argentinas: se encuentran operando normalmente, permitiendo suscripciones y rescates en Pesos.
- FBA Horizonte, FBA Horizonte Plus, FBA Bonos Globales, FBA Retorno Total I y FBA Acciones Latinoamericanas sólo admiten rescates. En este sentido, a los fines de mitigar las fluctuaciones del mercado y proteger el interés de los cuotapartistas, se dispuso la suspensión preventiva de las suscripciones a mediados del mes de abril del 2020.
- FBA Gestión I, FBA Renta Pública II y FBA Renta Fija Local: no se encuentran abiertos ni a suscripciones ni a rescates, aguardándose el momento oportuno para su lanzamiento comercial.

Al igual que años anteriores y con vistas hacia el futuro, BBVA AMA prestará especial atención a la evolución de la situación económica y financiera internacional, al comportamiento del mercado de monedas, a la performance del precio del crudo y de los demás commodities. Serán temas para también monitorear la evolución de la actividad global y su probable ralentización, el endurecimiento monetario y las presiones en los precios, en un contexto donde la guerra y las limitaciones al comercio podrían afectar los mercados laborales y el consumo privado.

En lo que hace al contexto local, se agudizará el monitoreo de los niveles de actividad, inflación y tipo de cambio, endeudamiento y gasto público como así también el cumplimiento de las metas establecidas con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Como factor de riesgo para 2024, destaca el vencimiento de los títulos en pesos que deberá enfrentar el gobierno, en un contexto de dificultad para obtener financiamiento a largo plazo y de sequía afectando los rendimientos de las cosechas.

Para el año 2024 se espera un contexto local donde los Fondos Comunes de Inversión constituirán una alternativa eficiente para los inversores. En este sentido, la Sociedad continuará redefiniendo y desarrollando productos que se adapten a las exigencias de los clientes; procurando la adecuación de la oferta adaptada a las circunstancias del mercado y a la mejora en la gestión de riesgo de los cuotapartistas.

- Consolidar A.F.J.P. S.A. (en proceso de liquidación).

Con fecha 4 de diciembre de 2008, se promulgó la Ley N° 26.425 que eliminó el régimen de capitalización que formaba parte del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, para ser absorbido y sustituido por un único régimen público de reparto denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Como consecuencia de ello, Consolidar A.F.J.P. S.A. dejó de administrar los recursos que integraban las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios al régimen de capitalización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, los cuales fueron transferidos al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público en idéntica especie que en la que se encontraban invertidos, pasando a ser la ANSES el titular único y exclusivo de dichos bienes y derechos.

Asimismo, el 29 de octubre de 2009, la ANSES emitió la Resolución N° 290/2009 por la cual las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones que se encontraran interesadas en reconvertir su objeto social para administrar los fondos correspondientes a las imposiciones voluntarias y los depósitos convenidos que mantenían los afiliados en sus cuentas de capitalización, tenían un plazo de 30 días hábiles para manifestar su decisión en ese sentido.

Considerando lo mencionado en los párrafos anteriores y teniendo en cuenta la imposibilidad de Consolidar A.F.J.P. S.A. de alcanzar y ejecutar el objeto social para el cual fue constituida, el 28 de diciembre de 2009, la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas resolvió aprobar la disolución y posterior liquidación de la sociedad, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2009, entendiendo que dicha alternativa preservará de manera más adecuada los intereses tanto de sus acreedores como de sus accionistas. Asimismo, tal como lo dispone la Ley de Sociedades, la Asamblea de Accionistas resolvió nombrar a los contadores, Sr. Gabriel


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



123

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

Orden y Sr. Rubén Lamandia, liquidadores de Consolidar A.F.J.P. S.A. quienes, desde el 31 de diciembre de 2009, detentan la representación legal de la sociedad. A la fecha, los mismos se encuentran efectuando todas las acciones necesarias a fin de proceder con la liquidación de Consolidar A.F.J.P. S.A.

Al respecto, el 28 de enero de 2010, la disolución de Consolidar A.F.J.P. S.A. y la nómina de liquidadores designados fue inscripta en la IGJ.

Adicionalmente, el 19 de octubre de 2009, la asamblea general extraordinaria de accionistas de Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) aprobó la reducción voluntaria del capital social por \$75 millones. Por su parte, la IGJ aprobó la mencionada reducción de capital con fecha 11 de enero de 2010 de manera tal que, hacia el 19 de enero de 2010, los aportes de capital fueron transferidos a los accionistas conforme la reducción anteriormente mencionada.

BBVA Argentina, en su carácter de accionista, solicitó a Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) la presentación de una nota ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social, a efectos de iniciar conversaciones en el marco de la Ley N° 26.425 a fin de encontrar una o más vías de resolución respecto de las consecuencias emanadas de los eventos producidos tras la emisión de esta Ley. Dicha nota fue presentada por Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) el 11 de junio de 2010.

El 7 de diciembre de 2010, Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) inició una demanda por daños y perjuicios contra el Estado Nacional y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la cual fue radicada ante el Juzgado de 1era instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 4, Secretaría Nro. 7, bajo el Expediente Nro. 40.437/2010. Dicha demanda fue ratificada por BBVA Argentina en su carácter de accionista mayoritario de Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación). El 15 de julio de 2011, Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) y BBVA Argentina presentaron ante el mencionado juzgado una ampliación de esta demanda para la determinación de los daños y perjuicios. Hacia el 9 de marzo de 2012 el Tribunal ordenó el traslado de la demanda al Estado Nacional.

En este sentido, el 13 de mayo de 2013, el Juzgado interveniente resolvió comenzar la etapa probatoria ante lo cual Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) preparó las pruebas testimoniales, documentales y periciales pertinentes y, el 28 de mayo de 2013, acompañó los pliegos y las declaraciones testimoniales de sus testigos.

Con fecha 1º de julio de 2021 se ha dictado sentencia, la cual ha rechazado la demanda incoada. Contra dicha resolución, se ha interpuesto recurso de apelación el que ha sido concedido por el Tribunal actuante, estando en condiciones de elevar estos actuados a la Cámara de Apelaciones.

Con fecha 30 de septiembre de 2021 se ha notificado la radicación del expediente ante la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal a efectos de presentar escrito de expresión de agravios. Dicha presentación fue realizada el 12 de octubre de 2021 y posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2021 la Sala ordenó el traslado de la Expresión de Agravios al Estado Nacional.

El 22 de octubre de 2021, la Sala da por contestado al Estado Nacional el traslado antes mencionado y posteriormente, ordena que pasen los autos al acuerdo para dictar sentencia.

Con fecha 9 de agosto de 2022, la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal ha dictado sentencia, la cual ha ratificado el fallo de primera instancia. Contra esta resolución se interpuso un Recurso Extraordinario Federal. Dicha Sala, con fecha 15 de septiembre, ha concedido parcialmente el recurso presentado. Atento a ello, y con fecha 21 de septiembre, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), un Recurso de Queja por la denegación de los agravios relativos a las arbitrariedades de la sentencia.

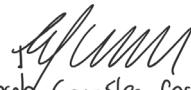
A la fecha no es posible estimar el resultado de la mencionada interposición como, ante la eventualidad de prosperar la misma, el resultado de la evaluación del caso que haga la CSJN.

- Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (“VWFS”)

El negocio principal de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (“VWFS”) se centra en otorgar financiación vía préstamos prendarios y operaciones de leasing para la adquisición de autos nuevos de las marcas del grupo Volkswagen (el “Grupo VW”) y a ofrecer financiación mayorista a los concesionarios del Grupo VW para la adquisición de autos a la marca. A su vez, ofrece también financiación para la compra de autos usados y servicio de mantenimiento financiado todo ello dentro del territorio de la República Argentina.

En 2023, el mercado automotriz cerró por un lado con un aumento del 10,2% respecto del año anterior en términos de patentamientos, pese a las restricciones para la importación de unidades. En sentido opuesto, como resultado de las condiciones del mercado financiero en general, se observa una baja en el porcentaje de unidades financiadas con prenda del mercado total pasando del 36,7% en 2022 al 32,9% en 2023.

En lo que respecta al Grupo VW, éste se ubicó en la segunda posición en el ranking de patentamientos debido a que su modelo de


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

124

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

negocios se vio particularmente afectado por las restricciones para la importación de unidades, igualmente registró una mejora interanual del 19,0%, muy superior a la mejora experimentada por el mercado total cercana del 11,6%. Con relación al porcentaje de unidades financiadas en 2023, éste fue del 16,6%, mientras que en el año 2022 había sido del 17,6%.

Sobre el negocio minorista, VWFS disminuyó 0,6 puntos porcentuales su participación sobre la venta de unidades financiadas del Grupo VW, ubicándose en el 78,3% (incluyendo camiones y vehículos Audi).

Con relación a la penetración sobre ventas totales del Grupo VW, cabe destacar que VWFS ha podido mantener su participación alcanzando niveles del 13%, incluyendo camiones (sólo 0,8 puntos porcentuales por debajo de los registros de 2022). Lo anteriormente mencionado es el resultado de la estrecha colaboración con la Marca y con los Concesionarios del Grupo, ofreciendo campañas a tasas subsidiadas que representan condiciones atractivas a los clientes, a pesar del elevado nivel de tasas de referencia en el mercado financiero.

En lo que respecta al negocio mayorista, el año 2023 cerró con una cartera sana, debido al monitoreo continuo de la cartera de concesionarios del grupo y el trabajo conjunto con la marca.

En virtud del contexto macroeconómico registrado, en 2023 la Entidad no ha lanzado al mercado nuevos productos. En este sentido, el foco de VWFS estuvo puesto en la promoción de sus productos prendarios tradicionales a tasa fija con plazos de hasta 60 meses para financiar hasta el 80% de un 0Km Volkswagen.

En el marco de mejora continua, se logró mejorar el servicio a los Concesionarios a través de la comunicación, el entrenamiento y los buenos niveles de respuesta por parte de VWFS, reflejándose en una respuesta positiva en la encuesta de satisfacción correspondiente. Internamente se llevaron a cabo programas de capacitación a los colaboradores, con el objetivo de incrementar la eficiencia en la compañía y a través de eso mejorar los niveles de servicio a los clientes del negocio minorista. En este sentido cabe destacar el lanzamiento del nuevo portal web de atención a clientes, denominado “Pre-aprobado on line”, realizado en el mes de noviembre de 2023, el cual facilita la autogestión del cliente para que pueda solicitar de manera on line y durante las 24 hs. préstamos preaprobados con la finalidad de adquirir vehículos nuevos. VWFS cuenta con una buena capitalización para el desarrollo de su negocio, además que a lo largo del año, la organización ha incrementado las fuentes de fondeo con otros bancos comerciales llegando a un monto concedido de \$137.900 millones.

En 2023 VWFS ha realizado emisiones de obligaciones negociables por un total de \$10.000 millones a 12 meses de plazo y con un margen de corte del 4,5% sobre BADLAR. No obstante a ello y a los efectos de capitalizar las oportunidades que pudiera presentar el mercado de capitales, la entidad mantiene una relación estratégica con los principales bancos comerciales, posee estados financieros sanos y cuenta el respaldo de sus accionistas.

Durante 2023, el Grupo VW logró un 13,3% de participación en el mercado automotor, situándose en la segunda posición en el ranking de ventas, registrando una mejora respecto al 12,5% del año anterior.

Durante 2023, el principal objetivo ha sido ofrecer a los clientes productos y servicios de financiación competitivos, de la mano de una política comercial que busque la lealtad de los Concesionarios. La entidad liquidó en el año 2023 un total de 7.771 préstamos prendarios, lo que supone una mejora del 13,5% respecto al año pasado en virtud de la menor oferta de unidades 0km por parte del Grupo VW.

Al 31 de diciembre de 2023, el resultado neto después de impuesto a las ganancias fue de \$1.581,79 millones de ganancia, lo que supone un aumento significativo respecto de la pérdida del año anterior re expresada de \$3.915,66 millones. Este aumento se debió principalmente por la mejora de la rentabilidad de sus productos con el objetivo de mitigar el ajuste por inflación aplicado al patrimonio neto, el cual en 2022 no era compensado en su totalidad por el resultado genuino debido a la alta competitividad en el sector y por verse afectado por la intervención del BCRA sobre las tasas de interés en el mercado.

Para 2024 se espera que el mercado automotor esté en un nivel de 443 mil patentamientos, lo que sería una cantidad mayor a los patentamientos en 2023. Se prevé también un año con un entorno de tasas al alza debida a la expectativa de incremento de inflación y a la brecha actual entre el tipo de cambio oficial y el informal.

VWFS tiene como objetivo para el año 2024 defender la participación sobre las ventas de unidades financiadas, esperando una producción superior de préstamos minoristas a las del 2023 en línea con las expectativas del mercado automotriz, como así también incrementar el nivel de la cartera mayorista. En pos de un desarrollo sostenible en el largo plazo, la compañía tiene planeados proyectos estratégicos durante el 2024 que derivarán en una mejora de los procesos internos con el fin de brindar mayor calidad en el servicio a los clientes y mejores atenciones a los concesionarios.

Para financiar la cartera de créditos prendarios, la entidad prevé seguir diversificando sus fuentes de fondeo con su principal socio comercial, otros bancos comerciales y la emisión de deuda de Obligaciones Negociables.

- **Joint Ventures**


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



125

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

Joint Venture	País de constitución/ Residencia	Titularidad y derechos de voto de BBVA (en porcentajes)	Actividad principal	Patrimonio neto (en millones de Ps.) ⁽¹⁾
Rombo Compañía Financiera S.A.	Argentina	40,00%	Entidad financiera	1.860,52

- Patrimonio neto total al 31 de diciembre de 2022.

A continuación se incluye una descripción de las joint ventures del Banco:

- Rombo Compañía Financiera S.A. (“RCF”)

Rombo Compañía Financiera S.A (“RCF”) es la principal financiera de la red de concesionarios Renault, tanto de vehículos nuevos como de vehículos usados. Durante 2023, Renault logró un 12,2% de participación en el mercado automotor, (11,8% en 2022), situándose en la cuarta posición en el ranking de ventas. Nissan tuvo una participación de 4,6% (4,01% en 2022). La marca Renault ha sido una de las dos más afectadas por la baja disponibilidad de vehículos. Sin embargo, el segmento financiado en ambas marcas logró mantener su posicionamiento a pesar de las pérdidas de volumen.

La tasa de intervención de RCF sobre las ventas de Renault registró un aumento, alcanzando el 26,1% en comparación al 23,6% en 2022, y una disminución en la tasa de intervención en Nissan alcanzando el 15,7% para 2023 en relación al 22,6% en 2022. Si bien la industria en su conjunto fue negativamente impactada por el contexto económico, RCF ha logrado una destacada gestión comercial enfocada principalmente en mantener la fidelidad en la red.

RCF ocupa la segunda posición en el ranking de préstamos y fidelidad entre las compañías cautivas de marca, cerrando el año con un porcentaje promedio del 80% (créditos otorgados por RCF del total de créditos para la venta de vehículos Renault) (fuente AFIMA). Por su parte, Renault Argentina y Nissan colaboraron fuertemente con la actividad crediticia, aportando medios comerciales importantes (subsidios de tasa) tanto en vehículos nuevos como usados.

Con este soporte RCF alcanzó una marca de financiamientos de 16.588 vehículos nuevos Renault y Nissan (vs 13.989 en 2022) y un nivel de vehículos usados 3.586 (vs 4.050 en 2022). De esta forma, el capital otorgado de financiaciones alcanzó un nivel de \$46.369 millones que representa un aumento del 71,9% en comparación a los \$26.971 millones al cierre de 2022.

Los indicadores que miden el riesgo y la calidad de la cartera se han mantenido estables con respecto al último año. Se ha mantenido bajo el número de casos radicados en contencioso y la gestión ha sido muy buena, principalmente a partir de acuerdos de pago, modalidad que se continúa utilizando a pesar de haber terminado la fase crítica de la pandemia. El nivel de non-performing loans pasó del 0,73% en diciembre de 2022 al 0,48% al cierre de 2023 (promedio).

En cuanto al financiamiento, el saldo total de ON's a diciembre de 2023 es de Pesos 2.500 millones. El monto del programa actual es de Dólares 150 millones, con un rating “AA” por parte de Fix SCR S.A. Agente Calificadora de Riesgo.

• **Asociadas**

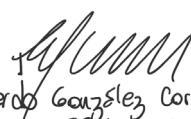
Asociada	País de constitución / Residencia	Titularidad y derechos de voto de BBVA	Actividad principal	Patrimonio neto (en millones de Ps.) ⁽¹⁾
		Francés (en porcentajes)		
BBVA Seguros Argentina S.A.	Argentina	12,22%	Seguros	9.796,66
Interbanking S.A.	Argentina	11,11%	Servicios de información para mercados financieros	6.689,21
Play Digital S.A.	Argentina	10,80%	Fintech	4.544,34
Openpay Argentina S.A.	Argentina	12,51%	Fintech	1.722,63

(1) Patrimonio neto total al 31 de diciembre de 2022.

A continuación se incluye una descripción de las asociadas del Banco:

- BBVA Seguros Argentina S.A. (“BBVA Seguros”)

BBVA Seguros S.A. opera en las ramas de Incendio, Combinado Familiar e Integral, Robo, Accidentes Personales, Vida Colectivo, Vida Saldos Deudores, Sepelio y riesgos varios a través de diferentes canales, entre los que se encuentran Banco BBVA Argentina S.A., operadores telefónicos y productores de seguros.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Durante 2023 se alcanzó un nivel de primas emitidas de Pesos 31.930,71 millones, lo que representó una disminución del 32,6% respecto al nivel expresado del año anterior.

La estrategia del negocio combina una amplia oferta de productos con múltiples canales de distribución y atención, todo ello basado en la segmentación de las necesidades de los clientes y prospectos.

Los siniestros pagados durante el año 2023 alcanzaron la cifra de Pesos 10.588,14 millones, es decir, un 33,16% sobre primas emitidas en dicho año.

El resultado neto fue Pesos 8.030,34 millones de ganancia, y el patrimonio neto ascendió a Pesos 38.543,90 millones.

La política de la Entidad se enmarcó dentro de los siguientes lineamientos:

- Riegos de Crédito: el cumplimiento de las normas, la selección de contrapartes a través de los criterios establecidos por el Comité de Inversiones y el seguimiento permanente de los mismos, hacen a la seguridad de la cartera. Debido a la nueva dinámica de alta inflación, se han incrementado la exposición a activos soberanos ajustados por C.E.R., en general de corta duración, para mantener un equilibrio entre rentabilidad y volatilidad. Para diversificar riesgos de créditos, se mantuvieron posiciones en plazos fijos de bancos de primera línea y fondos money market para garantizar liquidez de corto plazo.

- Liquidez de los instrumentos: la cartera de BBVA Seguros ha sido estructurada teniendo en cuenta instrumentos que permitan la liquidez necesaria para cumplir adecuadamente con los requerimientos que exige la dinámica del negocio de la compañía.

El superávit de capitales mínimos al 31 de diciembre de 2023 fue Pesos 35.070,99 millones, que representa un 1.234,72% de exceso sobre el capital mínimo exigido.

Para el año 2024, el plan de BBVA Seguros consistirá en ampliar su propuesta de valor con nuevos seguros que se adaptan a las necesidades reales de los clientes sumando canales adicionales para facilitarles el proceso de simulación, contratación y gestión. El objetivo es lograr un mayor crecimiento, que se traduzca a mediano y largo plazo en un incremento del volumen de negocios que potencie la rentabilidad para los accionistas, dentro del marco de un servicio diferenciado y de excelencia en la atención a los clientes, y por medio de personal capacitado y consustanciado con los objetivos de la sociedad.

- Interbanking S.A.

Como miembro y accionista de Interbanking S.A., junto con otros ocho bancos argentinos líderes, el Banco ofrece un sistema de comunicaciones electrónicas que permite a sus clientes optimizar sus transacciones bancarias. Los clientes corporativos de BBVA pueden conectarse al servicio desde sus computadoras personales en cualquier momento y revisar sus cuentas en cualquier banco miembro, enviar mensajes, transferir fondos, realizar pagos electrónicos de salarios, pagos a proveedores y pagos de impuestos, y mostrar datos del mercado. A través de Interbanking S.A., el Banco ofrece productos electrónicos distintos para cada segmento de su clientela corporativa y procesa transferencias en línea, permitiendo que las transacciones de débito y crédito se liquiden automáticamente y se reflejen en las cuentas relevantes en tiempo real. Como resultado de la participación de BBVA en Interbanking S.A., el 30 de junio de 2023, el Banco recibió en concepto de dividendos la suma de \$481,65 millones.

- Play Digital S.A. (“Play Digital”)

Play Digital S.A. (“Play Digital”) es una compañía nativa digital, creada en el año 2020, que se dedica a desarrollar productos tecnológicos que faciliten la interacción de los usuarios bancarios con sus productos financieros. Sus accionistas son la gran mayoría de instituciones de la banca pública, privada y cooperativa de la Argentina. BBVA Argentina participa actualmente del 11,06% de su capital.

Play Digital ha desarrollado y opera una solución de pagos digitales destinada a la provisión de servicios de tecnología informática (“MODO”); teniendo derechos amplios y suficientes para su uso, operación, autorización para su uso y explotación.

Con MODO y la tecnología puesta al servicio de las personas, los bancos argentinos dan un primer paso hacia el llamado open banking, fomentando una mayor integración de todos los medios pagos. MODO ofrece una plataforma de soluciones de pago a sus clientes - instituciones emisoras de cuentas y medios de pago - para el desarrollo de funcionalidades que estos ofrecen a sus clientes - los usuarios de MODO. Así, los usuarios pueden registrarse a MODO desde su app bancaria o desde la propia app MODO y asociar su número de teléfono. Una vez registrados, pueden vincular sus cuentas, tarjetas de crédito, débito y prepagos, eligiendo luego cómo y con qué productos operar en el momento que quieran. De esta forma, el usuario tiene todas sus cuentas bancarias en un mismo lugar, para ver saldos, hacer envíos o pedidos de dinero y abonar en comercios. Además, puede acceder a todos los beneficios, promociones, descuentos y cuotas que ofrecen los bancos del ecosistema en los que ya dispone de una cuenta bancaria.

MODO sienta un precedente único en Argentina y Latinoamérica, en donde toda la industria financiera coopera para ofrecer más y mejores alternativas para las personas. Con una propuesta muy ambiciosa, MODO sigue el ejemplo de iniciativas similares en otros países como Bizum en España, Zelle en Estados Unidos, Paylib en Francia, Mobilepay en Dinamarca, Swish en Suecia o PayNow en Singapur.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



En cuanto al 2024, Play Digital prestará atención a la evolución de la situación económica y financiera internacional y, especialmente, al comportamiento de las tasas de inflación, los niveles de actividad, tipo de cambio y gasto público de Argentina.

Si bien el contexto macroeconómico del país luce complejo, la presentación de MODO se enmarca en la revolución de los pagos electrónicos que vive la industria financiera a escala global, y especialmente en los mercados emergentes donde el nivel de bancarización y digitalización es relativamente bajo.

En el plano de la industria de billeteras digitales, Play Digital observa que continuará operando en un entorno altamente competitivo y con bajas barreras de entrada, que requiere de un seguimiento permanente de las novedades relacionadas a sus competidores.

Durante el 2024, Play Digital seguirá aumentando su volumen de negocios gracias al desarrollo de nuevas funcionalidades y mejoras tecnológicas, reafirmando su rol de actor líder en la industria. Durante los próximos meses, la Entidad estará enfocada en el despliegue de productos tecnológicos para comercios, particularmente para la gestión de promociones, y en el lanzamiento de su producto de agregador para la solicitud y otorgamiento de consentimiento de la vinculación de cuentas de pago a todas las billeteras virtuales del país.

- **Openpay Argentina S.A. (“Openpay”)**

Openpay Argentina S.A. fue constituida el 11 de mayo de 2021 y forma parte del Grupo BBVA, siendo sus accionistas al 31 de diciembre de 2022 el BBV América SL con el 87,49% del capital social y BBVA Argentina S.A. con el 12,51% restante.

Openpay tiene como objeto ser un procesador de pagos, lo cual permite crear un enlace entre sus clientes y los adquirentes Prisma SA, Amex y Naranja.

A futuro también desarrollará el negocio de agrupador de pago, para lo cual ofrecerá el servicio y la infraestructura física de procesamiento de pagos con tarjetas de crédito y débito, cobros con QR y a través de link de pagos, lo cual permitirá simplificar la operatoria de los comercios que la utilicen.

La plataforma de Openpay ofrece la seguridad y adaptabilidad que contribuye, de manera importante, al desarrollo del comercio físico y electrónico, dada su facilidad en la implementación y funcionalidad de su dashboard que le permite a los comercios observar, en tiempo real, sus transacciones con los diferentes métodos de pago.

Durante la primera mitad de 2022, Openpay trabajó en el desarrollo e implementación del servicio de procesamiento de pagos con tarjeta presente a través de lectores, pagos a través de QR, generación de links de cobro y creación y uso de billetera digital en la que cada cliente tendrá una cuenta digital.

La salida en producción fue realizada en julio de 2022 y, durante todo 2022, se fueron realizando distintas pruebas de concepto para conocer la sensibilidad de los Clientes a cambios en tasas, comisiones y promociones. Desde septiembre hasta diciembre el crecimiento mensual compuesto de los montos procesados llegó al 47,8%.

Al final del primer trimestre de 2022 se decidió, por razones estratégicas, realizar la implementación de los productos de e-commerce (servicios de Gateway y Agregador (PSP)) mediante la plataforma de Openpay en lugar de utilizar proveedores locales. Esta decisión busca traer al mercado Argentino un producto ya maduro en otros países de Latinoamérica que permitirá lograr una diferenciación en la oferta de valor desde la implementación de los mismos.

En el año 2024, Openpay espera lograr los siguientes objetivos:

- La implementación del onboarding digital para poder llegar a un público Open Market. Este desarrollo contará con validación biométrica en línea.
- La implementación de la tarjeta prepaga para los clientes Open Market.
- La implementación de los servicios de Gateway en el primer semestre y Agregador (PSP) en el segundo semestre, lo cual permitirá a los clientes, aceptar operaciones mediante tarjeta no presente, integrando esta solución a sus plataformas de venta online.

Openpay busca brindar un servicio diferencial a sus clientes, integrando distintos tipos de servicios (cobro con tarjeta presente y no presente) como así también, trabajar en la inclusión financiera de los pequeños comercios y emprendedores.

Inversiones en acciones

A continuación se incluyen todas las posiciones que mantiene el Banco en entidades no financieras en las que es titular de más del 2% del capital de las sociedades invertido al 31 de diciembre de 2023.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

128

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



Inversión	País	Propiedad en acciones % (en porcentajes)	Actividad principal	Patrimonio neto total (en millones de pesos) ⁽¹⁾
Coelsa S.A.	Argentina	8,22%	Cámara compensadora	10.843,02
Argencontrol S.A.	Argentina	7,77%	Agente de Mercado	63,3
Sedesa S.A.	Argentina	8,64%	Fondo de garantía de depósitos	1.670,11

(1) Total Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2023.

b) Accionistas principales

El cuadro siguiente proporciona cierta información sobre la titularidad beneficiaria de las acciones ordinarias del Banco al 31 de marzo de 2023 ejercida por cada persona que, según el real leal saber y entender del Banco, es el poseedor real y efectivo de más del 5% de las acciones ordinarias del Banco a esa fecha. Estas personas no tienen derechos de voto diferentes.

Titularidad efectiva de acciones ordinarias al 31 de marzo de 2024	
---	--

Titular beneficiario	Cantidad de acciones	% de acciones en circulación
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. ⁽³⁾	245.154.707	40,01%
BBV América SL ⁽¹⁾⁽³⁾	160.110.585	26,13%
The Bank of New York Mellon ⁽²⁾	96.812.718	15,80%
Administración Nacional de Seguridad Social	43.279.620	7,06%

(1) BBV América S.L. es controlado por BBVA.

(2) Como agente tenedor de ADSs.

El capital accionario del Banco al 31 de diciembre de 2023 era de 612.710.079 acciones. A esa fecha, BBVA tenía en el Banco una participación del 66,55%.

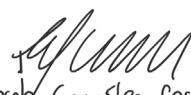
El Banco es una sociedad inscripta según la ley argentina cuyos accionistas limitan su responsabilidad a las acciones que han suscripto e integrado de acuerdo con la Ley General de Sociedades. Por lo tanto, y en términos de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Banco, sea extranjero o local, es responsable más allá de tales acciones integradas por obligaciones derivadas de las operaciones del Banco.

El Banco no tiene conocimiento de ningún acuerdo cuya operación pudiera, en una fecha posterior, resultar en un cambio de control en BBVA.

El 24 de abril de 2019 la asamblea de accionistas de BBVA y las asambleas de accionistas de su subsidiaria BBVA Francés Valores S.A. aprobaron la fusión de las dos sociedades, efectiva a partir del 1 de octubre de 2019. Previo a la fusión, BBVA tenía una participación del 95% de acciones y votos de BBVA Francés Valores S.A. Con fecha 9 de octubre de 2019 la CNV emitió la Resolución N° 20484/2019 en relación a la fusión por absorción del Banco con BBVA Francés Valores S.A., por la cual el Banco fue autorizado a proceder a la emisión de 50.441 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, que serán entregadas a los accionistas minoritarios de BBVA Francés Valores S.A. La fusión por absorción, el aumento de capital y la disolución de BBVA Francés Valores S.A. fueron inscriptos en la IGJ el 27 de agosto de 2021, bajo el N° 13335, Libro 104 de Sociedades Anónimas.

El 28 de setiembre de 2021, fueron acreditadas en el Registro de Acciones escriturales llevado por la Caja de Valores S.A., en concepto de canje por fusión, 50.441 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción de BBVA, que fueron entregadas al accionista de BBVA Francés Valores S.A.

Al 31 de diciembre de 2023, según los registros del Banco, 12 tenedores de acciones ordinarias y 35 tenedores registrales de ADS (de acuerdo con los libros de The Bank of New York Mellon (“BoNY”), como depositario de las ADS) tenían domicilio en Estados Unidos, lo que representa el 17,80% de las acciones ordinarias emitidas y en circulación del Banco.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



129

Eduardo Gonzalez Correas
 Subdelegado

Leonel Manevy
 Subdelegado

c) Transacciones con partes vinculadas

El cuadro que figura a continuación presenta los montos totales de exposición financiera total de BBVA a partes durante el período de dos (2) meses finalizado el 29 de febrero de 2024 y para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Las partes relacionadas incluyen sociedades controladas, accionistas controlantes y entidades bajo control común, directores clave y entidades asociadas.

Las financiaciones descriptas a continuación (a) fueron realizadas en el curso habitual de los negocios, (b) se celebraron en términos sustancialmente iguales, incluso respecto de las tasas de interés y las garantías, a los prevalecientes en esa fecha para operaciones similares con otras personas, y (c) no involucraron un riesgo mayor del normal de cobrabilidad ni presentan otras características desfavorables.

31 de diciembre de 2023					
Parte Relacionada	Mayor monto pendiente ⁽¹⁾⁽²⁾	Tasa de interés	Monto pendiente ⁽²⁾	Tasa de interés	Tipo de operación
Entidades controlantes, controladas y bajo control común					
BBVA y subsidiarias	16.493.060	---	16.493.060	-	Garantías otorgadas y correspondentes
BBVA Asset Management Argentina S.A.U.	16.486.042	32,73%	16.486.042	32,73%	Otros préstamos, préstamos con tarjetas de crédito e inversión de capital
Consolidar AFJP S.A. (en proceso de liquidación)	148.272	---	142.807	-	Garantías otorgadas e inversión de capital
PSA Finance S.A.	28.990.065	117,53%	28.990.065	117,53%	Adelantos, préstamos con tarjetas de crédito, operaciones interfinancieras a 1 día, e inversión de capital
BBVA Consolidar Seguros S.A.	5.878.205	28,47%	5.878.205	28,47%	Préstamos con tarjeta de crédito, otros préstamos e inversión de capital
Openpay Argentina S.A.	642.004	-	610.377	-	Préstamos con tarjetas de crédito e inversión de capital
Volkswagen Financial Services S.A	32.529.359	71,3%	23.950.122	31,27%	Anticipos, Préstamos con tarjeta de crédito, otros préstamos, operaciones interfinancieras a 1 día e inversión de capital.
Entidades asociadas					
Rombo Cía. Financiera S.A.	10.043.934	149,65%	10.043.934	149,65%	Operaciones interfinancieras a 1 día, otros préstamos e inversión de capital
Play Digital S.A.	3.307.411	108,41%	3.307.411	108,41%	Anticipos, operaciones interfinancieras a 1 día, otros préstamos y garantías otorgadas.
Personal de dirección clave ⁽³⁾	336.622	146,63%	291.18	146,63%	Préstamos con tarjetas de crédito, préstamos personales, otros préstamos, anticipos e hipotecas.

(1) Monto más elevado durante el período indicado

(2) En miles de pesos

(3) El personal clave de la Dirección son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades del Banco, ya sea directa o indirectamente. De acuerdo con dicha definición, el Banco considera como personal clave a los miembros del Directorio. Las transacciones incluidas en esta sección (a) se realizaron en el curso normal del negocio, (b) se realizaron sustancialmente en los mismos términos, incluidas tasas de interés y garantías, que prevalecían en ese momento para transacciones comparables con otras personas, y (c) no implicó más que el riesgo normal de cobranza o presentó otras características desfavorables.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



VI. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

BBVA tiene domicilio en Argentina y su casa central en Avenida Córdoba 111 (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus principales oficinas directivas, que son de su propiedad, tienen una superficie aproximada de 37.041 metros cuadrados.

Al 31 de diciembre de 2023, su red de sucursales se componía de 243 sucursales minoristas, de las cuales 115 estaban ubicadas en lugares propios y 128 en propiedades alquiladas. Las sucursales están distribuidas en todas las 23 provincias de Argentina, así como en Ciudad de Buenos Aires.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



131

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Generalidades

BBVA es una entidad bancaria argentina que mantiene sus libros y registros contables en Argentina en pesos.

Los estados financieros correspondientes a los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 y a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 están preparados de acuerdo con la normativa del BCRA que establece que las entidades bajo su supervisión presenten estados financieros preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) con ciertas excepciones (“NIIF – BCRA”).

Los estados financieros correspondientes a los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 fueron elaborados de acuerdo a lo descripto en el párrafo anterior con la siguiente excepción:

a) En el marco del proceso de convergencia hacia NIIF dispuesto por la Comunicación “A” 6114, modificatorias y complementarias, el B.C.R.A. definió que a partir de los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2020 inclusive, las entidades financieras definidas como pertenecientes al “Grupo A” según las regulaciones del propio organismo, entre las cuales se encuentra la Entidad, comiencen a aplicar la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” (puntos B5.5.1 a B5.5.55) excepto para las exposiciones al sector público, considerando la exclusión establecida por la Comunicación “A” 6847. De haberse aplicado en forma plena la sección 5.5. “Deterioro de valor” mencionada precedentemente, conforme a una estimación realizada por la Entidad, al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 el patrimonio neto hubiera disminuido en 11.745.942 y 14.193.158, respectivamente.

La excepción descripta constituye un apartamiento de las NIIF.

Los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 fueron elaborados de acuerdo a lo descripto en el párrafo anterior con las siguientes excepciones:

a) En el marco del proceso de convergencia hacia NIIF dispuesto por la Comunicación “A” 6114, modificatorias y complementarias, el B.C.R.A. definió que a partir de los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2020 inclusive, las entidades financieras definidas como pertenecientes al “Grupo A” según las regulaciones del propio organismo, entre las cuales se encuentra la Entidad, comiencen a aplicar la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” (puntos B5.5.1 a B5.5.55) excepto para las exposiciones al sector público, considerando la exclusión establecida por la Comunicación “A” 6847. De haberse aplicado en forma plena la sección 5.5. “Deterioro de valor” mencionada precedentemente, conforme a una estimación global realizada por la Entidad, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el patrimonio neto (medido en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023) hubiera disminuido en 9.360.898 y 13.958.955, respectivamente, mientras que al 31 de diciembre de 2021 el patrimonio neto (medido en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022) hubiera disminuido en 3.723.823.

b) Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad valuó su participación remanente en Prisma Medios de Pago SA (“Prisma”) siguiendo los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y considerando un informe de valuación al 31 de diciembre de 2020 emitido por expertos independientes sujeto a lo establecido por los Memorandos N° 7/2019 y N° 8/2021 de fechas 29 de abril de 2019 y 22 de mayo de 2021, respectivamente, recibidos de parte del B.C.R.A., los cuales establecían disposiciones específicas relacionadas con la medición de dicha participación. Considerando dichas disposiciones, la Entidad efectuó ajustes al valor razonable determinado oportunamente.

Asimismo, el Banco procedió a contabilizar un ajuste de resultados de ejercicios anteriores, a requerimiento del citado organismo, que con posterioridad a la emisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, mediante Memorando N° 8/2021 del 22 de mayo de 2021, requirió ajustar el valor razonable reconocido sobre la participación accionaria en Prisma Medios de Pago S.A. al 31 de diciembre 2020.

Al solo efecto de exposición, dicho ajuste afectó los rubros “Inversiones en Instrumentos de Patrimonio” en 4.209.490 (disminución) y “Resultados no asignados” en 2.946.642 (disminución neta del impuesto a las ganancias diferido) en el estado consolidado de situación financiera comparativo y en el estado consolidado de cambios en el patrimonio comparativo al 31 de diciembre de 2021, (medido en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022).

Es de mencionar que la valuación de dicha participación fue determinada por el Banco siguiendo los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y considerando un informe de valuación al 31 de diciembre de 2020 emitido por expertos independientes.

En el mes de marzo de 2022 se produjo la transferencia de las acciones correspondientes a la mencionada participación, registrándose el resultado por su venta en el trimestre finalizado el 31 de marzo de 2022. De haberse aplicado las NIIF a efectos de la determinación del valor razonable mencionado precedentemente, los resultados de ejercicios anteriores y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 deberían haberse modificado. No obstante, esta cuestión no genera diferencias en cuanto al valor del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2022.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



132

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

c) Con fecha 29 de mayo de 2017 el B.C.R.A. emitió el Memorando N° 6/2017 mediante el cual requirió a la Entidad proceder a la constitución de una provisión en el pasivo en relación a la reliquidación del impuesto a las ganancias realizada por la Entidad aplicando el ajuste por inflación impositivo. Dicha provisión ha sido desafectada en su totalidad al 31 de diciembre de 2021.

Las excepciones descriptas constituyen apartamientos de NIIF.

En este Prospecto, las referencias a “US\$” y “dólares” son a dólares estadounidenses y las referencias a “\$”, “Ps.” o “pesos” son a pesos de la República Argentina. Los porcentajes y ciertos montos en dólares y en pesos han sido redondeados para facilitar la presentación. Salvo declaración en contrario, todas las participaciones de mercado y otra información sobre el sector ha sido obtenida de información publicada por el Banco Central.

Redondeo

Ciertos montos que aparecen en este Prospecto (incluyendo los montos en porcentajes) han estado sujetos a ajustes de redondeo. En consecuencia, las cifras que se exponen para la misma categoría presentada en cuadros distintos o partes distintas del presente podrían variar levemente y las cifras que figuran como totales en ciertos cuadros podrían no constituir la suma aritmética de las cifras que las preceden.

a) Estados Financieros

- Estado Consolidado de Resultados (cifras expresadas en miles de pesos).

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Resultados por los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 en cifras actualizadas por inflación al 31 de marzo de 2024:



Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



	31.03.24	31.03.23
Ingresos por intereses	1.276.536.192	966.560.046
Egresos por intereses	(488.767.675)	(457.719.943)
Resultado neto por intereses	787.768.517	508.840.103
Ingresos por comisiones	91.087.282	85.245.778
Egresos por comisiones	(40.583.179)	(41.313.100)
Resultado neto por comisiones	50.504.103	43.932.678
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	27.871.497	27.064.936
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	62.924.457	148.654
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	10.229.501	4.091.015
Otros ingresos operativos	28.382.829	21.301.791
Cargo por incobrabilidad	(26.880.065)	(31.719.111)
Ingreso operativo neto	940.800.839	573.660.066
Beneficios al personal	(89.807.805)	(85.534.951)
Gastos de administración	(103.265.262)	(93.008.781)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(10.280.330)	(10.939.093)
Otros gastos operativos	(106.263.697)	(78.704.242)
Resultado operativo	631.183.745	305.472.999
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	(2.885.422)	(233.352)
Resultado por la posición monetaria neta	(570.231.562)	(220.292.724)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	58.066.761	84.946.923
Impuesto a las ganancias	(23.915.697)	(26.691.947)
Resultado neto del período	34.151.064	58.254.976
Resultado neto del período atribuible a:		
Los propietarios de la controladora	34.776.695	58.291.810
Las participaciones no controladoras	(625.631)	(36.834)

A continuación se presentan los Estados de Resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2023:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	31.12.23	31.12.22
Ingresos por intereses	3.183.946.656	1.959.831.229
Egresos por intereses	(1.555.015.131)	(902.795.501)
Resultado neto por intereses	1.628.931.525	1.057.035.728
Ingresos por comisiones	254.797.055	253.731.536
Egresos por comisiones	(115.841.706)	(108.171.658)
Resultado neto por comisiones	138.955.349	145.559.878
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	(23.988.470)	56.603.987
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	40.590.622	902.916
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	210.110.057	25.152.175
Otros ingresos operativos	67.247.917	65.900.295
Cargo por incobrabilidad	(76.381.809)	(60.663.174)
Ingreso operativo neto	1.985.465.191	1.290.491.805
Beneficios al personal	(248.101.319)	(211.685.720)
Gastos de administración	(249.464.860)	(212.197.280)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(28.677.320)	(34.171.257)
Otros gastos operativos	(264.304.110)	(191.471.115)
Resultado operativo	1.194.917.582	640.966.433
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	1.156.636	(1.452.699)
Resultado por la posición monetaria neta	(894.047.649)	(446.887.307)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	302.026.569	192.626.427
Impuesto a las ganancias	(137.087.439)	(12.215.432)
Resultado neto del ejercicio	164.939.130	180.410.995
Resultado neto del ejercicio atribuible a:		
Los propietarios de la controladora	164.541.898	183.153.282
Las participaciones no controladoras	397.232	(2.742.287)

A continuación se presentan los Estados de Resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2022:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

	31.12.22	31.12.21
Ingresos por intereses	629.349.615	4 18.616.756
Egresos por intereses	(289.909.658)	(177.379.371)
Resultado neto por intereses	339.439.957	241.237.385
Ingresos por comisiones	81.479.386	87.081.632
Egresos por comisiones	(34.736.558)	(40.978.989)
Resultado neto por comisiones	46.742.828	46.102.643
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	18.176.921	8.501.868
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	289.948	(238.226)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	8.076.977	10.790.706
Otros ingresos operativos	21.162.193	15.761.823
Cargo por incobrabilidad	(19.480.425)	(16.104.276)
Ingreso operativo neto	414.408.399	306.051.923
Beneficios al personal	(67.977.448)	(60.993.395)
Gastos de administración	(68.141.723)	(63.175.953)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(10.973.223)	(10.872.882)
Otros gastos operativos	(61.486.046)	(52.007.167)
Resultado operativo	205.829.959	119.002.526
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	(466.497)	(81.528)
Resultado por la posición monetaria neta	(143.506.418)	(77.853.422)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	61.857.044	41.067.576
Impuesto a las ganancias	(3.922.673)	155.399
Resultado neto del ejercicio	57.934.371	41.222.975
Resultado neto del ejercicio atribuible a:		
Los propietarios de la controladora	58.814.985	41.263.736
Las participaciones no controladoras	(880.614)	(40.761)


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

- Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales (cifras expresadas en miles de pesos)

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales por los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 en cifras actualizadas por inflación al 31 de marzo de 2024:

	31.03.24	31.03.23
Resultado neto del período	34.151.064	58.254.976
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del período:		
Participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación		
Resultado del período por la participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	-	-
	-	-
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI		
Resultado del período por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	(93.136.472)	(8.400.131)
Ajuste por reclasificación del período	(62.537.008)	8.273.623
Impuesto a las ganancias	87.009.081	(2.337.492)
	(68.664.399)	(2.464.000)
Componentes de Otro Resultado Integral que no se reclasificarán al resultado del período:		
Ganancias o pérdidas por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI (Puntos 5.7.5 de la NIIF 9)		
Resultado del período por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI	45.365	(34.578)
	45.365	(34.578)
Total Otro Resultado Integral del período	(68.619.034)	(2.498.578)
Resultado integral total	(34.467.970)	55.756.398
Resultado integral total:		
Atribuible a los propietarios de la controladora	(33.649.707)	55.793.272
Atribuible a participaciones no controladoras	(818.263)	(36.874)
A continuación se presenta el Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2023:		

	31.12.23	31.12.22
Resultado neto del ejercicio	164.939.130	180.410.995
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del ejercicio:		
Participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación		
Resultado del ejercicio por la participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	-	339.486
	-	339.486
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI		
Resultado del ejercicio por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	332.484.908	(38.803.362)
Ajuste por reclasificación del ejercicio	(34.816.740)	(847.700)
Impuesto a las ganancias	(101.429.706)	11.851.492
	196.238.462	(27.799.570)
Componentes de Otro Resultado Integral que no se reclasificarán al resultado del ejercicio:		
Ganancias o pérdidas por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI (Puntos 5.7.5 de la NIIF 9)		
Resultado del ejercicio por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI	1.383.754	(117.926)
	1.383.754	(117.926)
Total Otro Resultado Integral del ejercicio	197.622.216	(27.578.010)
Resultado integral total	362.561.346	152.832.985

Resultado integral total:

Atribuible a los propietarios de la controladora	361.488.852	155.575.311
Atribuible a participaciones no controladoras	1.072.494	(2.742.326)

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2022:


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

	31.12.22	31.12.21
Resultado neto del ejercicio	57.934.371	41.222.975
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del ejercicio:		
Participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación		
Resultado del ejercicio por la participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	109.017	(6.940)
	109.017	(6.940)

Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI

Resultado del ejercicio por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	(12.460.706)	1.339.785
Ajuste por reclasificación del ejercicio	(272.217)	208.433
Impuesto a las ganancias	3.805.803	(389.109)
	(8.927.120)	1.159.109

Componentes de Otro Resultado Integral que no se reclasificarán al resultado del ejercicio:

Ganancias o pérdidas por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI (Puntos 5.7.5 de la NIIF 9)

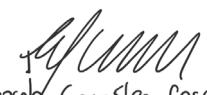
Resultado del ejercicio por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI	(37.869)	(25.407)
	(37.869)	(25.407)
Total Otro Resultado Integral del ejercicio	(8.855.972)	1.126.762
Resultado integral total	49.078.399	42.349.737

Resultado integral total:

Atribuible a los propietarios de la controladora	49.959.026	42.390.498
Atribuible a participaciones no controladoras	(880.627)	(40.761)

- Estado Consolidado de Situación Financiera (cifras expresadas en miles de pesos)

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Situación Financiera por el período intermedio de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en cifras actualizadas por inflación al 31 de marzo de 2024:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



139

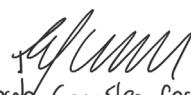
Eduardo Gonzalez Correas
 Subdelegado

Leonel Manevy
 Subdelegado

	31.03.24	31.12.23
ACTIVO		
Efectivo y depósitos en bancos	1.272.944.245	1.732.960.700
Efectivo	722.438.246	1.102.701.379
Entidades Financieras y corresponsales	550.505.999	630.259.321
B.C.R.A.	465.584.878	545.617.087
Otras del país y del exterior	84.921.121	84.642.234
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	228.613.213	342.790.831
Instrumentos derivados	12.035.792	15.165.057
Operaciones de pase	2.032.906.044	1.823.133.080
Otros activos financieros	102.521.895	138.148.381
Préstamos y otras financiaciones	2.610.645.621	2.995.283.902
Sector Público no Financiero	65.495	220.168
Otras Entidades financieras	17.064.879	23.427.752
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	2.593.515.247	2.971.635.982
Otros títulos de deuda	875.623.201	1.148.947.505
Activos financieros entregados en garantía	266.169.714	396.695.198
Activos por impuestos a las ganancias corriente	204.083	243.114
Inversiones en instrumentos de patrimonio	7.766.945	7.900.904
Inversiones en asociadas	15.864.480	18.749.884
Propiedad y equipo	465.649.998	452.163.026
Activos intangibles	50.911.840	50.243.651
Activos por impuesto a las ganancias diferido	30.446.134	4.314.872
Otros activos no financieros	130.902.080	158.057.407
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.292.114	1.292.114
TOTAL ACTIVO	8.104.497.399	9.286.089.626

	31.03.24	31.12.23
PASIVO		
Depósitos	4.775.474.795	5.517.980.785
Sector Público no Financiero	161.850.260	51.602.236
Sector Financiero	3.103.951	3.901.430
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	4.610.520.584	5.462.477.119
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	8.015.444	15.663.036
Instrumentos derivados	3.997.806	3.252.617
Otros pasivos financieros	540.701.918	679.657.346
Financiaciones recibidas del B.C.R.A. y otras instituciones financieras	21.383.243	42.742.124
Obligaciones negociables emitidas	12.296.900	19.432.921
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	191.784.341	291.366.740
Provisiones	52.056.408	31.421.734
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	-	35.504.024
Otros pasivos no financieros	373.952.073	489.765.858
TOTAL PASIVO	5.979.662.928	7.126.787.185
PATRIMONIO NETO		
Capital social	612.710	612.710
Aportes no capitalizados	6.744.974	6.744.974
Ajustes al capital	626.238.036	626.238.036
Ganancias reservadas	985.772.714	985.772.714
Resultados no asignados	249.481.305	-
Otros Resultados Integrales acumulados	194.782.732	263.209.134
Resultado del período/ ejercicio	34.776.695	249.481.305
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	2.098.409.166	2.132.058.873
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	26.425.305	27.243.568
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.124.834.471	2.159.302.441
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	8.104.497.399	9.286.089.626

El Estado Consolidado de Situación Financiera por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 están expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2023.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

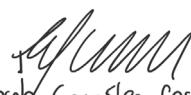
	31.12.23	31.12.22
ACTIVO		
Efectivo y depósitos en bancos	1.142.949.870	922.671.461
Efectivo	727.271.193	365.764.558
Entidades Financieras y corresponsales	415.678.677	556.625.853
B.C.R.A.	359.854.081	502.637.074
Otras del país y del exterior	55.824.596	53.988.779
Otros	-	281.050
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	226.082.874	79.470.642
Instrumentos derivados	10.001.900	7.063.310
Operaciones de pase	1.202.421.795	163.689.844
Otros activos financieros	91.113.822	101.963.644
Préstamos y otras financiaciones	1.975.497.390	2.233.080.125
Sector Público no Financiero	145.208	4.356
B.C.R.A.	-	28.132
Otras Entidades financieras	15.451.444	13.177.999
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	1.959.900.738	2.219.869.638
Otros títulos de deuda	757.772.176	2.008.889.132
Activos financieros entregados en garantía	261.634.742	143.854.280
Activos por impuestos a las ganancias corriente	160.343	120.536
Inversiones en instrumentos de patrimonio	5.210.930	2.922.067
Inversiones en asociadas	12.366.232	10.797.712
Propiedad y equipo	298.217.768	299.274.663
Activos intangibles	33.137.494	29.949.642
Activos por impuesto a las ganancias diferido	2.845.813	4.733.879
Otros activos no financieros	104.244.541	90.750.146
Activos no corrientes mantenidos para la venta	852.195	700.909
TOTAL ACTIVO	<u>6.124.509.885</u>	<u>6.099.931.992</u>


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

	31.12.23	31.12.22
PASIVO		
Depósitos	3.639.306.660	4.091.312.436
Sector Público no Financiero	34.033.530	30.144.496
Sector Financiero	2.573.134	1.058.807
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	3.602.699.996	4.060.109.133
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	10.330.335	-
Instrumentos derivados	2.145.218	1.041.154
Otros pasivos financieros	448.258.450	368.805.430
Financiaciones recibidas del B.C.R.A. y otras instituciones financieras	28.189.967	61.886.118
Obligaciones negociables emitidas	12.816.710	595.354
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	192.166.838	22.570.939
Provisiones	20.723.763	26.997.156
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	23.416.180	20.837.953
Otros pasivos no financieros	323.018.173	366.501.441
TOTAL PASIVO	4.700.372.294	4.960.547.981
PATRIMONIO NETO		
Capital social	612.710	612.710
Aportes no capitalizados	6.744.974	6.744.974
Ajustes al capital	410.521.467	410.521.467
Ganancias reservadas	650.152.538	544.842.857
Resultados no asignados	-	33.635
Otros Resultados Integrales acumulados	173.595.922	(23.351.032)
Resultado del ejercicio	164.541.898	183.153.282
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	1.406.169.509	1.122.557.893
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	17.968.082	16.826.118
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.424.137.591	1.139.384.011
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	6.124.509.885	6.099.931.992

El Estado Consolidado de Situación Financiera por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 están expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2022.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838

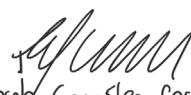

 Leonel Manevy

	31.12.22	31.12.21
ACTIVO		
Efectivo y depósitos en bancos	296.292.314	425.320.837
Efectivo	117.455.922	144.641.271
Entidades Financieras y corresponsales	178.836.392	280.679.566
B.C.R.A.	161.414.645	276.574.172
Otras del país y del exterior	17.421.747	4.105.394
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	25.519.962	2.721.113
Instrumentos derivados	2.268.201	5.486.313
Operaciones de pase	52.564.802	267.934.977
Otros activos financieros	32.743.014	28.587.551
Préstamos y otras financiaciones	717.096.502	738.343.647
Sector Público no Financiero	1.399	1.441
B.C.R.A.	9.034	-
Otras Entidades financieras	4.231.777	8.201.090
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	712.854.292	730.141.116
Otros títulos de deuda	645.103.305	360.348.729
Activos financieros entregados en garantía	46.195.119	39.506.104
Activos por impuestos a las ganancias corriente	38.707	4.391.320
Inversiones en instrumentos de patrimonio	938.347	4.319.292
Inversión en asociadas	3.467.425	3.995.652
Propiedad y equipo	96.104.394	99.191.276
Activos intangibles	9.617.561	7.159.804
Activos por impuesto a las ganancias diferido	1.520.164	1.707.156
Otros activos no financieros	29.141.960	17.145.077
Activos no corrientes mantenidos para la venta	225.079	588.486
TOTAL ACTIVO	1.958.836.856	2.006.747.334

	31.12.22	31.12.21
PASIVO		
Depósitos	1.313.820.228	1.379.790.010
Sector Público no Financiero	9.680.134	25.857.759
Sector Financiero	340.009	423.287
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	1.303.800.085	1.353.508.964
Instrumentos derivados	334.340	612.069
Otros pasivos financieros	118.432.421	119.977.796
Financiaciones recibidas del B.C.R.A. y otras instituciones financieras	19.873.142	22.903.783
Obligaciones negociables emitidas	191.183	979.760
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	7.248.079	690.092
Provisiones	8.669.445	10.933.970
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	6.691.575	15.990.755
Otros pasivos no financieros	117.692.475	138.112.236
TOTAL PASIVO	1.592.952.888	1.689.990.471
PATRIMONIO NETO		
Capital social	612.710	612.710
Aportes no capitalizados	77.582.620	77.582.620
Ajustes al capital	55.995.859	55.995.859
Ganancias reservadas	174.962.334	136.645.230
Resultados no asignados	10.803	(2.946.632)
Otros Resultados Integrales acumulados	(7.498.606)	1.357.353
Resultado del ejercicio	58.814.985	41.263.736
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	360.480.705	310.510.876
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	5.403.263	6.245.987
TOTAL PATRIMONIO NETO	365.883.968	316.756.863
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.958.836.856	2.006.747.334

- Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio por los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 en cifras actualizadas por inflación al 31 de marzo de 2024:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Movimientos	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	2024				Total	
				Otros Resultados Integrales		Reservas de utilidades			
				Resultados por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Legal	Otras	Resultados no asignados		
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	612.710	6.744.974	626.238.036	263.209.134	404.480.502	581.292.212	249.481.305	2.132.058.873	
Resultado total integral del periodo	-	-	-	(68.426.402)	-	-	34.776.695	34.776.695	
- Resultado neto del periodo	-	-	-	-	-	-	(68.426.402)	(625.631)	
- Otro Resultado Integral del periodo	-	-	-	-	-	-	-	34.151.064	
Saldos al cierre del periodo	612.710	6.744.974	626.238.036	194.782.732	404.480.502	581.292.212	284.258.000	2.098.409.166	
								26.425.305	
								2.124.834.471	

Movimientos	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	2023				Total	
				Otros Resultados Integrales		Reservas de utilidades			
				Pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Legal	Otras	Resultados no asignados		
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	612.710	6.744.974	626.238.036	(35.405.329)	348.930.266	477.170.066	277.751.227	1.702.041.950	
Resultado total integral del periodo	-	-	-	(2.498.538)	-	-	58.291.810	58.291.810	
- Resultado neto del periodo	-	-	-	-	-	-	(2.498.538)	(36.834)	
- Otro Resultado Integral del periodo	-	-	-	-	-	-	-	58.254.976	
Saldos al cierre del periodo	612.710	6.744.974	626.238.036	(37.903.867)	348.930.266	477.170.066	336.043.037	1.757.835.222	
								25.475.142	
								1.783.310.364	

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2023.

Movimientos	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	2023				Total	
				Otros Resultados Integrales		Reservas de utilidades			
				Resultados por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Legal	Otras	Resultados no asignados		
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	612.710	6.744.974	410.521.467	(23.351.032)	230.132.048	314.710.809	183.186.917	1.122.557.893	
Resultado total integral del ejercicio	-	-	-	196.946.954	-	-	164.541.898	164.541.898	
- Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	164.541.898	397.232	
- Otro Resultado Integral del ejercicio	-	-	-	-	-	-	196.946.954	675.262	
Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 2023	-	-	-	-	36.637.383	-	(36.637.383)	-	
Reserva legal	-	-	-	-	-	146.549.534	(146.549.534)	-	
Otras	-	-	-	-	-	-	-	-	
Distribución de dividendos, aprobados por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril, el B.C.R.A. el 31 de mayo y la reunión de Directorio celebrada el día 7 de junio de 2023	-	-	-	-	-	-	-	-	
Dividendos en especies y en efectivo	-	-	-	-	-	(77.877.236)	-	(77.877.236)	
- Aumento de capital de subsidiaria	-	-	-	-	-	-	-	69.470	
Saldos al cierre del ejercicio	612.710	6.744.974	410.521.467	173.595.922	266.769.431	383.383.107	164.541.898	1.406.169.509	
								17.968.082	
								1.424.137.591	

Movimientos	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	2022				Total	
				Otros Resultados Integrales		Reservas de utilidades			
				Pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Otros	Legal	Otras		
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	612.710	6.744.974	410.521.467	4.566.425	(339.486)	206.267.829	219.253.933	19.321.095	
Impacto de la implementación de Marco de información contable establecido por el B.C.R.A. - NIIF 9 - Punto 5.5. para las Sociedades Vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	33.635	
- Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 29 de abril de 2022	-	-	-	-	-	-	-	118.186	
Reserva legal	-	-	-	-	23.864.219	-	(23.864.219)	-	
Otras	-	-	-	-	95.456.876	(95.456.876)	-	-	
Saldos al cierre del ejercicio	612.710	6.744.974	410.521.467	(23.351.032)	-	230.132.048	314.710.809	183.186.917	
								1.122.557.893	
								16.826.118	
								1.139.384.011	

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2022.

Edmundo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

Leonel Manevy

Movimientos	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	2022			Reservas de utilidades	Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total				
				Otros Resultados Integrales										
				Resultados de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Otros	Legal								
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	612.710	77.582.620	55.995.859	1.466.371	(109.018)	66.237.595	70.407.635	38.317.104	310.510.876	6.245.987				
Impacto de la implementación de Marco de información contable establecido por el B.C.R.A. - NIIF 9 - Punto 5.5. para las Sociedades Vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	10.803	10.803	37.903				
Saldo al inicio del ejercicio ajustado	612.710	77.582.620	55.995.859	1.466.371	(109.018)	66.237.595	70.407.635	38.327.907	310.521.679	6.283.890				
Resultado total integral del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
- Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
- Otro Resultado Integral del ejercicio	-	-	-	(8.964.976)	109.017	-	-	58.814.985	58.814.985	(880.614)				
- Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 29 de abril de 2022	-	-	-	-	-	-	-	(8.855.959)	(8.855.959)	(13)				
Reserva legal	-	-	-	-	-	7.663.421	-	(7.663.421)	-	-				
Otras	-	-	-	-	-	30.653.683	(30.653.683)	-	-	-				
Saldos al cierre del ejercicio	612.710	77.582.620	55.995.859	(7.498.605)	(1)	73.901.016	101.061.318	58.825.788	360.480.705	5.403.263				
										365.883.968				

Movimientos	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	2021			Reservas de utilidades	Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total				
				Otros Resultados Integrales										
				Pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Otros	Legal								
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	612.710	77.582.620	55.995.859	332.669	(102.078)	66.237.595	187.597.745	(86.535.229)	301.721.891	6.286.748				
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-	(2.946.642)	(2.946.642)	-				
Saldo al inicio del ejercicio ajustado	612.710	77.582.620	55.995.859	332.669	(102.078)	66.237.595	187.597.745	(89.481.871)	298.775.249	6.286.748				
Resultado total integral del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
- Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
- Otro Resultado Integral del ejercicio	-	-	-	1.133.702	(6.940)	-	-	41.263.736	41.263.736	(40.761)				
- Distribución de Resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 20 de abril de 2021	-	-	-	-	-	-	-	(17.507.119)	(17.507.119)	-				
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-	-	(86.535.239)	86.535.239	(17.507.119)				
Absorción de pérdidas acumuladas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
- Distribución de Resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 3 de noviembre de 2021	-	-	-	-	-	-	-	(13.147.752)	(13.147.752)	(13.147.752)				
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
Saldos al cierre del ejercicio	612.710	77.582.620	55.995.859	1.466.371	(109.018)	66.237.595	70.407.635	38.317.104	310.510.876	6.245.987				
										316.756.863				

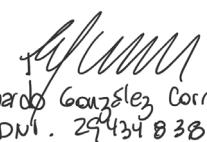
Estado Consolidado de Flujo de Efectivo

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Flujo de Efectivo por los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 en cifras actualizadas por inflación al 31 de marzo de 2024:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

Conceptos	31.03.24	31.03.23
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado antes del impuesto a las ganancias	58.066.761	84.946.923
Ajuste por el resultado monetario total del período	570.231.562	220.292.724
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	238.173.296	22.644.209
Amortizaciones y desvalorizaciones	10.280.330	10.939.093
Cargo por incobrabilidad	26.880.065	31.719.111
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	198.856.163	(35.729.383)
Otros ajustes	2.156.738	15.715.388
Disminuciones netas provenientes de activos operativos:	(2.061.727.304)	(1.259.666.507)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(11.932.212)	(14.736.919)
Instrumentos derivados	(1.568.607)	5.078.237
Operaciones de pase	(1.067.423.069)	(372.224.856)
Préstamos y otras financiaciones	(734.012.525)	(587.933.312)
Sector público no financiero	80.968	(6.749)
Otras entidades financieras	(395.490)	(5.232.170)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(733.698.003)	(582.694.393)
Otros títulos de deuda	(263.304.565)	(205.241.808)
Activos financieros entregados en garantía	21.208.913	(33.079.615)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	(1.830.428)	(1.507.173)
Otros activos	(2.864.811)	(50.021.061)
Aumentos netos provenientes de pasivos operativos:	1.619.321.272	1.265.595.280
Depósitos	1.407.219.706	1.054.017.961
Sector público no financiero	159.957.351	8.931.617
Sector financiero	171.783	2.748.491
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	1.247.090.572	1.042.337.853
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	(4.277.604)	17.993
Instrumentos derivados	1.695.883	746.120
Otros pasivos	214.683.287	210.813.206
Pagos por Impuesto a las ganancias	(806.777)	(794.933)
Total de flujos de efectivo generados por las actividades operativas	423.258.810	333.017.696
Conceptos	31.03.24	31.03.23
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:	(24.199.783)	(8.867.452)
Compra de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	(24.199.783)	(7.213.487)
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	-	(1.653.965)
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de inversión	(24.199.783)	(8.867.452)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:	(27.841.110)	(23.495.389)
Obligaciones negociables no subordinadas	(4.076.096)	(857.295)
Financiaciones de entidades financieras locales	(18.330.310)	(22.560.098)
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	(2.974.835)	-
Pagos por arrendamiento	(2.459.869)	(77.996)
Cobros:	-	425.021
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	-	425.021
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de financiación	(27.841.110)	(23.070.368)
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre saldos de efectivo y equivalentes de efectivo	(198.856.163)	35.729.383
Efecto del resultado monetario de efectivo y equivalentes	(632.378.209)	(284.691.702)
Total de la variación de los flujos de efectivo	(460.016.455)	52.117.557
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio reexpresados	1.732.960.700	1.398.970.704
Efectivo y equivalentes al cierre del período	1.272.944.245	1.451.088.261


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Flujo de Efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2023:

Conceptos	31.12.23	31.12.22
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado antes del impuesto a las ganancias	302.026.569	192.626.427
Ajuste por el resultado monetario total del período	894.047.649	446.887.307
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	(429.339.412)	102.098.094
Amortizaciones y desvalorizaciones	28.677.320	34.171.257
Cargo por incobrabilidad	76.381.809	60.663.174
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	(572.860.171)	(3.774.581)
Resultado de venta de Prisma Medios de Pagos S.A.	-	(13.666.592)
Otros ajustes	38.461.630	24.704.836
Aumentos netos provenientes de activos operativos:	(4.724.868.269)	(3.328.477.060)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(286.085.190)	(109.888.154)
Instrumentos derivados	(14.246.980)	5.408.418
Operaciones de pase	(1.531.744.781)	465.369.700
Préstamos y otras financiaciones	(2.155.062.878)	(1.399.171.773)
Sector público no financiero	(494.923)	(4.135)
Otras entidades financieras	(16.420.498)	(1.859.058)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(2.138.147.457)	(1.397.308.580)
Otros títulos de deuda	(204.867.624)	(2.111.071.098)
Activos financieros entregados en garantía	(330.539.294)	(108.760.053)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	(4.534.830)	12.136.633
Otros activos	(197.786.692)	(82.500.733)
Aumentos netos provenientes de pasivos operativos:	4.566.772.438	2.943.986.201
Depósitos	3.655.644.713	2.451.424.313
Sector público no financiero	33.598.935	(7.747.686)
Sector financiero	3.420.271	680.278
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	3.618.625.507	2.458.491.721
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	10.591.720	130.261
Instrumentos derivados	3.810.073	505.517
Operaciones de pase	36.596	-
Otros pasivos	896.689.336	491.926.110
Pagos por Impuesto a las ganancias	(7.061.720)	(5.060.942)
Total de flujos de efectivo generados por las actividades operativas	601.577.255	352.060.027


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

Conceptos	31.12.23	31.12.22
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:	(44.088.144)	(88.096.067)
Compra de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	(42.077.773)	(51.101.699)
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	(2.010.371)	(36.994.368)
Cobros:	1.163.486	3.540.447
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	1.163.486	3.540.447
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de inversión	(42.924.658)	(84.555.620)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:	(41.601.749)	(28.212.668)
Dividendos	(278.328)	(8.024.881)
Obligaciones negociables no subordinadas	(565.420)	(2.327.802)
Banco Central de la República Argentina	(156.045)	-
Financiaciones de entidades financieras locales	(34.374.350)	(11.186.369)
Pagos por arrendamiento	(6.227.606)	(6.673.616)
Cobros:	14.988.113	1.748.778
Obligaciones negociables no subordinadas	14.153.869	-
Banco Central de la República Argentina	-	31.633
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	834.244	1.717.145
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de financiación	(26.613.636)	(26.463.890)
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre saldos de efectivo y equivalentes de efectivo	572.860.171	3.774.581
Efecto del resultado monetario de efectivo y equivalentes	(884.620.723)	(646.610.824)
Total de la variación de los flujos de efectivo	220.278.409	(401.795.726)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio reexpresados	922.671.461	1.324.467.187
Efectivo y equivalentes al cierre del período	1.142.949.870	922.671.461

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Flujo de Efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2022:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

Conceptos	31.12.22	31.12.21
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado antes del impuesto a las ganancias	61.857.044	41.067.576
Ajuste por el resultado monetario total del ejercicio	143.506.418	77.853.422
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	32.784.073	80.975.868
Amortizaciones y desvalorizaciones	10.973.223	10.872.882
Cargo por incobrabilidad	19.480.425	16.104.276
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	(1.212.110)	44.868.750
Resultado de venta de Prisma Medios de Pagos S.A.	(4.388.676)	-
Resultado por opción de venta tomada - Prisma Medios de Pagos S.A.	-	2.302.454
Otros ajustes	7.931.211	6.827.506
Aumentos netos provenientes de activos operativos:	(1.068.855.179)	(602.763.538)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(35.287.767)	(5.017.494)
Instrumentos derivados	1.736.775	585.176
Operaciones de pase	149.441.563	(199.773.264)
Préstamos y otras financiaciones	(449.308.188)	(231.652.707)
Sector público no financiero	(1.328)	(321)
Otras entidades financieras	(596.989)	(5.638.156)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(448.709.871)	(226.014.230)
Otros títulos de deuda	(677.916.427)	(150.343.562)
Activos financieros entregados en garantía	(34.925.506)	(4.227.024)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	3.897.369	1.730.291
Otros activos	(26.492.998)	(14.064.954)
Aumentos netos provenientes de pasivos operativos:	942.808.800	637.530.373
Depósitos	787.212.147	526.975.723
Sector público no financiero	(2.487.971)	16.784.353
Sector financiero	218.454	(1.712.192)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	789.481.664	511.903.562
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	41.830	127.071
Instrumentos derivados	162.334	387.017
Otros pasivos	155.392.489	110.040.562
Pagos por Impuesto a las ganancias	(1.625.192)	(7.316.563)
Total de flujos de efectivo generados por las actividades operativas	110.475.964	227.347.138


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

Conceptos	31.12.22	31.12.21
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:	(28.289.796)	(16.303.218)
Compra de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	(16.410.002)	(15.667.059)
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	(11.879.794)	(636.159)
Cobros:	1.136.924	1.698.463
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	1.136.924	1.698.463
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de inversión	(27.152.872)	(14.604.755)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:	(6.482.791)	(10.469.927)
Obligaciones negociables no subordinadas	(747.514)	(2.327.965)
Financiaciones de entidades financieras locales	(3.592.216)	(465.014)
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	-	(4.948.127)
Pagos por arrendamiento	(2.143.061)	(2.728.821)
Cobros:	561.575	14.109
Banco Central de la República Argentina	10.158	14.109
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	551.417	-
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de financiación	(5.921.216)	(10.455.818)
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre saldos de efectivo y equivalentes de efectivo	1.212.110	(44.868.750)
Efecto del resultado monetario de efectivo y equivalentes	(207.642.509)	(179.332.543)
Total de la variación de los flujos de efectivo	(129.028.523)	(21.914.728)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio reexpresados	425.320.837	447.235.565
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	296.292.314	425.320.837

b) Indicadores Financieros

A continuación se presentan los indicadores financieros al 31 de marzo de 2024 y 2023 en cifras actualizadas por inflación al 31 de marzo de 2024, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 y 2021 en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2022:

	31/03/2024	31/03/2023
Liquidez	91,94%	78,69%
Solvencia	35,53%	24,20%
Inmovilización	28,76%	27,41%
Retorno sobre el patrimonio neto promedio	6,38%	13,34%

	31/12/2023	31/12/2022
Liquidez	91,23%	77,31%
Solvencia	30,30%	22,97%
Inmovilización	27,65%	34,45%
Retorno sobre el patrimonio neto promedio	12,87%	16,97%

	31/12/2022	31/12/2021
Liquidez	77,31%	76,37%
Solvencia	22,97%	18,74%
Inmovilización	34,45%	35,69%
Retorno sobre el patrimonio neto promedio	16,97%	13,20%

(a) Suma de efectivo y depósitos en bancos, títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados (excluyendo títulos privados), operaciones de pases netos y otros títulos de deuda sobre depósitos.

(b) Total de patrimonio neto sobre el pasivo


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

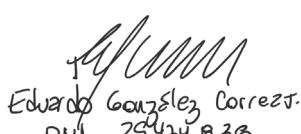
- (c) Suma de propiedad y equipo, bienes diversos y bienes intangibles sobre el patrimonio neto.
- (d) Resultado del ejercicio sobre patrimonio neto promedios (tomando inicio y fin)

c) Capitalización y endeudamiento

En el cuadro siguiente se muestra la estructura patrimonial al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

	31/03/2024	31/12/2023
	(en miles de Pesos)	
Efectivo y depósitos en bancos	1.272.944.245	1.732.960.700
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	228.613.213	342.790.831
Instrumentos derivados	12.035.792	15.165.057
Operaciones de pase	2.032.906.044	1.823.133.080
Otros activos financieros	102.521.895	138.148.381
Préstamos y otras financiaciones	2.610.645.621	2.995.283.902
Otros títulos de deuda	875.623.201	1.148.947.505
Propiedad, planta y equipos	465.649.998	452.163.026
Otros activos	503.557.390	637.497.144
Total del activo	8.104.497.399	9.286.089.626
Depósitos	4.775.474.795	5.517.980.785
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	8.015.444	15.663.036
Instrumentos derivados	3.997.806	3.252.617
Otros pasivos financieros	540.701.918	679.657.346
Otros pasivos no financieros	373.952.073	489.765.858
Otros pasivos	277.520.892	420.467.543
Endeudamiento no garantizado	277.520.892	420.467.543
Total del pasivo	5.979.662.928	7.126.787.185
Total patrimonio neto	2.124.834.471	2.159.302.441

En el cuadro siguiente se muestra la estructura patrimonial al 31 de marzo de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.

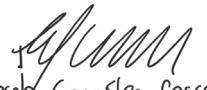

 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

	31/03/2023	31/12/2022
	(en miles de Pesos)	
Efectivo y depósitos en bancos	374.120.128	360.683.448
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	28.316.671	31.066.037
Instrumentos derivados	1.125.946	2.761.133
Operaciones de pase	141.191.902	63.988.343
Otros activos financieros	38.857.827	39.858.824
Préstamos y otras financiaciones	853.867.027	872.938.069
Otros títulos de deuda	698.139.009	785.299.090
Propiedad, planta y equipos	116.156.174	116.990.090
Otros activos	108.055.702	110.952.126
Total del activo	2.359.830.386	2.384.537.160
Depósitos	1.571.863.042	1.599.343.585
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	-	-
Instrumentos derivados	520.841	407.000
Operaciones de pase	-	-
Otros pasivos financieros	132.710.507	144.170.509
Otros pasivos no financieros	144.958.453	143.270.108
Otros pasivos	50.003.785	51.947.337
Endeudamiento garantizado	-	-
Endeudamiento no garantizado	50.003.785	51.947.337
Total del pasivo	1.900.056.628	1.939.138.539
Total patrimonio neto	459.773.758	445.398.621

En el cuadro siguiente se muestra la estructura patrimonial al 31 de diciembre de 2022 y 2021 (en valores ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2022).

	31/12/2022	31/12/2021
	(en miles de Pesos)	
Efectivo y depósitos en bancos	296.292.314	425.320.837
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	25.519.962	2.721.113
Instrumentos derivados	2.268.201	5.486.313
Operaciones de pase	52.564.802	267.934.977
Otros activos financieros	32.743.014	28.587.551
Préstamos y otras financiaciones	717.096.502	738.343.647
Otros títulos de deuda	645.103.305	360.348.729
Propiedad y equipos	96.104.394	99.191.276
Otros activos	91.144.362	78.812.891
Total del activo	1.958.836.856	2.006.747.334
Depósitos	1.313.820.228	1.379.790.010
Instrumentos derivados	334.340	612.069
Otros pasivos financieros	118.432.421	119.977.796


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

	(en miles de Pesos)	
Otros pasivos no financieros	117.692.475	138.112.236
Otros pasivos	42.673.424	51.498.360
Endeudamiento no garantizado	42.673.424	51.498.360
Total del pasivo	1.592.952.888	1.689.990.471
 Total patrimonio neto	 365.883.968	 316.756.863

d) Capital Social

El capital social de BBVA es de Ps. 612.710.079, representado por 612.710.079 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal Ps. 1 por acción y 1 voto por acción. El capital del Banco está integrado por una única clase de acciones y tienen los mismos derechos políticos y económicos.

e) Cambios Significativos

Desde el 31 de diciembre de 2022 y hasta la fecha del presente, no han tenido lugar cambios adversos significativos en la situación patrimonial y financiera del Banco y sus subsidiarias, que deban ser de conocimiento del público inversor, con excepción de lo siguiente:

Con fecha 27 de junio de 2023, el Directorio aprobó posibles operaciones de inversión a su parte relacionada Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Con fecha 12 de enero de 2024, el Banco publicó un hecho relevante en AIF mediante el cual se informa que el 21 de diciembre de 2023 falleció el Director Gabriel Eugenio Milstein, por lo tanto el Directorio resolvió designar a Gabriel Alberto Chaufán, quien revistiera el carácter de Director Suplente, como su reemplazo y, consecuentemente, como Director Titular hasta la próxima asamblea anual ordinaria.

Con fecha 26 de abril de 2024, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas aprobó los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (ID# 3193596), entre otras cuestiones.

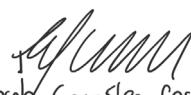
Finalmente, con fecha 2 de mayo de 2024 el Banco publicó un hecho relevante en la AIF mediante el cual se informa que los montos consolidados por cliente en concepto de fianzas, avales y garantías otorgados por el Banco al 30 de abril de 2024 alcanzan o superan el 1% del patrimonio neto del Banco a dicha fecha.

f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera

Acontecimientos políticos y económicos recientes en Argentina

Durante 2021 la actividad económica medida por el PBI creció 10,3% respecto a 2020. La actividad se recuperó fuertemente de la crisis de 2020 gracias a la flexibilización de las medidas de bloqueo y al estímulo fiscal-monetario del gobierno en 2021. Con respecto al mercado laboral, hubo una disminución de la tasa media de desempleo en 2021 al 8,7%, en comparación con el 11,4% en 2020, debido principalmente a la eliminación de las restricciones a la movilidad, lo que permitió la reapertura de las actividades no esenciales que habían sido restringidas desde el estallido de la pandemia. El IPC nacional aumentó un 50,9% en 2021, lo que refleja una aceleración significativa en comparación con el 36,1% en 2020, impulsado principalmente por las presiones monetarias resultantes de la emisión de dinero de 2020 para cubrir las necesidades fiscales. Por último, el sector público nacional tuvo un déficit fiscal primario de 980 millones de pesos, lo que representa el 2,1% del PIB (3,3% sin considerar los DEG del FMI entregados en septiembre de 2021).

Durante 2022 la actividad económica medida por el PIB creció un 5,2% en comparación con 2021. La actividad económica continuó la recuperación iniciada en 2021, tras el descenso de 2020 como consecuencia de la pandemia. La tasa de desempleo volvió a disminuir en 2022 y se situó en el 6,3% al 31 de diciembre de 2022, frente al 8,7% a 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, la calidad del empleo no mejoró, con una mayor incidencia del subempleo y de los trabajadores en la economía sumergida. Asimismo, el IPC nacional aumentó un 94,8%, lo que refleja una aceleración significativa de la inflación en comparación con el 50,9% en 2021, impulsada principalmente por la aceleración inflacionaria que siguió a un episodio de tensión financiera en julio de 2022 que dio lugar a la repentina dimisión del Ministro de Economía Martín Guzmán. Por último, el sector público nacional tuvo un déficit fiscal primario del 2,4% del PIB, justo por debajo del objetivo del 2,5% del programa del FMI.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Durante 2023 la actividad económica medida según el PIB cayó un 1,7% en comparación con 2022. Esto es consecuencia de la grave sequía padecida en los últimos años, las restricciones a las importaciones, la aceleración de la inflación y a las dos correcciones del tipo de cambio que tuvieron lugar en agosto y diciembre de 2023. Asimismo, la tasa de desocupación disminuyó a 6,1% en 2023, en relación con el 6,3% de 2022. El IPC nacional se incrementó un 211,4% en 2023, reflejando una marcada aceleración de la inflación en comparación con el 94,8% registrado en 2022, impulsada principalmente por las mencionadas correcciones del tipo de cambio. Finalmente, el sector público nacional registró un déficit fiscal primario de 3,0% del PIB, por encima de la meta de 1,9% prevista en el programa del FMI.

Efectos de cambios regulatorios recientes en BBVA.

A continuación se muestra un resumen de las principales regulaciones introducidas en los últimos años:

Nuevas líneas de financiación

En respuesta a la crisis desencadenada por la pandemia de Covid-19, el BCRA adoptó un conjunto de medidas de estímulo al crédito dirigidas a los sectores más vulnerables, principalmente, las micro, pequeñas y medianas empresas ("MIPYME") y los trabajadores autónomos. A continuación se describen las principales características de las nuevas líneas de financiación:

- Líneas de Crédito para la Inversión Productiva de las MIPYMES:

En octubre de 2020, el BCRA emitió la Comunicación "A" 7140 aprobando las normas de la nueva "Línea de Crédito para la Inversión Productiva de las MiPyMEs" cuyos recursos se destinan a:

1. Financiar proyectos de inversión de las MIPYMES. Estas líneas de crédito están sujetas a un requisito de tesorería reducida equivalente al 40% del importe total que se presta.

2. Capital circulante y descuento de cheques posfechados y otros documentos a las MIPYME.

3.3. Líneas especiales (proveedores de salud para la compra de insumos y equipos médicos; no MIPYMES que utilicen los fondos para la compra de maquinarias y equipos fabricados por MIPYMES locales; otras entidades financieras no incluidas en el Grupo "A", en la medida que los fondos sean aplicados a líneas de crédito de MIPYMES (proyectos de inversión o capital de trabajo) dentro de los 10 días hábiles) para las cuales se requiere informe de auditor (incorporado por Comunicación "A" 7161, del 12 de noviembre de 2020).

Para estas líneas de crédito, las instituciones financieras deben mantener una cuota reglamentaria igual al 7,5% de sus depósitos del sector privado no financiero. Al menos el 30% de la cuota debe destinarse a proyectos de inversión.

- Préstamos Hipotecarios para la Vivienda y Préstamos Prendarios vinculados a UVA (Decretos N° 319/2020 y 767/2020 y Comunicación "B" 12099)

Mediante el Decreto N° 319/2020, el Poder Ejecutivo dispuso que, en virtud de las medidas de bloqueo obligatorio implementadas como consecuencia de la pandemia del Covid-19, las cuotas mensuales de los créditos hipotecarios para vivienda debían mantenerse en el mismo monto que en marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020. La diferencia entre el importe de los pagos efectivos y el importe real devengado podría liquidarse en, al menos, tres pagos mensuales, iguales y consecutivos a partir de octubre de 2020, sin estar sujeta al devengo de intereses por el pago aplazado. Eventuales incumplimientos de pago hasta el 30 de septiembre de 2020 podrán ser liquidados en tres cuotas, con intereses compensatorios solamente, hasta el 31 de diciembre de 2020.

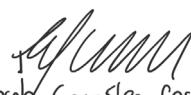
Mediante el Decreto N° 767/2020, el Poder Ejecutivo prorrogó la medida antes mencionada hasta el 31 de enero de 2021 y limitó las cuotas mensuales de los créditos hipotecarios para vivienda por un período de 18 meses (febrero de 2021 a julio de 2022) sobre la base de un cronograma de convergencia. Tanto la diferencia de cuotas como el endeudamiento devengado al 30 de septiembre de 2020 se convertirán en UVA y se refinanciarán sin intereses ni gastos a partir de la finalización del calendario de préstamos vigente, en cuotas que no superarán el importe de las originales.

- Saldos Pendientes de las Líneas de Crédito

Mediante la Comunicación "A" 6949, el BCRA estableció que los saldos pendientes de líneas de crédito otorgadas por entidades financieras cuyas cuotas vengan entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020 (postergadas hasta el 31 de marzo de 2021) no devengarán intereses moratorios, y las cuotas impagadas serán pagaderas al final de la vida del crédito (excepto tarjetas de crédito). El mismo tratamiento se aplica a las cuotas impagadas vencidas de las ayudas crediticias concedidas a los clientes acogidos al "Programa REPRO II" desde el 14 de mayo de 2021 hasta el 28 de abril de 2022 (Comunicación "A" 7285 y 7497).

- Saldos Pendientes de Tarjetas de Crédito

El BCRA estableció un límite para la financiación con tarjetas de crédito (Comunicación "A" 7181). A partir de febrero de 2021, la tasa limitada se aplica hasta \$ 200.000 del monto total financiado (Comunicación "A" 7198). Esta tasa nominal anual máxima


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



vigente es del 77% (Comunicación "A" 7605) y no es aplicable si el consumo mensual en moneda extranjera es superior a 200 U\$S (Comunicación "A" 7559).

Normas sobre efectivo mínimo

- Efectivo Mínimo Requerido:

Mediante la Comunicación "A" 7536, de fecha 30 de junio de 2022 que entró en vigencia el 1º de octubre de 2022, el BCRA simplificó el Efectivo Mínimo Obligatorio reduciendo la cantidad de deducciones, manteniendo sólo aquellas que favorecen el crédito productivo para las MiPyMEs y el financiamiento para el consumo de los hogares, y reduciendo las tasas de encaje.

La estructura de las deducciones a la fecha del presente Prospecto es la siguiente:

- Participación de los créditos otorgados a MIPYMES sobre el total del financiamiento al sector privado no financiero en pesos.
- Financiamientos incluidos en el Programa "AHORA 12".
- Financiamientos incluidos en la "Línea de Crédito para la Inversión Productiva de las MIPYMES".
- Especial para entidades financieras que ofrecen la "Cuenta Gratuita Universal" en materia de créditos otorgados a personas físicas y/o MIPYMES no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero", bajo ciertas condiciones.

- Pago del Requisito Mínimo de Efectivo:

El BCRA, mediante la Comunicación "A" 7016, dispuso que las entidades financieras comprendidas en el Grupo "A" podrán pagar el requerimiento mínimo de efectivo del período y diario en pesos, con cargo a "Bonos del Tesoro en pesos a tasa fija con vencimiento en mayo de 2022". Los bonos utilizados para el pago del requerimiento mínimo de efectivo en pesos quedarán excluidos de los límites establecidos en las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero". A partir del 18 de mayo de 2020, las entidades financieras podrán pagar sus requerimientos mínimos de efectivo en pesos íntegramente con Letras del Banco Central (LELIQ) -excepto en la proporción máxima permitida a ser pagada con "Bonos del Tesoro en pesos a tasa fija"- respecto de los depósitos a plazo e inversiones a plazo de los sectores público y privado no financiero (Comunicación "A" 7018). A partir del 1 de junio de 2021, las entidades financieras también integrarán sus requerimientos mínimos de efectivo en moneda local, con bonos del tesoro en pesos (que actualmente pueden ser pagados con LELIQ).

Mediante la Comunicación "A" 7511 y la Comunicación "A" 7637, el BCRA dispuso que las entidades financieras comprendidas en el Grupo "A" podrán pagar el requerimiento mínimo de efectivo en pesos, con cargo a "Bonos del Tesoro en pesos a tasa fija con vencimiento en mayo de 2027" y a "Bonos del Tesoro en pesos a tasa fija con vencimiento en noviembre de 2027".

LELIQ - Disposiciones especiales:

Con vigencia desde el 10 de enero de 2022, el BCRA estableció una nueva tenencia máxima de Leliq equivalente al promedio mensual de los saldos diarios de los depósitos a plazo fijo en pesos del sector privado no financiero.

A partir del 9 de marzo de 2023, este límite se calcula como el promedio mensual de los saldos diarios del total de depósitos a plazo fijo en pesos (no solamente los del sector privado no financiero).

Sin embargo, el 18 de diciembre de 2023, el Banco Central resolvió dejar de recurrir a subastas de letras de liquidez (LELIQ).

Regímenes informativos - prórrogas:

De conformidad con la Comunicación "A" 7658, el BCRA ha ampliado el plazo para presentar los estados financieros correspondientes a los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2022 a 60 días para los estados financieros intermedios y a 70 días para los estados financieros anuales.

Distribución de resultados y asambleas a distancia

El BCRA suspendió la distribución de utilidades por parte de las entidades financieras hasta el 30 de junio de 2020. Dicho plazo fue luego prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020, nuevamente hasta el 30 de junio de 2021 y finalmente hasta el 31 de diciembre de 2021 (Comunicación "A" 6939, Comunicación "A" 7035, Comunicación "A" 7181 y Comunicación "A" 7312).

Mediante la Comunicación "A" 7421 del 16 de diciembre de 2021, el BCRA habilitó a las entidades financieras, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a distribuir dividendos por hasta el 20% del resultado distribuible. Las entidades financieras, previa autorización del BCRA, debían realizar esta distribución en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Mediante la Comunicación "A" 7659 del 15 de diciembre de 2022, el BCRA restableció la suspensión de la distribución de utilidades desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Por Comunicación "A" 7719 del 9 de marzo de 2023, el BCRA habilitó a las entidades financieras, previa autorización, a distribuir dividendos por hasta el 40% del resultado distribuible en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, el 21 de marzo de 2024, el BCRA emitió la Comunicación "A" 7984, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cual dispuso que las entidades financieras podrán distribuir dividendos por un monto máximo igual al 60% de su "utilidad distribuible" en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez obtenida la autorización del BCRA.

Referido a la realización de Asambleas a distancia, la IGJ dictó la Resolución General 11/2020, estableciendo que, a fin de cumplir con las medidas de distanciamiento social obligatorio vigentes, se admitirían las reuniones del directorio u órgano de gobierno de las sociedades anónimas, asociaciones sin fines de lucro o fundaciones realizadas a distancia, utilizando medios o plataformas digitales o informáticas, aun cuando no estuvieran contempladas en sus respectivos estatutos. Luego, la IGJ dictó la Resolución General 46/2020, prorrogando la decisión mientras se mantengan vigentes las medidas de distancia social dispuestas por el Decreto N° 875/2020. Asimismo, la CNV, mediante la Resolución General 830/2020, dispuso que se permitiera a las emisoras realizar asambleas a distancia durante el período de bloqueo para mitigar la propagación del Covid-19, la cual sigue vigente a la fecha del presente Prospecto.

Regulaciones del mercado cambiario

El BCRA implementó una serie de cambios regulatorios relacionados con el mercado cambiario.

Por ejemplo, la Comunicación "A" 7001 estableció nuevas pautas para acceder al mercado cambiario para el pago de capital e intereses respecto de cualquier endeudamiento externo aplicable a quienes se hayan beneficiado de líneas de crédito para MIPYMES, en cuyo caso se requerirá el consentimiento previo del BCRA.

La Comunicación "A" 7001 también restringe las operaciones de canje de blue chips y su equivalente local (conocido como "Dólar Bolsa"). Se exige una declaración jurada para la salida de divisas por el mercado de cambios que acredite que no se ha concretado en el pasado, ni se concretará en los próximos 30 días, ninguna venta de títulos con liquidación en moneda extranjera (plazo que fue ampliado a 90 días por la Comunicación "A" 7030 del 28 de mayo de 2020). Además, se redujo de US\$2 millones a US\$500.000 el umbral que dispara la obligación de informar de las entidades, conocido como "preaviso de operaciones de cambio" (desde el 16 de octubre de 2020, US\$50.000 y desde el 6 de octubre de 2021, US\$10.000) (Comunicación "A" 7138 y Comunicación "A" 7375).

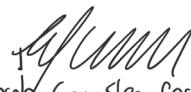
También se requerirá la autorización previa del BCRA para acceder al mercado cambiario para realizar pagos en el exterior por el uso de tarjetas de crédito, compra, débito o prepagas emitidas localmente para la compra de joyas y gemas y metales preciosos (oro, plata, platino, etc.)

El 28 de mayo de 2020, el BCRA emitió la Comunicación "A" 7030, estableciendo, entre otros cambios, que se requeriría su consentimiento previo para acceder al mercado de cambios por parte de quienes no tengan la totalidad de sus tenencias en moneda extranjera depositadas en cuentas de entidades financieras locales, y posean activos externos líquidos disponibles. Asimismo, el Banco Central dispuso que se requerirá su consentimiento previo para que las empresas accedan a el mercado cambiario para el pago de obligaciones comerciales con el exterior si el monto de las mismas al 1 de enero de 2020 se hubiera reducido, así como para el servicio de capital respecto de endeudamiento financiero con el exterior cuando la contraparte esté vinculada al prestatario. Esta comunicación fue gradualmente mejorada en las semanas subsiguientes en función de las necesidades empresariales específicas de los diversos sectores productivos, a través de las Comunicaciones "A" 7042 y "A" 7052, modificadas por la Comunicación "A" 7068, emitida el 8 de julio de 2020.

Por medio de la Comunicación "A" 7106, del 15 de septiembre de 2020, si bien se mantuvo el límite de US\$ 200 que las personas físicas podían comprar por mes, a partir del 1 de septiembre de 2020 los pagos por compras denominadas en moneda extranjera realizados en el exterior con tarjetas de crédito o débito se considerarían dentro de dicho límite (cualquier exceso se deduciría del límite de los meses subsiguientes). La Comunicación "A" 7106 estableció además que las personas físicas que hubieran refinanciado saldos pendientes de tarjetas de crédito (Comunicación "A" 6949) y/o que se hubieran acogido al beneficio de cuotas congeladas (Decreto N° 319/20), no podrían acceder al mercado de cambios, ni realizar operaciones o ventas de títulos valores en el país a liquidarse en moneda extranjera o transferir dichos títulos a instituciones depositarias del exterior, hasta el pago total de los saldos pendientes o mientras dure el beneficio, según el caso. Esta comunicación también estableció la obligación de presentar un plan de refinanciación ante el BCRA para quienes registren vencimientos de capital programados entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021 en base a los siguientes criterios:

- Acceso al MULC ("Mercado Único y Libre de Cambio", en español) en el plazo original por hasta el 40% del capital que vence;
- Resto refinanciado con una vida media de al menos 2 años; y
- Aplicable a montos superiores a US\$1 millón mensual.

Este requisito se extendió a quienes registren vencimientos de capital por montos superiores a US\$2 millones mensuales entre el 1º


Eduardo Gonzalez Correas
DN1. 29434838

158

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

de abril de 2021 y el 30 de junio de 2022 a través de las Comunicaciones "A" 7230 y "A" 7416. Dicho plazo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante la Comunicación "A" 7621.

Desde el 26 de noviembre de 2021, se prohíbe que las compras de pasajes aéreos, alojamiento en hoteles, o cualquier servicio turístico prestado en el exterior, se paguen a través de cuotas con tarjetas de crédito locales.

El 26 de julio de 2022, el BCRA estableció un régimen para la venta de soja que estuvo vigente hasta el 31 de agosto de 2022. Durante dicho período, los productores podían adquirir divisas por hasta el 30% de los fondos obtenidos por la venta de granos y mantener el 70% restante en un depósito de libre disponibilidad con remuneración variable en función de la evolución del tipo de cambio oficial (Comunicación "A" 7556).

A través del Decreto 576/2022 del 5 de septiembre de 2022, el gobierno estableció el "Programa de Incremento de Exportaciones", que fijó un tipo de cambio de \$200 por cada USD 1 para las exportaciones de soja hasta el 30 de septiembre de 2022.

Este programa se prorrogó en varias ocasiones, y por medio del Decreto N° 28/23, en vigencia a partir del 13 de diciembre de 2023, se permitió a los exportadores liquidar el 80% de sus tenencias de moneda extranjera al tipo de cambio oficial, mientras que el 20% restante debía canalizarse a través de operaciones de compraventa de títulos comprados en moneda extranjera y vendidos en la moneda nacional.

Asimismo, mediante la Comunicación "A" 7917, vigente a partir del 13 de diciembre de 2023, el Banco Central estableció un nuevo sistema para acceder al MULC para la importación de bienes y servicios, con el objetivo de normalizar el flujo de importaciones que se había interrumpido debido a la deuda comercial acumulada. El Banco Central estableció diferentes condiciones de pago, dependiendo de la posición tarifaria de las importaciones de bienes y servicios involucradas.

Adicionalmente, la AFIP, mediante la resolución general 4815/2020 del 16 de septiembre de 2020, estableció un mecanismo de percepción de los pagos a cuenta acreditables contra el impuesto a las ganancias y el impuesto sobre los bienes personales a la alícuota del 35% aplicable a las operaciones alcanzadas por el impuesto localmente conocido como "PAIS" (formación de activos externos por parte de personas físicas y compras denominadas en moneda extranjera con deuda y tarjetas de crédito). Estas medidas pretenden desincentivar la demanda de divisas por parte de los particulares con fines de ahorro y gastos con tarjetas de crédito. Mediante la Disposición General 5232/22, del 14 de julio de 2022, la AFIP incrementa la alícuota aplicable a las compras con tarjeta de crédito en el exterior del 35% al 45%.

Otras Regulaciones

- Depósitos y tasas de interés

Con el fin de incentivar el ahorro en pesos, mediante la Comunicación "A" 6980 del 16 de abril de 2020 y vigente desde el 20 de abril de 2020, el BCRA dispuso que las entidades paguen una tasa de interés mínima sobre los depósitos a plazo fijo de personas físicas de hasta \$ 1 millón no ajustables por UVA o UVI ("Unidad de Vivienda") basada en un porcentaje de la tasa LELIQ.

A la fecha del presente Prospecto, el BCRA eliminó la tasa de interés mínima para los depósitos a plazo fijo, a través de la Comunicación "A" 7970 de fecha 11 de marzo de 2024 que entró en vigencia el 12 de marzo de 2024.

- Posición global neta en divisas

Con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021, y mediante la Comunicación "A" 7405, el BCRA estableció que la posición global neta positiva de efectivo en moneda extranjera no podrá ser superior al 0% del RPC.

Mediante la Comunicación "A" 7417, el BCRA estableció que, al momento de calcular la posición de efectivo en moneda extranjera, las entidades deberán deducir el equivalente a cinco días de consumo del saldo garantizado de la tarjeta de crédito para operaciones en el exterior.

Finalmente, a través de la Comunicación "A" 8025, vigente a partir del 01 de junio de 2024, se establece que la eventual posición de moneda extranjera que pudieran mantener las entidades financieras por la operación de suscripción de Bonos para la reconstrucción de una Argentina libre (BOPREAL) hasta la acreditación a los accionistas no residentes estará excluida del cómputo de su Posición Global Neta de Moneda Extranjera.

- Operaciones con activos digitales:

Mediante la Comunicación "A" 7506, el BCRA prohibió a las entidades financieras realizar o facilitar a sus clientes la realización de operaciones con activos digitales que no estén autorizadas por una autoridad regulatoria nacional competente o por el Banco Central.

Políticas Contables Críticas

Los Estados Financieros Consolidados por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 y por los ejercicios finalizados


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



159

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, fueron confeccionados por los directores del Banco en cumplimiento de las NIIF-BCRA en base a la consolidación, políticas contables y bases de medición descriptas en la Nota 2 a los Estados Financieros Consolidados, de modo que presentan fehacientemente el patrimonio neto del Banco y su situación patrimonial y financiera al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo consolidados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021.

Para la confección de los Estados Financieros Consolidados, se realizaron estimaciones con el objeto de reconocer y efectuar una valoración de activos, pasivos, ingresos, egresos y compromisos allí informados. Estas estimaciones se relacionan principalmente con valor razonable de instrumentos financieros; derivados y otras operaciones a futuro; impuesto a las ganancias; y pasivos contingentes.

Si bien estas estimaciones se realizaron sobre la base de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, respectivamente, los acontecimientos que tengan lugar en el futuro podrían hacer necesario revisar estas estimaciones (hacia arriba o hacia abajo) en años venideros.

Los Estados Financieros Consolidados del Banco contiene un resumen de sus políticas contables significativas. El Banco considera que algunas de estas políticas resultan particularmente importantes debido a su efecto en la presentación de información de su situación patrimonial y financiera y los resultados de sus operaciones y con motivo de que requieren que la dirección tome resoluciones difíciles, complejas o subjetivas, algunas de las cuales pueden estar relacionadas con cuestiones inherentemente inciertas. La situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco informados son sensibles a métodos contables, presunciones y estimaciones subyacentes a la confección de sus Estados Financieros Consolidados. La naturaleza de las políticas contables significativas, las resoluciones y otras incertidumbres que afectan la aplicación de aquellas políticas y la sensibilidad de los resultados informados a los cambios y las condiciones y presunciones son factores a ser considerados en la revisión de los Estados Financieros Consolidados del Banco.

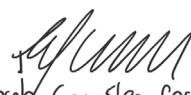
A. Resultado operativo

Información comparada entre los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de marzo de 2024)

Resultado de las operaciones por los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2023 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de marzo de 2024)

General

	Período finalizado el		
	31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Ingresos por intereses	1.276.536.192	966.560.046	309.976.146 32,1%
Egresos por intereses	(488.767.675)	(457.719.943)	(31.047.732) 6,8%
 Resultado neto por intereses	 787.768.517	 508.840.103	 278.928.414 54,8%
 Ingresos por comisiones	 91.087.282	 85.245.778	 5.841.504 6,9%
Egresos por comisiones	(40.583.179)	(41.313.100)	729.921 -1,8%
 Resultado neto por comisiones	 50.504.103	 43.932.678	 6.571.425 15,0%
 Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable	 27.871.497	 27.064.936	 806.561 3,0%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



160

Eduardo Gonzalez Correas
 Subdelegado

Leonel Manevy
 Subdelegado

Período finalizado el

31 de marzo de

	2024	2023	Variación
con cambios en resultados			
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	62.924.457	148.654	62.775.803 42229,5%
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	10.229.501	4.091.015	6.138.486 150,0%
Otros ingresos operativos	28.382.829	21.301.791	7.081.038 33,2%
Cargo por incobrabilidad	(26.880.065)	(31.719.111)	4.839.046 -15,3%
Ingreso operativo neto	940.800.839	573.660.066	367.140.773 64,0%
Beneficios al personal	(89.807.805)	(85.534.951)	(4.272.854) 5,0%
Gastos de administración	(103.265.262)	(93.008.781)	(10.256.481) 11,0%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(10.280.330)	(10.939.093)	658.763 -6,0%
Otros gastos operativos	(106.263.697)	(78.704.242)	(27.559.455) 35,0%
Resultado operativo	631.183.745	305.472.999	325.710.746 106,6%
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	(2.885.422)	(233.352)	(2.652.070) 1136,5%
Resultado por la posición monetaria neta	(570.231.562)	(220.292.724)	(349.938.838) 158,9%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	58.066.761	84.946.923	(26.880.162) -31,6%
Impuesto a las ganancias	(23.915.697)	(26.691.947)	2.776.250 -10,4%
Resultado neto de las actividades que continúan	34.151.064	58.254.976	(24.103.912) -41,4%
Resultado neto del período:			

Edwardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

161

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
Atribuible a los propietarios de la controladora	34.776.695	58.291.810	(23.515.115) -40,3%
Atribuible a participaciones no controladoras	(625.631)	(36.834)	(588.797) 1598,5%
<i>Ingresos por intereses</i>			
Los componentes de los ingresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:			
	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Intereses por títulos públicos	56.205.893	408.907.018	(352.701.125) -86,3%
Ajustes por Cláusula CER	281.700.797	85.207.329	196.493.468 230,6%
Primas por pases activos	457.400.583	67.961.481	389.439.102 573,0%
Intereses por documentos	138.838.654	74.810.924	64.027.730 85,6%
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	91.174.770	101.868.448	(10.693.678) -10,5%
Intereses por adelantos	69.857.742	67.054.986	2.802.756 4,2%
Intereses por otros préstamos	53.872.500	54.969.341	(1.096.841) -2,0%
Intereses por préstamos personales	39.945.704	47.031.972	(7.086.268) -15,1%
Ajustes por Cláusula UVA	67.292.949	33.658.849	33.634.100 99,9%
Intereses por préstamos prendarios	9.485.212	13.311.732	(3.826.520) -28,7%
Intereses por arrendamientos financieros	2.733.234	3.412.589	(679.355) -19,9%
Intereses por préstamos hipotecarios	1.029.929	4.133.715	(3.103.786) -75,1%
Intereses por préstamos al sector financiero	3.229.769	1.999.647	1.230.122 61,5%
Intereses por títulos privados	1.408.607	852.570	556.037 65,2%
Intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	1.278.798	598.925	679.873 113,5%
Intereses por efectivo y depósitos en bancos	2.003		2.003 100,0%
Otros intereses	1.079.048	780.520	298.528 38,2%
	1.276.536.192	966.560.046	309.976.146 32,1%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

El aumento en los ingresos por intereses del Banco en el período finalizado el 31 de marzo de 2024 se debió principalmente a un incremento en las primas por pasos activos y a financiaciones con ajustes por cláusula CER, el aumento se explica por los intereses generados por títulos atados a este índice.

El aumento citado anteriormente, fue parcialmente compensado por una caída en los ingresos por títulos públicos, explicada principalmente por la cancelación total de las LELIQ por parte del Banco Central en diciembre de 2023.

Egresos por intereses

Los componentes de los egresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
Intereses por depósitos a plazo fijo	229.500.340	379.144.072	(149.643.732) -39,5%
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	199.881.974	49.222.885	150.659.089 306,1%
Ajustes por Cláusula UVA	42.231.267	18.553.820	23.677.447 127,6%
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	8.438.225	8.104.678	333.547 4,1%
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	5.258.492	1.969.375	3.289.117 167,0%
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	3.457.357	721.948	2.735.409 378,9%
Otros intereses	20	3.165	(3.145) -99,4%
	488.767.675	457.719.943	31.047.732 6,8%

El aumento en los egresos por intereses en el período finalizado el 31 de marzo de 2024 se debió principalmente a un incremento de mayores egresos en intereses por depósitos en cuentas corrientes, debido a un aumento en el volumen de los depósitos en cuentas a la vista.

El cual fue parcialmente compensado por una baja en los egresos por intereses por depósitos a plazo fijo, tanto por menor tasa (desregulación de tasa mínima) como por menor volumen operado.

Ingresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de los ingresos por comisiones por categoría:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
Comisiones por tarjetas de crédito	46.524.476	31.667.861	14.856.615 46,9%
Comisiones vinculadas con obligaciones	23.125.043	34.949.529	(11.824.486) -33,8%
Comisiones vinculadas con créditos	9.615.235	9.441.605	173.630 1,8%
Comisiones por operaciones del exterior	5.114.775	3.917.313	1.197.462 30,6%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Período finalizado el

31 de marzo de

	2024	2023	Variación
y cambios			
Comisiones por seguros	3.299.996	3.755.339	(455.343) -12,1%
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	3.292.624	1.489.110	1.803.514 121,1%
Comisiones vinculadas con compromisos de préstamos	51.355	-	51.355 100,0%
Comisiones por garantías otorgadas	63.778	25.021	38.757 154,9%
		85.245.778	5.841.504 6,9%
	91.087.28		
	2		

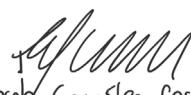
Los ingresos por comisiones del banco en el período finalizado el 31 de marzo de 2024 se incrementaron, debido principalmente al aumento de los ingresos por tarjetas de crédito, por un mayor consumo y actividad.

El incremento citado, fue parcialmente compensado, por una disminución en las comisiones vinculadas con obligaciones, particularmente relacionadas a mantenimiento paquetes personas físicas.

Egresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros egresos por comisiones por categoría:

	2024	2023	Variación
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	19.077.48	30.993.247	(11.915.767) -38,4%
	0		
Comisiones por operaciones de comercio exterior	11.520.30	1.258.221	10.262.081 815,6%
	2		
Comisiones por pago de sueldos	3.776.290	2.464.038	1.312.25 53,3%
			2
Comisiones por nuevos canales	2.545.121	1.758.366	786.755 44,7%
Comisiones por procesamiento	1.824.018	1.504.686	319.332 21,2%
Comisiones por campañas	185.760	173.731	12.029 6,9%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	29.854	20.763	9.091 43,8%
Otros egresos por comisiones	1.624.354	3.140.048	(1.515.694) -48,3%


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Período finalizado el 31 de marzo de			
2024	2023	Variación	
40.583.179	41.313.100	(729.921)	-1,8%

Los egresos por comisiones del Banco disminuyeron en 2024 en comparación con 2023 principalmente debido a una disminución en las comisiones por tarjetas de crédito y débito principalmente a menores comisiones pagadas en relación a gastos de procesamiento y regalías Visa.

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados por categoría:

Período finalizado el 31 de marzo de			
	2024	2023	Variación
Resultados por títulos públicos	34.904.815	22.156.181	12.748.634 57,5%
Resultado por operaciones a término de moneda extranjera	(6.779.514)	2.439.792	(9.219.306) -377,9%
Resultados por títulos privados	259.139	2.488.702	(2.229.563) -89,6%
Resultados por obligaciones negociables	95.813		95.813 100,0%
			-
Resultado por permutas de tasas de interés	-	84.931	(84.931) -100,0%
Resultado por opciones de venta tomadas	(610.758)	(104.658)	(506.100) 483,6%
Otros	2.002	(12)	2.014 -16783,3%
	27.871.497	27.064.936	806.561 3,0%

El resultado neto del Banco por medición de instrumentos a valor razonable con cambios en resultados aumento en 2024 en comparación con 2023 debido al aumento en el resultado por títulos públicos, por la valuación de la cartera de títulos a valor razonable con cambios en resultados.

Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado por venta o baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI por categoría:

Período finalizado el 31 de marzo de			
	2024	2023	Variación
Resultado por venta de títulos privados	(56.151)	-	(56.151) -100,0%
Resultado por venta de títulos públicos	62.980.608	148.654	62.831.954 42267,2%


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



62.924.457	148.654	62.775.803	42229,5%
------------	---------	------------	----------

Dentro de este rubro se imputan los resultados que surgen por la expiración de los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o por transferencias de activos financieros que cumplen los requisitos para la baja en cuentas. El resultado del Banco por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI aumentó en 2024 en comparación con 2023 especialmente por el resultado de bonos del Tesoro Nacional con ajuste CER.

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

La siguiente tabla muestra la apertura de la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera por categoría:

	Período finalizado el		
	31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
Resultado por compra-venta de divisas	6.680.623	13.029.996	(6.349.373) -48,7%
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	3.548.878	(8.938.981)	12.487.859 -139,7%
	10.229.501	4.091.015	6.138.486 150,0%

La diferencia de cotización de oro y moneda extranjera del Banco experimentó un aumento en 2024 en comparación con 2023 principalmente debido a una mayor ganancia en la conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera.

Otros ingresos operativos

La siguiente tabla muestra la apertura de otros ingresos operativos por categoría:

	Período finalizado el		
	31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
Ajustes e intereses por créditos diversos	13.727.650	7.998.413	5.729.237 71,6%
Alquiler de cajas de seguridad	2.766.248	2.652.141	114.107 4,3%
Créditos recuperados	1.473.791	2.529.357	(1.055.566) -41,7%
Comisiones por tarjetas de débito y crédito	1.929.881	1.847.786	82.095 4,4%
Intereses punitorios	960.340	855.933	104.407 12,2%
Alquileres	1.126.377	951.775	174.602 18,3%
Recupero de gastos por honorarios	708.688	849.931	(141.243) -16,6%
Previsiones desafectadas	242.846	312.629	(69.783) -22,3%
Comisiones por operaciones sindicadas	273.032	388.653	(115.621) -29,7%
Otros ingresos operativos	5.173.976	2.915.173	2.258.803 77,5%
	28.382.829	21.301.791	7.081.038 33,2%

Los otros ingresos operativos del Banco aumentaron en 2024 en comparación con 2023 principalmente debido a la ganancia registrada en ajustes e intereses por créditos diversos, producto del ajuste por devengamiento UVA de la venta de la participación remanente del Banco en Prisma. Este aumento fue parcialmente compensado por una disminución en créditos recuperados


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



principalmente debido a una caída en el nivel de actividad.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad totalizó \$26.880 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2024, lo que representó una disminución del 15,3% respecto del cargo de \$31.719 millones registrado en el período finalizado el 31 de marzo de 2023. Dicho cargo mejora en el trimestre gracias a un buen comportamiento de la cartera comercial.

Nuestra cartera de cumplimiento irregular ascendió a \$34.453 millones al 31 de marzo de 2024, lo cual representó una disminución del 27,1% respecto de la cartera irregular de \$47.277 millones al 31 de marzo de 2023. El ratio de calidad de cartera (cartera irregular/cartera total) mantiene una muy buena performance pasando de 1,31% al 31 de marzo de 2023 a 1,23% al 31 de marzo de 2024, impulsado por el buen comportamiento de la cartera comercial. Nuestra Dirección estima que nuestra previsión por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de nuestra cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma.

Beneficios al personal

La siguiente tabla muestra la apertura de los beneficios al personal por categoría:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
Remuneraciones	48.448.897	49.929.512	(1.480.615) -3,0%
Otros beneficios al personal de corto plazo	22.912.421	17.693.353	5.219.068 29,5%
Cargas sociales sobre las remuneraciones	15.743.346	14.528.340	1.215.006 8,4%
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	1.187.794	2.031.786	(843.992) -41,5%
Servicios al personal	1.515.347	1.351.960	163.387 12,1%
	89.807.805	85.534.951	4.272.854 5,0%

Los beneficios al personal se incrementaron en 2024 en relación al 2023 debido principalmente al aumento de otros beneficios al personal a corto plazo, como consecuencia del aumento en la remuneración variable abonada al personal.

La cantidad de empleados a tiempo completo aumentó de 5.863 al 31 de marzo de 2023 a 5.976 al 31 de marzo de 2024 (sin incluir empleados de subsidiarias no bancarias).

Gastos de administración

Los componentes de los gastos de administración se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
Impuestos	24.058.686	18.734.601	5.324.085 28,4%
Informática	6.824.138	10.582.266	(3.758.128) -35,5%
Alquileres	15.152.168	13.561.115	1.591.053 11,7%
Servicios administrativos contratados	12.715.813	10.295.617	2.420.196 23,5%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	8.270.785	8.187.996	82.789 1,0%
Transporte de valores	7.450.405	7.864.761	(414.356) -5,3%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Propaganda y publicidad	7.073.639	6.004.629	1.069.010	17,8%
Electricidad y comunicaciones	3.366.358	3.155.994	210.364	6,7%
Otros honorarios	2.800.384	2.524.938	275.446	10,9%
Distribución de documentación	4.866.506	2.683.840	2.182.666	81,3%
Servicios de seguridad	2.811.733	2.126.764	684.969	32,2%
Informes comerciales	1.907.920	2.939.069	(1.031.149)	-35,1%
Seguros	710.972	737.332	(26.360)	-3,6%
Representación, viáticos y movilidad	658.852	463.571	195.281	42,1%
Papelería y útiles	146.234	94.291	51.943	55,1%
Honorarios a directores y síndicos	107.789	93.126	14.663	15,7%
Otros gastos de administración	4.342.880	2.958.871	1.384.009	46,8%
	103.265.262	93.008.781	10.256.481	11,0%

Los gastos de administración aumentaron en 2024 un 11,0% con respecto a 2023. Este efecto se explica principalmente por las líneas de (i) servicios administrativos contratados, (ii) alquileres, (iii) informática, (iv) propaganda y publicidad y (v) distribución de documentación.

Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes

Las depreciaciones de bienes ascendieron a \$10.280 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2024 y a \$10.939 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2023. El importe registrado en el período 2024 representó una disminución del 6,0% respecto del importe registrado en el período 2023. Los componentes de las depreciaciones de bienes se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el		
	31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
Depreciación de propiedad y equipo	8.555.694	8.320.525	235.169 2,8%
Amortización de activos intangibles	1.078.852	1.281.098	(202.246) -15,8%
Amortización de derechos de uso de inmuebles arrendados	410.077	1.090.822	(680.745) -62,4%
Depreciación de bienes diversos	235.707	246.648	(10.941) -4,4%
	10.280.330	10.939.093	(658.763) -6,0%

Otros gastos operativos

Los componentes de los otros gastos operativos se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el		
	31 de marzo de		
	2024	2023	Variación
Impuesto sobre los ingresos brutos	60.617.253	60.660.376	(43.123) -0,1%
Cargo por otras previsiones	34.570.939	6.062.329	28.508.610 470,3%


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Resultado por reconocimiento inicial de préstamos	3.092.991	3.866.944	(773.953)	-20,0%
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos	1.645.035	2.271.803	(626.768)	-27,6%
Siniestros	510.930	1.068.174	(557.244)	-52,2%
Intereses sobre el pasivo por arrendamiento	739.149	665.852	73.297	11,0%
Otros gastos operativos	5.087.400	4.108.764	978.636	23,8%
	106.263.697	78.704.242	27.559.455	35,0%

Los otros gastos operativos aumentaron en 2024 en comparación con 2023 un 35,0%, principalmente debido a un aumento en el cargo por otras previsiones. El mismo se vio parcialmente compensado por una disminución en siniestros, fundamentalmente por la baja relacionada con estafas por canales digitales.

Resultado por asociadas y negocios conjuntos

El resultado por asociadas y negocios conjuntos al 31 de marzo de 2024 registró una pérdida de \$2.885 millones, principalmente por la participación accionaria del Banco en BBVA Seguros Argentina S.A., Rombo Compañía Financiera S.A., Interbanking S.A., Play Digital S.A. y Openpay Argentina S.A. Estas variaciones están directamente relacionadas con las ganancias o pérdidas de las subsidiarias del Banco.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias por el período finalizado el 31 de marzo de 2024 fue de \$23.916 millones, lo que representó una disminución del 10,4% respecto de los \$26.692 millones registrados por el período finalizado el 31 de marzo de 2023.

Resultado neto del período

Como consecuencia de lo mencionado con anterioridad la utilidad del período finalizado el 31 de marzo de 2024 descendió a 34.151 millones en comparación con los 58.255 millones del período finalizado el 31 de marzo de 2023.

Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora

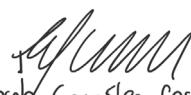
La utilidad atribuible a los propietarios de la controladora por el período finalizado el 31 de marzo de 2024 disminuyó a 34.777 millones en comparación con una utilidad de 58.292 millones del período finalizado el 31 de marzo de 2023.

Resultado neto del ejercicio atribuible a las participaciones no controladoras

La pérdida atribuible a las participaciones no controladoras por el período terminado el 31 de marzo de 2024 ascendió a 626 millones en comparación con la pérdida de 37 millones para el período terminado el 31 de marzo de 2023.

Situación financiera al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023

Activos	31/03/2024	31/12/2023	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Efectivo y depósitos en bancos	1.272.944.245	1.732.960.700	(460.016.455)	-26,5%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	228.613.213	342.790.831	(114.177.618)	-33,3%
Instrumentos derivados	12.035.792	15.165.057	(3.129.265)	-20,6%
Operaciones de pase	2.032.906.044	1.823.133.080	209.772.964	11,5%
Otros activos financieros	102.521.895	138.148.381	(35.626.486)	-25,8%
Préstamos y otras financiaciones	2.610.645.621	2.995.283.902	(384.638.281)	-12,8%
Otros títulos de deuda	875.623.201	1.148.947.505	(273.324.304)	-23,8%
Activos financieros entregados en garantía	266.169.714	396.695.198	(130.525.484)	-32,9%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	31/03/2024	31/12/2023	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Activos				
Activos por impuestos a las ganancias corriente	204.083	243.114	(39.031)	-16,1%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	7.766.945	7.900.904	(133.959)	-1,7%
Inversión en asociadas	15.864.480	18.749.884	(2.885.404)	-15,4%
Propiedad, planta y equipo	465.649.998	452.163.026	13.486.972	3,0%
Activos intangibles	50.911.840	50.243.651	668.189	1,3%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	30.446.134	4.314.872	26.131.262	605,6%
Otros activos no financieros	130.902.080	158.057.407	(27.155.327)	-17,2%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.292.114	1.292.114	-	-
Total del activo	8.104.497.399	9.286.089.626	(1.181.592.227)	-12,7%
Pasivos				
Depósitos	4.775.474.795	5.517.980.785	(742.505.990)	-13,5%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	8.015.444	15.663.036	(7.647.592)	-48,8%
Instrumentos derivados	3.997.806	3.252.617	745.189	22,9%
Otros pasivos financieros	540.701.918	679.657.346	(138.955.428)	-20,4%
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	21.383.243	42.742.124	(21.358.881)	-50,0%
Obligaciones negociables emitidas	12.296.900	19.432.921	(7.136.021)	-36,7%
Pasivo por impuestos a la ganancias corrientes	191.784.341	291.366.740	(99.582.399)	-34,2%
Provisiones	52.056.408	31.421.734	20.634.674	65,7%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	-	35.504.024	(35.504.024)	-
Otros pasivos no financieros	373.952.073	489.765.858	(115.813.785)	-23,6%
Total del pasivo	5.979.662.928	7.126.787.185	(1.147.124.257)	-16,1%
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	2.098.409.166	2.132.058.873	(33.649.707)	-1,6%
Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladoras	26.425.305	27.243.568	(818.263)	-3,0%
Total del pasivo y patrimonio neto	8.104.497.399	9.286.089.626	(1.181.592.227)	-12,7%

Cambios significativos en la condición financiera

Los activos del Banco sufrieron una pequeña disminución en 2024 en comparación con 2023 principalmente por una baja en efectivo y depósito en bancos y en préstamos y otras financiaciones.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Los préstamos al sector privado cayeron, principalmente por una estacionalidad baja generalizada, pero en especial en tarjetas de crédito, seguido de documentos y en otros préstamos. La caída estuvo levemente compensada por un aumento de adelantos. Los préstamos al sector privado en moneda extranjera aumentaron principalmente por la suba en prefinanciación y financiación de exportaciones.

Los préstamos minoristas (hipotecarios, prendarios, personales y tarjetas de crédito) disminuyeron, principalmente por la caída en tarjetas de crédito y préstamos prendarios. Por otro lado, los préstamos comerciales (adelantos, documentos, créditos por arrendamiento financiero, prefinanciación y financiación de exportaciones y otros préstamos) cayeron, destacándose la baja en documentos compensado por un aumento en prefinanciación y financiación de exportaciones.

Como en trimestres anteriores la cartera de préstamos estuvo impactada por el efecto de la inflación.

Otros títulos de deuda, también disminuyeron, debido a la baja en Letras de liquidez del BCRA y en Letras Internas del BCRA.

Las disminuciones mencionadas fueron parcialmente compensadas por un incremento de pasos activos con el B.C.R.A. y por activos por impuesto a las ganancias diferido.

Los pasivos del Banco disminuyeron levemente en lo que va del año 2024 en comparación con 2023 principalmente por una baja en depósitos vista, que comprende a las cajas de ahorro y cuentas corrientes. Como en trimestres anteriores, la cartera de depósitos estuvo impactada por el efecto de la inflación.

La disminución de los pasivos, también está explicada por la baja de otros pasivos financieros como consecuencia de la disminución en el saldo de obligaciones por financiación de compras.

Las disminuciones citadas, fueron parcialmente compensadas por un incremento en la constitución de provisiones.

Información comparada entre los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2023)

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de			Variación
	2023		2022	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Ingresos por intereses	3.183.946.656	1.959.831.229	1.224.115.427	62,5%
Egresos por intereses	(1.555.015.131)	(902.795.501)	(652.219.630)	72,2%
Resultado neto por intereses	1.628.931.525	1.057.035.728	571.895.797	54,1%
Ingresos por comisiones	254.797.055	253.731.536	1.065.519	0,4%
Egresos por comisiones	(115.841.706)	(108.171.658)	(7.670.048)	7,1%
Resultado neto por comisiones	138.955.349	145.559.878	(6.604.529)	-4,5%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	(23.988.470)	56.603.987	(80.592.457)	-142,4%

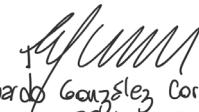

 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Ejercicio finalizado el

31 de Diciembre de

	2023	2022	Variación
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	40.590.622	902.916	39.687.706 4395,5%
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	210.110.057	25.152.175	184.957.882 735,4%
Otros ingresos operativos	67.247.917	65.900.295	1.347.622 2,0%
Cargo por incobrabilidad	(76.381.809)	(60.663.174)	(15.718.635) 25,9%
 Ingreso operativo neto	 1.985.465.191	 1.290.491.805	 694.973.386 53,9%
 Beneficios al personal	 (248.101.319)	 (211.685.720)	 (36.415.599) 17,2%
Gastos de administración	(249.464.860)	(212.197.280)	(37.267.580) 17,6%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(28.677.320)	(34.171.257)	5.493.937 -16,1%
Otros gastos operativos	(264.304.110)	(191.471.115)	(72.832.995) 38,0%
 Resultado operativo	 1.194.917.582	 640.966.433	 553.951.149 86,4%
 Resultado por asociadas y negocios conjuntos	 1.156.636	 (1.452.699)	 2.609.335 -179,6%
Resultado por la posición monetaria neta	(894.047.649)	(446.887.307)	(447.160.342) 100,1%
 Resultado antes del impuesto a las ganancias	 302.026.569	 192.626.427	 109.400.142 56,8%
 Impuesto a las ganancias	 (137.087.439)	 (12.215.432)	 (124.872.007) 1022,2%
 Resultado neto de las actividades que continúan	 164.939.130	 180.410.995	 (15.471.865) -8,6%
 Resultado neto del ejercicio:			
Atribuible a los propietarios de la controladora	164.541.898	183.153.282	(18.611.384) -10,2%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

Ejercicio finalizado el

31 de Diciembre de

	2023	2022	Variación
Atribuible a participaciones no controladoras	397.232	(2.742.287)	3.139.519 -114,5%

Ingresos por intereses

Los componentes de los ingresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	2023	2022	Variación
(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Intereses por títulos públicos	1.148.563.753	798.761.165	349.802.588 43,8%
Ajustes por Cláusula CER	378.917.667	255.612.556	123.305.111 48,2%
Primas por pases activos	388.218.226	99.209.289	289.008.937 291,3%
Intereses por documentos	332.571.766	123.306.207	209.265.559 169,7%
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	280.546.581	194.999.904	85.546.677 43,9%
Intereses por adelantos	175.982.067	89.584.141	86.397.926 96,4%
Intereses por otros préstamos	169.865.129	138.280.663	31.584.466 22,8%
Intereses por préstamos personales	130.268.098	99.886.476	30.381.622 30,4%
Ajustes por Cláusula UVA	111.676.303	97.727.166	13.949.137 14,3%
Intereses por préstamos prendarios	36.795.436	33.043.342	3.752.094 11,4%
Intereses por arrendamientos financieros	9.455.935	6.140.145	3.315.790 54,0%
Intereses por préstamos hipotecarios	6.461.673	9.474.404	(3.012.731) -31,8%
Intereses por préstamos al sector financiero	6.405.275	7.770.983	(1.365.708) -17,6%
Intereses por títulos privados	3.463.339	2.064.035	1.399.304 67,8%
Intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	2.404.576	2.260.264	144.312 6,4%
Intereses por efectivo y depósitos en bancos	4.560	-	4.560 100%
Otros intereses	2.346.272	1.710.489	635.783 37,2%
	3.183.946.656	1.959.831.229	1.224.115.427 62,5%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Los ingresos por intereses del Banco se incrementaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente con motivo de la suba de los intereses por títulos públicos y un aumento de las primas por acuerdos de operaciones de pase (REPO), fundamentalmente debido al aumento de la posición de letras de liquidez (LELIQ) del BCRA y al aumento en la posición de REPO del BCRA, respectivamente, lo que fue compensado parcialmente por una disminución de los intereses por préstamos hipotecarios y los intereses sobre préstamos a entidades financieras, principalmente debido a los menores niveles de actividad.

Egresos por intereses

Los componentes de los egresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

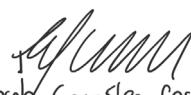
	2023	2022	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de	
Intereses por depósitos a plazo fijo	1.163.622.989	666.796.740	496.826.249	74,5%
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	311.542.572	123.516.353	188.026.219	152,2%
Ajustes por Cláusula UVA	42.734.378	78.198.789	(35.464.411)	-45,4%
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	25.305.718	27.087.785	(1.782.067)	-6,6%
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	7.156.496	4.995.724	2.160.772	43,3%
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	4.614.829	2.097.053	2.517.776	120,1%
Primas por pasos pasivos	24.987	83.678	(58.691)	-70,1%
Otros intereses	13.162	19.379	(6.217)	-32,1%
	1.555.015.131	902.795.501	652.219.630	72,2%

Los egresos por intereses del Banco aumentaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido al aumento de los egresos por intereses por los depósitos a plazo fijo, lo que se debió principalmente al mayor volumen de egresos por intereses relacionados con el sector mayorista y a un incremento de los egresos por intereses sobre los depósitos en cuentas de ahorro debido a un incremento del volumen de estos depósitos, lo que resultó parcialmente compensado por una baja de los egresos por intereses debido a ajustes por la cláusula UVA y los préstamos contraídos con bancos, principalmente debido a la caída en los niveles de actividad.

Ingresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de los ingresos por comisiones por categoría:

	2023	2022	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de	
Comisiones por tarjetas de crédito	117.069.255	103.133.791	13.935.464	13,5%
Comisiones vinculadas con obligaciones	84.330.593	105.117.264	(20.786.671)	-19,8%
Comisiones vinculadas con créditos	25.720.503	20.710.903	5.009.600	24,2%
Comisiones por operaciones del exterior y cambios	10.834.946	10.966.990	(132.044)	-1,2%
Comisiones por seguros	9.635.209	10.964.732	(1.329.523)	-12,1%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	6.693.634	2.826.789	3.866.845	136,8%
Comisiones vinculadas con compromisos de préstamos	407.453	-	407.453	100%
Comisiones por garantías otorgadas	105.462	11.067	94.395	852,9%
	<u>254.797.055</u>	<u>253.731.536</u>	<u>1.065.519</u>	<u>0,4%</u>

Los ingresos por comisiones del Banco se incrementaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a un aumento de las comisiones por tarjetas de crédito, que en su mayor parte se debió a menores gastos relacionados con el Programa de Recompensa de Puntos de BBVA y a un mayor volumen de operaciones con tarjetas de crédito, lo que se combinó con un aumento de precios y un incremento de las comisiones vinculadas con valores mobiliarios debido a la suba de las comisiones por compraventa de títulos y acciones, lo cual fue parcialmente compensado por una baja de las comisiones por depósitos y una disminución de las comisiones por seguros debido a una reducción de las comisiones ganadas por las ventas de seguros.

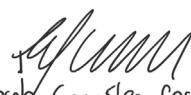
Egresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros egresos por comisiones por categoría:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de			Variación
	2023	2022		
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	68.231.997	78.562.270	(10.330.273)	-13,1%
Comisiones por operaciones de comercio exterior	18.507.530	3.068.814	15.438.716	503,1%
Comisiones por pago de sueldos	11.377.644	7.949.763	3.427.881	43,1%
Comisiones por nuevos canales	6.040.571	4.035.490	2.005.081	49,7%
Comisiones por procesamiento	4.380.614	4.764.409	(383.795)	-8,1%
Comisiones por campañas	1.013.711	805.301	208.410	25,9%
Comisiones por servicios de ventas digitales	260.968	186.930	74.038	39,6%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	67.420	48.894	18.526	37,9%
Comisiones por promociones	12.280	-	12.280	100%
Otros egresos por comisiones	5.948.971	8.749.787	(2.800.816)	-32,0%
	<u>115.841.706</u>	<u>108.171.658</u>	<u>7.670.048</u>	<u>7,1%</u>

Los egresos por comisiones del Banco aumentaron en 2023 en comparación con 2022 en gran medida debido a un incremento de los egresos por comisiones por operaciones de comercio exterior relacionadas con regalías afectadas por la devaluación del peso argentino y las campañas de marketing de cuentas de remuneraciones, lo que fue parcialmente compensado por una disminución de los egresos por comisiones por tarjetas de crédito y débito, principalmente debido a una reducción de las regalías de VISA.

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



La siguiente tabla muestra la apertura del resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados por categoría:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2023	2022	Variación
Resultados por títulos públicos	(52.246.889)	33.256.761	(85.503.650) -257,1%
Resultado por operaciones a término de moneda extranjera	23.533.993	4.646.318	18.887.675 406,5%
Resultados por títulos privados	4.050.230	4.782.694	(732.464) -15,3%
Resultados por obligaciones negociables	1.373.985	61.172	1.312.813 2146,1%
Resultado por permutas de tasas de interés	(177.777)	314.816	(492.593) -156,5%
Resultado por opciones de venta tomadas	(522.183)	(107.924)	(414.259) 383,8%
Otros	171	(16.442)	16.613 -101,0%
	(23.988.470)	56.603.987	(80.592.457) -142,4%

Las ganancias netas del Banco por activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados disminuyeron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a una caída de los ingresos por instrumentos de deuda y patrimonio, que en gran parte fueron consecuencia de una disminución de los ingresos por títulos públicos.

Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado por venta o baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI por categoría:

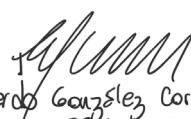
	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2023	2022	Variación
Resultado por venta de títulos privados	7.404.167	226.523	7.177.644 3168,6%
Resultado por venta de títulos públicos	33.186.455	676.393	32.510.062 4806,4%
	40.590.622	902.916	39.687.706 4395,5%

Dentro de este rubro se imputan los resultados que surgen por la expiración de los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o por transferencias de activos financieros que cumplen los requisitos para la baja en cuentas. Las ganancias del Banco por la baja de activos financieros no medidos a valor razonable con cambios en resultados aumentaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a un aumento de los ingresos por la venta de títulos públicos, en gran medida con motivo del aumento del volumen de ventas.

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

La siguiente tabla muestra la apertura de la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera por categoría:

Ejercicio finalizado el


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



31 de Diciembre de

	2023	2022	Variación
Resultado por compra-venta de divisas	39.575.648	38.908.589	667.059 1,7%
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	170.534.409	(13.756.414)	184.290.823 -1339,7%
	210.110.057	25.152.175	184.957.882 735,4%

Las diferencias de cambio netas del Banco aumentaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a una mayor conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, que se debió principalmente a los bonos duales (bonos que permiten obtener un retorno vinculado con la inflación o con el precio del dólar estadounidense, lo que sea mayor), y también por los ingresos por operaciones a término en moneda extranjera.

Otros ingresos operativos

La siguiente tabla muestra la apertura de otros ingresos operativos por categoría:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2023	2022	Variación
Ajustes e intereses por créditos diversos	27.530.770	21.267.898	6.262.872 29,4%
Alquiler de cajas de seguridad	8.069.353	9.109.074	(1.039.721) -11,4%
Créditos recuperados	6.885.829	10.469.204	(3.583.375) -34,2%
Comisiones por tarjetas de débito y crédito	4.706.692	4.740.075	(33.383) -0,7%
Intereses punitorios	2.580.777	1.493.754	1.087.023 72,8%
Alquileres	2.407.625	1.903.284	504.341 26,5%
Recupero de gastos por honorarios	2.339.878	2.569.661	(229.783) -8,9%
Previsiones desafectadas	1.336.580	2.297.456	(960.876) -41,8%
Comisiones por operaciones sindicadas	930.941	821.453	109.488 13,3%
Resultado por venta de activos no corrientes mantenidos para la venta	-	1.420.141	(1.420.141) -100,0%
Resultado por venta de activos en instrumentos de patrimonio	-	4.719.308	(4.719.308) -100,0%
Otros ingresos operativos	10.459.472	5.088.987	5.370.485 105,5%
	67.247.917	65.900.295	1.347.622 2,0%

Los otros ingresos operativos del Banco se incrementaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a un aumento de los ajustes e intereses por créditos diversos en gran parte con motivo de los préstamos relacionados con la venta de la participación accionaria del Banco en Prisma Medio de Pago S.A.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad totalizó \$76.382 millones en el período finalizado el 31 de diciembre de 2023, lo que representó una aumento del 25,9% respecto del cargo de \$60.663 millones registrado en el período finalizado el 31 de diciembre de 2022.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Nuestra cartera de cumplimiento irregular ascendió a \$27.478 millones al 31 de diciembre de 2023, lo cual representó un aumento del 2,3% respecto de la cartera irregular de \$26.856 millones al 31 de diciembre de 2022. El ratio de calidad de cartera (cartera irregular/cartera total) mantiene una muy buena performance pasando de 1,13% al 31 de diciembre de 2022 a 1,29% al 31 de diciembre de 2023. Nuestra Dirección estima que nuestra previsión por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de nuestra cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma.

Beneficios al personal

La siguiente tabla muestra la apertura de los beneficios al personal por categoría:

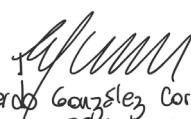
	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2023	2022	Variación
Remuneraciones	124.626.413	116.592.289	8.034.124 6,9%
Otros beneficios al personal de corto plazo	66.174.342	43.038.362	23.135.980 53,8%
Cargas sociales sobre las remuneraciones	40.872.783	36.578.358	4.294.425 11,7%
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	7.669.538	8.881.142	(1.211.604) -13,6%
Servicios al personal	5.137.521	4.709.035	428.486 9,1%
Beneficios al personal por terminación	477.840	698.306	(220.466) -31,6%
Otros beneficios a largo plazo	3.142.882	1.188.228	1.954.654 164,5%
	248.101.319	211.685.720	36.415.599 17,2%

Los beneficios al personal del Banco se incrementaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a un aumento de los otros beneficios al personal de corto plazo y a un aumento de las remuneraciones como consecuencia del ajuste de las provisiones por vacaciones y gratificaciones variables, respectivamente, que resultó parcialmente compensado por una reducción de las indemnizaciones y gratificaciones y los beneficios por desvinculación del personal.

Gastos de administración

Los componentes de los gastos de administración se detallan en el siguiente cuadro:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2023	2022	Variación
Impuestos	52.718.652	45.028.114	7.690.538 17,1%
Informática	28.885.032	17.810.844	11.074.188 62,2%
Alquileres	33.994.508	32.689.896	1.304.612 4,0%
Servicios administrativos contratados	30.476.143	19.300.322	11.175.821 57,9%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	21.248.132	20.605.053	643.079 3,1%
Transporte de valores	20.868.537	22.656.053	(1.787.516) -7,9%
Propaganda y publicidad	13.742.372	10.927.305	2.815.067 25,8%
Electricidad y comunicaciones	8.381.378	7.721.326	660.052 8,5%
Otros honorarios	7.298.122	7.097.728	200.394 2,8%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Distribución de documentación	6.655.310	6.844.077	(188.767)	-2,8%
Servicios de seguridad	5.838.983	5.602.508	236.475	4,2%
Informes comerciales	4.521.271	3.885.508	635.763	16,4%
Seguros	1.933.567	2.010.411	(76.844)	-3,8%
Representación, viáticos y movilidad	1.595.378	2.004.805	(409.427)	-20,4%
Papelería y útiles	376.081	266.751	109.330	41,0%
Honorarios a directores y síndicos	329.204	357.466	(28.262)	-7,9%
Otros gastos de administración	10.602.190	7.389.113	3.213.077	43,5%
	249.464.860	212.197.280	37.267.580	17,6%

Los beneficios al personal del Banco se incrementaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a un aumento de gastos de consultoría técnica, informes comerciales por mora y gastos de informática, que fueron parcialmente compensados por una disminución de los servicios de transporte de caudales y viáticos como consecuencia de la situación económica y política nacional.

Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes

La depreciación y amortización del Banco disminuyó en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a la reducción de la amortización d los derechos de uso de inmuebles arrendados, en gran medida como consecuencia del menor número de contratos de alquiler de sucursales y la disminución de la depreciación de propiedades y equipos, lo que fue parcialmente compensado por un aumento de la amortización de los activos intangibles con motivo del aumento de la amortización de proyectos corporativos y un incremento de la depreciación de las propiedades de inversión.

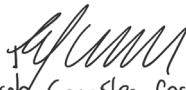
Los componentes de las depreciaciones de bienes se detallan en el siguiente cuadro:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de			Variación
	2023	2022		
Depreciación de propiedad y equipo	20.672.963	22.694.895	(2.021.932)	-8,9%
Amortización de activos intangibles	3.727.340	2.049.038	1.678.302	81,9%
Depreciación de derechos de uso de inmuebles arrendados	2.401.985	6.286.287	(3.884.302)	-61,8%
Depreciación de bienes diversos	1.077.895	949.484	128.411	13,5%
Pérdida por venta o desvalorización de propiedad, planta y equipo	797.137	2.191.553	(1.394.416)	-63,6%
	28.677.320	34.171.257	(5.493.937)	-16,1%

Otros gastos operativos

Los componentes de los otros gastos operativos se detallan en el siguiente cuadro:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de			Variación
	2023	2022		


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Impuesto sobre los ingresos brutos	203.493.961	127.248.778	76.245.183	59,9%
Cargo por otras previsiones	20.755.099	18.470.400	2.284.699	12,4%
Resultado por reconocimiento inicial de préstamos	11.671.162	13.100.574	(1.429.412)	-10,9%
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos	5.728.161	6.330.105	(601.944)	-9,5%
Siniestros	2.544.611	4.604.462	(2.059.851)	-44,7%
Intereses sobre el pasivo por arrendamiento	1.699.151	1.935.792	(236.641)	-12,2%
Pérdida por venta o desvalorización de propiedades de inversión y otros activos no financieros	238.314	37.562	200.752	534,5%
Cargos por reorganización	-	7.391.880	(7.391.880)	-100,0%
 Otros gastos operativos	 18.173.651	 12.351.562	 5.822.089	 47,1%
 <hr/>	 264.304.110	 191.471.115	 72.832.995	 38,0%

Los gastos de administración se incrementaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a un aumento del impuesto sobre los ingresos brutos relacionado con los mayores ingresos por operaciones de pase y LEDIV y, en una medida significativamente menor, un aumento de las previsiones por procedimientos legales y administrativos, lo que fue parcialmente compensado por una reducción de los cargos por reorganización como consecuencia del alineamiento en ejercicios anteriores de la estructura organizativa con la estrategia corporativa del Banco y una reducción de las pérdidas crediticias previstas por los compromisos de garantías financieras y préstamos ocasionada por una disminución de las actividades comerciales.

Resultado por asociadas y negocios conjuntos

El resultado por asociadas y negocios conjuntos al 31 de diciembre de 2023 registró una ganancia de \$1.157 millones, principalmente por la participación accionaria del Banco en Volkswagen, PSA y Rombo. Estas variaciones están directamente relacionadas con las ganancias o pérdidas de las subsidiarias del Banco.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 fue de \$137.087 millones, lo que representó una aumento del 1.022% respecto de los \$12.215 millones registrados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Resultado neto del ejercicio

Como consecuencia de lo mencionado con anterioridad la utilidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 descendió a 164.939 millones en comparación con los 180.411 millones del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Resultado neto del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora

La utilidad atribuible a los propietarios de la controladora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 disminuyó a 164.542 millones en comparación con los 183.153 millones del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Resultado neto del ejercicio atribuible a las participaciones no controladoras

La ganancia atribuible a las participaciones no controladoras por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 ascendió a 397 millones en comparación con la pérdida de 2.742 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

Situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

Activos	31/12/2023	31/12/2022	Variación (en miles de Pesos, excepto porcentajes)
Efectivo y depósitos en bancos	1.142.949.870	922.671.461	220.278.409 23,9%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838

180

Eduardo Gonzalez Correas
 Subdelegado

Leonel Manevy
 Subdelegado



	31/12/2023	31/12/2022	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Activos				
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	226.082.874	79.470.642	146.612.232	184,5%
Instrumentos derivados	10.001.900	7.063.310	2.938.590	41,6%
Operaciones de pase	1.202.421.795	163.689.844	1.038.731.951	634,6%
Otros activos financieros	91.113.822	101.963.644	(10.849.822)	-10,6%
Préstamos y otras financiaciones	1.975.497.390	2.233.080.125	(257.582.735)	-11,5%
Otros títulos de deuda	757.772.176	2.008.889.132	(1.251.116.956)	-62,3%
Activos financieros entregados en garantía	261.634.742	143.854.280	117.780.462	81,9%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	160.343	120.536	39.807	33,0%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	5.210.930	2.922.067	2.288.863	78,3%
Inversión en asociadas	12.366.232	10.797.712	1.568.520	14,5%
Propiedad, planta y equipo	298.217.768	299.274.663	(1.056.895)	-0,4%
Activos intangibles	33.137.494	29.949.642	3.187.852	10,6%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	2.845.813	4.733.879	(1.888.066)	-39,9%
Otros activos no financieros	104.244.541	90.750.146	13.494.395	14,9%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	852.195	700.909	151.286	21,6%
Total del activo	6.124.509.885	6.099.931.992	24.577.893	0,4%
Pasivos				
Depósitos	3.639.306.660	4.091.312.436	(452.005.776)	-11,0%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	10.330.335	-	10.330.335	100%
Instrumentos derivados	2.145.218	1.041.154	1.104.064	106,0%
Otros pasivos financieros	448.258.450	368.805.430	79.453.020	21,5%
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	28.189.967	61.886.118	(33.696.151)	-54,4%
Obligaciones negociables emitidas	12.816.710	595.354	12.221.356	2052,8%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838


 Leonel Manevy

	31/12/2023	31/12/2022	Variación	
			(en miles de Pesos, excepto porcentajes)	
Activos				
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	192.166.838	22.570.939	169.595.899	751,4%
Provisiones	20.723.763	26.997.156	(6.273.393)	-23,2%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	23.416.180	20.837.953	2.578.227	12,4%
Otros pasivos no financieros	323.018.173	366.501.441	(43.483.268)	-11,9%
Total del pasivo	4.700.372.294	4.960.547.981	(260.175.687)	-5,2%
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	1.406.169.509	1.122.557.893	283.611.616	25,3%
Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladoras	17.968.082	16.826.118	1.141.964	6,8%
Total del pasivo y patrimonio neto	6.124.509.885	6.099.931.992	24.577.893	0,4%

Cambios significativos en la condición financiera

Los activos del Banco se incrementaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a un aumento de los activos financieros al costo amortizado originado en gran parte en un aumento de los acuerdos de operaciones de pase, un incremento del efectivo y equivalentes de efectivo y un aumento de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados con motivo de un aumento de los títulos de deuda.

Los préstamos al sector privado en pesos disminuyeron un 16,1% en comparación con 2022. Durante el último ejercicio la disminución se vio especialmente impulsada por una caída general en los préstamos, en particular una reducción de 18,6% en las tarjetas de crédito, seguida de una baja de 38,3% en otras financiaciones (principalmente los préstamos comerciales) y una reducción del 31,6% en los préstamos de consumo, lo que resultó parcialmente compensado por un aumento del 27,1% en los instrumentos descontados, impulsado por la mayor actividad.

Los préstamos al sector privado denominados en moneda extranjera aumentaron un 48,2% en comparación con 2022, debido principalmente a un aumento de 96,2% en la financiación y prefinanciación de exportaciones.

Por otro lado, el pasivo del Banco disminuyó en 2023 en comparación con 2022, principalmente debido a una disminución de los pasivos financieros al costo amortizado con motivo de la reducción de la cartera de depósitos y una disminución de los préstamos contraídos con bancos.

Información comparada entre los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de marzo de 2023)

Resultado de las operaciones por los períodos intermedios el 31 de marzo de 2023 y el 31 de marzo de 2022 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de marzo de 2023)

General


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Ingresos por intereses	249.198.879	141.005.063	108.193.816 76,7%
Egresos por intereses	(118.009.530)	(60.862.064)	(57.147.466) 93,9%
Resultado neto por intereses	131.189.349	80.142.999	51.046.350 63,7%
Ingresos por comisiones	21.978.099	26.464.930	(4.486.831) -17,0%
Egresos por comisiones	(10.651.359)	(12.911.306)	2.259.947 -17,5%
Resultado neto por comisiones	11.326.740	13.553.624	(2.226.884) -16,4%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	6.977.892	8.346.762	(1.368.870) -16,4%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	38.326	(69.962)	108.288 -154,8%
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	1.054.747	3.496.551	(2.441.804) -69,8%
Otros ingresos operativos	5.492.036	6.894.482	(1.402.446) -20,3%
Cargo por incobrabilidad	(8.177.833)	(4.635.996)	(3.541.837) 76,4%
Ingreso operativo neto	147.901.257	107.728.460	40.172.797 37,3%
Beneficios al personal	(22.052.654)	(18.518.539)	(3.534.115) 19,1%
Gastos de administración	(23.979.559)	(19.438.240)	(4.541.319) 23,4%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(2.820.321)	(3.339.332)	519.011 -15,5%
Otros gastos operativos	(20.291.557)	(15.841.787)	(4.449.770) 28,1%
Resultado operativo	78.757.166	50.590.562	28.166.604 55,7%
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	(60.163)	(545.783)	485.620 -89,0%
Resultado por la posición monetaria neta	(56.795.954)	(38.263.020)	(18.532.934) 48,4%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	21.901.049	11.781.759	10.119.290 85,9%
Impuesto a las ganancias	(6.881.728)	(3.539.972)	(3.341.756) 94,4%
Resultado neto de las actividades que continúan	15.019.321	8.241.787	6.777.534 82,2%
Resultado neto del período:			
Atribuible a los propietarios de la controladora	15.028.818	8.553.149	6.475.669 75,7%
Atribuible a participaciones no controladoras	(9.497)	(311.362)	301.865 -96,9%

Ingresos por intereses

Los componentes de los ingresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)		
Intereses por títulos públicos	105.424.563	49.408.162	56.016.401 113,4%
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	26.263.762	16.474.043	9.789.719 59,4%
Ajustes por Cláusula CER	21.968.186	13.456.520	8.511.666 63,3%
Intereses por documentos	19.287.781	9.270.264	10.017.517 108,1%
Primas por pasos activos	17.521.855	15.138.123	2.383.732 15,7%
Intereses por adelantos	17.288.142	4.862.118	12.426.024 255,6%
Intereses por otros préstamos	14.172.216	10.495.421	3.676.795 35,0%
Intereses por préstamos personales	12.125.801	8.987.542	3.138.259 34,9%
Ajustes por Cláusula UVA	8.677.937	7.140.095	1.537.842 21,5%
Intereses por préstamos prendarios	3.432.036	3.021.707	410.329 13,6%
Intereses por préstamos hipotecarios	1.065.756	862.407	203.349 23,6%
Intereses por arrendamientos financieros	879.835	524.690	355.145 67,7%
Intereses por préstamos al sector financiero	515.550	727.631	(212.081) -29,1%
Intereses por títulos privados	219.810	194.418	25.392 13,1%
Intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	154.415	263.773	(109.358) -41,5%
Otros intereses	201.234	178.149	23.085 13,0%
	249.198.879	141.005.063	108.193.816 76,7%

El aumento en los ingresos por intereses del Banco en el período finalizado el 31 de marzo de 2023 se debió principalmente a un incremento en los intereses por títulos públicos, esto se explica por una mayor cartera de LELIQ sumado a la mayor tasa de política monetaria. Los intereses por préstamos, particularmente adelantos, documentos y tarjetas de crédito acompañaron el alza, debido principalmente al ajuste al alza en las tasas de interés y al aumento de la actividad.

Egresos por intereses

Los componentes de los egresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)		
Intereses por depósitos a plazo fijo	97.751.069	44.434.832	53.316.237 120,0%
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	12.690.663	10.637.386	2.053.277 19,3%
Ajustes por Cláusula UVA	4.783.553	3.457.228	1.326.325 38,4%
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	2.089.551	1.797.768	291.783 16,2%
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	507.745	320.429	187.316 58,5%
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	186.133	210.779	(24.646) -11,7%
Primas por pasos pasivos	-	3.148	(3.148) -100,0%
Otros intereses	816	494	322 65,2%
	118.009.530	60.862.064	57.147.466 93,9%

El aumento en los egresos por intereses en el período finalizado el 31 de marzo de 2023 se debió principalmente a un incremento de mayores egresos por plazo fijo, principalmente debido a un mayor volumen de gastos relacionados con el sector minorista, un incremento en los intereses ajustados por cláusula UVA y un aumento por intereses de los depósitos en cuentas corrientes debido a un aumento en el volumen de los depósitos en cuentas a la vista.

Ingresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de los ingresos por comisiones por categoría:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Comisiones vinculadas con obligaciones	9.010.701	10.887.551	(1.876.850) -17,2%
Comisiones por tarjetas de crédito	8.164.620	11.083.204	(2.918.584) -26,3%
Comisiones vinculadas con créditos	2.434.238	2.031.706	402.532 19,8%
Comisiones por operaciones del exterior y cambios	1.009.963	1.047.506	(37.543) -3,6%
Comisiones por seguros	968.203	1.144.465	(176.262) -15,4%
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	383.923	269.530	114.393 42,4%
Comisiones por garantías otorgadas	6.451	968	5.483 566,4%
	21.978.099	26.464.930	(4.486.831) -17,0%

Los ingresos por comisiones del banco en el período finalizado el 31 de marzo de 2023 sufrieron una baja, principalmente debido a la caída de los ingresos por tarjetas de crédito, por el efecto inflacionario sobre esta línea, y por el mayor consumo del programa de beneficios de Puntos BBVA y por comisiones vinculadas con obligaciones, particularmente relacionadas a mantenimiento paquetes personas físicas.

Egresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros egresos por comisiones por categoría:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	7.990.689	10.232.838	(2.242.149) -21,9%
Comisiones por pago de sueldos	635.279	705.077	(69.798) -9,9%
Comisiones por nuevos canales	453.343	265.887	187.456 70,5%
Comisiones por procesamiento	387.938	464.588	(76.650) -16,5%
Comisiones por operaciones de comercio exterior	324.395	232.228	92.167 39,7%
Comisiones por campañas	44.791	72.196	(27.405) -38,0%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	5.353	4.866	487 10,0%
Comisiones por servicios de ventas digitales	1.639	10.558	(8.919) -84,5%
Otros egresos por comisiones	807.932	923.068	(115.136) -12,5%
	10.651.359	12.911.306	(2.259.947) -17,5%

Los egresos por comisiones del Banco disminuyeron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a una disminución en las comisiones por tarjetas de crédito y débito debido a menores comisiones pagadas en relación con el programa LATAM.

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados por categoría:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Resultados por títulos públicos	5.712.315	1.420.800	4.291.515 302,0%
Resultados por títulos privados	641.638	264.805	376.833 142,3%
Resultado por operaciones a término de moneda extranjera	629.028	1.325.057	(696.029) -52,5%
Resultado por permutas de tasas de interés	21.897	(1.571)	23.468 -1493,8%
Resultado por préstamos	(3)	-	(3) 100,0%
Resultado por opciones de venta tomadas	(26.983)	-	(26.983) 100,0%
Resultado por venta o baja de activos financieros	-	5.342.456	(5.342.456) -100,0%
Resultados por obligaciones negociables	-	1.669	(1.669) -100,0%
Otros	-	(6.454)	6.454 -100,0%
	6.977.892	8.346.762	(1.368.870) -16,4%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



El resultado neto del Banco por medición de instrumentos a valor razonable con cambios en resultados disminuyó en 2023 en comparación con 2022 debido a la baja en el resultado por venta de activos financieros, como consecuencia de la venta de la posición remanente del Banco en Prisma. Con fecha 18 de marzo de 2022 se concretó la transferencia de la totalidad de la participación accionaria remanente del Banco en Prisma Medios de Pago S.A. por un precio de USD 40 millones. La disminución señalada, fue parcialmente compensada por los resultados por títulos públicos, especialmente por la mayor posición y tasa generada por las LELIQ en cartera, y mayor resultado por la posición de bonos del Tesoro Nacional con ajuste CER.

Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado por venta o baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI por categoría:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Resultado por venta de títulos públicos	38.326	(69.962)	108.288 -154,8%
	38.326	(69.962)	108.288 -154,8%

Dentro de este rubro se imputan los resultados que surgen por la expiración de los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o por transferencias de activos financieros que cumplen los requisitos para la baja en cuentas. El resultado del Banco por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI aumentó en 2023 en comparación con 2022 especialmente por la mayor cartera en bonos del Tesoro Nacional con ajuste CER.

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

La siguiente tabla muestra la apertura de la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera por categoría:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Resultado por compra-venta de divisas	3.359.398	4.323.706	(964.308) -22,3%
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	(2.304.651)	(827.155)	(1.477.496) 178,6%
	1.054.747	3.496.551	(2.441.804) -69,8%

La diferencia de cotización de oro y moneda extranjera del Banco experimentó una disminución en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a una mayor pérdida en la conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera.

Otros ingresos operativos

La siguiente tabla muestra la apertura de otros ingresos operativos por categoría:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Ajustes e intereses por créditos diversos	2.062.154	1.556.774	505.380 32,5%
Alquiler de cajas de seguridad	683.776	1.052.730	(368.954) -35,0%
Créditos recuperados	652.120	810.231	(158.111) -19,5%
Comisiones por tarjetas de débito y crédito	476.395	520.876	(44.481) -8,5%
Alquileres	245.387	91.902	153.485 167,0%
Intereses punitarios	220.677	117.428	103.249 87,9%
Recupero de gastos por honorarios	219.131	275.891	(56.760) -20,6%
Comisiones por operaciones sindicadas	100.203	145.729	(45.526) -31,2%
Previsiones desafectadas	80.602	213.439	(132.837) -62,2%
Resultado por venta de activos en instrumentos de patrimonio	-	1.715.418	(1.715.418) -100,0%
Otros ingresos operativos	751.591	394.064	357.527 90,7%
	5.492.036	6.894.482	(1.402.446) -20,3%

Los otros ingresos operativos del Banco disminuyeron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a la ganancia registrada en el 2022 en la línea denominada resultado por venta de activos en instrumentos de patrimonio, producto de la venta de la posición remanente del Banco en Prisma. Esta disminución fue parcialmente compensada por un incremento en ajustes e intereses


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



186

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

por créditos diversos, fundamentalmente por utilidad del fondo de garantía de tarjetas de crédito.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad totalizó \$8.117,8 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2023, lo que representó un aumento del 76,4% respecto del cargo de \$4.635,9 millones registrado en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Nuestra cartera de cumplimiento irregular ascendió a \$12.189,0 millones al 31 de marzo de 2023, lo cual representó un aumento del 16,11% respecto de la cartera irregular de \$10.498,0 millones al 31 de diciembre de 2022. El incremento se debe a un leve aumento de la cartera irregular en cartera minorista.

El ratio de cartera irregular presenta un leve aumento de 15,93% pasando de un 1,13% al 31 de diciembre de 2022 a un 1,31% al 31 de marzo de 2023. Nuestra Dirección estima que nuestra previsión por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de nuestra cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma.

Beneficios al personal

La siguiente tabla muestra la apertura de los beneficios al personal por categoría:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Remuneraciones	12.872.846	11.268.450	1.604.396 14,2%
Otros beneficios al personal de corto plazo	4.561.707	3.093.717	1.467.990 47,5%
Cargas sociales sobre las remuneraciones	3.745.702	3.273.061	472.641 14,4%
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	523.836	604.105	(80.269) -13,3%
Servicios al personal	348.563	279.206	69.357 24,8%
	22.052.654	18.518.539	3.534.115 19,1%

Los beneficios al personal se incrementaron en 2023 en relación al 2022 debido principalmente al aumento de otros beneficios al personal a corto plazo, como consecuencia del aumento en la remuneración variable abonada al personal.

Como complemento informar que los sub-rubros más importantes de beneficios al personal son los de remuneraciones y cargas sociales sobre remuneraciones los cuales aumentaron 14,2% y 14,4% de \$11.268,4 millones al 31 de marzo de 2022 a \$12.872,8 millones al 31 de marzo de 2023 y de \$3.273,0 millones al 31 de marzo de 2022 a \$3.745,7 millones al 31 de marzo de 2023, respectivamente.

La cantidad de empleados a tiempo completo aumento a 6.019 al 31 de marzo de 2023 de 5.900 al 31 de marzo de 2023 (sin incluir 28 empleados de subsidiarias no bancarias).

Gastos de administración

Los componentes de los gastos de administración se detallan en el siguiente cuadro:


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Impuestos	4.830.162	4.310.201	519.961 12,1%
Alquileres	3.496.332	3.183.505	312.827 9,8%
Informática	2.728.324	715.190	2.013.134 281,5%
Servicios administrativos contratados	2.654.420	1.406.057	1.248.363 88,8%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	2.111.032	1.989.619	121.413 6,1%
Transporte de valores	2.027.697	2.493.848	(466.151) -18,7%
Propaganda y publicidad	1.548.116	1.042.464	505.652 48,5%
Electricidad y comunicaciones	813.680	806.720	6.960 0,9%
Informes comerciales	757.752	365.710	392.042 107,2%
Distribución de documentación	691.949	716.559	(24.610) -3,4%
Otros honorarios	650.980	717.961	(66.981) -9,3%
Servicios de seguridad	548.323	573.660	(25.337) -4,4%
Seguros	190.099	220.138	(30.039) -13,6%
Representación, viáticos y movilidad	119.518	84.205	35.313 41,9%
Papelería y útiles	24.310	52.955	(28.645) -54,1%
Honorarios a directores y síndicos	24.010	26.285	(2.275) -8,7%
Otros gastos de administración	762.855	733.163	29.692 4,0%
	23.979.559	19.438.240	4.541.319 23,4%

Los gastos de administración del Banco aumentaron en 2023 con respecto a 2022 principalmente por un aumento de los servicios administrativos contratados, en mayor medida relacionados a distribución y desarrollo de tecnología informática y a un incremento en informática, debido a gastos de administración por procesamiento IT.

Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes

Las depreciaciones de bienes ascendieron a \$2.820,3 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2023 y a \$3.339,3 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2022. El importe registrado en el período 2023 representó una disminución del 15,5% respecto del importe registrado en el período 2022.

Los componentes de las depreciaciones de bienes se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Depreciación de propiedad y equipo	2.145.201	2.391.494	(246.293) -10,3%
Amortización de activos intangibles	330.293	152.031	178.262 117,3%
Amortización de derechos de uso de inmuebles arrendados	281.236	764.584	(483.348) -63,2%
Depreciación de bienes diversos	63.591	31.223	32.368 103,7%
	2.820.321	3.339.332	(519.011) -15,5%

Otros gastos operativos

Los componentes de los otros gastos operativos se detallan en el siguiente cuadro:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Período finalizado el 31 de marzo de		
	2023	2022	Variación
Impuesto sobre los ingresos brutos	15.639.481	10.853.230	4.786.251 44,1%
Cargo por otras previsiones	1.562.992	1.260.972	302.020 24,0%
Pérdida inicial de préstamos originados a tasa inferior de mercado	996.977	1.014.888	(17.911) -1,8%
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos	585.717	645.346	(59.629) -9,2%
Siniestros	275.397	589.399	(314.002) -53,3%
Intereses sobre el pasivo por arrendamiento	171.670	218.115	(46.445) -21,3%
Cargos por reorganización	-	296.342	(296.342) -100,0%
Otros gastos operativos	1.059.323	963.495	95.828 9,9%
	20.291.557	15.841.787	4.449.770 28,1%

Los otros gastos operativos del Banco aumentaron en 2023 en comparación con 2022 principalmente debido a un aumento en el impuesto sobre los ingresos brutos debido a un mayor volumen de actividad. En contraposición los siniestros presentan la mayor disminución, fundamentalmente por la baja relacionada con estafas por canales digitales.

Resultado por asociadas y negocios conjuntos

El resultado por asociadas y negocios conjuntos se incrementó un 89,0% de la pérdida \$545,7 millones para el período finalizado el 31 de marzo de 2022 a la pérdida de \$60,1 millones por el período finalizado el 31 de marzo de 2023. Estas variaciones están directamente relacionadas con las ganancias o pérdidas de las subsidiarias del Banco.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias por el período finalizado el 31 de marzo de 2023 fue de \$6.881,7 millones lo que representó un aumento de 94,4% respecto de los \$3.539,9 millones registrados por el período finalizado el 31 de marzo de 2022.

Resultado neto del período

Como consecuencia de lo mencionado con anterioridad la utilidad del período finalizado el 31 de marzo de 2023 ascendió a 15.019,3 millones en comparación con los 8.241,7 millones del período finalizado el 31 de marzo de 2022.

Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora

La utilidad atribuible a los propietarios de la controladora por el período finalizado el 31 de marzo de 2023 ascendió a 15.028,8 millones en comparación con una utilidad de 8.553,1 millones del período finalizado el 31 de marzo de 2022.

Resultado neto del ejercicio atribuible a las participaciones no controladoras

La pérdida atribuible a las participaciones no controladoras por el período terminado el 31 de marzo de 2023 ascendió a 9,4 millones en comparación con la pérdida de 311,3 millones para el período terminado el 31 de marzo de 2022.

Situación financiera al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	31/03/2023	31/12/2022	Variación
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)		
Activos			
Efectivo y depósitos en bancos	374.120.128	360.683.448	13.436.680 3,7%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	28.316.671	31.066.037	(2.749.366) -8,9%
Instrumentos derivados	1.125.946	2.761.133	(1.635.187) -59,2%
Operaciones de pase	141.191.902	63.988.343	77.203.559 120,7%
Otros activos financieros	38.857.827	39.858.824	(1.000.997) -2,5%
Préstamos y otras financiaciones	853.867.027	872.938.069	(19.071.042) -2,2%
Otros títulos de deuda	698.139.009	785.299.090	(87.160.081) -11,1%
Activos financieros entregados en garantía	53.124.669	56.234.382	(3.109.713) -5,5%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	76.492	47.120	29.372 62,3%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	1.214.554	1.142.271	72.283 6,3%
Inversión en asociadas	4.587.240	4.220.976	366.264 8,7%
Propiedad, planta y equipo	116.156.174	116.990.090	(833.916) -0,7%
Activos intangibles	11.644.648	11.707.678	(63.030) -0,5%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	1.538.191	1.850.530	(312.339) -16,9%
Otros activos no financieros	35.546.933	35.475.175	71.758 0,2%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	322.975	273.994	48.981 17,9%
Total del activo	2.359.830.386	2.384.537.160	(24.706.774) -1,0%
Pasivos			
Depósitos	1.571.863.042	1.599.343.585	(27.480.543) -1,7%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	-	-	- 100,0%
Instrumentos derivados	520.841	407.000	113.841 28,0%
Otros pasivos financieros	132.710.507	144.170.509	(11.460.002) -7,9%
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financi	18.455.986	24.192.030	(5.736.044) -23,7%
Obligaciones negociables emitidas	-	232.731	(232.731) -100,0%
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	15.972.985	8.823.253	7.149.732 81,0%
Provisiones	9.903.999	10.553.515	(649.516) -6,2%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	5.670.815	8.145.808	(2.474.993) -30,4%
Otros pasivos no financieros	144.958.453	143.270.108	1.688.345 1,2%
Total del pasivo	1.900.056.628	1.939.138.539	(39.081.911) -2,0%
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	453.205.747	438.821.103	14.384.644 3,3%
Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladoras	6.568.011	6.577.518	(9.507) -0,1%
Total del pasivo y patrimonio neto	2.359.830.386	2.384.537.160	(24.706.774) -1,0%

Cambios significativos en la condición financiera

Los activos del Banco sufrieron una pequeña disminución en 2023 en comparación con 2022 principalmente por una disminución en otros títulos de deuda, debido a la baja en Letras de liquidez del BCRA y en préstamos y otras financiaciones. Los préstamos minoristas (hipotecarios, prendarios, personales y tarjetas de crédito) han disminuido. Por otro lado, los préstamos comerciales (adelantos, documentos, créditos por arrendamiento financiero, prefinanciación y financiación de exportaciones, y otros préstamos) aumentaron. Como en trimestres anteriores la cartera de préstamos estuvo impactada por el efecto de la inflación.

Las disminuciones mencionadas fueron parcialmente compensadas por un incremento en efectivo y depósitos en bancos como así también un incremento de pases activos con el B.C.R.A.

Los pasivos del Banco disminuyeron levemente en lo que va del año 2023 en comparación con 2022 principalmente por una baja en depósitos vista, que comprende a las cajas de ahorro y cuentas corrientes con interés, compensado parcialmente por un aumento en plazos fijos. La disminución de los pasivos, también está explicada por la baja de otros pasivos financieros como consecuencia de la disminución en el saldo de acreedores por compras contado a liquidar. Estos productos financieros son muy volátiles por naturaleza. Este tipo de transacciones son llevadas a cabo diariamente y por un período de tiempo muy corto (1 a 5 días), con el objetivo de gestionar la liquidez del Banco.

Las disminuciones citadas, fueron parcialmente compensadas por un incremento en pasivo por impuesto a las ganancias corriente,


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



debido a un mayor resultado antes de impuestos y al rubro otros pasivos no financieros.

Información comparada entre los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2022)

Resultado de las operaciones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

General

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)		
Ingresos por intereses	629.349.615	418.616.756	210.732.859 50,3%
Egresos por intereses	(289.909.658)	(177.379.371)	(112.530.287) 63,4%
Resultado neto por intereses	339.439.957	241.237.385	98.202.572 40,7%
Ingresos por comisiones	81.479.386	87.081.632	(5.602.246) -6,4%
Egresos por comisiones	(34.736.558)	(40.978.989)	6.242.431 -15,2%
Resultado neto por comisiones	46.742.828	46.102.643	640.185 1,4%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	18.176.921	8.501.868	9.675.053 113,8%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	289.948	(238.226)	528.174 -221,7%
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	8.076.977	10.790.706	(2.713.729) -25,1%
Otros ingresos operativos	21.162.193	15.761.823	5.400.370 34,3%
Cargo por incobrabilidad	(19.480.425)	(16.104.276)	(3.376.149) 21,0%
Ingreso operativo neto	414.408.399	306.051.923	108.356.476 35,4%
Beneficios al personal	(67.977.448)	(60.993.395)	(6.984.053) 11,5%
Gastos de administración	(68.141.723)	(63.175.953)	(4.965.770) 7,9%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(10.973.223)	(10.872.882)	(100.341) 0,9%
Otros gastos operativos	(61.486.046)	(52.007.167)	(9.478.879) 18,2%
Resultado operativo	205.829.959	119.002.526	86.827.433 73,0%
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	(466.497)	(81.528)	(384.969) 472,2%
Resultado por la posición monetaria neta	(143.506.418)	(77.853.422)	(65.652.996) 84,3%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	61.857.044	41.067.576	20.789.468 50,6%
Impuesto a las ganancias	(3.922.673)	155.399	(4.078.072) -2624,3%
Resultado neto de las actividades que continúan	57.934.371	41.222.975	16.711.396 40,5%
Resultado neto del período:			
Atribuible a los propietarios de la controladora	58.814.985	41.263.736	17.551.249 42,5%
Atribuible a participaciones no controladoras	(880.614)	(40.761)	(839.853) 2060,4%

Ingresos por intereses

Los componentes de los ingresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021 (en miles de Pesos, excepto porcentajes)	Variación
Intereses por títulos públicos	256.501.695	104.122.019	152.379.676 146,3%
Ajustes por Cláusula CER	82.083.427	35.685.175	46.398.252 130,0%
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	62.619.226	49.780.744	12.838.482 25,8%
Intereses por otros préstamos	44.405.294	33.077.508	11.327.786 34,2%
Intereses por documentos	39.596.631	28.643.882	10.952.749 38,2%
Intereses por préstamos personales	32.075.984	28.325.500	3.750.484 13,2%
Primas por pasos activos	31.858.523	73.245.986	(41.387.463) -56,5%
Ajustes por Cláusula UVA	31.382.577	27.161.517	4.221.060 15,5%
Intereses por adelantos	28.767.653	16.494.956	12.272.697 74,4%
Intereses por préstamos prendarios	10.611.023	10.849.682	(238.659) -2,2%
Intereses por préstamos hipotecarios	3.042.462	3.353.342	(310.880) -9,3%
Intereses por préstamos al sector financiero	2.495.452	2.064.828	430.624 20,9%
Intereses por arrendamientos financieros	1.971.750	1.864.308	107.442 5,8%
Intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	725.826	1.906.230	(1.180.404) -61,9%
Intereses por títulos privados	662.812	305.251	357.561 117,1%
Otros intereses	549.280	1.735.828	(1.186.548) -68,4%
	629.349.615	418.616.756	210.732.859 50,3%

Los ingresos por intereses del Banco aumentaron en 2022 con respecto a 2021 principalmente por un aumento en los intereses de títulos públicos, explicado tanto por un aumento en la posición de Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ) como en Bonos del Tesoro Nacional ligados a la inflación (CER), que fue parcialmente compensado por una disminución en la prima por pasos activos, principalmente debido a un bajo nivel de depósitos y una disminución en los intereses de los préstamos para el prefinanciamiento y financiamiento a la exportación, principalmente debido a un bajo nivel de dicha actividad

Egresos por intereses

Los componentes de los egresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Intereses por depósitos a plazo fijo	214.124.699	133.194.794	80.929.905 60,8%
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	39.664.114	26.886.481	12.777.633 47,5%
Ajustes por Cláusula UVA	25.111.539	9.201.782	15.909.757 172,9%
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	8.698.548	5.421.401	3.277.147 60,4%
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	1.604.249	1.016.781	587.468 57,8%
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	673.415	1.644.297	(970.882) -59,0%
Primas por pasos pasivos	26.871	5.515	21.356 387,2%
Otros intereses	6.223	8.320	(2.097) -25,2%
	289.909.658	177.379.371	112.530.287 63,4%

Los gastos por intereses del Banco aumentaron en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a un aumento en los gastos por intereses de los depósitos a plazo, principalmente debido a un mayor volumen de gastos por intereses relacionados con el sector mayorista y un aumento en los gastos por intereses de los depósitos a plazo con ajuste de la cláusula UVA debido a un aumento en el volumen de dichos depósitos, los cuales fueron parcialmente compensados por una disminución en los intereses por otras obligaciones por intermediación financiera, principalmente debido a menores intereses pagados a las instituciones financieras.

Ingresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de los ingresos por comisiones por categoría:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Comisiones vinculadas con obligaciones	33.755.718	32.811.467	944.251 2,9%
Comisiones por tarjetas de crédito	33.118.776	39.898.039	(6.779.263) -17,0%
Comisiones vinculadas con créditos	6.650.776	5.375.823	1.274.953 23,7%
Comisiones por operaciones del exterior y cambios	3.521.768	4.008.489	(486.721) -12,1%
Comisiones por seguros	3.521.043	3.840.993	(319.950) -8,3%
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	907.751	1.128.510	(220.759) -19,6%
Comisiones por garantías otorgadas	3.554	18.311	(14.757) -80,6%
	81.479.386	87.081.632	(5.602.246) -6,4%

Los ingresos por comisiones del Banco disminuyeron en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a las comisiones por tarjetas de crédito. La caída está principalmente explicada por los ingresos por tarjetas de crédito, por el efecto inflacionario sobre esta línea, y por el mayor consumo del programa de beneficios de Puntos BBVA. Esto fue parcialmente compensado por un aumento en comisiones vinculadas con obligaciones, principalmente por una menor bonificación en mantenimiento de saldos en cuenta.

Egresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros egresos por comisiones por categoría:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	25.228.262	32.271.058	(7.042.796) -21,8%
Comisiones por pago de sueldos	2.552.863	2.788.120	(235.257) -8,4%
Comisiones por procesamiento	1.529.968	625.367	904.601 144,7%
Comisiones por nuevos canales	1.295.894	1.090.280	205.614 18,9%
Comisiones por operaciones de comercio exterior	985.471	993.322	(7.851) -0,8%
Comisiones por campañas	258.602	-	258.602 100,0%
Comisiones por servicios de ventas digitales	60.028	177.633	(117.605) -66,2%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	15.701	23.315	(7.614) -32,7%
Comisiones por promociones	-	102.091	(102.091) -100,0%
Otros egresos por comisiones	2.809.769	2.907.803	(98.034) -3,4%
	34.736.558	40.978.989	(6.242.431) -15,2%

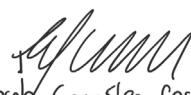
Los egresos por comisiones del Banco disminuyeron en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a las comisiones por tarjetas de crédito y débito, a raíz de menores comisiones pagadas en relación al programa LATAM, que fueron parcialmente compensados con un aumento de comisiones pagadas por campañas.

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados por categoría:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Resultados por títulos públicos	10.679.557	5.290.090	5.389.467 101,9%
Resultado por venta o baja de activos financieros	4.388.676	-	4.388.676 100,0%
Resultados por títulos privados	1.535.840	(898.934)	2.434.774 -270,9%
Resultado por operaciones a término de moneda extranjera	1.492.046	6.309.957	(4.817.911) -76,4%
Resultado por permutas de tasas de interés	101.095	94.492	6.603 7,0%
Resultados por obligaciones negociables	19.644	8.717	10.927 125,4%
Resultado por préstamos	21	-	21 100,0%
Resultado por opciones de venta tomadas	(34.657)	(2.302.454)	2.267.797 -98,5%
Otros	(5.301)	-	(5.301) 100,0%
	18.176.921	8.501.868	9.675.053 113,8%

La ganancia neta del Banco en activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, aumentó en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a un aumento en los resultados por títulos públicos principalmente debido a un mayor volumen y mayores intereses generados por la cartera LELIQ, y mayores ingresos por la venta de activos financieros, como consecuencia de la venta de la posición remanente del Banco en Prisma, que fueron parcialmente compensados por una disminución en las ganancias por operaciones a plazo de moneda extranjera relacionadas con NDF BBVA Madrid


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado por venta o baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI por categoría:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Resultado por venta de títulos públicos	217.979	(237.182)	455.161 -191,9%
Resultado por venta de títulos privados	71.969	(1.044)	73.013 -6993,6%
	289.948	(238.226)	528.174 -221,7%

Dentro de este rubro se imputan los resultados que surgen por la expiración de los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o por transferencias de activos financieros que cumplen los requisitos para la baja en cuentas. El resultado del Banco por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI aumentó en 2022 en comparación con la pérdida de 2021 debido a la venta de títulos públicos, principalmente de aquellos denominados en moneda extranjera.

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

La siguiente tabla muestra la apertura de la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera por categoría:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Resultado por compra-venta de divisas	12.494.497	12.917.412	(422.915) -3,3%
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	(4.417.520)	(2.126.706)	(2.290.814) 107,7%
	8.076.977	10.790.706	(2.713.729) -25,1%

La diferencia neta de cambio del Banco, disminuyó en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a una disminución en los ingresos por negociación de moneda extranjera, debido principalmente a una disminución en el volumen negociado y restricciones gubernamentales que afectan la moneda extranjera.

Otros ingresos operativos

La siguiente tabla muestra la apertura de otros ingresos operativos por categoría:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Ajustes e intereses por créditos diversos	6.829.641	4.918.830	1.910.811 38,8%
Créditos recuperados	3.361.917	2.821.691	540.226 19,1%
Alquiler de cajas de seguridad	2.925.146	3.117.323	(192.177) -6,2%
Comisiones por tarjetas de débito y crédito	1.522.153	1.177.878	344.275 29,2%
Resultado por venta de activos en instrumentos de patrimonio	1.515.485	-	1.515.485 100,0%
Recupero de gastos por honorarios	825.182	752.919	72.263 9,6%
Previsiones desafectadas	737.769	666.066	71.703 10,8%
Alquileres	611.191	-	611.191 100,0%
Intereses punitarios	479.681	442.715	36.966 8,3%
Resultado por venta de activos no corrientes mantenidos para la venta	456.042	-	456.042 100,0%
Comisiones por operaciones sindicadas	263.789	198.824	64.965 32,7%
Resultado por reconocimiento inicial de títulos públicos	-	29.794	(29.794) -100,0%
Otros ingresos operativos	1.634.197	1.635.783	(1.586) -0,1%
	21.162.193	15.761.823	5.400.370 34,3%

Los otros ingresos operativos del Banco aumentaron en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a la ganancia registrada en la línea denominada resultado por venta de activos en instrumentos de patrimonio, producto de la venta de la posición remanente del Banco en Prisma y un incremento en ajustes e intereses por créditos diversos debido al ajuste por UVA de los préstamos otorgados a Prisma Medio de Pago S.A, los cuales fueron parcialmente compensados por una disminución en alquiler de cajas de seguridad. El 13 de julio de 2022 se vendió el edificio de la Fundación BBVA, registrándose el resultado de la venta como ganancia por la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad aumentó en 2022 en comparación con 2021. Durante el cuarto trimestre del 2022 se actualizaron los parámetros de modelos de deterioro NIIF 9 que resultaron en mayores cargos por incobrabilidad en el trimestre. Nuestra cartera de cumplimiento irregular descendió a \$8.624,0 millones al 31 de diciembre de 2022, lo cual representó una disminución del 41,02%


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



respecto de la cartera irregular de \$14.621,0 millones al 31 de diciembre de 2021. La disminución se explica principalmente por el buen comportamiento de la cartera, en especial la comercial.

El ratio de cartera irregular disminuyó 39,27% pasando de un 1,98% al 31 de diciembre de 2021 a un 1,20% al 31 de diciembre de 2022. Nuestra Dirección estima que nuestra previsión por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de nuestra cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma.

Beneficios al personal

La siguiente tabla muestra la apertura de los beneficios al personal por categoría:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Remuneraciones	37.440.628	36.440.043	1.000.585 2,7%
Otros beneficios al personal de corto plazo	13.820.668	10.535.005	3.285.663 31,2%
Cargas sociales sobre las remuneraciones	11.746.203	10.807.161	939.042 8,7%
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	2.851.951	1.453.204	1.398.747 96,3%
Servicios al personal	1.512.186	1.143.901	368.285 32,2%
Beneficios al personal por terminación	224.244	252.580	(28.336) -11,2%
Otros beneficios a largo plazo	381.568	361.501	20.067 5,6%
	67.977.448	60.993.395	6.984.053 11,5%

Los beneficios al personal del Banco aumentaron en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a un aumento en otros beneficios al personal a corto plazo e indemnizaciones y gratificaciones al personal, debido al aumento en la remuneración variable de los empleados del Banco, que fueron parcialmente compensados por una disminución en los beneficios al personal post empleo.

Gastos de administración

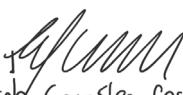
Los componentes de los gastos de administración se detallan en el siguiente cuadro:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Impuestos	14.459.626	13.357.525	1.102.101 8,3%
Alquileres	10.497.523	7.966.763	2.530.760 31,8%
Transporte de valores	7.275.411	8.017.658	(742.247) -9,3%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	6.616.785	6.947.956	(331.171) -4,8%
Servicios administrativos contratados	6.197.804	6.230.705	(32.901) -0,5%
Informática	5.719.497	3.288.336	2.431.161 73,9%
Propaganda y publicidad	3.509.024	3.072.843	436.181 14,2%
Electricidad y comunicaciones	2.479.506	2.773.520	(294.014) -10,6%
Otros honorarios	2.279.254	2.690.136	(410.882) -15,3%
Distribución de documentación	2.197.800	1.836.084	361.716 19,7%
Servicios de seguridad	1.799.102	2.078.355	(279.253) -13,4%
Informes comerciales	1.247.731	1.175.119	72.612 6,2%
Seguros	645.592	742.295	(96.703) -13,0%
Representación, viáticos y movilidad	643.792	316.949	326.843 103,1%
Honorarios a directores y síndicos	114.791	127.768	(12.977) -10,2%
Papelería y útiles	85.660	125.426	(39.766) -31,7%
Otros gastos de administración	2.372.825	2.428.515	(55.690) -2,3%
	68.141.723	63.175.953	4.965.770 7,9%

Los gastos de administración del Banco aumentaron en 2022 en comparación con 2021 principalmente por un aumento en los alquileres como consecuencia del aumento en el tipo de cambio, debido a que la mayoría de los contratos de arrendamiento están denominados en moneda extranjera, y un aumento en informática vinculado a gastos de procesamiento que fueron parcialmente compensados por una disminución en servicios de transporte de valores por menores costos de servicios pagados por el Banco y una disminución en otros honorarios principalmente por menores costos en servicios pagados a abogados externos.

Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes

Los componentes de las depreciaciones de bienes se detallan en el siguiente cuadro:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Depreciación de propiedad y equipo	7.287.884	8.223.742	(935.858) -11,4%
Amortización de derechos de uso de inmuebles arrendados	2.018.680	2.033.243	(14.563) -0,7%
Pérdida por venta o desvalorización de propiedad, planta y equipo	703.761	73.425	630.336 858,5%
Amortización de activos intangibles	657.996	421.235	236.761 56,2%
Depreciación de bienes diversos	304.902	121.237	183.665 151,5%
	10.973.223	10.872.882	100.341 0,9%

La depreciación y amortización del Banco se mantuvo estable en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a una disminución en la depreciación de propiedad y equipo y la depreciación de derechos de uso de inmuebles arrendados que fueron compensados por un aumento en la pérdida por venta o deterioro de propiedad y equipo debido al deterioro en el valor en libros de ciertas propiedades y aumento en la amortización de activos intangibles.

Otros gastos operativos

Los componentes de los otros gastos operativos se detallan en el siguiente cuadro:

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de		
	2022	2021	Variación
Impuesto sobre los ingresos brutos	40.862.687	33.181.788	7.680.899 23,1%
Cargo por otras previsiones	5.931.296	1.856.676	4.074.620 219,5%
Pérdida inicial de préstamos originados a tasa inferior de mercado	4.206.914	3.834.403	372.511 9,7%
Cargos por reorganización	2.373.713	4.411.298	(2.037.585) -46,2%
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos	2.032.751	2.193.577	(160.826) -7,3%
Siniestros	1.478.605	610.158	868.447 142,3%
Intereses sobre el pasivo por arrendamiento	621.630	903.203	(281.573) -31,2%
Otros gastos operativos	3.966.388	4.940.243	(973.855) -19,7%
	61.486.046	52.007.167	9.478.879 18,2%

Los otros gastos operativos del Banco aumentaron en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a un aumento en el impuesto sobre los ingresos brutos debido a un mayor volumen de actividad y un aumento en el cargo por otras previsiones vinculado a previsiones por deterioro NIIF 9, los cuales fueron parcialmente compensados por una disminución en los cargos por reorganización.

Resultado por asociadas y negocios conjuntos

El resultado por asociadas y negocios conjuntos se redujo un 472,2% de \$81,5 millones de pérdida para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 a \$466,4 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Estas variaciones están directamente relacionadas con las ganancias o pérdidas de las subsidiarias del Banco.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 fue de una pérdida de \$3.922,6 millones, un incremento del 2624,3 % respecto de la ganancia de \$155,3 millones registrados en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. El incremento en 2022 se debió principalmente al efecto inflacionario para fines fiscales.

Resultado neto del ejercicio

Como consecuencia de lo mencionado con anterioridad la utilidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$57.934,3 millones en comparación con los \$41.222,9 millones del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Resultado neto del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora

La utilidad atribuible a los propietarios de la controladora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$58.814,9 millones en comparación con una utilidad de \$41.263,7 millones del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Resultado neto del ejercicio atribuible a las participaciones no controladoras

La pérdida atribuible a las participaciones no controladoras por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$880,6 millones en comparación con la pérdida de \$40,7 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.



Eduardo González Correas
DNI. 29434838



Situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021

Activos	31/12/2022	31/12/2021	Variación
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)		
Efectivo y depósitos en bancos	296.292.314	425.320.837	(129.028.523) -30,3%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	25.519.962	2.721.113	22.798.849 837,9%
Instrumentos derivados	2.268.201	5.486.313	(3.218.112) -58,7%
Operaciones de pase	52.564.802	267.934.977	(215.370.175) -80,4%
Otros activos financieros	32.743.014	28.587.551	4.155.463 14,5%
Préstamos y otras financiaciones	717.096.502	738.343.647	(21.247.145) -2,9%
Otros títulos de deuda	645.103.305	360.348.729	284.754.576 79,0%
Activos financieros entregados en garantía	46.195.119	39.506.104	6.689.015 16,9%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	38.707	4.391.320	(4.352.613) -99,1%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	938.347	4.319.292	(3.380.945) -78,3%
Inversión en asociadas	3.467.425	3.995.652	(528.227) -13,2%
Propiedad, planta y equipo	96.104.394	99.191.276	(3.086.882) -3,1%
Activos intangibles	9.617.561	7.159.804	2.457.757 34,3%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	1.520.164	1.707.156	(186.992) -11,0%
Otros activos no financieros	29.141.960	17.145.077	11.996.883 70,0%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	225.079	588.486	(363.407) -61,8%
Total del activo	1.958.836.856	2.006.747.334	(47.910.478) -2,4%
Pasivos			
Depósitos	1.313.820.228	1.379.790.010	(65.969.782) -4,8%
Instrumentos derivados	334.340	612.069	(277.729) -45,4%
Otros pasivos financieros	118.432.421	119.977.796	(1.545.375) -1,3%
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	19.873.142	22.903.783	(3.030.641) -13,2%
Obligaciones negociables emitidas	191.183	979.760	(788.577) -80,5%
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	7.248.079	690.092	6.557.987 950,3%
Provisiones	8.669.445	10.933.970	(2.264.525) -20,7%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	6.691.575	15.990.755	(9.299.180) -58,2%
Otros pasivos no financieros	117.692.475	138.112.236	(20.419.761) -14,8%
Total del pasivo	1.592.952.888	1.689.990.471	(97.037.583) -5,7%
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	360.480.705	310.510.876	49.969.829 16,1%
Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladoras	5.403.263	6.245.987	(842.724) -13,5%
Total del pasivo y patrimonio neto	1.958.836.856	2.006.747.334	(47.910.478) -2,4%

Los activos del Banco disminuyeron en 2022 en comparación con 2021 principalmente debido a una disminución en los pasos activos y en préstamos y anticipos a instituciones financieras, junto con una baja en el efectivo y equivalente de efectivo debido a una menor saldo de caja denominado en moneda extranjera, y una disminución en los activos por impuesto a las ganancias, que fueron parcialmente compensados por un aumento en los títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados y en otros títulos de deuda debido principalmente a un aumento en la cartera en comparación con 2021.

Los préstamos al sector privado denominados en pesos y en moneda extranjera disminuyeron en 2022 con respecto a 2021. Los préstamos minoristas (hipotecarios, prendarios, personales y tarjetas de crédito) en 2022 disminuyeron con respecto a 2021. Por otro lado, los préstamos comerciales (adelantos, documentos, créditos por arrendamiento financiero, préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones y otros préstamos) aumentaron en relación al año anterior. La cartera de préstamos estuvo altamente impactada por el efecto de la inflación.

Los pasivos del Banco disminuyeron en 2022 en comparación con 2021 principalmente por una disminución en la cartera de depósitos, una baja en el pasivo por impuesto a las ganancias diferido y una disminución en otros pasivos principalmente relacionados con los dividendos en efectivo por pagar. En este sentido, los depósitos del sector privado no financiero denominados en moneda extranjera cayeron con respecto al 2021, mientras que los depósitos del sector privado no financiero denominados en pesos también experimentaron una baja respecto al 2021, principalmente por una disminución en los depósitos a la vista (cuentas corrientes y cajas de ahorro) parcialmente compensado por un aumento en los depósitos a plazo.

B. Liquidez y recursos de capital


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Gestión de activos y pasivos

El propósito de la gestión de activos y pasivos es estructurar el Estado de Situación Patrimonial Consolidado teniendo en cuenta los riesgos de tasa de interés, liquidez y tipo de cambio, así como el riesgo de mercado, el riesgo del sector público y la estructura de capital. El Comité de Activos y Pasivos del Banco establece límites específicos con respecto a la exposición al riesgo, fija la política de precios y aprueba las políticas comerciales que pueden tener impacto financiero sobre el estado de situación patrimonial de la Entidad. Es también responsable del seguimiento de los agregados monetarios y las variables financieras, de su posición de liquidez, de las Normas del Banco Central y del control del entorno competitivo en activos, pasivos y tasas de interés.

Liquidez

La política de gestión de activos y pasivos del Banco procura asegurar que haya suficiente liquidez disponible para hacer frente a sus compromisos de financiación. Como una medición de la liquidez del Banco, el ratio de activos líquidos respecto de depósitos totales fue de 37,99%, 25,03% y 32,31% al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, respectivamente. Los activos líquidos incluyen efectivo y depósitos en bancos y títulos valores a valor razonable con cambios en resultados.

La fuente primaria de fondos del Banco la constituye su base de depósitos, que consiste principalmente en depósitos denominados en pesos y dólares en cuentas corrientes, cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo de personas físicas y jurídicas. Estos depósitos al 31 de diciembre de 2023 totalizaban \$ 3.639.307 millones, comparados con \$ 4.091.312 millones al 31 de diciembre de 2022.

El 15 de julio de 2003, en asamblea extraordinaria de accionistas se aprobó el establecimiento de un programa para la emisión y reemisión de obligaciones negociables ordinarias no convertibles con garantías ordinarias, o las garantías que decida el Banco, y obligaciones negociables subordinadas no garantizadas convertibles o no en acciones (el “Programa”). En 2018, el Programa se extendió por cinco años adicionales y el monto máximo agregado de emisiones se incrementó sucesivamente a US\$1.500 millones. Al 31 de diciembre de 2023, el Banco, excluyendo sus subsidiarias, no tenía obligaciones negociables en circulación. Incluyendo las subsidiarias del Banco, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el capital pendiente de pago y los intereses devengados ascendieron a \$ 12.816.710 y \$ 595.354, respectivamente.

Los dividendos y otros pagos de las subsidiarias no bancarias argentinas también proveen una potencial fuente de liquidez adicional, aunque de monto relativamente insignificante. Se requiere a cada subsidiaria no bancaria argentina asignar el 5% de su ganancia neta anual a una reserva legal hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital accionario de la subsidiaria. Esta reserva no puede utilizarse para pagar dividendos.

Capital social

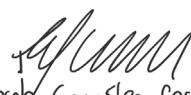
Al 31 de diciembre de 2023, el capital social del Banco consistía en 612.710.079 acciones ordinarias, valor nominal Ps. 1,00 cada una, todas las que fueron emitidas a los accionistas. Teniendo en cuenta el ajuste por inflación, el capital social del Banco equivaldría a un total de Ps. 417.879.151 miles.

Sensibilidad a la tasa de interés

Un componente clave de la política de activos y pasivos del Banco es la gestión de la sensibilidad a las variaciones en las tasas de interés. La sensibilidad a la tasa de interés mide la exposición del margen neto por intereses respecto de las variaciones en las tasas de interés. Para cualquier período determinado, la estructura de precios está equilibrada cuando un monto equivalente de activos y pasivos re pactan la tasa de interés. Cualquier descalce entre los activos y pasivos que devengan intereses se conoce como brecha. Una brecha negativa denota la sensibilidad del pasivo y, por lo general, significa que una baja en las tasas de interés tendría un efecto positivo sobre el margen neto de intereses mientras que un aumento en las tasas de interés tendría un efecto negativo.

La estrategia del Banco frente a la sensibilidad a las tasas de interés, que procura mantener la exposición dentro de niveles consistentes con el perfil de riesgo de BBVA aprobada por el Directorio, tiene en cuenta no sólo el nivel de las tasas de retorno, con su grado de riesgo subyacente, sino también los requisitos de liquidez, incluidas las reservas en efectivo legales mínimas, indicadores de liquidez, el retiro y vencimiento de depósitos y las demandas adicionales de fondos.

El siguiente cuadro indica la sensibilidad a la tasa de interés de los activos productivos y los pasivos que devengan intereses. Las variaciones en la sensibilidad a las tasas de interés pueden también surgir dentro de los períodos de revaluación presentados.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



	Plazo de vencimiento restante o intervalos anteriores de revaluación al 31 de diciembre de 2023					
	0-3 meses	3 meses - un año	1-5 años	5-10 años	Más de 10 años	Total
(en miles de pesos, con excepción de los porcentajes)						
Activos productivos:						
Depósitos remunerados en otros bancos	7.972.667	99.086.483	34.420.575	—	—	141.479.725
Títulos públicos	373.228.985	481.803.755	117.533.779	—	—	972.566.519
Obligaciones negociables	1.266.111	43.602	9.799.778	—	—	11.109.491
Préstamos y anticipos ⁽¹⁾	1.305.982.809	436.831.178	213.822.724	26.791.116	37.491.140	2.020.918.967
Total	1.688.450.572	1.017.765.018	375.576.856	26.791.116	37.491.140	3.146.074.702
Pasivos que devengan intereses:						
Depósitos	1.779.765.269	74.265.726	748.104	—	—	1.854.779.099
Obligaciones negociables	12.816.710	—	—	—	—	12.816.710
Obligaciones con otros bancos	374.337.949	—	—	—	—	374.337.949
Total	2.166.919.928	74.265.726	748.104	—	—	2.241.933.758
Brecha activos / pasivos	(478.469.356)	943.499.292	374.828.752	26.791.116	37.491.140	904.140.944
Brecha de sensibilidad acumulada	(478.469.356)	465.029.936	839.858.688	866.649.804	904.140.944	
Brecha de sensibilidad acumulada como porcentaje del total de activos productivos	(15,21%)	14,78%	26,70%	27,55%	28,74%	

(1) Los montos de préstamos y anticipos se exponen antes de deducir la previsión por incobrabilidad.

El cuadro que sigue muestra la sensibilidad a la tasa de interés de los activos productivos y los pasivos que devengan intereses del Banco denominados en pesos.

	Plazo de vencimiento restante o intervalos anteriores de revaluación al 31 de diciembre de 2023					
	0-3 meses	3 meses - un año	1-5 años	5-10 años	Más de 10 años	Total
(en miles de pesos, con excepción de los porcentajes)						
Activos productivos:						
Depósitos remunerados en otros bancos	4.735.488	96.176.483	34.420.575	—	—	135.332.546
Títulos públicos	150.166.116	481.288.547	117.533.779	—	—	748.988.442
Obligaciones negociables	1.266.111	43.602	3.879.772	—	—	5.189.485
Préstamos y anticipos ⁽¹⁾	1.273.109.457	435.744.250	213.822.724	26.791.116	37.491.140	1.986.958.687
Total	1.429.277.172	1.013.252.882	369.656.850	26.791.116	37.491.140	2.876.469.160
Pasivos que devengan intereses:						
Depósitos	825.561.475	72.744.706	648.141	—	—	898.954.322
Obligaciones negociables	12.816.710	—	—	—	—	12.816.710


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



	Plazo de vencimiento restante o intervalos anteriores de revaluación al 31 de diciembre de 2023					
	0-3 meses	3 meses - un año	1-5 años	5-10 años	Más de 10 años	Total
(en miles de pesos, con excepción de los porcentajes)						
Obligaciones con otros bancos	373.899.958	—	—	—	—	373.899.958
Total	1.212.278.143	72.744.706	648.141	—	—	1.285.670.990
Brecha activos / pasivos	216.999.029	940.508.176	369.008.709	26.791.116	37.491.140	1.590.798.170
Brecha de sensibilidad acumulada	216.999.029	1.157.507.205	1.526.515.914	1.553.307.030	1.590.798.170	
Brecha de sensibilidad acumulada como porcentaje del total de activos productivos	7,54%	40,24%	53,07%	54,00%	55,30%	

(1) Los montos de préstamos y anticipos se exponen antes de deducir la previsión por incobrabilidad.

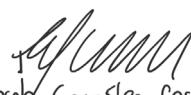
El cuadro que sigue muestra la sensibilidad a la tasa de interés de los activos productivos y los pasivos que devengan intereses del Banco denominados en moneda extranjera.

	Plazo de vencimiento restante o intervalos anteriores de revaluación al 31 de diciembre de 2023					
	0-3 meses	3 meses - un año	1-5 años	5-10 años	Más de 10 años	Total
(en miles de pesos, con excepción de los porcentajes)						
Activos productivos:						
Depósitos remunerados en otros bancos	3.237.179	2.910.000	—	—	—	6.147.179
Títulos públicos	223.062.869	515.208	—	—	—	223.578.077
Obligaciones negociables	—	—	5.920.006	—	—	5.920.006
Préstamos y anticipos ⁽¹⁾	32.873.352	1.086.928	—	—	—	33.960.280
Total	259.173.400	4.512.136	5.920.006	—	—	269.605.542
Pasivos que devengan intereses:						
Depósitos	954.203.794	1.521.020	99.963	—	—	955.824.777
Obligaciones con otros bancos	437.991	—	—	—	—	437.991
Total	954.641.785	1.521.020	99.963	—	—	956.262.768
Brecha activos / pasivos	(695.468.385)	2.991.116	5.820.043	—	—	(686.657.226)
Brecha de sensibilidad acumulada	(695.468.385)	(692.477.269)	(686.657.226)	(686.657.226)	(686.657.226)	
Brecha de sensibilidad acumulada como porcentaje del total de activos productivos	(257,96%)	(256,85%)	(254,69%)	(254,69%)	(254,69%)	

(1) Los montos de préstamos y anticipos se exponen antes de deducir la previsión por incobrabilidad.

Sensibilidad al tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2023, la posición total del Banco en activos denominados en moneda extranjera era de \$1.654.077 millones y la posición total en pasivos denominados en moneda extranjera ascendía a \$ 1.426.790 millones, lo que resulta en una posición de pasivo neto en divisas de \$ 227.287 millones.


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



200

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

Requisitos de capital

Al 31 de diciembre de 2023, el Banco registraba un excedente de capital consolidado de Ps. 804.004,0 millones de acuerdo con las normas del Banco Central. En dicha fecha el “Patrimonio Neto Básico” y el “Patrimonio Neto Complementario”, sujetos a las deducciones aplicables, ascendían a Ps. 1.140.647,9 millones conforme a las pautas de capital basado en el riesgo de Argentina, que se basan en el Acuerdo de Basilea.

Al 31 de diciembre de 2022, el Banco registraba un excedente de capital consolidado de Ps. 207.747,5 millones según las Normas del Banco Central. En dicha fecha el “Patrimonio Neto Básico” y el “Patrimonio Neto Complementario”, sujetos a las deducciones aplicables, ascendían a Ps. 307.905,3 millones conforme a las pautas de capital en base a riesgo de Argentina, que se basan en el Acuerdo de Basilea.

Al 31 de diciembre de 2021, el Banco registraba un excedente de capital consolidado de Ps. 165.318,7 millones según las Normas del Banco Central. En dicha fecha el “Patrimonio Neto Básico” y el “Patrimonio Neto Complementario”, sujetos a las deducciones aplicables, ascendían a Ps. 276.892,1 millones conforme a las pautas de capital en base a riesgo de Argentina, que se basan en el Acuerdo de Basilea.

Al 31 de diciembre de 2023, el patrimonio neto del Banco se encontraba en cumplimiento de los requisitos de capital del Banco Central sobre base consolidada. Véase una descripción de los requisitos de capital mínimo actualmente vigentes en la sección “I. Información de la Emisora – c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio”.

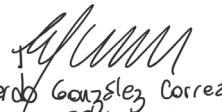
Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, el patrimonio neto del Banco ascendía a ascendía Ps. 1.414.776,7 millones, Ps. 1.125.425,1 millones y Ps. 988.837,4 millones, respectivamente. A dichas fechas, el ratio patrimonio neto promedio / activo total promedio era 20,84%, 17,14% y 16,17%, respectivamente.

En opinión del Banco, sus recursos de capital son suficientes para cubrir sus requerimientos actuales sobre una base individual y una base consolidada.

No tiene conocimiento de la existencia de restricciones legales o económicas que afecten la capacidad de sus subsidiarias para transferir fondos a BBVA en forma de dividendos en efectivo, préstamos, anticipos - sujeto a las regulaciones de cada industria – o los requisitos de la ley general de sociedades. Sin embargo, es imposible asegurar que tales restricciones no serán adoptadas en el futuro o que, si fueran adoptadas, no vayan a afectar negativamente la liquidez del Banco.

La tabla siguiente establece, para las fechas indicadas, el cálculo del excedente de capital del Banco según las Normas del Banco Central y ciertas relaciones de capital y liquidez.

	Al 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021
	(en miles de pesos, con excepción de ratios y porcentajes)		
Cálculo del excedente de capital ⁽¹⁾			
Afectado a activos de riesgo	222.092.365	219.153.734	254.228.499
Requisitos de aumento del capital mínimo debido a excedentes establecidos en otras normas ⁽²⁾	17.505.613	—	—


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



	Al 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021
(en miles de pesos, con excepción de			
ratios y porcentajes)			
Riesgo crediticio	239.597.9781	219.153.734	254.228.499
Riesgo de mercado	6.537.813	4.611.870	1.376.981
Riesgo operativo	90.508.105	88.131.816	91.840.536
Capital mínimo requerido según las normas del Banco Central	336.643.896	311.897.420	347.446.016
Patrimonio neto básico	1.136.940.621	937.565.827	834.069.148
Patrimonio neto complementario	—	15.884.427	22.439.564
Deducciones	—	—	—
Participación minoritaria	3.707.256	5.384.842	5.749.484
Capital total según las normas del Banco Central	1.140.647.877	958.835.096	862.258.196
Excedente de capital	804.003.981	646.937.676	514.812.180

Ratios seleccionados de capital y liquidez

Patrimonio neto promedio como porcentaje del activo total promedio ⁽³⁾	20,84%	17,14%	16,17%
Passivo total como múltiplo del patrimonio neto total	3,32x	4,40x	5,32x
Disponibilidades como porcentaje del total de depósitos	31,40%	22,54%	30,82%
Activos líquidos como porcentaje del total de depósitos ⁽⁴⁾	59,53%	73,96%	57,71%
Préstamos como porcentaje del activo total	32,33%	36,74%	36,74%

- (1) Véase “*Información sobre la Compañía - El Sistema Bancario Argentino y su Marco Regulatorio - Requisitos de suficiencia del capital*” para un análisis de los requisitos de capital del Banco Central.
- (2) El incremento del requisito de capital mínimo por riesgo crediticio resulta del incumplimiento del límite máximo establecido por el BCRA para la financiación del sector público no financiero durante 15 días en diciembre de 2023. De acuerdo con las disposiciones de las normas, este incumplimiento da lugar un aumento del requisito de capital mínimo por riesgo crediticio por un monto equivalente al 100% del excedente sobre el ratio, a partir del mes en el cual se registran por primera vez los incumplimientos y durante el tiempo en que estos se mantengan. En el caso de los ratios de crédito, el cálculo de la reserva se realizará sobre la base del promedio mensual de los excedentes diarios. A la fecha de este Prospecto, la situación arriba descripta ha sido regularizada.
- (3) Patrimonio neto promedio y activo total promedio computados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
- (4) Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, “Activos líquidos” incluye el efectivo y equivalente de efectivo y los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Disciplina de mercado

El BCRA impuso, a través de la Comunicación “A” 5394, la publicación obligatoria en el sitio web de las entidades financieras de cierta información con el objeto de permitir que los participantes del mercado evalúen la información vinculada con el capital, la exposición a riesgos, los procesos de evaluación de riesgos y la suficiencia del capital de cada una. Las entidades financieras deben proveer la información adecuada para asegurar la transparencia en la gestión y determinación de riesgos y la suficiencia de su capital.

Esta norma es aplicable al nivel de consolidación más alto de cada entidad. La información correspondiente a BBVA está disponible en: <https://bbvafrances.com.ar/relaciones-inversores/disciplina-mercados.jsp>. Esa información no se incorpora por referencia a este documento.

C. Calificaciones Crediticias

El costo y disponibilidad del financiamiento de deuda se encuentran influenciados por las calificaciones crediticias del Banco. La reducción en ellas podría aumentar el costo y reducir el acceso de la entidad al financiamiento de su deuda. Véase “II. Factores de Riesgo”.

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings ha emitido durante 2021, 2022 y 2023 y hasta la fecha de este Prospecto inclusive, en relación con BBVA Argentina, calificaciones institucionales de largo plazo a nivel local que van de raCCC+ a raBBB-, y calificaciones institucionales


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



de corto plazo que van de raC a raA-3, y en relación con el programa de obligaciones negociables de BBVA Argentina calificaciones que van de raCCC+ a raBBB. A la fecha de este Prospecto, la calificación institucional de largo plazo actual de BBVA Argentina es raCCC+ y la calificación institucional de corto plazo de BBVA Argentina es raC.

El informe más actualizado puede verse en <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones>

Fix SCR

Durante 2021, 2022 y 2023 y hasta la fecha de este Prospecto inclusive, la calificación crediticia nacional de largo plazo emitida por Fix SCR para BBVA Argentina ha sido AAA(arg), la calificación crediticia nacional de corto plazo de BBVA Argentina ha sido A1+(arg) y la calificación del programa de obligaciones negociables de BBVA Argentina ha sido AAA(arg). A la fecha de este Prospecto, la perspectiva de Fix SCR respecto de las calificaciones de BBVA Argentina es estable.

Se puede ver este informe y anteriores en el siguiente link <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=129>.

Fitch Ratings

Durante 2021, 2022 y 2023, y a la fecha de este Prospecto, la calificación de largo plazo en moneda extranjera pasó de CCC- a CCC, la calificación de largo plazo en moneda local pasó de CCC- a CCC, y la calificación de viabilidad (VR) de ccc- a ccc. A la fecha de este Prospecto, la calificación de BBVA Argentina de largo plazo en moneda extranjera es CCC-, la calificación de largo plazo en moneda local es CCC- y la VR es ccc-.

Se puede ver este informe y anteriores en el siguiente link: <https://www.fitchratings.com/entity/banco-bbva-argentina-sa-80089859> y en <https://www.fitchratings.com/research/banks/>

D. Información de Tendencias

El Banco considera que la situación macroeconómica y las siguientes tendencias en el sistema financiero argentino y en la actividad del Banco han afectado y, en un futuro predecible, continuarán afectando sus resultados, operaciones y su rentabilidad. La continuidad del éxito y la posibilidad de aumentar el valor de los accionistas dependerá, entre otros factores, del crecimiento económico del país y el crecimiento correspondiente del mercado para los préstamos de largo plazo al sector privado y el acceso a productos y servicios financieros por parte de un segmento más amplio de la población. Este análisis debería leerse junto con el análisis incluido en "Factores de Riesgo" de este Prospecto.

Tendencias relacionadas con la pandemia Covid-19 y la epidemia del Dengue

La pandemia producto del Covid-19, que se originó en China y posteriormente se extendió a muchos otros países del mundo, incluida Argentina y otros países en los que operan nuestros clientes, así como también el brote epidémico de Dengue durante el primer trimestre del corriente año 2024, han afectado negativamente, y siguen afectando, a la economía mundial, así como a la economía argentina y a nuestro negocio. Un brote de una nueva enfermedad o el empeoramiento de la pandemia actual de Covid-19 o de la epidemia del Dengue puede tener consecuencias adversas importantes para la economía argentina".

Tendencias relacionadas con el cambio climático

Existe una preocupación cada vez mayor por las cuestiones de gobierno ambiental, social y corporativo que puede dar lugar, entre otras cosas, a cambios en las preferencias de los consumidores y a requisitos legislativos y reglamentarios adicionales. Además, las catástrofes relacionadas con el cambio climático podrían provocar volatilidad en los mercados, afectar negativamente a la capacidad de los clientes para pagar los préstamos pendientes, deteriorar el valor de las garantías, provocar déficits en los seguros o perturbar de otro modo las operaciones de los bancos o las operaciones de sus clientes o de terceros de los que dependen. Argentina sigue adelante con la reducción de emisiones de CO2 iniciada en 2015, aunque aún queda mucho camino por recorrer. Un reciente estudio del Banco Mundial muestra las sequías y las inundaciones como los principales factores de riesgo climático en Argentina, debido a su fuerte impacto en la producción agrícola y la pobreza, respectivamente. La agenda ambiental debe incluir medidas estructurales para alcanzar los desafiantes objetivos propuestos en el acuerdo de París.

Tendencias relacionadas con el escenario internacional y local

En Argentina, el acontecimiento más relevante en 2020 fue el estallido de la pandemia del Covid-19, que empeoró una economía ya dañada. El gobierno de Fernández tuvo que aumentar significativamente sus gastos, mientras que los ingresos públicos disminuyeron como consecuencia de las medidas de bloqueo y la reducción de los niveles de actividad, lo que obligó al Banco Central a inyectar capital en la economía mediante la emisión de pesos debido a la dificultad para acceder al mercado de deuda como consecuencia de la reestructuración de la deuda en curso.

La invasión rusa a Ucrania y la reciente sequía son otros fenómenos exógenos que han afectado negativamente el desempeño de la economía Argentina, exacerbando el fenómeno estanflacionario.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

203

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado



En 2023, surgieron preocupaciones acerca de la situación financiera de una cantidad de organizaciones bancarias de Estados Unidos y Europa, en particular aquellas que se hallaban expuestas a ciertos tipos de depositantes y a grandes carteras de títulos de inversión. El Silicon Valley Bank y el Signature Bank fueron clausurados y puestos bajo administración judicial, y al mismo tiempo la Junta de la Reserva Federal anunció que pondría fondos adicionales a disposición de las entidades depositarias calificadas con el fin de asistir a las organizaciones bancarias con potenciales necesidades de liquidez que reunieran los requisitos. Por su parte, en Europa, el National Swiss Bank anunció varias medidas que totalizaban una suma aproximada de 50.000 millones de francos suizos para brindar liquidez a Credit Suisse, y el UBS anunció que adquiriría Credit Suisse por una suma aproximada de US\$ 3.250 millones.

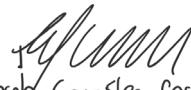
Tendencias relacionadas con el sistema financiero argentino

Argentina tiene un sistema pequeño y poco profundo en comparación con sus pares de América Latina. Por este motivo, el sector financiero tiene potencial para crecer si se aplican políticas adecuadas y se normalizan la inflación y las tasas de interés. En cuanto a la red de distribución, el sector financiero tiene una buena penetración, con puntos de venta que cubren todas las provincias, tecnología avanzada y buenas prácticas. El sistema financiero argentino podría estancarse en los próximos años, con ratios de préstamos privados y depósitos totales sobre el PIB de aproximadamente 6,3% y 16,42%, respectivamente, para 2024. El sistema bancario argentino sigue siendo en gran medida no consolidado, con un número significativamente mayor de instituciones financieras en comparación con otros países de la región.

Investigación y Desarrollo, Patentes y Licencias

El Banco incurre en gastos de investigación y desarrollo en relación con los sistemas de información de tecnología. La cantidad gastada durante cada uno de los últimos tres años no fue material y el Banco no posee patentes materiales ni otorga licencia a terceros respecto de su propiedad intelectual.

Se proyecta la actualización y desarrollo de infraestructura tecnológica(en procesamiento de datos, gestión, despliegue de esquemas de comunicación, soporte a plataformas de canales electrónicos, gestión de seguridad de la información y protección de activos) en función de la demanda actual y futura de tales servicios. El Banco adquiere la tecnología y equipos necesarios de terceros.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

204

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES

A continuación se detallan los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que podrán ser emitidas por el Banco en el marco del Programa. En los Suplementos correspondientes se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, los cuales complementarán y/o modificarán dichos términos y condiciones generales con respecto a las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión. En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales detallados a continuación y los términos y condiciones específicos que se detallen en los Suplementos correspondientes, estos últimos prevalecerán por sobre los primeros con respecto a las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión.

Aprobaciones Societarias

La creación del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables, así como los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables, y los respectivos aumentos del monto, prórrogas del plazo del Programa y modificación de los términos y condiciones generales del mismo y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las Asambleas de Accionistas del Banco del 15 de julio de 2003, 26 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008, 30 de marzo de 2011, 26 de marzo de 2012, 9 de abril de 2013 y 10 de abril de 2018, y los términos y condiciones particulares del Programa y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las reuniones de Directorio del Banco del 31 de agosto de 2004, del 7 de diciembre de 2004, del 24 de septiembre de 2008 y del 23 de septiembre de 2009 en ejercicio de las facultades delegadas por las Asambleas de Accionistas. Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2009, ciertos subdelegados del Banco aprobaron los términos y condiciones finales del Programa y de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con facultades subdelegadas por el Directorio. La Asamblea de Accionistas del Banco aprobó la renovación de la delegación de facultades en el Directorio en su reunión de fecha 10 de abril de 2018 y la Asamblea de Accionistas del Banco de fecha 24 de abril de 2019 modificó el artículo décimo quinto de su estatuto social para facultar al Directorio del Banco para emitir obligaciones negociables de acuerdo a lo previsto por la Ley de Mercado de Capitales conforme la misma resultara modificada por la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo.

Descripción.

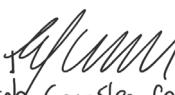
Las Obligaciones Negociables serán, conforme con la Ley de Obligaciones Negociables, obligaciones negociables (i) no subordinadas, simples no convertibles en acciones, con garantía común y/o, siempre y cuando fuera permitido por las normas vigentes, flotante y/o especial, y/o (ii) subordinadas, convertibles o no en acciones, con garantía común. Adicionalmente, las Obligaciones Negociables podrán o no estar avaladas o garantizadas por otra entidad financiera del país o banco del exterior. Las Obligaciones Negociables podrán o no calificar como patrimonio neto básico o complementario según las normas del Banco Central y/o cualquier otra nueva regulación que permita computar dichas Obligaciones Negociables con algún tratamiento contable o técnico especial bajo las normas del Banco Central o cualquier otro organismo regulador.

Rango.

Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas del Banco, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozaran de privilegios en virtud de disposiciones legales; sin perjuicio de ello, en caso de emitirse Obligaciones Negociables con garantía flotante y/o especial y/o avaladas o garantizadas por otra entidad financiera del país o banco del exterior, y/o subordinadas, su rango se especificará en los Suplementos correspondientes.

La Ley de Entidades Financieras establece que, en el supuesto de liquidación judicial o quiebra del Banco, ciertos acreedores (sean individuos o sociedades), incluyendo todos los depositantes (prescindiendo del tipo, monto o moneda de sus depósitos), tendrán un privilegio general respecto de todos los demás acreedores (tales como los Tenedores), con excepción de los créditos con privilegio especial de prenda o hipoteca y los acreedores laborales enunciados en el párrafo siguiente, incisos (i) y (ii), a que se les pague en el siguiente orden de prelación: (a) depósitos efectuados por personas humanas y/o jurídicas hasta Ps. 50.000 o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito; (b) depósitos constituidos por importes mayores, por las sumas que excedan la indicada en el apartado anterior; y (c) los pasivos originados en líneas comerciales otorgadas a la entidad y que afecten directamente el comercio internacional.

Por otra parte, los fondos asignados por el Banco Central y los pagos efectuados en virtud de convenios de créditos recíprocos o por cualquier otro concepto y sus intereses, le serán satisfechos a éste con privilegio absoluto por sobre todos los demás créditos, con las siguientes excepciones en el orden de prelación que sigue: (i) los créditos garantizados con hipoteca o prenda y los créditos otorgados conforme a lo previsto por el artículo 17 incisos b) c) y f) de la carta orgánica del Banco Central, en la extensión de sus respectivos ordenamientos (los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria creado por el Decreto N° 32 del 26 de diciembre de 2001, garantizados por prenda o hipoteca, gozarán de idéntico privilegio); (ii) los créditos privilegiados emergentes de las relaciones laborales comprendidos en el artículo 268 (créditos con privilegio especial) de la ley de contrato de trabajo (gozarán del mismo privilegio los intereses que se devenguen por las acreencias precedentemente expuestas, hasta su cancelación total); y (iii) los créditos de los depositantes, conforme lo expresado en el párrafo anterior, incisos (a) y (b).


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



205

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

Las Obligaciones Negociables no cuentan con el privilegio otorgado a los acreedores antes mencionados para el caso de liquidación o quiebra según lo descripto en los párrafos anteriores. Asimismo, se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos de la Ley N° 24.485.

Monto Máximo y Duración del Programa.

El monto máximo de la totalidad de las Obligaciones Negociables En Circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de US\$500.000.000, o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. A fin de determinar el monto total de las Obligaciones Negociables En Circulación en la fecha de emisión de nuevas Obligaciones Negociables, se incluirá en los Suplementos correspondientes, en caso que las Obligaciones Negociables en cuestión se emitan en una moneda o unidad de valor diferente al dólar, la fórmula o procedimiento a utilizar para la determinación de la equivalencia entre la moneda o unidad de valor utilizada en la emisión en cuestión y el dólar.

El plazo de duración del Programa, dentro del cual podrán emitirse las Obligaciones Negociables, será hasta el 15 de julio de 2028.

Clases y Series.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases (cada una, una “Clase”) con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas Clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en distintas series (cada una, una “Serie”) con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma Clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas Series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma Serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión.

Moneda.

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en dólares o en cualquier otra moneda o unidad de valor, según se especifique en los Suplementos correspondientes y sujeto a lo permitido por la normativa aplicable.

Destino de los Fondos.

En los Suplementos correspondientes se especificará el destino que BBVA dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, el cual será uno o más de los siguientes destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país; (iii) integración de capital de trabajo en el país, (iv) refinanciación de pasivos, (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a BBVA, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público inversor a través del prospecto y/o (v) otorgamiento de préstamos a los que los prestatarios deberán dar alguno de los destinos a los que se refieren los puntos anteriores de éste párrafo, conforme a las reglamentaciones que a ese efecto dicte el Banco Central y acreditando el destino final de los fondos en la forma determinada por la CNV.

Asimismo BBVA podrá, según se especificará en el Suplemento correspondiente, destinar el producido neto de una emisión al otorgamiento de préstamos destinados a financiar proyectos o actividades con fines verdes (“Proyectos Verdes Elegibles”) y/o sociales (“Proyectos Sociales Elegibles”) y/o sustentable (“Proyectos Sustentables Elegibles”) (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo), según se detallará oportunamente (conjuntamente, los “Proyectos Elegibles”).

En tales casos, los Proyectos Elegibles estarán alineados con los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV y/o a los lineamientos que establezca cualquier otro organismo al que la CNV haga referencia, por ejemplo ICMA (International Capital Markets Association), dentro de los cuales se encuentran . (i) los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP, por sus siglas en inglés); (ii) los Principios de Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés); (iii) la Guía para Bonos Sustentables (SBG, por sus siglas en inglés) y los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (SLBP, por sus siglas en inglés), todos ellos publicados por ICMA y conforme se definen a continuación.

Definiciones

- Bonos Verdes: son definidos como cualquier tipo de bono donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como ‘proyectos verdes’. Los componentes principales son el uso de los fondos, la selección de proyectos, la administración de los fondos y la presentación de informes. Los fondos de la emisión se destinan exclusivamente a financiar actividades con beneficios ambientales, pudiendo incluir activos intangibles. Estos instrumentos contemplan beneficios ambientales como la mitigación y/o adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la conservación de recursos nacionales, o el control de la contaminación del aire, del agua y del


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



suelo. Los bonos verdes también pueden tener beneficios sociales.

- Bonos Sociales: son definidos como bonos cuyos recursos serán exclusivamente utilizados para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles, ya sea nuevos o existentes y que estén alineados con los cuatro componentes principales de los SBP (social bonds principles). Los proyectos sociales tienen como objeto abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos especial, pero no exclusivamente, para un determinado grupo de la población. Los bonos sociales también pueden tener beneficios ambientales.

- Bonos Sustentables: son aquellos que financian una combinación de proyectos ambientales y sociales.

Asimismo, en estos casos, BBVA describirá en el Suplemento de Prospecto respectivo, entre otros factores: (i) los lineamientos que sean aplicables en cuanto a la definición de los proyectos que serán financiados, (ii) los impactos estimados en base a su posibilidad de medición de acuerdo a lo establecido en el marco de la emisión respectiva, (iii) los objetivos ambientales y/o sociales, (iv) los criterios de elegibilidad y de exclusión. Adicionalmente, a fin de asegurar que los recursos provenientes de este tipo de emisiones sean utilizados de acuerdo con los principios convenidos, en el Suplemento de Prospecto se establecerán los mecanismos previstos respecto de la trazabilidad y la transparencia en el uso de los fondos. Por último, el Suplemento de Prospecto contendrá la leyenda exigida por las Normas de la CNV en cuanto a que el organismo no se pronuncia sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la emisión, siendo responsabilidad de BBVA seguir los lineamientos antes mencionados.

Cuando se trate de una emisión de estas características, el financiamiento obtenido mediante la emisión de Obligaciones Negociables (neto de gastos) será exclusivamente asignado a financiar actividades o proyectos que califiquen como sociales, verdes o sustentables, que podrán o no estar garantizados por instituciones dedicadas exclusivamente a evaluar la transparencia de este tipo de proyectos, según se detallará en el respectivo Suplemento. Podrá asignarse o no una calificación de riesgo a dichas obligaciones negociables.

Para que las obligaciones negociables sean calificadas como “Bonos Verdes”, “Bonos Sociales”, “Bonos Sustentables” o “Bonos vinculados a la sostenibilidad” conforme los principios de ICMA y los lineamientos de CNV deberán ser expresamente encuadrados de tal manera por los mercados en que se solicite autorización para la cotización y negociación, no pudiendo hacer uso de estos calificativos si no cumplen los lineamientos especificados en la normativa aludida.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA- y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de corto plazo de alta calidad y liquidez.

Amortización.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los Suplementos correspondientes. Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas dictadas por el Banco Central). En el caso de las Obligaciones Negociables denominadas en UVI actualizables por ICC o en UVA actualizables por CER, el plazo mínimo de amortización será de 2 años.

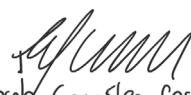
Intereses.

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o no devengar intereses (conforme con las normas dictadas por el Banco Central), según se especifique en los Suplementos correspondientes. Las Obligaciones Negociables podrán asimismo otorgar cualquier otro tipo de contraprestación por la emisión y/o provisión de fondos bajo las mismas, y podrán producir cualquier otro tipo de renta sobre su capital, según lo determine oportunamente el Directorio, incluyendo una renta determinada por referencia a índices o fórmulas o a un indicador de mercado, industria, sector activo, producto o a una canasta de ellos, todo ello de conformidad con las normas que resulten aplicables.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el capital de las Obligaciones Negociables devengará intereses compensatorios (los “Intereses Compensatorios”) desde la fecha de emisión de las mismas, inclusive, y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado, no inclusive. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los Suplementos correspondientes y, a menos que en dichos documentos se especifique lo contrario, para el cálculo de los mismos se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Las Obligaciones Negociables también podrán ser emitidas con capital y/o intereses pagaderos en una o más monedas o unidades de valor distintas de la moneda o unidad de valor en la que están denominadas, en caso de estar permitido por la ley argentina (las “Obligaciones Negociables de Doble Moneda”) o vinculadas con un índice y/o una fórmula (las “Obligaciones Negociables Indexadas”), inclusive en unidades de valor tales como la UVA o la UVI. Las Obligaciones Negociables de Doble Moneda y las Obligaciones Negociables Indexadas podrán ser emitidas con intereses devengados a una tasa fija o variable o sin devengar intereses o una combinación de tales condiciones.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, todo importe adeudado bajo las Obligaciones


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Negociables que no sea abonado en la fecha y en la forma estipulada, cualquiera fuera la causa o motivo de ello, devengará intereses punitorios sobre el importe impago desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado, inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago, no inclusive, a una tasa de interés equivalente al Interés Compensatorio (o en caso que la falta de pago en cuestión fuera luego de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables en cuestión, a la tasa de interés que hubiera correspondido a un nuevo período de intereses computada de la misma manera que la tasa de interés de cualquier otro período de intereses) incrementado en 200 puntos básicos. En el caso de Obligaciones Negociables que no devenguen intereses, el cálculo de los intereses punitorios se especificará en los Suplementos correspondientes. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, los intereses punitorios se capitalizarán mensualmente el último día de cada mes calendario y serán considerados, a partir de la fecha en que se produzca tal capitalización, como capital a todos los efectos que pudiera corresponder. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, los importes que devenguen intereses conforme con éste párrafo no devengarán intereses conforme con el párrafo anterior.

No se devengarán intereses punitorios cuando la demora no sea imputable al Banco en la medida que el Banco haya puesto a disposición del agente de pago aplicable los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por tal agente de pago con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la respectiva fecha de pago.

Montos Adicionales.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, todos los pagos que el Banco efectúe bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto, salvo en los casos en que el Banco estuviera obligado por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, en tales casos el Banco (i) efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará los montos así deducidos y/o retenidos a la Autoridad Impositiva que corresponda, y (ii) pagará a los Tenedores en cuestión, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales Tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión (tales montos adicionales, los “Montos Adicionales”).

Sin embargo, y a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el Banco no abonará tales Montos Adicionales al Tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier Autoridad Impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos (como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta), las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por el Banco, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define más adelante) incluidas en el primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a las personas humanas o sucesiones indivisibles que sean residentes o estén domiciliado en Argentina, y a los No Residentes que no residen en jurisdicciones cooperadoras a los efectos fiscales, de conformidad con lo establecido en dicha ley; (vi) en relación al impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; y/o (viii) cualquier combinación de los apartados precedentes.

Pedido de información y documentación.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Tenedores, cualquier documentación y/o información requerida por, o en representación de, la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental con facultades fiscales, a los efectos de cumplimentar debidamente las obligaciones impuestas a su cargo en su carácter de emisor de las Obligaciones Negociables, conforme las disposiciones legales vigentes en la Argentina. Por su parte, los Tenedores se comprometen a colaborar y a facilitar al Banco toda la documentación e información respaldatoria que les sea requerida.

Forma.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Las Obligaciones Negociables serán escriturales, a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, en cuyo caso podrán ser nominativas no endosables (con o sin cupones de interés) representadas por uno o más títulos globales (que serán depositados con depositarios autorizados por las normas vigentes) y/o por títulos definitivos.

Por otra parte, en caso que así lo permitieran las normas vigentes (lo cual no ocurre actualmente por encontrarse vigente la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados), también podrán ser al portador si así se especifica en los Suplementos correspondientes.

Las Obligaciones Negociables representadas por títulos globales o emitidas en forma escritural serán depositadas y/o registradas en sistemas autorizados por las normas vigentes.

Denominación.

Las Obligaciones Negociables tendrán la denominación que se especifique en los Suplementos correspondientes.

Precio de Emisión.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento (en los casos permitidos según las normas dictadas por el Banco Central) o con prima sobre la par, según se especifique en los Suplementos correspondientes.

Integración.

Los suscriptores de Obligaciones Negociables podrán integrar el precio correspondiente a las Obligaciones Negociables en dinero o en especie, incluyendo, sin limitación, a través de préstamos otorgados en el giro corriente de las operaciones, según se especifique en los Suplementos correspondientes.

Información relacionada con normativa sobre lavado de activos.

El Banco se reserva el derecho de requerir a quienes deseen suscribir las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de "Prevención del Lavado de Activos y de Otras Actividades Ilícitas" sancionado por el Banco Central y aquella requerida por las disposiciones de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y su reglamentación, o por disposiciones o requerimientos de la UIF. Adicionalmente, el Banco no dará curso a las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción del Banco, la información solicitada.

Normativa del Banco Central.

Las Obligaciones Negociables subordinadas podrán ser convertibles en acciones del Banco, según se especifique en los Suplementos correspondientes. De acuerdo al punto 1.2 del capítulo V de la circular CREFI -2 (Comunicación "A" 2241 del 02/09/94 y modificatorias) del Banco Central:

(a) cuando los ofrecimientos que se efectúen en bolsas de comercio del país o del exterior, puedan dar lugar a un cambio en la calificación de una entidad financiera (como el Banco) o alterar la estructura de los grupos de accionistas, el prospecto de oferta de acciones debe dejar expresamente constancia de que los oferentes que, de resultar suscriptores (por ejercicio del derecho de preferencia y, en su caso, del derecho de acrecer), puedan afectar (si las Obligaciones Negociables que se hayan emitido como convertibles fueran convertidas en acciones del Banco) esos conceptos, deberán contar con la autorización previa del Banco Central para formalizar la operación, cumpliendo todos los recaudos previstos en el punto 1.1 del capítulo V de la citada circular CREFI -2; y

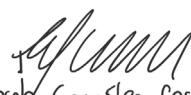
(b) dentro de los diez días de cerrado el período de suscripción, el Banco deberá informar al Banco Central quienes son los suscriptores (acompañando los respectivos datos de identidad, nacionalidad y domicilio), si sus tenencias individuales (si las Obligaciones Negociables que se hayan emitido como convertibles fueran convertidas en acciones del Banco) excedieran el 2% del capital social.

En este sentido, la suscripción de Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie respecto de la cual el Suplemento correspondiente especifique que son convertibles en acciones del Banco importará la declaración por parte del suscriptor de conocer y, en su caso, de haber cumplido las disposiciones del capítulo V de la circular CREFI -2.

Registro, Transferencias, Canje, Gravámenes y Medidas Precautorias; Depósito Colectivo.

El agente de registro de las Obligaciones Negociables será el Banco y/o la entidad que se especifique en los Suplementos correspondientes.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las transferencias de Obligaciones Negociables escriturales y de Obligaciones Negociables representadas por títulos globales serán efectuadas de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de registro en cuestión. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las transferencias de Obligaciones Negociables representadas por títulos definitivos serán efectuadas por los titulares registrales


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



mediante la entrega de los títulos definitivos en cuestión al correspondiente agente de registro conjuntamente con una solicitud escrita aceptable para dicho agente de registro en la cual solicite la transferencia de las mismas, en cuyo caso el agente de registro registrará la transferencia y entregará al nuevo titular registral uno o más nuevos títulos definitivos debidamente firmados por el Banco, en canje de los anteriores. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las transferencias de Obligaciones Negociables al portador serán efectuadas por los Tenedores de las mismas mediante la entrega de las mismas al nuevo Tenedor.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el correspondiente agente de registro anotará en el registro de las Obligaciones Negociables en cuestión todo gravamen y/o medida precautoria que se constituya sobre las mismas de acuerdo con cualquier instrucción escrita recibida del Tenedor en cuestión y/o con cualquier orden dictada por un tribunal y/u otra entidad competente.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser ingresadas en sistemas de depósito colectivo autorizados por las normas vigentes, en cuyo caso resultarán aplicables a las Obligaciones Negociables en cuestión los procedimientos aplicables del sistema de depósito colectivo en cuestión (incluyendo, sin limitación, los relativos al registro, transferencias, gravámenes y medidas precautorias).

En caso que las Obligaciones Negociables estén representadas por títulos globales y los beneficiarios tengan participaciones en dichos títulos globales pero no sean titulares registrales de los mismos, tales beneficiarios, podrán canjear sus participaciones en tales títulos globales por títulos definitivos, cuando: (i) el depositario del título global notifique al Banco que no tiene la intención de, o que está incapacitado para, continuar desempeñándose como depositario de los correspondientes títulos globales, y otro depositario autorizado por las disposiciones legales vigentes no fuera designado por el Banco dentro de los 90 Días Hábiles de recibida dicha notificación; (ii) haya ocurrido y perdure un Supuesto de Incumplimiento (según se define más adelante); y/o (iii) el Banco, en cualquier momento y a su solo criterio, decida que todas o parte de las Obligaciones Negociables no estén representadas por títulos globales. En tales supuestos, los beneficiarios que tengan participaciones en los títulos globales en cuestión podrán recibir uno o más títulos definitivos, por idéntico monto de capital que su participación así canjeada, en canje de su participación en el título global.

Los títulos definitivos emitidos en virtud de cualquier canje y/o transferencia de títulos globales y/o títulos definitivos serán obligaciones válidas del Banco y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos globales y/o los títulos definitivos canjeados y/o transferidos. En todos los casos, los títulos definitivos serán entregados por el Banco en su sede social sita en la Avenida Córdoba 111, Piso 31°, (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Los gastos y costos derivados de la realización de cualquier transferencia y/o canje de Obligaciones Negociables, no estarán a cargo del Banco.

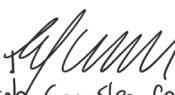
Reemplazo.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, en caso que cualquier título global o título definitivo que represente Obligaciones Negociables sea dañado y/o mutilado, o se encuentre aparentemente destruido, extraviado, hurtado o robado, el Banco, a solicitud escrita del titular registral del título en cuestión, emitirá un nuevo título en reemplazo del mismo.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, en todos los casos el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión otorgará al Banco, conjuntamente con su solicitud, garantías e indemnizaciones aceptables para el Banco a solo criterio de este a fin de que el Banco y sus agentes sean exentos de toda responsabilidad en relación con el reemplazo en cuestión. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, cuando el reemplazo sea de títulos dañados y/o mutilados, el titular registral en cuestión deberá entregar al Banco, conjuntamente con su solicitud, el título dañado y/o mutilado y cuando el reemplazo sea de títulos aparentemente destruidos, extraviadados, hurtados o robados, el titular registral en cuestión deberá entregar al Banco, conjuntamente con su solicitud, prueba razonable de la aparente destrucción, extravío, hurto o robo.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, los títulos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos conforme con ésta cláusula serán obligaciones válidas del Banco y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos reemplazados. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, los nuevos títulos serán entregados por el Banco en su sede social sita en la Avenida Córdoba 111, Piso 31°, (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y los gastos y costos derivados de la realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, serán soportados por el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión.

Asimismo, en caso de deterioro, extravío y/o sustracción el procedimiento se ajustará a lo establecido en la Sección 4, artículos 1852 y siguientes “Deterioro, sustracción, pérdida y destrucción de títulos valores o de sus registros” del Código Civil y Comercial de la Nación, de donde surge para los valores negociables emitidos en serie, entre otras cuestiones, que el titular debe denunciar el hecho al emisor mediante escritura pública o tratándose de valores ofertados públicamente, por nota con firma certificada por notario o presentada personalmente ante la autoridad pública de control, una entidad en que se negocien los valores negociables o el BCRA


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



si es el emisor, acompañando una suma suficiente a criterio del emisor para satisfacer los gastos de publicación y correspondencia, con el contenido de información que se detalla en los incisos a) a e) del artículo 1866 del Código mencionado.

El emisor debe suspender los efectos de los títulos con respecto a terceros bajo responsabilidad del peticionante, y entregar al denunciante constancia de su presentación y de la suspensión dispuesta (conf. Artículo 1856) –igual suspensión debe disponer, en caso de valores negociables ofertados públicamente, la entidad ante quien se presente la denuncia; efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, por un día, previstas en el artículo 1857.

Cuando los valores negociables, listen públicamente, además de las publicaciones mencionadas en el artículo 1857, el emisor o la entidad que recibe la denuncia, está obligado a comunicarla a la entidad en la que listen más cercana a su domicilio y, en su caso, al emisor en el mismo día de su recepción, y tratándose de valores negociables nominativos no endosables, dándose las condiciones previstas en el artículo 1861, extender directamente un nuevo título valor definitivo a nombre del titular (conf. art. 1869).

Pagos.

El agente de pago de las Obligaciones Negociables será el Banco y/o la entidad que se especifique en los Suplementos correspondientes.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, todos los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado por el Banco bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Banco a través del correspondiente agente de pago de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de pago en cuestión, con fondos de disponibilidad inmediata y mediante cheque o transferencia electrónica a cuentas mantenidas en el lugar de pago en cuestión por los titulares registrales de las correspondientes Obligaciones Negociables. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, los pagos de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables nominativas no endosables, representadas por títulos globales y/o títulos definitivos, serán efectuados contra la entrega de las Obligaciones Negociables en cuestión al agente de pago para su cancelación (estableciéndose que en caso de amortizaciones parciales dicha entrega solo será necesaria contra la entrega de nuevas Obligaciones Negociables representativas del saldo de capital no amortizado), y los pagos de intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las mismas serán efectuados a las personas a cuyo nombre estén registradas las Obligaciones Negociables en cuestión al final del quinto Día Hábil (según se define más adelante) anterior a la fecha en la cual se deban pagar los intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto en cuestión. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables al portador serán efectuados contra la entrega de las Obligaciones Negociables en cuestión al agente de pago para su cancelación (estableciéndose que en caso de amortizaciones parciales dicha entrega solo será necesaria contra la entrega de nuevas Obligaciones Negociables representativas del saldo de capital no amortizado y que en caso que solo se paguen intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto las Obligaciones Negociables al portador serán inmediatamente devueltas al Tenedor en cuestión).

Todos los pagos que el Banco deba realizar en virtud de Obligaciones Negociables, se efectuarán en la moneda prevista en los Suplementos correspondientes (y siempre conforme con las normas que pudieran resultar aplicables al respecto).

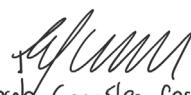
Los pagos a realizarse bajo las Obligaciones Negociables en concepto de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto deberán ser realizados en las fechas que se establezcan en los Suplementos correspondientes. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, si cualquier fecha de pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos no será efectuado en dicha fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, y no se devengarán intereses hasta dicho Día Hábil inmediatamente posterior.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo Obligaciones Negociables ingresadas en sistemas de depósito colectivo serán efectuados de acuerdo con los procedimientos aplicables del sistema de depósito colectivo en cuestión.

Compromisos.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes (en los cuales se podrá modificar uno o más de los compromisos detallados a continuación en relación con las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión, y/o agregar compromisos adicionales a los detallados a continuación en relación con las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión), el Banco se obliga a cumplir los siguientes compromisos en tanto existan Obligaciones Negociables En Circulación:

Pago de Capital, Intereses, Montos Adicionales y/u Otros Montos.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



211

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

El Banco pagará, o hará pagar, cualquier monto de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables, en los lugares, en las fechas y en las formas que corresponda conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

Impuestos.

El Banco pagará a su vencimiento todos los Impuestos en relación con la colocación, la emisión y/o el registro de las Obligaciones Negociables.

Notificación de Incumplimiento.

El Banco notificará inmediatamente a los Tenedores de las Obligaciones Negociables En Circulación y/o, en su caso, al fiduciario o agente designado en relación con las Obligaciones Negociables En Circulación, la ocurrencia de cualquier Supuesto de Incumplimiento, salvo en el caso de que el Supuesto de Incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado. Dicha notificación detallará que la misma es una “notificación de incumplimiento” y especificará el Supuesto de Incumplimiento en cuestión y las medidas que el Banco se proponga adoptar en relación con los mismos.

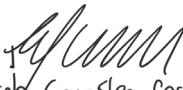
Listado y Negociación.

En caso que en los Suplementos correspondientes se especifique que las Obligaciones Negociables de una o más Clases y/o Series se listarán y/o se negociarán en uno o más mercados de valores autorizados del país y/o del exterior, el Banco realizará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener, en tanto existan Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión En Circulación, las correspondientes autorizaciones para dicho listado y/o negociación, y para cumplir con los requisitos establecidos por dichos mercados de valores autorizados.

Obligación de No Hacer.

Mientras cualquier Obligación Negociable se encuentre En Circulación, el Banco no constituirá ni permitirá la existencia de, ni permitirá que las Subsidiarias del Banco constituyan o permitan la existencia de, cualquier Gravamen sobre cualquier bien actual o futuro de los mismos para garantizar Deudas, salvo que las Obligaciones Negociables estén garantizadas igual y proporcionalmente, excepto por:

- (i) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que exista a la fecha de emisión de la Obligación Negociable en cuestión;
- (ii) cualquier Gravamen constituido para garantizar la totalidad o parte del precio de compra, o para garantizar Deuda incurrida o asumida para pagar la totalidad o parte del precio de compra de, bienes adquiridos por el Banco con posterioridad a la fecha de emisión de la Obligación Negociable en cuestión, o preexistente sobre el bien que se adquiere, estableciéndose que dicho Gravamen deberá constituirse exclusivamente sobre el bien adquirido o, en su caso, existir únicamente sobre el mismo, ya sea que dicho Gravamen se constituya sobre dicho bien simultáneamente, o dentro de los 90 Días Hábiles posteriores a la adquisición del mismo;
- (iii) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que exista a la fecha de la adquisición de tal bien;
- (iv) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que garantice la extensión, renovación y/o refinanciación de Deudas garantizadas por un Gravamen mencionado en las cláusulas (i), (ii) o (iii) precedentes, siempre que dicho Gravamen afecte únicamente al bien que estaba afectado por el Gravamen anterior existente inmediatamente antes de dicha extensión, renovación y/o refinanciación, y siempre que no se aumente el monto de capital de las Deudas garantizadas por el Gravamen anterior existente inmediatamente antes de dicha extensión, renovación y/o refinanciación;
- (v) cualquier Gravamen que deba crearse en relación con líneas especiales de crédito y/o redescuentos de conformidad con las regulaciones del Banco Central o las otras disposiciones legales vigentes que regulan dichas líneas especiales de crédito y/o redescuentos y/o sus renovaciones. “Líneas especiales de crédito” significa las líneas de crédito que se otorgan al Banco por o a través de entidades gubernamentales locales o extranjeras (incluyendo, sin carácter limitativo, el Banco Central, bancos de fomento y organismos de crédito a la exportación) u organizaciones de préstamo multilaterales internacionales (incluyendo, sin carácter limitativo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo), directa o indirectamente, a fin de promover y/o desarrollar la economía argentina; “Redescuentos” significa aquellos redescuentos otorgados en respuesta a circunstancias de iliquidez extraordinaria a corto plazo por el Banco Central y por otras entidades gubernamentales argentinas;
- (vi) cualquier Gravamen resultante de cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental creado por las disposiciones legales vigentes, siempre que dicho Gravamen se cancele dentro de los 60 Días Hábiles posteriores a la fecha de su creación o aplicación (salvo que el Banco lo impugne de buena fe, en cuyo caso el Gravamen deberá ser cancelado dentro de los 60 Días Hábiles posteriores a la sentencia definitiva);
- (vii) cualquier otro Gravamen sobre bienes del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco, siempre que la Deuda garantizada por dicho Gravamen, junto con todo otro endeudamiento del Banco o de cualquier Subsidiaria del Banco garantizado por cualquier Gravamen bajo la presente cláusula (vii), tenga un valor de mercado total en oportunidad de la creación de dicho Gravamen que no


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



212

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

supere el 10% de los activos totales del Banco y sus Subsidiarias que figuran en los estados financieros consolidados del período trimestral más reciente del Banco; y

(viii) cualquier Gravamen constituido para reemplazar cualquier Gravamen de los mencionados en los incisos (i) a (vii) anteriores, ya sea que se constituya sobre los mismos bienes sobre los que recae el Gravamen original u otros distintos.

Mantenimiento de la Existencia.

El Banco (1) mantendrá en vigencia, y procurará que cada una de sus Subsidiarias mantenga en vigencia, su personalidad jurídica (incluyendo la autorización del Banco Central para que el Banco realice actividades financieras) y todos los registros que sean necesarios a tal efecto; (2) adoptará, y procurará que cada una de sus Subsidiarias adopte, todas las medidas razonables necesarias para mantener todos los derechos, privilegios, dominio sobre bienes, licencias y derechos afines que sean necesarios y/o convenientes en el giro habitual de sus negocios, actividades y/u operaciones; y (3) conservará, y procurará que cada una de sus Subsidiarias conserve, sus bienes en buen estado de conservación y condiciones de uso; estipulándose, sin embargo, que este compromiso no prohibirá ninguna transacción por parte del Banco o cualquiera de sus Subsidiarias que se permita de otro modo en “Fusión y/o Venta de Bienes” del presente y este compromiso no requerirá que el Banco mantenga dicho derecho, privilegio, dominio sobre bienes o licencia y/o conserve la personalidad jurídica de cualquier Subsidiaria, si el Directorio del Banco determina que su mantenimiento y/o conservación no es conveniente para la conducción de los negocios del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa y que la pérdida de los mismos no es ni será perjudicial en cualquier aspecto sustancial para los Tenedores.

Cumplimiento de Leyes y Otros Acuerdos.

El Banco cumplirá, y procurará que cada una de sus Subsidiarias cumpla, con todas las disposiciones legales vigentes de cualquier autoridad con jurisdicción sobre el Banco o sus Subsidiarias o sus respectivos negocios y todos los compromisos y otras estipulaciones establecidas en cualesquiera convenios de los que sea parte el Banco o cualquiera de dichas Subsidiarias, salvo cuando el incumplimiento no ocasionara un efecto sustancial adverso en la situación, financiera o de otro tipo, o en las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa.

Mantenimiento de Libros y Registros.

El Banco llevará, y procurará que cada una de sus Subsidiarias lleve, libros, estados y registros de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina y las pautas contables del Banco Central.

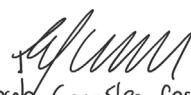
Los libros de comercio, societarios y registros contables se encuentran en la sede social inscripta (Avenida Córdoba 111, piso 31°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) conforme lo previsto en el artículo 5º, inciso a), Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

Fusiones y Ventas

El Banco no se fusionará, ni venderá y/o de cualquier otro modo transferirá a otra persona la totalidad o una parte sustancial de sus activos; salvo que, inmediatamente después de dicha fusión, venta y/o transferencia: (i) no ocurra y subsista un Supuesto de Incumplimiento y/o cualquier supuesto que con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo podría constituir un Supuesto de Incumplimiento y que no se produzca, en su caso, una baja en la calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables por debajo del grado de inversión local, y (ii) toda sociedad incorporante en el supuesto de fusión por absorción o toda sociedad constituida como consecuencia de una fusión propiamente dicha con el Banco o toda otra persona que adquiriera por venta, alquiler y/o cualquier otro modo de transferencia los bienes asuma expresamente todas las obligaciones del Banco bajo las Obligaciones Negociables de acuerdo con sus términos y condiciones. Éste párrafo no implicará limitación alguna a la transferencia de cartera y/u otros activos por parte del Banco a fin de constituir fideicomisos financieros en el curso ordinario de los negocios, ni tampoco limitación alguna a la venta y/o transferencia de cartera por parte del Banco en el curso ordinario de los negocios.

Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte del Banco.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias o sociedades controlantes, controladas o vinculadas, podrá, de acuerdo con las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas del Banco Central) y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables En Circulación y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias o sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias o sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, mientras no sean transferidas a un tercero por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias o sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, no serán consideradas En Circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de Tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán al Banco derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en “Supuestos de Incumplimiento”


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



213

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

del presente y/o cualquier otro porcentaje de Tenedores referido en el presente y/o en los Suplementos correspondientes.

Rescate por Razones Impositivas.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el Banco podrá, mediante notificación efectuada a los Tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión, efectuada mediante la publicación de un aviso por el lapso de tres Días Hábiles en un diario de amplia circulación en la Argentina y en el Boletín Diario de la BCBA, con una antelación no menor a 30 Días Hábiles ni mayor a 60 Días Hábiles a la fecha en que el Banco vaya a efectuar el rescate en cuestión, rescatar cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que (i) en ocasión del siguiente pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados a efectuarse bajo las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión, el Banco se encuentre, o vaya a encontrarse, obligado a abonar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión de la Clase o Serie de Obligaciones Negociables en cuestión o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por el Banco mediante la adopción por parte del mismo de medidas razonables a su disposición. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables que se rescaten conforme con la presente cláusula se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión y cualquier Monto Adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas.

Rescate a Opción del Banco y/o de los Tenedores.

En caso que así se especifique en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción del Banco y/o de los Tenedores con anterioridad al vencimiento de las mismas, de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales Suplementos. El rescate anticipado parcial se realizará a prorrata y respetando en todo momento el principio de trato igualitario entre inversores.

Supuestos de Incumplimiento.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes (en los cuales se podrá modificar uno o más de los supuestos de incumplimiento detallados a continuación en relación con las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión, y/o agregar supuestos de incumplimiento adicionales a los detallados a continuación en relación con las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión), los siguientes supuestos constituirán, cada uno de ellos, un “Supuesto de Incumplimiento”:

- (i) incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables;
- (ii) incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto de intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables (excluyendo cualquier monto de capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables), y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 Días Hábiles;
- (iii) incumplimiento por parte del Banco de las obligaciones asumidas bajo “*Compromisos - Obligación de No Hacer*” del presente;
- (iv) incumplimiento por parte del Banco de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, que no esté expresamente definido como un Supuesto de Incumplimiento en (i), (ii) y/o (iii) precedente, y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 Días Hábiles posterior a que cualquier Tenedor, o, en su caso, el fiduciario o agente fiscal designado en relación con las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión, haya enviado al Banco, por carta documento, una notificación escrita especificando el incumplimiento en cuestión y solicitando que el mismo sea subsanado;
- (v) el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco, (a) incumpliera el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses y/u otro monto igual o superior a US\$50.000.000 adeudado en virtud de cualquier documento que instrumente Deuda Financiera (que no sea las Obligaciones Negociables) emitida, asumida o garantizada por el Banco o cualquier Subsidiaria, según sea el caso, y dicho incumplimiento continúe, en su caso, con posterioridad al período de gracia y/o la prórroga aplicable al pago en cuestión (estableciéndose sin embargo que, en el caso que la Deuda Financiera en cuestión consista en préstamos interbancarios de hasta siete días corridos, o depósitos tomados en el curso ordinario de los negocios, dicho incumplimiento deberá continuar durante un período de 15 Días Hábiles posterior al vencimiento del pago en cuestión, incluyendo, en su caso, el período de gracia y/o la prórroga aplicable al mismo); y/o (b) incumpliera cualquier obligación asumida en relación con dicha Deuda Financiera y dicho incumplimiento tenga como resultado la declaración de caducidad de los plazos para el pago de los montos de capital, intereses y/u otro monto adeudado en virtud de la Deuda Financiera en cuestión;
- (vi) cualquier autoridad gubernamental (a) expropie, nacionalice o confisque (1) todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias,


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



214

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, y/o (2) el capital accionario del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco; y/o (b) asuma la custodia o el control de dichos bienes o de las actividades u operaciones del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, o del capital accionario del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco; y/o (c) tome cualquier acción (1) para la disolución del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, y/o (2) que impida al Banco, o a cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, o a sus respectivos funcionarios, desarrollar sus actividades u operaciones, o una parte significativa de las mismas, durante un período mayor de 90 Días Hábiles, y tal acción afecte de manera significativamente adversa la capacidad del Banco para cumplir con las obligaciones asumidas en relación con las Obligaciones Negociables;

(vii) sea ilícito el cumplimiento por parte del Banco de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o, en su caso, con el contrato de fideicomiso o el contrato de agencia celebrado en relación con las Obligaciones Negociables; y/o cualquier obligación del Banco asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o, en su caso, con el contrato de fideicomiso o el contrato de agencia celebrado en relación con las Obligaciones Negociables, dejara de ser válida, obligatoria y/o ejecutable;

(viii) los directores o los accionistas del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, o el Banco Central, o un tribunal competente, resolvieran la disolución del Banco de otro modo que no sea con el fin o en los términos de una fusión o reorganización permitida conforme con lo previsto en el título "Fusión o Venta de Bienes" del presente, y dicho procedimiento de disolución subsistiera durante 30 o más Días Hábiles;

(ix) se traba una medida cautelar, se iniciara una ejecución, o se iniciara otro procedimiento legal similar, sobre todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, y dicha medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar no fuera dejado sin efecto dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado (incluso mediante la apelación u otro modo de impugnación que tuviere efectos suspensivos sobre la medida en cuestión); estableciéndose que, en el caso que tal medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar no fuera dejado sin efecto dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado, pero el Banco, o dicha Subsidiaria del Banco, según sea el caso, haya impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicha medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en ningún caso se extenderá por más de 180 Días Hábiles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados;

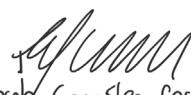
(x) (a) un tribunal competente decidiera (y dicha decisión no fuere apelada o impugnada por el Banco por el procedimiento disponible, siempre que dicha apelación o impugnación hubiere tenido efectos suspensivos sobre la medida en cuestión) (1) imponer una medida cautelar sobre el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco, que sea significativamente adversa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, en el marco de un proceso involuntario bajo la Ley de Entidades Financieras, y modificatorias, o cualquier ley en materia de quiebras vigente actualmente o en el futuro; (2) designar un administrador, interventor, síndico y/o veedor del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, respecto de todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias, y dicha decisión no fuera dejada sin efecto dentro de un período de 90 Días Hábiles; y/o (b) el Banco Central (1) adoptara cualquiera de las determinaciones detalladas en el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, y modificatorias, con respecto al Banco; y/o (2) suspendiera transitoriamente todo o parte de las actividades del Banco conforme con el Artículo 49 de la carta orgánica del Banco Central;

(xi) el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, sea declarada en quiebra mediante una sentencia firme dictada por un tribunal competente en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, y sus modificatorias, o cualquier otra ley en materia de quiebras vigente actualmente o en el futuro;

(xii) el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, (a) consintiera la designación de un administrador, interventor, síndico y/o veedor del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, respecto de todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias, y/o (b) efectuara cualquier cesión general de sus bienes en beneficio de sus acreedores; y/o

(xiii) tuviera lugar cualquier supuesto que, en el marco de las leyes de cualquier jurisdicción pertinente, tiene un efecto análogo a cualquiera de los supuestos mencionados en los apartados (x), (xi), y/o (xii) precedentes.

Salvo respecto de las Obligaciones Negociables subordinadas (respecto de las cuales no regirá éste párrafo sino solamente el párrafo siguiente), si se produce y subsiste uno o más Supuestos de Incumplimiento, los Tenedores de Obligaciones Negociables de una misma Clase En Circulación que representen como mínimo el 25% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables de dicha


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



215

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

Clase En Circulación podrán, mediante notificación escrita al Banco, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata; estableciéndose, sin embargo que si se produce uno o más de los Supuestos de Incumplimiento detallados en los párrafos (xi) y/o (xii) precedentes con respecto al Banco, la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables se producirá en forma automática sin necesidad de notificación alguna al Banco o de la realización de cualquier otro acto por parte de cualquier Tenedor, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata.

El único Supuesto de Incumplimiento de las Obligaciones Negociables subordinadas será el Supuesto de Incumplimiento detallado en el punto (xi) precedente con respecto al Banco (dicho Supuesto de Incumplimiento de las Obligaciones Negociables subordinadas se denominará asimismo “Supuesto de Aceleración de las Obligaciones Negociables Subordinadas”). Si se produce un Supuesto de Aceleración de las Obligaciones Negociables Subordinadas, la caducidad de los plazos para el pago de los montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables subordinadas se producirá en forma automática sin necesidad de notificación alguna al Banco o de la realización de cualquier otro acto por parte de cualquier Tenedor de las Obligaciones Negociables subordinadas, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. Los Supuestos de Incumplimiento que no sean un Supuesto de Aceleración de las Obligaciones Negociables Subordinadas en ningún caso producirán la caducidad de los plazos para el pago de los montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables subordinadas.

En caso que en cualquier momento con posterioridad a la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión, y con anterioridad a que se haya obtenido una sentencia firme dictada por un tribunal competente ordenando el pago de los montos en cuestión, (i) el Banco pagara, o transfiriera al agente de pago los montos suficientes para efectuar el pago de, (a) los montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables de dicha Clase vencidos conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión y no en virtud de la caducidad de los plazos para el pago de los montos en cuestión (incluyendo los intereses devengados a la tasa contractual sobre tales montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos impagos desde la fecha en que los mismos se tornaron exigibles y pagaderos y hasta la fecha de dicho pago, o de la transferencia para el pago), y (b) los montos suficientes para afrontar los gastos incurridos en relación con la caducidad de los plazos; y (ii) todos los Supuestos de Incumplimiento, distintos del incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables, sean remediados o dispensados por los Tenedores de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión; los Tenedores de la mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión En Circulación podrán, mediante notificación escrita al Banco, dispensar todos los incumplimientos con respecto a tal Clase de Obligaciones Negociables y dejar sin efecto la aceleración y sus consecuencias, sin que tal dispensa y revocación afecte la existencia de cualquier incumplimiento posterior o limite cualquier derecho en virtud del mismo.

Fiduciarios, Agentes Fiscales y Otros Agentes.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia fiscal que oportunamente el Banco celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes fiscales, lo cual será especificado en los Suplementos correspondientes. Tales fiduciarios y/o agentes fiscales desempeñarán funciones solamente respecto de las Clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. Asimismo, el Banco podrá designar otros agentes en relación con las Obligaciones Negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las Clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en cada caso. En caso que se designara cualquier fiduciario y/o agente fiscal, y/o cualquier otro agente, en relación con las Obligaciones Negociables de cualquier Clase, el Banco deberá cumplir con los términos y condiciones de los respectivos contratos que celebre con tales fiduciarios, agentes fiscales y/o otros agentes.

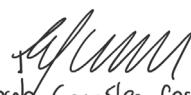
Calificaciones de Riesgo.

El Programa ha recibido dos calificaciones de riesgo otorgadas a la fecha del presente por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo.

Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con domicilio en Sarmiento 663, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha asignado al Programa la calificación “AAA(arg)”. La calificación “AAA(arg)” implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Dicha calificación fue actualizada el 12 de marzo de 2024, y se mantiene a la fecha del presente Prospecto.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Banco, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar el Programa al término del


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



216

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

plazo establecido en la norma.

Adicionalmente, el Banco podrá decidir que las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie reciban calificaciones de riesgo adicionales, según se especifique en los Suplementos correspondientes.

Colocación.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el Banco colocará las Obligaciones Negociables. El Banco podrá designar a una o más entidades para que actúen como colocadoras respecto de una o más Clases y/o Series de Obligaciones Negociables, en cuyo caso se especificará en los Suplementos correspondientes los nombres y las direcciones de dichos colocadores y los términos y condiciones de la colocación acordada con los mismos. Los métodos de colocación a ser utilizados por el Banco serán determinados en oportunidad de la colocación de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables conforme la normativa aplicable vigente en dicho momento, y se detallarán en los Suplementos correspondientes.

Jurisdicción - Arbitraje - Acción Ejecutiva.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, toda controversia que se suscite entre el Banco y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por los tribunales de arbitraje correspondientes a los mercados autorizados donde listen las Obligaciones Negociables y según se especifique en los respectivos Suplementos de Precio, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias. No obstante lo anterior, los Tenedores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que dichos tribunales arbitrales cesen en sus funciones y no sean reemplazados por un tribunal arbitral permanente perteneciente a otro mercado.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES CONSTITUIRÁN “OBLIGACIONES NEGOCIALES” EN VIRTUD DE, Y SERÁN EMITIDAS CONFORME A, Y DE ACUERDO CON, LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIALES, Y GOZARÁN DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA. EN PARTICULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 29 DE DICHA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR EL BANCO EN EL PAGO DE CUALQUIER MONTO ADEUDADO EN VIRTUD DE CUALQUIER OBLIGACIÓN NEGOCIALBE, EL TENEDOR DE LA MISMA PODRÁ INICIAR ACCIONES EJECUTIVAS ANTE TRIBUNALES COMPETENTES DE LA ARGENTINA PARA RECLAMAR EL PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS POR EL BANCO.

LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, ESTABLECE QUE SE PODRÁN EXPEDIR COMPROBANTES DE LOS VALORES NEGOCIALES REPRESENTADOS EN CERTIFICADOS GLOBALES A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE TENGAN UNA PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS, O, EN EL CASO DE OBLIGACIONES NEGOCIALES ESCRITURALES, COMPROBANTES DE SALDO DE CUENTA A FAVOR DEL TITULAR DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES ESCRITURALES, A LOS EFECTOS DE (I) RECLAMAR JUDICIALMENTE, O ANTE JURISDICCION ARBITRAL, EN SU CASO, INCLUSO MEDIANTE ACCIÓN EJECUTIVA SI CORRESPONDIERE, Y (II) PRESENTAR SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITO COMO ACREDITADORES EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DE LOS EMISORES DE DICHOS VALORES NEGOCIALES. LOS COMPROBANTES SERÁN EMITIDOS POR (I) EN EL CASO DE CERTIFICADOS GLOBALES, LA ENTIDAD DEL PAÍS O DEL EXTERIOR QUE ADMINISTRE EL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO EN EL CUAL SE ENCUENTREN INSCRIPTOS LOS CERTIFICADOS GLOBALES (CUANDO ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO TENGAN PARTICIPACIONES EN CERTIFICADOS GLOBALES INSCRIPTOS EN SISTEMAS DE DEPÓSITO COLECTIVO ADMINISTRADOS POR OTRA ENTIDAD, LOS COMPROBANTES PODRÁN SER EMITIDOS DIRECTAMENTE POR LAS PRIMERAS); Y (II) EN EL CASO DE OBLIGACIONES NEGOCIALES ESCRITURALES, LA ENTIDAD AUTORIZADA QUE LLEVE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES NEGOCIALES ESCRITURALES.

UNA TASA DE JUSTICIA DEL 3% DEL MONTO RECLAMADO SERÁ PAGADERA SOBRE EL MONTO DE CUALQUIER RECLAMO PRESENTADO ANTE TRIBUNALES ARGENTINOS CON COMPETENCIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Notificaciones.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, todas las notificaciones a los Tenedores se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y las mismas se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo del Banco. Sin perjuicio de ello, el Banco deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados de valores autorizados del país y/o del exterior donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Asambleas.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las asambleas de Tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier Clase serán convocadas por el órgano de administración del Banco o, en su defecto, por el órgano de fiscalización del Banco, cuando lo juzgue necesario y/o le fuera solicitado por Tenedores que representen, por lo menos, el 5% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión En Circulación. En este último supuesto, la solicitud indicará los temas a tratar y la asamblea deberá ser convocada para que se celebre dentro de los 40 días de recibida la solicitud de los Tenedores en cuestión.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de 30, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la Argentina. En las publicaciones deberá mencionarse la fecha, hora, lugar de reunión, orden del día y requisitos de asistencia. Las asambleas en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se harán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, estableciéndose que si la asamblea en segunda convocatoria fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Las asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan Tenedores que representen el monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión En Circulación y las decisiones se adopten por unanimidad de dichos Tenedores.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las asambleas deberán reunirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para asistir a las asambleas los Tenedores deberán, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en cuestión, comunicar por escrito al Banco que asistirán a tal asamblea adjuntando a dicha comunicación un certificado emitido por el agente de registro en cuestión a tal fin (estableciéndose, sin embargo, que en el caso de Obligaciones Negociables al portador los Tenedores deberán, en vez de adjuntar dicho certificado, depositar con el Banco las correspondientes Obligaciones Negociables al portador o una copia de las mismas certificada por escribano público). Los Tenedores no podrán disponer de las Obligaciones Negociables a las cuales correspondan dichas comunicaciones hasta después de realizada la asamblea, a menos que sea cancelada la comunicación relativa a tales Obligaciones Negociables.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las asambleas serán presididas por el representante de los Tenedores, a falta de éste, por no haberse designado o por una ausencia en la asamblea o por cualquier otro motivo, por quien la mayoría de los Tenedores presentes en la asamblea en cuestión elijan entre los presentes en la misma, sobre la base del valor nominal de Obligaciones Negociables representado en la misma. En caso de imposibilidad de designación conforme la oración precedente, la asamblea será presidida por un miembro del órgano de fiscalización del Banco o en ausencia de los mismos por un representante de la autoridad de control o por quien designe el juez.

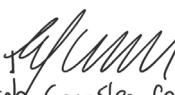
A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la constitución de las asambleas en primera convocatoria requiere la presencia de Tenedores que representen la mayoría del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión En Circulación, y las asambleas en segunda convocatoria se considerarán constituidas cualquiera sea el número de tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión En Circulación presentes, estableciéndose sin embargo que, a menos que se especifiquen porcentajes mayores en los Suplementos de Precio correspondientes, para modificar las condiciones fundamentales de la emisión que se detallan más adelante, la constitución de las asambleas en primera convocatoria requiere la presencia de Tenedores que representen el 60% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión En Circulación, y la constitución de las asambleas en segunda convocatoria requiere la presencia de Tenedores que representen el 30% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión En Circulación. Todo Tenedor de la Clase correspondiente puede asistir a la asamblea en persona o por poder. Los directores, funcionarios, gerentes, miembros de la comisión fiscalizadora y empleados del Banco no podrán ser designados como apoderados.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes; estableciéndose, sin embargo, que se requerirá el voto afirmativo de Tenedores que representen los porcentajes del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión En Circulación que se especifican en "Supuestos de Incumplimiento" para adoptar las medidas especificadas en dicho título.

Serán consideradas modificaciones a las condiciones fundamentales de la emisión, las siguientes: (1) cambio de las fechas de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión; (2) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión; (3) cambio del lugar y/o de la moneda de los pagos bajo las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión; (4) modificación de los porcentajes del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión En Circulación que se especifican en "Supuestos de Incumplimiento"; y (5) modificación de éste párrafo.

Cada Tenedor tendrá derecho a una cantidad de votos equivalente al valor nominal del capital de las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión de las que sea titular y con las cuales esté presente en la asamblea.

Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los 30 días siguientes. Sólo podrán participar


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



218

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

en la segunda reunión los Tenedores que hubieran efectuado la comunicación al Banco referida más arriba. El presidente de una asamblea que continúa luego de haber pasado a cuarto intermedio, puede no ser el mismo que aquél que presidió la asamblea inicialmente

Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas o adquiridas por el Banco conforme con lo dispuesto en “Rescate a Opción del Banco y/o de los Tenedores” y/o “Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte del Banco” del presente, mientras se mantengan en cartera, no serán consideradas En Circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas.

Todas las decisiones adoptadas por las asambleas serán concluyentes y vinculantes para todos los Tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión, independientemente de si estaban o no presentes en las asambleas en cuestión.

Todas las cuestiones relativas a las asambleas no contempladas en el presente se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables.

Adicionalmente, la Emisora podrá válidamente modificar términos y condiciones de la emisión y obtener dispensas sin necesidad de que se celebre una asamblea, mediante la obtención del consentimiento de la mayoría exigible de los Tenedores de cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, siempre y cuando fuere por un medio fehaciente (incluyendo por carta documento) y que asegure a todos los Tenedores de la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se trate, la debida información previa y el derecho a manifestarse. A todo evento, las modificaciones así adoptadas y las dispensas así obtenidas producirán los mismos efectos que si hubieran sido adoptadas y/u obtenidas en una asamblea. El consentimiento de los Tenedores podrá constar en uno o más documentos. La obtención del consentimiento de los Tenedores podrá instarse por el órgano de administración o por el órgano de fiscalización de la Emisora. En caso de prescindirse la asamblea, toda referencia a la asamblea de Tenedores, se entenderá aplicable al régimen alternativo contemplado en el presente párrafo.

Otras Emisiones de Obligaciones Negociables.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el Banco, sin el consentimiento de los Tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie En Circulación, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de cualquier Clase En Circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma Clase que dichas Obligaciones Negociables En Circulación y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una Serie distinta dentro de la Clase en cuestión.

Prescripción.

Los reclamos contra el Banco por el pago de capital y/o intereses (incluyendo Montos Adicionales respecto a los mismos) bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587, actualmente las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores privados al portador. Si en el futuro ello fuera permitido por las disposiciones legales vigentes, todos los reclamos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados por el Banco en virtud de Obligaciones Negociables emitidas al portador prescribirán si no se efectúan dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles.

Ley Aplicable.

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los Suplementos correspondientes (incluyendo, sin limitación, las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos); estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por el Banco, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “obligaciones negociables” bajo las leyes de Argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades y todas las demás normas argentinas.

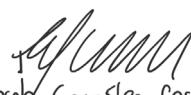
Mercados.

El Banco podrá solicitar autorización para el listado y/o negociación de una o más Clases y/o Series de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa en uno o más mercados de valores autorizados del país y/o del exterior, según se especifique en los Suplementos correspondientes.

Definiciones.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, los siguientes términos tendrán los significados que se les asigna a continuación:

“Autoridad Impositiva” significa, según corresponda, la Argentina y/o cualquier subdivisión política de la Argentina y/o cualquier


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



219

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

autoridad gubernamental de o en la Argentina con facultades tributarias.

“Deuda” de cualquier persona significa (i) toda deuda de dicha persona por dinero tomado en préstamo o por el precio de compra diferido de cualquier bien o servicio; (ii) toda deuda creada por, o emergente de, cualquier venta condicional de cualquier bien adquirido por dicha persona (incluyendo, sin carácter limitativo, la deuda bajo cualquier acuerdo que estipule que los derechos y recursos del vendedor o prestamista en virtud del mismo, en el supuesto de incumplimiento, se limitan a la recuperación de la posesión o venta de dicho bien); (iii) todas las obligaciones de *leasing* que, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina, hubieran sido o deban ser registradas como *leasing* respecto de los cuales tal persona es responsable en calidad de tomador; (iv) todas las garantías directas o indirectas (incluyendo, sin carácter limitativo, los “avales”) de dicha persona respecto de, y todas las obligaciones (contingentes o de otro modo) de dicha persona de comprar o adquirir de otro modo, o dar garantía de otro modo a un acreedor contra pérdidas respecto de, cualquier deuda mencionada precedentemente en (i), (ii) y/o (iii) de cualquier otra persona; y (v) toda deuda y obligación mencionada precedentemente en (i), (ii), (iii) y/o (iv) garantizada por (o por el cual el tenedor de dicho endeudamiento u obligación posee un derecho existente, contingente o de otro modo, a estar garantizado por) cualquier Gravamen sobre o en cualquier bien de dicha persona, prescindiendo de que dicha persona no hubiere asumido ni fuere responsable del pago de dicho endeudamiento u obligación; estipulándose, sin embargo, que el término “Deuda” no incluirá las Deudas Incurridas por el Banco en el Curso Ordinario de los Negocios.

“Deudas Incurridas por el Banco en el Curso Ordinario de los Negocios” significa cualquier obligación del Banco respecto de (i) cualquier depósito recibido o fondos cobrados por él por cuenta y/u orden de terceros (pero no los fondos tomados en préstamo o recaudados por él mediante emisiones de títulos de deuda en los mercados de capitales locales o internacionales); (ii) cualquier cheque, pagaré, certificado de depósito, giro o letra de cambio emitido, aceptado o endosado por él en el curso ordinario de sus operaciones; (iii) cualquier transacción en la que actúe exclusivamente en calidad de fiduciario; (iv) cualquier aceptación bancaria; (v) cualquier contrato celebrado por él en el curso ordinario de sus operaciones, para la compra o recompra de títulos valores o préstamos o moneda o para participar en préstamos; y (vi) cartas de crédito en la medida en que sean emitidas por el Banco en el curso ordinario de las operaciones.

“Deuda Financiera” de cualquier persona significa toda Deuda de dicha persona por fondos tomados en préstamo o recaudados por él mediante emisiones de títulos de deuda en los mercados de capitales locales o internacionales;

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

“En Circulación” significa, cuando se utiliza este término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, salvo

(i) las Obligaciones Negociables canceladas hasta ese momento o entregadas para su cancelación;

(ii) las Obligaciones Negociables, o porciones de las mismas, para el pago o rescate de las cuales hayan sido depositados los fondos que fueran necesarios con cualquier agente de pago (que no fuera el Banco) o hayan sido apartados y mantenidos en fideicomiso por el Banco para los Tenedores de dichas Obligaciones Negociables (si el Banco actuara como su propio agente de pago);

(iii) las Obligaciones Negociables en cuyo reemplazo se hayan otorgado otras Obligaciones Negociables; y

(iv) las Obligaciones Negociables que hayan sido pagadas.

“Gravamen” significa cualquier derecho real de garantía, gravamen y/o *leasing* de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en la República Argentina; estableciéndose, sin embargo, que no será un “Gravamen” cualquier transferencia de cartera y/u otros activos por parte del Banco y/o de cualquiera de sus Subsidiarias a fin de constituir fideicomisos financieros en el curso ordinario de los negocios, ni tampoco la venta, cesión y/o transferencia de cartera por parte del Banco y/o de cualquiera de sus Subsidiarias en el curso ordinario de los negocios.

“Impuestos” significa cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina, presente o futura, de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, multas, penalidades, intereses y/o cualquier otro cargo), impuestas por, o en representación de, cualquier Autoridad Impositiva.

“Subsidiaria” significa, en relación con cualquier persona, cualquier otra persona (existente o no en la actualidad) que sea controlada directa o indirectamente por, o que más del 50% de su capital accionario emitido (o su equivalente) esté en manos de o en beneficio de, la primera persona y/o una o más subsidiarias de dicha primera persona; y “control” significa la facultad de designar a la mayoría de los miembros del directorio u otro órgano directivo o de administración de esa persona, o de controlar de otro modo los asuntos y políticas de la misma.

“Obligacionista” o “Tenedor” significa toda persona titular o tenedora de Obligaciones Negociables.


Eduardo Gonzalez Correas
DN^I. 29434838



220

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

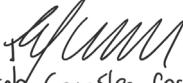
Subdelegado

“Ps.” o “Pesos” significa la moneda de curso legal en la Argentina.

“\$”, “US\$” o “dólares” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Plan de distribución.

La colocación de Obligaciones Negociables en Argentina tendrá lugar de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. De acuerdo con las disposiciones de las Normas de la CNV, cada Clase y/o Series de Obligaciones Negociables deberá ser colocada por alguno de los mecanismos previstos en el Art. 1, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV: (i) licitación o subasta pública o (ii) la formación de libro (*book building*), según determine el respectivo Suplemento. El plan de distribución podrá establecer que las Obligaciones Negociables sean integradas por los correspondientes suscriptores en efectivo y/o mediante la entrega de obligaciones negociables en circulación.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

221

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



IX. INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Instrumento Constitutivo y Estatutos

A continuación se consigna un resumen de ciertas disposiciones significativas del estatuto social de BBVA y de las leyes argentinas, que son los principales cuerpos regulatorios por los cuales se rige. Este resumen se encuentra sujeto en su totalidad por referencia a la Ley General de Sociedades, la Ley de Entidades Financieras y el estatuto social de BBVA, y corresponde a los últimos cinco años.

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas del Banco celebrada el 10 de abril de 2014, los accionistas aprobaron la enmienda de los artículos 1 y 3 del estatuto social, con el fin de dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Capitales. Esta enmienda fue registrada ante la IGJ el 18 de septiembre de 2014, bajo el N° 17.995, Libro 70 de Sociedades Anónimas.

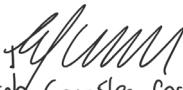
En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas del Banco celebrada el 24 de abril de 2019, los accionistas aprobaron la enmienda de los artículos 1 y 6 del estatuto social, con el fin de modificar la razón social, permitir al directorio emitir obligaciones negociables, sin la previa delegación de la asamblea de accionistas, del ejercicio del derecho de suscripción preferente de acuerdo con el prospecto en caso de aumento del capital y de la eliminación del derecho de acrecer. Esta enmienda ha sido inscripta en la IGJ bajo el N° 21332 del libro 97, con fecha 17 de octubre de 2019.

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas del Banco celebrada el 20 de abril de 2021, los accionistas aprobaron la enmienda del artículo 22 del estatuto social, con el fin de incorporar la celebración de Asambleas a Distancia. Esta enmienda ha sido inscripta en la IGJ bajo el N° 11156 del libro 103, con fecha 21 de Julio de 2021.

Inscripción del Banco y objeto social

BBVA está inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 1.065, página 359, libro 5, volumen "A" de Estatutos Nacionales. El artículo 3 del estatuto establece que el objeto social de BBVA es la realización de las actividades propias de un banco comercial, incluso actividades de intermediación financiera, ya sea en Argentina como en el extranjero. En virtud del estatuto social del Banco, este se halla autorizado a realizar las siguientes operaciones:

- Recibir depósitos a la vista y a plazo;
- Otorgar créditos a corto plazo de pago íntegro y otros amortizables;
- Descontar, comprar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y otros instrumentos negociables;
- Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar letras, giros y otras libranzas, transferir fondos y emitir y aceptar cartas de crédito;
- Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas de bienes, adquirirlos, asumir los riesgos resultantes, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa;
- Realizar inversiones en títulos públicos;
- Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables;
- Realizar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones, conforme a la reglamentación que se establezca al efecto;
- Recibir valores en custodia y prestar otros servicios afines a su actividad;
- Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, rescates e intereses,
- Operar como agente de mercado abierto de títulos valores;
- Realizar operaciones de cambio;
- Cumplir mandatos conexos con sus operaciones;
- Recibir depósitos de participación en préstamos hipotecarios y en cuentas especiales;
- Emitir obligaciones hipotecarias;
- Otorgar créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y para la sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino;
- Obtener créditos del exterior y actuar como intermediario de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera;
- Emitir obligaciones negociables;
- Realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que no le sean prohibidas por la Ley de Entidades Financieras; y


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



- Actuar e inscribirse en el registro de la CNV como Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva, Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, Agente de Negociación, Agente de Liquidación y Compensación, Agente Productor, Agente Asesor del Mercado de Capitales, Agente de Corretaje de Valores Negociables y/o Agente de Custodia, Registro y Pago, de acuerdo con las compatibilidades que establezca la Comisión Nacional de Valores y previo cumplimiento de los requisitos y exigencias que fije dicho organismo.

Sede social

La sede social de BBVA se encuentra en la calle Avenida Córdoba 111, piso 31°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en IGJ el 11 de mayo de 2017, bajo el número 8885 del libro 84, tomo de Sociedades por Acciones.

Directorio

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos del Banco, los miembros del Directorio reciben un honorario anual fijado por los accionistas. Estos honorarios están sujetos a las restricciones establecidas por el Artículo 261 de la Ley General de Sociedades, que dispone que la remuneración total de los directores no puede ser mayor al 25% de las ganancias del Banco, o el 5% de tales ganancias en caso de que se decida no distribuir dividendos a los accionistas.

La remuneración de los miembros del Directorio es aprobada previamente por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones y el Comité de Auditoría del Banco, tomando en consideración la razonabilidad y legalidad del monto propuesto. La decisión de estos dos comités respecto del monto de la remuneración se somete luego a la aprobación del Directorio y de la asamblea anual de accionistas.

De acuerdo con el Artículo 272 de la Ley General de Sociedades, un director no puede votar respecto de ninguna propuesta en la cual él o alguna persona vinculada con él posea un interés contrario a los intereses de BBVA. Por otra parte, los Directores no pueden realizar transacciones personales con la compañía o sus sociedades vinculadas, salvo las operaciones bancarias comunes, a menos que las mismas sean aprobadas mediante un procedimiento especial que garantice la transparencia de la operación propuesta.

No se requiere que los Directores sean tenedores de acciones de BBVA o cualquiera de sus subsidiarias como requisito para ser designados directores de BBVA.

El Banco no aplica políticas respecto de la edad de retiro.

El Directorio del Banco podía celebrar durante la emergencia sanitaria originada por el COVID 19, reuniones a distancia de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto Social.

Derechos correspondientes a las acciones

A la fecha de presentación de este Prospecto, el capital del Banco está integrado por una única clase de acciones, todas las cuales son acciones ordinarias y tienen los mismos derechos políticos y económicos. Los accionistas participan en la distribución de dividendos en forma proporcional al capital que han integrado. Asimismo, los accionistas tienen derecho a participar en la distribución resultante de la liquidación de BBVA en proporción a su capital integrado.

Los accionistas tienen derecho a ejercer el voto acumulativo para designar a un tercio de las vacantes existentes en el Directorio. El Directorio no podrá ser reelegido en forma parcial si esto menoscaba o impide el ejercicio por los accionistas de su derecho de voto acumulativo.

Los accionistas dejan de tener derecho a reclamar el pago de dividendos por parte de BBVA luego de transcurridos tres años desde la fecha en la que los dividendos fueron puestos a disposición del respectivo accionista.

Los estatutos del Banco no contienen ninguna disposición referida a fondos de amortización o la responsabilidad potencial de los accionistas de BBVA que los obligue a hacer aportes adicionales.

Asambleas de accionistas

Las asambleas generales de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias, además de las asambleas ordinarias anuales. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas deben ser convocadas por el Directorio del Banco o por la Comisión Fiscalizadora en los casos que establece la ley, o toda vez que lo consideren necesario, o ante la solicitud de accionistas que representen no menos del 5% del capital social del Banco, conforme a lo dispuesto por el Artículo 236 de la Ley General de Sociedades.

Las asambleas de accionistas se convocan mediante la publicación durante cinco días, no menos de 20 y no más de 45 días antes de la fecha fijada para la asamblea, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en Argentina. La convocatoria debe indicar la naturaleza, fecha, hora y lugar de la asamblea, el orden del día y cualquier requisito especial fijado por el estatuto social para la asistencia de los accionistas.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



223

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

La asamblea ordinaria celebrada en segunda convocatoria por haberse levantado la primera podrá celebrarse el mismo día, como mínimo una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades. En caso de postergarse una asamblea extraordinaria, la asamblea en segunda convocatoria deberá ser celebrada dentro de los treinta días siguientes, y la convocatoria deberá publicarse durante tres días, con ocho de anticipación como mínimo respecto de la fecha fijada para esa asamblea.

A fin de asistir y votar en una asamblea, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o un certificado de acciones o estado de cuenta representativo de acciones escriturales, según sea el caso, emitido por el Banco, una entidad depositaria de valores u otra institución autorizada, para que sean asentados en el libro de registro de asistencia, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Los tenedores de acciones nominativas o escriturales, cuyo registro mantiene el Banco, solo deben notificar al Banco para que este asiente sus nombres en el libro de registro de asistencia, como mínimo tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea. El Banco debe entregar a esos accionistas certificados que los autoricen a asistir a la asamblea.

Los accionistas pueden asistir a la asamblea por apoderado designado mediante poder o carta poder. En este último caso, la firma del mandante debe hallarse certificada por un tribunal, escribano público o banco. Los directores, síndicos, gerentes o cualquier otro empleado del Banco no podrán actuar como mandatarios o apoderados a estos efectos.

El quórum para las asambleas ordinarias en primera convocatoria quedará constituido con la asistencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho de voto. En la asamblea en segunda convocatoria existirá quórum cualquiera sea el número de acciones presentes. En una asamblea extraordinaria en primera convocatoria el quórum estará constituido con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho de voto. En el caso de una asamblea extraordinaria reunida en segunda convocatoria, se requiere la concurrencia del 30% de las acciones con derecho de voto para constituir quórum. En cualquiera de los casos, para aprobar resoluciones se requiere la mayoría absoluta de las acciones con derecho de voto presentes.

Restricciones al derecho de voto y la tenencia de acciones

Ni la ley argentina ni el estatuto social del Banco ni otros instrumentos constitutivos establecen ningún tipo de restricción en relación con los derechos de las personas no residentes o extranjeras a ser tenedoras de acciones ordinarias o ADS del Banco o a votar por ellas.

Cambio de control

No existe ninguna disposición, ni en el acta constitutiva ni en el estatuto social del Banco, que pudiera tener el efecto de demorar, postergar o impedir un cambio de control de BBVA y que operara solamente en relación con una fusión, adquisición o reestructuración societaria que involucre a BBVA o a cualquiera de sus subsidiarias.

Información sobre la titularidad

El estatuto social del Banco no contiene ninguna disposición que rija el umbral mínimo de participación por encima del cual se deba informar la titularidad de acciones de un accionista.

Cambios en el capital

El estatuto social del Banco no establece condiciones respecto de cambios en el capital de BBVA que sean más estrictas que las que establece la Ley General de Sociedades.

b) Contratos Importantes

El 19 de mayo de 2022 el Directorio ha solicitado la opinión del Comité de Auditoría de la Entidad (el "Comité") respecto de la carta oferta de ubicación de servicios de tecnologías de la información celebrada con Aplica Tecnología Avanzada S.A. de C.V. ("en adelante ATA"). "ATA" brindará al Banco servicios relacionados con el procesamiento de datos en relación con la plataforma tecnológica "Mainframe" distribuida bajo Unix, Linux, Windows, entre otros, así como el software de código abierto basado en la plataforma "NextGen"X86 que también brinda la conectividad necesaria para vincular el Banco con los componentes de hardware y software utilizados por ATA.

En relación con este contrato, le informamos que: (i) la Entidad y ATA tienen la consideración de partes relacionadas en los términos de la fracción III, inciso a) del artículo 72 de la LMC (con sus modificaciones); y (ii) según la opinión legal oportunamente solicitada a la consultora externa "Hope Duggan & Silva", dicha operación excedería el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad. Finalmente, en este sentido, el Comité concluyó que los valores y criterios establecidos en el contrato bajo análisis están en línea con las condiciones normales de mercado para operaciones similares realizadas entre partes independientes. Tal decisión se tomó con base en el informe emitido por la firma evaluadora independiente PWC Asesores de Empresas S.R.L. (el "Evaluador Independiente") para el mes de mayo de 2022 en relación con el contrato mencionado anteriormente.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



224

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

c) Controles de Cambio

El 7 de enero de 2002, el Congreso de la Nación aprobó la Ley de Emergencia Pública que introdujo cambios radicales en el modelo económico del país y reformó el régimen cambiario que fijó la paridad del peso frente al dólar que había estado vigente desde el 1º de abril de 1991 de acuerdo con la Ley de Convertibilidad. La ley, que estableció el estado de emergencia económica que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, permitió al Poder Ejecutivo implementar, entre otras, medidas financieras, monetarias y cambiarias adicionales para superar la crisis económica en el mediano plazo. El BCRA, entre otras medidas restrictivas, limitó la transferencia de dólares estadounidenses al exterior sin su previa conformidad. En 2003 y 2004, el gobierno nacional flexibilizó sustancialmente estas medidas. Con fecha 10 de junio de 2005, el gobierno nacional dictó el Decreto N° 616/2005 estableciendo restricciones adicionales a los ingresos de capital a Argentina, con ajuste a las siguientes disposiciones:

- (i) todos los ingresos y egresos de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de no residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el Banco Central con fines informativos;
- (ii) todo endeudamiento de personas humanas o jurídicas pertenecientes al sector privado y de no residentes, deberá pactarse en plazos no inferiores a 365 días, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados; y
- (iii) todo ingreso de fondos originado en endeudamiento con el exterior de personas humanas o jurídicas pertenecientes al sector privado y de no residentes, excluyendo inversiones directas en el exterior y ciertos tipos de inversiones de portafolio (compras en el mercado primario de instrumentos de deuda y acciones, listadas en mercados autorregulados, etc.), independientemente del procedimiento de pago pactado, deberá pactarse en plazos no inferiores a 365 días, y 30% de los fondos que ingresen deberá ser depositado en una cuenta que no devengue intereses en un banco local, conocido como “encaje” (reserva legal).

Con fecha 16 de diciembre de 2015, el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 3/2015 que modificó el Decreto 616/2005. En el marco de esta resolución se redujo el plazo de permanencia obligatorio de 365 a 120 días corridos y el porcentaje del Depósito se redujo a cero por ciento.

Junto con esta resolución, el Banco Central dictó nuevas normas cambiarias con fecha 17 de diciembre de 2015: la Comunicación “A” 5850 y las Comunicaciones “A” 5861, 5899, 6037, 6137 y normas complementarias, que introdujeron cambios estructurales al régimen cambiario vigente, facilitando el acceso al mercado de cambios.

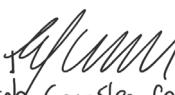
El 5 de enero de 2017, a través de la Resolución 1-E/2017 del Ministerio de Hacienda, el plazo de permanencia obligatorio de 120 días corridos fue nuevamente reducido a 0 días.

Asimismo, con fechas 8 de agosto de 2016 y 19 de mayo de 2017, el Banco Central dictó las Comunicaciones “A” 6037 y “A” 6244 respectivamente, que modificaron estructuralmente las normas cambiarias vigentes que reglamentaban la operatoria respecto del MULC, instaurando un nuevo régimen cambiario que flexibilizó significativamente el acceso al mercado de cambios, cuyo texto ordenado fue unificado a través de la Comunicación “A” 6312. Mediante la Comunicación “A” 6363 del 10 de noviembre de 2017, el Banco Central derogó la obligación de ingreso y liquidación de divisas relacionadas con operación de exportación de bienes, servicios y materias primas.

Asimismo, el 26 de diciembre de 2017, en virtud de la Comunicación “A” 6401, el Banco Central reemplazó los regímenes de información establecidos por las Comunicaciones “A” 3602 y “A” 4237 con un nuevo régimen unificado para la información al 31 de diciembre de 2017. El régimen de información unificado incluye una declaración anual, cuya presentación será obligatoria para toda persona cuyo flujo total de fondos o saldo de activos y pasivos ascienda a U\$S1 millón o más durante el año calendario anterior. Quienes están sujetos a la mencionada obligación de información deberá declarar los siguientes pasivos: (i) acciones y participaciones de capital; (ii) instrumentos de deuda no negociables; (iii) instrumentos de deuda negociables; (iv) derivados financieros y (v) estructuras y terrenos.

Adicionalmente, por medio del DNU 27/2018 y la Comunicación “A” 6436 de fecha 19 de enero de 2018, con el objetivo de brindar mayor flexibilidad al sistema financiero, favorecer la competencia, permitir el ingreso de nuevos operadores al mercado de cambios y reducir los costos que genera dicho sistema, se estableció el mercado libre de cambios (“MELI”), reemplazando la figura del MULC. A través del MELI se cursan las operaciones de cambio que fueran realizadas por entidades financieras y demás personas autorizadas por el Banco Central para dedicarse de manera permanente o habitual al comercio de la compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o en barra de buena entrega y cheques de viajero, giros, transferencias u operaciones análogas en moneda extranjera.

Por otro lado, en virtud de la Comunicación “A” 6443 del Banco Central, con vigencia desde el 1 de marzo de 2018, las empresas de cualquier sector que operen de manera habitual en el MELI podrán funcionar como agencia de cambios con el único requisito de inscribirse en forma electrónica en el “Registro de operadores de cambio”.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



225

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

Asimismo, desde la entrada en vigencia de la Comunicación “A” 6.244 del BCRA (el 1 de julio de 2017), se definió la liberación del MULC, dejándose sin efecto todas las normas que reglamentaban la operatoria cambiaria, la posición general de cambios, así como aquellas atinentes al ingreso de divisas de operaciones de exportaciones de bienes y los seguimientos asociados a dicho ingreso –entre otras–, las que pasaron a regirse por esta nueva Comunicación, y por las regulaciones modificatorias y complementarias que se dictaren con posterioridad. Así también, a partir de la Comunicación “A” 6436 se modificó la denominación del MULC a “Mercado Libre de Cambios” (el “MLC”).

Sin perjuicio de lo indicado, en virtud de la inestabilidad económica y la significativa devaluación del peso que tuvo lugar en el mes agosto de 2019 con posterioridad a las elecciones primarias, el 1 de septiembre de 2019, el Estado Nacional emitió el Decreto N° 609/2019 (el “Decreto Cambiario”) que restableció temporariamente ciertos controles cambiarios hasta el 31 de diciembre de 2019, los que fueron posteriormente extendidos por el nuevo gobierno, sin establecer una fecha específica de vencimiento. El Decreto Cambiario (i) restableció la obligación de los exportadores de repatriar el producido de exportaciones de bienes y servicios en los términos y condiciones establecidos por el BCRA y liquidar dichos fondos en moneda extranjera a pesos a través del mercado cambiario (el “MULC”); y (ii) autorizó al BCRA a (a) reglamentar el acceso al mercado cambiario para la compra de divisas y transferencias al exterior; y (b) establecer las reglamentaciones para impedir prácticas y/u operaciones tendientes a eludir las medidas adoptadas por el Decreto Cambiario.

Luego de la designación de Milei como presidente, el Banco Central dictó la Comunicación “A” 7017, que estableció que las deudas por bienes y servicios anteriores al 12 de diciembre de 2023 requerirán la previa autorización del Banco Central a menos que se vinculen a operaciones financiadas antes de esa fecha por bancos locales o extranjeros o por agencias de crédito a la exportación. Asimismo, a esos importadores de bienes o servicios con deuda pendiente al 12 de diciembre de 2023 se les permitió suscribir un bono llamado BOPREAL (“Bono para la Reconstrucción de una Argentina Libre”) otorgándoles acceso al mercado de cambios en la fecha de vencimiento de la correspondiente deuda o que podrían transferir al acreedor de la deuda.

En lo que respecta a las importaciones de bienes y servicios posteriores al 13 de diciembre de 2023, el Banco Central estableció que se permitiría a los importadores el acceso al mercado de cambios dependiendo del tipo de bien importado dentro de ciertos plazos (p.e., inmediatamente para las importaciones de energía y derivados, dentro de 30 días corridos para productos farmacéuticos y sus insumos y dentro de 180 días para automóviles y bienes de lujo). Las deudas para otros bienes o servicios pueden pagarse con acceso al mercado de cambios en un cronograma de pago que comienza 30 días corridos después del ingreso aduanero de la mercadería y continúa luego 60, 90 y 120 días corridos, mediante el pago, en cada caso, de un monto no mayor del 25% del valor franco a bordo de las mercaderías.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de la normativa del BCRA conforme el Texto Ordenado de “Exterior y Cambios” (el “T.O. de Exterior y Cambios”, actualizado al 03 de junio de 2024), junto con aquellas normas que aún no fueron incorporadas (la última comunicación emitida es la Comunicación “A” 8042) y comunicaciones complementarias y concordantes, relativos al ingreso y egreso de fondos de la Argentina:

Régimen Informativo

El 26 de diciembre de 2017, el BCRA reemplazó los regímenes de información establecidos en las Comunicaciones “A” 3602 y “A” 4237 por la Comunicación “A” 6401 (y la Comunicación “A” 6795, complementaria de la misma), un nuevo régimen unificado aplicable a partir del 31 de diciembre de 2017 (el “Relevamiento de Activos y Pasivos Externos”). Conforme a dicho régimen, los residentes argentinos (tanto personas físicas como humanas) cuyos saldos o flujos de activos o pasivos externos durante el año calendario anterior igualen o sean superiores a U\$S1 millón en pesos deben informar sus tenencias extranjeras de (i) acciones y otras participaciones en el capital; (ii) deuda; (ii) derivados financieros y (iv) inmuebles en forma anual. Los residentes argentinos cuyos saldos o flujos de activos o pasivos externos durante el año calendario anterior igualen o sean superiores a U\$S50 millones en pesos, deben cumplir con esta obligación de información en forma trimestral. Desde el 31 de marzo de 2020, todos los residentes con pasivos externos al final de cada trimestre, o los residentes que han cancelado cualquiera de sus pasivos externos durante ese período, deben presentar el informe dentro de los 45 días del término del trimestre.

Los residentes cuyos saldos o flujos de activos o pasivos externos igualen o sean superiores al equivalente a U\$S 50 millones en pesos al término de cada año calendario deben presentar dentro de los 180 días del 31 de diciembre una memoria anual en la que pueden incluirse suplementos, modificaciones o la confirmación de la información incluida en las presentaciones trimestrales previas.

El acceso al mercado cambiario para el repago de deuda financiera externa y otras operaciones está condicionado al cumplimiento del deudor del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos.

Cobro de Exportaciones de bienes y servicios

El contravalor en divisas de exportaciones de bienes oficializadas a partir del 2 de septiembre de 2019 hasta alcanzar el valor facturado según la condición de venta pactada deberá ingresarse al país y liquidarse en el MLC en conformidad con determinados plazos dispuestos en la normativa, a computar desde la fecha del cumplido de embarque otorgado por la Aduana. Sin perjuicio de


Eduardo González Correas
DNI. 29434838



ello, independientemente de los plazos máximos dispuestos, los cobros de exportaciones deberán ser ingresados y liquidados en el MLC dentro de los 5 días hábiles de la fecha de cobro.

El exportador de bienes deberá seleccionar una entidad para que realice el “*Seguimiento de las negociaciones de divisas por exportaciones de bienes*”. La obligación de ingreso y liquidación de divisas de un permiso de embarque se considerará cumplida cuando la entidad haya certificado tal situación por los mecanismos establecidos a tal efecto.

En igual sentido, existe la obligación de ingresar y liquidar en el MLC dentro de 5 días hábiles de haber percibido divisas respecto de una exportación de servicios. Se define la exportación de servicios como la provisión de un servicio por parte de un residente a un “no residente”, independientemente de la economía en la cual se preste dicho servicio.

En relación a ello, mediante las Comunicaciones “A” 7570 y 7571 de fecha 5 de agosto de 2022, el BCRA estableció que, hasta el 30 de noviembre de 2022, los exportadores de bienes podrán acreditar el monto en pesos percibido como contraprestación a la liquidación de cobro de exportaciones en una “Cuenta especial para exportadores”, siempre que se trate de fondos obtenidos a partir de alguna de las siguientes operaciones: (i) cobros de exportaciones ingresados bajo el código de concepto B01 o descuento sin recurso de una entidad del exterior de créditos por exportaciones de bienes (código de concepto B03), en ambos casos correspondientes a una destinación que obtuvo el cumplido de embarque aduanero hasta el 4 de agosto de 2022 y siempre que el exportador liquide los fondos obtenidos con una antelación no menor a 30 días corridos respecto a la fecha de cobro originalmente acordada con el comprador o a la fecha del crédito, según corresponda; (ii) cobros anticipados de exportaciones de bienes (código de concepto B02) remitidos por el comprador por un producto a embarcarse como mínimo 60 días corridos después de la fecha de liquidación; o (iii) prefinanciación de exportaciones de bienes del exterior (código de concepto B03) cuya cancelación se iniciará como mínimo 60 días corridos después de la fecha de liquidación.

Como consecuencia de ello, las entidades financieras deberán abrir “Cuentas especiales para exportadores” en pesos, en las que se admitan únicamente las acreditaciones enumeradas precedentemente, y, los saldos que registren estas cuentas tendrán una retribución que se deberá acreditar diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense –Comunicación “A” 3500– en el día hábil anterior.

A su vez, en la medida que la exportación de servicios encuadre en lo dispuesto por el Decreto N° 28/23, lo indicado precedentemente se considerará cumplimentado cuando en los plazos indicados el exportador haya ingresado y liquidado en el mercado de cambios un monto no menor al 80% del contravalor cobrado y por la porción no liquidada haya concretado operaciones de compraventa con títulos valores, en las cuales los títulos valores son adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local en el país.

Enajenación de activos no financieros no producidos por parte de residentes

Se dispone que la percepción por parte de residentes de montos en moneda extranjera por la enajenación de “activos no financieros no producidos” deberá ingresarse y liquidarse en el MLC dentro de los 5 días hábiles de la fecha de percepción de los fondos en el país o en el exterior o de su acreditación en cuentas del exterior.

Fondos recibidos en el exterior originados en cobros de préstamos, depósitos a plazo, o ventas de activos

Por medio de la Comunicación “A” 7030 el BCRA dispuso la obligación de liquidar en el MLC, dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición, los fondos recibidos en el exterior, que hubieran sido originados en cobros de préstamos otorgados a terceros, depósitos a plazo, o de ventas de cualquier tipo de activo, cuando ellos hubieran sido otorgados, constituidos o adquiridos luego del 28 de mayo de 2020, como requisito previo para acceder al MLC para el egreso de fondos.

Excepción a la obligación de liquidación

Se dispone que no resultará exigible la liquidación en el MLC de las divisas en moneda extranjera que reciban los residentes por exportaciones de bienes y servicios, por la enajenación de activos no financieros no producidos, ni como condición para su repago en los casos de endeudamientos con el exterior ni de emisiones de residentes de títulos de deuda con registro público en el país, en la medida que se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: (a) los fondos ingresen al país para su acreditación en cuentas en moneda extranjera de titularidad del cliente en entidades financieras locales; (b) el ingreso se efectúe dentro del plazo para la liquidación de los fondos en el MLC que pueda ser aplicable a la operación; (c) los fondos en moneda extranjera se apliquen de manera simultánea a operaciones por las cuales la normativa cambiaria vigente permite el acceso al MLC contra moneda local, considerando los límites previstos para cada concepto involucrado -si el ingreso correspondiese a nueva deuda financiera con el exterior y el destino fuese la precancelación de deuda local en moneda extranjera con una entidad financiera, la nueva deuda con el exterior deberá tener una vida promedio mayor a la que se precancela con la entidad local y; (d) la utilización de este mecanismo resulte neutro en materia fiscal.

A los efectos del registro de estas operaciones se deberán confeccionar dos boletos sin movimiento de pesos, por los conceptos de compra y venta que correspondan, computándose el monto por el cual se utiliza este mecanismo a los efectos de los límites


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



227

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

mensuales que pudieran ser aplicables según el caso. En todos los casos se debe contar con una declaración jurada del cliente en la que deja constancia de tener conocimiento de que los fondos que se aplican bajo esta modalidad serán computados a los efectos del cálculo de los límites que normativamente correspondan al concepto de venta de cambio que corresponda y que no los excede. La entidad interviniente deberá evaluar la razonabilidad y los requisitos normativos de la operatoria.

Ahora bien, por disposición de la Comunicación "A" 7664 del BCRA del 29 de diciembre de 2022, en el caso de los beneficiarios que se encuentran inscriptos en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y que cuentan con la "Certificación de incremento de exportaciones asociadas a la economía del conocimiento", están exceptuados de liquidar el cobro de las exportaciones de bienes y servicios que hayan ingresado por el MLC en los plazos que en cada caso se establezcan y correspondan a actividades de la economía del conocimiento.

Asimismo, los beneficiarios del "Régimen de Promoción de Inversiones para la Exportación de Actividades de la Economía del Conocimiento" estarán exentos del requisito de radicación hasta un monto equivalente al 20% de los aportes de inversión extranjera directa realizados en el MLC, monto que podrá ser aplicado al pago de capital e intereses de pasivos comerciales o financieros con el exterior y/o utilidades y dividendos correspondientes a balances cerrados y auditados y/o a la repatriación de divisas de no residentes, así como a inversiones en infraestructura, bienes de capital y capital de trabajo para la puesta en marcha de nuevos proyectos o la ampliación de los ya ejecutados.

Por último, las personas jurídicas que cuentan con una "Certificación para aportes de inversión directa en el marco del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" podrán, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el punto 8 de la norma, acceder al MLC a partir de un canje y/o arbitraje con fondos depositados en su "Cuenta especial para el régimen de promoción de la economía del conocimiento" a fin de realizar las operaciones enumeradas en el punto 7.

Requisitos generales para egresos por el MLC.

Por medio de las Comunicaciones "A" 7001, 7030 (y sus modificatorias) se establecieron ciertos requisitos aplicables a la mayoría de las operaciones que refieren al egreso por el MLC.

Para las operaciones de adquisición y transferencia de moneda extranjera, salvo limitadas excepciones, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que: (i) la totalidad de las tenencias en moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en entidades financieras locales; (ii) al inicio de ese día, no cuentan con "activos externos líquidos disponibles" por un monto superior equivalente a US\$ 100.000 (salvo determinados casos); y (iii) se comprometen a liquidar en el MLC, dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición, los fondos recibidos en el exterior, que hubieran sido originados en cobros de préstamos otorgados a terceros, depósitos a plazo, o de ventas de cualquier tipo de activo, cuando ellos hubieran sido otorgados, constituidos o adquiridos luego del 28 de mayo de 2020.

Asimismo, previa solicitud de acceso al MLC para el egreso de divisas, tanto las personas humanas como las personas jurídicas deben presentar una declaración jurada manifestando que en el día en que solicita el acceso y en los 90 días corridos anteriores no se han concertado en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior; canjes de títulos valores por otros activos externos o adquisiciones en el país de títulos valores externos, con liquidación en pesos, a partir del 1 de noviembre de 2021 (sin comprender el período de 90 días anterior a esa fecha); y que se comprometen a no realizar dichas operaciones desde que se requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.

En caso de que el cliente sea una persona jurídica, de conformidad con lo establecido en la Comunicación "A" 7327, para que la operación no quede comprendida por el requisito de conformidad previa, la entidad deberá contar adicionalmente con una declaración jurada en la que conste: (i) el detalle de las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre el cliente, considerando los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2.1. de las normas de "*Grandes exposiciones al riesgo de crédito*"; y (ii) que en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 días corridos anteriores no ha entregado en el país fondos en moneda ni otros activos locales líquidos, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales de adquisición de bienes y/o servicios. Este punto también será cumplido mediante la entrega de una declaración jurada firmada por el controlante, declarando que no ha realizado en ese día ni en los 90 días anteriores, ninguna operación de ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, canjes de títulos valores por otros activos externos, o transferencias de estos a entidades depositarias del exterior, y que se compromete a no realizar estas operaciones por los 90 días siguientes. Este requisito no resulta de aplicación para ciertas operaciones muy limitadas.

Operaciones con valores negociables.

El BCRA, conjuntamente con la CNV adoptaron ciertas medidas con respecto a las negociaciones con valores negociables llevadas a cabo en el mercado bursátil.

De acuerdo a la normativa vigente, las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior y los títulos valores adquiridos en el exterior no podrán liquidarse en pesos en el país, pudiéndose liquidar en pesos en el país solamente aquellas operaciones


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



concertadas en el país. A su vez, las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior y los títulos valores adquiridos en el exterior no podrán liquidarse en pesos en el país, pudiéndose liquidar en pesos en el país solamente aquellas operaciones concertadas en el país.

Además, por medio de una serie de Resoluciones (entre ellas la Resolución General N° 995/2024 y la Resolución General 1000/2024) la CNV dispuso el plazo de tenencia en cartera de la siguiente manera:

(i) Un día hábil, contado a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN), para dar curso a operaciones de venta de Valores Negociables con liquidación en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión de los mismos. Dicho plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando se trate de compras de Valores Negociables con liquidación en moneda extranjera y en cualquier jurisdicción.

Los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación no podrán dar curso ni liquidar operaciones de venta de Valores Negociables con liquidación en moneda extranjera, tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera, correspondiente a clientes ordenantes en tanto éstos últimos mantengan posiciones tomadoras en cauciones y/o pases, cualquiera sea la moneda de liquidación.

A tales efectos, los mencionados Agentes: (i) no podrán bajo ninguna circunstancia otorgar financiamientos para la obtención de aquellos Valores Negociables que serán objeto de las operaciones de venta mencionadas en el párrafo anterior; y (ii) deberán exigir a cada uno de los clientes ordenantes, una manifestación en carácter de declaración jurada de la cual surja en forma expresa que los mismos no mantienen posiciones tomadoras en ninguna de las operatorias a plazo detalladas en el párrafo anterior, en carácter de titulares y/o cotitulares, y en ningún Agente inscripto, así como que tampoco han obtenido cualquier tipo de financiamiento, ya sea de fondos y/o de Valores Negociables, debiendo tales declaraciones juradas ser conservadas en los respectivos legajos (ii) un día hábil para operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y jurisdicción local (ya sea que hubieran sido adquiridos con liquidación en moneda nacional, o transferidos desde entidades depositarias del exterior), y la aplicación de valores negociables acreditados en el Agente Depositario Central de Valores Negociables, provenientes de entidades depositarias en el exterior, a la liquidación de operaciones en moneda extranjera y en jurisdicción local.

(iii) dos días hábiles para las operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera, para transferencias de valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional a entidades depositarias del exterior y para la aplicación a la liquidación de operaciones en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera, a los valores negociables acreditados en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN), provenientes de entidades depositarias en el exterior.

En cuanto a las operaciones con valores negociables con liquidación en moneda extranjera, se establece que solo podrán cursar órdenes para concertar o realizar transferencias de valores negociables desde o hacia entidades depositarias del exterior si: (i) en los 30 días corridos previos no se operó alguna especie de venta de valores negociables nominados y pagaderos en dólares estadounidenses emitidos por la República Argentina bajo jurisdicción local, con liquidación en moneda extranjera (en el segmento PPT); y (ii) si no existe manifestación fidedigna de realizar este tipo de operaciones desde el momento en que se liquidan las mismas y por los 30 días subsiguientes.

Con respecto a las operaciones de compraventa con liquidación en moneda extranjera cable y en las concertadas por los agentes con cartera propia en mercados del exterior, se incorpora el requerimiento de que sólo podrán realizarse en mercados autorizados y regulados por una entidad gubernamental que no pertenezca a países no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, con los cuales la CNV tenga un convenio de entendimiento para la asistencia recíproca, colaboración e información mutua.

Asimismo, se permite a los AlyCs concertar operaciones como clientes en mercados del exterior, sin los impedimentos vinculados a la negociación local en modalidad Cable, y se establece que las carteras propias deberán ser oferentes netos de bonos soberanos en dólares ley local cuando los negocian en pesos, y demandantes netos de estos mismos activos cuando lo hacen en moneda extranjera, todo ello en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio-tiempo.

Por otro lado, se establece que los montos netos finales de compra/venta, incluyendo los costos de transacción y/o conversión de especies involucrados en las operaciones, deberán ser considerados a los efectos del cálculo de la posición neta de intermediación que los agentes deben mantener al cierre de cada semana. Por último, se establece un nuevo límite o cantidad máxima para la venta de valores negociables denominados en dólares y emitidos bajo ley local con liquidación en moneda extranjera para el segmento PPT (por pantalla), el cual incluye tanto operaciones MEP como Cable. En este sentido, se deberá observar semanalmente que la cantidad total de ventas no podrá ser superior a 50.000 nominales. Sin embargo, mediante la Resolución General N° 923/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, la CNV dispuso el levantamiento de las medidas adoptadas en las Resoluciones Generales N° 907/2021 y 911/2021. Ambas normas habían sido dictadas en atención a las circunstancias excepcionales y con carácter transitorio, con la finalidad de evitar operaciones elusivas, reducir la volatilidad de las variables financieras y contener el impacto de las oscilaciones de los flujos financieros sobre la economía real. En este sentido, a partir del 7 de marzo de 2022, fecha en que el levantamiento entró en vigencia, se introdujeron las siguientes modificaciones a las Disposiciones Transitorias de las Normas de la CNV: 1) se elimina


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

229

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado



el cupo semanal de 50.000 Valores Nominales para la liquidación de títulos de deuda soberanos denominados en dólares estadounidenses bajo legislación local en moneda extranjera; y 2) la concertación y liquidación de títulos de deuda soberanos denominados en dólares estadounidenses bajo legislación local en moneda extranjera no supone restricciones sobre otras operatorias en mercados regulados.

A través de la Resolución General N° 995/2024 del 1º de abril de 2024, la CNV modificó los plazos de tenencia mínima en cartera (parking) para dar curso a operaciones de venta de valores negociables, estableciéndolo en un día, salvo en los casos donde se opere con valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción, que se encuentran eximidos de todo plazo. Dentro de este grupo exento, se encuentran los valores emitidos por el BCRA en la Comunicación "A" 7918 (BOPREAL).

A su vez, la Resolución agrega que los Agentes de Liquidación y Compensación ("ALyC") y los Agentes de Negociación ("AN") no podrán dar curso ni liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera, correspondiente a clientes ordenantes en tanto éstos últimos mantengan posiciones tomadoras en cauciones y/o pases, cualquiera sea la moneda de liquidación. Sin embargo, esta limitación no operará en el caso de ventas de Valores Negociables previamente adquiridos en un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie, debiendo los Agentes constatar el referido límite en forma previa a dar curso a las citadas operaciones de venta; y/o en los términos de lo dispuesto por los puntos 4.3.3.3. ii) b) y 4.7.3.2. del T.O. de Exterior y Cambios.

Además, en el caso de operaciones de clientes con C.D.I o C.I.E. y C.U.I.T., la resolución exceptúa a los Agentes de cumplir con el régimen informativo previo (Artículo 6 Ter de las Normas de CNV) en transferencias emisoras a entidades depositarias del exterior de valores negociables, y para concertar ventas en el país de valores negociables con liquidación en moneda y jurisdicción extranjera para quienes hubiesen suscripto BOPREAL previamente en un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie, debiendo los ALyC y AN constatar el referido límite en forma previa a dar curso a las citadas operaciones de venta, y/o en los términos de lo dispuesto por los puntos 4.3.3.3. ii) b) y 4.7.3.2. del T.O. de Exterior y Cambios.

A su vez, el T.O. de Exterior y Cambios dispone lo siguiente:

(a) Las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior no podrán liquidarse en pesos en el país, pudiéndose liquidar en pesos en el país solamente aquellas operaciones concertadas en el país;

(b) No podrán concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferirlos a entidades depositarias del exterior: (i) los beneficiarios de refinanciaciones previstas en el punto 2.1.1. de las normas sobre "*Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)*", hasta su cancelación total; (ii) los beneficiarios de "*Créditos a Tasa Cero*", "*Créditos a Tasa Cero Cultura*" o "*Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas*", previstas en los puntos 2.1.2. y 2.1.3. de las normas sobre "*Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)*", hasta su cancelación total; (iii) los beneficiarios de financiaciones en pesos comprendidas en el punto 2. de la Comunicación "A" 6937, en los puntos 2. y 3. de la Comunicación "A" 7006 y normas complementarias; hasta su cancelación total; (iv) los beneficiarios de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 319/2020 y normas complementarias y reglamentarias. Mientras dure el beneficio respecto a la actualización del valor de la cuota; (v) aquellas personas humanas alcanzados por la Resolución Conjunta de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 12/2020 del 1º de octubre de 2020. No quedan comprendidas en lo indicado precedentemente las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior que realice el cliente con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. El cliente deberá presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados; (vi) las personas usuarias de servicios públicos que sean beneficiarias del subsidio en las tarifas de suministro de gas natural por red y/o energía eléctrica, ya sea que lo hubieran obtenido por solicitarlo o de manera automática, y/o del subsidio en las tarifas de agua potable; (vii) las personas jurídicas residentes dedicadas a la actividad agrícola que vendieron mercaderías en el marco del Decreto N° 576/22 a quien realice su exportación en forma directa o como resultante de un proceso productivo realizado en el país (incluidos los sujetos indicados en la Comunicación "C" 93169); (viii) las personas humanas que sean beneficiarias del "Plan de pago de deuda previsional" previsto en la Ley N° 27.705 u otro plan de regularización de deuda previsional hasta tanto no hayan cancelado la deuda; (ix) las personas humanas que sean beneficiarias de los "Créditos ANSES" previstos en la Resolución N° 144/2023 de la Administración Nacional de la Seguridad Social hasta tanto no hayan cancelado la deuda; y (x) las personas humanas beneficiarias del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y las trabajadoras y los trabajadores aportantes al referido SIPA que hayan recibido el financiamiento previsto en el Decreto N° 463/23, hasta tanto hayan cancelado la deuda; y

(c) Las operaciones de compra venta de títulos valores que se realicen con liquidación en moneda extranjera deberán abonarse por alguno de los siguientes mecanismos: (i) mediante transferencia de fondos desde y hacia cuentas a la vista a nombre del cliente en entidades financieras locales, y (ii) contra cable sobre cuentas bancarias a nombre del cliente en una entidad del exterior que no esté constituida en países o territorios donde no se aplican, o no se aplican suficientemente, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional. En ningún caso, se permite la liquidación de estas operaciones mediante el pago en billetes en moneda extranjera, o mediante su depósito en cuentas custodia o en cuentas de terceros.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

230

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

Importaciones de bienes y servicios pendientes de pago – Bonos Bopreal

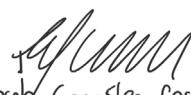
Como regla, el pago del endeudamiento comercial existente al 12 de diciembre de 2023, de bienes y de servicios, requerirá la conformidad del BCRA excepto cuando corresponda a operaciones financiadas o garantizadas por entidades financieras locales o del exterior o por organismos internacionales o agencias oficiales de crédito. En consecuencia, el BCRA veda el pago del endeudamiento comercial vigente al 12 de diciembre de 2023.

Mediante Comunicación “A” 7925, del 22 de diciembre de 2023, el BCRA estableció las condiciones de suscripción de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (“BOPREAL”), los cuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 72/2023, pueden ser utilizados por los importadores para: (i) regularizar la deuda comercial correspondiente a las importaciones de bienes y servicios pendientes al 12 de diciembre de 2023; y (ii) cancelar ciertas obligaciones impositivas y aduaneras.

Cabe mencionar que el BOPREAL solo puede ser suscripto por importadores que registren deuda pendiente al 12 de diciembre de 2023, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos: (i) la deuda pendiente debe calificar como “deuda comercial” correspondiente a importaciones de servicios de acuerdo con lo establecido en las Normas sobre Exterior y Cambios; (ii) la deuda relevante se encuentra declarada en la última presentación del “Relevamiento de Activos y Pasivos Externos” (Comunicación “A” 6401, sus modificatorias y complementarias); (iii) se cumplen los requisitos generales para acceder al MLC detallados en “Restricciones de carácter general para el acceso al MLC para cursar pagos al exterior”); y (iv) el cliente deberá presentar una declaración jurada indicando que la deuda por la cual se solicita la suscripción de BOPREAL está pendiente.

Según la Comunicación “A” 7925 (y sus modificatorias y complementarias), los BOPREAL se puede utilizar como mecanismo para cancelar la deuda comercial pendiente por importaciones de bienes y servicios, según se detalla a continuación:

- (i) acceso al MLC por un monto de hasta el 5% del monto total de BOPREAL Serie I suscripto por el importador, en la medida en que dichos bonos se suscriban antes del 31 de enero de 2024 y el monto total de BOPREAL suscripto sea igual o superior al 50% de la deuda pendiente total del importador;
- (ii) canje y/o arbitraje con fondos depositados en una cuenta local y derivados de pagos de capital e intereses bajo de cualquier serie de BOPREAL (es decir, los montos pagados por el BCRA bajo el BOPREAL estarán disponibles libremente para ser transferidos al extranjero);
- (iii) pago en especie de la deuda pendiente mediante la entrega al proveedor del exterior (incluyendo afiliadas) que corresponda de cualquier serie de BOPREAL;
- (iv) operaciones de contado con liquidación realizadas con BOPREAL de cualquier serie a partir del 1 de abril de 2024 (en este caso, la operación de contado con liquidación no activará el Plazo de Bloqueo, en la medida en que la transacción relevante se realice hasta un monto igual a la diferencia entre el valor nominal de BOPREAL originalmente suscripto por la Compañía y el valor de mercado obtenido para el liquidación de la operación de contado con liquidación en el extranjero). Estas operaciones podrán liquidarse contra dólar cable sobre una cuenta de terceros en el exterior, en la medida que los títulos hayan sido adquiridos por el vendedor en una suscripción primaria y las cuentas a acreditarse no se encuentran radicadas en países o territorios donde no se aplican o no se aplican suficientemente las Recomendaciones del GAFI. Asimismo, dicho beneficio se extiende a aquellas operaciones de liquidación contra cable que se realicen a partir del 1 de abril de 2024 con otros títulos valores (distintos a los BOPREAL), a fin de cubrir la diferencia no saldada con la negociación de los BOPREAL en el mercado secundario;
- (v) acceso al MLC por un monto de hasta el 10% del monto total de BOPREAL Serie I suscripto por el importador en la medida que dicho monto represente el 50% o más de su deuda, en caso de que, en forma simultánea, alternativamente: (a) liquiden, por igual monto, cobros de exportaciones de bienes que hubieran correspondido ingresar a partir del 1 de marzo de 2025, o (b) liquiden, por igual monto, cobros anticipados de exportaciones de bienes que serán cancelados con embarques cuyos cobros hubiera correspondido ingresar a partir del 1 de marzo de 2025, por hasta el 10% del total de los anticipos; y
- (vi) acceso al MLC para aquellos importadores que suscriban BOPREAL Serie I por un monto igual o mayor al 25% de su deuda, por hasta el 50% de los cobros anticipados de exportaciones de bienes que liquiden en forma simultánea, correspondientes a embarques cuyos cobros hubiera correspondido ingresar a partir del 1 de marzo de 2025, por hasta el 10% del total de los anticipos. Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 72/2023 y la Resolución General Conjunta N° 5469/2023, las sub-series A, B y C de la Serie I del BOPREAL pueden darse en pago para la cancelación de ciertas obligaciones impositivas y aduaneras, con las siguientes excepciones: (i) aportes y contribuciones destinadas al Régimen de la Seguridad Social; (ii) contribuciones destinadas al Régimen de Obras Sociales; (iii) cuotas correspondientes al seguro de vida obligatorio; (iv) cuotas con destino a las aseguradoras de riesgos del trabajo; (v) impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras operatorias; y (vi) obligaciones derivadas de la responsabilidad sustituta o solidaria por deudas de terceros o de su actuación como agentes de retención y percepción. Según la Resolución N° 5469/2023 de la AFIP, la aplicación de la Serie I del BOPREAL para cancelar obligaciones impositivas y aduaneras está sujeta a ciertos límites (US\$1 mil millones con la clase A, US\$1 mil millones con la clase B y US\$1.5 mil millones con la clase C), mientras que el tipo de cambio aplicable para determinar el monto pagado con BOPREAL será el mayor entre el


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

231

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



tipo de cambio promedio establecido por la Comunicación "A" 3500 del BCRA y el tipo de cambio implícito que resulte de una operación de contado con liquidación de ciertos bonos soberanos.

Medidas sobre Declaraciones Juradas

Mediante la Resolución General N° 990/2024 del 5 de febrero de 2024, la CNV exceptúa a los valores negociables emitidos por el BCRA (BOPREAL), de conformidad con la Comunicación "A" 7918, con sus modificatorias y concordantes, en lo que respecta al cumplimiento del plazo mínimo de tenencia en cartera para dar curso a transferencias emisoras a entidades depositarias del exterior de tales valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional.

Al mismo tiempo, la CNV unificó las condiciones y los montos diarios máximos de operaciones, para ello elevó a Ps. 200 millones diarios para las operaciones y transferencias de valores negociables al exterior. Exceptuó asimismo a los BOPREAL de los límites y régimen informativo previo requeridos tanto para dar curso a las transferencias emisoras a entidades depositarias del exterior como para concertar su venta en el país con liquidación en moneda extranjera, en la medida que tales valores negociables hubieran sido adquiridos en un proceso de colocación o de licitación primaria y por hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie.

Ingreso y liquidación de anticipos, prefinanciaciones y posfinanciaciones de exportaciones del exterior.

Se admite la aplicación de cobros de exportaciones a la cancelación de anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones en determinados supuestos como (i) prefinanciaciones y financiaciones otorgadas o garantizadas por entidades financieras locales; (ii) prefinanciaciones, anticipos y financiaciones ingresadas y liquidadas en el MLC y declaradas en el relevamiento de activos y pasivos externos; (iii) préstamos financieros con contratos vigentes al 31 de agosto de 2019 cuyas condiciones prevean la atención de los servicios mediante la aplicación en el exterior del flujo de fondos de exportaciones; (iv) financiaciones de entidades financieras a importadores del exterior. Aquellas aplicaciones de cobro de exportaciones que no se encuentren detalladas en los puntos (i), a (iv) precedentes, requerirán la conformidad previa del BCRA.

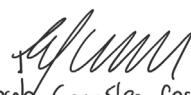
Mediante la Comunicación "A" 7570 se reemplazó el punto 7.1.3. de las normas de "Exterior y cambios", de forma que los anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior deberán ser ingresadas en el MLC dentro de los 5 días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el exterior, contando con un plazo adicional de 10 días corridos para concretar su liquidación en el MLC. El plazo para ingresar y liquidar este tipo de operaciones se ampliará a 180 días corridos de la fecha de cobro o desembolso en el exterior, cuando el cliente cumpla la totalidad de las siguientes condiciones: (i) que la transferencia de las divisas haya ingresado en la cuenta de corresponsalía de la entidad local a partir del 4 de agosto de 2022 y hasta el 4 de noviembre de 2022; (ii) que el cliente haya registrado liquidaciones de divisas en el MLC por anticipos, prefinanciaciones y/o postfinanciaciones del exterior en el año 2022 por un monto igual o superior al equivalente a USD 100.000.000; (iii) que el cliente ingrese los fondos para su acreditación en una "Cuentas especiales para acreditar financiación de exportaciones" de su titularidad hasta que se concrete la liquidación de las divisas o se compromete a que los fondos quedarán acreditados en la cuenta de corresponsalía de la entidad hasta que se concrete su ingreso por el MLC.

Asimismo, por los fondos ingresados acreditados en una cuenta en moneda extranjera de titularidad del cliente, la entidad deberá confeccionar un boleto de compra por el concepto "A15. Ingresos de divisas vinculadas a exportaciones de bienes pendientes de liquidación" y un boleto de venta por el concepto "A10. Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior". En el momento en que se produzca la liquidación de los fondos por parte del exportador, la entidad deberá confeccionar un boleto de compra por el concepto que corresponda a la operación liquidada, dejando constancia en el boleto de que la operación se concreta en el marco de esta operatoria. El cliente solamente podrá liquidar por los conceptos "B02. Cobros anticipados de exportaciones de bienes" o "B03. Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes" hasta el monto de la financiación del exterior. Los fondos que permanezcan como transferencias pendientes de liquidación en el marco de la presente normativa, deberán ser transferidos por las entidades al Banco Central, en el día de ingreso de los fondos al corresponsal o si hubiera inconvenientes operativos el día hábil inmediato siguiente.

También dispuso que las entidades financieras del Grupo "A" deberán abrir "Cuentas especiales para acreditar financiación de exportaciones". Asimismo, estableció que la exigencia de efectivo mínimo sobre los saldos de los depósitos sea 0%, que los saldos de las cuentas especiales antes mencionadas deberán ser destinados en esa moneda únicamente a: letras y/o notas del Banco Central de la República Argentina en dólares estadounidenses, otros destinos previstos en la Sección 2. de las normas sobre "Política de crédito" y cuenta a la vista en dólares estadounidenses abierta en el Banco Central.

Por su parte, mediante la Comunicación "A" 7571 se estableció que los exportadores de bienes podrán hasta el 30 de noviembre de 2022 acreditar el monto en pesos percibido como contraprestación a una liquidación de cobros de exportaciones en una "Cuenta especial para exportadores", cuando se verifique alguna de las condiciones detalladas en el texto de la norma.

También dispuso que las entidades financieras deberán abrir "Cuentas especiales para exportadores", y que serán de aplicación para dichas cuentas los puntos 3. a 6. de las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 7556.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

232

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



En virtud de la Comunicación "A" 7638 del 17 de noviembre de 2022, se dispuso que el cliente accede al mercado de cambios en forma simultánea con la liquidación de fondos en concepto de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior, en la medida que: (i) los bienes abonados sean insumos que serán utilizados para la producción local de bienes a exportar, (ii) la fecha de vencimiento de la financiación otorgada sea igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más el plazo previsto en la declaración SIRA más 15 días corridos, y (iii) la entidad deberá contar con una declaración jurada del importador.

Finalmente, mediante la Comunicación "A" 7649 del 1.12.22 del BCRA, se dispuso, entre otras cosas, que el plazo de 180 días corridos para ingresar y liquidar anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior también resultará de aplicación cuando la transferencia de las divisas haya ingresado en la cuenta de corresponsalía de la entidad local a partir del 28.11.22 y hasta el 30.12.22. Asimismo, estableció que lo dispuesto en el punto 1 de la Comunicación "A" 7571 mantendría su vigencia hasta el 30.12.22; admitiéndose, a los efectos de lo dispuesto en los puntos 1.1. y 1.4. de la misma, las operaciones de exportación que obtuvieron el cumplido de embarque aduanero hasta el 28.11.22.

Constitución de Activos Externos – Garantías y Operaciones de Derivados

Se establece la conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC por parte de personas jurídicas, gobiernos locales, Fondos Comunes de Inversión, Fideicomisos y otras universalidades constituidas en el país, para la constitución de activos externos y para la constitución de todo tipo de garantías vinculadas a la concertación de operaciones de derivados. Se aclara que las entidades podrán dar acceso al MLC para realizar pagos de principal o intereses a los fideicomisos constituidos en el país por un residente, para garantizar la atención de los servicios de capital e intereses de su obligación, en la medida que verifique que el deudor hubiese tenido acceso para realizar el pago a su nombre por cumplimentar las disposiciones normativas aplicables. Al respecto, se permite constituir garantías localmente para los contratos de endeudamiento financiero con el exterior contraídos tanto con anterioridad como con posterioridad al 31 de agosto de 2019; que, por el contrario, sólo se permite constituir garantías en el exterior para los contratos de endeudamiento financiero con el exterior contraídos con anterioridad al 31 de agosto de 2019.

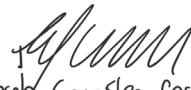
Por otro lado, se aclara que la conformidad previa para el acceso al MLC por parte de personas jurídicas para la formación de activos externos y para la constitución de todo tipo de garantías vinculadas a la concertación de operaciones de derivados, no alcanza a las entidades autorizadas a operar en cambios, cuyas tenencias en moneda extranjera se rigen por las normas específicas aplicables. Asimismo, se aclara que el requisito de conformidad previa establecido para las personas jurídicas, gobiernos locales, universalidades, FCI, fideicomisos y para las personas humanas para la constitución de todo tipo de garantías vinculadas a la concertación de operaciones de derivados, abarca a la totalidad de la operatoria de derivados, pago de primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan de operaciones de futuros, forwards, opciones y otros derivados. Al respecto, se establece que se permite el acceso al MLC para el pago de primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan a operaciones de contratos de cobertura de tasa de interés por las obligaciones de residentes con el exterior declaradas y validadas, en caso de corresponder, en el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, en tanto no se cubran riesgos superiores a los pasivos externos que efectivamente registre el deudor en la tasa de interés cuyo riesgo se está cubriendo con su celebración. Se establece que el cliente que acceda al MLC usando este mecanismo deberá nominar a una entidad autorizada a operar en cambios para que realice el seguimiento de la operación y firmar una declaración jurada en la que se compromete a ingresar y liquidar los fondos que resulten a favor del cliente local como resultado de dicha operación, o como resultado de la liberación de los fondos de las garantías constituidas, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Garantías otorgadas a favor de no residentes por entidades financieras locales.

Por medio de la Comunicación "A" 7374 el BCRA dispuso que las entidades financieras locales podrán acceder al MLC para cancelar sus obligaciones de pago emergentes de garantías otorgadas a favor de no residentes a partir del 1 de octubre de 2021, siempre que se cumplan ciertas condiciones, entre las cuales se destacan las siguientes: (i) el otorgamiento de la garantía fue un requisito para la concreción de un contrato que, a su vez, implicó se puedan completar exportaciones de bienes o servicios de residentes argentinos; (ii) la contraparte del mencionado contrato es un no residente no vinculado con el residente argentino que quien exportará; (iii) el beneficiario del pago es la contraparte no residente o una entidad financiera del exterior que haya otorgado garantías relacionadas con el negocio subyacente; (iv) el monto de la garantía no supera el valor de las exportaciones de bienes y servicios que se realizarán; y (v) el plazo de la garantía no excede los 180 días desde la fecha de embarque de bienes o finalización de la prestación de servicios.

Restricciones para personas humanas residentes.

Se dispone la conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC por parte de personas humanas residentes para la constitución de activos externos ayuda familiar y para la operatoria de derivados cuando supere el equivalente de US\$ 200 mensuales en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios y en el conjunto de los conceptos señalados precedentemente, reduciéndose dicho monto a US\$100 en caso de que la operación sea efectuada en efectivo, y en la medida que se cumplan el resto de los requisitos establecidos normativamente.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Se establece como requisito de acceso al MLC para la compra de moneda extranjera en los términos mencionados, que la persona humana no haya excedido en el mes calendario anterior el límite de US\$200. A estos efectos, el BCRA informará periódicamente a las entidades autorizadas a operar en cambios el número de clave de identificación tributaria de las personas humanas que ya han alcanzado en ese mes calendario los límites previstos o que los hayan excedido en el mes calendario anterior. Las entidades autorizadas a operar en cambios no podrán dar acceso al MLC para la compra de moneda extranjera en el marco de las operaciones contempladas en el mencionado punto a quienes se encuentren incluidos en ese listado. Toda solicitud de rectificación o actualización de la información incluida en el listado informado deberá ser cursada a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a través de una entidad autorizada a operar en cambios mediante una nota suscripta por el interesado, explicando los motivos por los cuales entiende que es inadecuada su inclusión. Junto con esa presentación deberá acompañar todos los elementos demostrativos de las circunstancias invocadas. Por último, se aclaró que la transferencia de divisas de las personas humanas desde sus cuentas locales en moneda extranjera a cuentas bancarias propias en el exterior se puede efectuar sin restricciones, pero estableció que para transferir al exterior para la formación de activos externos, el acceso de las personas humanas residentes al MLC, debe tener como destino cuentas bancarias de su titularidad en el exterior, debiendo presentar una declaración jurada de que no han efectuado venta de títulos valores con liquidación local en moneda extranjera en los últimos 5 días hábiles.

En relación a las ventas de cambio, las entidades autorizadas a operar en cambios deberán remitir al BCRA, al cierre de cada jornada y con una antelación de 2 días hábiles, la información sobre dichas ventas a realizarse por solicitud de clientes u operaciones propias de la entidad que impliquen un acceso al MLC por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a US\$ 10.000 (según Comunicación “A” 7375), para cada uno de los 3 días hábiles contados a partir del primer día informado. De esta manera, los clientes de las entidades autorizadas deberán informar a las mismas con la antelación necesaria para que las entidades puedan dar cumplimiento al requisito mencionado en los párrafos anteriores, para que éstas puedan dar curso a la operación de cambio.

Asimismo, se disponen las siguientes restricciones:

1. Justificación de transferencias bancarias: Por medio de la Comunicación “A” 7072, el BCRA dispuso que en caso de que una persona humana residente reciba más de una transferencia en dólares por mes calendario, deberá justificar cada una de ella hasta eliminar cualquier sospecha de incumplimiento normativo, ya que de lo contrario, la misma podría ser rechazada o demorada.

2. Consumos en tarjetas de crédito y débito: En relación a los retiros de efectivo en el exterior con tarjetas de débitos locales se dispone que sólo podrán ser efectuadas con débito en cuentas locales del cliente en moneda extranjera. Los consumos en el exterior pueden ser efectuados con débito en cuentas locales del cliente en moneda extranjera o en pesos. Las entidades financieras deberán ofrecer a sus clientes la posibilidad de seleccionar y modificar la cuenta asociada a su tarjeta de débito sobre la cual se efectuarán los débitos, debiendo tomar por defecto como cuenta primaria en estos casos a la cuenta en moneda extranjera del cliente en caso de que la tuviera. Asimismo, por medio de la Comunicación “A” 7106, el BCRA estableció que, respecto de: (i) los consumos en el exterior con tarjeta de débito (pagados con débito en la cuenta de pesos); y (ii) los montos en moneda extranjera adquiridos a partir del 1 de septiembre de 2020 para: (a) cancelar obligaciones con otros residentes (conforme lo dispuesto en el punto 3.6 del T.O. de Exterior y Cambios; y (b) pagar consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito; que serán deducidos, a partir del mes calendario siguiente, del máximo establecido para la adquisición de moneda extranjera para la formación de activos externos (que hoy es hasta US\$ 200 mensuales). Asimismo, si el monto de moneda extranjera adquirido fuese superior al máximo disponible para el mes siguiente o éste ya se hubiese sido absorbido por otras compras o pagos a residentes, la deducción será trasladada a los máximos computables de los meses subsiguientes, hasta completar el monto adquirido.

Asimismo, la Resolución AFIP No. 5463/2023 redujo la percepción sobre las operaciones sujetas al Impuesto PAIS (entre otras, compra de dólares según el cupo mensual de US\$200 y consumos de tarjeta de crédito en moneda extranjera) del 35% al 30%. Dicha percepción se imputará al pago del impuesto a las ganancias para la mayoría de los contribuyentes, y al impuesto a los bienes personales para contribuyentes del régimen simplificado no sujetos al impuesto a las ganancias.

Por otra parte, a través de la Comunicación “A” 7407, el BCRA dispuso que las entidades financieras y las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito no podrán financiar consumos en cuotas con tarjetas de crédito, que estén destinados a las compras de pasajes al exterior y demás servicios turísticos en el exterior (ej. alojamiento, alquiler de auto, etc.). La medida alcanza tanto a los consumos realizados ya sea en forma directa con el prestador del servicio o indirecta, a través de agencia de viajes y/o turismo, plataformas web u otros intermediarios. De esta manera, este tipo de consumos con tarjeta de crédito sólo podrán realizarse, de ahora en más, en un solo pago.

3. Cuentas conjuntas: Cuando las cajas de ahorro en moneda extranjera posean más de un titular (es decir, cuentas conjuntas), solamente uno de los cotitulares podrá adquirir moneda extranjera mediante el uso de dicha cuenta. Sin embargo, el cotitular que no operó en cambios por aplicación de esta restricción podrá adquirir moneda extranjera en otras cuentas en las que sean titulares, siempre cumpliendo con los requisitos aplicables.

4. Ingresos: Por medio de la Comunicación “A” 7105, conforme fuera modificada, el BCRA dispuso que, respecto de las personas titulares de cajas de ahorro en moneda extranjera abiertas al 15 de septiembre de 2020, previo a la acreditación de nuevos importes


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



234

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

—excepto que provengan de transferencias—, las entidades financieras deberán obtener evidencia de la que surja que el cliente posee ingresos y/o activos consistentes con el ahorro en moneda extranjera, no siendo admisible que sea beneficiario de algún plan o programa caracterizado como de ayuda social —incluyendo los subsidios de carácter alimentario—, sin perjuicio de que podrán percibir prestaciones de la seguridad social derivadas de la relación laboral —tales como las asignaciones familiares—.

5. Otros sujetos alcanzados designados por AFIP: Por medio de la Comunicación “A” 7193 se establece el requisito de conformidad previa del BCRA para poder acceder al MLC para casi todos los conceptos, cuando quien quisiera acceder fuera una persona humana incluida “por la Administración Federal de Ingresos Públicos en la base de datos de facturas o documentos equivalentes calificados como apócrifos por dicho Organismo”. La excepción es el acceso al mercado para el pago de financiaciones otorgadas por entidades financieras locales (incluyendo consumos de tarjetas de crédito o compra).

Por su parte, mediante el dictado de la Resolución General AFIP 5272/2022 se estableció una percepción del 45% y otra del 25% sobre los importes pagados para: (i) la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo - mayoristas y/o minoristas-, del país; y de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país, en la medida en la que para la cancelación de la operación deba accederse al mercado único y libre de cambios al efecto de la adquisición de las divisas correspondientes en los términos que fije la reglamentación; y (ii) la importación de ciertos bienes mencionados por la norma que fueron considerados periodísticamente como "suntuarios". La percepción del 45% será considerada pago a cuenta del Impuesto a los Bienes Personales para los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y los que no resultan responsables del Impuesto a las Ganancias y como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias para todos los demás. La percepción del 25% será considerada pago a cuenta del impuesto sobre los Bienes Personales para las personas humanas y sucesiones indivisas (y, en caso de tratarse de sujetos que no sean contribuyentes de dicho impuesto, se podrá solicitar su devolución), mientras que será considerada pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias para todos los demás sujetos.

No Residentes.

Se establece la conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC en la mayoría de las operaciones por parte de no residentes para la compra de moneda extranjera. Se exceptúan las operaciones de: (a) organismos internacionales e instituciones que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito a la exportación; (b) representaciones diplomáticas y consulares y personal diplomático acreditado en el país por transferencias que efectúen en ejercicio de sus funciones; (c) representaciones en el país de Tribunales, Autoridades u Oficinas, Misiones Especiales, Comisiones u Órganos Bilaterales establecidos por Tratados o Convenios Internacionales, en los cuales la República Argentina es parte, en la medida que las transferencias se realicen en ejercicio de sus funciones; (d) las transferencias al exterior a nombre de personas humanas que sean beneficiarias de jubilaciones y/o pensiones abonadas por la ANSES, por hasta el monto abonado por dicho organismo en el mes calendario y en la medida que la transferencia se efectúe a una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario en su país de residencia registrado y a beneficiarios de distintos tipos de beneficios relacionados a casos de desaparición forzada de personas conforme la Comunicación “A” 7052; y (e) para aquellos no residentes por un monto de hasta US\$100, en caso de que hayan liquidado en el MLC divisas por un monto equivalente en concepto de turismo y viajes en los últimos 3 meses. Se aclara que las restricciones para el acceso al MLC por parte de no residentes solamente aplican para la compra de moneda extranjera.

Asimismo, se establece que los no residentes no podrán concertar en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera. Esta restricción no aplica para la venta de los títulos valores que hayan sido adquiridos en el país con liquidación en moneda extranjera, y que hubieran permanecido en la cartera por un plazo no inferior al año.

Por último, oportunamente, por medio de la “Comunicación “A” 7384, se dispuso que, cumpliendo con ciertas condiciones, las entidades financieras podían abrir un tipo especial de cajas de ahorro a favor de personas humanas no residentes, bajo la denominación de “Cajas de ahorro para turistas”.

Ahora, por medio de la Comunicación, se dispone que estas personas no residentes pueden realizar operaciones de canje y arbitraje sin restricciones, en la medida que los fondos resultantes sean acreditados en una cuenta turista. Asimismo, tanto estas operaciones como las que deban concertarse para transferir el saldo final da sus titulares en el exterior (previo a su cierre), estarán exceptuadas de efectuar la “Declaración jurada del cliente respecto a operaciones con títulos valores” dispuesta en el punto 3.16.3. del T.O. de Exterior y Cambios.

Liquidación de Endeudamiento con el Exterior - Obligación y requisitos para el acceso – Conformidad previa para el pago de endeudamiento financiero a contraparte vinculada del exterior.

Se establece la obligación de ingreso y liquidación en el MLC de nuevas deudas de carácter financiero con el exterior que se desembolsen a partir del 1 de septiembre de 2019 y la obligación de demostrar el cumplimiento de este requisito para el acceso al MLC para la atención de los servicios de capital e intereses de estas. Se aclara que en el caso de las entidades autorizadas a operar en cambios, la obligación de ingreso y liquidación en el MLC de nuevas deudas de carácter financiero con el exterior se considerará cumplida con el ingreso de los fondos a la Posición General de Cambios.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



235

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

Asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2024, se requerirá la conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC para la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuando el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor. Respecto a la definición de vinculación, el T.O. de Exterior y Cambios efectúa un reenvío a lo dispuesto en el punto 1.2.2 del Texto Ordenado de “*Grandes exposiciones al riesgo de crédito*”.

Sin embargo, por medio de la Comunicación “A” 7123 se dispuso la posibilidad de acceder al MLC, sin autorización previa del BCRA, para la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros externos del sector privado no financiero con contrapartes vinculadas, en la medida que los fondos hayan sido ingresados y liquidados por el MLC a partir del 2 de octubre de 2020 y el endeudamiento tenga una vida promedio no inferior a los dos años.

Refinanciación de endeudamientos financieros con vencimientos de capital programados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Bajo la Comunicación “A” 7106 (y concordantes) el BCRA estableció una especie de régimen de refinanciación obligatoria de endeudamientos externos. Este régimen, que en principio resultaba aplicable para los vencimientos de capital programados entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, fue ampliado en diversas oportunidades, y por aplicación de lo establecido en la Comunicación “A” 7466, fue extendido a todos aquellos endeudamientos que tuvieran vencimientos hasta el 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, con fecha 13 de octubre de 2022, el BCRA emitió la Comunicación “A” 7621, por medio de la cual resolvió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 dichos endeudamientos.

En este sentido, el BCRA otorgó con ello a las empresas acceso al Mercado de Cambios por hasta el 40% de los vencimientos y las empresas debían refinanciar el 60% restante en un plazo no menor a dos años.

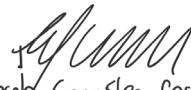
Asimismo, como consecuencia de la profundización de los controles cambiarios, la diferencia entre el tipo de cambio oficial que actualmente se utiliza tanto para operaciones comerciales como financieras, y otros tipos de cambio informales que surgieron implícitamente como consecuencia de ciertas operaciones comúnmente realizadas en el Mercado de Cambios, las cuales aumentaron durante el año 2023, constituyó una brecha de aproximadamente un 21% al 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que con el cambio de gobierno y la asunción del nuevo Presidente Javier Milei, el tipo de cambio oficial ha superado los \$900, monto al que hay que agregarle los impuestos actualmente vigentes, superando así los tipos de cambio del dólar “MEP”, contado con liquidación (“CCL”) y dólar “blue”; y consecuentemente se redujo la brecha entre los mencionados tipos de cambio. En este sentido, el gobierno argentino podría mantener un único tipo de cambio oficial o crear múltiples tipos de cambio para diferentes tipos de transacciones, modificando sustancialmente el tipo de cambio aplicable al que adquirimos divisas para atender nuestros pasivos denominados en moneda extranjera.

Este plan de refinanciación debe cumplir con ciertos requisitos expresamente establecidos por la normativa, y asimismo existen ciertas excepciones en las que no deberá ser presentado, de conformidad con el punto 3.17 del T.O. de Exterior y Cambios, conforme hubiera sido modificada.

Conformidad previa para precancelar deudas financieras.

Se requerirá la conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC para la precancelación con más de 3 días hábiles antes al vencimiento de servicios de capital e intereses de deudas financieras con el exterior. Al respecto, se establece que no se requerirá conformidad previa del BCRA, en la medida que se verifiquen la totalidad de las siguientes condiciones: (i) la precancelación sea efectuada en manera simultánea con los fondos liquidados de un nuevo endeudamiento de carácter financiero desembolsado a partir del 17 de octubre de 2019; (ii) la vida promedio del nuevo endeudamiento sea mayor a la vida promedio remanente de la deuda que se precancela; (iii) el vencimiento del primer servicio de capital del nuevo endeudamiento no sea anterior al próximo vencimiento futuro previsto del servicio de capital de la deuda que se cancela; (iv) el monto del primer servicio de capital del nuevo endeudamiento no sea mayor al monto del próximo servicio de capital futuro previsto de la deuda que se cancela.

Ahora bien, por medio de la Comunicación “A” 7133, se dispusieron nuevas condiciones: (i) precancelaciones en el marco de la Comunicación “A” 7106, aplicable exclusivamente para precancelaciones de endeudamientos externos financieros que están siendo refinaciados, según lo previsto en el punto 7 de la Comunicación “A” 7106, permitiendo el acceso al MLC con hasta 30 días corridos de anticipación al vencimiento pertinente, cuando la precancelación se concreta: (a) en el marco del referido tipo de proceso de refinanciación de deuda; (b) los intereses a pagar no superan la suma de intereses devengada bajo la deuda que está siendo refinaciada, hasta la fecha de su cierre; y (c) el monto acumulado de los vencimientos de capital del nuevo endeudamiento no exceden “el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de la deuda refinaciada”; (ii) precancelaciones en el marco de procesos de canje de títulos, por medio del cual se permite comprar moneda extranjera para concretar pagos anticipados de intereses de endeudamientos financieros con el exterior o de títulos locales denominados en moneda extranjera, cuando esto se enmarque en un proceso de canje de títulos, y se cumpla con las siguientes condiciones: (a) los intereses a pagar no superen la suma de intereses devengada bajo la deuda que está siendo refinaciada, hasta la fecha de cierre del canje; (b) la vida promedio de los nuevos títulos de deuda es mayor a la vida promedio remanente del título canjeado; y (c) el monto acumulado de los vencimientos de capital de los nuevos títulos no supera “el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital del título canjeado”.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



236

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

Prohibición del acceso para pago de deudas entre residentes – (excepciones).

Se prohíbe el acceso al MLC para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes, concertadas a partir del 1 de septiembre de 2019. Para las obligaciones en moneda extranjera entre residentes instrumentadas mediante registros o escrituras públicos al 30 de agosto de 2019, se podrá acceder a su vencimiento. Se aclara que la prohibición del acceso al MLC para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes, no alcanza a los pagos de los clientes de las financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito.

Se podrá acceder al MLC para el pago, a su vencimiento de nuevas emisiones de títulos de deuda que se realicen con el objeto de refinanciar deudas que tuviesen acceso en virtud de lo dispuesto en este punto y conlleven un incremento de la vida promedio de las obligaciones. Por otro lado, se ha dispuesto que se permite el acceso al MLC a fin de que un emisor de títulos de deuda con oferta pública pueda acceder al MLC para pagar sus servicios, aun cuando estas emisiones no sean internacionales, “en la medida que sean suscriptos en moneda extranjera y la totalidad de los fondos obtenidos liquidados en el MLC”.

Precancelación de títulos de deuda con registro en el país y otras financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales

Conforme Comunicación “A” 7532, se establece la posibilidad de precancelar capital e intereses de títulos de deuda con registro en el país en forma simultánea con el ingreso de un endeudamiento financiero con el exterior o con la liquidación de un nuevo título de deuda, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) la precancelación sea efectuada de manera simultánea con los fondos liquidados del nuevo endeudamiento o de un nuevo título de deuda local denominado, suscripto y pagadero en moneda extranjera en el país;
- (ii) la vida promedio del nuevo endeudamiento o del nuevo título sea mayor a la vida promedio remanente del título de deuda que se precancela; y
- (iii) el monto acumulado de los vencimientos de capital del nuevo endeudamiento o del nuevo título de deuda en ningún momento podrá superar el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital del título de deuda que se cancela.

Asimismo, la Comunicación “A” 7532 amplía la posibilidad de precancelar otras financiaciones en moneda extranjera de entidades financieras locales de manera simultánea con la liquidación de fondos provenientes no sólo de endeudamientos financieros con el exterior sino también a través de prefinanciación de exportaciones del exterior (siempre que se cumplan los requisitos de vida promedio y monto acumulado de vencimientos de capital establecidos en el punto 3.6.4.2 de las Normas de Exterior y Cambios).

Aplicación en el Exterior de Cobros de Exportaciones de Bienes y Servicios.

Por medio de la Comunicación “A” 7123, se admite la aplicación de divisas percibidas bajo operaciones de exportación de bienes y servicios, al pago de (i) endeudamientos financieros externos; y (ii) repatriación de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras. Asimismo, por medio de la Comunicación “A” 7196, se determinó que también pueden aplicar cobros de exportaciones al repago de títulos de deuda emitidos a partir del 7 de enero de 2021 con registro público en el país o en el exterior, cuyas emisiones se realicen en el marco de operaciones de canje o refinanciación de servicios de “endeudamientos financieros en el exterior con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2022 por operaciones cuyo vencimiento final sea posterior al 31 de marzo de 2021”. Esta última opción se admite siempre que la vida promedio de la nueva deuda implique un incremento no inferior a 18 meses para los vencimientos refinanciados.

Para poder concretar este tipo de aplicaciones se prevé que los siguientes requisitos sean cumplidos: (i) el endeudamiento externo tenga una vida promedio no inferior a un año; (ii) la repatriación de inversión directa se produzca “con posterioridad a la fecha de finalización y puesta en ejecución del proyecto de inversión y, como mínimo, 1 (un) año después del ingreso del aporte de capital en el MLC”; (iii) los fondos originalmente desembolsados bajo las operaciones a ser canceladas, hayan sido: (a) destinados a la financiación de proyectos de inversión en el país que cumplan con ciertas características; e (b) ingresados y liquidados en el MLC a partir del 2 de octubre de 2020.

Por otro lugar, y respecto de las operaciones de endeudamiento externo comprendidas en la opción del Punto 1 de la Comunicación “A” 7123, y siempre que hayan sido ingresadas y liquidadas en el MLC a partir del 7 de enero de 2021, se permite: (i) acumular cobros de exportaciones en cuentas abiertas en el país o en el exterior, para garantizar su repago “hasta alcanzar el 125% de los servicios por capital e intereses a abonar en el mes corriente y los siguientes seis meses calendario” (los fondos excedentes deben ser ingresados y liquidados); (ii) a los residentes deudores de los endeudamientos, y los fideicomisos constituidos para garantizar sus servicios, acceder al MLC para constituir las garantías por los montos exigibles en los convenios pertinentes siempre que: (a) las compras se realicen en forma simultánea con la liquidación de divisas o a partir de fondos ingresados a nombre del exportador en una cuenta de corresponsalía en el exterior de una entidad local; y (b) las garantías acumuladas no superen el equivalente al 125% de los servicios por abonar en el mes corriente y los siguientes seis meses.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Por otro lado, se establece un régimen de seguimiento y certificación especial para verificar el cumplimiento de estas condiciones. Asimismo, se prevé la posibilidad de repatriar este mismo tipo inversiones extranjeras directas, siempre que hayan sido concretadas luego del 2 de octubre de 2020, sin cumplir con los requisitos de destino de fondos, pero aplicando un plazo superior de permanencia de dos años.

Asimismo, se establece que respecto de las emisiones de títulos de deuda en moneda extranjera efectuadas con registro público en el país o en el exterior que se concreten a partir del 7 de enero de 2021, y cuyo objeto haya sido refinanciar deudas preexistentes, se considerará cumplido el requisito de liquidación de moneda extranjera por el equivalente a la suma de: (i) el monto de capital refinaciado; (ii) los intereses devengados hasta la fecha de la refinanciación; y (iii) “en la medida que los nuevos títulos de deuda no registren vencimientos de capital antes del 1 de enero de 2023, un monto equivalente a los intereses que se devengarían hasta el 31 de diciembre de 2022 por el endeudamiento que se refinancia anticipadamente y/o por la postergación del capital refinaciado y/o por los intereses que se devengarían sobre los montos así refinaciados”.

Finalmente, por medio de la Comunicación “A” 7994, se incorpora, entre las operaciones financieras habilitadas para aplicar cobros de exportaciones de bienes y servicios, al pago de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior, cuyos fondos hayan sido liquidados en el mercado de cambios a partir del 19 de abril de 2024, en la medida que su vida promedio sea no inferior a tres años, y el primer pago de capital no se registre antes del año del ingreso de los fondos.

Financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales.

Se establece que las financiaciones que otorguen las entidades financieras en moneda extranjera a clientes del sector privado no financiero deben ser liquidadas en el MLC al momento de su desembolso.

Pagos de servicios prestados por no residentes. Conformidad previa para pagos con empresas vinculadas del exterior (con excepciones).

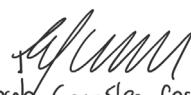
Las entidades podrán dar acceso para cancelar deudas por servicios en la medida que verifique que la operación se encuentra declarada, en caso de corresponder, en la última presentación vencida del “Relevamiento de activos y pasivos externos”.

Se requerirá la conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC para precancelar deudas por servicios. También será necesaria dicha conformidad para cursar pagos de servicios a contrapartes vinculadas del exterior, excepto para: (i) emisoras de tarjetas de crédito por los giros por turismo y viajes en la medida que no correspondan a las operaciones que requieran la conformidad previa del BCRA según lo previsto en el punto 4.1.4. del T.O. de Exterior y Cambios; (ii) agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes; (iii) las entidades por los gastos que abonen a entidades del exterior por su operatoria habitual; (iv) pagos de primas de reaseguros en el exterior, cuya transferencia al exterior deberá ser realizada a nombre del beneficiario del exterior admitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación; (v) transferencias que realicen las empresas de asistencia al viajero por los pagos de siniestros de cobertura de salud originados en servicios prestados en el exterior por terceros a sus clientes residentes; (vi) pagos por arrendamientos de buques, bajo ciertas condiciones; (vii) pagos del capital de deudas a partir del vencimiento, cuando el cliente cuente con una “Certificación de aumento de exportaciones de bienes en el año 2021” emitida en el marco del punto 3.18 del T.O. de Exterior y Cambios; y (viii) pagos a partir del vencimiento del capital de deudas vigentes al 30 de junio de 2021, cuando el cliente ingrese y liquide en el país nuevos endeudamientos financieros del exterior y cuente con una certificación de una entidad emitida en el marco de lo dispuesto en el punto 3.19 del T.O. de Exterior y Cambios.

Asimismo, por medio de la Resolución General AFIP 5135/2022, la AFIP implementó el Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de Servicios (“SIMPES”) aplicable al pago de ciertos servicios prestados por no residentes. Este sistema es de aplicación respecto de personas humanas, sucesiones indivisas y personas jurídicas que deban realizar pagos al exterior por cuenta propia o de terceros, o actúen como ordenantes del pago, para cancelar obligaciones propias o de terceros.

En este sentido, y adicionalmente a los requisitos ya establecidos para poder acceder al Mercado de Cambios para pagar servicios prestados por no residentes, por medio de la Comunicación “A” 7433 se dispuso los sujetos alcanzados deben acompañar la información expresamente solicitada en el SIMPES, y prestar el consentimiento para que ella sea remitida al BCRA para su evaluación. Las entidades financieras deberán verificar que el cliente cuente con la declaración efectuada a través del SIMPES en estado “Aprobada” a efectos de permitirles acceder al Mercado de Cambios para realizar el respectivo pago.

Este requisito no será aplicable para los servicios cuyo código de concepto sean S02, S03, S06, S25, S26 y S27 (servicios de fletes, transporte de pasajeros, viajes y otros pagos con tarjeta, servicios de salud por empresas de asistencia al viajero y servicios del gobierno). Tampoco será aplicable cuando sean pagos realizados por: (i) el sector público; (ii) todas las organizaciones en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias; (iii) fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional; (iv) entidades financieras por importaciones propias de servicios; o (v) entidades para la cancelación de cartas de crédito o letras avaladas emitidas u otorgadas hasta el 6 de enero de 2022 inclusive. Por su parte, en caso de tratarse de cartas de crédito o letras avaladas emitidas u otorgadas a partir del 7 de enero de 2022, la entidad


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

238

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



deberá contar con documentación que demuestre que el cliente ya contaba con la referida aprobación en el SIMPES al momento de la apertura o emisión por parte de la entidad.

Por último, mediante la Comunicación “A” 7547, del 14 de julio de 2022, se redujo a 60 días corridos el plazo para el pago de servicios contratados a no residentes por empresas del sector energético para atender sus necesidades operativas.

Conformidad previa acceso para pago de utilidades y dividendos.

Se establece el requisito de conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC para el giro de utilidades y dividendos. Sin embargo, no será requerida la conformidad previa del BCRA para el pago de dividendos siempre que la sociedad deudora haya ingresado previamente ciertas capitalizaciones a través del MLC, y se cumplan todos los siguientes requisitos: (i) el pago se realiza de acuerdo con los documentos corporativos pertinentes, (ii) el monto total de las transferencias realizadas a partir del 17 de enero de 2020 no excede el 30% del valor de las nuevas contribuciones de inversión extranjera directa en empresas residentes, ingresadas y liquidadas a través del MLC a partir de esa fecha, (iii) el acceso al MLC para el pago de dividendos se produce después de un período de 30 días calendario a partir de la liquidación de la última contribución tomada con el fin de cumplir con el requisito anterior, (iv) la empresa presenta documentación que evidencia la capitalización final de las contribuciones, y (v) la obligación de pago se informa al BCRA a través del “Relevamiento de Activos y Pasivos Externos”, bajo la Comunicación “A” 6401.

Asimismo, la Comunicación “A” 7301 dispuso que se podrá acceder al MLC para pagar utilidades y dividendos en la medida en que la persona que solicita el acceso cuente con una “Certificación de aumento de exportaciones de bienes en el año 2021” emitida en el marco del punto 3.18 del T.O. de Exterior y Cambios.

A su vez, por medio de la Comunicación “A” 7999 con fecha 30 de abril de 2024, se permite el pago de utilidades y dividendos pendientes de pago a accionistas no residentes, mediante la suscripción de BOPREAL, sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos.

Por último, por disposición del DNU 385/2024, se establece la aplicación del Impuesto PAÍS, con una alícuota del 17,5%, a las operaciones de compra de divisas para el pago de utilidades y dividendos, así como también para la suscripción de BOPREAL para tal fin.

Pagos de servicios de capital e intereses de emisiones de títulos de deuda con registro en el exterior concertadas a partir del 5 de febrero de 2021 y que hayan sido parcialmente suscriptas en moneda extranjera en el país.

Por medio de la Comunicación “A” 7218 se dispuso que para poder acceder al MLC para pagar este tipo de deudas, se deberán cumplir las siguientes condiciones: (i) el deudor demuestre haber registrado exportaciones con anterioridad a la emisión de los títulos de deuda o que los fondos de la colocación fueron destinados a afrontar compromisos con el exterior; (ii) la vida promedio de los títulos no sea menor a los cinco años; (iii) la primer amortización se pacte para que suceda no antes de los tres años de la fecha de emisión; (iv) el tramo local de la emisión no supere el 25% del total emitido y (v) a la fecha de acceso hayan sido liquidados todos los fondos integrados bajo la emisión.

Pago de importaciones de bienes.

Las entidades podrán dar acceso al MLC para realizar pagos al exterior por importaciones argentinas de bienes y otras compras de bienes cuando se reúnan las condiciones especificadas por el BCRA. Las entidades financieras podrán adicionalmente acceder al MLC para hacer frente a sus obligaciones con el exterior por garantías o avales otorgados con relación a operaciones de importaciones argentinas de bienes, como para la cancelación de líneas de crédito del exterior que fueron aplicadas a la financiación de importaciones argentinas de bienes.

Por medio de la Comunicación “A” 7917 emitida el 13 de diciembre de 2023, luego modificada por la Comunicación “A” 7953 de fecha 26 de enero de 2024, se modificó sustancialmente el régimen de acceso al MLC para el pago de importaciones de bienes y servicios. Dicha Comunicación estableció lo siguiente:

I. Respecto de los pagos de importaciones de bienes con registro de Ingreso Aduanero a partir del 13 de diciembre de 2023.

1.2. Las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios sin necesidad de contar con la conformidad previa del BCRA para cursar pagos diferidos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 13 de diciembre de 2023, cuando adicionalmente a los restantes requisitos normativos aplicables, se verifique que el pago respeta el cronograma que se presenta a continuación según tipo de bien:

i) desde su registro de ingreso aduanero se podrá realizar el pago del valor FOB (Free on Board, representa el costo de los bienes en el punto de embarque o carga) correspondiente a los siguientes bienes: a) aceites de petróleo o mineral bituminoso, sus preparaciones y sus residuos (subcapítulos 2709, 2710 y 2713 de la NCM) o b) gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos (subcapítulo 2711 de la NCM). c) hulla bituminosa sin aglomerar (posición arancelaria 2701.12.00 de la NCM), cuando la importación sea concretada por una central de generación eléctrica. d) energía eléctrica (posición arancelaria 2716.00.00 de la NCM).


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

239

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado



ii) desde los 30 (treinta) días corridos desde su registro de ingreso aduanero se podrá realizar el pago del valor FOB correspondiente a los siguientes bienes: a) productos farmacéuticos y/o insumos utilizados en la elaboración local de los mismos, otros bienes relacionados con la atención de la salud o alimentos para el consumo humano alcanzados por lo dispuesto por el artículo 155 Tris del Código Alimentario Argentino, cuyas posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) se encuentran detalladas en el punto 12.3. de las normas de "Exterior y cambios". La entidad deberá contar con la declaración jurada del importador dejando constancia de que los bienes serán destinados a los fines previstos en este punto; b) fertilizantes y/o productos fitosanitarios y/o insumos que pueden ser destinados a su elaboración local, cuyas posiciones se encuentran detalladas en el punto 12.2. de las normas de "Exterior y cambios". La entidad deberá contar con la declaración jurada del importador dejando constancia de que los bienes serán destinados a los fines previstos en este punto.

iii) desde los 180 (ciento ochenta) días corridos desde su registro de ingreso aduanero se podrá realizar el pago del valor FOB correspondiente a los siguientes bienes: a) automotores terminados (subcapítulo 8703 de la NCM). b) aquellos que correspondan a las posiciones arancelarias detalladas en el punto 12.1. de las normas de "Exterior y cambios" que no se encuentren contempladas en puntos precedentes, independientemente de su valor FOB unitario.

iv) para los restantes bienes, el pago de su valor FOB podrá ser realizado en los siguientes plazos contados desde el registro de ingreso aduanero de los bienes: a) un 25% desde los 30 (treinta) días corridos, b) un 25% adicional desde los 60 (sesenta) días corridos, c) otro 25% adicional desde los 90 (noventa) días corridos, d) el restante 25% desde los 120 (ciento veinte) días corridos.

v) Los fletes y seguros que formen parte de la condición de compra pactada con el vendedor podrán ser abonados totalmente a partir de la primera fecha en que el importador tenga acceso en virtud de los bienes comprendidos.

1.3. Las entidades también podrán dar acceso al mercado de cambios sin necesidad de contar con la conformidad previa del BCRA para cursar pagos diferidos de nuevas importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 13 de diciembre de 2023 antes de los plazos previstos en el punto 1.2. cuando, adicionalmente a los restantes requisitos normativos aplicables, el pago encuadre en las situaciones previstas en el punto 3 de las normas de "Exterior y Cambios".

1.4. El acceso al mercado de cambios para realizar pagos con registro aduanero pendiente requerirá la conformidad previa del BCRA excepto cuando, adicionalmente a los restantes requisitos aplicables, el pago encuadre en las situaciones previstas en el punto 3 de la Comunicación mencionada.

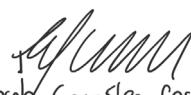
II. Respecto de los pagos de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente o antes de los plazos previstos en los puntos precedentes: La norma permite el acceso al mercado de cambios para cursar pagos con registro de ingreso aduanero pendiente o pagos diferidos antes de los plazos previstos en el punto 1.2., cuando se verifiquen los restantes requisitos aplicables, únicamente en caso de financiaciones, nuevas liquidaciones de prefinanciaciones o anticipos o bajo beneficios específicos.

III. Respecto a las importaciones de bienes:

El acceso al mercado de cambios para realizar pagos de importaciones por bienes cuyo registro de ingreso aduanero se produjo hasta el 12 de diciembre de 2023, adicionalmente a los restantes requisitos aplicables, requerirá la conformidad previa del BCRA excepto cuando sean operaciones financiadas por entidades financieras o agencias oficiales de crédito u organismos internacionales; entre otras situaciones.

La Comunicación "A" 7917 también dispone que el acceso a las entidades financieras para cancelar obligaciones derivadas de cartas de crédito o letras avaladas emitidas u otorgadas a partir del 13 de diciembre de 2023, en el marco de un importación en la que sea requisito contar con una declaración SIRA estará condicionado a que la entidad cuente con documentación que demuestre, a la fecha de emisión u otorgamiento, la operación garantizada era compatible con los plazos y condiciones previstos en los puntos 1.2. y II ya mencionados.

Por su parte, por medio de la Comunicación "A" 7123, conforme fuera oportunamente modificada por reiteradas Comunicaciones, se dispuso una ampliación del monto por el cual se puede acceder al MLC para pagar operaciones de importación de bienes, equivalente a la mitad del monto que, a partir del 2 de octubre de 2020, el importador ingrese y liquide en el MLC en concepto de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones desde el exterior cuya cancelación fue pactada con plazos no inferiores a 180 días. En el caso de operaciones liquidadas a partir del 4 de enero de 2021, también se admitirá el acceso al MLC por el restante 50% en la medida que la parte adicional corresponda a pagos anticipados de bienes de capital, debiendo la entidad contar con la documentación que le permita establecer que los bienes abonados corresponden a posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto N° 690/02 y complementarias). En el caso de operaciones liquidadas a partir del 19 de marzo de 2021, también se admitirá el acceso al MLC por el restante 50% en la medida que corresponda a pagos anticipados de bienes que califiquen como insumos para la producción de bienes exportables, debiendo la entidad contar con una declaración jurada del cliente respecto del tipo de bien involucrado y su calidad de insumo en la producción de bienes a exportar.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Por su parte, la Comunicación “A” 7562 incorporó en el punto 10.14.2.5. de las normas de “Exterior y cambios” relativo al acceso al MLC para cursar pagos de importaciones de bienes según las categorías de las declaraciones en el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), el siguiente párrafo: “Dicho plazo se reduce a 90 días corridos cuando los bienes abonados correspondan a las posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que se detallan en el punto 10.14.7. y en la medida que el cliente presente una declaración jurada dejando constancia que los bienes abonados constituyen insumos que utilizará para la producción local de bienes”.

También reemplazó el punto 10.2.4.3. de las normas de “Exterior y cambios”, vinculado a los tipos de endeudamientos que corresponden ser considerados como deudas comerciales por la importación de bienes, a los efectos del acceso al MLC, por el siguiente: “10.2.4.3. Financiación a cualquier plazo otorgada por una entidad financiera del exterior, donde los desembolsos en divisas se aplican, neto de gastos, directa e íntegramente al pago anticipado y/o a la vista y/o diferido al proveedor del exterior”.

Por último, mediante la Comunicación “A” 7917, de fecha 13 de diciembre de 2023, el BCRA modifica las reglas relativas al acceso al MLC para el pago de importaciones de bienes y servicios, eliminando la necesidad de contar con las declaraciones SIRA o SIRASE (Sistemas de Importaciones de la República Argentina) para el pago de importaciones de bienes y servicios, respectivamente, y de convalidar los pagos a través de la “Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior”. Además, se contempla un tratamiento diferencial para las importaciones de bienes y de servicios que tengan lugar a partir del 13 de diciembre de 2023 respecto de aquellas realizadas con anterioridad a esa fecha, permitiendo el pago de las primeras y, como regla, condicionando el pago de las segundas a la autorización previa del Banco Central. *Registro de información cambiaria de exportadores e importadores de bienes*,

Por medio de la Comunicación “A” 7200 se crea el “*Registro de información cambiaria de exportadores e importadores de bienes*”, en el que se deben registrar los exportadores e importadores que el BCRA identifique como “significativos” por sus volúmenes operados. Dispuso que, a partir del 01 de junio de 2021, quienes estuvieran obligados a completar el Registro y no lo hubieran hecho, sólo podrán acceder al MLC por operaciones de “egreso”, si cuentan con la previa conformidad del BCRA.

Requisitos previos para el acceso para pago de deudas financieras o comerciales y para pago anticipado de importaciones.

En el caso de acceso al MLC para el pago de deudas financieras o comerciales con el exterior deberá demostrarse, en caso de corresponder, que la operación se encuentra declarada en la última presentación vencida del Relevamiento de activos y pasivos externos. En el caso de pagos anticipados de importaciones, se establece que deberá presentarse la documentación respaldatoria por la cual se deberá demostrar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 90 días corridos desde su acceso al MLC el caso de los pagos anticipados de importaciones a proveedores no vinculados con el importador y la conformidad previa del BCRA para los pagos anticipados de importaciones a proveedores vinculados con el importador.

En el caso de deudas exclusivamente financieras, el acceso se otorgará no antes de los 3 días hábiles previos a la fecha de pago, a menos que se trate de una cancelación anticipada que cumpla con ciertas condiciones, las que variarán según se trate de una cancelación anticipada que se realiza simultáneamente con el desembolso de un nuevo endeudamiento financiero con el exterior, o en el marco de una operación de canje de títulos valores, o en el contexto de un plan de refinanciación. Sin perjuicio de las diferentes condiciones que en cada uno de dichos casos deben cumplirse para obtener acceso al MLC con una anticipación previa a los 3 días hábiles a la fecha de pago, las mismas consisten mayormente en la vida promedio del nuevo endeudamiento (que no puede ser menor que la vida promedio de la deuda que se cancela anticipadamente) y en el monto de capital del nuevo endeudamiento (que no podrá ser superior al de la deuda que se cancela anticipadamente).

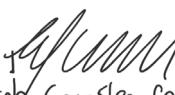
Operaciones de canje y arbitraje.

Las operaciones de canje y arbitraje podrán realizarse con clientes sin la conformidad previa del BCRA en la medida que de instrumentarse como operaciones individuales pasando por pesos puedan realizarse sin dicha conformidad de acuerdo con las normas de la presente. Se aclara que: (i) la transferencia de divisas de las personas humanas desde sus cuentas locales en moneda extranjera a cuentas propias en el exterior se puede efectuar sin restricciones; (ii) los canjes y arbitrajes que impliquen ingresos de divisas por operaciones no alcanzadas por la obligación de liquidación en el MLC pueden ser realizadas sin restricciones. Las operaciones de canje y arbitraje podrán realizarse con clientes sin la conformidad previa del BCRA en la medida que de instrumentarse como operaciones individuales pasando por pesos, puedan realizarse sin dicha conformidad, también resulta de aplicación a las centrales locales de depósito colectivo de valores por los fondos percibidos en moneda extranjera por los servicios de capital y renta de títulos en moneda extranjera abonados en el país.

Entidades Autorizadas.

Las distintas presentaciones que realicen los clientes por operaciones a cursar en el MLC deberán indefectiblemente cursarse a través de una entidad que esté autorizada a cursar el tipo de operación contenida en la consulta o pedido de conformidad.

Operación de títulos en el mercado secundario por entidades autorizadas.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



Las entidades autorizadas a operar en cambios no podrán comprar con liquidación en moneda extranjera títulos valores en el mercado secundario ni utilizar tenencias de su posición general de cambios para pagos a proveedores locales. Por último, a través de la Comunicación “A” 6978 (conforme fuera modificada por la Comunicación “A” 6991) el BCRA dispuso que, a partir del 17 de abril de 2020, las entidades financieras no podrán realizar operaciones de caución bursátil tomadoras ni colocadoras.

Casas y agencias de cambio – Tenencia de moneda extranjera.

Las Casas y Agencias de Cambio no podrán incrementar, sin conformidad previa del BCRA, sus tenencias en moneda extranjera respecto al promedio de sus tenencias de agosto de 2019 o el stock al cierre del día anterior a la entrada en vigencia de la presente, el máximo de los dos. Se dispone que las autorizaciones otorgadas a casas y agencias de cambio antes del 1 de septiembre de 2019 que no inicien actividades antes del 30 de septiembre de 2019, caducarán a partir de esta última fecha, procediéndose a darlas de baja del registro correspondiente. Asimismo, se dispone que las casas y agencias de cambios inscriptas antes del 1 de septiembre de 2019 y que no hubieran operado hasta esa fecha, a los efectos de determinar la posibilidad de incrementar sin conformidad previa del BCRA sus tenencias en moneda extranjera respecto del promedio de sus tenencias de agosto de 2019, o el stock al cierre del día anterior a la entrada en vigencia de la Comunicación “A” 6770, el máximo de los dos, deberán considerar las tenencias de moneda extranjera registradas al inicio del día en que comience su operatoria.

Boletos de compra y venta de Cambio.

Por cada operación de cambio, se debe realizar un boleto de compra o venta de cambio, según corresponda. En el boleto de cambio debe constar el carácter de declaración jurada del ordenante de la operación de cambio sobre todos los datos contenidos en el mismo, incluyendo el concepto de la operación y el cumplimiento de los límites y requisitos establecidos. La entidad interviniente deberá constatar la razonabilidad de la operación y el cumplimiento de los límites. En los boletos de compra y de venta de moneda extranjera, debe constar la firma del cliente que realiza la operación de cambio, quien debe presentar documento de identificación admitido para operar con entidades financieras de acuerdo al punto 5.4.1 del T.O. de Exterior y Cambios. En el caso de operaciones por canales electrónicos y/o firma electrónica o digital, se aplica el punto 5.4.2 del referido T.O. de Exterior y Cambios.

Las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para que todos los accesos al MLC desde el 1 de septiembre de 2020 por parte de personas humanas por los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito a su cuenta en pesos y las compras de moneda extranjera para la cancelación de financiaciones otorgadas por las entidades financieras locales por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, queden registradas con el correspondiente boleto de cambio a nombre del cliente en el Régimen Informativo de Operaciones de Cambios antes del 28 de septiembre de 2020.

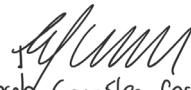
Grandes empresas exportadoras.

Por medio de la Comunicación “A” 7104, el BCRA dispuso nuevos límites a los préstamos que las entidades financieras puedan otorgar y desembolsar a “grandes empresas exportadoras”: (i) a los efectos del cálculo del valor de las financiaciones en el mercado local, a partir del cual se considerará que una empresa califica como “grandes empresas exportadoras” (Sección 7 de las normas sobre “Política de crédito”), se deberán considerar también las financiaciones alcanzadas en moneda extranjera, mientras que antes sólo se contabilizaban las financiaciones en pesos; (ii) las entidades financieras deberán contar con la conformidad previa del BCRA antes de poder desembolsar “nuevas” financiaciones en moneda extranjera a clientes alcanzados por la definición de “grandes empresas exportadoras”; y (iii) por último, se establece que no se podrán realizar nuevos desembolsos respecto de financiaciones vigentes a los clientes categorizados como “grandes empresas exportadoras” en caso de que se superen los límites previstos en el punto 7.1. de las normas sobre “Política de Crédito”.

Régimen de fomento de inversión para las exportaciones.

Por medio del DNU N ° 234/2021 se creó el “Régimen de Fomento de Inversión para las Exportaciones”, con el objeto lograr el ingreso de divisas a nuestro país, que sean afectados a la inversión en nuevos proyectos productivos destinados a la exportación y/o al incremento de capacidades productivas existentes destinadas a la exportación. En principio, el régimen alcanza a las actividades destinadas a la puesta en marcha o ampliación de actividades foresto-industriales, mineras, hidrocarburíferas, de industrias manufactureras y agroindustriales; sin embargo, la autoridad de aplicación se encuentra facultada para incluir y/o excluir actividades alcanzadas por el régimen.

Pueden solicitar su inclusión las personas humanas o jurídicas, domiciliadas tanto en el país como en el extranjero, que presenten ante la autoridad de aplicación un “Proyecto de Inversión para la Exportación” que cumpla con ciertos requisitos. El proyecto que resulte aprobado podrá aplicar hasta el 20% de las divisas obtenidas por las exportaciones vinculadas al mismo, con un tope máximo anual equivalente al 25% del monto bruto de divisas ingresadas para su financiamiento, al: (a) pago de capital e intereses de pasivos comerciales o financieros con el exterior; (b) pago de utilidades y dividendos que correspondan a balances cerrados y auditados; y (c) repatriación de inversiones directas. La referida aplicación solo será posible una vez haya transcurrido un plazo de un año, desde que se haya realizado en ingreso de divisas al MLC por la inversión.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

242

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado



Leonel Manevy
Subdelegado

En caso de que los cobros de las exportaciones no se aplicaran inmediatamente a los usos previstos, podrán ser mantenidos en moneda extranjera en cuentas de entidades financieras argentinas, en el país o en el exterior. Por otro lugar, se establece que los proyectos gozarán de estabilidad normativa en materia cambiaria por el término de 15 años, con lo cual los beneficios obtenidos no podrán ser afectados por la normativa cambiaria que se dicte, cuando establezca condiciones más gravosas.

El BCRA emitió la Comunicación "A" 7259, reglamentando parcialmente los alcances del referido régimen en lo que respecta a las operaciones de cambio involucradas, aclarando que los exportadores que opten por utilizar los beneficios de este Régimen no están restringidos de poder emplear el esquema previsto en el Punto 1 de la Comunicación "A" 7123.

Por su parte, el Decreto 836/2021 estableció ciertas modificaciones, ampliando los beneficios a inversiones superiores a los US\$500 millones y a los US\$1.000 millones. De acuerdo con esta medida, para quienes apliquen al régimen y tengan inversiones en moneda extranjera superiores a los U\$S500 millones, por cada año de espera acceden por dos años consecutivos al doble de porcentaje de divisas con tope del 40% de la inversión ingresada vía MLC. Por otro lado, se incrementa al triple el beneficio respecto de aquellas inversiones superiores a U\$S1.000.000.000, con un tope anual del 60% de las divisas ingresadas al MLC.

Certificación de aumento de las exportaciones de bienes.

Por medio de la Comunicación "A" 7301, el BCRA flexibilizó el acceso al MLC bajo ciertos conceptos para quienes obtengan una "certificación de aumento de las exportaciones de bienes en el año 2021". Este certificado puede ser tramitado frente a una entidad financiera local, en tanto se cumplan ciertos requisitos expresamente previstos en esa normativa (por ej. el valor FOB de las exportaciones de bienes embarcados en el 2021 (con ciertas excepciones), que se encuentren informadas con estado "cumplido" bajo el SECOEXPO, es superior al valor FOB exportado durante todo el año 2020, para ese mismo conjunto de bienes embarcados; no se registran permisos en situación de incumplimiento (excepto los incluidos en gestión de cobro); se registraron exportaciones durante el año 2020; entre otros).

Las entidades podrán emitir el certificado por hasta el monto que resulte menor entre: (i) el aumento total de exportaciones emergente de la comparación entre los períodos 2020 y 2021; y (ii) el equivalente al 30% del valor FOB de las exportaciones computables para el año 2020. El BCRA será quien calculará en informará cada monto permitido a las entidades y, según los parámetros establecidos en la normativa. Si el exportador tiene aumentos y disminuciones en los distintos tipos de bienes o el aumento total supera el equivalente al 30% del monto computable para el año 2020, a partir de aumentos registrados en distintos tipos de bienes, se prevé que el cómputo se hará en base a una distribución entre las distintas categorías en las cuales hubo aumento.

A partir del 14 de junio de 2021 esta flexibilización aplica, por hasta el monto permitido, para acceder al MLC bajo los siguientes conceptos: (i) servicios a contrapartes vinculadas; (ii) utilidades y dividendos; y (iii) servicios de capital de endeudamientos externos financieros con contrapartes vinculadas.

Por su parte, la Resolución Conjunta 4/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y del Ministerio de Economía de la Nación establece las precisiones y normas complementarias aplicables al Régimen de Fomento de Inversión para las Exportaciones, y a su vez, crea a la Comisión de Evaluación de Proyectos de Inversión, que será la encargada de dictaminar en las etapas de evaluación de proyectos y de fiscalización y control, así como de la elaboración de los informes previstos en este régimen.

Asimismo, por medio de la Comunicación "A" 7146, el BCRA dispuso que estas medidas serán de aplicación también, con iguales definiciones y condiciones, para aquellos exportadores de bienes que registren aumentos en el año 2022 respecto al año 2021.

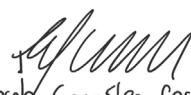
Por último, en virtud de la Comunicación "A" 7953, el BCRA dispuso que las ya mencionadas medidas serán de aplicación para aquellos exportadores de bienes que registren aumentos en el año 2023 respecto del año 2022.

Nuevos Endeudamientos Financieros.

Por medio de la Comunicación "A" 7348 el BCRA determinó que se podrá acceder al MLC para pagar el capital adeudado bajo operaciones de importación de bienes y de servicios con contrapartes vinculadas que se encuentren vigentes al 30 de junio de 2021, sin que resulten de aplicación las limitaciones establecidas en las secciones 10.11 (limitaciones por monto o por tipo de pago de importaciones) y 3.2 (limitaciones al pago de servicios a contrapartes vinculadas) del T.O. de Exterior y Cambios, en la medida en que el solicitante:

(a) ingrese y liquide en el país nuevos endeudamientos financieros del exterior; y

(b) cuente con una certificación emitida por una entidad financiera en donde conste que se cumplen los siguientes requisitos: (i) el nuevo endeudamiento liquidado tiene una vida promedio mínima de dos años y no implica vencimientos de capital hasta que hayan transcurrido tres meses desde la liquidación del desembolso en el MLC; (ii) el monto de las certificaciones emitidas no supera lo ingresado y liquidado a partir del 27 de agosto de 2021, bajo el endeudamiento aplicado; (iii) se cuenta con una declaración en la que conste que: no se ha utilizado este mecanismo por un monto superior a USD 5 millones (de USD 10 millones a partir del 3 de enero de 2022), incluyendo el que se solicita; y el nuevo endeudamiento no esté encuadrado en las Secciones 3.5.3.1 (precancelaciones simultáneas a la liquidación de nuevo endeudamiento financiero con el exterior), 3.6.4.2 (otro tipo de


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



precancelaciones), 3.17.3 (refinanciaciones obligatorias), 7.9 (cancelable con cobros de exportaciones) y 7.10 del T.O. de Exterior y Cambios (cancelable con cobros de exportaciones).

La certificación emitida por la entidad financiera podrá ser utilizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la liquidación de los fondos del nuevo endeudamiento financiero con el exterior. La entidad financiera emisora deberá remitir la certificación a las entidades por las cuales el solicitante desee acceder al MLC.

La Comunicación "A" 7953 (del 26 de enero de 2024) estableció que hasta el 31.12.2024 será necesario contar con la conformidad del BCRA para realizar pagos de intereses a vinculadas, ya sea de deudas comerciales como financieras (salvo cuando se trate de deudas propias de las entidades financieras).

Dólar para turistas.

Mediante la Comunicación "A" 7551, del 21 de julio de 2022, el BCRA habilitó a las entidades financieras a recibir billetes en moneda extranjera de residentes extranjeros de visita en el país para concretar, por cuenta y orden de ellos, la compra de títulos valores con liquidación en moneda extranjera para posteriormente venderlos con liquidación en pesos (operaciones de dólar MEP) por hasta U\$S 5.000 por mes. A su vez, estos turistas podrán vender a las entidades financieras divisas al valor de referencia del dólar en el mercado financiero por un monto máximo de U\$S 5.000 mensuales. Las entidades deberán verificar que el turista no se encuentre comprendido en las listas elaboradas de conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo y que no resida en países o territorios donde no se aplican, o no se aplican suficientemente, las recomendaciones del GAFI y, además, deberán requerir una declaración jurada del turista en la que conste su condición de turista no residente y que, en los últimos 30 días corridos y en el conjunto de las entidades, no ha realizado operaciones que superen el máximo permitido.

Limitaciones para beneficiarios de subsidios y medidas de emergencia.

Mediante la Comunicación "A" 7606, del 15 de septiembre de 2022, el BCRA estableció que las personas usuarias de los servicios públicos que solicitaron y obtuvieron el subsidio en las tarifas derivadas del suministro de gas natural por red y/o energía eléctrica, como así también aquellas que lo hubieran obtenido de manera automática, y las que mantengan el subsidio en las tarifas de agua potable, no podrán, mientras mantengan el mencionado beneficio, acceder al mercado de cambios para realizar compras de moneda extranjera por parte de personas humanas para la formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados, en los términos del punto 3.8. de las Normas de Exterior y Cambios ni realizar Operaciones con Valores.

Régimen Penal Cambiario

Toda operación que no cumpla con las disposiciones de los controles cambiarios está alcanzada por el Régimen Penal Cambiario. Para un detalle de la totalidad de las regulaciones cambiarias y al ingreso de capitales y vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa mencionada, junto con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (<https://www.argentina.gob.ar/economia>) y/o del BCRA (www.bcra.gob.ar), según corresponda.

d) Carga Tributaria

Generalidades

La siguiente descripción se basa en las leyes tributarias de Argentina en vigencia a la fecha de este Prospecto y está sujeta a cualquier modificación legislativa que pudiera aplicarse en el futuro. Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculado con la emisión de un programa de obligaciones negociables.

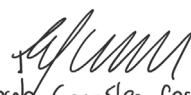
Se recomienda a los interesados consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de adquisición de Obligaciones Negociables teniendo en cuenta situaciones particulares no previstas en esta descripción, en especial las que puedan tener relación con las leyes tributarias de su país de residencia.

La Argentina tiene celebrados tratados impositivos con diversos países a fin de evitar la duplicación de impuestos sobre la renta y el patrimonio. En caso que algún inversor resida a efectos impositivos en uno de los países con convenio, sus normas serán aplicables antes que la normativa local, excepto que esta última ofrezca tratamiento más favorable que el previsto convencionalmente. Véase: "Tratados de doble imposición" más adelante.

No obstante que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

Impuesto a las ganancias.

Intereses y ganancias de capital percibidas por personas humanas y sucesiones indivisas residentes


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



244

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

De acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley de Solidaridad a la Ley del Impuesto a las Ganancias (“LIG”) (T.O. 2019), se reestablecen las exenciones previstas por el Art. 36 bis inc. 3) y 4) de la Ley de Obligaciones Negociables para la ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y de las sucesiones indivisas residentes en Argentina derivada de resultados en concepto de intereses o rendimientos y de operaciones de enajenación de las Obligaciones Negociables en la medida que se emitan en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables y se satisfagan los requisitos de exención allí dispuestos (los “Requisitos y Condiciones de Exención”).

Los Requisitos y Condiciones de Exención son:

- (i) que se trate de obligaciones negociables que sean colocadas por oferta pública autorizada por la CNV, en cumplimiento de la Ley de Mercados de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables de la CNV;
- (ii) que los fondos a obtener mediante la colocación de las Obligaciones Negociables sean utilizados por el emisor para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en Argentina; la adquisición de fondos de comercio situados en el país; la integración de capital de trabajo en Argentina; la refinanciación de pasivos y/o; la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al emisor; la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados; y si la emisora fuera una entidad financiera en el marco de la Ley de Entidades Financieras, los fondos podrán ser destinados al otorgamiento de préstamos siempre y cuando los tomadores de dichos préstamos los utilicen para los destinos antes especificados; y
- (iii) que el emisor acredite ante la CNV, en el tiempo y forma que determinen las reglamentaciones aplicables, que los fondos obtenidos de la oferta de las Obligaciones Negociables fueron utilizados para cualquiera de los fines descriptos en el apartado anterior.

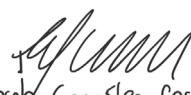
Si la emisión no cumple con los Requisitos y Condiciones de Exención, el Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que decaen los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en esa ley y, por ende, el emisor será responsable del pago de los impuestos que hubiera correspondido a los tenedores. En tal caso, el emisor debe tributar, en concepto de impuesto a las ganancias, la alícuota máxima aplicable a las personas humanas residentes prevista en el artículo 94 de la LIG sobre el total de la renta devengada a favor de los inversores. Mediante la Resolución General N° 1516/2003, modificada por la Resolución General N° 1578/2003, la AFIP reglamentó el mecanismo de ingreso del impuesto a las ganancias por parte del emisor en el supuesto en que se entienda incumplido alguno de los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Por su parte, la ganancia neta de fuente argentina derivada de la venta u otras formas de disposición de Obligaciones Negociables se encontraría gravada por el Impuesto a las Ganancias a una alícuota del 5% (en caso de valores en moneda nacional sin cláusula de ajuste) o del 15% (en caso de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera).

Intereses y ganancias de capital percibidos por sociedades y otras entidades residentes

Los contribuyentes corporativos (“Entidades Argentinas”) están sujetos al Impuesto a las Ganancias por los intereses percibidos y ganancias de capital realizadas, en el momento de su devengamiento. Tanto los rendimientos como las ganancias derivadas de cualquier forma de disposición de Obligaciones Negociables obtenidos por entidades constituidas o inscriptas conforme a las leyes en Argentina, se encuentran sujetos a una escala de alícuotas progresivas que oscila entre el 25% y el 35% en función de la ganancia neta imponible acumulada del contribuyente, montos que resultan ajustados anualmente por el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). En este marco, las escalas progresivas aplicables para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 2024, son las siguientes: (i) ganancia neta imponible acumulada hasta \$34.703.523,08, aplicará la alícuota del 25%; (ii) ganancia neta imponible acumulada superior a \$34.703.523,08 hasta \$347.035.230,79, se abonará \$8.675.880,77 más 30% sobre el excedente de \$34.703.523,08; y (iii) ganancia neta imponible acumulada superior a \$347.035.230,79, se abonará \$102.375.393,08 más 35% sobre el excedente de \$347.035.230,79.

Las Entidades Argentinas incluyen las sociedades anónimas, incluidas las sociedades anónimas unipersonales, las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda a los socios comanditarios, las sociedades por acciones simplificadas del Título III de la Ley N° 27.349 constituidas en Argentina y las sociedades de responsabilidad limitada; asociaciones, fundaciones, cooperativas y entidades civiles y mutualistas constituidas en Argentina, en cuanto no corresponda por la LIG otro tratamiento impositivo; las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto; las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley N° 22.016; los fideicomisos constituidos en Argentina conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, excepto aquellos en los que el fiduciante posee la calidad de beneficiario (a menos que el fiduciante beneficiario sea no residente o el fideicomiso sea un fideicomiso financiero); los fideicomisos financieros constituidos conforme al Decreto 471/18 sólo en la medida de que los certificados de participación y/o títulos de deuda no hubieran sido colocados por oferta pública con autorización de la CNV; los fondos comunes de inversión cerrados constituidos en Argentina sólo en la medida de que las cuotas partes no hubieran sido colocadas por oferta pública con autorización de la CNV; las sociedades y fideicomisos fiscalmente transparentes (incluidos en los Artículos 53(b) y 53(c) de la LIG) que opten por tributar como Entidades Argentinas a


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



los efectos del impuesto a las ganancias, y los Establecimientos Permanentes en Argentina de personas extranjeras (según se define más adelante).

Los pagos de intereses a Entidades Argentinas también están sujetos a retención conforme al régimen previsto por la Resolución General (AFIP) N° 830. Dicha retención debe computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias a ser integrado por dichas Entidades Argentinas. Cualquier exclusión como sujeto pasible de retención deberá ser debidamente acreditada al agente de retención por quien la alegue.

Intereses y ganancias de capital percibidos por no residentes

Por último, tanto los intereses de obligaciones negociables como los resultados de operaciones de enajenación de valores por no residentes (o personas que no califican como residentes a los efectos impositivos conforme al Artículo 116 de la LIG; los “No Residentes”) se encuentran exentos del impuesto a las ganancias en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26(u) de la LIG, siempre que (i) dichos títulos constituyan obligaciones negociables conforme al Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables; (ii) dichos No Residentes no residan en una jurisdicción no cooperante o los fondos invertidos para comprar las obligaciones negociables por dichos No Residentes no provengan de una jurisdicción no cooperante; y (iii) se cumplan los Requisitos y Condiciones de Exención. En relación con esta exención, la CNV está facultada a reglamentar y fiscalizar, en el ámbito de su competencia, las condiciones establecidas en el artículo 26(u) de la LIG de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales.

El Artículo 19 de la LIG define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina.

El Artículo 24 de la reglamentación de la LIG enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. Las autoridades fiscales argentinas deben informar cualquier novedad al Ministerio de Finanzas para modificar esta lista:

- | | |
|---|--|
| 1. Brecqhou | 43. República de Mali |
| 2. Burkina Faso | 44. República de Mozambique |
| 3. Estado de Eritrea | 45. República de Nicaragua |
| 4. Estado de la Ciudad del Vaticano | 46. República de Palaos |
| 5. Estado de Libia | 47. República de Ruanda |
| 6. Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea | 48. República de Sierra Leona |
| 7. Estado Plurinacional de Bolivia | 49. República de Sudán del Sur |
| 8. Isla Santa Elena | 50. República de Surinam |
| 9. Isla de Sark | 51. República de Tayikistán |
| 10. Islas Solomón | 52. República de Trinidad y Tobago |
| 11. Isla Ascensión | 53. República de Uzbekistán |
| 12. Estados Federados de Micronesia | 54. República de Yemen |
| 13. Mauritania | 55. República de Yibuti |
| 14. Reino de Bután | 56. República de Zambia |
| 15. Reino de Camboya | 57. República de Zimbabue |
| 16. Reino de Lesoto | 58. República del Chad |
| 17. Reino de Tonga | 59. República del Níger |
| 18. República Kirguisa | 60. República del Sudán |
| 19. República Árabe de Egipto | 61. República Democrática de Santo Tomé y Príncipe |
| 20. República Árabe Siria | 62. República Democrática de Timor Oriental |


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



- | | |
|--|--|
| 21. República Argelina Democrática y Popular | 63. República Democrática del Congo |
| 22. República Centroafricana | 64. República Democrática Federal de Etiopía |
| 23. República Cooperativa de Guyana | 65. República Democrática Popular Lao |
| 24. República de Angola | 66. República Democrática Socialista de Sri Lanka |
| 25. República de Bielorrusia | 67. República Federal de Somalia |
| 26. República de Burundi | 68. República Federal Democrática de Nepal |
| 27. República de Costa de Marfil | 69. República Gabonesa |
| 28. República de Cuba | 70. República Islámica de Afganistán |
| 29. República de Filipinas | 71. República Islámica de Irán |
| 30. República de Fiyi | 72. República Popular de Bangladés |
| 31. República de Gambia | 73. República Popular de Benín |
| 32. República de Guinea | 74. República Popular Democrática de Corea |
| 33. República de Guinea Ecuatorial | 75. República Socialista de Vietnam |
| 34. República de Guinea-Bisáu | 76. República Togolesa |
| 35. República de Haití | 77. República Unida de Tanzania |
| 36. República de Honduras | 78. Territorio Británico de Ultramar Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno |
| 37. República de Irak | 79. Tuvalu |
| 38. República de Kenia | 80. Unión de las Comoras |
| 39. República de Kiribati | |
| 40. República de la Unión de Myanmar | |
| 41. República de Madagascar | |
| 42. República de Malawi | |

En caso de que el No Residente resida en una jurisdicción no cooperante o los fondos provengan de una jurisdicción no cooperante, los intereses pagados y ganancias de capital obtenidas por cualquier forma de disposición de las obligaciones negociables (cumplan o no con los requisitos y condiciones de Exención) estarán sujetos a retención impositiva en Argentina.

En el caso de intereses pagados respecto de las obligaciones negociables que no estén exentos, la alícuota efectiva de la de retención impositiva será (de acuerdo con la LIG, su decreto reglamentario y el Artículo 10 de la Resolución General (AFIP) N° 4227/2018): (i) del 15,05% cuando el No Residente sea una entidad bancaria o financiera sujeta a la supervisión del respectivo banco central u organismo equivalente que esté radicado en una jurisdicción que no sea considerada de baja o nula tributación o en una jurisdicción que haya suscripto con Argentina un convenio de intercambio de información y además que, por aplicación de sus normas internas, no pueda negarse a revelar información a las autoridades argentinas en base al secreto financiero o bursátil; o (ii) del 35% en los demás casos.

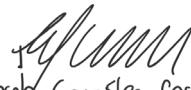
En el caso de los beneficios resultantes de la enajenación de las obligaciones negociables, los mismos estarán sujetos a retención conforme a una alícuota efectiva del 31,5% en todos los casos.

Establecimiento permanente

El Art. 22 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, en su redacción actual aprobada por Decreto 824/2019, define Establecimiento Permanente como un lugar fijo de negocios mediante el cual un sujeto del exterior realiza toda o parte de su actividad.

Asimismo, el término “establecimiento permanente” comprende en especial: a) una sede de dirección o de administración; b) una sucursal; c) una oficina; d) una fábrica; e) un taller; f) una mina, un pozo de petróleo o de gas, una cantera o cualquier otro lugar relacionado con la exploración, explotación o extracción de recursos naturales incluida la actividad pesquera.

El término “establecimiento permanente” también comprende:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



a) una obra, una construcción, un proyecto de montaje o de instalación o actividades de supervisión relacionados con ellos, cuando dichas obras, proyectos o actividades se desarrollen en el territorio de la Nación durante un período superior a seis (6) meses. Cuando el residente en el extranjero subcontrate con otras empresas vinculadas las actividades mencionadas en el párrafo anterior, los días utilizados por los subcontratistas en el desarrollo de estas actividades se adicionarán, en su caso, para el cómputo del plazo mencionado.

b) la prestación de servicios por parte de un sujeto del exterior, incluidos los servicios de consultores, en forma directa o por intermedio de sus empleados o de personal contratado por la empresa para ese fin, pero solo en el caso de que tales actividades prosigan en el territorio de la Nación durante un período o períodos que en total excedan de seis (6) meses, dentro de un período cualquiera de doce (12) meses.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refieren los precedentes apartados a) y b), las actividades realizadas por sujetos con los que exista algún tipo de vinculación en los términos del primer artículo sin número agregado a continuación del 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, conforme la reforma introducida por la Ley N°27.430, deberán ser consideradas en forma conjunta, siempre que las actividades de ambas empresas sean idénticas o similares.

El término “establecimiento permanente” no incluye las siguientes actividades en la medida en que posean carácter auxiliar o preparatorio: a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa; b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas; c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa; d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información para la empresa; e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad con tal carácter; f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los apartados a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

No obstante, se considera que existe establecimiento permanente cuando un sujeto actúe en el territorio nacional por cuenta de una persona humana o jurídica, entidad o patrimonio del exterior y dicho sujeto: a) posea y habitualmente ejerza poderes que lo faculten para concluir contratos en nombre de la referida persona humana o jurídica, entidad o patrimonio del exterior, o desempeñe un rol de significación que lleve a la conclusión de dichos contratos; b) mantenga en el país un depósito de bienes o mercancías desde el cual regularmente entrega bienes o mercancías por cuenta del sujeto del exterior; c) asuma riesgos que correspondan al sujeto residente en el extranjero; d) actúe sujeto a instrucciones detalladas o al control general del sujeto del exterior; e) ejerza actividades que económicamente corresponden al residente en el extranjero y no a sus propias actividades; o f) perciba sus remuneraciones independientemente del resultado de sus actividades.

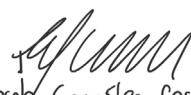
No se considerará que un sujeto tiene un establecimiento permanente por la mera realización de negocios en el país por medio de corredores, comisionistas o cualquier otro intermediario que goce de una situación independiente, siempre que éstos actúen en el curso habitual de sus propios negocios y en sus relaciones comerciales o financieras con la empresa, las condiciones no difieran de aquellas generalmente acordadas por agentes independientes. No obstante, cuando un sujeto actúa total o principalmente por cuenta de una persona humana o jurídica, entidad o patrimonio del exterior, o de varios de éstos vinculados entre sí, ese sujeto no se considerará un agente independiente en el sentido de este párrafo con respecto a esas empresas.

Se recomienda a los potenciales inversores de las Obligaciones Negociables consultar a un asesor impositivo sobre las posibles implicancias impositivas que lo descripto precedentemente pueda tener sobre su situación particular.

Finalmente, mediante la Ley N°27.638 introduce un nuevo párrafo en el apartado h) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias que establece exenciones al impuesto en materia de intereses y que ya había sido modificado a fines de 2019 por la Ley de Solidaridad en el marco de la Oferta Pública N°27.541. El nuevo agregado, dispone que se encuentran exentos los intereses (o rendimientos) obtenidos por la colocación de capital en instrumentos emitidos en moneda nacional (sin cláusula de ajuste) destinados a fomentar la inversión productiva, que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, siempre que así lo disponga la norma que los regule.

Posteriormente, con fecha 16 de septiembre de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N°621/2021 con el fin de establecer los requisitos que deben cumplir tales instrumentos para quedar comprendidos en la exención prevista por la Ley 27.638. Entre otras cuestiones, dicho decreto establece que la CNV y la AFIP deberán 41 dictar las normas complementarias pertinentes y que la AFIP publicará un listado en el que, taxativamente, se especifique cada uno de los instrumentos que cumplan los requisitos impuestos, para lo cual los organismos de contralor de que se trate deberán remitir información a la AFIP.

Mediante la Resolución General N°917/2021 publicada con fecha 3 de enero de 2022, la CNV reglamentó el Decreto N° 621/2021, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los instrumentos financieros que se liquiden en moneda nacional para gozar de las exenciones previstas en la Ley 27.638, la cual tiene por objeto promover integralmente el ahorro en pesos y eliminar la discriminación tributaria que tenían ciertos instrumentos financieros.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



En este sentido, se dispone que quedan exentos del impuesto a las ganancias y del impuesto a los bienes personales aquellos instrumentos en moneda nacional adquiridos en mercados autorizados por la CNV, bajo segmentos de negociación por interferencia de ofertas que aseguren la prioridad precio tiempo, destinados al financiamiento de las MiPyMEs comprendidas en los términos del Artículo 2º de la Ley N° 24.467 y modificatorias. Dicha franquicia será aplicable a las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y sus modificatorias.

Finalmente, mediante la Resolución General N° 5248/2022, la Administración Federal de Ingresos Públicos estableció un pago a cuenta extraordinario del impuesto a las ganancias cancelable en 3 cuotas mensuales para las sociedades de capital que cumplan alguno de los siguientes parámetros: (i) el monto del impuesto determinado de la declaración jurada correspondiente al período fiscal 2021 o 2022, según corresponda, sea igual o superior a ARS 100.000.000; (ii) el monto del resultado impositivo que surge de la declaración jurada, sin aplicar la deducción de los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores, sea igual o superior a ARS 300.000.000.

El pago a cuenta será del 25% de la base de cálculo del anticipo, o del 15% del resultado impositivo sin tener en cuenta los quebrantos de ejercicios anteriores, y no podrá ser cancelado a través del mecanismo de compensación ni tampoco deberá ser tenido en cuenta cuando se efectúe una solicitud de reducción de anticipos.

Impuesto sobre los bienes personales.

Las personas humanas y las sucesiones indivisas cuya residencia, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 116 y subsiguientes de la LIG sea en Argentina, se encuentran obligadas al pago de un impuesto anual sobre los bienes personales (“IBP”) situados en el país y en el exterior (tales como las Obligaciones Negociables) respecto de los cuales fueran titulares al 31 de diciembre de cada año. Las personas humanas que no tengan residencia en Argentina solo son responsables por este impuesto por sus bienes ubicados en Argentina al 31 de diciembre de cada año. Acciones, otro tipo de participaciones y otros títulos solo se reputan ubicados en Argentina si fueron emitidos por una entidad con residencia en Argentina.

De acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley de Solidaridad y por la Ley N°27.667, en el caso de personas humanas y sucesiones indivisas con residencia en la Argentina, el IBP recae sobre los bienes gravados existentes al 31 de diciembre de cada año cuyo valor en conjunto supere \$ 27.377.408,28 (aplicable para el período fiscal 2023 en adelante) (los inmuebles destinados a casa habitación de hasta \$ 136.887.041,42 inclusive no estarán alcanzados por el impuesto).

En caso de que el valor en conjunto de los bienes existentes al 31 de diciembre exceda la suma mencionada en el párrafo anterior, el IBP aplicará exclusivamente sobre los montos que excedan dicha suma, calculándose el impuesto de la siguiente manera:

Para las personas humanas y las sucesiones indivisas residentes en Argentina, las alícuotas aplicables sobre el valor total de los bienes sujetos al impuesto (incluyendo obligaciones negociables emitidas por sociedades domiciliadas en Argentina), son las siguientes:

Valor total de los bienes que excede el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	13.688.704,14, inclusive	0	0,50%	0
13.688.704,14	29.658.858,98, inclusive	68.443,51	0,75%	13.688.704,14
29.658.858,98	82.132.224,86, inclusive	188.219,68	1,00%	29.658.858,98
82.132.224,86	456.290.138,07, inclusive	712.953,35	1,25%	82.132.224,86
456.290.138,07	1.368.870.414,25, inclusive	5.389.927,27	1,50%	456.290.138,07
1.368.870.414,25	En adelante	19.078.631,41	1,75%	1.368.870.414,25

Por su parte, para los bienes situados en el exterior se establece un incremento de alícuota según la escala del cuadro anterior:


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



Valor total de los bienes del país y del exterior		Pagarán el %
Más de \$	a \$	
0	13.688.704,14, inclusive	0,70%
13.688.704,14	29.658.858,98, inclusive	1,20%
29.658.858,98	82.132.224,86, inclusive	1,80%
82.132.224,86	En adelante	2,25%

Dicho incremento de alícuota para bienes situados en el exterior, no resultará aplicable en caso de producirse la repatriación de activos financieros que representen (i) no menos del 5% del valor del total de bienes situados en el exterior; (ii) cuando dicha repatriación se hubiera efectuado hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente al año fiscal de liquidación, y (iii) en la medida que se cumplan ciertas condiciones de permanencia de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación.

Conforme con lo establecido por la Ley N°27.667, a partir del período fiscal 2022 y siguientes, el monto del mínimo no imponible y de las escalas prevista en los cuadros precedentes para bienes del país y bienes del exterior, se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del IPC que suministre el INDEC, operada entre los meses de octubre del año anterior al período fiscal de que se trata y octubre del período fiscal del ajuste.

Los sujetos del IBP podrán computar como pago a cuenta las sumas efectivamente pagadas en el exterior por gravámenes similares al presente que consideren como base imponible el patrimonio o los bienes en forma global. Dicho crédito sólo podrá computarse hasta el incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de los bienes situados con carácter permanente en el exterior, computándose en primer término contra el impuesto que resulte de aplicar la escala sobre el valor total de los bienes, y el remanente no computado podrá ser utilizado contra el gravamen determinado por aplicación de las alícuotas previstas para los bienes situados en el exterior.

El IBP se aplica sobre el valor de mercado de las obligaciones negociables al 31 de diciembre de cada año fiscal.

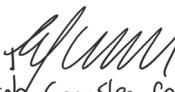
Las personas humanas y las sucesiones indivisas residentes en el exterior están alcanzadas por el IBP sobre el valor de los bienes de su titularidad situados en Argentina a una alícuota del 0,70% para los períodos fiscales 2019 y posteriores. No corresponde ingresar el impuesto cuando su importe resulte igual o inferior a \$ 255,75.

Si bien los títulos valores como las obligaciones negociables en poder de personas humanas residentes o sucesiones indivisas radicadas fuera de Argentina técnicamente estarían sujetas al IBP, el procedimiento para el cobro de este impuesto no ha sido establecido en el Decreto N° 127/96. El sistema de “obligado sustituto” establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley del Impuesto a los Bienes Personales N° 23.966, con sus modificaciones, (la “Ley del IBP”) (una persona domiciliada o residente en el país que tenga la tenencia, custodia, depósito o disposición de las obligaciones negociables) no se aplica a las obligaciones negociables previstas en la Ley de Obligaciones Negociables (párrafo tercero del Artículo 26 de la Ley de IBP).

La Ley de IBP establece como presunción legal irrefutable que las obligaciones negociables emitidas por emisores privados argentinos, de titularidad directa de entidades extranjeras que (a) se encuentren domiciliadas en una jurisdicción que no aplique un régimen de nominatividad de títulos valores privados y (b) (i) de conformidad con sus estatutos o la ley aplicable, estén únicamente autorizadas a realizar actividades de inversión fuera de la jurisdicción de su lugar de constitución y/o (ii) no les esté permitido realizar ciertas actividades autorizadas en sus propios estatutos o por la ley aplicable en su jurisdicción de constitución, se considerarán que son de titularidad de personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el país, encontrándose, en consecuencia, sujetas al pago del IBP. En esos casos, la ley impone a las personas físicas o jurídicas domiciliadas en Argentina que tienen la posesión, uso, disposición, goce, depósito, titularidad, custodia o administración de las obligaciones negociables (el “Obligado Sustituto”) la obligación de abonar el impuesto a una alícuota igual al doble que la que debería pagar el emisor argentino. La Ley de IBP autoriza asimismo al Obligado Sustituto a obtener el reintegro del importe abonado de ese modo, incluso reteniendo o ejecutando directamente los bienes que dieron origen a dicho pago.

La presunción legal precedente no se aplica a las siguientes entidades extranjeras que sean titulares directas de títulos valores, tal como lo son las obligaciones negociables: (a) compañías de seguros; (b) fondos de inversión abiertos; (c) fondos de pensión; y (d) entidades bancarias o financieras cuyas casas matrices estén radicadas en países cuyos bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Basilea.

El Decreto N° 988/2003 establece que la presunción legal antes analizada no se aplicará a las acciones y títulos de deuda privados


 Eduardo Gonzalez Correas
 DNI. 29434838



cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se negocien en mercados de valores ubicados en Argentina o en el extranjero. A fin de garantizar que esta presunción legal no se aplique a las Obligaciones Negociables y que no seremos responsables por el IBP en calidad de Obligado Sustituto respecto de las Obligaciones Negociables, tal como lo establece la Resolución N° 2.151/2006 de la AFIP, debemos conservar una copia certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las Obligaciones Negociables y constancia de que dicha autorización se encontraba vigente al 31 de diciembre del año en que corresponda la liquidación del impuesto. Si la AFIP considera que el emisor no cuenta con la documentación requerida para acreditar la autorización de la CNV o la aprobación de negociación por parte de las bolsas de valores locales o extranjeras, podemos estar sujetos al pago del IBP.

Mediante la Ley N°27.638 se introducen nuevas exenciones a dicho impuesto al agregar tres nuevos incisos al artículo 21 de la Ley de IBP. Entre las nuevas exenciones se incluyen:

- las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables;
- los instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva, que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, siempre que así lo disponga la norma que los regule. Al respecto, mediante el Decreto N°621/2021, publicado con fecha 16 de septiembre de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional estableció los requisitos que deben cumplir tales instrumentos para quedar comprendidos en la exención; y
- las cuotapartes de fondos comunes de inversión comprendidos en el artículo 1º de la ley 24.083 y sus modificatorias (es decir, fondos comunes de inversión abiertos y cerrados), y los certificados de participación y valores representativos de deuda fiduciaria de fideicomisos financieros constituidos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

Impuesto al valor agregado.

Cualquier operación financiera y operaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, compra, transferencia, amortización, cancelación, pago de capital y/o intereses o rescate de las Obligaciones Negociables, y garantías de las mismas, se encontrarán exentas del impuesto al valor agregado de conformidad con el Artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables; estableciéndose que se hayan cumplido con los Requisitos del Artículo 36.

Si la emisión no cumple con dichas condiciones, el Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que decaerán los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en dicha ley y el emisor será responsable del pago de los impuestos que hubieran correspondido a los tenedores. En este caso la alícuota a aplicar será del 21%, salvo por ciertos casos especiales previstos en las reglamentaciones impositivas.

Impuestos sobre los débitos y créditos bancarios.

En virtud de la Ley N° 25.413, con sus modificatorias, se creó un impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias aplicable sobre: (i) los créditos y débitos efectuados en cuentas abiertas en entidades financieras ubicadas en Argentina; (ii) los créditos y débitos mencionados en el apartado (i) en los que no se utilicen cuentas bancarias con entidades financieras argentinas, cualquiera sea su denominación, los mecanismos empleados para llevarlos a cabo (incluso a través del movimiento de efectivo) y/o su instrumentación jurídica; y (iii) otras operaciones o transferencias y entregas de fondos independientemente de la persona o entidad que las realiza y el mecanismo utilizado. Los créditos y débitos en caja de ahorro abiertas en Entidades Financieras están exentos de este impuesto.

Con la Ley N° 27.541, se incluyó a los débitos originados en extracciones en efectivo bajo cualquier forma, como operaciones gravadas, con excepción de los efectuados en cuentas cuyos titulares sean personas físicas o personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de MiPyMES en los términos del Artículo 2 de la Ley N° 24.467.

Si se acreditan montos a pagar respecto de las obligaciones negociables a tenedores que no gozan de un tratamiento especial, en cuentas en entidades financieras locales, el crédito correspondiente estará sujeto al impuesto a una alícuota del 0,6% y el impuesto será retenido por la entidad bancaria.

De acuerdo con el Decreto 380/01 (con sus modificatorias), las siguientes operaciones se considerarán gravadas bajo la Ley N° 25.413: (i) ciertas operaciones realizadas por entidades financieras en las que no se utilicen cuentas abiertas; y (ii) todo movimiento o entrega de fondos, aun cuando fueran realizados en efectivo, que cualquier persona, incluyendo entidades financieras argentinas, realice a su nombre o a nombre de un tercero, cualesquiera sean los medios empleados para su formalización. La Resolución N° 2111/06 (AFIP) establece que “movimientos o entregas de fondos” son aquellos efectuados mediante sistemas de pago organizados reemplazando el uso de cuentas bancarias.

De conformidad con el Decreto N° 409/18 (publicado en el Boletín Oficial el 7 de mayo de 2018) los titulares de cuentas bancarias sujetos a la alícuota general del 0,6% sobre cada débito y crédito bancario podrán considerar el 33% del impuesto pagado como crédito impositivo. Los titulares de cuentas bancarias sujetos a la alícuota del 1,2%, podrán considerar el 33% del impuesto pagado


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



251

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

como crédito impositivo. En ambos casos, dichos montos podrán ser utilizados como pago a cuenta del impuesto a las ganancias o de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas. En el caso de pequeñas y medianas empresas, el porcentaje que puede ser utilizado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias puede ser mayor. El excedente no puede ser compensado con otros impuestos ni transferido a favor de terceros, pero puede ser trasladado, hasta su agotamiento, a otros períodos fiscales del impuesto a las ganancias.

El Artículo 10, inciso (s) del Decreto N° 380, con sus modificatorios, establece que se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales (Comunicación “A” 3250 del Banco Central) cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en Argentina.

El Artículo 10, inciso (a) del Decreto N° 380, con sus modificatorios, también establece otra exención para ciertas operaciones, incluyendo las operaciones de débito y crédito relativas a cuentas utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a su actividad específica y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad, por los mercados autorizados por la CNV y sus respectivos agentes, las bolsas de comercio que no tengan mercados de valores organizados, las cajas de valores y entidades de liquidación y compensación de operaciones autorizadas por la CNV.

El 8 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 301/21 que estableció que, a partir del 1 de agosto de 2021, se aplicará el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias a los movimientos de fondos en cuentas de pago de proveedores de servicios de pago (“PSP”) y a las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. En este sentido, el Decreto establece que, a partir de la fecha antedicha, cuando se trate de movimientos de fondos en cuentas de pago, los PSP o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, según corresponda, serán los encargados de actuar como agentes de liquidación y percepción, encontrándose el impuesto a cargo de los titulares de estas cuentas. Se aplicará la alícuota general del Impuesto será del 0,6% tanto para los créditos como para los débitos, cuando se trate de movimientos de fondos en cuentas de pago. Por su parte, cuando se lleven a cabo extracciones en efectivo, bajo cualquier forma, los débitos efectuados en las cuentas de pago estarán sujetos a la tasa establecida en el 3º párrafo del artículo 1º de la Ley 25.413 de Competitividad y sus modificaciones, no siendo aplicables a las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas.

La Ley N° 27.432 estableció la prórroga de este impuesto hasta el 31 de diciembre de 2022 y estableció que el Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer que el porcentaje del impuesto que no resulte en ese momento computable como pago a cuenta del impuesto a las ganancias (66%), se reduzca progresivamente en hasta un 20% por año a partir del 1º de enero de 2018. Asimismo, la ley 27.702 prorrogó este impuesto hasta el 31 de diciembre de 2027, inclusive.

Mediante el Decreto N° 901/2021, publicado en el Boletín Oficial con fecha 30 de diciembre de 2021 se estableció que para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1 de enero de 2021, la alícuota establecida por la Ley N° 25.413 será del 2,50 % para los créditos y débitos en cuentas pertenecientes a concesionarios de servicios públicos, en la medida en que el capital social de la sociedad concesionaria pertenezca en un porcentaje no inferior al 80 % al Estado Nacional.

Impuesto sobre los ingresos brutos.

Aquellos inversores que realicen actividades en forma habitual o que puedan estar sujetos a la presunción de habitualidad en cualquier jurisdicción local (incluyendo las veintitrés provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en la cual obtengan sus ingresos por intereses u otros ingresos originados en la tenencia de Obligaciones Negociables, o por su venta o transferencia, podrían resultar gravados con este impuesto a tasas que varían de acuerdo con la legislación específica de cada provincia argentina salvo que proceda la aplicación de alguna exención.

A la fecha del presente Prospecto, algunas jurisdicciones locales, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires establecen que los ingresos resultantes de cualquier operación relativa a Obligaciones Negociables emitidas de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables están exentos del ISIB en la medida que hayan sido emitidas de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 23.576 y modificatorias, y mientras resulte de aplicación la exención del IG. Dicha exención no resulta aplicable a las actividades desarrolladas por agentes de bolsa y todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones.

Se recomienda los potenciales adquirentes que consideren la posible incidencia del impuesto sobre los ingresos brutos en base a las disposiciones de la legislación aplicable que pudiera resultar relevante en sus circunstancias específicas.

Considerando la autoridad autónoma conferida a cada jurisdicción provincial en relación con cuestiones impositivas, cualquier potencial efecto derivado de estas operaciones debe ser analizado, además del tratamiento impositivo establecido en las otras jurisdicciones provinciales.

Las jurisdicciones de Córdoba y Tucumán, han creado regímenes de retenciones para los ingresos provenientes de la colocación de capital (incluye intereses y/o rendimientos de obligaciones negociables) aplicables a las personas jurídicas contribuyentes del


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



252

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

impuesto.

Impuesto PAIS (“Impuesto para una Argentina inclusiva y solidaria”)

La Ley de Solidaridad N° 27.541 establece con carácter de emergencia y por el término de 5 períodos fiscales desde la entrada en vigencia de dicha ley (es decir, 23 de diciembre de 2019), un impuesto nacional aplicable a ciertas transacciones para la compra de moneda extranjera para atesoramiento o sin un destino específico y a otras operaciones vinculadas al cambio de divisas y la adquisición de servicios realizada por residentes en el país (personas humanas o jurídicas, sucesiones indivisas, entre otros). La alícuota aplicable es, en general, del 30%.

El Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 377/2023, con fecha 23 de junio de 2023, el cual estableció modificaciones a la reglamentación de la Ley 27.541, específicamente sobre el Impuesto PAIS. Dicho Decreto amplía su aplicación para los residentes en el país que efectúen operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera a través del MLC para pagar obligaciones por: (i) servicios adquiridos en el exterior o adquiridos en el país, pero prestados por sujetos del exterior; y (ii) importar bienes.

Los inversores deben considerar las disposiciones que les sean aplicables de acuerdo a su caso específico.

Ante la asunción de Javier Milei como nuevo presidente de la República Argentina, el 13 de diciembre de 2023 se emitió el Decreto N°29/2023, por medio del cual se realizaron los siguientes ajustes al Impuesto PAIS:

a.- la alícuota del Impuesto PAIS para la adquisición de servicios de fletes y transportes relacionados con importación o exportación se redujo del 30% al 17,5%, aplicándose sobre el precio, neto de impuestos y tasas, en relación con los servicios alcanzados;

b.- para la importación de las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, a excepción de: (i) determinadas posiciones arancelarias; (ii) insumos y bienes intermedios vinculados en forma directa a productos de la canasta básica alimentaria; y (iii) otros bienes vinculados a la generación de energía; el Impuesto PAIS se determinará sobre el monto total de la operatoria por la que se compren billetes y divisas en moneda extranjera, no debiendo considerarse el importe de los servicios que resulten alcanzados por el gravamen, y la alícuota se reducirá a 17,5%;

c.- la alícuota del 7,5% se elevó al 17,5% para las operaciones de bienes y servicios, y el Impuesto PAIS del 30 % se mantiene para servicios personales, culturales y recreativos, y bienes suntuarios, y del 25% para el resto de los servicios.

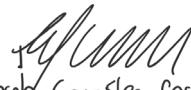
A su vez, AFIP emitió la Resolución General N° 5463/2023 el 12 de diciembre de 2023, modificando así el régimen de percepción del Impuesto a las Ganancias o del Impuesto sobre los Bienes Personales que se aplica sobre algunas operaciones alcanzadas por el Impuesto PAIS, y estableciéndose que la percepción que se realice a los importes a percibir por determinadas operaciones, será de un 30%. Las percepciones practicadas tendrán, para los sujetos pasibles, el carácter de impuesto ingresado y serán computables en la declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias o, en su caso, del impuesto sobre los bienes personales, correspondientes al período fiscal en el cual fueron practicadas.

Por otra parte, en la misma fecha mencionada en el párrafo anterior, la AFIP emitió la Resolución General de AFIP 5464/2023, mediante la cual se modificó el esquema del pago a cuenta del Impuesto PAIS y se estableció que: (i) para importaciones de mercaderías incluidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR, el monto del pago a cuenta se determinará aplicando una alícuota del 28%, y será del 16,62% para la importación de mercaderías incluidas en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, salvo excepciones.

Finalmente, el nuevo Gobierno emitió el Decreto N° 385/2024 el 03 de mayo de 2024, a través del cual se incorporó en el Título III del Decreto N° 99 del 27 de diciembre de 2019 y sus modificaciones, las siguientes disposiciones:

i) El inciso f) del primer párrafo del artículo 13 bis: “f) Utilidades y dividendos, en los términos del Régimen Informativo Contable Mensual para Operaciones de Cambio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA), Código I03, en el marco de la normativa de acceso al mercado libre de cambios establecida por el BCRA. La alícuota establecida en el artículo 39 de la Ley N° 27.541 se reducirá al DIECISIETE COMA CINCO POR CIENTO (17,5 %), siendo de aplicación lo dispuesto en el inciso a) del primer párrafo de ese artículo”.

ii) El artículo 13 quinque, que establece disposiciones relacionadas con el Impuesto País, afectando dos tipos de operaciones financieras: a) Las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera para la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes, generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1º de septiembre de 2019. El impuesto se aplica a una alícuota reducida del 17,5 % y recae sobre el operador que realiza la operación. b) La suscripción en pesos de BOPREAL emitidos por el BCRA o de otros bonos con igual finalidad en el futuro. Este impuesto se aplica a aquellos que adquieran los bonos en concepto de pago de utilidades y dividendos, o repatriación de inversiones de portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1º de septiembre de 2019. La alícuota del impuesto es del 17,5 % y se determina sobre el monto total de la operación de suscripción de los bonos o títulos. El suscriptor actúa como agente de percepción y liquidación, pero la entidad financiera a través de la cual se realice la integración de la suscripción debe practicar la percepción del impuesto en el momento del débito de la integración de la suscripción.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



253

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

Impuestos de sellos

El impuesto de sellos es un tributo local, es decir, que es establecido independientemente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada provincia de la Argentina, por lo que debería hacerse un análisis específico por cada jurisdicción en particular.

Con respecto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que respecta a las Obligaciones Negociables, los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables emitidas conforme al régimen de la Ley de Obligaciones Negociables están exentos. Esta exención comprende a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar por conversión de las obligaciones negociables emitidas en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables, como así también, la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen a la emisión, sean anteriores, simultáneas o posteriores a la misma.

También se encuentran exentos del impuesto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza vinculados y/o necesarios para posibilitar el incremento de capital social, emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de Ley de Mercado de Capitales, por parte de sociedades o fideicomisos financieros debidamente autorizados por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores. Esta exención ampara los instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculadas con los incrementos de capital social y/o las emisiones mencionadas precedentemente, sean aquellos anteriores, simultáneos, posteriores o renovaciones de estos últimos hechos. Asimismo, esta exención no se aplica si en un plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los mismos no se realiza en un plazo de 180 días corridos a partir de ser concedida la autorización solicitada.

En la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 297 inciso 46 del código fiscal, están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones relacionados a la emisión, suscripción, colocación y transferencia de las obligaciones negociables emitidas de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables.

Por último los inversores potenciales deberán considerar el impacto del impuesto de sellos dependiendo de la jurisdicción local involucrada.

Impuesto Renta Financiera Provincial

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, ha publicado el Decreto 1290/19 donde establece un régimen de recaudación sobre la Renta Financiera.

En el mismo sentido, la Provincia de Tucumán ha dictado la RG DGR Tucumán 4/2020 y su complementaria (RG 13/2020).

Ambos regímenes incluyen a las obligaciones negociables como operaciones alcanzadas, con lo cual es posible que en los pagos futuros, los contribuyentes de estas provincias sufran retenciones sobre los intereses pagados.

Tasa de justicia.

En caso de que fuera necesario instituir procedimientos de ejecución en relación con las Obligaciones Negociables en Argentina, se aplicará una tasa de justicia (actualmente a una alícuota del 3% dispuesta por la Ley N° 23.898) sobre el monto de cualquier reclamo iniciado ante los tribunales argentinos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, es de aplicación una alícuota reducida del 1,5% del monto objeto del reclamo para procesos especiales (ejecuciones fiscales, sucesiones, concursos, entre otros); y un monto fijo de \$4.700 en aquellos casos en que el monto del reclamo sea determinable o indeterminado (Acordada N° 15/2022 de la Corte Suprema de Justicia con aplicación a partir del 1 de julio de 2022).

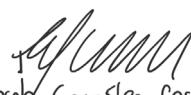
Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. Provincia de Buenos Aires.

Es un impuesto que se aplica únicamente en la Provincia de Buenos Aires con vigencia a partir del 1 de enero de 2010. También se aplicaba en la Provincia de Entre Ríos, para los hechos imponibles que se verifiquen a partir del 8 de febrero de 2013 pero el mismo fue derogado con fecha 9 de enero de 2018 a través de la Ley N° 10.553 de Entre Ríos.

Está sujeto a este impuesto todo aumento de riqueza obtenido como consecuencia de actos realizados a título gratuito que comprendan o afecten uno o más bienes situados en la Provincia de Buenos Aires y/o beneficie a personas humanas o jurídicas con domicilio en la misma. Incluye las herencias, legados, donaciones, renuncias de derechos, enajenaciones directas o por interpósito persona a favor de descendientes del transmitente o de su cónyuge.

Se encuentran sujetos a este impuesto, los valores mobiliarios que se encuentren en la Provincia de Buenos Aires al tiempo de la transmisión, y que fueran emitidos por entes privados o sociedades domiciliadas en otra jurisdicción.

Son contribuyentes las personas humanas o jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes cuando se encuentren domiciliados en la Provincia de Buenos o –aún encontrándose fuera de esas jurisdicciones– cuando el enriquecimiento patrimonial provenga de una transmisión gratuita de bienes existentes en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. En el primer caso, el


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

254

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado



impuesto recaerá sobre el monto total del enriquecimiento; mientras que en el segundo, sólo se gravará el monto del enriquecimiento originado por la transmisión de los bienes ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

El impuesto varía según el tipo y grado de parentesco entre el transmitente y el beneficiario y el monto imponible. En la casi totalidad de los casos, el impuesto contempla el pago de un importe fijo y, en todos los casos, un porcentual que varía según la base imponible.

En la Provincia de Buenos Aires se ha estipulado que no estarán alcanzados por el impuesto a la transmisión gratuita de bienes los enriquecimientos a título gratuito cuyos montos totales (según ley impositiva N°15.479 de la Provincia de Buenos Aires con vigencia a partir de enero de 2024) no superen la suma de \$2.038.752. Dicha suma se elevará a \$8.488.486 cuando se trate de padres, hijos y cónyuge. Cuando el valor de dichos bienes supere dichas sumas, quedará sujeta al gravamen a la transmisión gratuita la totalidad de los bienes, de acuerdo a la escala indicada en la referida ley.

Las alícuotas aplicables varían entre el 1,60% y 9,51% más el pago de una suma fija, atendiendo al grado de parentesco y el monto de la base imponible involucrada.

Tratados de doble imposición

Argentina ha firmado Tratados para Evitar la Doble Imposición (“TDI”), que pueden proveer ciertos beneficios impositivos al Beneficiario del Exterior que obtenga ingresos de fuente argentina, con las siguientes jurisdicciones: Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Uruguay. El Poder Ejecutivo Nacional firmó TDI con Turquía, China, Luxemburgo, Japón y Austria, pero los mismos se encuentran pendientes de aprobación por el Congreso argentino. No existe actualmente ningún TDI en vigencia entre Argentina y Estados Unidos.

Ingresos de fondos provenientes de jurisdicciones de baja o nula tributación

En virtud de la presunción legal establecida en el Artículo 18.2 de la Ley de Procedimiento Fiscal, la recepción de fondos de países considerados “jurisdicciones de baja o nula tributación” (tal como se los define en el Artículo 20 de la LIG), independientemente de su naturaleza o el tipo de operación, será considerada incrementos patrimoniales no justificados para el receptor local.

Los incrementos patrimoniales no justificados indicados en el párrafo anterior serán gravados de la siguiente manera:

(a) el impuesto a las ganancias según el esquema de alícuotas escalonadas previsto en la Ley 27.630 ya mencionado (que van del 25% al 35% según el monto de la ganancia neta imponible), que se calculará sobre el 110% del monto de la transferencia.

(b) el impuesto al valor agregado, a una alícuota del 21%, también aplicable sobre el 110% del monto de la transferencia.

El contribuyente residente de Argentina puede objetar esta presunción legal acreditando debidamente ante la AFIP que los fondos surgen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o un tercero en esa jurisdicción o que dichos fondos fueron previamente declarados.

De acuerdo con el Artículo 20 de la LIG, “jurisdicciones de baja o nula tributación” son aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al 60% de la alícuota contemplada en el Artículo 73(a) de la Ley del Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con el Artículo 86(d) de la Ley de Reforma Tributaria. A su vez, el Artículo 25 del Decreto N° 862/2019 establece que, a los fines de determinar el nivel de imposición al que alude el Artículo 20 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, deberá considerarse la tasa total de tributación, en cada jurisdicción, que grava la renta empresaria, con independencia de los niveles de gobierno que las hubieren establecido.

El presente Prospecto no constituye una oferta para vender ni una invitación a realizar ofertas para comprar, las obligaciones negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no esté permitida por las reglamentaciones aplicables; (ii) a aquellas personas o entidades domiciliadas, constituidas o residentes de un país considerado una “jurisdicción de baja o nula tributación”, o a aquellas personas o entidades que, para la adquisición de las obligaciones negociables, usen una cuenta localizada o abierta en un país considerado una “jurisdicción de baja o nula tributación”.

EL RESUMEN PRECEDENTE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y LOS POSIBLES COMPRADORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN PARTICULAR.

e) Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo

El concepto de lavado de activos se usa generalmente para denotar transacciones cuyo objetivo es introducir fondos provenientes de actividades ilícitas en el sistema institucionalizado y así transformar ganancias por actividades ilegales en activos de origen aparentemente legítimo.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



255

Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado

Leonel Manevy

Subdelegado

El 13 de abril de 2000, el Congreso Nacional Argentino aprobó la Ley N° 25.246, la cual fue luego modificada por, entre otras, las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268, N° 26.683, N° 26.734 (en adelante, la “Ley de Prevención de Lavado de Activos”) y las normas reglamentarias emitidas en la materia por la UIF, las cuales establecen un régimen penal administrativo, reemplazando varios artículos del Código Penal Argentino, y tipifican el lavado de activos como un delito penal. Asimismo, la Ley de Prevención de Lavado de Activos creó la Unidad de Información Financiera (“UIF”), como organismo responsable del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de diferentes actividades delictivas y el financiamiento del terrorismo. Con el dictado de la Ley N° 27.260 y su Decreto Reglamentario N° 895/2016, la UIF pasó a estar bajo la órbita del entonces Ministerio de Finanzas, actualmente, el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Bajo el Código Penal Argentino (“CPA”) se comete delito de lavado de activos cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava, disimula o de cualquier otro modo pone en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.

Las personas jurídicas pueden ser condenadas por el delito de lavado de activos cuando el hecho delictivo haya sido cometido en su nombre, con su intervención o en su beneficio, y en ese caso quedarán sujetas a las siguientes sanciones, las cuales podrán ser aplicadas de forma conjunta o alternativa: (i) multa de dos a diez veces el valor de los bienes objeto del delito; (ii) suspensión total o parcial de actividades, salvo cuando fuera indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular; (iii) suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad de la entidad, la que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años; (iv) cancelación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad, salvo cuando fuera indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular; (v) pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere; (vi) publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

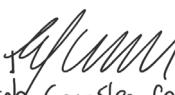
Para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta (i) el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, (ii) la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes, (iii) la extensión del daño causado, (iv) el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, (v) el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica.

El CPA (en su artículo 306, incluido por Ley N° 26.734) define el financiamiento del terrorismo como un delito cometido por cualquier persona que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinque, es decir, aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo; b) por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinque, es decir, aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo; y c) por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinque, es decir, aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

En línea con la práctica internacionalmente aceptada, la Ley de Prevención de Lavado de Activos no atribuye la responsabilidad de controlar estas transacciones delictivas sólo a los organismos del gobierno, sino que también asigna determinadas obligaciones a diversas entidades del sector privado, considerados como Sujetos Obligados, tales como bancos, agentes de bolsa, sociedades de bolsa y compañías de seguro, entre otras (enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos). Asimismo, se encuentran dentro de las categorías de sujetos obligados, entre otros, las personas humanas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas humanas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciante y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso.

De acuerdo con la Ley de Prevención del Lavado de Activos, las siguientes personas, entre otras, están obligadas a informar a la UIF: (i) las entidades financieras y las empresas aseguradoras; (ii) las entidades cambiarias y las personas humanas o jurídicas autorizadas por el Banco Central para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en moneda extranjera o mediante el uso de tarjetas de crédito o débito, o en la transferencia de fondos dentro del país o al exterior; (iii) agentes y sociedades de bolsa, colocadoras de fondos comunes de inversión, agentes del mercado abierto electrónico y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores; (iv) las empresas dedicadas al transporte de caudales, empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete; (v) organismos de la administración pública como el BCRA, la AFIP, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la CNV y la IGJ; (vi) los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas y los escribanos públicos; y (vii) las personas humanas o jurídicas que actúen como administradores, fiduciarios, intermediarios o agente de fideicomisos.

Las personas humanas y jurídicas sujetas a la Ley de Prevención de Lavado de Activos deben cumplir con obligaciones, entre ellas: (i) recabar de sus clientes documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio, demás datos que


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

256

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



en cada caso se estipule (el principio básico de la normativa, es la internacionalmente conocida política de “conozca a su cliente”); (ii) reportar cualquier hecho u operación sospechosa, entendiéndose por operaciones sospechosas aquellas operaciones que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, como así también de la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada (independientemente de su monto); y (iii) abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se están realizando en cumplimiento de la Ley de Prevención de Lavado de Activos. En el marco del análisis de un reporte de operación sospechosa, las personas humanas o jurídicas antes mencionadas no podrán oponerse a divulgar información ante la UIF bajo el argumento de que dicha información se encuentra protegida por secreto bancario, bursátil o profesional, así como tampoco podrán alegar la existencia de compromisos legales o contractuales de confidencialidad. La AFIP podrá revelar a la UIF la información en su posesión únicamente en los casos en que el reporte de la operación sospechosa hubiera sido realizado por la AFIP y con relación a las personas humanas o jurídicas involucradas directamente en la operación reportada. En los restantes casos, la UIF requerirá el levantamiento del secreto fiscal al juez federal competente en materia penal quien dispondrá que la AFIP divulgue la información en su poder.

En virtud del listado de sujetos obligados previsto en la Ley de Prevención de Lavado de Activos, podría ocurrir que uno o más participantes en el proceso de colocación y emisión de las Obligaciones Negociables se encuentren obligados a recolectar información vinculada con los suscriptores de Obligaciones Negociables. Asimismo, dichos sujetos obligados deberán emitir un reporte de operación sospechosa a la UIF en aquellos casos en los que se encontrasen con operaciones inusuales que puedan ser consideradas sospechosas (ya sea por carecer de justificación económica, jurídica, por ser innecesariamente complejas, entre otros motivos), independientemente de que fueran realizadas en oportunidades aisladas o en forma reiterada.

En agosto de 2016, la Resolución UIF N° 94/2016 estableció que las partes obligadas legalmente a informar bajo la Resolución UIF N° 121/2011 – derogada por la Resolución UIF 30, a su vez derogada por la resolución UIF 14/2023 (conforme se define más adelante) – pueden aplicar medidas de *due diligence* simplificado para la identificación del cliente al momento de abrir una caja de ahorros (por ejemplo, presentación de identificación, declaración PEP y verificación de que el titular no se encuentra incluido en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas) en los casos en que el cliente cumpla con ciertos requisitos específicos. De acuerdo con esta resolución, las medidas de identificación simplificada no liberan al sujeto obligado de la obligación de monitorear las operaciones desarrolladas por dicho cliente.

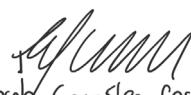
Por otra parte, en el marco del “Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior” establecido en la Ley 27.260 y su Decreto Reglamentario N° 895/2016, la UIF emitió la Resolución N° 92/2016, en virtud de la cual se estableció que los sujetos obligados debían implementar, a los efectos del régimen de sinceramiento, un sistema de gestión de riesgos y reportar las operaciones sospechosas realizadas hasta el 31 de marzo de 2017 bajo dicho régimen especial.

El 11 de enero de 2017, la UIF dictó la Resolución N° 4/2017, mediante la cual estableció que se podrán aplicar medidas de debida diligencia especial de identificación a inversores extranjeros y nacionales (los cuales para calificar como tales deben cumplir los requisitos establecidos por dicha norma) en la República Argentina al momento de solicitar la apertura a distancia de cuentas especiales de inversión. La debida diligencia especial establecida en la Resolución N° 4/2017 para los inversores extranjeros y nacionales no exime a los sujetos obligados de realizar el monitoreo y seguimiento de las operaciones durante el transcurso de dicha relación con un enfoque basado en riesgo.

La Resolución 21/2018 que reemplazó a la Resolución UIF N° 229/2011 y reemplazó parcialmente la Resolución 140/2012 (la “Resolución UIF 21”) cuyo texto ordenado fue aprobado por la Resolución UIF N° 156/2018 regula, entre otras cuestiones, los elementos mínimos de cumplimiento que deberán ser incluidos en el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tales como las obligaciones de “conoce a tu cliente” y las obligaciones y restricciones para el cumplimiento de la obligación de informar respecto de operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Estas resoluciones fueron emitidas por la UIF en el marco de su nuevo enfoque basado en el riesgo en virtud del cual la UIF ha cambiado su visión formalista e intenta implementar un régimen más eficiente para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Bajo el mismo, los Sujetos Obligados deberán evaluar, en primera medida, el riesgo y luego adoptar medidas administrativas y efectivas a los efectos de prevenir el lavado de activos dentro de sus organizaciones.

La Resolución UIF 14/2023 es aplicable a entidades financieras sujetas a la Ley de Entidades Financieras, a entidades sujetas a la Ley N° 18.924 y sus modificatorias.

La Resolución UIF 21, conforme el texto ordenado aprobado por la Resolución UIF N° 156/2018, establece ciertas medidas que los agentes y sociedades de bolsa, sociedades colocadoras de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos y los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones. Esta Resolución incorporó como Sujetos Obligados a las personas incluidas en el artículo 22 inc. 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos que actuaran como fiduciarios financieros cuando sus títulos fueran autorizados por la CNV.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

257

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



En tanto y de acuerdo con la Resolución N° 229/2014 de la UIF, tanto el Banco Central como la CNV son considerados “Órganos de Contralor Específicos”. En tal carácter, deben colaborar con la UIF en la evaluación del cumplimiento de los procedimientos de prevención de lavado de activos por parte de las partes legalmente obligadas a informar sujetas a su control. A estos fines, están facultados a supervisar, monitorear e inspeccionar dichas entidades, y de ser necesario, implementar ciertas medidas y acciones correctivas.

Por su parte, las Normas de la CNV incluyen un capítulo especial respecto de “Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo” y dejan constancia de que los sujetos alcanzados por dicha normativa (Agentes de Liquidación y Compensación, los Agentes de Negociación y las Sociedades Colocadoras de Fondos Comunes de Inversión, y las personas humanas o jurídicas que intervengan en fideicomisos financieros registrados en la Comisión Nacional de Valores) deberán observar lo establecido en la Ley N° 25.246, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF y las Normas de la CNV, así como los decretos del Poder Ejecutivo Nacional y las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Asimismo, las Normas de la CNV imponen ciertas restricciones en relación con los acuerdos de pago (limitando, entre otras cuestiones, el monto en efectivo que las entidades tienen permitido recibir o pagar por día y por cliente) e imponen ciertas obligaciones de información.

Las Normas de la CNV disponen que los sujetos participantes en la oferta pública de títulos valores (distintos de entidades emisoras), incluyendo, entre otros, a personas humanas o jurídicas que intervengan como agentes colocadores de toda emisión primaria de valores negociables, deberán cumplir con las normas establecidas por la UIF para el sector mercado de capitales. En virtud de ello, los adquirentes de las obligaciones negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos utilizados para la suscripción y su legitimidad.

Las Normas de la CNV prevén también que los agentes que operan bajo su jurisdicción solo den curso a operaciones dentro del ámbito de la oferta pública, cuando éstas sean efectuadas u ordenadas por (i) personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes en los de países que figuren incluidos dentro del listado de países cooperadores previsto en el artículo 2 inciso b) del Decreto N° 589/2013, o (ii) por personas o entidades que, si bien constituidas, domiciliadas y/o residentes en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados no incluidos dentro del listado de jurisdicciones cooperadoras antes mencionado, se encuentren bajo control y fiscalización de un organismo que cumpla similares funciones a las de la CNV en dicho país, y tal organismo hubiera firmado un memorando de entendimiento, cooperación e intercambio de información con la CNV.

Respecto de entidades emisoras, éstas deben identificar a cualquier persona, física o jurídica, que realice aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de capital o préstamos significativos, sea que tenga la calidad de accionista o no al momento de realizarlos, y deberán cumplir con los requisitos exigidos a los demás sujetos participantes en la oferta pública, por las normas de la UIF, especialmente en lo referido a la identificación de dichas personas y al origen y licitud de los fondos aportados o prestados.

En línea con lo expuesto, los agentes colocadores correspondientes podrían solicitar, y los inversores deben presentar a su simple requerimiento, toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los agentes colocadores correspondientes para el cumplimiento de las normas legales penales sobre lavado de activos, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y de las Normas de la CNV y/o el Banco Central. La Entidad y los agentes colocadores correspondientes podrán rechazar manifestaciones de interés y/u órdenes de compra de no cumplirse con tales normas o requisitos, y dichos rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra la Sociedad, BBVA como organizador y/o los agentes colocadores correspondientes.

Mediante el Decreto N° 360/2016 se creó el “Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos otorgándosele la función de reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema nacional anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en atención a los riesgos concretos que puedan tener impacto en el territorio nacional y a las exigencias globales de mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales establecidas por las Convenciones de las Naciones Unidas y los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), las cuales serán llevadas a cabo, dependiendo de la función, a través de un Coordinador Nacional designado al efecto (funciones de los incisos f), g), h) i) y j) del art. 3 del Decreto N° 360/2016) y un Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de armas de destrucción Masiva, creado por el Decreto N° 331/2019 bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (funciones de los incisos a), b), c) d) y e) del art. 3 del Decreto N° 360/2016); y se modificó la normativa vigente estableciendo que sea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la autoridad central del Estado Nacional para realizar las funciones de coordinación interinstitucional de todos los organismos y entidades del sector público y privado con competencia en esta materia, reservando a la UIF la capacidad de realizar actividades de coordinación operativa en el orden nacional, provincial y municipal en lo estrictamente atinente a su competencia de organismo de información financiera.

En agosto de 2018, mediante la Resolución UIF 96/2018, la UIF aprobó el Sistema de Notificaciones y Tramitación Electrónica de Expedientes aplicable al procedimiento sumarial regulado por la Resolución UIF 111/2012. El mismo será aplicable para los


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

258

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado



Leonel Manevy
Subdelegado

procedimientos sumariales cuyo acto de apertura se notifique a los sumariados a partir de los 30 días hábiles administrativos de la publicación de dicha resolución. A través del Sistema se buscó modernizar la comunicación y la consulta de los expedientes por parte de los sumariados, simplificando los procedimientos y reduciendo los plazos de resolución de los sumarios. Asimismo, en mencionado mes, mediante la Resolución UIF N° 97/2018, se aprobó la reglamentación del deber de colaboración del BCRA con la UIF a fin de adecuar el mismo a los nuevos parámetros establecidos en la Resolución UIF 30 para los procedimientos de supervisión de entidades financieras y cambiarias.

En noviembre de 2018, la UIF dictó la Resolución UIF N° 134/2018, modificada parcialmente por la Resolución UIF N° 15/2019, por la cual se dejó sin efecto la Resolución UIF N° 52/2012 y se actualizó la nómina de personas consideradas como expuestas políticamente. Asimismo, la Resolución UIF N° 134/2018 prevé que la debida diligencia sobre Personas Expuestas Políticamente sea realizada con un enfoque basado en riesgo y no a partir de un criterio temporal desde la fecha de cese de la función pública prominente. Se prevé asimismo que en el Reporte de Operaciones Sospechosas deberá dejarse constancia de que se trata de Personas Expuestas Políticamente.

El 26 de diciembre de 2018, la UIF dictó la Resolución UIF N° 154/2018, por la que aprobó el “Procedimiento de Supervisión Basado en Riesgos de la Unidad de Información Financiera” derogando las disposiciones de los Anexos II, III, y IV de la Resolución N° 104/2010, el art. 7 y las disposiciones de los Anexos V, y VI de la Resolución N° 165/2011 y del Anexo III de la Resolución N° 229/2014. Así, la UIF modificó los procedimientos de supervisión por nuevos diseños adaptados a un enfoque basado en riesgo.

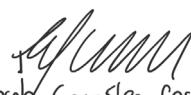
El 26 de diciembre de 2018, la UIF dictó la Resolución UIF N° 155/2018, por la cual aprobó, entre otras, la reglamentación del deber de colaboración de la CNV para los procedimientos de supervisión de los sujetos obligados bajo su contralor. A raíz de ello, se deroga la Resolución UIF N° 104/2010 por la cual se había aprobado la reglamentación del deber de colaboración de la CNV. La norma rige para los procedimientos de supervisión que se inicien con posterioridad a su entrada en vigencia.

El 28 de diciembre de 2018, mediante la Resolución N° 156/2018 se aprobaron los textos ordenados de la Resolución UIF 30, Resolución UIF 21 y Resolución UIF N° 28/2018, en línea con el Decreto N° 891/2017 de Buenas Prácticas en Materia de Simplificación.

En julio de 2019, se dictó el Decreto N° 489/2019 por el cual el Poder Ejecutivo buscó ordenar y centralizar en un único organismo, toda la información relacionada con congelamientos administrativos de activos vinculados al terrorismo y su financiación. Se crea el Registro Público de Personas o Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET)- y se habilita a que el mismo pueda brindar acceso público y garantizar el intercambio de información con las agencias con competencia en la materia y con terceros países, lo que permitirá fortalecer los mecanismos de cooperación doméstica e internacional. Los sujetos obligados a brindar información por la Ley de Prevención de Lavado de Activos, sin perjuicio de las obligaciones que le son propias, deberán reportar a la UIF las operaciones realizadas o tentadas en las que intervengan las personas humanas, jurídicas o entidades incorporadas en el Registro.

Mediante la Resolución UIF N°112/2021 con vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial el 21 de octubre de 2021, dicho organismo establece las medidas y procedimientos que los sujetos obligados deberán observar para identificar al “beneficiario/a final”. Asimismo, dicha resolución redefine al “beneficiario/a final”, reemplazando la definición anterior en todas las Resoluciones UIF vigentes y dispone la incorporación de ese término en las resoluciones UIF que no lo contenían. La definición actual establece que “beneficiario/a final” es la/s persona/s humana/s que posea/n como mínimo el 10 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final de las mismas. En los contratos de fideicomisos y/u otras estructuras jurídicas similares nacionales o extranjeras, se deberá individualizar a los beneficiarios finales de cada una de las partes del contrato. Por otra parte, la resolución define al concepto de control final de manera amplia. Cuando no sea posible individualizar al/ los beneficiarios/as finales, se considerará tal a la persona humana que tenga a su cargo la dirección, administración o representación de la persona jurídica en cuestión, sin perjuicio de las facultades de la UIF para verificar y supervisar las causas que llevaron a la no identificación del beneficiario/a final. A su vez, la mencionada resolución dispone las medidas de identificación y la información que deberá solicitar el sujeto obligado al beneficiario/a final para incorporar al legajo del cliente. En caso de haber una cadena de titularidad se la deberá describir hasta llegar a la persona/s humana/s que ejerza/n el control final conforme lo define la norma, así como solicitar información respaldatoria. Se establece que toda modificación del beneficiario final debe ser informada al sujeto obligado, y éste a la UIF en un plazo de 30 días de ocurrido. Asimismo, la resolución establece la inclusión del deber de identificar a los beneficiarios finales en todas las resoluciones UIF que los alcanzan. Al momento de registrarse ante la UIF, los sujetos obligados (excepto los registros públicos de comercio y los organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas) deberán identificar a sus beneficiarios finales mediante nómina con carácter de declaración jurada. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la Resolución UIF N°112/2021 será considerado una falta grave, pasible de las sanciones dispuestas en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246.

El 22 de septiembre de 2022, se dictó el Decreto 652/2022 por el cual el Poder Ejecutivo instruyó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a convocar al Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

259

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado



Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para la elaboración de una propuesta de Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 331/2019, a partir de los hallazgos contenidos en las respectivas Evaluaciones de Riesgos.

A través de la Ley N° Ley 27701, en su capítulo relacionado al Incentivo a la inversión y producción argentina, se estableció que ninguna de las disposiciones del presente régimen liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores o directores u otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria. A su vez, dispuso que quedan excluidas del ámbito del régimen las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6º de la ley 25.246 y sus modificaciones, relativas al delito de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Mediante Resolución 14/2023 con vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial el pasado 2 de febrero de 2023, se establecieron los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que los Sujetos Obligados incluidos en el artículo 20 incisos 1 y 2 de la Ley N° 25.246 deberán adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de LA/FT.

Por último, la Resolución UIF N° 35/2023, que modifica el régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA/FT) en lo relativo al tratamiento que los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 deben dar a las Personas Expuestas Políticamente ("PEPs"). La norma entrará en vigor el 1º de abril de 2023, fecha en la cual quedará derogada la Resolución 134/2018. Entre las principales novedades que introduce esta nueva Resolución en relación con la Debida Diligencia de PEPs: (i) establece que la condición de PEP concluye a los dos años del cese de las funciones o del cargo respectivo y que, cumplido dicho plazo, los Sujetos Obligados mantienen el deber de evaluar el nivel de riesgo a asignar al cliente o beneficiario final que fuera PEP tomando en consideración la relevancia de la función desempeñada, la potestad de disposición y/o administración de fondos y la antigüedad en la función pública ejercida, entre otros factores de relevancia; (ii) modifica la definición de personas allegadas o cercanas a PEPs, limitándola a quienes "mantengan relaciones jurídicas de negocios de tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza" con una PEP, por lo que ya no se considerarán allegadas o cercanas a PEP a aquellas personas que sean "públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación" con una PEP; (iii) estipula un nuevo régimen de Debida Diligencia para las PEPs consideradas de alto riesgo; (iv) explica que la condición de PEP deberá analizarse respecto de clientes personas humanas y también de los beneficiarios finales de clientes que sean personas o estructuras jurídicas; (v) estipula que la declaración jurada sobre la condición de PEP a ser suscripta por el cliente deberá suscribirse no sólo al momento del inicio de la relación comercial, sino también al momento de modificarse dicha condición (sea que se empiece a o deje de revestirse tal carácter).

Asimismo, mediante Resolución UIF N° 174/2023, se estableció que las entidades sujetas al régimen de la Ley N° 18.924, en su carácter de Sujetos Obligados a informar a la UIF de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, y en el artículo 2º inciso o) de la Resolución UIF N° 14/2023, que accedan al sistema de negociación electrónica "SIOPEL" del Mercado Abierto Electrónico S.A., deberán remitir a la UIF, antes del 6 de octubre de 2023, la información allí detallada. A su vez, su incumplimiento podrá ser pasible de sanción, conforme con lo previsto en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Por otra parte, mediante Resolución UIF N° 242/2023 (que modificó la Resolución UIF n° 14/2023), con vigencia a partir del 1º de marzo de 2024, se establecieron los nuevos requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que los Sujetos Obligados incluidos en el artículo 20 incisos 1 y 2 de la Ley N° 25.246 deberán adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de LA/FT.

Mediante la Resolución General N° 994/2024 del 22 de marzo de 2024, la CNV instrumentó el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales ("PSAV") con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares fijados en la Recomendación (R) 15 del GAFI y en la Ley N° 27.739 que reforma la Ley N° 25.246 de Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Se entiende por PSAV a cualquier persona humana o jurídica que, como negocio, realice una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona humana o jurídica: (i) intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias); (ii) intercambio entre una o más formas de activos virtuales, (iii) transferencias de activos virtuales; (iv) custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos; y (v) participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y /o venta de un activo virtual.

Para realizar en el país las actividades u operaciones descriptas previamente, los PSAV, sean residentes o constituidos fuera de la


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

260

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado


Leonel Manevy
Subdelegado

Argentina, deberán inscribirse en el Registro cuando dichas actividades u operaciones superen, de manera agregada, un monto equivalente a 35.000 unidades de valor adquisitivo (UVA) -actualizables por CER- por mes calendario.

Se entenderá que la persona residente o constituida fuera de Argentina realiza en el país dichas actividades u operaciones cuando: (i) utilice cualquier dominio “.ar” para llevar a cabo sus actividades u operaciones; (ii) tenga acuerdos comerciales con terceros o subsidiarias o vinculadas que les permitan recibir localmente fondos u activos de residentes argentinos para la realización de las actividades u operaciones (o cualquier actividad similar de las que se conocen como servicios de rampa); (iii) tenga un claro direccionamiento a residentes en Argentina; (iv) efectúe publicidad claramente dirigida a residentes en Argentina; o (v) su volumen de negocios en la Argentina exceda el 20% de su volumen total de negocios (a cuyo efecto se considerará solamente el volumen total de negocios de la o las actividades por las que debe inscribirse en el Registro).

La inscripción deberá realizarse con anterioridad a la realización de dichas actividades u operaciones. Respecto a los PSAV que se encuentren realizando alguna de las actividades establecidas a la fecha de la Resolución, deberán solicitar la inscripción en el Registro dentro de los 45 días de la entrada en vigencia de la citada norma.

Para inscribirse en el Registro, los PSAV deberán acompañar (y mantener actualizada) cierta información y documentación sobre sí mismos y sobre su actividad. Por el momento, no se exige la presentación de información sobre clientes ni operaciones. De todas formas, la inscripción en el Registro no implica el otorgamiento de licencia ni supervisión por parte de la CNV sobre su actividad, licencia que oportunamente podrá requerirse, sujeto a la regulación que oportunamente dicte la CNV.

Mediante la Resolución General N° 996/2024 del 05 de abril de 2024, la CNV modificó el artículo 1º de la Sección I del Título XI Prevención del Lavado de Dinero de las Normas CNV y adecuó su normativa a las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.739 al introducir como nuevos sujetos obligados a los Agentes Depositarios Centrales, a los Agentes de Custodia, Registro y Pago (que ya estaban incluidos en la fiscalización del organismo) y a los PSAV, que además serán nuevos sujetos fiscalizados.

La reglamentación tiene por finalidad, por un lado, identificar e incorporar en la Normativa del Organismo a aquellos sujetos que la Ley N° 27.739 haya identificado como sujetos obligados a informar ante la UIF en el ámbito del mercado de capitales y los proveedores de activos virtuales, cuyo registro ha sido creado mediante la Resolución General N° 994/2024 de la CNV; y por el otro, definir el alcance de la aplicación, para los sujetos obligados del mercado de capitales y los PSAV, introducidos en la citada Ley N° 27.739, del Régimen Informativo y de los Requisitos de Idoneidad, Integridad y Solvencia, cuya reglamentación se encuentra contenida en el mencionado Título XI de las Normas CNV.

Finalmente, el 15 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.739, la cual entró en vigencia el 15 de abril de 2024. Mediante la misma se introdujeron ciertas modificaciones al esquema de regulación de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Dentro de ellas, se destaca la creación de un Registro Público Centralizado de Beneficiarios Finales a cargo de la AFIP, en el que se deberán inscribir todas las sociedades, personas jurídicas, u otras entidades contractuales o estructuras jurídicas, constituidas en la República Argentina o de origen extranjero que realicen actividades en el país y/o posean bienes y/o activos situados y/o colocados en el país. A su vez, la mencionada ley modifica dos artículos del código penal: (i) el artículo 308, al aumentar el monto de la condición objetiva de punibilidad de \$300.000 a 150 salarios mínimos vitales y móviles, incorporándose el verbo “adquirir” en la descripción de la conducta típica y modificando la pena del tipo penal atenuado a una multa de 5 a 20 veces el monto de la operación; y (ii) el artículo 306 al incluir el tipo penal de financiación del terrorismo, condenándose además el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y sustituyéndose el vocablo “dinero” por “bienes u otros activos” ampliando el alcance de la tipificación. También incorpora como sujetos obligados ante la UIF aquellos que actúen como: proveedores de servicios de activos virtuales; proveedores no financieros de crédito; agentes depositarios centrales de valores negociables o entidades registradas para recibir depósitos colectivos de valores negociables; y abogados y proveedores de servicios societarios y fiduciarios que realicen determinadas actividades. Por último, prevé la creación de un Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales a través de cual la Comisión Nacional de Valores (CNV), en su carácter de autoridad de aplicación, reunirá la información adecuada, precisa y actualizada, referida a aquellas personas humanas y jurídicas que revistan el carácter de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales.

Para un análisis exhaustivo del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere al público inversor consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa de la Ley de Prevención de Lavado de Activos, del Título XIII, Libro segundo del Código Penal de la Nación Argentina, y de la normativa emitida por la UIF y la CNV, a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, www.jus.gob.ar, en la sección Información Legislativa: <http://www.infoleg.gov.ar> y/o en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif y/o en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv.

f) Documentos a Disposición.

Los documentos relativos al Programa, incluyendo los estados financieros mencionados en el presente Prospecto, así como los libros contables y sociales del Banco, podrán ser consultados en la sede social del Banco sita en la Avenida Córdoba 111, Piso 31º, (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Asimismo, cierta información relativa al Banco, incluyendo


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838



información relativa al Programa, está disponible en la página de internet del Banco (www.bbva.com.ar) y en la página de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv/empresas). Los estados financieros auditados del Banco por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 cuya información se incluye en el presente Prospecto se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV bajo los IDs #3177001, #3011804 y #2860533, respectivamente.

262


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado



Leonel Manevy
Subdelegado

EMISOR

Banco BBVA Argentina S.A.
Avenida Córdoba 111, Piso 31º
(C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

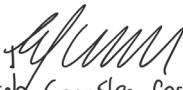
ASESORES LEGALES

EGFA Abogados
Torre Fortabat – Bouchard 680
(C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AUDITORES

EY
Pistrelli, Henry, Martin y Asociados SRL
25 de Mayo 487
(C1002ABI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2024.


Eduardo Gonzalez Correas
DNI. 29434838

263

Eduardo Gonzalez Correas
Subdelegado

Leonel Manevy
Subdelegado

